

Nº 8

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION VIII - 7ª SESION ORDINARIA

12 de junio de 2008

37º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Vicegobernador de la provincia don **Bautista José MENDIOROZ** y el vicepresidente primero **Jorge PASCUAL**.

SECRETARIO LEGISLATIVO: Don Víctor Hugo **MEDINA**.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Doña Noemí **SOSA**.

Legisladores presentes	Bloque		
BARDEGGIA, Luis María	ENC. F. G.	MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	ENC. F. G.	MORAN de DI BIASE, Graciela del C.	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	MUENA, Osvaldo Enrique	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F. G.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
CORTES, Nelson Daniel	CRECER	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	RAMIDAN, Martha Gladis	F. D.
GARCIA LARRABURU, Silvina	P.J.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
GATTI, Fabián Gustavo	F. D.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
HORNE, Silvia Renéé	P.J.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P.J.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC.F.G.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
MANSO, Beatriz	F. D.	Ausentes:	
MAZA, María Inés Andrea	ENC. F. G.	HANECK, Irma	SUR.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
ENC. F. G.	Encuentro Frente Grande
P.J.	Partido Justicialista
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria
SUR	Solidaridad y Unidad por Río Negro
CRECER	Crecer con Principios
F. D.	Frente Democrático
B. R. E. Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 18. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Mario Luis De Rege realizar el acto. Pág. 18. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitada para la señora legisladora Haneck. Se concede con goce de dieta. Pág. 18. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 22 de mayo del 2008. Se aprueba. Pág. 18. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 18. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 18. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 19. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 22. [ver](#)
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 23. [ver](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 23. [ver](#)
 - 304/08 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se realice un estudio de seguridad vial de la ruta provincial número 1, desde su nacimiento hasta la rotonda de la cooperación a efectos de incluir en el presupuesto del ejercicio 2009, las partidas necesarias para obras de iluminación, semaforización y señalización. Pág. 23. [ver](#)
 - 305/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se dé cumplimiento a la resolución número 1478/07 referente a la convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir los cargos de profesores regulares y profesores regulares de área de los Institutos de Formación Docente de la provincia, para las áreas de Lengua y Literatura e Informática y las áreas Estético-Expresiva y Ciencias Sociales. Pág. 24. [ver](#)
 - 306/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere al Régimen de Promoción de la Industria del Software, en los términos del artículo 27 de la ley nacional número 25.922. Pág. 25. [ver](#)
 - 307/08 Del señor legislador Jesús ZUAIN y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, sanitario, social y cultural, a las “IX Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VI Jornadas Provinciales de Medicina General, Atención Integral, Trabajando en Equipo”, organizadas por el personal del Hospital Área Programa Choele Choele, a realizarse los días 13 y 14 de junio de 2008 de dicha localidad. Aprobado en la sesión del 22/05/08. Declaración número 68/08. Pág. 27. [ver](#)
 - 308/08 De la señora legisladora Silvina GARCIA LARRABURU –Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Turismo de la provincia que analice, estudie y elabore planes de acción necesarios y alternativos, con el fin de evitar futuras eventualidades producidas por la suspensión de los vuelos aéreos a San Carlos de Bariloche y zonas aledañas, para amortiguar el posible impacto del suceso en la actividad turística. Aprobado en la sesión del día 22/05/08. Comunicación número 37/08. Pág. 28. [ver](#)
 - 309/08 De los BLOQUES JUSTICIALISTA Y ENCUENTRO FRENTE GRANDE –Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, expresando su beneplácito por la sanción de la ley que declaró el estado de desastre y emergencia ganadera en Río Negro, aprobada el día 21 de mayo de 2008. Aprobado en la sesión del día 22/05/08. Comunicación número 38/08. Pág. 29. [ver](#)
 - 310/08 De los señores legisladores Daniel SARTOR y Patricia RANEA PASTORINI – Proyecto de Declaración- su beneplácito y público reconocimiento a la joven rionegrina Rocío Pellegrino Vidal por el Proyecto de Investigación Payún Monguén-Barbas que Sanan, obteniendo el 4º lugar en la disciplina

Microbiología en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel (Intel ISEF), realizada en la ciudad de Atlanta (Estados Unidos), los días 11 y 17 de mayo de 2008 y en la que participaron más de 1.500 alumnos de todas las naciones. Aprobado en la sesión del día 22/05/08. Declaración número 69/08. Pág. 30. [ver](#)

- 311/08 De los señores legisladores Daniel SARTOR y Patricia RANEA PASTORINI – Proyecto de Declaración- su beneplácito y público reconocimiento a la docente profesora Isabel Aurora Velásquez, por su comprometida tarea como docente y su participación, acompañamiento y coordinación de los proyectos de investigación desarrollados por los estudiantes rionegrinos de las escuelas secundarias Nuevos Horizontes y Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón. Aprobado en la sesión del día 22/05/08. Declaración número 70/08. Pág. 31. [ver](#)
- 312/08 De la señora legisladora Patricia RANEA PASTORINI –Proyecto de Declaración- su beneplácito y público reconocimiento a las jóvenes estudiantes rionegrinas María Noel Szudruk Pascual, Diego Esteban Pellegrino Vidal, Enzo Belloli e Iván Martín Mazurek de la escuela secundaria Francisco Pascasio Moreno del El Bolsón, por el trabajo realizado “tanacetum vulgare: planta exótica con propiedades potabilizadoras de aguas contaminadas bacteriológicamente” que obtuviera el premio argentino junio del agua. Aprobado en la sesión del día 22/05/08. Declaración número 71/08. Pág. 33. [ver](#)
- 313/08 De los señores legisladores Daniel SARTOR, Adrián CASADEI y Adrián TORRES –Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, que informe el estado de las obras de reconstrucción del puente-alcantarilla de la localidad de Chimpay, conocido como Puente Chimpay y las causas de la demora en las mismas. Aprobado en la sesión del día 22/05/08. Comunicación número 39/08. Pág. 34. [ver](#)
- 314/08 De la señora legisladora Magdalena ODARDA –Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, educativo y comunitario las Jornadas de Torneo del Debate Enmarcado en el Programa el Debate y la Formación Ciudadana Juvenil, a realizarse entre los días 5 de agosto y 9 de septiembre de 2008, en la ciudad de Viedma, realizado por estudiantes de los colegios Vecchi e Instituto Modelo Viedma (IMV). Aprobado en la sesión del día 22/05/08. Declaración número 72/08. Pág. 35. [ver](#)
- 315/08 De la COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO –Proyecto de Comunicación- a la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA) expresando su respaldo a la postulación como presidenta de COPA para el bienio próximo en representación de la Argentina, a la senadora nacional por la provincia de Santa Cruz, señora Selva Judit Forstmann. Aprobado en la sesión del día 22/05/08. Comunicación número 40/08. Pág. 36. [ver](#)
- 316/08 Del señor legislador Carlos Antonio SANCHEZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico, ecológico y social el proyecto de la Sistematización del río Negro Superior. Pág. 37. [ver](#)
- 317/08 Del señor legislador Carlos Antonio SANCHEZ y otros -Proyecto de Comunicación- al Departamento Provincial de Aguas (DPA), que resulta necesario la realización de los estudios básicos para la confección del Plan Director de Desagües Cloacales de la ciudad de Allen, que defina la red futura y un nuevo emplazamiento de la planta. Pág. 39. [ver](#)
- 318/08 Del señor legislador Carlos Antonio SANCHEZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y comunitario el proyecto Con Ojos de Niño que se lleva a cabo en la ciudad de Allen. Pág. 39. [ver](#)
- 319/08 Del señor legislador Carlos Antonio SANCHEZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés científico, social y educativo, el proyecto "Caja Recolectora de Materia Fecal Canina II", desarrollado por alumnos del CEM número 24 de la localidad de Allen. Pág. 41. [ver](#)
- 320/08 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés turístico, productivo y económico la realización del XXXV Congreso Argentino de Agentes de Viajes, que se realizará en San Carlos de Bariloche en el año 2009. Pág. 42. [ver](#)

- 321/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Programa de Prevención Integral sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero Ser", de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación. Pág. 43. [ver](#)
- 322/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se firme el convenio para la implementación del programa de Prevención Integral sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero Ser", con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación. Pág. 44. [ver](#)
- 323/08 De las señoras legisladoras María Magdalena ODARDA, María Inés Andrea MAZA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), referido a la situación y avance de las acciones llevadas a cabo ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Plan Federal de Viviendas II, respecto al Plan de Viviendas en la Planta Urbana de San Antonio Oeste. Pág. 45. [ver](#)
- 324/08 De los señores legisladores Daniel Alberto SARTOR, Adrián TORRES, Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Ley- crea en la ciudad de San Antonio Oeste, la Escuela Provincial de Formación y Capacitación de Guardavidas. Pág. 46. [ver](#)
- 325/08 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la creación del Archivo Provincial de la Memoria como organismo descentralizado en el ámbito de la Dirección de Derechos Humanos u organismo específico de Derechos Humanos. Pág. 48. [ver](#)
- 326/08 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Ley- los municipios de la provincia de Río Negro podrán asociarse libremente para el cumplimiento de los fines comunes y de acuerdo a las atribuciones otorgadas en los artículos 5° y 123 de la Constitución nacional y 225, 229 y concordantes de la Constitución de la provincia de Río Negro. Crea una Comisión de Seguimiento Mixta Integrada por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Pág. 49. [ver](#)
- 327/08 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- a los senadores y diputados representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, gestionen las acciones necesarias a fin de realizar urgentes reparaciones en el puente sobre el río Ñirihuau, en el límite de los departamentos Pilcaniyeu y Bariloche, sobre la ruta nacional número 40. Pág. 52. [ver](#)
- 328/08 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, Senadores y Diputados representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, realicen las gestiones necesarias a fin de dotar de doble vía al trayecto de la ruta nacional número 40 entre el río Limay y el acceso a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 53. [ver](#)
- 329/08 De los señores legisladores Claudio Juan Javier LUEIRO, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, incorpore al presupuesto 2009 y en el Plan de Obras de "Via.R.S.E.", la ejecución de las obras de asfalto en la ruta provincial número 86, en el tramo que comprende al circuito Mallín Ahogado y acceso al Centro de Deportes Invernales Cerro Perito Moreno. Pág. 54. [ver](#)
- 330/08 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad urgente de efectuar reparaciones en el puente que cruza el río Ñirihuau, en el límite de los Departamentos Pilcaniyeu y Bariloche sobre la ruta nacional número 40. Pág. 55. [ver](#)
- 331/08 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, la necesidad de instalar una delegación de Turismo en la localidad de Dina Huapi a los fines de atender la demanda turística, actual y futura. Pág. 56. [ver](#)

- 332/08 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el "2° Concurso de Homenaje a las Tejedoras" a realizarse del 7 al 13 de julio de 2008 en la ciudad de El Bolsón, organizado por la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento. Pág. 58. [ver](#)
- 333/08 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, la necesidad de que se implemente el "Programa Provincial de Educación para la Sexualidad", en todos los niveles y modalidades de los establecimientos educacionales. Pág. 59. [ver](#)
- 334/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Centro Atómico Bariloche (CAB), su agrado por la recepción del nuevo núcleo del Reactor RA-6 con fines médicos, de investigación y académicos. Pág. 61. [ver](#)
- 335/08 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a la Universidad Nacional del Comahue -UNC-, su repudio por las amenazas sufridas por un estudiante del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) en cumplimiento de sus actividades de extensión barrial, en el marco del programa de Voluntariado Universitario. Pág. 62. [ver](#)
- 336/08 Del señor legislador Marcelo Alejandro CASCON -Proyecto de Ley- regula la actividad del Perito Judicial en la Provincia de Río Negro. Pág. 63. [ver](#)
- 337/08 Del señor legislador Juan Elbi CIDES y otros -Proyecto de Ley- incorpora como artículo 210 bis del Código Procesal Penal de la provincia (ley número 2107), referido al reintegro de inmuebles. Pág. 69. [ver](#)
- 338/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se agilicen los controles que corresponden a la regulación del desempeño de la actividad farmacéutica en la provincia. Pág. 70. [ver](#)
- 339/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Dirección de Ceremonial y Protocolo y Secretaría General de la Gobernación, que vería con agrado la incorporación del listado de autoridades al inicio de la página web de la provincia e invita a los demás Poderes a que vinculen esos datos al mencionado listado, además de realizarlos en sus respectivas páginas. Pág. 73. [ver](#)
- 340/08 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- declara de interés provincial, económico, social, turístico, deportivo y cultural la promoción y desarrollo integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón. Crea el Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno. Deroga el artículo 5° de la ley número 3358 que prohíbe toda forma de cesión de los derechos de explotación. Pág. 73. [ver](#)
- 341/08 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- propicia establecer un Sistema de Distribución Automática en un porcentaje de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías a los municipios de la provincia de Río Negro. Sustituye artículo 10 e incorpora párrafos en el artículo 11 de la ley número 1946 de Coparticipación Municipal. Pág. 83. [ver](#)
- 342/08 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, sanitario y educativo las actividades programadas en el marco de la "Semana de Acción por la Salud de la Mujer", bajo el lema "Nuestros cuerpos, nuestras vidas, nuestra salud, por el derecho y la libertad de decidir", que se realizarán entre los días 28 y 30 de mayo en Viedma. Pág. 85. [ver](#)
- 343/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 3° e incorpora el artículo 3° bis a la ley número 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos, a fin de que los ciudadanos extranjeros puedan votar en las elecciones para cargos provinciales y conformar el padrón de extranjeros, respectivamente. Pág. 85. [ver](#)

- 344/08 De los señores legisladores Graciela Noemí GRILL, Jesús ZUAIN -Proyecto de Ley- adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.370, que regula la actividad del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, en eventos y espectáculos públicos. Pág. 87. [ver](#)
- 345/08 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, María Nelly MEANA GARCIA - Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio a las amenazas e intimidaciones de las que fuera objeto el señor Gustavo Lagos, alumno de Lengua y Comunicación del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA-UNC). Pág. 88. [ver](#)
- 346/08 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Facundo Manuel LOPEZ - Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), se cumpla urgentemente con la normativa vigente, ley número 2320, Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional. Pág. 89. [ver](#)
- 347/08 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Proyecto de Declaración- su satisfacción por la restitución de la identidad a la nieta número 90, Laura Ruiz Dameri, nacida en el centro clandestino de detención de la "Escuela Mecánica de la Armada" (ESMA). Pág. 90. [ver](#)
- 348/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el trabajo cinematográfico "Historia de un Valle", realizado por el cineasta Lorenzo Kelly. Pág. 91. [ver](#)
- 349/08 Del señor legislador Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el libro "Al Rescate del Estudiante de Español" de la traductora de inglés y castellano María Inés Brumana Espinosa. Pág. 92. [ver](#)
- 350/08 De los señores legisladores Beatriz del Carmen CONTRERAS, Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Ley- modifica el artículo 7º de la ley número 1904, Carrera Técnico Profesional Sanitaria, a fin de crear un adicional por antigüedad para el personal de planta permanente de la ley 1844, que haya completado su formación profesional. Pág. 93. [ver](#)
- 351/08 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Facundo Manuel LOPEZ - Proyecto de Ley- modifica el artículo 46 de la ley 810 -Registro de la Propiedad Inmueble- y establece que se deberá consignar en el folio real la nacionalidad del titular o titulares dominiales, sean personas físicas o jurídicas. Pág. 94. [ver](#)
- 352/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- crea en el ámbito del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro el programa de Guarderías y/o Centros de Desarrollo Infantil con Juegotecas, a implementarse en los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS). Pág. 95. [ver](#)
- 353/08 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), referido a las localidades ubicadas en la ribera del río Negro que no poseen plantas de tratamiento de desechos y líquidos cloacales. Pág. 98. [ver](#)
- 354/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, que vería con agrado se fijen en un 7% las retenciones a las exportaciones y que del monto total resultante un 60% sea destinado a programas fitosanitarios, tareas culturales, capacitación, reconversión y renovación de maquinarias para pequeños productores que posean menos de 50 has. Pág. 98. [ver](#)
- 355/08 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, social y educativo las Primeras Jornadas Universitarias de Enfermería "Salud y Comunidad: Alcances de la Profesión", a realizarse en el mes de junio de 2008 en la ciudad de Viedma. Pág. 100. [ver](#)

- 356/08 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo las actividades que realiza el "Primer Centro Didáctico Audiovisual Infantil de la Patagonia Cine Posible", en la ciudad de Viedma durante el corriente año. Pág. 100. [ver](#)
- 357/08 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO y otro -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que realicen las gestiones necesarias ante la Señora Presidenta del Banco de la Nación Argentina, para que al agente Oscar Alberto Berardi -DNI número 13.390.772- Sucursal Choel Choel, se le dispense trato igualitario al aplicado a los otros dos agentes de dicha institución visto que la Justicia Penal no ha encontrado culpabilidad. Pág. 101. [ver](#)
- 358/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a la nómina de extranjeros titulares de dominios o condominios en el territorio de la provincia, nómina de titulares de dominios en la Zona de Seguridad de Frontera y dominios en trámite de inscripción. Pág. 103. [ver](#)
- 359/08 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las Primeras Jornadas Interprovinciales el Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, que se realizarán el día 25 de julio del corriente año, en la localidad de Cervantes. Pág. 104. [ver](#)
- 360/08 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Facundo Manuel LOPEZ, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- Su más absoluto rechazo a la readecuación tarifaria solicitada por la concesionaria del Corredor 29 Caminos del Valle S.A. ante el Organo de Control de las Concesiones Viales (OCCoVi). Pág. 105. [ver](#)
- 361/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, el programa "Vidas Robadas" una producción de "Telefé Contenidos", protagonizado por los actores Facundo Arana y Soledad Silveyra. Pág. 107. [ver](#)
- 362/08 De la señora legisladora Silvia René HORNE -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores de la Nación, la necesidad de aprobar una nueva Ley de Radiodifusión, que contenga los 21 puntos básicos por el derecho a la comunicación sustentados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática. Pág. 108. [ver](#)
- 363/08 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Declaración- de interés cultural el concierto que brindará el destacado pianista, organista, clavecinista y compositor argentino de reconocida trayectoria internacional don Eduardo Agüero Zapata, el día 7 de junio de 2008, en el Centro Municipal de Cultura de Viedma a beneficio de la Asociación Cooperadora del Hospital Artémides Zatti. Pág. 111. [ver](#)
- 364/08 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- a los señores Presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a los señores diputados y senadores nacionales por Río Negro, que vería con agrado se trate en sesiones ordinarias del año en curso el proyecto de modificación de las categorías del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) propuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) u otro similar con igual propósito. Pág. 112. [ver](#)
- 365/08 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Declaración- de interés económico y social el proyecto de siembra de cártamo que puso en marcha la empresa Agropatagones SRL en el área bajo riego del Valle Inferior, como parte de una superficie de cultivo mayor que incluye campos de secano del partido bonaerense de Patagones. Pág. 113. [ver](#)
- 366/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, referido a los Programas "Comer en Familia" y "El Hambre más Urgente", en el ámbito provincial. Pág. 114. [ver](#)

- 367/08 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que los gobiernos integrantes de dicho foro impulsen mecanismos legales que permitan determinar quiénes son los dueños de la tierra y restrinjan la compra a personas físicas no residentes o jurídicas de origen extranjero. Pág. 115. [ver](#)
- 368/08 De los señores legisladores del Circuito Valle Inferior -Proyecto de Ley- declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, por su carácter de monumento histórico, el inmueble ubicado en la ciudad de Viedma e identificado catastralmente como: 18-1-A-247-12B, cuya edificación forma parte de la Manzana Histórica. Pág. 117. [ver](#)
- 369/08 De los señores legisladores María Inés GARCIA, Daniel Alberto SARTOR -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 12.913 (decreto ley número 17.160/43) sobre tenencia y crianza de palomas mensajeras o de competición. Crea el Registro Provincial de la Actividad Colombófila. Pág. 120. [ver](#)
- 370/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- cede en propiedad el predio fiscal identificado como Parcela 1759, Lote 99, Sección IX, ubicado en Mallín Ahogado zona rural de El Bolsón, al grupo Tierra y Dignidad. Suspende la ejecución del desalojo dispuesto contra las familias demandadas ocupantes del mismo. Pág. 122. [ver](#)
- 371/08 De los señores legisladores Daniel Alberto SARTOR, Adrián TORRES, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Ley- crea el Mercado Concentrador para productos hortícolas, avícolas, apícolas, piscícolas, subproductos artesanales y agro alimentos conservados, con sedes en Allen, San Carlos de Bariloche y General Conesa. Pág. 125. [ver](#)
- 372/08 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- a los diputados nacionales por Río Negro en el Congreso de la Nación, que impulsen con urgencia un proyecto tendiente a disponer la exención de impuestos a las ganancias y bienes personales al empresariado turístico afectado por la erupción del Volcán Chaitén. Al Ministerio de Turismo de Río Negro y a la Dirección General de Rentas, que elaboren un informe de la situación de emergencia en la zona afectada. Pág. 126. [ver](#)
- 373/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que en forma inmediata proporcione al CEM número 67 de Sierra Grande, los insumos y herramientas y todo otro elemento necesario que garantice el normal dictado de los talleres de la institución. Pág. 127. [ver](#)
- 374/08 De los señores legisladores Carlos Antonio SANCHEZ, María Inés GARCIA, Daniel Alberto SARTOR -Proyecto de Ley- el Poder Judicial debe adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento del inciso d) del artículo 23 de la ley número 4199, en relación al número de Defensores de Pobres y Ausentes y de Defensores de Menores e Incapaces, para la implementación del Juzgado de Primera Instancia en materia de Familia número 16 con asiento en General Roca. Pág. 129. [ver](#)
- 375/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el largometraje de ficción titulado Contrafrente, dirigido por Paula Bagli y producido junto a Natalia Peluso en forma independiente, a rodarse en la ciudad de Viedma. Pág. 130. [ver](#)
- 376/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado la apertura de una Delegación de esa Administración en la localidad de General Conesa. Pág. 131. [ver](#)
- 377/08 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que se incorpore al Presupuesto 2009 y en el Plan de Obras de Via.R.S.E., la partida correspondiente para la ejecución de las obras de asfalto en la ruta provincial número 86, que recorre el denominado circuito turístico y productivo Mallín Ahogado en la localidad de El Bolsón. Pág. 131. [ver](#)

- 378/08 Del señor legislador Daniel Alberto SARTOR y otros -Proyecto de Comunicación- a la señora ministra de Defensa de la Nación, la urgente necesidad de arbitrar los medios para que la Fuerza Aérea Argentina y el Servicio Meteorológico Nacional se constituyan en el Aeropuerto de la ciudad de Bariloche, para evaluar el problema derivado por la presencia de cenizas provenientes de la actividad del Volcán Chaitén que mantiene inoperable la estación aérea. Pág. 132. [ver](#)
- 379/08 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios en la localidad de Dina Huapi. Pág. 133. [ver](#)
- 380/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y de integración, la reunión "Cumbre del Mercosur" a desarrollarse durante los días 30 de junio y 1 de julio del corriente año en la Provincia de Tucumán. Pág. 133. [ver](#)
- 381/08 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés jurídico y legislativo el Seminario-Taller sobre la Reforma del Sistema, Organización y Legislación Procesal del Fuero Penal del Poder Judicial de Río Negro, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 16 al 20 de junio del corriente año. Pág. 134. [ver](#)
- 382/08 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- de interés económico, social y turístico la primera exposición de productos y servicios derivados del mar, bajo el nombre de "expopesca" a realizarse entre los días 17 y 20 de septiembre de 2008 en la ciudad de Mar del Plata. Pág. 135. [ver](#)
- 383/08 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Daniel Alberto SARTOR, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 127 de la ley número 2431 "Código Electoral y de Partidos Políticos" referido a la elección de los legisladores de representación poblacional. Pág. 135. [ver](#)
- 384/08 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Daniel Alberto SARTOR, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Ley- modifica el artículo 126 de la ley número 2431 "Código Electoral y de Partidos Políticos" referido a la elección de los legisladores de representación regional o legisladores por circuito electoral. Pág. 137. [ver](#)
- 385/08 Del señor legislador Silvia René HORNE y otro -Proyecto de Declaración- la reafirmación de la vigencia del Estado de Derecho, de la legitimidad de las instituciones surgidas de la voluntad popular, de la potestad del gobierno nacional de dictaminar las políticas necesarias para hacer efectivo el mandato expresado a través de las urnas, el respeto a la investidura presidencial, al Parlamento Nacional y a la Justicia. Pág. 139. [ver](#)
- 386/08 De la señora legisladora Silvia René HORNE y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo las Primeras Jornadas Interprovinciales: El Migrante en el Valle de Río Negro y Neuquén a realizarse el día 25 de julio de 2008 en la localidad de Cervantes. Pág. 140. [ver](#)
- 387/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, desista de la intención de construir un Jardín Maternal en el predio de la Escuela de Educación Especial número 7 de la ciudad de Viedma. Pág. 141. [ver](#)
- 388/08 De los señores legisladores Graciela Noemí GRILL, Jesús ZUAIN -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la realización de la XXXV Fiesta Provincial de Folclore Pre Cosquín 2008, a realizarse los días 7, 8 y 9 de noviembre en la localidad de Choele Choel. Pág. 142. [ver](#)
- 389/08 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- su oposición a la solicitud de readecuación tarifaria efectuada por la concesionaria del Corredor 29 Caminos del Valle S.A. ante el Organismo de Control de las Concesiones Viales (OCCoVI). Pág. 143. [ver](#)

- 390/08 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otro -Proyecto de Ley- establece el procedimiento para garantizar y facilitar el acceso a la información pública en el ámbito de la provincia de Río Negro. Deroga la ley número 1829. Pág. 144. [ver](#)
- 391/08 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- a los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, que gestionen ante el Poder Ejecutivo nacional, las medidas necesarias a fin de solucionar la problemática referida a las deficiencias de transportes aéreos regionales, tendientes a la intercomunicación de toda la Patagonia. Pág. 147. [ver](#)
- 392/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, comunitario y humanitario el trabajo realizado por la señora Susana Trimarco que desde el año 2002 lleva adelante en defensa de los Derechos Humanos y la Lucha por la Recuperación de Jóvenes y Menores Víctimas de la Trata de Personas en nuestro país. Pág. 148. [ver](#)
- 393/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Organo de Control de las Concesiones Viales (OCCoVI) que vería con agrado, analice la posibilidad de rescindir el contrato de concesión de Caminos del Valle S.A. sobre el corredor vial interurbano Cipolletti-Neuquén, por graves y reiterados incumplimientos a su relación contractual. Pág. 148. [ver](#)
- 394/08 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Daniel Alberto SARTOR, Juan Elbi CIDES -Proyecto de Ley- el Poder Judicial debe adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento del inciso d) del artículo 23 de la ley número 4199, con relación al número de Defensores de Pobres y Ausentes y de Defensores de Menores e Incapaces, para la implementación del Juzgado de Primera Instancia en materia de Familia número 7 con asiento en la ciudad de Cipolletti. Pág. 149. [ver](#)
- 395/08 De los señores legisladores Graciela Noemí GRILL, Jesús ZUAIN -Proyecto de Declaración- su repudio y rechazo a la publicación del test divulgado bajo el título de "Madura el K.O. Test Tyson" en la edición electrónica de la revista "Hombre", perteneciente a la editorial Perfil, dado que constituye apología de la violencia y maltrato hacia las mujeres. Pág. 150. [ver](#)
- 396/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo, la muestra fotográfica "Expresiones de lucha y justicia para Carlos Fuentealba", que se realizará del 10 al 22 de junio de 2008 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. Pág. 151. [ver](#)
- 397/08 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que implemente la creación de un CENS en el Barrio Chacra Monte de General Roca, el que funcionaría en el edificio de la Escuela Primaria número 350. Pág. 152. [ver](#)
- 398/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que convoque con carácter de urgente a una mesa de diálogo conformada por representantes de la Secretaría de Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Función Pública y Trabajadores del Sistema de Salud, para encontrar solución a la crítica situación por la que atraviesa la salud pública en nuestra provincia. Pág. 153. [ver](#)
- 399/08 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley- establece procedimiento del trámite de Juicio Político. Pág. 154. [ver](#)
- 400/08 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se incluya en el temario de la próxima reunión en la ciudad de Puerto Madryn en el mes de junio del corriente año, la solicitud de tratamiento por parte del Congreso de la Nación del proyecto de ley que establece el nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Pág. 156. [ver](#)

- 401/08 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- su rechazo a la solicitud de readecuación tarifaria efectuada por la concesionaria del Corredor 29 Caminos del Valle S.A. ante el Organo de Control de las Concesiones Viales (OCCoVI). Pág. 157. [ver](#)
- 402/08 Del señor legislador Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- a la Secretaría de Transporte de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado arbitre las acciones pertinentes a fin de establecer frecuencias aéreas regulares en el territorio de la provincia de Río Negro, que brinden conexión entre las ciudades de San Carlos de Bariloche, Ingeniero Jacobacci, General Roca, Sierra Grande, San Antonio Oeste, El Bolsón y Viedma por medio de Líneas Aéreas del Estado (LADE). Pág. 158. [ver](#)
- 403/08 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Dirección de Comercio Interior, referido a mecanismos empleados por esa Dirección para la aplicación de la ley número 2270, que prohíbe la venta en kioscos, librerías, almacenes, supermercados, así como en la vía pública por vendedores ambulantes, de productos denominados pegamentos o adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente "tolueno" y/o sus derivados. Pág. 159. [ver](#)
- 404/08 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la muestra titulada "Conozcamos lo Nuestro. Reconocimiento a la trayectoria de Alito Mussi ", a desarrollarse a partir del 28 de junio y hasta el 04 julio de 2008 en la ciudad de Sierra Grande. Pág. 160. [ver](#)
- 405/08 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al señor Rector Organizador de la Universidad de Río Negro su beneplácito por la designación de la Coordinadora del Grupo Técnico de Trabajo para la Formulación del Proyecto Institucional de la Subregión del Alto Valle Este. Pág. 161. [ver](#)
- 406/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "VII Seminario para Jóvenes de América Latina - Aportes de la Justicia para alcanzar la Paz" a realizarse en el Senado de la Nación del 17 al 21 de septiembre de 2008. Pág. 161. [ver](#)
- 7 - RENUNCIA. Del señor legislador Marcelo Alejandro Cascón al cargo que ocupa como representante del Circuito Andino de la provincia. Se aprueba. Pág. 163. [ver](#)
- 8 - ASUNCION Y JURAMENTO. Al cargo como legisladora de la señora Graciela del Carmen Morán de Di Biase, en representación del Circuito Andino. Pág. 163. [ver](#)
- 9 - HOMENAJES. Al Día Mundial del Medio Ambiente, realizado por la señora legisladora Silvia Reneé Horne; al General Juan José Valle, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti; a la Reforma Universitaria, realizado por la señora legisladora María Inés García; al Día Mundial contra el Trabajo Infantil, realizado por la señora legisladora Beatriz Contreras; a Agustín Tosco y a Ernesto "Che" Guevara, realizado por la señora legisladora Magdalena Odarda; al Italo Argentino Luder, realizado pro el señor legislador Ademar Rodríguez. Pág. 163. [ver](#)
- 10 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 381/08; 378/08; 333/08, solicitada por el señor legislador Sartor; para los expedientes número 404/08; 405/08 y 359/08, solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta; para los expedientes número 408/08 y 361/08; para el expediente número 354/08, solicitada por la señora legisladora Ramidán; para el expediente número 407/08, solicitada por el señor legislador Bardeggia.. De preferencia con despacho para los expedientes número 2/08; 263/08 y 410/07, solicitada por la señora legisladora Odarda; para el expediente número 398/08 solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta. De alteración del Orden del Día, solicitada por el señor legislador Lueiro para el tratamiento del proyecto 340/08. Se aprueban. Se rechaza el sobre tablas del expediente número 354/08. Pág. 167. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 509/07 que expresa su satisfacción por la expansión a nivel mundial de la empresa rionegrina INVAP, por la construcción, venta y provisión de combustible para reactores de investigación operativa. Se sanciona. Comunicación número 41/08. Pág. 170. [ver](#)

- 12 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 528/07 a los señores senadores nacionales representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado consideren declarar de interés nacional y como parte de una política cultural de preservación del patrimonio de la humanidad, la creación y funcionamiento del Museo Provincial de Ciencias Naturales de la provincia de Río Negro, con sede en General Roca. Se sanciona. Comunicación número 42/08. Pág. 171. [ver](#)
- 13 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 44/08 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de reglamentar la ley número 3396, referente al Régimen de Regularización Dominial en la provincia de Río Negro de acuerdo a lo dispuesto por la ley nacional número 24.374. Se sanciona. Comunicación número 43/08. Pág. 172. [ver](#)
- 14 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 64/08 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, que realicen las acciones tendientes a apoyar el "Proyecto Tren del Valle" que une las localidades de Chichinales (Río Negro) y Senillosa (Neuquén), Choele Choel - Chichinales (Río Negro) y Bahía Blanca (Buenos Aires) - Río Colorado (Río Negro) y la construcción del nuevo ramal Choele Choel - San Antonio Oeste. Se sanciona. Comunicación número 44/08. Pág. 173. [ver](#)
- 15 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 82/08 al Poder Legislativo nacional, Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se instituya como Fiesta Nacional la celebración que se realiza durante la temporada de verano de cada año en el Balneario El Cóndor, jurisdicción de Viedma Capital de Río Negro, que en adelante deberá denominarse Fiesta Nacional del Mar y del Acampante. Se sanciona. Comunicación número 45/08. Pág. 175. [ver](#)
- 16 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 108/08 de interés educativo, productivo, económico y social el "Centro Permanente de Capacitación Rural Rionegrino", en el que intervienen la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina (número 25.422), el Ministerio de Producción, el Ente de la Región Sur, la Federación de Sociedades Rurales, la Federación de Cooperativas de la Región Sur, el INTA y el SENASA. Se sanciona. Declaración número 73/08. Pág. 176. [ver](#)
- 17 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 117/08 de interés deportivo, social y cultural la participación de un grupo de jóvenes integrantes del Club de Bridge de San Carlos de Bariloche en los "Juegos Olímpicos Beijing 2008" a realizarse en esa ciudad, en octubre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 74/08. Pág. 177. [ver](#)
- 18 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 118/08 de interés deportivo, turístico, social y cultural la realización de los XVIII Juegos de la Araucanía que tendrán lugar en el mes de noviembre del año 2009 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 75/08. Pág. 178. [ver](#)
- 19 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación número 123/08 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Comercio Interior, que vería con agrado arbitren las acciones necesarias ante la empresa de telefonía celular responsable del servicio, tendientes a solucionar los inconvenientes técnicos que motivan fallas en las comunicaciones en nuestra provincia. Se sanciona. Comunicación número 46/08. Pág. 180. [ver](#)
- 20 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 149/08 de interés cultural y deportivo el Encuentro Nacional e Internacional de Kite-Surf que anualmente se realiza en el Balneario El Cóndor, organizado por la Asociación Civil de Kite-Surf El Cóndor. Se sanciona. Declaración número 76/08. Pág. 181. [ver](#)
- 21 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 179/08 que expresa su apoyo a la resolución número 4 del Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro de fecha 13 de marzo de 2008 -artículo 3º- y a la oferta académica que para la Región Andina allí se establece. Se sanciona. Declaración número 77/08. Pág. 182. [ver](#)
- 22 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 197/08 de interés social, educativo y cultural la Sexta Maratón de Lectura que se realizará el día 3 de octubre de 2008 en la provincia de Río Negro y en toda la República Argentina. Se sanciona. Declaración número 78/08. Pág. 183. [ver](#)
- 23 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 199/08 de interés cultural y educativo la reciente edición del CD "Tropilla de Milongas" del profesor, artista y compositor Arnaldo "Naldo" Pérez. Se sanciona. Declaración número 79/08. Pág. 184. [ver](#)
- 24 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración número 206/08 de interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social las distintas acciones de las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles -ACyTJ- destacándose en el marco de las mismas las

- diferentes instancias de las Ferias de Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo durante el corriente año. Se sanciona. Declaración número 80/08. Pág. 184. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 207/08 que expresa su satisfacción por las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles -ACyTJ- que se llevan a cabo en la provincia, organizadas por los Ministerios de Producción y de Educación en todas sus acciones de capacitación a través de cursos, talleres y jornadas específicas como la participación de niños y jóvenes en las Ferias de Ciencia y Tecnología. Se sanciona. Comunicación número 47/08. Pág. 185. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 233/08 de interés cultural, social y educativo el film "Sueño de una tarde de verano" del cineasta de Cipolletti, Lorenzo Kelly, que se estrenará en el mes de julio del año 2008 en dicha ciudad. Se sanciona. Declaración número 81/08. Pág. 186. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 274/08 a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su satisfacción por la creación de la Comisión de Ciencia y Tecnología y que ve con agrado la designación como Presidente de esa Comisión al representante de Río Negro Senador Nacional Pablo Verani. Se sanciona. Comunicación número 48/08. Pág. 187. [ver](#)
- 28 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 188. [ver](#)
- 29 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número: 328/08; 329/08; 330/08; 331/08; 362/08; 372/08; 376/08; 376/08; 391/08; 400/08; 378/08; 333/08; 405/08; 407/08 y 408/08. De declaración número 332/08; 363/08; 396/08; 401/08; 395/08; 381/08; 404/08; 361/08 y 359/08. Pág. 188. [ver](#)
- 30 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 196. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 328/08 al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, senadores y diputados representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, realicen las gestiones necesarias a fin de dotar de doble vía al trayecto de la Ruta Nacional número 40 entre el río Limay y el acceso a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 49/08. Pág. 196. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 329/08 al Poder Ejecutivo, incorpore al presupuesto 2009 y en el Plan de Obras de "ViaRSE", la ejecución de las obras de asfalto en la ruta provincial número 86, en el tramo que comprende al circuito Mallín Ahogado y acceso al Centro de Deportes Invernales Cerro Perito Moreno. Se sanciona. Comunicación número 50/08. Pág. 196. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 330/08 al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad urgente de efectuar reparaciones en el puente que cruza el río Ñirihuau, en el límite de los departamentos Pilcaniyeu y Bariloche sobre la Ruta Nacional número 40. Se sanciona. Comunicación número 51/08. Pág. 197. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 331/08 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, la necesidad de instalar una delegación de Turismo en la localidad de Dina Huapi a los fines de atender la demanda turística, actual y futura. Se sanciona. Comunicación número 52/08. Pág. 197. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 332/08 de interés cultural y educativo el "2º Concurso de Homenaje a las Tejedoras" a realizarse del 7 al 13 de julio de 2008 en la ciudad de El Bolsón, organizado por la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento. Se sanciona. Declaración número 82/08. Pág. 197. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 362/08 a los Diputados y Senadores de la Nación, la necesidad de aprobar una nueva ley de Radiodifusión, que contenga los 21 puntos básicos por el derecho a la comunicación sustentados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática. Se sanciona. Comunicación número 362/08. Pág. 197. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 363/08 de interés cultural el concierto que brindó el destacado pianista, organista, clavecinista y compositor argentino de reconocida trayectoria internacional don Eduardo Agüero Zapata, el día 7 de junio de 2008, en el Centro Municipal de Cultura de Viedma a beneficio de la Asociación Cooperadora del Hospital Artémides Zatti. Se sanciona. Declaración número 83/08. Pág. 197. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 372/08 a los diputados nacionales por Río Negro en el Congreso de la Nación que impulsen con urgencia un

proyecto tendiente a disponer la exención de impuestos a las ganancias y bienes personales al empresariado turístico afectado por la erupción del Volcán Chaitén. Al Ministerio de Turismo de Río Negro y a la Dirección General de Rentas, que elaboren un informe de la situación de emergencia en la zona afectada. Se sanciona. Comunicación número 54/08. Pág. 197. [ver](#)

- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 376/08 al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado la apertura de una Delegación de esa Administración en la localidad de General Conesa. Se sanciona. Comunicación número 55/08. Pág. 198. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 391/08 a los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, que gestionen ante el Poder Ejecutivo nacional, las medidas necesarias a fin de solucionar la problemática referida a las deficiencias de transportes aéreos regionales, tendientes a la intercomunicación de toda la Patagonia. Se sanciona. Comunicación número 56/08. Pág. 198. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 395/08 que expresa su repudio y rechazo a la publicación del test divulgado bajo el título de "Madura el K.O. Test Tyson" en la edición electrónica de la revista "Hombre", perteneciente a la editorial Perfil, dado que constituye apología de la violencia y maltrato hacia las mujeres. Se sanciona. Declaración número 84/08. Pág. 198. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 396/08 de interés social y educativo, la muestra fotográfica "Expresiones de lucha y justicia para Carlos Fuentealba", que se realizará del 10 al 22 de junio de 2008 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. Se sanciona. Declaración número 85/08. Pág. 198. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 400/08 al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se incluya en el temario de la próxima reunión en la ciudad de Puerto Madryn en el mes de junio del corriente año, la solicitud de tratamiento por parte del Congreso de la Nación del proyecto de ley que establece el nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Se sanciona. Comunicación número 57/08. Pág. 198. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 401/08 que expresa su rechazo a la solicitud de readecuación tarifaria efectuada por la concesionaria del Corredor 29 Caminos del Valle S.A. ante el Organo de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI). Se sanciona. Declaración número 86/08. Pág. 198. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 381/08 de interés jurídico y legislativo el Seminario-Taller sobre la Reforma del Sistema, Organización y Legislación Procesal del Fuero Penal del Poder Judicial de río Negro, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 16 al 20 de junio del corriente año. Se sanciona. Declaración número 89/08. Pág. 199. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 378/08 a la señora ministra de Defensa de la nación, la urgente necesidad de arbitrar los medios para que la Fuerza Aérea Argentina y el Servicio Meteorológico Nacional se constituyan en el aeropuerto de la ciudad de Bariloche, para evaluar el problema derivado por la presencia de cenizas provenientes de la actividad del Volcán Chaitén que mantiene inoperable la estación aérea. Se sanciona. Comunicación número 59/08. Pág. 199. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 333/08 al Ministerio de Educación, la necesidad de que se implemente el "Programa Provincial de Educación para la Sexualidad", en todos los niveles y modalidades de los establecimientos educacionales. Se sanciona. Comunicación número 58/08. Pág. 199. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 404/08 de interés social, educativo y cultural de la muestra titulada "Conozcamos lo Nuestro. Reconocimiento a la Trayectoria de Alito Mussi" a desarrollarse a partir del 28 de junio y hasta el 4 de julio de 2008 en la ciudad de Sierra Grande. Se sanciona. Declaración número 90/08. Pág. 199. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 405/08 al señor Rector Organizador de la Universidad de Río Negro, su beneplácito por la designación de la Coordinadora del Grupo Técnico de Trabajo para la formulación del proyecto institucional de la subregión del Alto Valle Este. Se sanciona. Comunicación número 60/08. Pág. 199. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 407/08 a la señora presidenta del Banco Nación Argentina, que vería con agrado que al agente Oscar Alberto Berardi, D.N.I. 13.390.772, Sucursal Choele Choel, se le aplique trato igualitario al aplicado a los otros dos agentes de dicha institución visto que la Justicia Penal no ha encontrado culpabilidad. Se sanciona. Comunicación número 61/08. Pág. 200. [ver](#)

- 51 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 361/08 de interés social, el programa "Vidas Robadas", una producción de "Telefé Contenidos", protagonizado por los actores Facundo Arana y Soledad Silveyra. Se sanciona. Declaración número 88/08. Pág. 200. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 359/08 de interés social, cultural y educativo las Primeras Jornadas Interprovinciales el Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, que se realizarán el día 25 de julio del corriente año en la localidad de Cervantes. Se sanciona. Declaración número 87/08. Pág. 200. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 408/08 al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende a los Estados provinciales integrantes el tratamiento y dictado de normas tendientes a dar solución a la población y extranjerización de la tierra en la Región Patagónica. Se sanciona. Comunicación número 62/08. Pág. 200. [ver](#)
- 54 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 77/08, de doble vuelta, en el que la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.279 –Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido-. -. Deroga la ley número 2788 que declara obligatorio el control para detectar precozmente la fenilcetonuria y/o hipotiroidismo en los recién nacidos. Se sanciona. Pág. 200. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 78/08, de doble vuelta, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la comunidad de El Bolsón, a través del Concejo Deliberante, una fracción de terreno ubicada en parte de la Legua "d" del Lote 98 de la Sección IX del paraje Cuesta del Ternero, destinada a la realización de un proyecto de urbanización sustentable. Se sanciona. Pág. 203. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 160/08, de doble vuelta, que crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma. Modifica los artículos 54 y 55 de la ley número 2430 -Orgánica del Poder Judicial- en relación a la cantidad y asiento de funciones de Juzgados de Primera Instancia, respectivamente. Se sanciona. Pág. 204. [ver](#)
- 57 - ARTICULO 86. Del reglamento interno que establece el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas. Pág. 205. [ver](#)
- 58 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de ley número 368/08 y 399/08. Pág. 205. [ver](#)
- 59 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 206. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 368/08, de primera vuelta, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, por su carácter de monumento histórico, el inmueble ubicado en la ciudad de Viedma e identificado catastralmente como: 18-1-A-247-12B, cuya edificación forma parte de la Manzana Histórica. Se aprueba. Boletín Informativo número 23/08. Pág. 206. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 399/08, de primera vuelta, que establece procedimiento del trámite de Juicio Político. Se aprueba. Boletín Informativo número 24/08. Pág. 214. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 340/08, de primera vuelta, que declara de interés provincial, económico, social, turístico, deportivo y cultural la promoción y desarrollo integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón. Crea el Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno. Deroga el artículo 5° de la ley número 3358 que prohíbe toda forma de cesión de los derechos de explotación. Se aprueba. Boletín Informativo número 29/08. Pág. 216. [ver](#)
- 63 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 218. [ver](#)
- 64 - CONTINUA LA SESION. Pág. 218. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 306/08, de primera vuelta, que declara de interés social la regularización dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche por las condiciones socioeconómicas de sus beneficiarios. Los actos notariales a que refiere esta ley están exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios. Se aprueba. Boletín Informativo número 25/08. Pág. 218. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 88/08, de primera vuelta, que adhiere a la ley nacional número 26.150 de Educación Sexual Integral. Se aprueba. Boletín Informativo número 26/08. Pág. 222. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 131/08, de primera vuelta, que crea la Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y

de la Declaración de la Independencia (1816-2016), la que está integrada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Se aprueba. Boletín Informativo número 27/08. Pág. 226. [ver](#)

- 68 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley número 243/08, de primera vuelta, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.306 que declara a los meteoritos como bienes culturales. Declara a éstos y demás cuerpos celestes que se encuentren o ingresen en territorio rionegrino, su espacio aéreo y aguas jurisdiccionales, como bienes del patrimonio cultural y natural de la provincia, en los términos de la ley número 3656. Se aprueba. Boletín Informativo número 28/08. Pág. 229. [ver](#)
- 69 - **PLAN DE LABOR.** Se establece que la próxima sesión se realizará el día 27 de junio del corriente año, a las 9 horas. Pág. 231. [ver](#)
- 70 - **INSERCIÓN.** De modificaciones al proyecto de ley número 306/07, de la legisladora María Nelly Meana García. Pág. 232. [ver](#)
- 71 - **INSERCIÓN.** Del decreto número 325/89, solicitada por el señor legislador Adrián Torres. Pág. 232. [ver](#)
- 72 - **ASISTENCIA.** A comisiones correspondiente al mes de mayo del corriente año. Pág. 234. [ver](#)
- 73 - **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 238. [ver](#)
- COMUNICACIONES.** Pág. 239. [ver](#)
- DECLARACIONES.** Pág. 245. [ver](#)
- LEYES APROBADAS.** Pág. 248. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 254. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los doce días del mes de junio del año 2008, siendo las 9 y 44 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de cuarenta y un señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Mario de Rege a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Es para informar que la legisladora Horne se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VAZQUEZ - Voy a solicitar licencia para la señora legisladora Irma Haneck.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Manuel Vázquez para la señora legisladora Irma Haneck.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 22 de mayo de 2008.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 567/08 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de junio de 2008. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 12 de junio de 2008 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 6/08.

I- COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) PRESIDENTA COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, eleva nota solicitando se caratule e incorpore al proyecto de ley número 150/05 (Iniciativa Popular ley número 3654) de autoría del doctor Miguel Ángel Cardella, de "Formulación de un Código Procesal Administrativo", la copia del expediente número 230/05 del Superior Tribunal de Justicia. (Expediente número 1145/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Agregado al expediente número 150/05**

- 2) LEGISLADOR MARCELO ALEJANDRO CASCON, remite nota por la cual presenta su renuncia al cargo que ocupa como legislador por el Circuito Andino de la provincia, a partir del 1 de junio de 2008. (Expediente número 1146/08 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 3) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 103/07 referida a que se arbitren con urgencia las medidas necesarias para que se esclarezca la muerte del represor Héctor Febres ocurrida el 10 de diciembre de 2007. (Expediente número 1147/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 545/07**

- 4) SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA, HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, acusa recibo de la comunicación número 22/08 referida a que se arbitren las medidas necesarias para impedir la puesta en marcha del proyecto "Potasio Río Colorado". (Expediente número 1148/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 216/08**

- 5) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la declaración número 20/08, referida a la necesidad de transitar el camino del diálogo con el fin de destrabar el conflicto planteado entre las federaciones rurales del país y el gobierno nacional. (Expediente número 1149/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 109/08**

- 6) LEGISLADOR PEDRO PESATTI, eleva nota solicitando se agregue el expediente número 1131/08 oficial al proyecto de ley número 200/08. (Expediente número 1150/08 Oficial).

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA, remite copia de la ordenanza número 4520/08 por la que ratifica los límites del ejido municipal de esa ciudad. (Expediente número 1151/08 Oficial).

ESPECIAL DE LIMITES**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) INTENDENTE MUNICIPAL DE CHOELE CHOEL, remite copia de la ordenanza número 43/08 por la que declara de interés municipal la asignación de presupuesto especial para la educación técnica. Solicita a la Legislatura el dictado de la normativa pertinente. (Expediente número 1152/08 Oficial).

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) JEFA DE RELACIONES INSTITUCIONALES -SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA- PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO, eleva en "CD" la ponencia seleccionada correspondiente al Poder Judicial de la provincia en el "Seminario Internacional Sobre Innovación en Justicia Civil", realizado los días 14 y 15 del corriente en Santiago de Chile. (Expediente número 1153/08 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRANSACCIONES JUDICIALES, solicita la designación

de un representante del bloque mayoritario para integrar dicha Comisión. (Expediente número 1155/08 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 11) VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, PROVINCIA DE LA PAMPA, remite nota número 69/08 C.D. adjuntando copia de la resolución número 23/08 de esa Cámara, referida a la realización de una nueva evaluación de impacto ambiental del proyecto minero "Potasio Río Colorado". (Expediente número 1156/08 Oficial).

ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO.

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite copia de la declaración municipal número 007/08 por la cual adhiere al proyecto de ley mediante el cual establece para los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen un procedimiento único para la aplicación del artículo 13 de la ley número 1946, durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003. (Expediente número 1157/08 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Agregado al expediente número 105/08

- 13) INTENDEDEnte MUNICIPAL DE INGENIERO HUERGO, remite documento elaborado por los Intendentes de Mainqué, Ingeniero Huergo, General Enrique Godoy, Villa Regina y Chichinales, referido a las leyes que fijan los ejidos colindantes de las mencionadas localidades. (Expediente número 1158/08 Oficial).

**ESPECIAL DE LIMITES
ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION, remite resolución de la Cámara de Senadores manifestando su beneplácito por la nominación de la senadora nacional Selva Judit Forstmann a la Presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas, en representación de la República Argentina. (Expediente número 1159/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) INTENDEnte MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VIEDMA, eleva fotocopias certificadas de actuaciones relacionadas con la expropiación del inmueble identificado catastralmente como 18-1-A-247-12B, ubicado en la "Manzana Histórica" de Viedma. (Expediente número 1160/08 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Agregado al expediente número 368/08

- 16) DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION, responde a la comunicación número 75/07, referida a la necesidad del urgente tratamiento de la problemática que afecta a los deudores hipotecarios de vivienda única y unidad productiva en el marco de la ley nacional número 26.117. (Expediente número 1161/08 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 434/07**

- 17) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 018/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1162/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 18) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 017/08 de modificación de la ley número 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1163/08 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 19) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA, remite copia de la comunicación número 04/08 de ese Concejo Deliberante, por la que vería con agrado que esta Legislatura retomara el tratamiento del proyecto de ley número 367/05, sobre la creación de un Mercado Concentrador de productos hortícolas, avícolas, apícolas, piscícolas, subproductos artesanales y agro alimentos conservados, con sedes en Allen, San Carlos de Bariloche y General Conesa. (Expediente número 1166/08 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) ADMINISTRADOR GENERAL, DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, remite contestación a la comunicación número 08/08, referida a la imposición del nombre de "Ceferino Namuncurá" a la ruta nacional número 22, en el tramo comprendido entre el río Colorado y el río Neuquén. (Expediente número 1167/08 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 304/07**

- 21) PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la resolución número 731 referida a producir y promover en la próxima reunión del Parlamento Patagónico una recomendación solicitando al Poder Ejecutivo nacional, la reactivación del servicio ferroviario que comunica las ciudades de Zapala - Buenos Aires con el fin de complementar el recorrido del Corredor Bioceánico del Sur. (Expediente número 1169/08 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la resolución número 730 referida a producir y promover en la próxima reunión del Parlamento Patagónico una recomendación de respaldo político a los Poderes Ejecutivos de las provincias de Neuquén y Río Negro a fin de que pongan en marcha las acciones y operaciones técnicas para el desarrollo de las obras denominadas Sistema Eléctrico Zona Sur. (Expediente número 1170/08 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 23) PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la resolución número 732 referida a producir y promover en la próxima reunión del Parlamento Patagónico una recomendación solicitando al Poder Ejecutivo nacional que unifique aspectos técnicos y operativos de control aduanero de tráfico de valores y tránsito de las personas en los diferentes pasos fronterizos de nuestro territorio. (Expediente número 1171/08 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la declaración número 727 referida a producir y promover en una próxima reunión del Parlamento Patagónico una recomendación para solicitar a las autoridades de las provincias integrantes de ese Parlamento, que impulsen, promuevan e implementen el sistema de indicadores de desarrollo sostenible en el marco de las políticas y acciones desarrolladas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. (Expediente número 1172/08 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la resolución número 728 referida a producir y promover en una próxima reunión del Parlamento Patagónico una declaración que exprese el interés por la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de los ríos patagónicos, en cuanto a origen y fuentes de agua dulce para el sostenimiento de la vida humana y seres vivos. (Expediente número 1173/08 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 26) PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la declaración número 853 por la que solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sancione el proyecto de Ley de Obesidad que cuenta con media sanción del Senado de la Nación, a fin de garantizar la efectiva prevención y tratamiento de las enfermedades relacionadas con trastornos de la alimentación. (Expediente número 1174/08 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la resolución número 729/08 referida a producir y promover en una próxima reunión del Parlamento Patagónico, una declaración que exprese el interés por la implementación del Programa Nacional de Prevención y Reducción de Riesgo y Desastre y Desarrollo Territorial que lleva adelante la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública de la Nación. (Expediente número 1175/08 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, remite resolución número 074/08 por la que manifiesta su adhesión a la candidatura de la senadora nacional por esa provincia a la Presidencia del Comité Ejecutivo de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA). (Expediente número 1176/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 29) HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, remite copia de la declaración número 14-HCS-08 por la que declara de interés legislativo la reunión mantenida el 4 de junio de 2008, ratificando las decisiones y manifestaciones del sector rural a través de sus entidades. (Expediente número 1177/08 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 12 de junio de 2008 a las 09,00 horas. (Expediente número 1178/08 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 567/08

II- DESPACHOS DE COMISION

- 1) De las comisiones ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO NEGRO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1009/08 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, remite nota solicitando se realicen gestiones para lograr el financiamiento para la ampliación de la planta de agua potable y la de tratamiento de efluentes cloacales, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1054/08 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada del decreto número 1415/07 que ratifica el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia, a fin de dar cumplimiento al Programa de Estadística, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1071/08 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 165 y 166/08 que ratifican convenios celebrados entre el Instituto Nacional de

Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1081/08 -Particular- Presidente Asociación Civil "Por un Futuro Mejor", de Viedma, remite nota a los señores legisladores solicitándoles que mediante proyecto de ley o documento que se dé a conocer a nivel provincial y nacional, repudien los actos del gobierno nacional respecto a la situación del campo y otros, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA, dictamen en el expediente número 1095/08 -Oficial- MINISTRO DE PRODUCCION, eleva nota solicitando la ratificación o redesignación del representante de la Legislatura de Río Negro ante la Comisión Asesora de Pesca Marítima creada por decreto número 1479/97, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III- ASUNTOS PARTICULARES

- 1) COORDINADOR AREA CONTAMINACION - FUNDACION PATAGONIA NATURAL, remite en CD el informe técnico número 01, relevamiento de actividades relacionadas con la explotación de petróleo en zona costera patagónica y datos preliminares sobre residuos de hidrocarburos en puertos. (Expediente número 1154/08 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) VECINOS AUTOCONVOCADOS POR LA SANIDAD DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO, remiten conclusiones de la asamblea realizada en la ciudad de Viedma el día 17 de mayo del corriente año, con relación a la calidad del agua potable y la sanidad de nuestros ríos. (Expediente número 1164/08 Particular)

**ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS,
RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO
NEGRO.**

ASUNTOS SOCIALES

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) PRESIDENTE CAMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE VIEDMA, remite copia de la nota enviada al señor gobernador referida al estudio del Corredor Bioceánico Norpatagónico. (Expediente número 1165/08 Particular)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RIO NEGRO (SITRAJUR), solicita creación de la Caja Previsional para Empleados Judiciales. (Expediente número 1168/08 Particular)

ASUNTOS SOCIALES

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 304/08

FUNDAMENTOS

La ruta provincial número 1 nace en la intersección con la ruta nacional número 3, en proximidades a la zona de chacras de IDEVI, convirtiéndose en uno de los accesos a la ciudad de Viedma.

Es una ruta que luego de atravesar varios barrios de la ciudad (Lavalle, Patagonia, Parque Independencia, Las Flores, Gobernador Castello, Loteo Silva, Santa Clara, Currú Leuvú, Los Fresnos, Guido e Inalauquen) sigue hasta el balneario El Cóndor, continuando hasta Punta Bermejo, paraje La Lobería donde se convierte en una ruta mejorada de ripio que continúa hasta el Puerto de San Antonio Este.

La ruta atraviesa la ciudad en una trayectoria oeste-este convirtiéndose en paso común no sólo para turistas que se dirigen hacia la zona de la costa rionegrina, sino para todo tipo de vehículos de

transporte público de pasajeros y particulares que transitan en la ciudad, además de ser un vínculo importante con la estación del Tren Patagónico y el aeropuerto.

Su capa asfáltica se encuentra deteriorada desde su nacimiento hasta la denominada rotonda De la Cooperación, ubicada metros antes de que la ruta cruce las vías férreas por un paso bajo nivel y se dirija definitivamente hacia la costa.

Más allá del mal estado de la calzada, la ruta sólo cuenta con semáforos en la intersección con la calle Giachino que continúa en la calle número 20 hacia los barrios Lavalle y Mi Bandera. Desde ese cruce hasta la rotonda anteriormente mencionada, no existe prácticamente señalización y mucho menos semáforos y/o obras de arte que permitan el cruce seguro.

La ruta es atravesada diariamente por cientos de personas que se dirigen hacia el centro de la ciudad, o que desde un barrio como es el denominado Loteo Silva, cruzan hacia el Barrio Castello para dirigirse al Colegio número 355, o en dirección a los barrios Santa Clara o IPPV para llegarse hasta los Centros Periféricos de Salud.

Revisando diferentes comunicaciones al organismo competente en la materia, enviadas por nuestra Legislatura, nos encontramos con un número importante que solicitaban a VIARSE, la reparación de la ruta número 1 o camino de la costa por su importancia turística. Solo uno, el número 394 de 2006, del legislador MC Francisco Castro solicitaba se mejore el estado de la ruta desde su inicio hasta la rotonda De la Cooperación.

Hoy vemos con preocupación que no sólo la ruta sigue deteriorada, sino que además no cuenta con obras de prevención como semáforos, puentes para el cruce peatonal ni iluminación que aseguren su cruce, sobre todo en la intersección de los barrios Loteo Silva y Gobernador Castello.

Creemos que la Empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado, en un mediano plazo debería realizar un estudio pormenorizado de esta ruta en su paso por la ciudad de Viedma, en lo referente a obras necesarias para la seguridad de las personas y en lo inmediato instalar semáforos en la zona donde confluyen sobre la misma los barrios Gobernador Castello y Loteo Silva, por el abundante tránsito de peatones que circulan diariamente.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

Firmantes: Luis M. Bardeggia, María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que veríamos con agrado se realice un estudio pormenorizado de seguridad vial de la ruta provincial número 1, en el tramo desde su nacimiento en la ruta nacional número 3 hasta la rotonda De la Cooperación, a efectos planificar e incluir en el presupuesto de gastos y recursos del ejercicio 2009 las partidas necesarias para las obras de iluminación, semaforización, señalización y demás que sean concluyentes como resultado del estudio.

Artículo 2º.- Que se instalen a la brevedad semáforos en la zona donde confluyen sobre la ruta provincial número 1 los barrios de la ciudad de Viedma: Gobernador Castello y Loteo Silva.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 305/08

FUNDAMENTOS

La ley número 2.288 de Educación Superior, establece en su artículo 41, Anexo I, Título III –De los Docentes- que los profesores regulares de los Institutos de Formación Docente de la provincia de Río Negro son designados por Concursos de Antecedentes y Oposición.

La misma ley en el Anexo II establece el Reglamento de Concurso que regula todos los pasos para la sustanciación de los concursos.

El Consejo Provincial de Educación, a través de la resolución número 1.478/07 resolvió convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Profesores Regulares y Profesores Regulares de Area de los Institutos de Formación Docente de la provincia de Río Negro, de acuerdo al Reglamento de Concurso aprobado como Anexo II de la ley número 2.288 y la nómina de vacantes que obra como Anexo I de la misma resolución.

Dicha resolución establece que los concursos se deben sustanciar en forma gradual durante los ciclos lectivos de los años 2007 y 2008, según el cronograma que se aprueba como Anexo II de la misma resolución. El cronograma establece las siguientes fechas: mes de marzo de 2008 para la sustanciación del concurso para las Areas de Lengua y Literatura e Informática y mes de mayo de 2008 para las Areas Estético-Expresiva y Ciencias Sociales.

Vemos con preocupación el no cumplimiento del cronograma establecido por la resolución del Consejo Provincial de Educación número 1.478/07 para la sustanciación de los concursos para las Areas de Lengua y Literatura e Informática, que como mencionamos se debería haber realizado en el mes de marzo próximo pasado y además, que a la fecha no se haya convocado a concurso para las Areas Estético-Expresiva y Ciencias Sociales que estaban previstas para el mes en curso por el cronograma anexo a la resolución de marras.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación, que vería con agrado se de cumplimiento a la resolución número 1.478/07 referente a la convocatoria a concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de profesores Regulares y profesores Regulares de Area de los Institutos de Formación Docente de la provincia de Río Negro, para las Áreas de Lengua y Literatura e Informática y las Áreas Estético-Expresiva y Ciencias Sociales, de acuerdo al Reglamento de Concurso aprobado como Anexo II de la ley número 2.288 y la nómina de vacantes que obra como Anexo I de la misma resolución.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 306/08

FUNDAMENTOS

El software y los servicios informáticos (SSI) lograron en los últimos años un desarrollo y protagonismo tal que comenzó a ser tratado como sector estratégico debido a su contribución y aporte al crecimiento y al dinamismo económico, como así también por su elevada capacidad para incorporar recursos humanos.

Como consecuencia de ello se generaron instrumentos que incluyen leyes específicas de tratamiento, programas de promoción y fomento por parte del gobierno nacional y de varias provincias. En estos proyectos hay una participación activa y coordinada entre el gobierno y el sector privado, que trabajan con correlación de objetivos.

Los instrumentos específicos desarrollados abarcan los recursos humanos, infraestructura, educación, certificación, financiación, beneficios tributarios, competitividad e investigación y desarrollo.

El cambio tecnológico y la capacidad de las empresas e instituciones para incorporar innovaciones, constituye uno de los principales motores del crecimiento de la economía. Por una parte, incrementa los niveles de productividad y de renta y, por otra, mejora la situación competitiva de las empresas y el entorno social en la que se desenvuelven.

En consecuencia, las iniciativas institucionales que estimulen la aplicación de nuevos conocimientos a los procesos productivos para el desarrollo de productos, servicios o procesos, incide en uno de los fundamentos del desarrollo económico.

Río Negro se enfrenta a desafíos y oportunidades cuya resolución definirá en gran medida las características del estilo de desarrollo que asumirá nuestra provincia en el mediano y largo plazo.

Lo antedicho pone de manifiesto a las claras el rol estratégico del conocimiento aplicado a los procesos productivos y económicos así como también, es necesario una concepción más activa del rol del Estado provincial en el plano del desarrollo productivo y los procesos de innovación y modernización de la economía.

La economía del conocimiento ha pasado a ocupar en la actualidad el papel que la fuerza laboral o los recursos naturales tenían históricamente en la determinación de la riqueza de los países, regiones y ciudades. Por lo tanto, la generación de conocimiento y su correcta administración son hoy un tema estratégico para los países desarrollados y un requisito ineludible para que países como la Argentina logren una inserción digna en la economía mundial. Para avanzar en este sentido es necesario promover marcos legales que estimulen la capacitación y formación de recursos humanos, la creación de nuevas empresas de base tecnológica y la incorporación de nuevos conocimientos capaces de producir bienes y servicios de alto valor agregado y lograr la inserción de nuestros productos en los mercados externos.

Para cumplir con algunos de estos fines el Poder Ejecutivo nacional promulgó una importante normativa en materia de Promoción de la Industria del Software.

Esa ley que lleva el número 25.922 crea un Régimen de Promoción de la Industria del Software, considerando a este sector como relevante en el desarrollo económico del país.

La ley establece que las actividades comprendidas son la creación, diseño, desarrollo, producción e implantación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada. Incluyendo el que se elabore para ser incorporados a procesadores

utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos. Queda excluida del régimen establecido la actividad de auto desarrollo de software.

Los beneficios que establece esta normativa nacional, son convertir en un bono de crédito fiscal intransferible hasta el setenta (70%) por ciento de las contribuciones patronales que hayan efectivamente pagado sobre la nómina salarial total de la empresa con destino a los sistemas y subsistemas de Seguridad Social previstos en las leyes número 19.032 (INSSJyP), número 24.013 (Fondo Nacional de Empleo) y número 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones). Los beneficiarios podrán utilizar dichos bonos para la cancelación de tributos nacionales que tengan origen en la Industria del Software, en particular el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otros impuestos nacionales y sus anticipos, en caso de proceder, excluido el Impuesto a las Ganancias.

También crea un Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (Fonsoft).

Esta ley es consecuencia del "Plan Estratégico de Software y Servicios de Información", mediante el cual se pretende posicionar a Argentina en diez (10) años en el mapa del desarrollo de software mundial. Así se expone en la presentación que realiza el Foro Nacional de Competitividad de la Industria de Software y Servicios Informáticos, integrante de los Foros Nacionales de Competitividad Industrial, generado desde la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

La idea de fomentar la Industria del Software es vista por los principales organismos a nivel mundial como un pilar estratégico y clave para el desarrollo de los países llamados emergentes.

Dan prueba del desarrollo de esta industria, el constante crecimiento que se viene dando en este sector tecnológico en países en vías de desarrollo, como es el caso de la India. El año pasado, esta nación exportó software por doce mil quinientos (U\$S 12.500.000.000.-) millones de dólares. Se estima que en el mencionado país, las empresas dedicadas a esta industria emplean alrededor de cuatrocientas mil (400.000) personas.

Sin lugar a dudas el desarrollo de la Industria del Software es de suma importancia tanto para nuestro país como para nuestra provincia. Es importante reconocerle a este sector industrial su actual y potencial capacidad generadora de recursos y de empleo. Existen aproximadamente en el país unas mil (1.000) empresas que ocupan cuarenta y ocho mil (48.000) empleados directos.

Este último dato es de relevancia puesto que la economía provincial, salvo excepciones, se apoya en la producción de la actividad primaria.

En la era del conocimiento, la globalización, las comunicaciones y avances tecnológicos, es un deber adoptar como política de Estado, la promoción y desarrollo de esta actividad, fijando políticas activas, con el fin de salir de la dependencia tecnológica que tienen los países subdesarrollados.

La Industria del Software y servicios informáticos estuvieron entre las actividades que más crecieron en nuestro país durante la presente década como consecuencia de la reactivación económica. Este sector movilizó cinco mil ochocientos (5.800) millones de pesos durante el 2007, un veintiún por ciento (21%) más que en el año 1996 y cuya participación en el producto bruto interno (PBI) osciló del 0,66 en el 2003 al 1,30 en el 2007, según el Centro de Empresas de Software y Servicios Informáticos.

El impacto de la recuperación macroeconómica nacional se refleja en nuestra provincia y muy especialmente en aquellas zonas con ventajas competitivas en materia de ciencia y técnica; tal es el caso de Bariloche y zona de influencia.

En distintos estudios referidos a la composición sectorial de la economía de San Carlos de Bariloche, se puede observar la participación creciente, especialmente después de la salida de la convertibilidad, del sector o complejo de ciencia y técnica.

Según un informe de la Universidad FASTA 2006 el desarrollo del sector tecnológico pasó a ocupar el segundo lugar en importancia en la economía de la ciudad de Bariloche (después del sector turismo), gracias a la inserción del INVAP S.E. en la economía internacional y al desarrollo de actividades conexas y relacionadas.

Al mismo tiempo, el sector universitario y la oferta académica en general, se ha transformado, logrando niveles importantes de crecimiento, con la expansión y diversificación de las carreras de grado y postgrado.

Mientras, la formación de excelencia en Física e Ingeniería Nuclear del Instituto Balseiro, ha seguido un rumbo ascendente, dentro de la CONEA Bariloche y sus principales actividades en investigación y desarrollo en las Áreas de Física Aplicada e Ingeniería Nuclear ocurrió otro tanto.

Esa participación en áreas de "punta" del conocimiento como lo son la Física, la Tecnología de Materiales y Dispositivos, la Ingeniería Nuclear, las aplicaciones Médicas y Biológicas y en Medio Ambiente, entre otras, ofrecen ventajas competitivas difícilmente igualables, que es preciso potenciar y aprovechar.

Debemos incluir también el desarrollo de actividades de base tecnológicas y desarrollo de software, aunque incipientes aún, comienzan a aparecer en otras zonas de la provincia.

En este orden destacamos la importancia de que Río Negro adhiera a la ley nacional, en vistas a generar más espacios y profundizar oportunidades para el desarrollo de la Industria del Software, teniendo en cuenta el conjunto de ventajas competitivas que ofrecen algunas zonas de nuestra provincia y teniendo en cuenta programas y actividades desarrolladas por organismos públicos, universidades públicas y/o privadas, institutos tecnológicos y Estado nacional, que se encuentren en un proceso de avocamiento a expandir aun más la capacidad y la calidad de producción de esta importante Industria Argentina.

No se nos escapan el enorme desafío de instalar definitivamente, por medio de un plan estratégico y la Ley de Promoción, al sector de software y servicios informáticos como una verdadera

Política de Estado en Río Negro y como una opción estratégica para el conjunto de la sociedad. La reciente sanción de la Ley de Promoción de la Industria del Software, así como la presentación por parte de altas autoridades nacionales del plan de acción, constituye una sólida base para la concreción de esos objetivos.

Este proyecto no hace más que sumarse a la propuesta que realiza la nación al respecto, adhiriéndose a la Ley de Promoción y brindando beneficios impositivos, que le permitan a la provincia de Río Negro, posicionarse en este sector y capitalizar los beneficios que implican el desarrollo de esta actividad, en lo que hace a la actividad económica que genera y, fundamentalmente, la creación de nuevos empleos calificados y bien remunerados.

Por lo expuesto, se propone la sanción del presente proyecto de ley que adhiere a la ley nacional número 25.922.

Por ello:

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: María Inés Maza, Facundo M. López, Luis E. Bonardo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- La provincia de Río Negro adhiere al Régimen de Promoción de la Industria del Software, en los términos del artículo 27 de la ley nacional número 25.922.

Artículo 2°.- Los beneficios otorgados por la presente ley se aplicarán por el término establecido en el artículo 7° de la ley número 25.922.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Hacienda.

Podrán acogerse al presente régimen de promoción las personas físicas y jurídicas constituidas en Río Negro, cuya actividad principal sea la Industria de Software que se encuentren inscriptas en el Registro que la autoridad de aplicación habilitará al efecto.

La autoridad de aplicación queda facultada para celebrar convenios con la nación a los efectos de facilitar y garantizar el goce de los presentes beneficios y los otorgados por la ley número 25.922, en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- No podrán ser beneficiarios de la presente ley:

- Los sujetos deudores bajo otros regímenes de promoción cuando el incumplimiento de sus obligaciones se hubiere determinado con sentencia firme.
- Los sujetos que al tiempo de la presentación para acogerse al presente Régimen tuvieren deudas impagas exigibles con la provincia de Río Negro.

Artículo 5°.- Se invita a las municipalidades a que adhieran al presente Régimen a través de las ordenanzas que al efecto sancionen sus respectivos Concejos Deliberantes; pudiendo contemplar, además, la implementación de exenciones análogas en el ámbito de su específica competencia tributaria.

Artículo 6°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 307/08

**Aprobado en la sesión del 22/05/08
Declaración número 68/08**

FUNDAMENTOS

En la Asamblea de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1977, se definió una política de salud aceptada por todos los países y denominada "Salud para todos en el año 2000".

En el año 1978 en la reunión de Alma Ata, quedó establecido que para llevar a cabo dicha política era necesario utilizar una política diferente. Esta estrategia se definió como: "Atención Primaria de Salud" (APS).

Esta puede definirse como: "Un conjunto de procesos científicamente fundados, técnicos, socialmente aceptados, basados en métodos prácticos, nuevos y económicos, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación.

La Atención Primaria de Salud (APS) representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, llevando lo más cerca posible la atención en salud al lugar de residencia y trabajo y constituye el primer elemento de un proceso permanente de asistencia sanitaria.

Desde hace ya cinco (5) años, la Atención Primaria de Salud se lleva a cabo en las distintas ciudades de la provincia como Viedma, Río Colorado, General Roca y General Conesa, con lo que el tiempo transcurrido es importante para convocar a los involucrados a evaluar y analizar las tareas emprendidas.

Las "IX Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y VI Jornadas Provinciales de Medicina General", están a cargo del personal del hospital, contando con la aprobación del Ministerio de Salud de la provincia.

En lo que hace específicamente a la realización de esta IX Jornada en la localidad de Choele Choel, es importante destacar que las actividades están programadas en conferencias, talleres, presentación de trabajos, entre otras actividades.

Por otra parte, corresponde señalar que los disertantes son médicos, investigadores y científicos de primer nivel académico, que debatirán sobre temas referidos a la vulnerabilidad en la infancia, prevención de lesiones externas, uso de plantas en medicina, salud ambiental, creándose un ámbito de debate.

Asimismo, tiene entre sus principales objetivos, el abordaje de temas inherentes a la Atención Primaria de Salud, en conocimiento de las diversas problemáticas e inquietudes sociales complejas a atender en las localidades, con el fin de buscar soluciones reales a través del intercambio de experiencias, formaciones y métodos, logrando la integración de aquellas.

Esta jornada aspira a desarrollar nuevos conocimientos, nuevas implementaciones, movilizar la voluntad de cambio, la educación sobre los principales problemas de salud, sobre los métodos de prevención, promoción y suministro de alimentos, la planificación de la familia, atendiendo además, aquellos temas que surjan referidos a la temática.

Por ello:

Autor: Jesús Zuain, legislador.

Firmante: Graciela Grill, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, sanitario, social y cultural, a las "IX Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VI Jornadas Provinciales de Medicina General, Atención Integral, trabajando en Equipo" organizadas por el personal del Hospital Área Programa Choele Choel a realizarse los días 13 y 14 de junio de 2008 en la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 308/08

**Aprobado en la sesión del 22/05/08
Comunicación número 37/08**

FUNDAMENTOS

En los últimos tiempos, parte de la provincia de Río Negro se ha visto afectada por las consecuencias de la erupción de un volcán ubicado en la República de Chile, denominado el Chaitén.

Desde el 30 de abril del presente año, se comenzaron a registrar sismos de baja y mediana intensidad en la zona. El 2 de mayo el volcán Chaitén entra en erupción. De esta manera, la furia de la naturaleza sacude a los pueblos que lo rodean, se presentan sismos, explosiones y a su vez se desprende una gran nube de cenizas.

Como consecuencia de la catástrofe, se origina una nube de ceniza despedida por el volcán, que a causa de la dirección de los vientos, se desplaza hacia nuestro país. La cercanía geográfica afecta directamente a localidades de nuestra provincia, entre otras.

Los sucesos mencionados impactaron en numerosas localidades. Por ejemplo, el 7 de mayo por la noche, San Carlos de Bariloche se cubrió de partículas despedidas por el volcán Chaitén generando preocupación y numerosas complicaciones para la ciudadanía.

Cabe resaltar, que diversas ciudades y pueblos fueron afectados notablemente con la caída de ceniza, lo cual generó múltiples problemas.

El panorama detallado es preocupante en todos sus aspectos, ya que es difícil prever las consecuencias a mediano y corto plazo de las futuras o no erupciones. Sin embargo, quisiéramos hacer referencia a las cuestiones relacionadas con la actividad turística del área afectada.

Por ello, si bien, la caída de cenizas volcánicas no se ha repetido hasta hoy, la nube que contiene las partículas, se mantiene actualmente en el espacio aéreo de San Carlos de Bariloche y zonas

aledaños. Esta situación ha generado el aislamiento de la ciudad por vía aérea, lo cual ha perjudicado notablemente la comunicación con la ciudad.

Ya han transcurrido más de quince (15) días y la ciudad continúa sin aviones de línea operando, sólo se puede arribar o partir a través de la vía terrestre. De esta forma, se genera una situación de alerta y preocupación en la sociedad, ya que además de las complicaciones que implica, el principal motor económico de la zona es el turismo.

Debido a lo expuesto, numerosos hoteles han dado franco y vacaciones a sus empleados ya que la inconexión aérea ha disminuido notablemente la afluencia turística.

La intranquilidad se encuentra latente, y toda la ciudadanía se halla expectante por una pronta solución. La ansiedad se va acrecentando a medida que transcurre el tiempo y vamos transitando hacia la temporada invernal, época en la cual se denomina "alta temporada" ya que recibimos numerosos visitantes del país y el mundo.

Cabe resaltar, que somos concientes que una acabada solución depende principalmente del mejoramiento de las condiciones meteorológicas y climáticas. Sin embargo estamos convencidos que debemos pensar y dilucidar posibles soluciones si el problema continúa.

Por ello, nos parece pertinente delinear planes de acción y políticas públicas orientadas a prevenir futuras eventualidades que puedan perjudicar el afluente de turismo.

Por los motivos expuestos, consideramos pertinente comunicar al Ministerio de Turismo de la provincia de Río Negro se realicen los planes de acción y se tomen las medidas correspondientes, a fin de tomar todos los recaudos necesarios para evitar perjuicios en la actividad turística, en caso de que las presentes eventualidades se extiendan a la temporada invernal.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

Firmante: Manuel Vázquez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Turismo de la provincia analice, estudie y elabore planes de acción necesarios y alternativos, con el fin de evitar futuras eventualidades producidas por la suspensión de los vuelos aéreos a San Carlos de Bariloche y zonas aledaños, para amortiguar el posible impacto del suceso en la actividad turística de la zona.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 309/08

**Aprobado en la sesión del 22/05/08
Comunicación número 38/08**

FUNDAMENTOS

La dramática situación que afecta a gran parte de los productores de la provincia, como producto de la sequía que ha diezmando el ganado lanar en la Región Sur y obligado a los productores de ganado vacuno a desprenderse de sus rodeos a valores irrisorios, ha sido objeto en la sesión de ayer, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de la sanción de la ley -impulsada por los diputados nacionales Lorena Rossi, Jorge Cejas y Julio Arriaga- que declaró el estado de desastre y de emergencia económica a las zonas de secano de los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellanada, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

El texto de la norma estipula que el Poder Ejecutivo nacional deberá destinar una partida especial para afrontar las acciones de asistencia y reconstrucción productiva de las economías de las zonas contempladas en la ley, encomendando al gobierno de la nación la ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes y programas que estén destinados a la asistencia y atención del pequeño productor ganadero.

Asimismo, la ley faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Banco de la Nación Argentina se adopten medidas especiales para la financiación de las obligaciones que pudieren tener con dicha entidad los productores afectados por la situación de desastre y emergencia. En la misma dirección, se contempla también la instrumentación de regímenes especiales de pago con la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Administración Nacional de Seguridad Social.

En orden a lo expuesto, consideramos que esta Legislatura debe expresar su beneplácito por la ley que han logrado impulsar nuestros representantes ante el Congreso Nacional por cuanto responde a las acciones comprometidas por todos los bloques de este Parlamento en procura de resolver los problemas que afectan a nuestros productores ganaderos.

Por ello:

Autor: Bloque Justicialista y Bloque Encuentro Frente Grande.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la sanción de ley que declaró el estado de desastre y emergencia ganadera en Río Negro, aprobada el día 21 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 310/08

**Aprobado en la sesión del 22/05/08
Declaración número 69/08**

FUNDAMENTOS

El proyecto de investigación denominado "Payún Monguén-Barbas que sanan", desarrollado por una estudiante rionegrina de la localidad de El Bolsón, obtuvo recientemente el cuarto lugar en la disciplina Microbiología en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel (Intel ISEF), en la que participaron más de 1.500 alumnos de todas las naciones.

La joven Rocío Pellegrino Vidal, de dieciocho (18) años de edad y autora del proyecto, estudió las propiedades curativas de un líquen de los bosques patagónicos utilizado por los pobladores mapuches para curar ciertas infecciones, recibiendo en una de las competencias para alumnos secundarios más importante a nivel mundial, un diploma, una medalla y una suma de dinero como premio al desarrollo de un trabajo serio y comprometido de muchos meses de estudio e investigación.

El trabajo realizado por Rocío consistió en el rastreo científico de propiedades del Payún Monguén (*Protousnea poeppigii*), un líquen que crece en diversos árboles y cuyos beneficios eran conocidos desde antaño por las comunidades mapuches de la Región Patagónica. Éstas lo empleaban como antibiótico, cicatrizante de heridas de la piel y en el tratamiento de afecciones de la garganta.

Su trabajo consistió en el estudio de las propiedades antibióticas de un líquen endémico de los bosques andino patagónicos el "*Protousnea poeppigii*", que en lo cotidiano se denomina "barba de viejo" o barba del diablo; otorgándole el fundamento científico al uso que los mapuches le han dado por siglos a este líquen, para curar infecciones de la piel y de la garganta.

Según indica la propuesta la llamada 'Barba del diablo' o *Protousnea poeppigii*, es un líquen que crece sobre diversos árboles en la Región Patagónica y que ha sido empleado tradicionalmente por los mapuches, por sus propiedades antibióticas, como cicatrizantes de heridas de la piel, en forma de compresas y como buches en el tratamiento de afecciones de garganta.

Rocío fue seleccionada en la 31ª Feria Nacional de Ciencia y Tecnología realizada entre el 9 y el 12 de octubre pasado, bajo el lema "Creatividad y Experimentación" para representar al país junto con otros 9 proyectos de otras provincias y realizó la investigación con la participación de la docente Isabel Velásquez como orientadora y Silvia Debenedetti como asesora científica en la escuela de Nivel Medio "Nuevos Horizontes" del Bolsón, provincia de Río Negro, donde finalizó sus estudios secundarios.

En el acto, que contó con la presencia del entonces ministro de Educación Daniel Filmus, se seleccionaron cinco trabajos titulares entre 151 proyectos pertenecientes a las 24 provincias de nuestro país.

Cabe señalar que fueron cinco los proyectos de alumnos rionegrinos los que participaron en representación de Río Negro, acompañados por la licenciada Patricia Mateos, encargada de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología provincial, dependiente del Ministerio de Producción.

La alumna de la Escuela Nuevos Horizontes de El Bolsón, junto a la docente orientadora del proyecto Bioquímica Isabel Velásquez, fue elegida como primera titular de proyecto individual para representar a la Argentina en los Estados Unidos. "Es del área de Naturales, nivel F, porque a los alumnos de cuarto y quinto es la categoría que les corresponde", puntualizó la docente Velásquez, formando parte de la comitiva nacional integrada por 16 estudiantes argentinos que participó en la Feria Mundial de Ciencia y Tecnología, realizada en la ciudad Atlanta, Estados Unidos durante el 11 y el 17 de mayo próximo pasado, donde finalmente obtuvo este importante premio internacional entre más de cincuenta participantes de todo el mundo.

Los otros cuatro proyectos que compitieron en la Feria Internacional, pertenecieron a las provincias de Jujuy, Chubut, Buenos Aires y Entre Ríos.

Noticias como éstas nos deben llenar de orgullo y satisfacción alentándonos a continuar apostando por el camino del conocimiento, el crecimiento y la transformación de la educación rionegrina y de toda la nación, destacando, promoviendo e incentivando el compromiso y la labor de alumnas, alumnos y docentes que como los nombrados jerarquizan nuestra identidad regional.

En esta línea se inscribe la transformación dinámica de la educación de la provincia de Río Negro, que en pleno proceso y con una amplia y activa participación de todos los actores de la comunidad educativa, integran el sistema y avanzan fuertemente en la construcción de herramientas sólidas a través de la ejecución de distintos proyectos educativos en los distintos niveles, entre los cuales y

particularmente, en el área de ciencias se destaca la realización de talleres que potencialicen el vínculo del estudiante con la realidad y el contacto directo con la experimentación.

“Pensar la escuela como un espacio de lo posible, adjudicarle la capacidad de torcer destinos que se presentan como inevitables, presupone superar las funciones que tradicionalmente se le ha adjudicado. Ello no significa pararse en una posición optimista pedagógica, sino asumir que, junto con las funciones más estudiadas de reproducción social, la escuela tiene un papel de transformación”. (1)

Por ello:

(1) Karina Kaplan.

Autores: Patricia Ranea Pastorini, Daniel Alberto Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y público reconocimiento a la joven rionegrina Rocío Pellegrino Vidal por el proyecto de Investigación “Payún Monguén-Barbas que sanan”, desarrollado por la estudiante rionegrina de la Escuela Nuevos Horizontes de El Bolsón junto a la docente orientadora del proyecto Isabel Velásquez y que obtuviera el cuarto lugar en la disciplina Microbiología en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel (Intel ISEF), realizada en la ciudad de Atlanta en Estados Unidos entre el 11 y el 17 de mayo de 2008 y en la que participaron más de 1.500 alumnos de todas las naciones.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 311/08

**Aprobado en la sesión del 22/05/08
Declaración número 70/08**

FUNDAMENTOS

La excelente labor de la profesora Isabel Aurora Velásquez en la educación de nuestros jóvenes estudiantes rionegrinos de El Bolsón, a través de su participación en diversas iniciativas y proyectos de investigación reconocidos y premiados en las diversas instancias de participación provincial, nacional e internacional, su reconocida capacitación y trayectoria así como su comprometida tarea docente, la hacen merecedora de un homenaje por parte de todos los rionegrinos.

La iniciativa de la docente, a través de Talleres de Investigación transformados en proyectos escolares, representa una propuesta ideal para desarrollar las competencias de los alumnos para aprender con la práctica, especialmente metodologías de muestreo, aplicando los conocimientos que ya poseen y construyendo otros que trascienden los contenidos curriculares del nivel secundario, comprometiéndose responsablemente en un trabajo que representa un aporte significativo a su comunidad y abriendo la escuela a su entorno social.

El proyecto extracurricular y optativo “Taller de Investigación” encuentra su fundamentación en la necesidad de desarrollar las actividades de investigación y divulgación, jerarquizando la práctica en laboratorio y sobre todo la observación y trabajo de campo, como complemento de la tradicional cultura escolar de investigación sobre textos o contenidos teóricos.

A través de la incorporación del taller al Proyecto Educativo Institucional se espera complementar esta forma de aprendizaje permitiendo a los alumnos, ser ellos mismos generadores de conocimiento a través de hipótesis y propuestas de investigación para resolver distintos problemas que se presenten involucrando a los alumnos participantes en la problemática ambiental, y en una toma de conciencia sobre problemas de interés comunitarios.

La docente Isabel Aurora Velásquez, es bioquímica nacional egresada de la Universidad Nacional del Nordeste, ayudante de Primera dedicación simple en la Cátedra de Química General e Inorgánica en la carrera de Ingeniería, Universidad Nacional del Comahue, en San Carlos de Bariloche, durante el período septiembre 1988 a noviembre 1990 y como profesora en varias escuelas secundarias de la ciudad de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, donde actualmente sigue ejerciendo (Física y Química en Colegio Nacional Ángel Gallardo, en San Carlos de Bariloche; Profesora de Química en 4to y 5to Año CBU número 7, profesora de Química Bachillerato Libre de Adultos Secundario número 10 Luego CEM número 37 Adultos, profesora de Química y Biología en el CEM número 10 y CEM número 30, profesora de Química en carácter de titular en el CEM número 48, Química Inorgánica y Orgánica Colegio Francisco Pascasio Moreno de la localidad de El Bolsón, tutora de Química–Ingreso UNCO Facultad de Medicina-sede en La Comarca Andina).

Asimismo continúa desempeñándose como docente de apoyo asesorando proyectos Feria de Ciencias y como profesora de Química Inorgánica y profesora de Biología Aplicada de la Escuela de Nivel medio Nuevos Horizontes.

Como asesora de proyectos de Investigación Científica que participaron en Feria de Ciencias y Tecnología - Area de Actividades Científicas y Tecnológicas juveniles se destacan:

- “Quemquemtreu: Un río que no sólo arrastra piedras”, Área Naturales Nivel F: 1er Premio (98.33 pts.) en la Feria Provincial de Río Negro. Mención y 7mo Premio (94.5 pts.) en la 27 Feria Nacional de Ciencias y Tecnología -Misiones 2003. Colegio Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón-Río Negro.
- “Fuentes de vidas ocultas”, Área Naturales Nivel F: 2do premio (95 pts.) en la Feria Provincial Río Negro y puesto 24 (84.4 pts.) en la 28 Feria Nacional en Tucumán 2004. Colegio F.P. Moreno de El Bolsón-Río Negro. Este proyecto fue invitado para presentarlo en el Espacio Joven 2005: Desfile de Modelo de jóvenes en la Feria del Libro en Buenos Aires coordinado por la fundación SOLYDEUS.
- “Parásitos: Visitas Inesperadas”, Área Naturales nivel E: 7mo puesto (90.3 pts.) en Feria Provincial Río Negro 2004. Invitados especiales para la 28 Feria Nacional de Ciencias y Tecnología en Tucumán 2004. CEM número 48 El Bolsón-Río Negro.
- “Enemigos ocultos” Área Naturales nivel E: 1er Premio (95 pts.) en la Feria Zonal 2005 de San Carlos de Bariloche. Seleccionado entre los 5 proyectos provinciales para representar a Río Negro en la 29 Feria Nacional en Formosa. CEM número 48 El Bolsón-Río Negro.
- “Alerta en el Paraíso” Área Naturales nivel F: 3er Premio (88.8 pts.) en la Feria Zonal 2005 de San Carlos de Bariloche. Seleccionado entre los 5 proyectos provinciales para representar a Río Negro en la 29 Feria Nacional de Ciencia y tecnología en Formosa. Colegio Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón-Río Negro.
- “Invasión Exótica en la Patagonia” Área Naturales Nivel F: (76 pts.) en la Feria Zonal 2005 de San Carlos de Bariloche. Escuela de Nivel Medio Nuevos Horizontes de El Bolsón-Río Negro.
- Asesora de un proyecto de Investigación “REALIDAD INVISIBLE” presentado en AIDIS en la Feria Nacional del Libro en Buenos Aires obteniendo el tercer premio y la publicación en la revista de Ingeniería Sanitaria y Medio Ambiente Panamericana CEM número 78.
- “Enemigos más ocultos” Área Naturales nivel F: 1er Premio (95 pts.) en la Feria Zonal y provincial 2006 de San Carlos de Bariloche. Seleccionado entre los 5 proyectos provinciales para representar a Río Negro en la 30 Feria Nacional en Salta. CEM número 48 El Bolsón-Río Negro.
- “Alerta en el Paraíso 2da parte” Área Naturales nivel F: 2do Premio (90 pts.) en la Feria Zonal y provincial 2006 de San Carlos de Bariloche. Seleccionado entre los 5 proyectos provinciales para representar a Río Negro en la 29 Feria Nacional de Ciencia y Tecnología en Formosa, obteniendo el puesto 20 (85 pts.) sobre 150 trabajos presentados y becas para las carreras que continúan sus integrantes. Colegio Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón-Río Negro.
- “Payún Monguén: Barbas que sanan” Área naturales Nivel F: (70 pts.) en la Feria Zonal 2006 de San Carlos de Bariloche. Escuela de Nivel Medio Nuevos Horizontes de El Bolsón-Río Negro.
- “Cuidemos nuestras truchas” Área Naturales nivel E: 1er premio anteproyecto (66 pts.) en la Feria Zonal y provincial 2006 de San Carlos de Bariloche.

Todos ellos con distintos reconocimientos y premiación, entre los cuales el proyecto “Payún Monguén - Barbas que sanan”, desarrollado por la joven estudiante rionegrina Rocío Pellegrino Vidal, egresada de la Escuela Nuevos Horizontes de la localidad de El Bolsón, acaba de obtener el cuarto lugar en la disciplina Microbiología en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería Intel (Intel ISEF), desarrollada en la ciudad de Atlanta en Estados Unidos en la que participaron mas de 1.500 alumnos de todas las naciones.

Así también el proyecto "Tanacetum Vulgare" sobre la potabilización natural del agua, desarrollado por los estudiantes María Noel Szudruk Pascual, Enzo Vellón, Iván Mazurek y Diego Pellegrino que cursan el tercer año de la Escuela Secundaria Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón, con el acompañamiento y orientación de la misma docente y que obtuvo el "Premio Argentino Junior del Agua" en la competencia de la Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (AIDIS), a las mejores investigaciones científicas sobre el agua y que determinó su paso a la instancia internacional, a desarrollarse en Estocolmo en agosto próximo.

El proyecto, iniciado en el 2007 trabajó en la búsqueda de una "forma natural de potabilizar aguas contaminadas por microorganismos" como ayuda para solucionar problemas en la zona, donde gran parte de la población no tiene acceso a la red de agua potable. Los alumnos decidieron buscar una

planta con acción antimicrobiana. Investigando, llegaron a la conclusión de que del "extracto acetónico o el aceite esencial de tanacetum vulgare (planta abundante en la zona), se obtiene un producto que posee un potente poder bactericida y fungicida.

Como vemos, los rionegrinos estamos siendo testigos, del reconocimiento nacional e internacional, gracias a la dedicación, la capacidad y el esfuerzo sostenido de un grupo de jóvenes alumnos rionegrinos y de una docente que los forma y acompaña desde una sólida, comprometida, y dedicada tarea que trasciende el espacio escolar, y que nos llena de orgullo, como tantas otras veces, demostrando su capacidad y fuerte compromiso, que nos honra como rionegrinos.

Por todo lo expuesto, consideramos la aprobación de la presente declaración que establece el merecido reconocimiento de la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro a quienes con su esfuerzo profesional, compromiso y dedicación son protagonistas directos de la sólida formación de nuestros jóvenes rionegrinos.

Por ello:

Autores: Patricia Laura Ranea Pastorini, Daniel Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y público reconocimiento a la docente profesora Isabel Aurora Velásquez, por su comprometida tarea como docente y su participación, acompañamiento y coordinación, de los proyectos de investigación desarrollados por los estudiantes rionegrinos de las escuelas secundarias Nuevos Horizontes y Francisco Pascasio Moreno de la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, reconocidos y premiados en las diversas instancias de participación provincial, nacional e internacional.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 312/08

**Aprobado en la sesión del 22/05/08
Declaración número 71/08**

FUNDAMENTOS

Cuatro alumnos del Colegio Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón, Río Negro, viajarán a Suecia en representación de la Argentina en el premio internacional Junior del Agua (Stockholm Junior Water Prize).

María Noel Szudruk Pascual, Diego Esteban Pellegrino Vidal, Enzo Belloli e Iván Martín Mazurek (estudiantes secundarios de El Bolsón, Río Negro, y El Hoyo, Chubut), asesorados por la docente Isabel Velásquez, acaban de obtener el primer puesto en el Premio Argentino Junior del Agua 2008.

El trabajo ganador investiga la capacidad de una planta, denominada Tanacetum Vulgare, de potabilizar aguas contaminadas con bacterias. Esta distinción consiste en viaje y estadía pagos para participar en el certamen internacional "Stockholm Junior Water Prize" a realizarse en Estocolmo, Suecia, el próximo agosto.

Además, los ganadores verán su proyecto publicado en una revista especializada. Lo mismo ocurrirá con el segundo y tercer premio correspondientes a los trabajos: "Monitoreo del ecosistema acuático mediante biomarcador Prochilodus lineatus" de Santa Fe y El río ¿fuente de vida...? de Río Negro.

El Premio Argentino Junior del Agua se organiza en el país desde hace diez años, la entidad responsable es la ONG (organización no gubernamental) Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (AIDIS ARGENTINA).

En esta primera instancia, se designa al participante argentino del Stockholm Junior Water Prize, considerado el certamen juvenil más importante del mundo en la temática del agua. Según explican sus organizadores, estos premios, dirigidos a estudiantes secundarios de entre 15 y 20 años, tienen por objetivo inspirar a los jóvenes de todo el mundo en un compromiso continuo con el agua y el medio ambiente.

La Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente - AIDIS ARGENTINA organiza el PREMIO ARGENTINO JUNIOR DEL AGUA que designa al participante argentino en el Stockholm Junior Water Prize, el certamen juvenil más importante del mundo en la temática del agua.

Este premio, instituido en el país en 1998 por AIDIS ARGENTINA, convoca a jóvenes que tengan entre 15 y 20 años y quienes estén cursando el colegio secundario al 31 de diciembre del 2008 a presentar trabajos, proyectos e investigaciones relacionados con la temática del agua, en todos sus aspectos.

El proyecto denominado "Tanacetum vulgare: planta exótica con propiedades potabilizadoras de aguas contaminadas bacteriológicamente" fue presentado en ferias de ciencias regionales, provinciales y nacionales; y a través de éstas fue seleccionado para participar en el Premio Argentino Junior del Agua.

El proyecto, iniciado en el 2007 trabajó en la búsqueda de una "forma natural de potabilizar aguas contaminadas por microorganismos" como ayuda para solucionar problemas en la zona, donde gran parte de la población no tiene acceso a la red de agua potable.

Los alumnos decidieron buscar una planta con acción antimicrobiana. Investigando, llegaron a la conclusión de que del "extracto acetónico o el aceite esencial de *tanacetum vulgare* (planta abundante en la zona), se obtiene un producto que posee un potente poder bactericida y fungicida".

Nuevamente nos llenamos de orgullo y satisfacción con la muestra y el compromiso que nuestros jóvenes rionegrinos y la docente que los acompaña han demostrado en su labor, alentándonos a continuar apostando por el camino del conocimiento, el crecimiento y la transformación de la educación rionegrina.

"Pensar la escuela como un espacio de lo posible, adjudicarle la capacidad de torcer destinos que se presentan como inevitables, presupone superar las funciones que tradicionalmente se le ha adjudicado. Ello no significa pararse en una posición optimista pedagógica, sino asumir que, junto con las funciones más estudiadas de reproducción social, la escuela tiene un papel de transformación"

Por ello:

Autora: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y público reconocimiento a los jóvenes estudiantes rionegrinos María Noel Szudruk Pascual, Diego Esteban Pellegrino Vidal, Enzo Belloli e Iván Martín Mazurek de la escuela secundaria Francisco Pascasio Moreno de El Bolsón por el trabajo realizado "Tanacetum vulgare: planta exótica con propiedades potabilizadoras de aguas contaminadas bacteriológicamente" que obtuviera el premio "El Premio Argentino Junior del Agua" y fuera seleccionado para competir por el Stockholm Junior Water Prize instituido por el Stockholm International Water Institute – SIWI, que cuenta con el Real Patrocinio de Su Majestad la Princesa Victoria de Suecia.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 313/08

Aprobado en la sesión del 22/05/08

Comunicación número 39/08

FUNDAMENTOS

Durante el mes de diciembre de 2007 y enero de 2008 en la localidad de Chimpay y sus inmediaciones se produjeron intensas precipitaciones, llegaron a caer 80 milímetros en menos de una hora. Este fenómeno provocó importantes destrucciones en la ruta 22.

El hecho que más complicó el tránsito de la mencionada zona fue la rotura del puente-alcantarilla ubicado en el Km 1.046 de la ruta 22, conocido como "Puente de Chimpay", que fue arrasado por la tempestad a fines de enero de este año.

La ruta 22 cruza todo el Valle de Río Negro y une a esta provincia con Neuquén, por lo que registra una intensa circulación de vehículos, principalmente de micros y camiones que van desde las zonas cultivadas del alto valle hasta el Puerto de San Antonio a través del cual se transporta la mayor exportación de fruta de la provincia de Río Negro.

En la actualidad, las obras de reconstrucción del "Puente Chimpay" se encuentran completamente abandonadas, al igual que todas las medidas de seguridad, por lo que a la fecha se han registrado gran cantidad de accidentes que ocurrieron como consecuencia de la negligencia de los encargados de finalizar la reconstrucción del puente mencionado.

Por lo tanto, resulta de suma importancia que Vialidad Nacional proceda en forma inmediata a la reconstrucción total del "Puente Chimpay", ya que es un paso obligado para la mayoría de los productores de nuestra provincia.

Por ello:

Co-autores: Daniel Alberto Sartor, Adrián Jorge Casadei, Adrián Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que informe el estado de las obras de reconstrucción del puente-alcantarilla de la localidad de Chimpay, conocido como "Puente Chimpay" y las causas de la demora en las mismas.

Artículo 2º.- Retome y concluya en forma urgente la realización de las obras pertinentes con el objeto de garantizar la normal circulación vehicular por la zona mencionada.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 314/08

**Aprobado en la sesión del 22/05/08
Declaración número 72/08**

FUNDAMENTOS

Un grupo de estudiantes de 5to año de los colegios Vecchi e Instituto Modelo Viedma (IMV) son los encargados de llevar a cabo el programa "El Debate y la Formación Ciudadana Juvenil", siguiendo con una trayectoria que data del año 2005.

El objetivo de la propuesta es promover el debate en los jóvenes que cursan de 3º a 6º año en los distintos establecimientos educativos, como herramienta fundamental de la "democracia", con los siguientes fines:

- Capacitar a los alumnos sobre modalidades de debate, estrategias y técnicas de argumentación.
- Desarrollar el razonamiento y el interés crítico, además de la capacidad argumentativa en los jóvenes.
- Fomentar su interés por la situación actual del mundo, y en especial de nuestro país y de la provincia.
- Promover el respeto y la tolerancia por las opiniones ajenas.

La propuesta será realizada en varias etapas; la primera de difusión del proyecto e inscripción de los interesados, una segunda de capacitación sobre las diferentes modalidades de debate, y una tercera de cierre de la labor, mediante un torneo que tendrá como objetivo, evaluar todo lo aprendido durante las capacitaciones.

Cabe indicar que el grupo de organizadores estará constituido por no más de cinco alumnos por escuela, los cuales serán los encargados de capacitar a los inscriptos y coordinar luego los debates.

Las capacitaciones se realizarán una vez por semana, en las cuales se trabajarán en ejercicios introductorios para el debate.

Los debates que se realizarán a lo largo de todo este proyecto tienen una característica particular que los diferencia de un debate común o de una discusión cotidiana. Éstos tienen un formato determinado, llamado "KARL POPPER", el cual deberá ser respetado durante el debate.

Uno de los problemas mayores que se intenta resolver a través de este proyecto, es la intolerancia por las opiniones ajenas. Se busca, en síntesis, generar una oportunidad para que se traten los diferentes temas, con respeto e igualdad de trato entre los protagonistas. Por eso, es fundamental que el debate tenga un sistema de reglas, que incluyen turnos y tiempos determinados para los oradores, lo cual asegura que todos tengan las mismas posibilidades de ser escuchados. Esto se denomina "debate con formato".

En la ciudad de Viedma, durante los meses de agosto y setiembre de 2008 se llevará a cabo la propuesta "El Debate y la Formación Ciudadana Juvenil". Las capacitaciones se realizarán en las aulas del Centro Cultural, dividiendo a los alumnos en grupos organizados de trabajo. Cabe aclarar que se llevará a cabo en horario escolar, para lo cual será imprescindible la autorización de salida de los alumnos por parte de los directivos de los establecimientos a los que concurren.

Durante estas capacitaciones, se harán ejercicios que implican debates con diferentes formatos y otros tipos de actividades que buscan desarrollar de manera gradual diferentes aptitudes. La soltura y la apertura mental hacia distintas propuestas son pasos iniciales básicos para empezar a debatir. Luego se avanza hacia capacidades más específicas del debate (argumentación, refutación, uso de evidencia, etcétera).

De esta manera se les da a los participantes las herramientas claves para poder llevar a cabo un debate de forma más organizada, respetuosa y crítica, condiciones esenciales para poder ejercer nuestros derechos como ciudadanos.

Cuando se esté llevando a cabo el debate, los participantes serán evaluados por un jurado conformado por tres de los capacitadores, que tendrán en cuenta a la hora de elegir un ganador, la soltura con la que éstos se hayan expresado, las evidencias utilizadas para afirmar sus posturas, los argumentos citados y las refutaciones a los argumentos del grupo opuesto.

En virtud de lo indicado, resulta necesario destacar este tipo de iniciativa, más aún cuando surge de la participación de nuestros jóvenes.

Todas estas aptitudes apuntan al ejercicio activo de la ciudadanía en una sociedad en democracia, incrementando la participación política de los jóvenes en las distintas comunidades.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y comunitario las jornadas del "Torneo de Debate" enmarcado en el Programa "El Debate y la Formación Ciudadana Juvenil", a realizarse entre los días 5 de agosto y 9 de septiembre de 2008 en la ciudad de Viedma, organizado por estudiantes de 5º año de los colegios Vecchi e Instituto Modelo Viedma (IMV).

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 315/08

**Aprobado en la sesión del 22/05/08
Comunicación número 40/08**

FUNDAMENTOS

Con el firme propósito de enfrentar el desafío de generar políticas comunes entre los parlamentos de los países federales, unitarios, federados y asociados, para lograr un encuentro real entre los pueblos de las Américas, el próximo pasado 15 de mayo del corriente año se realizó, en el Salón Auditorio Anexo del Honorable Senado de la Nación, la Jornada Preparatoria para la VIII Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA) que nuclea a legisladores nacionales y provinciales de todo el país y Estados americanos.

Luego de que el secretario técnico de la COPA, Gustavo Gabriel Contreras, diera una charla informativa sobre el historial del Organismo, se continuó con el tratamiento de los diferentes temas agendados, entre ellos el plan de gestión de la futura presidencia de la COPA; se definió el eje temático para la presidencia argentina 2008-2010, la metodología de trabajo y se redactó el documento de la jornada.

Una de las definiciones más esperadas de la jornada preparatoria fue la proclamación para la candidatura argentina a la Presidencia del Comité, de la senadora nacional Selva Judit Forstmann que actualmente es miembro del Comité Ejecutivo de Copa y representante del Cono Sur ante la Red de Mujeres Parlamentarias de Copa. El Comité y la Presidencia actual del Organismo designaron a la senadora Forstmann para postularse a la Presidencia de COPA para el bienio próximo en representación de la Argentina.

Al dirigirse a los presentes, la senadora por Santa Cruz agradeció la candidatura, destacó la importancia de una presidencia argentina en la Confederación y habló sobre la definición adoptada en la jornada en cuanto al eje temático que llevara adelante la Presidencia argentina de COPA, que consiste en el sostenimiento de los Derechos Humanos. Dijo: "La Confederación Parlamentaria de las Américas revisó sus estatutos a fin de integrar las enmiendas al marco normativo que permitan cumplir más acabadamente con sus objetivos y lograr que en el Continente Americano imperen los principios de democracia representativa y participativa con justicia social, la protección de los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y las formas de integración o complementación económica que mejor convengan a nuestros respectivos países o grupos de países". "La existencia de diez vicepresidencias que representan a las cinco regiones de las Américas, es decir, dos por América del Norte, dos por América Central, dos por el Caribe, dos por la Región Andina y dos por el Cono Sur, articulan un permanente intercambio, fecundo para conciliar ideas entre reuniones y asambleas".

"Si buscamos los orígenes de la Constitución de los Derechos Humanos a nivel de la historia mundial, tenemos que situarnos en el momento de conformación del Estado moderno de Occidente, donde cambia el fundamento de la soberanía, que deja de justificarse en Dios y pasa a sostenerse en el pueblo".

Consideramos que la designación, por parte del Comité y la actual Presidencia del Organismo, para postularse a la Presidencia de COPA para el bienio próximo en representación de la Argentina, de la senadora nacional por la provincia patagónica de Santa Cruz, señora Selva Judit Forstmann, debe ser acompañada por la totalidad de los Parlamentarios Patagónicos.

Por ello:

Autor: Comisión del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), su respaldo a la postulación como presidenta de COPA para el bienio próximo en representación de la Argentina, a la senadora nacional por la provincia de Santa Cruz, señora Selva Judit Forstmann.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 316/08**FUNDAMENTOS**ANTECEDENTES

El Dique Ballester puede considerarse como la primera etapa de control de las devastadoras crecidas del río Neuquén y la captación de caudales para riego. La segunda etapa la desarrolló Hidronor a través de la construcción de las grandes obras de regulación y control de crecidas en los ríos Limay y Neuquén.

Hoy es fundamental proteger de inundaciones a una población de 280.000 habitantes y un área productiva de 52.000 hectáreas y disminuir el nivel freático, condiciones necesarias para garantizar y mantener el crecimiento poblacional, económico y productivo de la zona.

LA PROBLEMÁTICA ACTUAL

La "Sistematización del río Negro Superior" debe considerarse como un complemento necesario de las grandes obras realizadas a partir de la construcción del Dique Ballester, el Canal Principal y las obras de Hidronor, que transformaron al Alto Valle del Río Negro de un desierto a un polo de desarrollo generador de riqueza.

Hasta el presente los volúmenes de los embalses permitieron asegurar el riego aún en períodos de estiajes extremos, y tuvieron la capacidad de atenuar crecidas minimizando sus efectos en el río Negro.

La alta regulación incorporada por los embalses del Comahue a la cuenca, generó entre sus aspectos negativos, la clarificación de las aguas (fenómeno de "aguas claras") y la pérdida de conducción hidráulica del río Negro, agravada por los avances en la ocupación de su planicie de inundación que durante años permanecieron inactivas.

El fenómeno de aguas claras trajo aparejado problemas de proliferación de malezas acuáticas, aumento de las filtraciones en los canales por la ausencia del material fino, principalmente arcilloso, que traían las aguas y el consiguiente aumento del nivel freático como consecuencia de las mayores filtraciones.

Las crecidas menores en época en que es necesario mantener los caudales del río bajo para posibilitar la descarga del sistema de drenajes es otro de los problemas a resolver. Esto se agrava cuando la necesidad de energía en el centro del país quiere imponer caudales mayores para la generación en desmedro de la economía regional.

En consecuencia para conducir crecidas menores sin que se modifique el nivel del río perjudicando a todo el valle y en particular a las chacras ribereñas, se requieren acciones para mitigar sus efectos. El proyecto de "Sistematización del río Negro Superior" constituye la tercera etapa indispensable para el manejo y el control total del río.

UNA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN INTEGRAL

La obra fue proyectada para controlar crecidas, aún la máxima posible, y deprimir el nivel freático, y como consecuencia natural de la solución adoptada se habilita la generación de energía hidroeléctrica.

Constituye una obra de gran relevancia para la región con una inversión importante pero rentable atendiendo a los beneficios que producirá.

El anteproyecto fue elaborado en un concepto de desarrollo sustentable, con impacto ambiental positivo, dado que el cauce del río prácticamente no se modifica para caudales normales, en tanto que para crecidas excepcionales el agua resultará contenida por un terraplén, el que se proyectó con taludes tendidos para integrarlo con el paisaje y constituir un gran paseo costero recuperado para el esparcimiento y utilización por parte de la población del Alto Valle.

La "Sistematización de río Negro Superior", es una obra de infraestructura básica que más allá de la conveniencia de construirla teniendo en cuenta su rentabilidad, será reconocida por mucho más tiempo que el considerado en el análisis económico, porque como el Dique Ballester, el Canal Principal y las obras de Hidronor, serán útiles y reconocidas por muy largo tiempo.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Se trata de un Proyecto Multipropósito cuyos objetivos principales son:

- Protección contra inundaciones.
- Mejoramiento del sistema de drenaje.
- Recuperación de tierras.

- Generación de energía eléctrica (800 GWH/año).
- Definición de la línea de ribera.
- Ampliación de la oferta turística y recreacional.
- Recuperación de la costa del río y desarrollo inmobiliario.

DATOS CARACTERÍSTICOS

- Tierras recuperadas: 6.500 has.
- Tierras en producción afectadas por la obra: 400 has.

Principales volúmenes de obra son:

- Excavaciones: 67.000.000 de m³.
- Terraplén: 25.000.000 de m³.
- Hormigón: 236.000 m³.
- Presupuesto estimado con generación: u\$s 470.000.000.
- Plazo de construcción: 5/6 años.

El proyecto involucra como primera medida la protección del Alto Valle de las inundaciones originadas por los caudales excedentes no regulados por las obras construidas en las cuencas de los ríos Limay y Neuquén. El proyecto de protección contra inundaciones es necesario porque implica la preservación de la vida y de la economía frente a crecidas extremas.

La propuesta del canal de drenaje, que prevé utilizar (en unos 70 km de su recorrido) antiguos cauces secundarios del río, mantiene en la mayor parte de su desarrollo el nivel de agua a tres metros por debajo de la superficie del terreno natural. Esto mejorará las condiciones de drenaje de las tierras productivas.

El encauzamiento del río sobre la margen sur permite la ganancia de tierras aptas para la producción.

El proyecto energético, que se incorpora sobre el canal de drenaje, permite contar con una herramienta fundamental para la estrategia de desarrollo de la provincia. Se dispondrá de una potencia instalada de 100 MW y una energía disponible de 800 Gwh/año equivalente al actual consumo del Alto Valle.

La costa del río definida y especialmente el canal, que tendrá un nivel de agua prácticamente constante, modificará la actual forma de uso de las tierras ribereñas que se transformarán en lugares codiciados para actividades recreativas, reservas ecológicas y desarrollos inmobiliarios con la posibilidad de llevar a adelante emprendimientos habitacionales de mayor nivel y comerciales orientados al turismo y esparcimiento.

La definición del área inundable permitirá establecer la línea de ribera con las consiguientes ventajas desde el punto de vista legal para la delimitación de la propiedad y demás cuestiones asociadas.

Por ello:

Autor: Carlos Sánchez, legislador.

Firmantes: María Inés García, Adrián Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, ecológico y social el proyecto de la "Sistematización del río Negro Superior".

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 317/08**FUNDAMENTOS**

El crecimiento urbano es siempre una buena noticia para los habitantes de un pueblo o ciudad porque constituye la mejor prueba de su desarrollo económico y social. Generalmente en este proceso se produce lo que en todo crecimiento: la aparición de dolores y problemas ante la nueva situación que debemos solucionar. En particular los principales inconvenientes se manifiestan en los distintos servicios e infraestructura necesaria para la prestación de los mismos; desde los colectivos que necesitan un rediseño de sus recorridos y calles aptas para su circulación hasta las redes de gas natural y alumbrado público.

Dentro de esta problemática los servicios de saneamiento de agua potable y cloacas son prioritarios al momento de definir por dónde empezamos a encaminar la solución. Este tipo de servicios no sólo necesitan de la cañería en las nuevas calles, sino que para una correcta prestación se requiere de infraestructura básica con proyección de futuro, es decir que no sólo se solucione el problema actual, sino que se necesita prever el crecimiento a futuro. No podemos enterrar una cañería "chica" para que en corto plazo necesite de otra paralela, no sólo por razones económicas sino por razones de orden práctico, rotura de pavimentos, interferencias con otros servicios, obstáculos a la circulación vehicular, etcétera.

Además se necesita de capacidad de potabilización, bombeos y capacidad de conducción en cañerías maestras en el caso del agua potable y de colectores máximos, estaciones de bombeo y planta depuradora en el caso de los líquidos cloacales.

En el caso particular de la ciudad de Allen, hemos tenido en la última década un marcado crecimiento poblacional a la par de un crecimiento notorio en el área servida por los desagües cloacales que han llevado al sistema a un punto de funcionamiento que requiere la realización de los estudios necesarios para anticiparnos a los inconvenientes, corregir algunas situaciones existentes y contar con elementos técnicos que nos permitan crecer de manera planificada. Igual necesidad se tiene en el servicio de agua potable.

El crecimiento de la ciudad de Allen, hacia el Este, ha provocado que la planta depuradora de líquidos cloacales que tiene más de 30 años se encuentre en plena zona urbana con los problemas que ello ocasiona. Esta situación se agrava día a día a pesar que la planta ha tenido modificaciones para adaptarla a los mayores caudales y un adecuado funcionamiento. Todos los valles del Río Negro tienen una pendiente lógica Oeste-Este que a la altura de la ciudad es del orden de un metro cada mil metros. Esto origina que resulte complicado y oneroso, cuando no imposible, la conexión de las redes cloacales nuevas a contra-pendiente agravado por no contar con un Plan Director que nos indique cuál es la cañería correcta a enterrar en función del crecimiento futuro.

Por lo anterior solicito el acompañamiento de los señores legisladores en la aprobación de este proyecto de comunicación.

Por ello:

Autor: Carlos A. Sánchez, legislador.

Firmantes: Adrián Torres, María Inés García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Departamento Provincial de Aguas (DPA), que resulta necesario la realización de los estudios básicos para la confección del Plan Director de Desagües Cloacales de la ciudad de Allen que defina la red futura y un nuevo emplazamiento de la planta, de acuerdo a los lineamientos del crecimiento futuro defino por el municipio y se considere la situación actual de los servicios de agua potable y desagües cloacales.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 318/08

FUNDAMENTOS

El proyecto "Con Ojos de Niño", comienza en junio de 2005 con la elaboración de un diagnóstico confeccionado por referentes institucionales de la localidad de Allen, y el posterior diseño del proyecto, encontrándose en ejecución desde el año 2006.

El proyecto "Con Ojos de Niño" se sostiene a partir de tres estrategias básicas:

1. Trabajo en red Inter-organizacional.
2. Creación de centros de desarrollo integral para la infancia (Barrio Colonizadora y Costa Este).
3. Instalar en la agenda pública la temática de la niñez.

A continuación se desarrollan las actividades planificadas dentro del proyecto en función de cada objetivo para el año 2008.

Trabajo en Red:

Teniendo en cuenta que cuando iniciaron el proceso de trabajo en red en el año 2005, más de veinte organizaciones se sumaron al proyecto, luego de dos años de trabajo, el mismo sufrió modificaciones: algunas organizaciones dejaron de participar, mientras que otras se sumaron. Para el año 2008 está previsto hacer una convocatoria local a aquellas organizaciones que acuerden trabajar en un espacio de defensa de los derechos de los niños y en torno al marco de la ley nacional 26061.

También plantean trabajar en la formalización de la Red para darle mayor visibilidad en la localidad, a través de actividades de difusión y capacitación en torno a la temática.

Reconociendo que en la ciudad de Allen, existe un recorrido en torno al trabajo desde instancias de gestión asociada, entre el Estado y la Sociedad Civil, esto a su vez permitirá articular acciones en pos de trabajar en propuestas para la niñez desde el ámbito de las políticas públicas.

Creación de Centros de Desarrollo Integral para la niñez:

En esta instancia del proyecto pretenden seguir trabajando en la articulación con el municipio iniciada en el año 2007, ofreciendo espacios de talleres de cultura para diferentes barrios. Ampliando esta articulación a otras áreas del municipio y organizaciones de la sociedad civil.

A su vez evaluaron que Allen está preparada para comenzar a trabajar en políticas públicas que contengan la visión de los niños, para trabajarlo se pondrán en marcha dispositivos grupales de debate e integración de niños de zonas urbanas y rurales de la localidad. Lo que permitirá un proceso de formación en ciudadanía para estos niños, que se traducirá en procesos de mayor envergadura.

También planificaron poner en marcha este tipo de dispositivo con adultos y adolescentes para generar procesos ciudadanos con estos grupos etáreos. Esto permitirá la elaboración de un diagnóstico local y participativo que arroje datos sobre los principales problemas que afectan a la localidad.

Sin desconocer que existen políticas públicas destinadas a la niñez y a la adolescencia, este proceso significará una participación activa en cuanto a definición de políticas públicas, única de su tipo en la Patagonia y una de las pocas en el país.

Además la legislación vigente provincial y nacional sobre niñez estipula la creación de consejo locales de defensa y promoción de los derechos de los niños, y los procesos antes mencionados abonan en terreno para tal fin.

Instalar en la agenda pública la temática de la niñez:

En base a lo planteado en los puntos anteriores, la puesta en marcha de estos dispositivos de participación garantizará no sólo instalar la temática en la agenda pública sino trabajar en conjunto en la definición de políticas. También trabajar en la aplicación de la legislación vigente en cuanto a niñez (Consejos Locales). Difundir información y capacitar a otros actores de la localidad en cuanto a la perspectiva de Derechos.

Presupuesto:

El proyecto "Con Ojos de Niño", cuenta con financiamiento de la Fundación Arcor desde el año 2006, en la actualidad se está trabajando en un prórroga del proyecto que se extenderá hasta el 2008. Es de destacar que en estos dos años de trabajo se han construido articulaciones que permitieron el mejor aprovechamiento de los recursos financieros en el tiempo: articulación con el Estado local y provincial y contrapartes de otras organizaciones.

Esta propuesta de trabajo está elaborada para que se ejecute a largo plazo. Para lo cual es necesario que se cuente con referentes técnicos capacitados en la perspectiva de Derechos, coordinación de grupos, trabajo comunitario, gestión asociada, con conocimiento de la localidad y sus instituciones.

Como contrapartida cuentan con una red de trabajo conformada por distintas organizaciones de la localidad, con respaldo institucional y con recursos humanos y materiales disponible. Además del respaldo del Estado local, provincial, y de la Fundación Arcor.

Algunos resultados de dos años de trabajo:

- Se trabajó en dos barrios de la localidad de Allen (Colonizadora y Costa Este).
- Se dictaron talleres de deportes, danza y expresión artística, guitarra, armónica, títeres, atención temprana y de reflexión para padres y madres.
- Participaron del proyecto 400 niños aproximadamente de 0 a 18 años.
- Participaron aproximadamente 50 adultos.
- Se reconstruyeron dos espacios verdes públicos (uno en cada barrio).

- Se realizaron tres capacitaciones abiertas a la comunidad con aval de la Universidad Nacional del Comahue (trabajo en Red, Derechos del Niño y Violencia y Género).
- Se realizó fortalecimiento con materiales a 10 organizaciones: Caim Ositos Cariñosos, Centros Comunitarios (2), Iglesia Bautista, Proyecto Andamio, Pileta del CUAP, PANACED, LIFUA, talleres municipales de cultura barrial.
- Se ha conformado una estructura de trabajo denominada Red Por la Infancia conformada en la actualidad por 15 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

La idea central de la propuesta, es conformar una red de trabajo y gestión educativa y comunitaria que esté constituida por representantes de educación, servicio social del municipio, salud, deportes e iglesias, con la mirada atenta a ofrecer oportunidades educativas y recreativas significativas para la primera infancia.

El presente proyecto intenta basarse en los parámetros centrales que señala la Convención de los Derechos del Niño, que los define como: "Sujetos de Derecho", es decir, como portadores de derechos inherentes a su condición de seres humanos y como "Participantes Activos" de su entorno lo que supone reconocer su capacidad de tener un punto de vista sobre sí mismos y su entorno, y su derecho a expresarlo libremente en todas las situaciones y decisiones que lo afecten.

Por ello:

Autor: Carlos Sánchez, legislador.

Firmante: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario el proyecto "Con Ojos de Niño" que se lleva a cabo en la ciudad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 319/08

FUNDAMENTOS

EL proyecto "Caja Recolectora de Materia Fecal Canina II", fue desarrollado por alumnos de quinto año del colegio número 24 bachillerato con orientación docente de la localidad de Allen, ya lleva dos años de ejecución, y ha ganado sucesivos premios en las distintas ferias de Ciencia y Tecnología en el Área Tecnología, Disciplina Arquitectura, de la provincia de Río Negro en primera instancia y a nivel nacional.

Todos los estudios relacionados al mismo fueron realizados en la plaza principal de la ciudad, que se encuentra ubicada en la intersección de las calles Don Bosco, Sarmiento, San Martín y Juan B. Justo. Lugar céntrico al que concurren muchas personas, debido a que allí está ubicado uno de los supermercados más importantes de la ciudad además del colegio CEM número 24 y la Escuela número 23. Los alumnos de estas y otras instituciones realizan con cierta frecuencia actividades recreativas entre las que se pueden nombrar las clases de educación física, visitas escolares y reuniones (en especial los fines de semana o en días festivos).

En ella, se observó la presencia de una gran cantidad de perros, algunos con dueños y otros callejeros, los que dejan sus desechos por todos lados, sin que nadie se haga responsable de ellos y siendo un foco de contaminación y contagio de enfermedades.

En base a ello se detecta la necesidad de evitar en los seres humanos y muy especialmente en los niños que juegan en la plaza, las posibles zoonosis que se producen por el contacto con la materia fecal de perros parasitados.

Por lo tanto surge así un problema, utilizar para erradicar la materia fecal de perros, un método de bajo costo, biodegradable, seguro y sencillo de utilizar, así se crea la "Caja Recolectora de Materia Fecal Canina II".

En el año 2006 se realizaron dos prototipos de cajas de cartón cartulina, diseñados para la recolección de heces de perro. Pero luego de ser puestos en práctica presentaron una serie de inconvenientes, con lo cual era inviable el proyecto.

En el presente año, se rediseña el prototipo, cambiando su material a cartón corrugado y mejorando su diseño de cierre.

Esta nueva caja será fabricada, siguiendo los planos realizados por los alumnos del proyecto, por una empresa dedicada al ramo, lo que facilita cumplir con la demanda.

Las cajas presentan las instrucciones para el armado, utilización y posterior eliminación en recipientes apropiados para ellos, los mismos serán provistos por la municipalidad.

Por lo tanto esta nueva caja tiene un cierre perfecto, permitiendo la recolección sin la posibilidad que nuestras manos tomen contacto con las heces. El cartón corrugado, al ser dejado expuesto al aire libre, tiene un tiempo de degradación inferior al cartón cartulina. Y luego de la cotización de las empresas, se llegó a la conclusión que el costo era inferior.

Para que el público pueda acceder a las cajas se diseñó un dispenser de metal que permite la conservación de las cajas en forma intacta, y por ser metálico presenta la resistencia suficiente como para soportar el manejo diario, sin posibilidad de ruptura, además se optó por un sistema de provisión por cospeles el cual es mecánico y simple, lo que evita entre otras cosas tener que alimentar de electricidad el dispositivo y mantener los costos bajos.

Conclusión, el proyecto ha logrado ser sencillo y de bajo costo, pudiéndose implementar en toda la ciudad para erradicar definitivamente las heces de las calles.

Por ello:

Autor: Carlos A. Sánchez, legislador.

Firmantes: María Inés García, Adriana Gutiérrez, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, social y educativo, el Proyecto "Caja Recolectora de Materia Fecal Canina II" condecorado con los siguientes premios: 1º lugar en la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología 2006, 1º lugar en la Feria Zonal de Ciencia y Tecnología 2007, 10º premio de la 31º Feria Nacional de Ciencia y Tecnología 2007 y seleccionado para la participación en la XXX Feria Nacional de Ciencia y Tecnología 2006, I Feria de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR 2006 y para la II Muestra Juvenil de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR, desarrollado por alumnos del CEM número 24 de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 320/08

FUNDAMENTOS

San Carlos de Bariloche será la sede del próximo XXXV Congreso Argentino de Agentes de Viajes que se concretará en el año 2009.

Convertido ya en una tradición el Congreso Anual de Agentes de Viajes, es considerado como punto de referencia exclusivo para la actualización y capacitación del sector turístico.

El último congreso se realizó los días 8 al 10 de mayo de 2008, en San Salvador de Jujuy, bajo la consigna PROFESIONALISMO CON CALIDAD Y RESPONSABILIDAD, y se abarcaron temas como el transporte aéreo y terrestre, legislación turística, Internet y fiscalización.

El congreso está destinado a todos los empresarios turísticos, cámaras asociaciones y distintos funcionarios del sector para poder trabajar en conjunto el sector público y privado y así mejorar y diversificar la oferta turística argentina considerando los constantes cambios en los mercados.

Este tipo de eventos de gran magnitud son fundamentales para el desarrollo de la industria turística.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Pascual, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, productivo y económico la realización del XXXV Congreso Argentino de Agentes de Viajes, que se realizará en San Carlos de Bariloche en el año 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 321/08

FUNDAMENTOS

El ámbito educacional es el espacio privilegiado para evitar el consumo de drogas peligrosas. Y la educación es, en sí misma, preventiva: ella forma valores, actitudes, habilidades y conductas que permiten al niño, niña y joven desarrollarse en forma integral, anticiparse a la aparición de problemas y aprender a enfrentar los riesgos del medio social donde se desenvuelve.

“Quiero Ser” es el Programa de Prevención Integral Sobre el Uso de Drogas que se desarrolla en el ámbito educativo para niños de 10 a 14 años que tiene como objetivo potenciar los factores de protección en los niños y niñas para evitar el consumo, desarrollando habilidades psicológicas, afectivas, cognitivas y sociales que les permitan el desarrollo más integral y pleno, preparándolos para enfrentar situaciones y conflictos propios de la edad.

Es una herramienta de ayuda para los profesores y las familias destinada a evitar el consumo de drogas y potenciar los factores de protección.

Entiende la prevención como un proceso educativo integral, centrándose en la persona -no sólo en las drogas-.

Es autoaplicable, flexible y se imparte de manera secuencial durante cuatro años, desde quinto hasta octavo año básico.

El programa cuenta con material “pedagógico” que permite el desarrollo de un trabajo individual del alumno en su cuaderno de trabajo y facilita la interacción grupal a través de actividades. Integra a la familia de los niños, niñas y jóvenes entregando herramientas para el desarrollo de actitudes preventivas, además de generar un espacio de discusión en el hogar sobre el consumo de drogas.

El programa aborda el problema de las drogas en todas sus dimensiones y fomenta la participación proveyendo recursos y apoyo técnico para desarrollar iniciativas que surgen de la propia comunidad. Consta de la realización de una capacitación al personal docente, la entrega de materiales como el manual del profesor y manuales para los alumnos de 5º, 6º, 7º y 8º año, realización de los monitoreos y acompañamiento; asesoramiento técnico a docentes para la implementación de los manuales y para resolver nudos críticos de acuerdo a la realidad particular de cada establecimiento. Y por último se realiza la evaluación de la aplicación del programa intra institucional, a efectos de que los docentes que aplican el programa evalúen los resultados.

La selección del material se solventa en que:

- Es la población que se encuentra en mayor vulnerabilidad.
- Todas las investigaciones realizadas en los países de la región enmarcan que la población de mayor riesgo es la comprendida entre los 10 y 14 años de edad.
- Además de las últimas investigaciones realizadas por el Observatorio Argentino de Drogas – Segunda Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media 2005- nos revela que la edad de inicio en el consumo de tabaco y alcohol se ubica en los 13 años, tanto en varones como en mujeres y la edad de inicio del consumo de marihuana y cocaína se ubica en los 14 años en los varones y 15 años en las mujeres en las estudiantes que declararon consumo.

El contenido del material en sí mismo incorpora acciones de prevención integral siguiendo el modelo de habilidades para la vida, sumando contenidos específicos de prevención del consumo de drogas.

Las jornadas de capacitación para docentes tienen los siguientes objetivos:

1. Capacitar a los docentes de 5º año en la aplicación del Programa de Prevención de Drogas “Quiero Ser”.
2. Factores protectores y factores de riesgo que se pueden identificar a nivel nacional.
3. Factores protectores y factores de riesgo en el ambiente educativo.
4. Escuela preventiva.
5. La importancia del rol docente como agente preventor.
6. Actividades participativas.

Hasta la fecha el Programa “Quiero ser” se ha implementado en las ciudades de General Roca, San Antonio Oeste y Sierra Grande, llevándose a cabo las instancias de capacitación, monitoreo y evaluación.

Para el desarrollo del programa en las provincias, la SEDRONAR articula con los organismos provinciales que tienen relación con la temática, Ministerios de Educación, de Desarrollo Social, de Familia, municipios, etcétera, y firma el convenio correspondiente.

En las tres localidades de la provincia que han comenzado a implementar el programa los docentes manifestaron la satisfacción por los resultados obtenidos y la importancia de la continuidad del programa. Cabe destacar que el mismo fue declarado de interés educativo por el Consejo Provincial de Educación mediante la resolución número 1588/07 del 3 de octubre de 2007.

Por ello:

Autora: María Inés Andrea Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el programa de Prevención Integral Sobre el Uso de Drogas denominado “Quiero Ser”, de la Secretaría de Programación para la Prevención de Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 322/08

FUNDAMENTOS

El ámbito educacional es el espacio privilegiado para evitar el consumo de drogas peligrosas. Y la educación es, en sí misma, preventiva: ella forma valores, actitudes, habilidades y conductas que permiten al niño, niña y joven desarrollarse en forma integral, anticiparse a la aparición de problemas y aprender a enfrentar los riesgos del medio social donde se desenvuelve.

“Quiero Ser” es el Programa de Prevención Integral Sobre el Uso de Drogas que se desarrolla en el ámbito educativo para niños de 10 a 14 años que tiene como objetivo potenciar los factores de protección en los niños y niñas para evitar el consumo, desarrollando habilidades psicológicas, afectivas, cognitivas y sociales que les permitan el desarrollo más integral y pleno, preparándolos para enfrentar situaciones y conflictos propios de la edad.

Es una herramienta de ayuda para los profesores y las familias destinada a evitar el consumo de drogas y potenciar los factores de protección.

Entiende la prevención como un proceso educativo integral, centrándose en la persona -no sólo en las drogas-.

Es autoaplicable, flexible y se imparte de manera secuencial durante cuatro años, desde quinto hasta octavo año básico.

El programa cuenta con material “pedagógico” que permite el desarrollo de un trabajo individual del alumno en su cuaderno de trabajo y facilita la interacción grupal a través de actividades. Integra a la familia de los niños, niñas y jóvenes entregando herramientas para el desarrollo de actitudes preventivas, además de generar un espacio de discusión en el hogar sobre el consumo de drogas.

El programa aborda el problema de las drogas en todas sus dimensiones y fomenta la participación proveyendo recursos y apoyo técnico para desarrollar iniciativas que surgen de la propia comunidad. Consta de la realización de una capacitación al personal docente, la entrega de materiales como el manual del profesor y manuales para los alumnos de 5º, 6º, 7º y 8º año, realización de los monitoreos y acompañamiento; asesoramiento técnico a docentes para la implementación de los manuales y para resolver nudos críticos de acuerdo a la realidad particular de cada establecimiento. Y por último se realiza la evaluación de la aplicación del programa intra institucional, a efectos de que los docentes que aplican el programa evalúen los resultados.

La selección del material se solventa en que:

- Es la población que se encuentra en mayor vulnerabilidad.
- Todas las investigaciones realizadas en los países de la región enmarcan que la población de mayor riesgo es la comprendida entre los 10 y 14 años de edad.
- Además de las últimas investigaciones realizadas por el Observatorio Argentino de Drogas – Segunda Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media 2005- nos revela que la edad de inicio en el consumo de tabaco y alcohol se ubica en los 13 años, tanto en varones como en mujeres y la edad de inicio del consumo de marihuana y cocaína se ubica en los 14 años en los varones y 15 años en las mujeres en las estudiantes que declararon consumo.

El contenido del material en sí mismo incorpora acciones de prevención integral siguiendo el modelo de habilidades para la vida, sumando contenidos específicos de prevención del consumo de drogas.

Las jornadas de capacitación para docentes tienen los siguientes objetivos:

1. Capacitar a los docentes de 5° año en la aplicación del Programa de Prevención de Drogas "Quiero Ser".
2. Factores protectores y factores de riesgo que se pueden identificar a nivel nacional.
3. Factores protectores y factores de riesgo en el ambiente educativo.
4. Escuela preventiva.
5. La importancia del rol docente como agente preventor.
6. Actividades participativas.

Hasta la fecha el Programa "Quiero ser" se ha implementado en las ciudades de General Roca, San Antonio Oeste y Sierra Grande, llevándose a cabo las instancias de capacitación, monitoreo y evaluación.

Para el desarrollo del programa en las provincias, la SEDRONAR articula con los organismos provinciales que tienen relación con la temática, Ministerios de Educación, de Desarrollo Social, de Familia, municipios, etcétera, y firma el convenio correspondiente.

En las tres localidades de la provincia que han comenzado a implementar el programa los docentes manifestaron la satisfacción por los resultados obtenidos y la importancia de la continuidad del programa. Cabe destacar que el mismo fue declarado de interés educativo por el Consejo Provincial de Educación mediante la resolución número 1588/07 del 3 de octubre de 2007.

Hasta la fecha, las autoridades provinciales no han firmado el convenio mencionado lo que pone en riesgo su continuidad.

Por ello:

Autora: María Inés Andrea Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado firme el convenio para la implementación del programa de Prevención Integral Sobre el Uso de Drogas denominado "Quiero ser", con la Secretaría de Programación para la Prevención de Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 323/08

Viedma, 22 de mayo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5º) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro, el siguiente, Pedido de Informes.

1. Indique estado de situación y avance de las acciones llevadas a cabo por el IPPV y/o el Sindicato de Trabajadores Viales de la provincia de Río Negro ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Plan Federal de Viviendas II, respecto al Plan de Viviendas en la Planta Urbana de San Antonio Oeste.

2. Explícite qué tipo de relación existe e incorpore fotocopia de la documentación que la respalda, entre el mencionado Sindicato y el IPPV con relación al Plan de Viviendas promovido en San Antonio Oeste.
3. Adjunte fotocopia de la documentación existente en el IPPV respecto al convenio firmado entre el Sindicato de Trabajadores Viales y la Cooperativa de Vivienda y Consumo SISVIAL Limitada, como Organización Intermedia, encargada de gestionar el crédito ante el IPPV para la construcción de viviendas unifamiliares.
4. Indique si el convenio para viviendas en San Antonio Oeste implica el cumplimiento de la resolución número 1140/00 del IPPV.

Atentamente.

Autoras: María Magdalena Odarda, María Inés Maza, legisladoras.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán, Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 324/08

FUNDAMENTOS

La geografía de nuestra provincia junto al incremento notable del turismo, necesita desarrollar un programa de seguridad adecuado a la cantidad de turistas que visitan nuestro mar, nuestros ríos, lagos, lagunas, piscinas y demás espejos de agua, que se adecue a las condiciones naturales de los mismos.

Según datos oficiales del Ministerio de Salud de la Nación, el promedio de muertes por ahogamiento, en el país, es de setecientas veintidós (722) personas por año y según la Cruz Roja Estadounidense, el ahogamiento es la cuarta causa de mortalidad en los E.U.A.

Estas referencias confirman una vez más el riesgo constante y latente para el turista y población en general, cuando participa en actividades acuáticas.

A esto hay que agregar, la falta de conocimiento de las prevenciones y cuidados que se deben tomar para las prácticas acuáticas, sobre todo en aguas abiertas y la imprudencia con la que actúan estos bañistas que disfrutan de su tiempo libre en los centros vacacionales ubicados a orillas del mar, los ríos o lagos.

Es por ello, que propiciamos la creación de la Escuela Provincial de Formación y Capacitación de Guardavidas, con el fin de obtener así, profesionales competentes que se encarguen de la seguridad de las costas y natatorios en forma eficaz durante el tiempo que se lo requiera.

Cabe entonces preguntarse ¿Qué se entiende por Guardavidas? Para el profesor Rodríguez Pardal (1987), "...el Guardavidas es un profesional, agente de seguridad y prevención, con capacidad técnico-física, formado básicamente como socorrista-auxiliador, especializado en el rescate acuático". El Guardavidas está especialmente preparado para prevenir, anticipar y responder a emergencias en y alrededor de entornos acuáticos.

Es por ello, que la formación del responsable de cuidar la seguridad de las playas, incluye todo lo inherente al trabajo del salvamento acuático, es decir; lo específicamente preventivo, las actividades de salvamento y primeros auxilios, lo administrativo legal y lo socio-comunitario.

Cabe aclarar que con la creación de la Escuela Provincial de Formación y Capacitación de Guardavidas, los ciudadanos en general obtendrán numerosos beneficios, pero el más significativo, es tener balnearios seguros con gente altamente capacitada y la posibilidad de generar fuentes de trabajo. Asimismo debemos recordar que un balneario seguro atrae a mayor cantidad de turistas y a su vez beneficia la práctica de deportes.

Los objetivos generales de esta escuela son:

- Capacitar científica y técnicamente a los aspirantes, para que en su futuro desarrollen con idoneidad la actividad laboral.
- Formar verdaderos guardavidas para que puedan desempeñarse en natatorios, lagos, ríos y mares.
- Generar una salida laboral para los jóvenes de nuestra región.
- Crear programas de prevención y seguridad acuática para la comunidad en general.
- Coordinar cursos, jornadas y conferencias con Salud Pública, Bomberos y Defensa Civil.

- Diseñar planes de capacitación específicos para guardavidas en ejercicio actualmente.

La Escuela Provincial de Formación y Capacitación de Guardavidas, tendrá como única sede la ciudad de San Antonio Oeste, teniendo en cuenta:

- a) La proyección de la cantidad de turistas que asisten a los balnearios.
- b) La proyección de la cantidad de balnearios.
- c) La proyección de la demanda de guardavidas.
- d) La duración de la temporada estival.
- e) El punto geográfico en que se encuentra la ciudad de San Antonio Oeste, entre otros.

Esta iniciativa que hoy nos planteamos, es competencia del Estado, tal cual lo dispone la Constitución provincial en su artículo 60 que dispone, "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado".

El aspecto curricular de este centro educativo se encuentra fuera de nuestras competencias, cuya estructura y formas en cuestión, deben pensarse y elaborarse en el ámbito educativo pertinente, ya que según lo estipula la ya citada Constitución provincial, en su artículo 65 "Las políticas educativas de la provincia son formuladas con la intervención de un Consejo Provincial de Educación, el que tendrá participación necesaria en la determinación de los planes y programas educativos, orientación técnica, coordinación de la enseñanza, y los demás aspectos del gobierno de la educación que establezca la ley. Es integrado por representantes de docentes en actividad, consejos escolares y representantes del Poder Ejecutivo, con carácter autárquico, y en las formas y con los atributos que fija la ley...".

A todo esto le sumamos la facultad de celebrar convenios de complementación y colaboración con universidades como la de Río Negro y del Comahue, entre otras, a fin de brindar una capacitación integral a los aspirantes de esta carrera.

Debemos destacar que adjuntamos al presente el trabajo elaborado por el licenciado Mauro Scalesa, sobre cuya base y propuesta se elabora la presente iniciativa.

No desconocemos que un proyecto de ésta envergadura no se agota con esta ley, pero si creemos que es un paso importante en miras a la formación profesional de todos aquellos que brindan un servicio tan importante para la comunidad como es el de los guardavidas, quedando siempre dispuestos a receptar la opinión y colaboración que puedan armar los distintos sectores de la sociedad que se ven involucrados con esta temática.

Por ello:

Co-autores: Daniel Alberto Sartor, Torres Adrián, Adrián Jorge Casadei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación. Se crea en la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro la Escuela Provincial de Formación y Capacitación de Guardavidas que tiene como objetivo la formación de recursos humanos en materia específicamente preventiva; actividades de salvamento acuático y primeros auxilios.

Artículo 2º.- Estructura y Funcionamiento. El Consejo Provincial de Educación es el organismo que debe diseñar la estructura y funcionamiento de dicha escuela, como así también la elaboración de los programas curriculares y sus contenidos, de acuerdo a las especialidades que en ella se dicten.

Artículo 3º.- Presupuesto. El Consejo de Educación realizará las estimaciones presupuestarias necesarias para poner en funcionamiento la Escuela Provincial de Formación y Capacitación de Guardavidas que se crea por medio de la presente ley.

Artículo 4º.- Título Habilitante. Cumplidas las exigencias curriculares, el Consejo Provincial de Educación, otorgará el título habilitante correspondiente, conforme su normativa específica.

Artículo 5º.- Facultades. Se faculta a la Escuela Provincial de Formación y Capacitación de Guardavidas para celebrar convenios de complementación y colaboración con la Universidad Nacional de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 6º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 325/08**FUNDAMENTOS**

Las experiencias repetidas de violaciones graves y flagrantes de los derechos humanos fundamentales, sufridos en nuestro país en distintos períodos de su historia contemporánea, alcanzaron carácter masivo y sistemático durante las dictaduras militares, e inusitada gravedad durante el régimen de terrorismo de Estado instaurado el 24 de marzo de 1976, al que nuestra provincia no estuvo ajena.

Con fecha 5 de marzo de 1984 y a través del decreto número 375/84 del Poder Ejecutivo provincial se creó la Comisión de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, la misma concluyó que en Río Negro se secuestró, se torturó y se hizo desaparecer seres humanos sin que haya existido un solo episodio de acciones subversivas durante los años de la dictadura. De ahí se desprende claramente que numerosos casos de habitantes de nuestra provincia fueron víctimas de la represión.

A 32 años de semejante genocidio es que surgen interrogantes tales como si la memoria colectiva estará conformada por el relato de las víctimas y sus familiares, cuáles serán los soportes adecuados, aniversarios, monumentos y ceremonias para que se manifieste, cuál es la responsabilidad que le cabe a la sociedad por los hechos ocurridos en el pasado y finalmente, cuál es el rol del Estado al incorporar el concepto de memoria colectiva al proceso de democratización.

Vivimos un tiempo histórico en el que sobrevivientes y testigos directos saben que deben preparar el legado para las generaciones venideras; las narraciones y los archivos, los símbolos y los ritos, los museos y las imágenes.

Fueron las organizaciones sociales, militantes de Derechos Humanos, Asambleas Permanentes por los Derechos Humanos, Madres y Abuelas de Plazas de Mayo, y las denominadas "Casa de la Memoria", etcétera, las que en forma silenciosa trabajaron incansablemente para que este pasaje tan oscuro de nuestra historia argentina no quedara impune.

Estas organizaciones, concientes de que mantener viva la memoria histórica no es sólo recordar a quienes ya no están, sino comprender y transmitir las razones que llevan a un sector de la población a violar sistemáticamente los derechos individuales o colectivos y sosteniendo como principio básico que la memoria es parte de nuestra identidad registra la historia y es uno de los eslabones más importante de nuestro patrimonio cultural, siguen fortaleciéndose en nuestro sistema democrático.

Con fecha 14 de abril del año en curso, el gobernador de la provincia de Río Negro, a través del decreto número 139/08 y amparándose en el artículo 181 inciso 1) de la Constitución provincial, procede a la creación del "Archivo Provincial de la Memoria".

Desde este Bloque Legislativo valoramos este acto, sin dejar de reflexionar que la creación del "Archivo Provincial de la Memoria" significa un triunfo en la lucha por el esclarecimiento de la historia y por el derecho a la verdad y la justicia, sosteniendo que el Estado debe jerarquizar estos espacios y socializar, con las organizaciones sociales y militantes sociales comprometidos con los derechos humanos de la provincia, la metodología para proceder a tan importante creación.

La noción de archivos está íntimamente ligada a la idea de mantener o preservar los rastros del pasado e incluye la interrogación en torno a quiénes detectan la capacidad para decidir sobre qué guardar y qué destruir junto a preguntas tales como ¿de quién es el archivo?, ¿qué objetos o documentos son de propiedad colectiva y cuáles son privados?, ¿quién tiene acceso a los documentos?, ¿con qué restricciones?, etcétera. Todo ello rompe la idea de archivos como lugares muertos de los papeles del pasado y los convierte en espacios vivos de disputas políticas y sociales.

Cuando hablamos de regímenes donde la arbitrariedad y la clandestinidad se convirtieron en la norma del accionar estatal, el tema del resguardo de los rastros y huellas de ese pasado debe ser observado teniendo en cuenta que el mismo carácter ilegal y secreto de sus procedimientos pudo no haber dejado registro escrito o documental. Sin embargo se trató de regímenes con cadenas de mando, con organización burocrática-militar, con instituciones policiales y de inteligencia, cuyas características implican redactar informes, organizar prontuarios, llevar registros y archivos. Muchos de estos materiales se combinan con "confesiones" de detenidos, a menudo extraídas bajo tortura. La destrucción de la documentación, que en el declinar de esos gobiernos se efectuó, en general siempre parcial, buscó obturar el camino de la reconstrucción de un pasado doloroso.

Mucho se ha avanzado, a pesar de estos obstáculos, al generalizarse la preocupación internacional por las violaciones a los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad. La conformación de cortes internacionales, la proliferación de juicios por la verdad son prueba de que la interrumpida acción de los organismos de Derechos Humanos han abonado en el tiempo un fecundo camino que no ha dejado de ser transitado hasta el presente. Los acervos acumulados en base a listados y denuncia de casos (Comisión Nacional de Desaparición de Personas-CONADEP) se apoyaron en las previamente recogidas por numerosos organismos, como la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, etcétera. También existen materiales dispersos que recogen documentos, restos y testimonios del período de terrorismo de Estado e informan sobre la vida cotidiana, los medios de comunicación y las acciones de resistencia personal y colectiva. Lo cierto es que el rescate de archivos de la represión -tanto estatales, y más aún la de organismos no gubernamentales y privados-, constituye una tarea liderada por "emprendedores de la memoria" (Jelin-2002).

La incógnita sobre si existieron documentos, si fueron destruidos o están guardados, la insistencia de seguir buscando acompaña a quienes luchan por revelar los conos de sombras y huecos de la represión. Nuevamente aparecerán los interrogantes frente a nuevos hallazgos relacionados con el

contenido de lo que se conserva, la propiedad y el acceso a los mismos. En los archivos de la represión el acceso a documentos durante años escondidos, negados y silenciados, permite el avance de la investigación y la escritura de la historia. Además posibilita la reconstrucción de memorias "lastimadas" por la tortura, la clandestinidad y la violencia (Pollak-1990).

Es muy importante que el pueblo rionegrino pueda gozar de derechos que permiten el ejercicio de la plena ciudadanía, derecho a la información como pilar que sustenta la democracia, que se traduce también en el derecho a la memoria y al pasado histórico de nuestra provincia.

La Legislatura como representante legítima de los habitantes de la provincia de Río Negro, debe socializar y jerarquizar todas las acciones tendientes a mantener viva la memoria colectiva.

Por ello:

Autora: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la creación mediante decreto número 139/08, publicado en el Boletín Oficial número 4611, del "Archivo Provincial de la Memoria" como organismo descentralizado en el ámbito de la Dirección de Derechos Humanos u organismo específico de Derechos Humanos de mayor jerarquía de la provincia de Río Negro, cuyas actividades fundamentales serán la obtención de testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado provincial y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

Artículo 2º.- Que veríamos con agrado que el Consejo Asesor para el Archivo Provincial de la Memoria creado a partir del artículo 5º del decreto de marras, esté compuesto además de las características indicadas, por personas que provengan de organizaciones sociales comprometidas y reconocidas en nuestro territorio por su trayectoria en el fortalecimiento de la memoria colectiva y la búsqueda de la verdad y la justicia en un todo de acuerdo con la defensa de los derechos individuales y colectivos.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 326/08

FUNDAMENTOS

Los intendentes municipales de las ciudades rionegrinas de Contralmirante Cordero, Campo Grande, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro y Allen, en reunión realizada en Contralmirante Cordero manifestaron la necesidad de trabajar temas de competencia municipal en un proceso de integración para fortalecer las gestiones municipales, criterio que lleva a la optimización de recursos, planificación conjunta y respuestas acordes a los problemas de la región.

En este contexto y en concordancia con el artículo 10 de la Constitución provincial en cuanto le confiere a los municipios la facultad de actuar coordinada y cooperativamente en la realización de obras y prestación de servicios públicos comunes, es que debe reconocerse la voluntad política y formalizar con el encuadre legal correspondiente.

Es de destacar que teniendo como referencia el proyecto número 1131/08, ingresado a la Legislatura rionegrina cuya autoría es de los intendentes de las localidades mencionadas, corresponde reconocer las acciones realizadas en diversas oportunidades en la búsqueda de integración por los gobiernos de Río Negro y también de la vecina provincia de Neuquén.

Fortalecer la acción de los municipios que integran la Región del Comahue facilitará la optimización de los recursos disponibles y la planificación de políticas públicas que den mejores y más ágiles respuestas a las demandas sociales.

La integración de la Margen Sur con la Margen Norte se constituye en una necesidad imperiosa, no solamente por las respuestas esperadas, sino porque conceptos modernos y experiencias indican que el camino ha transitar debe ser el de la inclusión en un todo territorial para el desarrollo armónico evitando las exclusiones que fragmentan los desarrollos locales y regionales. Desarrollos que deben trascender a las gestiones políticas del momento para transformarse en política de Estado.

Encuentros anteriores como el realizado en Villa La Angostura en el año 2003 con la participación de diferentes municipios del país y la región son antecedentes a considerar en este momento.

Asimismo y durante la presidencia de la provincia de Río Negro en el Parlamento Patagónico el concepto de trabajar coordinadamente ha sido el principio rector de la tarea realizada.

La posibilidad de integración de Cinco Saltos con la vecina localidad de Centenario, el fortalecimiento de los entes de desarrollos de la región en la que se encuentran el Ente de Desarrollo de

la Margen Sur de Cipolletti y el ENDECIC permitirá fortalecer los aspectos vinculados a la producción, lo turístico, lo social, lo cultural potenciando las bases regionales en un marco de planificación conjunta y con objetivos integradores. Es de destacar que el trabajo debe necesariamente incluir a los ejecutivos municipales, provinciales, legisladores provinciales y, concejales rionegrinos y neuquinos porque la tarea de ejecución necesita de la herramienta que se debe formalizar a través de leyes, decretos u ordenanzas, que, formalicen las acciones ejecutivas.

La asociación de los municipios mencionados, se constituye en la herramienta estratégica que permitirá planificar con mayor y mejor calidad sobre la región, puesto que se unificarán criterios comunes vinculados a normas, servicios, inversiones, optimizando lo existente.

La asociación de municipios respeta las autonomías municipales reconocidas en las Constituciones provincial y nacional, consagrada en los artículos 5 y 123 de la Constitución nacional y en el 225 de la Constitución provincial.

Finalmente el criterio pluralista e integrador se impone a la hora de abordar políticas de ordenamiento armónico de los territorios, salvando barreras inspirados en principios de racionalidad, solidaridad, cooperación y coordinación.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los municipios de la provincia de Río negro podrán asociarse libremente, para el cumplimiento de los fines comunes y de acuerdo a las atribuciones otorgadas y consagradas en los artículos 5º y 123 de la Constitución de la Nación Argentina, y 225, 229 y concordantes de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Las asociaciones de municipios podrán ser transitorias o permanente, según lo determine el bien público involucrado, el servicio a prestar, o la obra a ejecutar. Las que se constituyan con carácter perdurable, tendrán personería propia y plena capacidad jurídica, bajo las formas y los términos que el Derecho de fondo prevé, rigiéndose en su funcionamiento por sus actos constitutivos y estatutos orgánicos.

En los casos en que exista una comunidad de intereses y/o se encuentren geográficamente integrados en una región, la asociación podrá ser también integrada por municipios de provincias vecinas, con los alcances previstos en las disposiciones constitucionales citadas en la presente.

Artículo 3º.- Las Asociaciones de municipios deben cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Dictarse sus propios Estatutos precisando: La participación que corresponda a cada municipio que la integre, las fuentes de sus recursos económicos, el destino de sus bienes en caso de disolución, los derechos y obligaciones de aquellos integrantes que se alejen o ingresen a un Ente Inter-municipal ya constituido.
- b) Constituir un Consejo de Administración con funciones de órgano de gobierno. La función de representación del Consorcio podrá atribuirse a uno o más miembros del Consejo de Administración con los alcances y modalidades que establezcan los respectivos estatutos.
- c) Cada municipio expresará su decisión de formar parte de un Ente Inter-municipal, o de apartarse de uno que ya integre mediante el dictado de una ordenanza.
- d) Prever los mecanismos necesarios para facilitar a la comunidad el acceso a la información sobre su actividad, promoviendo la participación ciudadana como mecanismo de control e instrumentando los mecanismos para garantizar la difusión de sus actos y/o contratos en, los medios de comunicación masivos.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo provincial, por intermedio de la Dirección de municipios y/o área que eventualmente la sustituya en el futuro, deberá:

- a) Crear un registro de inscripción de las Asociaciones que se constituyan. Recibiendo sus respectivos estatutos.
- b) Incentivar la creación de Organismos Inter-municipales.
- c) Proveerles y articularles asistencia técnica, financiera y asesoramiento en lo que fuera menester.

Artículo 5º.- Los objetivos de las asociaciones serán, sin perjuicio de lo que establezcan sus propios estatutos, los siguientes:

- a) Propiciar la radicación de pequeñas y medianas empresas, micro empresas, pequeñas y medianas unidades productivas e industriales en sus respectivas regiones.
- b) Propender al logro de una mayor competitividad y a un desarrollo armónico de las distintas propuesta productivas e industriales regionales que se instalen.
- c) Impulsar la constitución de un Foro de Concejales en cada consorcio que permita unificar criterios, para una legislación común en aquellos aspectos que le sea posible de acuerdo a su región.
- d) Promoverle tratamiento común de toda aquella problemática que por su naturaleza carezca de solución local, o donde la solución local pueda afectar al conjunto.
- e) Planificar, gestionar y ejecutar todo tipo de emprendimiento de intereses común para el fortalecimiento tanto institucional como comunitario de los municipios signatarios del presente.
- f) Promover el incremento de la recaudación municipal y el desarrollo económico sustentable de la región.
- g) Asumir a nivel institucional la defensa de los intereses de los vecinos, respecto de las empresas prestadoras de servicios públicos y los respectivos entes de contralor.
- h) Promover la integración y coordinación de las políticas públicas municipales en el ámbito de la región, con el objetivo de resolver de manera eficaz problemas de inseguridad, carencia de trabajo genuino, salud, equidad social, cultura, educación, contaminación ambiental, obras públicas, transporte, seguridad vial, localización de equipamiento de escala regional y todo aspecto que exceda lo estrictamente local.
- i) Realizar la planificación regional respetando la autonomía de cada municipio, propendiendo a la coordinación de criterios urbanos-ambientales y a la resolución de problemas comunes.
- j) Gestionar los recursos necesarios para el financiamiento de aquellos emprendimientos que se encaren en conjunto.
- k) Asistir, desde la propia identidad regional, al proceso de planificación e implementación de políticas para una distribución demográfica racional.
- l) Propiciar la creación de Áreas de Protección y Preservación de Espacios Naturales y Ecosistemas comunes a dos o más municipios y/o los interiores de cada ejido municipal, si así los hubiera.

Artículo 6°.- Para cumplir con sus objetivos deberán:

- a) Conformar un Consejo de Administración, garantizando la representación de los municipios, los Entes de Desarrollo y los representantes de los legislativos locales que lo integren.
- b) Crear un órgano de fiscalización y control que se integre como mínimo por tres (3) miembros del representativo de los municipios que conformen la asociación sin perjuicio de otras que le asignen los Estatutos.
- c) Quedando supeditado lo actuado a los órganos de control y fiscalización naturales, municipales y provinciales.

Artículo 7°.- Crear una Comisión de Seguimiento Mixta integrada por el Poder Ejecutivo provincial y el Poder Legislativo provincial.

Artículo 8°.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 327/08**FUNDAMENTOS**

La Constitución provincial, reformada en 1988, en su artículo 225 reconoce la existencia del municipio como una comunidad natural, célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia y la que asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica.

Por ese motivo, cada comunidad se congrega alrededor de objetivos comunes, consecuentes a los que decidieron compartir territorios primero, para asentar en él familias, proyectos, realizaciones, en fin, objetivos comunitarios.

Después de un anhelo de muchos años, la comunidad de Dina Huapi ha obtenido el reconocimiento de la provincia para convertirse en municipio.

Dina Huapi nació como una unidad agrícola-ganadera en la Zona Andina. Posteriormente, tras el loteo de esas tierras, se transformó en "dormitorio" de muchos bariloenses y actualmente es comunidad con fuerte identidad propia.

Su nombre Dina Huapi (Huapi: isla; Dina por sus primeros pobladores dinamarqueses) se corresponde con la ocupación de pobladores originarios que dieron a este lugar un sello propio y típico de su emplazamiento estratégico sobre la ruta nacional número 40 (ex 237) y el comienzo de la ruta número 23.

Su denominación de isla surge del hecho de estar limitada por el río Limay, el río Ñirihuau y el lago Nahuel Huapi.

El nombre implica un claro homenaje a los pioneros de origen danés quienes lotearon sus tierras, en 1972, para la fundación del poblado.

Los orígenes de Dina Huapi se remontan hacia 1890, cuando se instaló en aquellas tierras, conocidas como "Paraje Ñirihuau Abajo", una balsa para el cruce del río Limay.

En 1903, el norteamericano Jarred Jones, abre el almacén de ramos generales "La Carolina", hoy conocido como el "Viejo Boliche".

En 1980 comenzó a funcionar el primer transporte público que llegaba al paraje Ñirihuau y en 1985 se improvisó la primera asistencia de salud en una oficina de la Junta Vecinal, donde la doctora Claudia Salvatierra atendía dos veces por semana.

Sobre finales de los 80 se inauguró la escuela número 312, que albergaba a setenta (70) alumnos y se estableció la línea de colectivos de Codao que continúa prestando servicios en la actualidad. También por entonces se creó el Primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios, se instaló la Central Telefónica y el Registro Civil.

La década siguiente dio paso al alumbrado de la ruta, servido por la Cooperativa de Electricidad Bariloche, la creación de la Asociación Cultural Dina Huapi y la primera Biblioteca Popular, las primeras casas del IPPV, el C.E.M. número 96, el Jardín de Infantes número 81 y un magnífico Polideportivo.

El 2000 llegó con la inauguración del sistema de agua potable, que unificó en una sola red el tendido de los distintos barrios, alimentado por un tanque cisterna de mil (1.000) metros cúbicos que se abastece con potentes bombas desde el lago.

En los años siguientes se sumaron otras obras trascendentes como el Mercado de la Estepa, los semáforos de control de tránsito sobre la ruta 40, y el Salón de Usos Múltiples, que definieron la fisonomía actual de Dina Huapi.

El 25 de noviembre de 1986, se conformó la Comisión de Fomento de Dina Huapi.

Hoy viven en Dina Huapi aproximadamente seis mil quinientas (6.500) personas, según datos extraoficiales.

El principal reclamo de esta pujante comunidad está orientado a la construcción de su propio futuro con la autonomía que le garantiza la ley y que la actual gestión de gobierno se está ocupando de cumplir.

Ubicada al Suroeste de la provincia de Río Negro, en el Departamento de Pilcaniyeu, está a punto de convertirse en municipio. Su nuevo marco jurídico traerá aparejado la necesidad de dotarla de servicios que, en un principio, no podrán estar totalmente a cargo de la nueva municipalidad.

Su estratégica ubicación, en el inicio del Corredor Bioceánico, sobre la ruta número 23, hace necesario que la localidad cuente con infraestructura tanto técnica como de servicios, adecuada a la proyección turística que tal condición le otorgará.

Esta ubicación le permite conexiones directas con el Paso Internacional Cardenal Samoré y Villa La Angostura, con la Costa Atlántica rionegrina a través de la ruta nacional número 23, con Neuquén a través de la ruta nacional número 40 y a la vez se constituirá en el portal de entrada a San Carlos de Bariloche.

Sin embargo esta localidad, aún sin el pleno funcionamiento del Corredor Bioceánico ni con la finalización de la ruta número 23, afronta el paso diario de cientos de vehículos de todo porte y peso.

En este sentido es que se debe destacar el estado de las vías de comunicación en general y en particular el de los puentes, principalmente el que cruza el río Ñirihuau, límite natural con el ejido urbano de San Carlos de Bariloche.

En sucesivas crecidas, el río Ñirihuau arrasó la defensa de la Margen Oeste y socavó parte de la infraestructura que sostiene la ruta.

El puente sobre el río Ñirihuau, base de la ruta número 40 y única vía de comunicación con San Carlos de Bariloche, presenta actualmente un importante grado de deterioro que demanda una pronta

intervención de Vialidad Nacional para prevenir accidentes y que vecinos, turistas y transportes en general no tengan inconvenientes en utilizarlo.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los senadores y diputados representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que realicen las acciones necesarias a fin de realizar urgentes reparaciones en el puente que cruza sobre el río Ñirihuau, en el límite de los Departamentos de Pilcaniyeu y Bariloche, sobre la ruta nacional número 40.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 328/08

FUNDAMENTOS

La Constitución provincial, reformada en 1988, en su artículo 225 reconoce la existencia del municipio como una comunidad natural, célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia y la que asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica.

Por ese motivo, cada comunidad se congrega alrededor de objetivos comunes, consecuentes a los que decidieron compartir territorios primero, para asentar en él familias, proyectos, realizaciones, en fin, objetivos comunitarios.

Después de un anhelo de muchos años, la comunidad de Dina Huapi ha obtenido el reconocimiento de la provincia para convertirse en municipio.

Dina Huapi nació como una unidad agrícola-ganadera en la Zona Andina. Posteriormente, tras el loteo de esas tierras, se transformó en "dormitorio" de muchos barilochenses y actualmente es comunidad con fuerte identidad propia.

Su nombre Dina Huapi (Huapi: isla; Dina por sus primeros pobladores dinamarqueses) se corresponde con la ocupación de pobladores originarios que dieron a este lugar un sello propio y típico de su emplazamiento estratégico sobre la ruta nacional número 40 (ex 237) y el comienzo de la ruta número 23.

Su denominación de isla surge del hecho de estar limitada por el río Limay, el río Ñirihuau y el lago Nahuel Huapi.

El nombre implica un claro homenaje a los pioneros de origen danés quienes lotearon sus tierras, en 1972, para la fundación del poblado.

Los orígenes de Dina Huapi se remontan hacia 1890, cuando se instaló en aquellas tierras, conocidas como "Paraje Ñirihuau Abajo", una balsa para el cruce del río Limay.

En 1903, el norteamericano Jarred Jones, abre el almacén de ramos generales "La Carolina", hoy conocido como el "Viejo Boliche".

En 1980 comenzó a funcionar el primer transporte público que llegaba al paraje Ñirihuau y en 1985 se improvisó la primera asistencia de salud en una oficina de la Junta Vecinal, donde la doctora Claudia Salvatierra atendía dos veces por semana.

Sobre finales de los 80 se inauguró la escuela número 312, que albergaba a setenta (70) alumnos y se estableció la línea de colectivos de Codao que continúa prestando servicios en la actualidad. También por entonces se creó el Primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios, se instaló la Central Telefónica y el Registro Civil.

La década siguiente dio paso al alumbrado de la ruta, servido por la Cooperativa de Electricidad Bariloche, la creación de la Asociación Cultural Dina Huapi y la primera Biblioteca Popular, las primeras casas del IPPV, el C.E.M. número 96, el Jardín de Infantes número 81 y un magnífico Polideportivo.

El 2000 llegó con la inauguración del sistema de agua potable, que unificó en una sola red el tendido de los distintos barrios, alimentado por un tanque cisterna de mil (1.000) metros cúbicos que se abastece con potentes bombas desde el lago.

En los años siguientes se sumaron otras obras trascendentes como el Mercado de la Estepa, los semáforos de control de tránsito sobre la ruta 40, y el Salón de Usos Múltiples, que definieron la fisonomía actual de Dina Huapi.

El 25 de noviembre de 1986, se conformó la Comisión de Fomento de Dina Huapi.

Hoy viven en Dina Huapi aproximadamente seis mil quinientas (6.500) personas, según datos extraoficiales.

El principal reclamo de esta pujante comunidad está orientado a la construcción de su propio futuro con la autonomía que le garantiza la ley y que la actual gestión de gobierno se está ocupando de cumplir.

Ubicada al Suroeste de la provincia de Río Negro, en el Departamento de Pilcaniyeu, está a punto de convertirse en municipio. Su nuevo marco jurídico traerá aparejado la necesidad de dotarla de servicios que, en un principio, no podrán estar totalmente a cargo de la nueva municipalidad.

Su estratégica ubicación, en el inicio del Corredor Bioceánico, sobre la ruta número 23, hace necesario que la localidad cuente con infraestructura tanto técnica como de servicios, adecuada a la proyección turística que tal condición le otorgará.

Esta ubicación le permite conexiones directas con el Paso Internacional Cardenal Samoré y Villa La Angostura, con la Costa Atlántica rionegrina a través de la ruta nacional número 23, con Neuquén a través de la ruta nacional número 40 y a la vez se constituirá en el portal de entrada a San Carlos de Bariloche.

Sin embargo esta localidad, aún sin el pleno funcionamiento del Corredor Bioceánico ni con la finalización de la ruta número 23, afronta el paso diario de cientos de vehículos de todo porte y peso.

En este sentido es que se debe destacar el estado de las vías de comunicación en general y en particular el de los puentes, principalmente el que cruza el río Ñirihuau, límite natural con el ejido urbano de San Carlos de Bariloche.

En sucesivas crecidas, el río Ñirihuau arrasó la defensa de la Margen Oeste y socavó parte de la infraestructura que sostiene la ruta.

El puente sobre el río Ñirihuau, base de la ruta número 40 y única vía de comunicación con San Carlos de Bariloche, presenta actualmente un importante grado de deterioro que demanda una pronta intervención de Vialidad Nacional para prevenir accidentes y que vecinos, turistas y transportes en general no tengan inconvenientes en utilizarlo.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección de Vialidad Nacional, la necesidad de dotar de doble vía al trayecto de la ruta nacional número 40, entre río Limay y el acceso a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- A los senadores y diputados representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que realicen las acciones necesarias a fin de conferir a la ruta nacional número 40, en su trayecto entre el río Limay y el acceso a la ciudad de San Carlos de Bariloche las características solicitadas en el artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 329/08

FUNDAMENTOS

Sobre la ruta 40, tres (3) kilómetros al Norte del centro de El Bolsón, se encuentra un desvío asfaltado que conduce al Circuito de Mallín Ahogado. Se trata de un circuito turístico global que brinda el acceso a varios atractivos.

Tomando el primer desvío a la izquierda se accede a la Cascada Escondida, Catarata del Mallín y el Cerro Perito Moreno. Volviendo, ofrece la posibilidad de visitar el pueblo y el valle del Mallín. Es también acceso a varios refugios de montaña y a toda una comunidad agrícola-ganadera.

Desde hace un tiempo, se destaca la producción de cultivos que hacen a la identidad de la zona, como lo son la producción de lúpulo y frutas finas, asentadas en Mallín Ahogado.

A este irregular valle lo embellecen dos (2) importantes cordones montañosos, sus cerros nevados, sus coloridos bosques, sus cascadas y cauces de agua.

En este marco, el Cerro Perito Moreno se destaca por su potencialidad como centro de deportes de invierno, con alternativas para desarrollar actividades durante todo el año, lo que para la zona significaría un rápido desarrollo de infraestructura de servicios orientados al turismo, con la consecuente ocupación de mano de obra y la redistribución de nuevos ingresos en función de estas nuevas actividades.

Sin embargo, para concretar este anhelo debe existir el interés de invertir por parte de la actividad privada, y para alcanzar esta condición es el Estado quien debe motorizar la actividad planificando y concretando obras de infraestructura que estimulen y faciliten la llegada de inversores.

La infraestructura vial, es un elemento dinamizador de las economías modernas. En tal sentido, se sabe de la importancia que le ha dado la administración provincial a las redes viales en el marco de la

explotación turística como fuente productiva de las distintas regiones que componen a la provincia de Río Negro.

Esto se debe a que la demarcación y conservación de las rutas, aportan parámetros de vital importancia en la seguridad, el desarrollo en general y la accesibilidad a dichas localidades.

Basta mencionar, a modo de ejemplo, a El Bolsón y la Comarca del Paralelo 42, que con la pavimentación de la ruta 40 (ex ruta nacional número 258) lograron constituirse como uno de los circuitos turísticos y productivos más relevantes de la Región Andina.

La importancia que revisten para la región las actividades que se desarrollan en Mallín Ahogado marcan la prioridad que merece el mantenimiento y del buen estado de la principal ruta regional.

Sin dudas las obras de asfaltado en el Circuito de Mallín Ahogado tendrán como efecto inmediato brindar una mejor calidad de vida, mayor seguridad vial y la optimización del desarrollo productivo de sus pobladores y de las poblaciones vecinas.

Es evidente la necesidad de mejorar la comunicación vial en este tramo de ruta provincial a los fines de brindar respuestas a los lugareños, al sector comercial, agropecuario y turístico regional. Por ello el Poder Ejecutivo provincial, a través de las autoridades correspondientes, debería proceder a dar soluciones a esta importante vía de comunicación.

Por ello:

Co-autores: Claudio Juan Javier Lueiro, Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que se incorpore al Presupuesto 2009 y en el Plan de Obras Viales de "VIARSE", la ejecución de las obras de asfalto en la ruta provincial 86, en el tramo que comprende al Circuito Mallín Ahogado y acceso al Centro de Deportes invernales cerro Perito Moreno.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 330/08

FUNDAMENTOS

La Constitución provincial, reformada en 1988, en su artículo 225 reconoce la existencia del municipio como una comunidad natural, célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia y la que asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica.

Por ese motivo, cada comunidad se congrega alrededor de objetivos comunes, consecuentes a los que decidieron compartir territorios primero, para asentar en él familias, proyectos, realizaciones, en fin, objetivos comunitarios.

Después de un anhelo de muchos años, la comunidad de Dina Huapi ha obtenido el reconocimiento de la provincia para convertirse en municipio.

Dina Huapi nació como una unidad agrícola-ganadera en la Zona Andina. Posteriormente, tras el loteo de esas tierras, se transformó en "dormitorio" de muchos barilochenses y actualmente es comunidad con fuerte identidad propia.

Su nombre Dina Huapi (Huapi: isla; Dina por sus primeros pobladores dinamarqueses) se corresponde con la ocupación de pobladores originarios que dieron a este lugar un sello propio y típico de su emplazamiento estratégico sobre la ruta nacional número 40 (ex 237) y el comienzo de la ruta número 23.

Su denominación de isla surge del hecho de estar limitada por el río Limay, el río Ñirihuau y el lago Nahuel Huapi.

El nombre implica un claro homenaje a los pioneros de origen danés quienes lotearon sus tierras, en 1972, para la fundación del poblado.

Los orígenes de Dina Huapi se remontan hacia 1890, cuando se instaló en aquellas tierras, conocidas como "Paraje Ñirihuau Abajo", una balsa para el cruce del río Limay.

En 1903, el norteamericano Jarred Jones, abre el almacén de ramos generales "La Carolina", hoy conocido como el "Viejo Boliche".

En 1980 comenzó a funcionar el primer transporte público que llegaba al paraje Ñirihuau y en 1985 se improvisó la primera asistencia de salud en una oficina de la Junta Vecinal, donde la doctora Claudia Salvatierra atendía dos veces por semana.

Sobre finales de los 80 se inauguró la escuela número 312, que albergaba a setenta (70) alumnos y se estableció la línea de colectivos de Codao que continúa prestando servicios en la actualidad. También por entonces se creó el Primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios, se instaló la Central Telefónica y el Registro Civil.

La década siguiente dio paso al alumbrado de la ruta, servido por la Cooperativa de Electricidad Bariloche, la creación de la Asociación Cultural Dina Huapi y la primera Biblioteca Popular, las primeras casas del IPPV, el C.E.M. número 96, el Jardín de Infantes número 81 y un magnífico Polideportivo.

El 2000 llegó con la inauguración del sistema de agua potable, que unificó en una sola red el tendido de los distintos barrios, alimentado por un tanque cisterna de mil (1.000) metros cúbicos que se abastece con potentes bombas desde el lago.

En los años siguientes se sumaron otras obras trascendentes como el Mercado de la Estepa, los semáforos de control de tránsito sobre la ruta 40, y el Salón de Usos Múltiples, que definieron la fisonomía actual de Dina Huapi.

El 25 de noviembre de 1986, se conformó la Comisión de Fomento de Dina Huapi.

Hoy viven en Dina Huapi aproximadamente seis mil quinientas (6.500) personas, según datos extraoficiales.

El principal reclamo de esta pujante comunidad está orientado a la construcción de su propio futuro con la autonomía que le garantiza la ley y que la actual gestión de gobierno se está ocupando de cumplir.

Ubicada al Suroeste de la provincia de Río Negro, en el Departamento de Pilcaniyeu, está a punto de convertirse en municipio. Su nuevo marco jurídico traerá aparejado la necesidad de dotarla de servicios que, en un principio, no podrán estar totalmente a cargo de la nueva municipalidad.

Su estratégica ubicación, en el inicio del Corredor Bioceánico, sobre la ruta número 23, hace necesario que la localidad cuente con infraestructura tanto técnica como de servicios, adecuada a la proyección turística que tal condición le otorgará.

Esta ubicación le permite conexiones directas con el Paso Internacional Cardenal Samoré y Villa La Angostura, con la Costa Atlántica rionegrina a través de la ruta nacional número 23, con Neuquén a través de la ruta nacional número 40 y a la vez se constituirá en el portal de entrada a San Carlos de Bariloche.

Sin embargo esta localidad, aún sin el pleno funcionamiento del Corredor Bioceánico ni con la finalización de la ruta número 23, afronta el paso diario de cientos de vehículos de todo porte y peso.

En este sentido es que se debe destacar el estado de las vías de comunicación en general y en particular el de los puentes, principalmente el que cruza el río Ñirihuau, límite natural con el ejido urbano de San Carlos de Bariloche.

En sucesivas crecidas, el río Ñirihuau arrasó la defensa de la Margen Oeste y socavó parte de la infraestructura que sostiene la ruta.

El puente sobre el río Ñirihuau, base de la ruta número 40 y única vía de comunicación con San Carlos de Bariloche, presenta actualmente un importante grado de deterioro que demanda una pronta intervención de Vialidad Nacional para prevenir accidentes y que vecinos, turistas y transportes en general no tengan inconvenientes en utilizarlo.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección de Vialidad Nacional, la necesidad de efectuar urgentes reparaciones en el puente que cruza sobre el río Ñirihuau, en el límite de los Departamentos de Pilcaniyeu y Bariloche, sobre la ruta nacional número 40.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 331/08

FUNDAMENTOS

La Constitución provincial, reformada en 1988, en su artículo 225 reconoce la existencia del municipio como una comunidad natural, célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia y la que asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica.

Por ese motivo, cada comunidad se congrega alrededor de objetivos comunes, consecuentes a los que decidieron compartir territorios primero, para asentar en él familias, proyectos, realizaciones, en fin, objetivos comunitarios.

Después de un anhelo de muchos años, la comunidad de Dina Huapi ha obtenido el reconocimiento de la provincia para convertirse en municipio.

Dina Huapi nació como una unidad agrícola-ganadera en la Zona Andina. Posteriormente, tras el loteo de esas tierras, se transformó en "dormitorio" de muchos barilochenses y actualmente es comunidad con fuerte identidad propia.

Su nombre Dina Huapi (Huapi: isla; Dina por sus primeros pobladores dinamarqueses) se corresponde con la ocupación de pobladores originarios que dieron a este lugar un sello propio y típico de su emplazamiento estratégico sobre la ruta nacional número 40 (ex 237) y el comienzo de la ruta número 23.

Su denominación de isla surge del hecho de estar limitada por el río Limay, el río Ñirihuau y el lago Nahuel Huapi.

El nombre implica un claro homenaje a los pioneros de origen danés quienes lotearon sus tierras, en 1972, para la fundación del poblado.

Los orígenes de Dina Huapi se remontan hacia 1890, cuando se instaló en aquellas tierras, conocidas como "Paraje Ñirihuau Abajo", una balsa para el cruce del río Limay.

En 1903, el norteamericano Jarred Jones, abre el almacén de ramos generales "La Carolina", hoy conocido como el "Viejo Boliche".

En 1980 comenzó a funcionar el primer transporte público que llegaba al paraje Ñirihuau y en 1985 se improvisó la primera asistencia de salud en una oficina de la Junta Vecinal, donde la doctora Claudia Salvatierra atendía dos veces por semana.

Sobre finales de los 80 se inauguró la escuela número 312, que albergaba a setenta (70) alumnos y se estableció la línea de colectivos de Codao que continúa prestando servicios en la actualidad. También por entonces se creó el Primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios, se instaló la Central Telefónica y el Registro Civil.

La década siguiente dio paso al alumbrado de la ruta, servido por la Cooperativa de Electricidad Bariloche, la creación de la Asociación Cultural Dina Huapi y la primera Biblioteca Popular, las primeras casas del IPPV, el C.E.M. número 96, el Jardín de Infantes número 81 y un magnífico Polideportivo.

El 2000 llegó con la inauguración del sistema de agua potable, que unificó en una sola red el tendido de los distintos barrios, alimentado por un tanque cisterna de mil (1.000) metros cúbicos que se abastece con potentes bombas desde el lago.

En los años siguientes se sumaron otras obras trascendentes como el Mercado de la Estepa, los semáforos de control de tránsito sobre la ruta 40, y el Salón de Usos Múltiples, que definieron la fisonomía actual de Dina Huapi.

El 25 de noviembre de 1986, se conformó la Comisión de Fomento de Dina Huapi.

Hoy viven en Dina Huapi aproximadamente seis mil quinientas (6.500) personas, según datos extraoficiales.

El principal reclamo de esta pujante comunidad está orientado a la construcción de su propio futuro con la autonomía que le garantiza la ley y que la actual gestión de gobierno se está ocupando de cumplir.

Ubicada al Suroeste de la provincia de Río Negro, en el Departamento de Pilcaniyeu, está a punto de convertirse en municipio. Su nuevo marco jurídico traerá aparejado la necesidad de dotarla de servicios que, en un principio, no podrán estar totalmente a cargo de la nueva municipalidad.

Su estratégica ubicación, en el inicio del Corredor Bioceánico, sobre la ruta número 23, hace necesario que la localidad cuente con infraestructura tanto técnica como de servicios, adecuada a la proyección turística que tal condición le otorgará.

Por consiguiente, esta ubicación le permitirá conexiones directas con el Paso Internacional Cardenal Samoré, y Villa La Angostura, con la Costa Atlántica rionegrina, con Neuquén, y a la vez se constituirá en el portal de entrada a San Carlos de Bariloche.

Esta condición demandará la urgente creación de una oficina de información al turista, con personal capacitado para atender turismo internacional y ofrecerle las distintas alternativas que tanto la localidad en sí, como la provincia en general puede brindar a la actividad turística.

Dicha oficina, debería estar ubicada en las cercanías del cruce de las rutas 40 y 23, a fin de recepcionar el flujo turístico.

La creación de una delegación del Ministerio de Turismo de la provincia surge desde la misma necesidad de atender por un lado a la oferta de recursos turísticos que tiene Dina Huapi (que es muy variada) y por otro la demanda o afluencia de turistas que cada vez cobra mayor importancia en el Corredor Bioceánico y la región en general.

Además, históricamente, Dina Huapi es considerada por los turistas como parte integral de Bariloche. Esta Delegación Turística provincial permitirá, también, recalcar el ejido de manera independiente, y respondería a una planificación de tipo preventiva atemporal hasta la conformación de oficinas turísticas municipales.

El turismo de la zona está conformando con su dinámica al "Corredor Bioceánico". Bajo esta perspectiva, Dina Huapi resultará el portal de acceso a San Carlos de Bariloche, pues ambas localidades quedarán en el centro, tanto del Corredor de los Lagos, como del Corredor Bioceánico.

En el contexto de servicios y contribuyentes de las Comisiones de Fomento existentes en la provincia de Río Negro, Dina Huapi es la única que ha logrado que sus habitantes sean buenos contribuyentes de sus tasas retributivas, habilitaciones comerciales, libretas sanitarias y otras contribuciones, y que también apoyasen y aportasen para la realización y construcción de la planta reductora, la red troncal y distribuidora de gas natural dentro del ejido urbano, como la constitución de la cooperativa que gestiona la planta de tratamiento y la red de distribución de agua potable (que hoy se encuentra casi al límite del abastecimiento normal).

Como se destaca, estos habitantes tienen la voluntad de aportar lo necesario para obtener los mejores servicios y por ello también pueden exigir y el Estado tiene la obligación de asistir.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, la necesidad de la instalación de una delegación del Ministerio de Turismo en la localidad de Dina Huapi, a los fines de atender la demanda turística, actual y futura, que implica los avances obtenidos en cuanto al Corredor de los Lagos y la que se generará a partir de la finalización de la ruta nacional 23 y la puesta en vigencia del Corredor Bioceánico.

Artículo 2º.- La Delegación de Turismo tendrá facultades para regular y categorizar la calidad y la prestación de los servicios turísticos que ofrece la localidad de Dina Huapi, respetando y haciendo respetar el código de edificación de la comunidad.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 332/08

FUNDAMENTOS

La actividad del tejido es tan vieja en la cultura del ser humano como su misma necesidad de supervivencia. El hombre al evolucionar, desarrolló herramientas guiado por su instinto de conservación. Las distintas características del clima le hicieron crear una defensa para su cuerpo, naciendo así el uso de pieles que con el transcurrir de los tiempos llegan a manipularse hasta llegar al uso de pelos y lanas de los animales con los que de alguna manera convivían.

Los pueblos originarios transmitieron sus técnicas, las que algunas llegaron hasta nuestros días, sumándose en nuestras tierras el aporte de la inmigración europea, las que unidas a la tecnología moderna, hace que el tejido en sus distintas texturas sea una parte de la cultura de los pueblos.

El 13 de julio se conmemora el Día Nacional de la Tejedora y por tal motivo la Biblioteca Sarmiento de la localidad de El Bolsón, realiza desde el año 2007 un homenaje a todas las tejedoras, con el objetivo que ésta se constituya en una fecha a considerar dentro del calendario cultural y turístico de la Comarca.

Este reconocimiento a la tarea de la tejedora está orientado a que las artesanas puedan mostrar sus habilidades, para lo cual se realiza un concurso al que se denominó Concurso de Homenaje a las Tejedoras.

El primer concurso se realizó en el año 2007 con gran satisfacción para todos los que participaron ya sea como organizadores o miembros homenajeados, premiados o no, recibiendo el agradecimiento y cariño de las tejedoras de toda la Comarca que se dieron cita en la localidad de El Bolsón, compartiendo una semana de actividad en torno al tejido.

En el presente año 2008 la Biblioteca Sarmiento tiene pensado realizar el 2º Concurso de Homenaje a la Tejedoras, dada la respuesta obtenida de las propias tejedoras, quienes han incentivado a continuar en este accionar. La programación para el presente año incluye además del concurso un desfile de las prendas presentadas y como lanzamiento de la temporada invernal en una cena show a beneficio de la Biblioteca en el Refugio del Perito Moreno, con lo cual se abre hacia el turismo una artesanía tradicionalmente femenina y cuya producción es voluminosa en calidad y cantidad.

El personal de la biblioteca colabora en la información y recepción de las piezas, que son numeradas en orden de recibo, por un lapso de tiempo limitado y que previamente es dado a conocer. Luego las mismas se exponen en la Casa de Cultura de la municipalidad por una semana, con la variante de que en el presente año se piensa que los premios se elegirán por parte del Jurado antes de la exposición y el voto del público será en el día de la exposición de modo que al fin de la inauguración, el Jurado delibere y determine en definitiva los premios, que serán así dados a conocer durante la muestra y también los nombres de las tejedoras que así lo deseen con los precios de las prendas que estén a la venta.

La venta al público es otro aspecto de la exposición, dado que el interés de los organizadores es que las artesanas del tejido tengan la posibilidad de acceso a la venta directa al consumidor como un elemento más de afirmación de su autoestima personal.

Además mientras se desarrolla la muestra, con exposición y venta, se realizan charlas en la biblioteca sobre la actividad, el teñido, acercamiento de la teoría a la práctica incorporando saberes dentro de un compromiso cultural con especial focalización en los conocimientos americanos.

La Biblioteca Sarmiento cuenta con la buena disposición de un grupo de personas entusiastas que han logrado conformar un importante grupo de trabajo social con la experiencia ya incorporada en el año pasado. Entre los colaboradores podemos destacar al personal de la biblioteca afectado por la Comisión Directiva, la propia Comisión, vecinas de El Hoyo con experiencia en Bariloche en este tipo de concursos, las Secretarías de Cultura de Epuén, Lago Puelo y Biblioteca Pedro Ponce de El Hoyo, el apoyo de comerciantes de lanas locales y de Bariloche y la Cooperativa de Servicios que tiene la

concesión del Refugio del Perito Moreno, la Casa de la Cultura Municipal que cede su espacio para exponer y la Secretaría de Turismo para la concurrencia de personas a la cena.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el "2º Concurso de Homenaje a las Tejedoras", a realizarse del 7 al 13 de julio de 2008 en la ciudad de El Bolsón y organizado por la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 333/08

FUNDAMENTOS

La ley provincial número 3450, sancionada en octubre de 2000, crea el Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana. En su artículo 8º se expresa con claridad la incorporación de la educación sexual en los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro desde el preescolar, incluyendo todos los niveles hasta la formación docente.

Por su parte, el decreto provincial número 586/01, reglamentario la citada norma legal, establece en su artículo 8º algunas especificaciones vinculadas a las prácticas docentes en el desarrollo de la temática.

A su turno, la sancionada ley número 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (08/06/06), establece que: "...El Estado Rionegrino propicia su participación social, garantizando las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad" (artículo 3º).

El artículo 28 consagra uno de los derechos considerados como prioritarios, el derecho a la educación integral: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación con miras a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, garantizándoles el disfrute de los valores culturales, la libertad de creación y el desarrollo máximo de las potencialidades individuales.

Cabe destacar que desde la sanción de la ley 3450 hasta la actualidad se ha venido trabajando en forma asistemática en algunos casos, mientras que en otros no se ha abordado el tema en las instituciones educativas.

Resulta pues necesario establecer un marco normativo que contenga, sistematice y organice las prácticas docentes, aportando las herramientas que faciliten el abordaje de los temas según los niveles educativos.

Cuando hablamos de "necesidad de una educación para la sexualidad", debemos tener en cuenta recomendaciones de organismos nacionales e internacionales, como así también la ley número 23.849 de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la ley número 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, y la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes, entre otras normas vinculadas a educación.

En la provincia de Río Negro la Ley Orgánica de Educación (ley número 2444) establece que la educación debe ser integral, entendiéndose que deben abordarse todos los aspectos que faciliten el desarrollo armónico de las personas y los ciudadanos.

En el año 1974, la Organización Mundial de la Salud convocó a expertos en el campo de la sexualidad, emitiendo un informe que señalaba como necesaria la formación de profesionales de salud que brinden educación, consejerías y terapias sexuales.

Por su parte, la Organización Panamericana de Salud (OPS) y la Asociación Mundial de Sexología exhortaron a los países de América Latina a actuar en materia de sexualidad humana y salud reproductiva.

Lo expuesto revela algunos antecedentes que manifiestan la preocupación por el tema en tratamiento, tema que se vincula con el derecho de las personas a una formación adecuada para el uso responsable de sus derechos, y cuando hablamos de derechos vinculados a la sexualidad, debemos vincular inicialmente a la educación, para que ésta se convierta en el principal soporte de una salud reproductiva y de una sexualidad responsable.

El Senado de la Nación sancionó la ley número 26.150, de Educación Sexual, a través de la cual instituye el derecho de todos los educandos a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos de todo el país.

A través de dicha ley se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral y se especifica los objetivos a desarrollar.

Asimismo se establece que “Las jurisdicciones nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad socio-cultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros”.

A su turno, la norma establece las pautas para la implementación gradual y progresiva en las distintas jurisdicciones locales, incluidos los programas de capacitación docente y la organización de espacios de formación para los padres.

La sanción de la Ley de Educación Sexual a nivel nacional es una buena oportunidad para ordenar el marco normativo provincial, haciendo compatibles ambos regímenes.

En este contexto, resulta más apropiado hablar de “Educación para la sexualidad”, porque esto significa educar para el ejercicio pleno de los derechos de las personas, despejando viejos conceptos vinculados únicamente a la genitalidad o a las relaciones sexuales, lo que se ha constituido en un obstáculo dentro del Sistema Educativo.

“Educación para la sexualidad” entendida como un proceso de construcción permanente que se inicia con la vida misma y finaliza con la muerte. Educación que debe ser abordada en forma holística, donde su abordaje contenga aspectos afectivos, biológicos, éticos, filosóficos, psicológicos que den respuestas a las realidades socio-culturales, en el marco del respeto para la diversidad inter-cultural de los niños, niñas y adolescentes que asisten al Sistema Educativo provincial.

Ahora bien, para trabajar en forma sistemática y continuada, es necesario trabajar con la comunidad educativa, con una sostenida capacitación docente que facilite la práctica pedagógica según los niveles y modalidades de la misma. Vale decir que es necesario un sostenido programa de capacitación para docentes, como así también, el fortalecimiento comunicacional de toda la comunidad educativa.

Trabajar una “Educación para la Sexualidad” significa brindar la posibilidad de recibir información clara, científica, acorde, que aumente su conocimiento, aclare valores, ayude a los jóvenes a tomar determinaciones responsables en temas vinculados a la sexualidad.

Incorporar esta temática a las prácticas docentes desde el preescolar, es comprender el concepto de construcción permanente de la sexualidad humana, y en este sentido, que la salud sexual y procreación responsable se hace realidad en tanto se dispone de información para decidir en todos los aspectos vinculados a la vida y básicamente cuándo y en qué momento se decide la llegada de un hijo.

Debemos evitar que la “Educación para la sexualidad” se aborde desde aspectos parciales tales como el “biologista” o “moralista”, entendiéndolo que debe hacerse desde un enfoque integral que contemple a las personas como sujetos del derecho abarcando aspectos psicológicos, biológicos, socio-culturales, entendiéndolo además la singularidad de persona única en su contexto social de pertenencia.

De esta forma contribuimos a ahuyentar viejos fantasmas y tabúes que llevan a confusiones innecesarias y exponen a los jóvenes a situaciones no deseadas (embarazos sin planificar, enfermedades de transmisión sexual, situaciones de abuso, etcétera).

El presente proyecto propicia un ordenamiento y articulación de las normas provinciales ut-supra referenciadas (ley 3450, decreto 586/01, ley 4109), y la ley nacional número 26.150 a la cual propusimos adherir en otro proyecto de ley, actualmente con trámite parlamentario.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, la necesidad de que se implemente el “Programa Provincial de Educación para la Sexualidad”, en el ámbito de dicho Ministerio.

Artículo 2º.- Los objetivos del programa deben ser:

- a) Incorporar la “Educación para la Sexualidad” en todas las propuestas educativas orientadas a la formación integral, armónica, equilibrada y permanente en las personas.
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral.
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad.
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

Artículo 3º.- Las acciones que promueva el Programa Provincial están destinadas a los educandos del Sistema Educativo provincial que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación elaborará un diseño curricular que plantee en forma secuencial los contenidos a desarrollar desde preescolar, asegurando capacitación docente y directiva en todos los niveles y modalidades.

Los establecimientos educativos incorporarán los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales respectivos, con las adecuaciones y mejoras emergentes de su relación con la comunidad.

Artículo 5º.- Para la definición de los lineamientos curriculares el Ministerio de Educación efectuará las consultas necesarias a especialistas en la temática, elaborando Desarrollos Curriculares orientadores de la práctica docente para todos los niveles y modalidades.

Artículo 6º.- El presente programa debe tener una aplicación gradual y progresiva, conforme el desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y la capacitación que se brinde.

La implementación gradual y progresiva del programa comprende:

- a) La difusión de los objetivos de la presente ley, en los distintos niveles del Sistema Educativo.
- b) El diseño de las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad socio-cultural local y de las necesidades de los grupos etarios.
- c) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende, utilizar a nivel institucional.
- d) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas.
- e) Los programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua.
- f) La inclusión de los contenidos y didáctica de la educación sexual integral en los programas de formación de educadores.
- g) Una adecuada articulación con el Consejo de los Derechos de la Niña, Niños y Adolescentes de la provincia de Río Negro (CoNiAR.), creado por ley 4109.

Artículo 7º.- El Ministerio de Educación Provincial deberá organizar en todos los establecimientos educativos espacios de formación para los padres o responsables que tienen derecho a estar informados. Los objetivos de estos espacios son:

- a) Ampliar la información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad de niños, niñas y adolescentes.
- b) Promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas.
- c) Vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa.

Artículo 8º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 334/08

FUNDAMENTOS

Río Negro es una provincia con un importante Polo Tecnológico, destacándose en el país y el mundo por los resultados de sus investigaciones, por la producción y venta de equipos por parte de empresas y centros de investigación locales que son comprados por diferentes países.

Se han vendido equipos a países como, Egipto, Perú y Australia, entre otros, siempre con fines pacíficos, habiéndose logrado su inserción en el mercado mundial.

En esta oportunidad hay que destacar que se recibió un núcleo que está compuesto por 22 elementos combustibles que fueron diseñados y fabricados en dependencias de la Comisión Nacional de Energía Atómica-CNEA.

El material fue trasladado desde el Centro Atómico Savannah River, en Carolina del Sur, EEUU a nuestro país en barco y luego por tierra a San Carlos de Bariloche.

Este núcleo está conformado por elementos combustibles avanzados compuestos por siliciuro de uranio de bajo enriquecimiento, de acuerdo a estándares internacionales.

Con el reemplazo de los combustibles de alto enriquecimiento por este nuevo núcleo, Argentina continúa sustentando las políticas de Estado, de no proliferación y de eliminación del uso indebido del uranio.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica, al Centro Atómico Bariloche -CAB- su agrado por la recepción del nuevo núcleo del reactor RA-6, con fines médicos, de investigación y académico. El mismo permite la sustentación de las políticas de Estado, de no proliferación y de eliminación del uso indebido del uranio.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 335/08

FUNDAMENTOS

En fecha reciente se produjo un hecho en la ciudad de Viedma de amenaza de muerte a un alumno universitario del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Hechos de esta naturaleza en una época donde prima la democracia desde hace muchos años no deben suceder.

Es necesario que nuestra sociedad haya aprendido de las grandes tragedias, del dolor, de los sufrimientos para no olvidar. Los pueblos que no olvidan tienen mayores esperanzas de transitar por la paz y la no violencia en todas sus manifestaciones.

En esta democracia, que es bastante nueva, que está en construcción debe prosperar el diálogo, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y todos aquellos valores que nos permitan sostener en el tiempo y encontrar soluciones a los obstáculos económicos-sociales.

El 10 de diciembre de cada año se conmemora el advenimiento de la democracia en el país y es la fecha de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que estos hitos sirvan para que hombres y mujeres en el país y el mundo se comprometan y luchen por su vigencia.

Por años se produjo destrucción social y la educación fue uno de los ámbitos más golpeados, hoy educamos para ser ciudadanos dignos, capaces de defender y mejorar cada vez más el sistema democrático.

Los claustros universitarios pregonan estos valores, hoy hay una universidad más abierta y democrática, por lo que hechos recientemente acontecidos como amenaza de muerte, en pleno día, a un joven universitario, extensivo a su familia, joven que estaba cumpliendo con un proyecto de extensión barrial –voluntariado universitario- son totalmente repudiables.

Todos los ciudadanos que padecemos años de dictadura donde la libertad en todas sus expresiones fue coartada, deberíamos ser “maestros” de las nuevas generaciones, transmitiéndoles la verdadera historia reciente para que los actos de violencia en la sociedad actual no se repitan.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica, a la Universidad Nacional del Comahue -UNC-, su repudio por las amenazas sufridas por un estudiante del Centro Universitario Regional Zona Atlántica –CURZA- en cumplimiento de sus actividades de extensión barrial, en el marco del Programa de Voluntariado Universitario.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 336/08

FUNDAMENTOS

El Poder Judicial constituye, dentro del esquema de división de funciones, la de zanjar las controversias sociales para evitar la justicia individual reivindicativa y el desorden social. Para dirimir conflictos, se organiza el proceso judicial como metodología de conocer y resolverlos, y se desarrolla mediante métodos, manifestados en actos jurisdiccionales. Las provincias en sus Códigos de Procedimientos establecen los Medios Probatorios que pueden utilizarse, especialmente ante la complejidad social que se presenta.

Es entonces, una necesidad contar con un experto científico que colabore en la tarea de investigación y permita al magistrado incorporar al expediente elementos científicos, técnicos y tecnológicos en el conocimiento de la contradicción de hechos, actos, documentos, etcétera.

Es ampliamente conocida la dificultad que enfrenta el profesional del derecho en el momento de la realización de una "prueba pericial" que probablemente decidirá el resultado del juicio. Debido a esto es que resulta vital contar con expertos altamente calificados en el tema específico de la pericia, ya que un error en su asesor o consultor técnico puede inducir al magistrado a decidir en contra de los intereses de su parte. El juez, no puede ser un experto en todos los temas conocidos. Por esta razón, necesita recurrir a los peritos, en todas las profesiones y acorde con la naturaleza del hecho investigado.

Todo profesional, cualquiera sea su nivel de estudios, puede actuar como Perito (mecánicos, técnicos, ingenieros, psicólogos, contadores, agrimensores, martilleros, balísticos, informáticos, dactilóscopos, calígrafos, químicos, médicos, artesanos y muchos otros), pero para ello debe contar, sin lugar a dudas, con la normativa que regule su actividad.

El perito judicial es el sujeto más trascendente en la etapa de investigación del curso del expediente.

Por ello:

Autor: Legislador Marcelo Cascón, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- PERITOS. Se denomina Perito Judicial a aquella persona especialmente capacitada en una disciplina y que posee los conocimientos científicos, técnicos o idóneos necesarios para asistir al juez en su tarea de administrar justicia; colaborando con él en la correcta percepción y verificación de los hechos, causas y efectos que son objeto de comprobación en el juicio. El Perito es un auxiliar de la Justicia.

Artículo 2º.- Podrán ser Peritos Judiciales los profesionales con títulos universitarios, terciarios y/o técnicos, sean éstos oficiales o privados, siempre que estén reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación, con habilitación en la matrícula expedida por los respectivos consejos y/o colegios profesionales, organismos públicos competentes que controlen su matrícula, asociaciones civiles representativas si los hubiere e inscriptos en la Suprema Corte de Justicia de Río Negro, en las especialidades habilitadas.

Artículo 3º.- A partir de la sanción de la presente serán considerados:

- a) Peritos Categoría Junior aquellos profesionales que se inscriban por primera vez, condición que se mantendrá hasta acreditar la experiencia de tres (3) períodos anuales consecutivos completos, debiendo realizar durante este lapso al menos un curso de especialización en materia procesal a dictarse en universidades, consejos y/o colegios profesionales, organismos públicos o asociaciones civiles profesionales, o por la institución que aquella considere idónea para realizarlo.
- b) Peritos Categoría Senior aquellos profesionales que acrediten haberse desempeñado durante tres (3) períodos completos como Perito Junior.
- c) En aquellas especialidades a crearse actuarán los Peritos Expertos quienes deberán inscribirse en el primer período cumplimentando asimismo, como requisito esencial tres (3) períodos anuales consecutivos completos. Los idóneos podrán ejercer como Peritos únicamente en las materias no abarcadas por la educación formal en las condiciones descriptas en el artículo 7 in fine y siempre que no hubiera un profesional habilitado a tal fin dentro del territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- El uso de la denominación de Perito Judicial por parte de personas no autorizadas en los términos de la presente ley se considerará ejercicio ilegal de la profesión correspondiendo la aplicación de las sanciones pertinentes a la situación.

Artículo 5º.- DICTAMEN PERICIAL. Las denominaciones de pericia, dictamen pericial, informe pericial y otras similares deben entenderse comprendidas dentro del concepto y con los alcances e incumbencias jurídicas establecidas genéricamente para la prueba pericial por el Código de Procedimientos en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal de la provincia de Río Negro y demás leyes procesales pertinentes.

Artículo 6º.- ACTIVIDAD PROFESIONAL. El ejercicio de la actividad profesional del Perito en la esfera privada o judicial está sujeto a las normas de la presente ley y su reglamentación. A tal efecto se considera ejercicio de la profesión del Perito:

- a) A toda actividad de aplicación e indicación del conocimiento pericial y de sus técnicas específicas.
- b) A la investigación, exploración y procedimiento que llevare a cabo en cada hecho o causa judicial, mediante métodos y técnicas específicas de cada profesión.
- c) Al desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos por designación de autoridades públicas incluso en nombramientos judiciales.
- d) A la emisión, evacuación, expedición y presentación de consultas, estudios, consejos, informes, dictámenes, peritajes, certificaciones, asesoramientos, etcétera.

Artículo 7º.- REGISTRO. Los Peritos Judiciales se inscribirán en un registro que a tal efecto llevará la oficina correspondiente del Superior Tribunal de Justicia (STJ) de Río Negro. El mencionado registro seguirá el siguiente orden de prelación: 1) Título Profesional; 2) Especialidad; 3) Categoría; 4) Nivel Profesional (universitario, terciario, técnico), 5) Orden alfabético del registro. El Perito deberá inscribirse según su especialidad excluyendo el fuero en que decida no actuar. Una vez firmes las listas, los Peritos podrán solicitar a la Suprema Corte de Justicia una credencial que acredite la condición de Perito en la especialidad que corresponda al solicitante. Dicha credencial tendrá validez mientras se encuentre habilitada la Inscripción. En ningún caso podrá cancelarse o negar la matrícula por razones políticas, raciales, religiosas, de edad, o por presentar discapacidades que no impidan el ejercicio de la profesión; ni tampoco por enfermedad, salvo que, como consecuencia de ella se encuentre inhabilitado para ejercer la profesión.

Artículo 8º.- INSCRIPCIÓN. Para la inscripción especificada en el artículo 7 será requisito insoslayable la presentación del título y matrícula profesional y sólo podrá procederse a la misma en la materia, ámbito, especialidad y nivel que sean propios del título habilitante del interesado.

Artículo 9º.- LISTAS. Las listas de profesionales inscriptos serán publicadas durante la primera quincena del mes de diciembre, a efectos de que se efectúen las impugnaciones o se salven omisiones por parte de los interesados. Simultáneamente deberá darse vista de las listas a los respectivos consejos profesionales, organismos públicos y asociaciones civiles profesionales, así como a la Asociación de Peritos Judiciales de las distintas circunscripciones de Río Negro.

Artículo 10.- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN POR SORTEO. El juez recurrirá al listado oficial de Peritos correspondiente al año en curso, respetando el orden alfabético del mismo. El profesional que hubiera resultado sorteado quedará excluido para sucesivas actuaciones hasta completar el listado.

- a) Si fuere el inicio del ejercicio anual se mantendrán las exclusiones realizadas en el ejercicio anterior hasta completar el listado, quedando los ingresantes de ese nuevo período anexados al final de dicho listado; así sucesivamente para cada período.
- b) Ante la inexistencia de una determinada especialidad o de personas inscriptas en ella se procederá en el siguiente orden: en primer lugar se solicitará a otras circunscripciones la lista respectiva. Si no la hubiere tampoco en ellas o el Perito no aceptara el cargo para trabajar fuera de su circunscripción de origen, se deberá solicitar a la entidad que agrupe a los especialistas en la materia que informe el listado de aquellos profesionales que se encuentran en condiciones de elaborar el dictamen pericial requerido, priorizando la circunscripción de origen. La designación, entonces, se hará por acuerdo o por sorteo en las mismas condiciones que para el caso de existir la especialidad.
- c) Para el caso en que no se cuente con consejos o colegios profesionales, organismos públicos y asociaciones civiles profesionales representativas de alguna especialidad para ser consultada el juez de la causa podrá designar de oficio a personas idóneas o en competencia reconocida en la materia. Dicho procedimiento lo efectuará ajustándose a la normativa del artículo 1º inciso a); artículo 20 e incisos c), d), e) e i) y artículo 19 e incisos b), c), d), e), f), g).

Artículo 11.- VEEDORES. Los sorteos previstos en el artículo 10° serán realizados y controlados por el juzgado correspondiente a la causa, debiendo invitarse para el acto a la Asociación de Peritos Judiciales de Río Negro de la circunscripción respectiva.

Artículo 12.- LISTAS. Las listas con las designaciones serán públicas y podrán ser consultadas por los peritos, profesionales y abogados. A tal efecto los Juzgados de las circunscripciones correspondientes elaborarán una lista actualizada con las designaciones efectuadas, que deberán remitir a la Asociación de Peritos Judiciales de las distintas circunscripciones de Río Negro.

Artículo 13.- CIRCUNSCRIPCIONES. Todas las circunscripciones judiciales de la provincia seguirán el mismo procedimiento con las listas de Peritos inscriptos en su jurisdicción. Si un Perito inscripto en una circunscripción fuera designado para desarrollar una tarea pericial en otra circunscripción, donde no se encuentra inscripto, podrá renunciar a la designación sin expresión de causa y sin que ello implique ningún tipo de sanción o exclusión en cualquiera de las dos jurisdicciones. A efectos de resolver la aceptación, el Tribunal deberá remitir al juzgado oficiado el expediente de la causa, junto con la notificación de la designación para ser compulsado por el Perito y resolver la aceptación o no del cargo. Para el caso en que el expediente no pueda ser enviado a la circunscripción correspondiente al Perito, corresponderá por parte del Juzgado el depósito a nombre del profesional designado de un monto equivalente a 1 litro de nafta Súper por kilómetro de distancia a recorrer ida y vuelta entre la sede de la circunscripción donde está inscripto y la sede de aquella donde es requerido al solo efecto de resolver la aceptación o no del cargo. En caso de ser necesario se adicionarán los viáticos correspondientes. En el cumplimiento de su tarea en la jurisdicción en la que no se encuentre inscripto se tendrán en cuenta las siguientes particularidades:

- a) Notificaciones. El Perito designado deberá ser notificado de todas aquellas situaciones procesales pertinentes, en el domicilio legal constituido en la jurisdicción donde se encuentra inscripto originalmente.
- b) Plazos. Los plazos procesales que correspondieren al Perito en estas circunstancias se verán incrementados en diez (10) días adicionales a los que corresponderían a su jurisdicción de inscripción.
- c) Anticipos para gastos, aceptación de cargo fuera de jurisdicción. Aceptada la designación, el Perito deberá elevar un cálculo presupuestario de los gastos que implicará su labor profesional incluyendo, además, gastos por movilidad y viáticos. El Perito comenzará su labor una vez depositado y efectivizado el adelanto para gastos, fijado por el magistrado. Esta suma no formará parte de sus honorarios. La falta de cumplimiento de este inciso dará derecho al Perito a renunciar al cargo con justa causa, sin implicar este incumplimiento el desistimiento de la prueba pericial.

Artículo 14.- ACEPTACIÓN DEL CARGO. Se realizará dentro de los plazos fijados por el Tribunal, previa notificación formal de la designación de cargo y los puntos de pericia solicitados. A partir de la aceptación del cargo, el Perito tendrá a su disposición el expediente de la causa y todo otro requisito que considere necesario para la realización de su labor profesional.

- a) Anticipo para gastos. El anticipo para gastos corresponde a un valor mínimo equivalente a cinco (5) jus los cuales abarcarán exclusivamente los gastos propios de su labor profesional: movilidad, viáticos y gastos operativos. Esta suma no formará parte de la regulación de honorarios definitiva. Dicho anticipo tendrá carácter obligatorio y a partir del mismo comenzarán a correr los plazos que la ley adjetiva estipule para la realización de la pericia. La falta de cumplimiento de este artículo dará derecho al Perito a no hincar su labor pericial o a renunciar al cargo con justa causa sin implicar, este incumplimiento, el desistimiento de la prueba pericial.

Artículo 15.- PRESENTACIÓN DE PERICIA. Es obligación del profesional designado presentar el informe pericial dentro de los plazos fijados por el Tribunal. Dicho plazo deberá adecuarse a la realización efectiva del "acto pericial". Siendo esta data la que indique a partir de cuando comienza el plazo para la presentación de dicho informe pericial.

Artículo 16.- COLABORACIÓN CON LA ACCIÓN PERICIAL. Las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales deberán prestar la mayor colaboración posible a los Peritos en el cumplimiento de su misión, debiendo proporcionar toda la información que le sea requerida referente a la causa que tenga en su estudio, bastando la mera exhibición del expediente u oficio con la designación del Perito en la causa.

Artículo 17.- PROHIBICIÓN CONVENIO HONORARIOS PREVIO. Los Peritos designados de oficio no podrán convenir con ninguna de las partes el monto de los honorarios, ni percibir de ellos suma alguna antes de la presentación de la pericia, salvo los anticipos de gastos que se fijen judicialmente. Exceptuáse

expresamente del cumplimiento de este artículo a los Peritos de Parte o Consultores Técnicos contratados por las partes.

Artículo 18.- CONCURRENCIA DE PERITOS. En los procesos donde actuare más de un Perito de la misma especialidad deberá notificarse al Perito de Oficio que presentó el primer informe la referida circunstancia, a fin de que pueda ejercer los derechos que le correspondieran en el proceso.

Artículo 19.- DEBERES DE LOS PERITOS. Una vez designado es deber del Perito, teniendo en cuenta su responsabilidad profesional civil y penal:

- a) Aceptar el cargo y presenta el informe en tiempo, forma y debidamente rubricado, pudiendo solicitar la reconsideración o en su caso la ampliación del plazo otorgado. Dicho plazo le será concedido siempre que las razones invocadas resultaren atendibles a juicio del Tribunal. En caso contrario el Perito podrá renunciar a la labor encomendada, debiendo comunicarlo al Tribunal sin ser ésta una causa de sanción o pérdida de honorarios devengados hasta la fecha de su renuncia.
- b) Realizar personalmente la labor pericial sin perjuicio de contar eventualmente con la colaboración de personal a su cargo.
- c) Comparecer personalmente ante el juez cada vez que éste lo requiera, prestando asistencia al Tribunal hasta que la causa culmine.
- d) Observar las reglas de lealtad, imparcialidad y buena fe.
- e) Guardar el secreto profesional cuando el caso lo imponga.
- f) Fundar sus opiniones técnicas, redactando su informe con la mayor claridad didáctica, precisión profesional y apego a las normas jurídicas.
- g) En caso de impugnación aclarar las objeciones que se hicieren a la labor pericial.
- h) No depender ni funcional ni jerárquicamente de otro poder del Estado, en cualquiera de sus niveles o formas, o de persona física o jurídica de la actividad privada cuando, en virtud de tal dependencia, tenga injerencia o relación directa en las cuestiones sometidas a pericia para el caso en particular.
- i) Aplicar su práctica profesional, tanto pública como privada, procedimientos rechazados o no reconocidos dentro de su incumbencia profesional.
- j) Anunciar por cualquier medio especializaciones no reconocidas en su título habilitante, no avalados por la Asociación de Peritos.
- k) No estar inhabilitado en jurisdicción alguna de la provincia de Río Negro para el ejercicio de su profesión, lo cual deberá acreditarse mediante declaración jurada en oportunidad de la inscripción anual en el Listado de Peritos.

Artículo 20.- DERECHOS DEL PERITO. En el ejercicio de sus funciones el Perito tiene derecho a:

- a) Percibir sus honorarios profesionales y la retribución del anticipo para gastos en que incurriere en el ejercicio de la actividad pericial, todos los cuales revestirán el carácter de Alimentario, según los alcances del artículo 372° del Código Civil.
- b) Recibir un trato acorde a su condición de Auxiliar Calificado de la Justicia.
- c) Exponer sus argumentos periciales en acuerdo con las reglas del arte o profesión de la especialidad del Perito.
- d) Ser recibido por el juez en la causa, secretario o personal administrativo, en caso de ser necesario, para clarificar cualquier duda que surgiera en relación a su labor pericial.
- e) Ser preservado de acciones lesivas de cualquier origen en el correcto ejercicio de su actividad pericial y por causa de ésta.
- f) Poder formalizar la renuncia al cargo para el que ha sido designado fundando ante el Tribunal las razones de la misma.
- g) Recurrir cualquier proceso, actuación, autos, resolución, etcétera, que solicite u ordene una sanción al Perito que afectare su buen nombre y honor; ya sea para su remoción de la causa, para la eliminación parcial o definitiva de su nombre de la Lista o cualquier otra.

Tales actuaciones deberán originar una vista al Perito de modo de garantizar su legítima defensa.

- h) Ser notificado de oficio por el Tribunal, debiendo el mismo regular honorarios de acuerdo al artículo 25° de la presente ley, cuando un informe pericial de su autoría fuere utilizado en una causa distinta a aquella que le dio origen pero referente al mismo hecho.
- i) El ejercicio de la profesión impone la actuación personal prohibiéndose, en consecuencia, la sesión de la firma.

Artículo 21.- RECUSACIÓN. Las causales de recusación de los Peritos serán las mismas que el Código Procesal Civil fija en el artículo 17° "Recusación con expresión de causa".

Artículo 22.- LICENCIA. El Perito está facultado a solicitar licencia fundadamente de acuerdo al siguiente orden:

- a) En la causa donde actúa si ésta se prolongare en el tiempo.
- b) Los plazos que involucraren a Peritos durante períodos de esta naturaleza se extenderán de acuerdo a la duración de dichas licencias.

Artículo 23.- REGIMEN DE APLICACIÓN. La actividad pericial deberá ser siempre remunerada, no quedando sujeta a las contingencias del proceso y de acuerdo a lo establecido por los artículos 1627° y 1628° del Código Civil. Los honorarios en materia judicial para los Peritos serán regulados según las disposiciones de la presente ley, las que revestirán el carácter de Orden Público. Los honorarios así regulados generarán privilegio de primer orden a favor del Perito, comportando el carácter de Derechos Adquiridos.

Artículo 24.- BASE DE CÁLCULO DE HONORARIOS. La base del cálculo será el Valor del Juicio, el que incluirá el monto en el que prospera (Valor de la demanda final) y en el que no prospera la demanda, más el de la reconvenición si la hubiese. Se incluirán los intereses desde el día en que se generó la obligación objeto de la litis y también la depreciación monetaria si correspondiere.

Artículo 25.- HONORARIOS.

- a) Por los Informes Periciales correspondientes a procesos que tengan por objeto sumas de dinero o bienes susceptibles de apreciación pecuniaria se regulará como mínimo la cantidad que resulte de aplicar el "Porcentaje" de la siguiente escala, al Valor del Juicio según se describe éste en el artículo 24°, con excepción de aquellos casos en que la labor pericial esté arancelada específicamente por alguna Ley de Ejercicio Profesional o Decreto arancelario vigente, con un honorario mayor que el que resulte de este artículo. En dicha situación corresponderá regular tal valor.

Hasta \$ 10.000	10%
De \$10.001 a \$20.000	9%
De \$20.001 a \$30.000	8%
De \$30.001 a \$40.000	7%
De \$40.001 a \$50.000	6%
De \$50.001 a \$60.000	5%
De \$100.001 en adelante	4%

Con el fin de evitar que, al modificarse el Valor del Juicio debido a distorsiones inflacionarias, se modifiquen indebidamente los porcentajes que correspondan a la regulación de honorarios. Tal Valor del Juicio se ajustará de acuerdo al valor que indique el índice regulatorio utilizado en la causa, al solo efecto de la determinación del porcentaje correspondiente al momento de la regulación definitiva del Perito.

- b) Porcentaje mínimo. Los porcentajes previstos por la escala del inciso anterior son mínimos. Los mismos podrán ser aumentados por el Tribunal de acuerdo al mérito de la labor pericial en cuanto a:
 - b1) El aporte al resultado del Juicio.
 - b2) El valor y la eficacia del trabajo.
 - b3) La complejidad de las cuestiones planteadas.
 - b4) La responsabilidad profesional comprometida.
 - b5) Los trámites realizados.
- c) Honorario mínimo. Si de la aplicación de la escala porcentual del presente artículo surge que el honorario definitivo del Perito es inferior a 18 (dieciocho) jus, se regulará este último importe.

- d) Honorarios en labores complejas. Cuando la pericia incluye actividades propias de la profesión del Perito necesarias para la completa realización del informe pericial y si, a criterio del Perito, corresponde un honorario superior al que resulte de la aplicación de la Tabla del artículo 25° inciso a) éstas deberán ser reguladas conforme a su real envergadura, independientemente del Valor del Juicio y proporcionadas a la actividad citada.
- e) Controversia sobre honorarios. Para la contrastación de los honorarios se deberá cruzar oficio al Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere, o a la Asociación de Peritos en su defecto. El dictamen emitido será tomado como referencia, pero su inobservancia por parte del Tribunal, deberá estar fundada. En todos los casos dará derecho al Perito a interponer recursos para solicitar su revisión en instancia superior. Podrá, sin embargo, percibir la suma regulada a cuenta de la que resulte de la revisión aludida, sin que ello implique prestar conformidad a la regulación objetada.

Artículo 26.- HONORARIO COMPLEMENTARIO. Si al momento de practicarse la regulación no estuviesen determinados, aún, los intereses y depreciación monetaria correspondiente al Valor en juicio, el perito tendrá derecho a una regulación complementaria cuando los citados rubros queden establecidos. Para la misma se tomará el mismo porcentaje que se utilizará con el monto de sentencia (reconvención incluida si la hubiere) pero aplicado a sus intereses y depreciación monetaria.

Artículo 27.- DETERMINACIÓN DEL HONORARIO PERICIAL EN JUICIOS SIN VALOR ECONÓMICO. Cuando el objeto de un proceso no puede ser valorado económicamente, al regular honorarios al Perito, en ningún caso los honorarios fijados podrán ser inferiores al 33% de la máxima regulación efectuada a los Letrados, ni al mínimo establecido en el artículo 25° inciso c).

Artículo 28.- OTRAS JURISDICCIONES. Para el caso de las tareas judiciales requeridas por exhortos de Tribunales de otras jurisdicciones, el juez exhortado deberá practicar regulación de honorarios correspondientes, pudiendo el profesional exigir el pago o la constitución de garantías suficientes, antes de remitir los autos al Tribunal de origen de acuerdo a la escala establecida en el artículo 25° inciso a) de la presente ley.

Artículo 29.- CONCILIACIÓN, ARREGLO EXTRAJUDICIAL, HONORARIOS DEL PERITO. Si el profesional interviene y presta su consentimiento a la conciliación o transacción, la base del cálculo para los honorarios será la determinada en el acuerdo. Pero si el Perito no interviene o no expresó su consentimiento, la regulación será practicada por el Tribunal de acuerdo con las pautas fijadas en el artículo 25°, tomando como base del cálculo el monto de la demanda definitiva con más sus intereses y/o actualizaciones a la fecha de la regulación.

Artículo 30.- PERICIA NO REALIZADA. Cuando el Perito designado haya aceptado el cargo y el Trabajo Pericial no se haya efectuado por causas ajenas al profesional, el honorario mínimo será del 50% de los honorarios calculados según el artículo 25°.

Artículo 31.- TRABAJOS PARCIALES. Cuando el Perito designado, además de haber aceptado el cargo, haya realizado diligencias o tareas referidas a su trabajo sin haber concluido su informe por causas ajenas a su voluntad, o por desistimiento o acuerdo de las Partes, el 50% citado en el artículo precedente se verá incrementado en la proporción del trabajo realizado.

Artículo 32.- MOMENTO Y CARGO DE LA REGULACIÓN. El honorario devengado por la función pericial será regulado por el Tribunal:

- a) Al momento de dictar sentencia.
- b) A pedido del Perito, habiendo concluido la labor pericial o habiéndose extinguido el cargo por razones ajenas al mismo, de forma similar a lo preceptuado para abogados en el artículo 21° de la ley 3641 o
- c) Cuando la causa permaneciere inactiva por períodos superiores a los establecidos para la caducidad de instancia sin necesidad de su previo decreto. En dicho caso se tomará como base de cálculo de la regulación el monto de la demanda. Los montos regulados a los Peritos en concepto de honorarios o de honorarios complementarios devengarán intereses desde la fecha de su regulación hasta su efectivo pago, de la misma forma que lo prescripto para los profesionales del derecho.

Artículo 33.- RESPONSABILIDAD DEL PAGO. Los Peritos podrán exigir a cualquiera de las partes del litigio el pago total de sus honorarios y de los gastos en que hubiesen incurrido en cumplimiento de su labor, desde el momento en que quede firme su regulación.

Artículo 34.- TUTELA DE HONORARIOS DEL PERITO. El honorario del Perito se computará como un Costo de Justicia debiendo los jueces incorporarlo en sus sentencias con el alcance de los Gastos Causídicos. En consecuencia las partes deberán depositar los honorarios del Perito previo a que el Tribunal autorice cualquier recurso de alzada. Los jueces no podrán dar por terminado ningún Juicio ni ordenar el archivo del expediente, aprobar transacción, admitir medidas cautelares, entregar fondos, valores depositados o cualquier otro documento sin que se deposite y notifique judicialmente la cantidad actualizada para responder a los honorarios de los Peritos intervinientes, a menos de afianzarse su pago con garantía adecuada o que el interesado exprese su conformidad con que así se haga.

Artículo 35.- ARCHIVO DE EXPEDIENTES. Cada Juzgado deberá remitir el listado de expedientes en condición de archivo, a través de una cédula de notificación al Colegio de Peritos Judiciales o a la Asociación representativa de los mismos antes de enviarlos a archivo.

Artículo 36.- DESARCHIVO. Si se produjera el archivo del expediente sin existir la expresa conformidad del Perito, o su notificación previa se ordenará su desarchivo con la sola petición del Perito sin costo alguno para éste.

Artículo 37.- FONDO PERICIAL. A fin de garantizar el pago de los honorarios del Perito Judicial no efectivizados por causas ajenas al Perito se creará un Fondo para el pago de honorarios:

- a) Este Fondo se garantizará a través de una Tasa Pericial, similar a la Tasa de Justicia, la que será abonada en el momento de presentar el pedido de Prueba Pericial.
- b) A fin de componer los montos que aseguren el funcionamiento del Fondo creado según el presente artículo, en todos los Juicios se aportará, conjuntamente con la Tasa de Justicia, un porcentaje equivalente al 1,2% (uno decimal dos por ciento) del monto de la demanda. En aquellos casos de Juicios sin valor económico inicial, se tomará idéntica base a la utilizada para el pago de la Tasa de Justicia.

Artículo 38.- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO. Modificase y/o adecúase según corresponda, el Código Procesal Civil de la provincia de Río Negro, el Código Procesal Penal y el Código Procesal Laboral en los aspectos regulados por esta ley.

Artículo 39.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 337/08

FUNDAMENTOS

Por ley nacional número 25.324, sancionada el 13 de septiembre de 2000 y promulgada el 06 de octubre del mismo año, se incorpora al Código Procesal Penal de la Nación, el artículo 238 bis, referido al Reintegro de Inmuebles.

La norma prevé que en los casos de infracción al artículo 181 del Código Penal, esto es, la Usurpación de Inmuebles:

- a. Con violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes.
- b. El que, para apoderarse de todo o parte de un inmueble, destruyere o alterare los términos o límites del mismo.
- c. El que, con violencia o amenazas, turbare la posesión o tenencia de un inmueble; el juez, en cualquier estado del proceso y aún sin mediar el dictado del auto de procesamiento, a pedido del damnificado, podrá disponer provisionalmente el inmediato reintegro de la posesión o tenencia del inmueble, cuando el derecho invocado por el damnificado fuere verosímil. El juez, no obstante, podrá fijar una caución si lo considerare necesario.

Si bien es cierto que el juez tiene la facultad y la obligación, amparado por la normativa procesal, de utilizar los medios a su alcance para hacer cesar los efectos del delito, no es menos cierto que resulta apropiado normar expresamente dicha facultad respecto de los delitos de usurpación, a fin de brindarle

una herramienta más para el cumplimiento de su función, en tales supuestos, evitando dilaciones innecesarias.

En los reiterados casos que se registran de usurpación de inmuebles, con las modalidades previstas en el artículo 181 del Código Penal, entendemos que debe habilitarse esta posibilidad procesal, procurando otorgar la celeridad en la restitución judicial del inmueble, siempre, claro está, que el derecho invocado por el perjudicado sea verosímil, evitando que en los hechos, tales usurpaciones ilegales se mantengan incólumes hasta la finalización del proceso judicial.

De allí que se torna absolutamente indispensable, que nuestro Código Procesal Penal, prevea esta situación en forma expresa.

Tal surge de la iniciativa planteada ante la Legislatura de Río Negro por el intendente municipal de Cipolletti, señor Alberto Weretilneck y que ha tomado estado público recientemente, solicitando que se introduzcan cambios en la legislación vigente a fin de dar una respuesta más expedita a los propietarios afectados por las usurpaciones, tomas y otros tipos de ocupaciones ilegítimas.

El presente proyecto pretende la incorporación como artículo 210 "bis" (conforme Digesto Jurídico) del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro, la previsión legal de la restitución de inmuebles en los casos señalados.

Somos concientes de que probablemente ésta no sea la única medida que deba adoptarse a fin de brindar una solución total y definitiva al tema en cuestión, pero sin embargo, estamos convencidos que sí es una alternativa que debe analizarse y debatirse durante el tratamiento parlamentario de este proyecto, reuniendo todas las visiones sobre el tema y complementándola con otras propuestas que favorezcan una solución más integral del problema.

Por estas breves consideraciones, solicitamos la sanción favorable del presente proyecto de ley. Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

Firmantes: Carlos Sánchez, Osvaldo Muenza, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se incorpora como artículo 210 bis del Código Procesal Penal de la provincia, el siguiente:

"Artículo 210 bis.- Reintegro de inmuebles. En las causas por infracción al artículo 181 del Código Penal, en cualquier estado del proceso y aún sin dictado de auto de procesamiento, el juez, a pedido del damnificado, podrá disponer provisionalmente el inmediato reintegro de la posesión o tenencia del inmueble, cuando el derecho invocado por el damnificado fuere verosímil. El juez, podrá fijar una caución, si lo considerare necesario.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 338/08

FUNDAMENTOS

El farmacéutico es un profesional sanitario, que tiene definida una función social específica en el contexto de una determinada comunidad, por cuanto su actividad, ensambla el de ser operador por la mejora de la salud, prevención de la enfermedad y buen uso de los medicamentos.

En ejercicio de su profesión -como profesional de la salud- correlaciona la búsqueda de la excelencia, que sobrepasa la legalidad de la normativa que lo reglamentan, asentado, por los valores y principios éticos y profesionales que lo estructuran. Forma parte de las actividades relacionadas a la asistencia de la salud humana y ambiental.

Se han presentado modificaciones en lo que hace al desempeño de su profesión: pasa de ser un boticario que realiza preformulaciones en su farmacia, a trabajar en relación de dependencia, sea como parte de una sociedad comanditaria con representación o unipersonal, actuando, per se, como director técnico de la misma, o de manera subordinada a una empresa.

Es nexa de comunicación, cuando asesora y es responsable frente a la población, de los efectos de los medicamentos en la salud. En su función de expendedor, se obliga personalmente por la pureza y origen de los productos que: despacha o emplea en sus preparaciones, por la substitución, alteración de dosis y preparación defectuosa, es decir, que la atención farmacéutica es de gran importancia, pues, a partir de la Ley de Prescripción por Genéricos, interviene en la substitución de marcas por monodrogas equivalentes, esto indicaría, que se incorpora como centro decisor de la provisión y accesibilidad de medicamentos a la comunidad demandaria.

La dinámica de la farmacia ha evolucionado, y por ende, la profesión farmacéutica debe ser adaptable a ello, entre otras cosas, porque el medicamento, que es su razón de ser, está en constante progreso. Además, a la farmacia también le afecta todo lo que rodea al medicamento, como pueda ser la

política sanitaria, y en este sentido, en estos últimos años se han producido muchos cambios. El/la farmacéutico/a es el profesional sanitario que más conocimientos tiene sobre medicamentos y por supuesto sobre plantas medicinales.

En este sentido, la Ley Nacional de Farmacias -número 17565- en su artículo 28, en los incisos e), f) y g) menciona como parte de las obligaciones del farmacéutico, que los "rótulos, prospectos, sellos e impresos, figure su nombre y su título -lo mismo la dirección y denominación de entidad propietaria-, también debe conservar la documentación de todas las drogas y productos medicamentosos, y cumplimentar lo legislado por caso de intoxicación habitual de estupefacientes.

En lo internacional, se regula la actividad: el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, abarca en sus normativas, la calidad de los bienes y servicios de la salud, lo que incluye a los medicamentos y a la actividad farmacéutica.

El Estado debe "controlar la comercialización de equipo médico y medicamentos por terceros" (Cfr.-Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas).

La ley provincial número 3338, que regula el ejercicio de los profesionales de la salud, sancionada el 30/09/99 -promulgada 14/12/99- Boletín Oficial número 3740, y que fue reglamentada por el decreto número 703 de fecha 30/07/02, comprende el ejercicio de las profesiones de la salud y sus actividades de apoyo y en su artículo 1º, inciso a) 1 Profesionales de salud incluye en el punto 1.10 Farmacia. Esta Ley General de Sanidad, se refiere al ejercicio libre de las profesiones sanitarias, sin abarcar la regulación de todas las profesiones aunque prevé, como competencia del Estado, que se realice la misma. En otro momento, la misma ley, encarga al Consejo de Salud Pública -actualmente- de la fiscalización de actividades relacionadas a las necesidades de la salud humana y ambiental, lo mismo las inspecciones a establecimientos.

El problema que plantean tanto el Sindicato de Empleados de Farmacias de Río Negro y la Delegación Provincial del Sindicato Argentino de Farmacéuticos, es el de informalidad de la profesión y la mayor fiscalización que le corresponde hacer a Salud Pública.

En el Primer Encuentro, del que participaron ambos sindicatos, -mes de mayo de 2008- los temas que abordaron fueron: el convenio colectivo de trabajo, la importancia de su alcance y cumplimiento, los farmacéuticos en relación de dependencia y su nuevo rol profesional y la importancia de la capacitación del auxiliar de farmacia.

Especial énfasis, se expuso contra la informalidad, problemática que rodea a esta profesión. Desde el año 2006, con el relevo de alrededor de 300 farmacias de la provincia comprobaron que se cumplen las mismas irregularidades.

Se detectaron que muchos farmacéuticos locales "prestan el título y cobran mediante factura" -"alquilan" el título por \$500 ó \$600- sin encontrarse, de manera efectiva, cumpliendo sus funciones, o de otra forma, cuando lo cumplen con mayor carga horaria, pero a una retribución menor a la que corresponde.

El Concejo Deliberante de Bariloche, a través del concejal Daniel Pardo (PPR), presenta un proyecto de comunicación en que pretende expresar al Ministerio de Salud Pública de la provincia, la preocupación del Concejo Municipal, en relación a la necesidad de un adecuado control de la actividad farmacéutica expresando claramente de que no hay delegación del Ministerio de Salud Pública en dicha ciudad. La propuesta, por parte de éste edil y del Sindicato de Farmacéuticos de la provincia, es de su constitución.

Otro reclamo del Sindicato -expuesto también por el Concejo Deliberante de Bariloche- es que al permitirse formar una sociedad encomendada, a empresarios que no son farmacéuticos- pero con una mínima participación accionaria (de 1 a 3%) en la práctica, haría que éstas sociedades, se transformen en un equivalente de trabajadores en negro, sin derechos laborales reconocidos -se quitan derechos como empleado en relación de dependencia-. Por ello, el sindicato llevó adelante hacia principios de año, una campaña de afiliación de farmacéuticos y de defensa de sus derechos laborales, con el apoyo de un estudio jurídico. Consideran que en los últimos años la farmacia argentina sufrió cambios inesperados, entre ellos, que en la década del 90 se impulsó la venta de medicamentos fuera del canal farmacéutico, contexto en que dicha profesión queda marginada, excluida del grupo de Salud.

"Con la creación del Sindicato Argentino de Farmacéuticos SAFyB estamos luchando para que los colegas en relación de dependencia, que son aproximadamente un 60% en el país conozcan sus derechos laborales y sus derechos profesionales". Pero este cambio dentro del ámbito laboral, está teniendo algunos inconvenientes, ya que los problemas surgen porque el farmacéutico dentro de la farmacia es personal calificado y jerarquizado, donde las decisiones tanto técnicas como profesionales, se ven amenazadas por intereses empresariales y mezquinos, atentando contra la independencia que debe tener el profesional en el ámbito que se desempeña, según destacó el profesional. "Desde el sector empresarial no se está cumpliendo con las normativas vigentes, dado que, están queriendo recategorizar al personal que trabaja en las farmacias, colocando al profesional en tareas que no hacen a la incumbencia de su profesión tratando que realicen tareas de menor cuantía". "Muchos colegas al ver amenazado su fuente de trabajo aceptan dichas funciones distorsionando la tarea importante que debemos cumplir y atentando contra el convenio colectivo de trabajo y la ley que regula la actividad farmacéutica" dijo Aldo Neñer -delegado de Río Negro del Sindicato de Farmacéuticos_.

Las consecuencias de esta falta de protección y entendiendo el papel decisivo que le corresponde, por la dirección de la farmacia, se sintetizan en la falta de control estatal, sobre estos establecimientos, cuando la realidad denota que se debe dotar al Sistema Sanitario de un marco legal eficaz, que contemple los diferentes instrumentos y recursos que hagan posible la mayor integración de los profesionales en el servicio asistencial, tanto en su vertiente pública como en la privada, garantizando

asimismo, que los profesionales sanitarios cumplan con los niveles de competencia necesarios para tratar de seguir salvaguardando el derecho a la protección de la salud.

Por otro lado, esta irregularidad -falta de control sobre cumplimiento del horario- permite que se exponga frente al establecimiento, a personal no idóneo, siendo práctica común, que cuenten con un solo profesional, que no alcanza a cubrir todos los horarios y que no tenga reemplazo cuando se va de vacaciones. De esta manera se está vedando -entre otros- la posibilidad de ocupar puestos laborales a potenciales farmacéuticos.

Dentro de las competencias del Ministerio de Salud Pública entiende sobre todos los aspectos relativos a la función de la policía sanitaria, investigaciones, control de calidad de todo tipo de medicamentos -coordinado con organizaciones del Poder Ejecutivo, municipios, ong's y entidades del sector salud- entiende en lo referido al otorgamiento y fiscalización de permisos, habilitaciones, de establecimientos sanitarios y de la regulación del ejercicio profesional en el sector salud. Dependen funcionalmente del mismo, organismos como el Departamento de Farmacia Provincial, es el encargado de la inspección de los locales donde se ejerzan actividades que regla la ley 17565.

El farmacéutico, en su carácter de director técnico de la farmacia, después de cumplir su jornada habitual de 8 horas diarias, debe firmar el libro recetario con la hora de salida, al momento que contrate un farmacéutico auxiliar, en el caso de abrir por más de 8 horas diarias, por lo contrario, continúa como único responsable, a pesar de encontrarse ausente. Es imprescindible el libro recetario con horario de entrada y salida de farmacia.

En orden a la Ley Nacional de Medicamentos, toda vez que el director técnico de una farmacia deba ausentarse momentáneamente, dentro del horario establecido para la atención al público -lo que sólo podrá hacer por causas excepcionales y no reiteradas- situación que da a lugar, a la presencia a cargo un auxiliar de despacho (pueden ser estudiantes de farmacias, bioquímico y/o escuelas de farmacia, de universidades oficiales o privadas, idóneos en farmacias, los que posean títulos otorgados por escuelas reconocidas por la Secretaría de Estado Pública) sólo puede despachar, productos de venta libre, pero, ningún farmacéutico, director técnico, podrá abandonar sus funciones, sin que se haya hecho cargo de las mismas, el director técnico reemplazante.

Incluso, al ausentarse el director técnico de la farmacia, cierra con su firma el libro recetario indicando la hora en que lo hace, dejando sobre el mostrador, un aviso de la hora de regreso. Entre otras premisas, permite ausentarse de la farmacia sólo por un año, designando reemplazante y si fallece, permanecerá abierta sólo cuatro años, haciéndose cargo de la dirección técnica un profesional farmacéutico.

Es fundamental, que se cumpla la normativa nacional, ya que el farmacéutico debe comprometerse a ocupar su lugar y no delegar en sus empleados el ejercicio de su profesión.

Por la influencia que ejerce, la que puede traducirse en la función de selección preliminar -sugiere al usuario que consulte con un médico- y cuando fortalece la propagación de una educación de la salud eficaz y útil.

Constituye ser efector sanitario experto en medicamentos, por lo que no puede ser reemplazado, sustituido ni obviado del Sistema de Salud, pues es parte de la cadena sanitaria, lo que implica, que a pesar de desconocerse por mucho tiempo su rol fundamental, es necesario expresar su reconocimiento, partiendo de la defensa y valorización de su profesión.

Queremos implicar con ello: el reconocimiento del convenio de colectivo que los nuclea, los derechos que los aguarda en su ejercicio profesional, pero de manera independiente o como parte de una sociedad empresaria, con el cumplimiento del horario de servicios permitidos, sin dar lugar a abusos por el empleador, ni a recategorizaciones que sean ilegítimas, entre otras.

De esta manera, resulta imprescindible que se cumplan los controles, a través de la Subsecretaría de Salud Pública y, para mayor eficacia de sus funciones, insistir en el perfeccionamiento de la legislación laboral, difundir y capacitar, dictar normativas de seguridad e higiene, intervenir en los conflictos gremiales, instrumentar políticas activas de promoción de empleo y evitar fraudes laborales.

De esta manera, en ejercicio de su poder de policía, concurriendo a inspeccionar las farmacias de toda la provincia, contribuye al desenvolvimiento transparente de la profesión, en favor de legitimar derechos conculcados a este sector profesional de la salud.

Por ello:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro que vería con agrado se agilicen, los controles que corresponden a la regulación del desempeño de la actividad farmacéutica en la provincia.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 339/08**FUNDAMENTOS**

La Constitución de la provincia, como rectora de la vida democrática en su Sección Primera – **Declaraciones Generales**–; Capítulo I, bajo el epígrafe **Publicidad, en el artículo 4,-** enuncia: “Todos los actos de gobierno son públicos. (...)”

En su Capítulo II –**Atribuciones Del Gobernador**–, expresa en el **artículo 181**: “El gobernador tiene las siguientes facultades y deberes: (...); particularmente en el inciso 19: “Informa pública y permanentemente sobre los actos de gobierno a través de los medios de comunicación masiva, sin discriminación ideológica entre ellos. La información debe ser veraz y objetiva.”

Por lo tanto la designación de funcionarios del Poder Ejecutivo deberá atender estos mandatos constitucionales.

Y más adelante, la Constitución de la provincia, con el título **Derecho de Información y Expresión, en el artículo 26.-, dice**: “Es inviolable el derecho que toda persona tiene de expresar libremente sus ideas y opiniones, y de difundirlas por cualquier medio, sin censura de ninguna clase. (...)”; y a continuación: “Todos los habitantes de la provincia gozan del derecho del libre acceso a las fuentes públicas de información.”

Por lo tanto, amparándonos en estos preceptos constitucionales, y después de haber recorrido al 22 de mayo del corriente año, la página web de la provincia de Río Negro –(www.rionegro.gov.ar)–, y las distintas áreas y vínculos de la mencionada página web, es que opinamos que: el Poder Ejecutivo deberá publicar, al inicio de la mencionada página provincial (Página Principal), el listado de autoridades confeccionado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a fin de subsanar las omisiones y falta de actualización acerca de la titularidad de las autoridades, las direcciones y teléfonos de los organismos, etcétera. Los restantes organismos, vincularán en sus páginas respectivas, al mencionado listado, a fin de mantener la actualización y veracidad de lo informado.

En la mencionada visita a www.rionegro.gov.ar, se ha podido verificar la falta de mención de autoridades, y otras desactualizadas, pertenecientes a gobiernos anteriores, e incluso fallecidas. La misma observación se efectuó para direcciones, teléfonos e información general, para los distintos Poderes de la provincia de Río Negro.

Por otra parte, la mencionada solicitud, puede enmarcarse en la ley número: 1.829, y el decreto número: 1.028/04; los que se refieren al Libre Acceso a la Información Pública.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y Secretaría General de la Gobernación, que vería con agrado la incorporación del listado de autoridades confeccionado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, al inicio o página principal, de la página web de la provincia de Río Negro (www.rionegro.gov.ar); y que los restantes organismos, de los tres Poderes del Estado, en sus respectivas páginas vinculen esos datos al mencionado listado, a fin de mantener la actualización y veracidad de lo informado.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 340/08

Viedma, 27 de mayo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley que propicia la creación de un Ente Mixto no estatal de carácter público que tendrá como misión la administración del desarrollo integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón y la modificación de las condiciones jurídicas establecidas en la ley número 3.358 respecto de los

derechos de explotación del Centro de Deportes Invernales de El Bolsón, en el marco del Convenio para el Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno, suscripto con las autoridades del Club Andino Piltriquitrón, el 04 de febrero de 2.005.

En efecto, la ley número 3.358, sancionada el 16 de febrero del año 2.002, autorizó al Poder Ejecutivo provincial a ceder a título gratuito al Club Andino Piltriquitrón, una superficie de 606 has., 67 a. 41 ca. de propiedad del Fisco de la provincia de Río Negro, afectadas por la entidad al funcionamiento y explotación del Centro de Deportes Invernales Cerro Perito Moreno, con el cargo impuesto de ampliación del mencionado Complejo.

En tal sentido y mediante escritura número 70, pasada al folio número 274 de la Escribanía General de Gobierno, el Poder Ejecutivo provincial transfirió al Club Andino Piltriquitrón de El Bolsón, el dominio sobre las parcelas 420480 y 400460 correspondientes a la mensura y amojonamiento de parte de las leguas "b" y "c" del lote 81 y parte legua "d" del lote 82, de la sección IX, las que fueron inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula número 20-5781 (Parcela 201420480) y matrícula número 20-5782 (Parcela 201400460).

Así es que, en reconocimiento al esfuerzo realizado por la institución, precursora del desarrollo del montañismo y de la construcción de los primeros refugios de montaña, entre ellos, el refugio ubicado en el Cerro Perito Moreno, y con el objetivo de impulsar el desarrollo y crecimiento sostenido de uno de los atractivos turísticos más importantes de la región, fueron cedidos los inmuebles indicados, con el cargo, impuesto en su artículo segundo, de que la citada institución destine los mismos a la ampliación del Centro Invernal Perito Moreno.

A partir de ello se elaboró un nuevo diseño de Cerro que, sustentado en los diversos estudios técnicos realizados, posibilitará una estación integrada de montaña que permita superar la marcada estacionalidad existente, asegurando su desarrollo integral y aprovechamiento en su conjunto.

Asimismo y en este mismo contexto, acompañando el proceso de reactivación iniciado y con el compromiso de los distintos organismos del gobierno provincial, municipal y nacional, se decide la adquisición de un transportador aéreo completo del tipo telesilla, concretándose la operación de compra de una aerosilla doble usada, marca Bartholet, reacondicionada a nueva, que el Club Andino Piltriquitrón adquiere en el año 1.999 a la empresa suiza Bartholet Mettallbau AG, financiada en tres cuotas, e importada bajo la modalidad del régimen de envíos escalonados, según disposición aduanera número 51/99.

En prueba de su importancia y respaldo institucional, el Concejo Deliberante de El Bolsón sanciona la declaración número 002/98, declarando de interés municipal la instalación de la aerosilla y el emprendimiento a desarrollar y lo propio hace la provincia de Río Negro, mediante el decreto número 1.641/99.

En tal sentido, fueron destinados diversos recursos económicos provinciales que posibilitaron a mediados del año 1.999, el ingreso al país de los primeros elementos y su nacionalización en destino y que hoy se encuentran instalados en la base del cerro, lográndose, a mediados del año 2.004 el último envío de los elementos restantes y la casi totalidad de la obra civil necesaria para su instalación y funcionamiento, entre otros.

No obstante ello, el Centro Invernal en la actualidad, se encuentra desarrollado en una mínima capacidad de oferta, con infraestructura e instalaciones que lo posicionan como un Centro Invernal para la familia, los amigos y socios.

Ante este escenario se planteó la necesidad de establecer un nuevo esquema estructural que, integrando el sector público con el privado bajo la tutela indelegable del Estado, permitiera consolidar el desarrollo alcanzado, brindando un adecuado marco de sustentabilidad y rentabilidad en su conjunto que potenciara su crecimiento.

Por otra parte, la creciente demanda turística nacional e internacional exige necesariamente la proyección de un centro de esquí apto para satisfacer las necesidades de funcionamiento y de servicios que la misma requiere.

Los estudios agregados demuestran que el Cerro Perito Moreno tiene la capacidad y el potencial para posicionarlo en el mercado turístico nacional e internacional.

Para ello y con el propósito de afianzar el objetivo inicial trazado, a través de la participación de los referentes locales como actores permanentes en dicho proceso y la necesaria intervención estatal en la promoción de políticas integradoras de desarrollo y crecimiento económico, fue elaborado este nuevo proyecto de Desarrollo Integral que contempla la readecuación jurídica de las condiciones de explotación establecidas en la ley precitada y la creación de un Ente Mixto de carácter público que permita capitalizar los avances obtenidos y alentar lo potencial hacia un claro y previsible desarrollo integral.

Al efecto y mediante la celebración de un Acta Acuerdo para el Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña del Cerro Perito Moreno, suscripta con las autoridades del Club Andino Piltriquitrón, el 4 de febrero de 2.005 en la localidad de El Bolsón y ratificada posteriormente mediante el decreto provincial número 1.870/05, fueron establecidas las bases constitutivas del nuevo esquema legal que por el presente se propicia.

Proyecto de Desarrollo Integral:

Objetivo Común planteado:

La Promoción del Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña Cerro Perito Moreno, participando activamente en la formulación de las propuestas que conlleven al mejor aprovechamiento y optimización de la explotación del Cerro y el crecimiento turístico y económico de la región.

Los diversos estudios realizados oportunamente, entre ellos: "Dimensionamiento del Proyecto elaborado por el Consejo Federal de Inversiones; Estudios sobre Urbanización – Factores Condicionantes del Complejo (CFI)"; "Documentos Cerro Perito Moreno elaborado por la Secretaría de Turismo y el

Ministerio de Economía y Producción” y “Centro de Montaña- Centro de Ski (Secretaría de Turismo de la Provincia, municipio de El Bolsón y Club Andino Piltriquitrón)” presentados en el 1º Seminario Internacional de Oportunidades Turísticas en noviembre de 2.000, así lo demuestran.

“El Cerro Perito Moreno se encuentra a 24 Km. de El Bolsón, el mismo se desarrolla desde los 1.000 m.s.n./m. hasta su cima en la cota 2200 m.s.n./m, donde se ubica en una extensa planicie. De sus bordes, los faldeos cubiertos de masa boscosa descienden en pendientes con planos continuos hasta su base. La conformación especial de la zona elegida permite ubicar una gama completa de pistas aptas para la práctica del ski en todos sus niveles y otras actividades en temporada estival. El área de atracción especial se encuentra en la zona intermedia a 1.350 m.s.n./m., es una plataforma que abarca todo el faldeo y permite la localización de pistas para principiantes, edificios de servicios, actividades de esparcimiento y el desplazamiento de turistas no esquiadores, en altura adecuada que asegura la permanencia de nieve.”

En líneas generales las principales ventajas del Cerro Perito Moreno son:

- Altura que garantiza el nivel adecuado de nieve.
- Correcta orientación geográfica.
- Ausencia de peligros: avalanchas, desprendimientos de terrenos, etcétera.
- Cercanía a El Bolsón, conglomerado urbano importante, con todos los servicios y apoyo humano que eso representa.
- Proximidad de los centros de Ski Catedral (Bariloche) y La Hoya (Esquel) integrándolo a un “Circuito de Ski” de gran importancia.
- Ubicado en un “Corredor Turístico” de jerarquía, distribuidor de importantes corrientes turísticas...”

“ El Cerro Perito Moreno reúne condiciones aptas para el desarrollo de una Estación Integrada de Montaña, además de contar con un centro instalado para actividades de esquí. Por otro lado, el mayor elemento diferenciador como atributo físico, que resalta de otros centros de montaña con actividad anual para lo que es recreación, es la posibilidad de realizar actividades en nieve durante el Verano (temporada estival), de muy fácil acceso contando con el desarrollo total del proyecto. Se trata de hielos permanentes sobre la cumbre del cerro a pocos minutos del último refugio, sobre la cima de la montaña. Estos hielos caen dentro de la descripción de glaciar y guardan gran similitud con la nieve (Temporada estival octubre-mayo)....” (Cerro Perito Moreno–Estación de Ski–Centro de Montaña–El Bolsón).

Con el propósito de lo expresado y proyectando las medidas adecuadas para su viabilización, que por el presente se propician, se define la conformación de un Ente Público de carácter mixto, compuesto por la administración pública provincial, el municipio de El Bolsón, y el Club Andino Piltriquitrón, como organismo administrador y ejecutor de la política de Desarrollo y Explotación Integral del Cerro, quien deberá instrumentar, previa readequación jurídica, la convocatoria pública nacional e internacional diseñada, para la presentación de propuestas integrales de desarrollo, bajo el estricto marco normativo establecido en la ley número 3.186 y artículo 30 y concordante del Reglamento de Contrataciones de la provincia, decreto número 188/04, previa modificación de las condiciones jurídicas y siempre que se establezca el nuevo marco normativo proyectado.

Será su misión y propósitos, la administración del Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña.

En tal sentido, la entidad propiciada, estará facultada para realizar el llamado a licitación pública nacional e internacional, convocando a la presentación de proyectos integrales previsto en la ley número 3.186 y artículo 30 y concordante del Reglamento de Contrataciones de la provincia, decreto número 188/04 “Proyecto Integral”, debiendo formular el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Contrato de Concesión de Obra Pública.

Ejercerá también las facultades propias como autoridad administrativa concedente, en todo el proceso licitatorio y durante la ejecución del contrato, siendo responsable de su control y fiscalización.

Deberá asimismo determinar y administrar el canon de concesión, el valor de los distintos pases y el canon correspondiente a la concesión de los terrenos destinados a la creación de la villa turística, entre otros.

Al efecto, la convocatoria deberá efectuarse de acuerdo al procedimiento reglado para las contrataciones públicas del Estado, a través de la invitación a la presentación de proyectos integrales que prevé el artículo 30 del decreto número 188/04, “Reglamento de Contrataciones de la Provincia” comprendiendo la creación y construcción de una villa turística circundante al centro esquiable y de deportes, en la superficie de tierra determinada por las partes y que será cedida por el club al Ente, según lo dispuesto en la cláusula octava del Acuerdo.

Asimismo, deberá establecer las actividades propias del Club Andino Piltriquitrón que no integrarán el objeto del contrato de concesión, determinadas en dicho instrumento.

Otros acciones concretadas a la fecha:

En el sentido expresado y en el marco del compromiso asumido, se dispuso mediante decreto provincial número 879/05, el ejercicio del derecho de opción establecido en el Contrato de Adecuación Contractual celebrado entre la provincia de Río Negro y la Empresa Catedral Alta Patagonia, S.A. (ley número 3.825 y decreto número 441/04), que previera una opción a la forma de pago establecida en el inciso b), a favor de la concedente, consistente en el pago por parte de la concesionaria de los costos para la instalación en el Cerro Perito Moreno de El Bolsón y a satisfacción de la concedente, de otros medios de elevación, que integrarán el patrimonio del Ente.

Situación de la aerosilla importada:

Merece un párrafo aparte la situación aduanera del medio de elevación adquirido, que como se adelantara, fuera retenido en el Depósito Fiscal de Dinahuapi S.R.L., bajo el control y supervisión de la Aduana, ante la imposibilidad de cancelarse los costos aduaneros devengados para su nacionalización y retiro.

Cabe destacar que la adquisición de este medio de elevación que se gestara por el año 1.997 y que finalmente se contratara en el año 1.999, surgió ante la necesidad de proveer a uno de los atractivos turísticos más importantes de la región y significativos en el crecimiento económico de la misma, de la infraestructura necesaria para potenciar las posibilidades del Cerro Perito Moreno que, por sus favorables condiciones, permitiese superar la marcada estacionalidad de la actividad turística, a través del desarrollo de un centro de esquí competitivo a nivel nacional e internacional.

Se proyecta entonces la instalación de la aerosilla de 1.000 metros de longitud para el transporte de peatones y esquiadores desde la base del Cerro, donde funcionará el área de recreación durante todo el año. Asimismo se estudian las distintas alternativas para la creación de una villa turística y la creación y consolidación de los servicios turísticos complementarios, elaborándose los distintos proyectos relativos al mejoramiento de la infraestructura vial, provisión de energía y comunicaciones del área rural de Mallín Ahogado, beneficiando un desarrollo general de la zona y la reactivación de la producción a través de la movilización de bienes, obras y servicios y la creación de empleos directos e indirectos.

En tal sentido se realizaron los distintos estudios de campo, que abarcan la apertura de picada para la aerosilla; el acondicionamiento del terreno; el relevamiento del perfil topográfico de la línea de la aerosilla, el desarrollo del proyecto arquitectónico y de ingeniería; la utilización y provisión de los servicios; el estudio de impacto ambiental; factibilidad económica; inversión financiera; gestión crediticia y el análisis y relevamiento jurídico de la situación legal de las tierras afectadas reconociéndose la ocupación efectiva y el desarrollo del complejo por el Club Andino Piltriquitrón.

Finalmente y a fines del año 2.004, aún se encontraba pendiente de disposición parte de los elementos importados que integran la aerosilla, sujetos a la cancelación de los costos devengados en concepto de derechos aduaneros para su nacionalización y efectivo retiro, y declarados en enero de 2.005, como mercadería en situación de rezago, para su futura ejecución mediante subasta pública.

Por ello y ante su inminente pérdida y previo análisis y evaluación de su situación y de las variables económicas para su liberación y disposición, se decide gestionar ante los organismos nacionales competentes, su donación a la provincia, para ser afectada al destino indicado, encauzando el trámite bajo los presupuestos normativos establecidos en la ley número 25.603 de Servicios Aduaneros y Venta de Mercaderías sin Destino (artículos 5º y 9º).

Se dispone la cancelación de los gastos de gestión realizados por el despachante de Aduana y de los gastos devengados en concepto por el depósito fiscal en el recinto aduanero de San Carlos de Bariloche y se inician los trámites respectivos.

En ese mismo orden, se establece el compromiso de aportar los fondos requeridos para la cancelación del saldo de precio final adeudado y demás gastos operativos (traslado; culminación de la obra civil y montaje final) para que previa liberación aduanera, se concrete su instalación y puesta en funcionamiento.

En el sentido expuesto e iniciados los trámites respectivos por ante el Ministerio del Interior de la Nación, la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría de Turismo de la Nación y autoridades aduaneras respectivas, finalmente y luego de casi un (1) año de gestión, se obtiene su liberación, mediante la afectación indicada a favor de la provincia, rescatando de este modo un medio de elevación imprescindible para el desarrollo del Cerro y que de otro modo se hubiese perdido en razón de los altísimos costos devengados en concepto de derechos aduaneros.

Asimismo y de acuerdo a lo pactado se realiza la cesión de los restantes elementos del medio de elevación, que la institución entrega en propiedad a la provincia para su afectación al destino indicado.

Finalmente se podrá completar la estructura de este medio de elevación necesario e indispensable para el cumplimiento de los fines propuestos.

Para llevar adelante esta tarea, es fundamental la instrumentación de las condiciones legales que lo posibiliten y la creación de la entidad propuesta cuya estructura simple y de gran capacidad ejecutiva y de gestión, permitirá la concreción de la efectiva reactivación y desarrollo turístico y económico.

Hasta aquí la reseña del fondo del proyecto, pero cabe aclarar que este proyecto de ley ya había sido presentado el 27 de junio de 2.006, y tramitó bajo el expediente número 466/06.

Es así que en su paso por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura que usted preside, mereció un dictamen favorable, con la recomendación a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de que se evaluara la participación del municipio en el Ente que se creaba por el artículo 6º, ya que no se contemplaba.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General dictaminó a favor de su sanción sin expedirse acerca de la inclusión del municipio en la conformación del Ente.

Finalmente, la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejó su sanción, pero con el agregado de una reforma en el artículo 6º, integrando un representante del municipio de El Bolsón en la conformación del Ente que se creaba.

El proyecto no fue tratado por la Comisión de Labor Parlamentaria en tiempo y forma para ser debatido en el recinto, por lo que se produjo su caducidad en marzo del corriente año.

Es por ello que, receptando las consideraciones recibidas en su análisis anterior en comisiones, se corrigió el proyecto original, incluyendo a un representante del municipio de El Bolsón en la

conformación del Ente Autárquico Administrador, y se vuelve a enviar para su tratamiento y posterior sanción.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley reseñado, en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 181 inciso 8) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Firmado: Miguel Ángel Saiz, gobernador de la provincia de Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Título I

DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL CERRO PERITO MORENO

Artículo 1º.- Se declara de interés provincial, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la promoción y desarrollo integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón.

Artículo 2º.- Se ratifica el Acta Acuerdo para el Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña Cerro Perito Moreno, suscripta por el señor gobernador de la provincia de Río Negro y el Club Andino Piltriquitrón el 4 de febrero de 2.005, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- A partir de la vigencia de la presente ley el objeto del cargo dispuesto en el artículo 2º de la ley número 3.358 es asumido por el Ente Autárquico Administrador, creado en el artículo 5º de la presente, denominado "Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno". Su cumplimiento se prorroga por el término de cinco (5) años.

Artículo 4º.- A los fines del cumplimiento del cargo y de las condiciones de perfeccionamiento del dominio establecido en el artículo 3º de la presente, se autoriza la cesión y transmisión de los derechos de explotación y de dominio determinados en la ley número 3.358, en las condiciones y términos establecidos en la presente.

Título II

DEL ENTE AUTARQUICO ADMINISTRADOR

Artículo 5º.- Se crea un Ente Público de carácter Mixto en adelante denominado "Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno", cuya misión y propósito es la administración del Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno, para lo cual debe formular y elaborar la convocatoria pública para la concesión de los derechos de explotación del Cerro, a través de la invitación a la presentación de propuestas integrales de desarrollo.

El Ente queda sujeto en su organización a las disposiciones de la presente y su reglamentación.

Artículo 6º.- El Ente está integrado por un Directorio, compuesto por cuatro (4) miembros, dos (2) en representación de la provincia de Río Negro, designados por el Poder Ejecutivo provincial, un (1) miembro en representación del municipio de El Bolsón, designado por el Poder Ejecutivo municipal, y un (1) miembro designado por y en representación del Club Andino Piltriquitrón. Este último será su presidente.

Artículo 7º.- El Ente es la autoridad de aplicación de la presente ley y de la concesión de explotación del Cerro Perito Moreno. Asimismo, como organismo autárquico de derecho público, tiene las atribuciones y obligaciones acordadas en la presente, y sus resoluciones están sujetas a lo establecido en el artículo 181, inciso 7º) de la Constitución provincial.

Artículo 8º.- Además de lo establecido en el artículo 5º de la presente, son sus funciones las fijadas en las Cláusulas 6º y siguientes del Acta Acuerdo que se ratifica por artículo 2º de la presente, y las que se determinen en la reglamentación.

Artículo 9º.- El patrimonio y los recursos del Ente están compuestos por:

- a) Las tierras y demás bienes cedidos por el Club Andino Piltriquitrón de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 8º inciso 1º a) y b) del Acta Acuerdo ratificada en el artículo 2º de la presente, y los demás que adquiera o reciba por compra, permuta donación o cualquier otro título.
- b) Los medios de elevación propiedad del Estado provincial transferidos a éste para el cumplimiento de sus objetivos.
- c) El producido de la venta, arrendamiento, canon de concesión y demás derechos de la explotación que se determinen en la reglamentación, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la presente.
- d) Por los aportes asignados por el presupuesto anual de la provincia de Río Negro.

- e) Todo otro recurso proveniente de diversas fuentes o de aquellos que determine la reglamentación.

Artículo 10.- Los inmuebles transferidos en virtud de la ley número 3.358 al Club Andino Piltriquitrón continúan afectados en su totalidad al desarrollo del centro invernal Perito Moreno en las condiciones aquí dispuestas, y la participación del club en el producido de las sumas percibidas como canon de concesión se entiende cumplida mediante la representación del club en el Ente Autárquico Administrador.

Artículo 11.- El Control externo sobre la ejecución contable y financiera del Ente provincial es realizado por los organismos constitucionales de la provincia de Río Negro.

Artículo 12.- Se deroga el artículo 5º de la ley número 3.358.

Artículo 13.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

ANEXO I

ACTA ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y EL CLUB ANDINO PILTRIQUITRON PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL CENTRO RECREATIVO DE MONTAÑA CERRO PERITO MORENO:

Entre la provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el señor gobernador, don Miguel A. SAIZ, con domicilio en Laprida número 112 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, por una parte y por la otra, "El Club Andino Piltriquitrón de El Bolsón", con personería jurídica autorizada por decreto número 66 del 31 de enero de 1968, en adelante "El Club", representado en este acto, por su presidente, don Horacio MACAZAGA, con domicilio en Roca y Sarmiento de la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, se conviene en celebrar la presente acta acuerdo relativa al Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña Cerro Perito Moreno, sujeta a las consideraciones y cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: Fundamentos.

La presente tiene su fundamento en la necesidad de promover el desarrollo integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón, posibilitando su aprovechamiento en su mayor capacidad, a través de la convocatoria pública a inversiones privadas que permitan dar respuesta a la creciente demanda turística, determinante en el crecimiento económico de la de la región.

En efecto, el nacimiento del desarrollo del Cerro, se remonta al año 1946, en que un grupo de pobladores de El Bolsón, reunidos en el Paraje Las Golondrinas, unidos por un mismo fin, el desarrollo del montañismo, resuelven conformar un club al que denominan "CLUB ANDINO PILTRIQUITRON".

Fueron sus objetivos, fomentar el desarrollo y la práctica de los deportes de montaña, patrocinando excursiones de carácter deportivo, de estudio, exploración, construcción y mantenimiento de sendas, caminos y refugios, fomentando el deporte del esquí y escalada; ayudando a la conservación de la flora y la fauna autóctona, entre otros.

Así se fueron construyendo los primeros refugios y en el año 1976, se construyó el refugio en el Cerro Perito Moreno, realizándose con el apoyo del gobierno provincial, la construcción del camino de acceso al mismo y el tendido de la línea de alta tensión para Mallín Ahogado.

Con posterioridad y previa realización de los estudios técnicos correspondientes, se considera que el mismo reúne las condiciones indicadas para el desarrollo de un Centro Invernal.

Allí comienza el desarrollo por la Institución, de lo que hoy constituye el Centro Recreativo de Montaña, con actividades durante la temporada invernal, el funcionamiento de una escuela infantil de Esquí, con jardín de nieve para los mas chicos; la formación de un grupo de competición, participante del campeonato nacional, competencias internacionales, y el Regional Infantil Patagónico; pistas de esquí homologadas, la organización del Campeonato Argentino de Esquí "Cipriano Soria"; la puesta en marcha de una escuela de iniciación al montañismo, entre tantas otras.

Muchos han sido los esfuerzos para lograr un Centro de Esquí, que permitiera superar la marcada estacionalidad de la temporada turística.

Es así que, el Estado provincial, en respuesta permanente a sus compromisos y deberes públicos y a los objetivos propuestos en materia de desarrollo turístico de la región, acompañando la labor iniciada por estos primeros pobladores y desarrollada por la Institución con el apoyo de la comunidad de El Bolsón, ha destinado innumerables esfuerzos económicos y técnicos, concretando la sanción de la ley provincial número 3358, que autorizara la donación a ésta de las 606 Ha, 67 a. 41 caubicadas en el Cerro Perito Moreno, afectadas al funcionamiento y explotación exclusivamente por el Club Andino Piltriquitrón, cargo de ampliación del Centro Invernal.

En tal sentido y mediante escritura número 70, pasada al folio número 274 de la Escribanía General de Gobierno, el Poder Ejecutivo provincial transfirió al Club Andino Piltriquitrón de El Bolsón, el dominio sobre las Parcelas número 420480 y 400460 correspondientes a la mensura y amojonamiento de parte de las leguas "b" y "c" del Lote 81 y parte legua "d" del Lote 82, de la Sección IX, las que fueron inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula número 20-5781 (Parcela 201420480) y Matrícula número 20-5782 (Parcela 201400460) con el cargo impuesto en la ley provincial número 3358.

No obstante ello, el Centro Invernal en la actualidad, se encuentra desarrollado en una mínima capacidad de oferta, con infraestructura e instalaciones que lo posicionan como un Centro Invernal para la familia y los amigos y socios.

Así también lo han manifestado, las autoridades del Club, quienes recientemente, y mediante nota que se anexa al presente formando parte integrante del mismo, han solicitado el apoyo de la provincia para arbitrar las medidas necesarias que permitan viabilizar el desarrollo integral del Centro Recreativo de Montaña Cerro Perito Moreno, readecuando las condiciones jurídicas actuales de explotación, contenidas en la ley número 3358, en tanto de acuerdo a la prohibición establecida en su artículo 5º y las inversiones que se requieren para su logro, trascienden el objeto social de la Institución y le resultan de imposible ejecución.

Varias son las razones que impiden avanzar en un verdadero desarrollo integral del Cerro. Entre ellas, los cambios climáticos operados en las últimas décadas, que han determinado una merma significativa en las precipitaciones de nieve, modificando sustancialmente las condiciones naturales del Cerro, la proyección de una estación integrada de montaña que contemple el aprovechamiento de la temporada estival, sumado a la creciente demanda turística, obligan a plantear una especial estrategia de desarrollo que asegure la rentabilidad en su conjunto y que por cierto, demandaría grandes inversiones de infraestructura y equipamiento y que la Institución, por si sola, no se encuentra en condiciones de afrontar.

Por cierto que tampoco, en las condiciones legales establecidas en la ley número 3358 precitada, podría hacerse a través de la apertura al inversor privado, generándose en consecuencia un verdadero bloqueo, contrario al espíritu de la ley citada, que impide el efectivo desarrollo del Centro.

Luego de 5 años de vigencia de la ley y ante su inminente caducidad, queda demostrado la imposibilidad de cumplimiento de la misma.

Bajo este diseño de Cerro dispuesto en la misma, es inevitable que ante la imposibilidad del Club de satisfacer tales premisas, sea la provincia la que en definitiva realice los aportes económicos necesarios para ello.

Por otra parte, la creciente demanda turística nacional e internacional exige necesariamente la proyección de un centro de esquí apto para satisfacer las necesidades de funcionamiento y de servicios que la misma requiere.

Los estudios agregados demuestran que el Cerro Perito Moreno tiene la capacidad y el potencial para ello, posicionándolo y potenciándolo en el mercado turístico nacional e internacional.

Asimismo, es política de desarrollo económico y turístico de la provincia promover las acciones que determinen la producción, reactivación, movilización de bienes, obras y servicios.

En tal sentido, ante la inminente caducidad de los plazos impuestos en la ley, lo que significaría dejar inconclusa una posibilidad concreta de desarrollo y teniendo como premisa; trabajar en forma conjunta e integrada con los referentes locales, vinculándose la provincia con la Institución, mediante la conformación de un Ente Mixto que, previa readecuación jurídica de la ley citada, asumiera la administración del desarrollo integral del Cerro, concretaría el cumplimiento de los objetivos de desarrollo propuestos.

De tales antecedentes, se desprende que la ley número 3358, diseñando un Centro de Esquí que mantiene un perfil determinado a un desarrollo limitado, sin tener previsto las posibilidades reales que brinda el Cerro, y las ofertas de inversión internacionales recibidas en torno a la explotación del mismo, no responde a las necesidades actuales, que verifican la existencia de una demanda concreta de público esquiador y demás turistas, en forma conjunta a todos los servicios que se movilizan a partir de dicho deporte de montaña, y que requieren el marco legal que lo posibilite.

Es así, que resulta promisorio propiciar las modificaciones necesarias a la ley número 3358, para procurar la creación de un Centro Recreativo de Montaña bajo un perfil que responda a un proyecto Integral de Desarrollo del mismo, que impulse el turismo y la economía de toda la Comarca y a su vez la participación de la provincia con la creación del Ente, que tendrá como misión el cumplimiento del cargo allí establecido, bajo nuevos lineamientos.

Por todo lo expuesto, las Partes suscribientes acuerdan en establecer las bases de este Acuerdo Marco que tenga como objetivo común, el desarrollo de un Proyecto Integral para el Cerro Perito Moreno, a través de la creación de un Centro Recreativo de Montaña, a tenor de las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

SEGUNDA: Objetivo Común:

En tal sentido y de acuerdo a los antecedentes precedentemente relacionados, ambas partes coinciden en la necesidad de promover el Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña Cerro Perito Moreno, readecuando aquellos obstáculos jurídicos que posibiliten llevar adelante el objetivo mencionado, participando activamente en la formulación de las propuestas que conlleven al mejor aprovechamiento y optimización de la explotación del Cerro, y que permitan la continuidad y crecimiento del desarrollo turístico de la región.

TERCERA: Que en consecuencia y coincidiendo en la necesidad de impulsar las modificaciones al marco normativo impuesto por la ley número 3358, readecuando sus preceptos legales al nuevo escenario descrito, se conviene la proyección de un nuevo marco legal, que contemple prerrogativas que permitan viabilizar el Desarrollo Integral del Cerro, posibilitando la incorporación de nuevos capitales, que amplíen la capacidad operativa y de oferta turística, mediante la concesión de los derechos de explotación

del Centro Recreativo de Montaña, de acuerdo a los lineamientos generales y condiciones particulares que se detallan en el presente.

CUARTA: Que asimismo, a efectos de alcanzar en forma mancomunada, el logro de los objetivos propuestos, y establecer los presupuestos normativos acordes a la nueva realidad, se propicia la creación de un Ente público no estatal, de carácter mixto, cuya finalidad pública deberá ser la Administración de la Explotación Integral del Cerro.

QUINTA: Serán sus bases constitutivas, la asociación entre la Administración Pública Provincial y el Club Andino Piltriquitrón para el cumplimiento de la finalidad común propiciada.

Estará administrado por un Directorio, compuesto por tres (3) miembros, designados a propuesta de la provincia y uno (1) por el Club, entre quienes recaerá la designación de su presidente, quien representará a la entidad.

Tendrá competencias administrativas y prerrogativas de poder público, siendo su misión y propósito, la administración del Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña, para lo cual deberá formular, la convocatoria pública para la concesión de los derechos de explotación del Cerro, a través de la invitación a la presentación de propuestas integrales de desarrollo.

SEXTA: En tal sentido, la entidad propiciada, estará facultada y deberá realizar como mínimo las siguientes acciones:

1. La formulación y el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, convocando a la presentación de proyectos integrales de acuerdo a los presupuestos normativos establecidos en la ley número 3186 y Artículo 30 y concordante del Reglamento de contrataciones de la provincia, Decreto número 188/04 "Proyecto Integral", para el desarrollo y explotación del Cerro Perito Moreno de acuerdo a los lineamientos generales y particulares que se determinarán en el nuevo marco legal, cuya sanción se impulsa por el presente.
2. La elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Contrato de Concesión de Obra Pública, de acuerdo a las consideraciones precedentes.
3. El ejercicio de las facultades propias como autoridad administrativa concedente, en todo el proceso licitatorio y durante la ejecución del contrato.
4. Las facultades de control y fiscalización de cumplimiento del contrato.
5. La administración del canon establecido, debiendo destinar un porcentaje del mismo, para el funcionamiento del ENTE y distribuir el remanente, entre las partes que lo conforman, en igual proporción.
6. La determinación del valor de los distintos pases, previendo un valor diferencial para los residentes:
7. Asimismo, deberá determinar en el mismo, el canon correspondiente a la concesión de los terrenos destinados a la creación de la Villa Turística y del monto determinado como desembolso inicial que deberá realizar el Concesionario, por las sumas que hubiese aportado la provincia, para afrontar todos los gastos correspondientes a la importación y retiro de la Aduana de Bariloche, e instalación de la Telesilla, adquirida por el Club, y que se describe en el presente.
8. Todas las demás que fueran menester para el mejor cumplimiento de sus fines y funciones.

SEPTIMA: Que en consecuencia y a efectos de regular las bases sobre las cuales deberá realizarse la convocatoria propuesta, se acuerdan los siguientes lineamientos generales y condiciones particulares para la instrumentación de la misma, a saber:

1. La convocatoria a realizar por el Ente, deberá efectuarse de acuerdo al procedimiento reglado para las contrataciones públicas del Estado, a través de la invitación a la presentación de Proyectos Integrales que prevé el artículo 30 del decreto número 188/04, "Reglamento de Contrataciones de la Provincia".
2. La convocatoria deberá comprender la creación y construcción de una Villa Turística circundante al Centro Esquiabile y de Deportes, en la superficie de tierra determinada por las partes, que será cedida por el Club al Ente, en el marco de las obligaciones emergentes de la Cláusula Octava del presente.
3. Se deberá establecer un Plan de Inversiones a cargo del Concesionario, para la instalación de los medios de elevación de montaña e infraestructura necesaria para los centros de esquí, como asimismo los servicios complementarios, turísticos y deportivos

necesarios para ello; en función de las pautas generales y lineamientos esenciales a cumplir por el mismo; que se detallarán en el Pliego respectivo.

4. El plazo de la Concesión de los derechos de explotación del Centro, se establecerá en un máximo de veinte (20) años, con facultad de prorrogar el mismo a favor del concedente, de acuerdo al volumen de inversión realizada por el Concesionario y en las condiciones que se detallarán en el Pliego.
5. Se deberá establecer a favor del Club, y como reserva exclusiva del mismo, los siguientes derechos de explotación que no serán parte del objeto del contrato de concesión respectivo, en carácter de exclusividad en la disposición y administración por parte del Club, de los beneficios en cuestión, a saber:
 - 5.1. Pases y Becas temporada para sus socios del Centro de Recreación de Montaña.
 - 5.2. Pases y permisos para las fechas de carreras.
 - 5.3. Disponibilidad de uso de la Pista para entrenamiento de dicho Centro.
 - 5.4 Administración de la Escuela Deportiva.
 - 5.5 Administración y explotación exclusiva del Refugio de la Cota 900.
 - 5.6 Conservar el derecho a construir refugios en la Cota 1350 y/o Plateau.
 - 5.7 Asimismo tendrá derecho a participar, en proporciones iguales a la provincia, del producido de las sumas percibidas como Canon Anual de la Concesión descrita en la cláusula novena, a los fines de la creación de la Villa Turística del Cerro Perito Moreno, en las condiciones determinadas.
 - 5.8 Por último conservará los derechos de explotación de la escuela comercial, aunque en este último supuesto, dicha facultad no será exclusiva ni excluyente de la que en definitiva adquieran el o los futuros adjudicatarios de la concesión propiciada.

OCTAVA: En atención a lo expresado en las cláusulas precedentes, las partes suscribientes del presente se comprometen a:

1. CLUB ANDINO PILTRUITRON:

- a) El Club se obliga a ceder a favor del Ente a crearse, los Derechos de Explotación del Centro de Deportes Invernales, que le corresponden y pudieran corresponder, con las limitaciones establecidas en la cláusula anterior y en un todo de acuerdo a las modificaciones propuestas a la ley número 3358, impulsada por el presente.
- b) Asimismo, se compromete a transferir a favor del Ente mencionado, el cincuenta por ciento (50%) de la propiedad de los inmuebles individualizados catastralmente como parcelas 201420480 y 201400460, correspondientes a la mensura y amojonamiento de parte de las leguas "b" y "c" del Lote 81 y parte legua "d" del Lote 82, de la sección IX, que le corresponden según la ley número 3358 y Testimonio de la Escritura de la Escribanía General de Gobierno número 70, cuya copia se adjunta al presente, para la creación y construcción de una Villa Turística en la base del Cerro Perito Moreno, en las condiciones establecidas en la Cláusula siguiente.

A tal fin, se compromete a suscribir la documentación correspondiente, a fin de perfeccionar la cesión de los terrenos en cuestión, al momento en que ésta fuera exigible, declarando encontrarse perfectamente facultado de acuerdo a sus estatutos y según el Acta de Asamblea de Socios que se adjunta en el presente acto, y que forma parte integrante del presente.

2 LA PROVINCIA:

- a) La provincia, a su vez y como parte integrante de la entidad nombrada, se compromete a ejercer el derecho de opción de instalar los medios de elevación en el Cerro Perito Moreno, establecido en la cláusula 16°.7.2. inciso c) del Contrato de Adecuación Contractual celebrado entre la provincia de Río Negro y la Empresa Catedral Alta Patagonia, S.A. (CAPSA).
- b) Una vez ejercida la opción en cuestión y cumplimentado el contrato respectivo, la instalación de los medios de elevación en cuestión, será considerada en el marco del presente, un aporte que efectúa la provincia al Ente a los fines de su creación:

- c) Asimismo, se compromete a realizar las gestiones necesarias para la liberación de la Telesilla Doble, usada, adquirida por el Club y que se encuentra desde el 27 de agosto del corriente año, depositada en el recinto aduanero de San Carlos de Bariloche, en el Depósito Fiscal de Dinahuapi S.R.L., bajo el control y supervisión de la Aduana, la que a la fecha se encuentra en riesgo de ser afectada a remate o rezago por dicha autoridad aduanera; y que requiere, por ende, para su retiro, la cancelación de las sumas devengadas en concepto de la deuda por los Derechos de Aduana, Iva y comprobación de Destino:
- d) En tal sentido, se establece expresamente, que la provincia realizará todas las gestiones concernientes a la liberación de la misma, lo que incluirá el aporte económico necesario para la cancelación de la misma, y de las sumas que se adeudaren en concepto de adquisición e instalación, debiendo establecerse en el respectivo pliego, el recupero a favor de la Provincia, en los términos expresados en el Inciso 7° de la Cláusula Sexta del presente.
- e) Por último, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera del presente, la provincia se compromete a remitir al Poder Legislativo provincial, para su tratamiento urgente, el proyecto de ley indicado en la misma, en un plazo de 30 días, determinándose expresamente, la sujeción de los compromisos aquí asumidos, a la efectiva aprobación y vigencia de la nueva norma propiciada.

NOVENA: Las Partes establecen que en la futura licitación pública descripta en el presente, se estipulará entre sus bases y condiciones generales y particulares, para la presentación de las propuestas de los Proyectos Integrales que realicen los posibles oferentes, la creación y construcción de una Villa Turística en la base del Cerro Perito Moreno, sobre los inmuebles que fueran cedidos por el Club Piltriquitrón a tales fines, y sujeta a los siguientes términos:

1. 1-DE SU UBICACIÓN Y DESTINO:

Los terrenos objeto de la presente cláusula, correspondientes a la mensura particular de deslinde y amojonamiento de parte de las leguas "b" y "c" del Lote 81 y parte legua "d" del Lote 82, de la Sección IX, colindantes con inmuebles pertenecientes al Fisco de la Provincia, según Plano DUP. número 3548 e inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, a nombre del Club Andino Piltriquitrón en la Matrícula 20-5781 (Parcela 420.480) Matrícula 20-5782 (Parcela 400.460), deberán destinarse, en la superficie a determinarse, a la creación de la Villa Turística proyectada.

El destino de los terrenos será la construcción de un complejo de servicios turísticos de hotelería, cabañas, confitería, bungalow, y centros recreativos, de acuerdo a la categoría y capacidad que corresponda reglamentariamente, según lo disponga la Secretaría de Turismo de la provincia, como autoridad de aplicación en la materia, lo cual será fijado en el Pliego respectivo.

Los terrenos en cuestión y la Villa Turística deberán ser considerados como integrantes de todo el complejo del Centro Recreativo de Montaña, y su destino estará afectado exclusivamente a brindar los servicios complementarios del mismo.

2.- MODALIDADES DE LA VILLA:

- a) De su concesión. Plazo:

El Ente que conformen las Partes, otorgará en concesión los terrenos cedidos por el club a los fines de la presente cláusula, de conformidad a lo establecido en la ley número 1444 de Concesión de Obra Pública, por el plazo de 30 años, a partir de la firma del respectivo contrato, para el destino indicado precedentemente y con las obligaciones que se detallan a continuación.

- b) De su demarcación, relevamiento y mensura:

El Concesionario tendrá obligación de presentar un proyecto urbanístico con cronograma de etapas, y proceder a la demarcación, relevamiento y mensura de los terrenos, mediante profesional habilitado, conforme las reglamentaciones vigentes y someter la documentación al organismo de aplicación para su aprobación.

- c) Del destino permitido:

Sobre los terrenos otorgados en concesión el Concesionario deberá efectuar un plan de desarrollo urbanístico de la Villa que contemple la instalación de los inmuebles destinados a los servicios turísticos complementarios, pudiendo implementarlo por el régimen o sistema legal que sea procedente y acorde a la condición de las tierras en cuestión, a saber: cedidas por el Club al Ente, para ser concesionadas a la explotación privada.

- d) De las demás condiciones:

Las Partes disponen que en el Pliego respectivo se detallarán todas las demás condiciones necesarias para cumplimentar la presente cláusula, incluyendo las disposiciones referentes al uso del

suelo; a las habilitaciones correspondientes; a la infraestructura de los servicios; al poder de fiscalización; al resguardo del medio ambiente, y al resto de los términos necesarios para urbanizar la villa con el destino fijado.

DECIMA: Vigencia:

Las Partes establecen que como condición esencial para la validez y la entrada en vigencia del presente contrato, la sanción de las normas legales necesarias a dictarse por la Legislatura de la provincia de Río Negro que modifiquen la ley número 3358, conforme el proyecto a presentarse; como asimismo, el dictado del acto administrativo aprobatorio posterior del Poder Ejecutivo de la provincia, los cuales en su conjunto perfeccionarán el presente contrato.

Asimismo, se dispone que en caso de no dictarse las normas legales mencionadas en el párrafo anterior, las Partes manifiestan que, en tal supuesto, deberá procederse de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente.

DECIMO PRIMERA: Reversión.

Las Partes acuerdan que, atento los fundamentos dieron origen al presente expresados entre los antecedentes que le sirven de causa y especialmente en la nota del Club Andino Piltriquitrón relacionada, donde se manifiesta la imposibilidad de cumplir con el cargo de ley, establecido en el artículo 5º de la ley número 3358, concordante con el artículo 2º de la misma; en caso de no resultar aprobadas las nuevas condiciones jurídicas propiciadas para la implementación del presente convenio; las Partes se avienen a los posibles efectos jurídicos de reversión de la donación otorgada por ley número 3358, como efecto de la caducidad allí establecida, ante la imposibilidad de cumplimiento del cargo:

En tal supuesto, y en caso de producirse los efectos mencionados en la presente cláusula, las Partes, se comprometen a convenir con posterioridad los términos en que se implementarán los mecanismos necesarios para que, con la participación del Club Andino Piltriquitrón, se cumplan los objetivos esenciales del presente, bajo el marco legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento del presente, las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes suscriben el presente en (3) tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Viedma, a los 4 días del mes de febrero del año 2005.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 341/08

Viedma, 27 de mayo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley que propicia establecer un sistema de distribución automática en un porcentual de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías por aplicación de la ley número 1946 y modificatorias a los municipios de la provincia de Río Negro.

El presente proyecto surge, a partir del Acuerdo suscripto el 19 de agosto de 2004, entre el gobierno de la provincia y los intendentes municipales provinciales, ratificado por ley número 3972, cuyo objetivo incluía en el punto 6 del inciso g) del título del Régimen de Coparticipación, la "Automaticidad en el envío de los fondos coparticipables en los términos fijados en el artículo 5º de la ley número 3786".

Dentro del mencionado Acuerdo las partes se comprometieron a crear un organismo fiscal municipal, que estaría conformado por los titulares de Hacienda de todos los municipios, por autoridades de los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y un Cuerpo Técnico, con representación municipal y de ambos ministerios mencionados.

Una vez creados y constituidos los órganos, denominados: "Consejo de Coordinación municipios – Provincia Económico, Fiscal y Tributario" y Equipo Técnico". En uno de los encuentros, quedó explícita la necesidad de elaborar un proyecto que establezca un sistema de distribución automática de los fondos coparticipables, anteriormente detallado.

Metodología utilizada para elaborar el proyecto de ley:

Semestralmente se determinará los montos fijos a distribuir diariamente a cada municipio, utilizando como base de cálculo la Coparticipación Bruta Liquidada de Impuestos provinciales, nacionales y regalías de igual semestre anterior:

- Sobre esa base de cálculo se distribuirá a cada municipio el cuarenta por ciento (40%), que será dividido por los días hábiles del semestre en curso.
- Los montos transferidos diariamente serán fijos, automáticos y a cuenta de la Liquidación de Coparticipación Mensual a municipios.
- Al finalizar cada mes, se realizará la liquidación Mensual de Coparticipación de Impuestos y Regalías a municipios correspondiente, en donde se descontará las retenciones obligatorias y los pagos a cuenta efectuados, quedando de esa forma la Liquidación Mensual Neta.

Conclusión:

El presente proyecto tiene como objeto modificar el mecanismo de Liquidación de Coparticipación de Impuestos y Regalías a municipios, en dos sentidos:

- 1) Pasar de una liquidación quincenal a una mensual.
- 2) Realizar transferencias diarias de montos fijos a cuenta de la liquidación final.

Las sucesivas reuniones fueron construyendo un consenso sobre los lineamientos básicos y luego sobre la letra detallada del proyecto de ley que nos ocupa. El resultado de dichas reuniones se fue plasmando en sucesivos anteproyectos donde las voluntades mayoritarias fueron convergiendo hacia un punto único.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, según lo contemplado en el artículo 181 inciso 8º) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

Autor: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador de la provincia de Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustituir el artículo 10 de la ley número 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- El Agente Financiero al efectuar en favor de la provincia las acreditaciones de las sumas que a ésta le corresponden en concepto de Impuestos Provinciales y de Coparticipación de Impuestos Nacionales, procederá a retener y depositar en una cuenta corriente especial habilitada al efecto, las sumas respectivas que resulten de la aplicación de los artículos 1º y 2º de la presente ley. Mensualmente procederá a la distribución entre los municipios conforme a la liquidación que realiza la Contaduría General de la Provincia y según instrucciones que ésta reciba.

Será objeto de distribución automática, el monto que resulte de aplicar el cuarenta por ciento (40%) de la liquidación bruta de Coparticipación de Impuestos por aplicación de esta ley, correspondiente a igual semestre del ejercicio fiscal anterior, a cuenta de la liquidación del período neto de retenciones.

Autorizar al Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, a disponer en forma conjunta los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria aquí dispuesta”.

Artículo 2º.- Incorporar como Segundo y Tercer párrafo al artículo 11 de la ley número 1946, lo siguiente:

“Será objeto de distribución automática, el monto que resulte de aplicar el cuarenta por ciento (40%) de la liquidación bruta de Coparticipación de Regalías por aplicación de esta ley, correspondiente a igual semestre del ejercicio fiscal anterior, a cuenta de la liquidación del período neto de retenciones.

Autorizar al Poder Ejecutivo provincial, a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, a disponer en forma conjunta los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria aquí dispuesta”.

Artículo 3º.- La presente norma queda sujeta a la adhesión de la totalidad de los municipios de la provincia.

Artículo 4º.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 342/08

FUNDAMENTOS

La historia del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer que se celebra el 28 de mayo, se remonta al V Encuentro Internacional de Mujer y Salud realizado en San José, Costa Rica, en mayo de 1987.

En una de las actividades previas a este evento, el taller sobre Problemas y Estrategias para el Manejo del Embarazo Indeseado en América Latina, organizado por la Fundación Sí Mujer, de Cali, la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe propone la creación de un Día de Acción Internacional por la Salud de la Mujer.

A su vez, el grupo de mujeres de Japón Soshiren sugiere el 28 de mayo como el día de la campaña por ser justamente la fecha en que estaban reunidas.

Fecha emblemática, indudablemente, porque fue el 28 de mayo de 1984 cuando 70 activistas de América Latina y el Caribe se reunieron en Tenza, Colombia, para participar en la I Reunión Regional Mujer y Salud, donde además, acordaron, crear la Red de Salud de las Mujeres de América Latina y el Caribe, bajo la coordinación de Isis Internacional.

Luego de finalizado el V Encuentro, la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos convoca a una jornada de trabajo donde un numeroso grupo de activistas de América Latina, Asia, Africa, Europa y Estados Unidos retoma la idea de la Red de Salud y acuerda crear el Día de Acción Internacional por la Salud de la Mujer, cuyo eje central gira en torno a la mortalidad materna. III Conferencia sobre Población y Desarrollo de Naciones Unidas que tuvo lugar en El Cairo, Egipto, y donde el movimiento internacional de salud de las mujeres logró que dentro del Programa de Acción de esta conferencia se reconocieran los derechos reproductivos como derechos humanos.

La institucionalización del 28 de mayo, como el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer) y el 25 de noviembre (Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer), muestra el poder de convocatoria de los movimientos de las mujeres en todo el mundo.

En nuestro país desde el 26 hasta el 30 de mayo del corriente año se celebra la Semana de Acción por la Salud de la Mujer, destinada a promover los derechos de la salud de la mujer en forma integral y generar el mejoramiento de la calidad de vida.

Por ello:

Autora: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

Firmante: Facundo Daniel López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y educativo las actividades programadas en el marco de la "Semana de Acción por la Salud de la Mujer", organizadas por distintas organizaciones sociales e instituciones gubernamentales, bajo el lema "Nuestros cuerpos, nuestras vidas, nuestra salud, por el derecho y la libertad de decidir", que se llevarán a cabo entre el 28 y 30 de mayo del corriente en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 343/08

FUNDAMENTOS

La provincia de Buenos Aires, en 1997, incorporó en su Sistema Electoral, la posibilidad de que los ciudadanos extranjeros puedan votar en las elecciones para cargos provinciales y en las convocatorias para el ejercicio de la democracia directa, como el referendun y el plebiscito, de la misma manera que hoy están habilitados en nuestra provincia para participar de la elección de autoridades municipales. En tal sentido, luego de advertir que una iniciativa similar a la presente perdió estado

parlamentario -el proyecto 460/04 de los legisladores Javier Giménez, Javier Iud y Claudio Lueiro que se articuló sobre la matriz de la ley que rige en la provincia de Buenos Aires- y considerando la relevancia de reimpulsar con el mismo espíritu de esa iniciativa un nuevo proyecto de ley, proponemos una modificación en la normativa electoral de Río Negro con el fin de consagrar un nuevo derecho a los ciudadanos extranjeros que habitan el suelo de la provincia.

Nosotros consideramos que una ley como la que estamos proponiendo, en una provincia donde una gran proporción de extranjeros, en especial provenientes en los últimos años de nuestros países hermanos de Latinoamérica, han llegado para contribuir con su trabajo en tareas estrechamente vinculadas a la producción de nuestros valles, deben tener el derecho de poder participar en la elección de nuestras autoridades provinciales, de manera voluntaria, como viene sucediendo desde hace décadas en los ámbitos municipales. Es una iniciativa, por otra parte, que se funda en una tradición de la Argentina y que emana del espíritu del Preámbulo de nuestra Constitución nacional cuando abre las puertas de nuestro país a todos los hombres y mujeres que decidan habitar el territorio argentino. En efecto: el artículo 20 de la Constitución nacional determina: "Los extranjeros gozan en el territorio de la nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión, poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos, navegar (...) no están obligados a admitir la ciudadanía ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la nación pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite, llegando y probando servicios a la República".

En muchas provincias del país, incluido Río Negro, como ya se citó previamente, se le reconoció a los extranjeros el derecho de votar en las elecciones municipales, imponiéndoseles una serie de requisitos tales como: tener una cierta cantidad de años de residencia en el territorio provincial, saber leer y escribir en español, obtener el Documento Nacional de Identidad e inscribirse en un registro especial.

La provincia de Buenos Aires, el antecedente que constituye el punto de anclaje de esta iniciativa, en el año 1997 dictó la ley número 11.700, modificada por la ley 12.312, denominada del Régimen Electoral de Extranjeros, que les otorga el derecho a votar en las elecciones a gobernador, vicegobernador, legisladores provinciales, intendente, concejales, consejeros escolares, diputados constituyentes, como así pronunciarse en todo tipo de consulta popular, y en los plebiscitos contemplados en el artículo 206 inciso b) de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Dado que en la provincia de Río Negro, la cantidad de extranjeros que residen en ella es significativa y que los mismos ven disminuidos sus derechos políticos al no poder ejercerlos de manera completa, para elegir todas las categorías electorales, proponemos, por lo tanto, la modificación de la ley electoral 2431 a los fines de alcanzar el objetivo sobre el que se funda el presente proyecto.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmantes: Carlos Alberto Peralta, Carlos Gustavo Peralta, Martín Soria, Renzo Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 3° de la ley 2431 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Elector. Son electores provinciales los ciudadanos argentinos de ambos sexos y los ciudadanos extranjeros de ambos sexos con tres años de residencia inmediata en la provincia, desde los dieciocho (18) años de edad, cumplidos hasta el día de los comicios inclusive, que no tengan ninguna de las inhabilidades previstas en esta ley, y que se domicilien en la provincia de Río Negro.”

Artículo 2°.- Incorpórese como artículo 3° Bis de la ley 2431 el siguiente texto:

“Artículo 3° Bis.- Formación del Padrón de Extranjeros: La autoridad de aplicación recibirá las solicitudes de inscripción que deberán presentar personalmente los ciudadanos extranjeros, mayores de edad, y con tres años de residencia inmediata e ininterrumpida en la provincia. Conjuntamente con la solicitud de inscripción, se deberá acompañar fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad que quedará agregada a los antecedentes del elector. Estas certificaciones serán gratuitas. Se entregará en el acto una constancia de esta solicitud. La libreta electoral se entregará cuando se haya aprobado el padrón definitivo. El elector extranjero deberá presentar para votar su DNI y la libreta electoral en la cual se registrará la constancia de haber emitido el voto.”

Artículo 3°.- A los fines de la presente ley será autoridad de aplicación el Tribunal Electoral de la provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 344/08**FUNDAMENTOS**

En los últimos años los medios periodísticos han registrado y difundido gran cantidad de episodios de violencia, en los que se ve involucrado el personal encargado de mantener la seguridad de los espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se llevan a cabo en clubes, pubs, discotecas, etcétera. Estas personas son conocidas popularmente con el nombre de "PATOVICAS" y en muchos casos deben intervenir frente a hechos violentos entre adolescentes y es claro que no están capacitados para mediar en conflictos, evitando aplicar mayor violencia.

Hasta hace muy poco tiempo, no existían en el país normas relativas a la organización y control de la actividad realizada por estos individuos, y es por este motivo que en incontables oportunidades se han denunciado abusos de los llamados "patovicas" en el ejercicio de su actividad; puesto que en la mayoría de los casos relatados se producen lesiones, la mayoría de ellas graves, pero también se los ha vinculado con casos de homicidio.

Es por estos motivos, que el Congreso Nacional acaba de sancionar la ley número 26.370 que regula el personal de control de admisión y permanencia de personas en eventos y espectáculos públicos, sea prestada en forma personal o mediante la organización como empresa, estableciendo los parámetros que debe cumplir el personal que la realiza. Dicha norma, también fija las obligaciones que deben cumplir los organizadores de los eventos (empleadores), quienes sólo podrán contratar a las personas habilitadas para desempeñar estas tareas, los que deberán inscribirse en un registro único público creado al efecto.

Dicha ley nacional determina al definirlo expresamente en su artículo 4º que es el derecho de admisión y permanencia en este tipo de eventos y espectáculos, aspecto central a fin de poder definir las situaciones objetivas que ameriten negativas de ingreso y permanencia en pleno respecto de las disposiciones constitucionales vigentes.

La norma nacional además fija una serie de requisitos de residencia, edad, formación educativa, antecedentes policiales, condiciones de estado o aptitud física y psicológica, certificación técnico habilitante para cada categoría en que se clasifica esta actividad, generando a tal fin un registro único.

A fin de lograr un mayor y más efectivo control de este personal, se expedirá un carnet profesional que será otorgado por la autoridad de aplicación de cada jurisdicción y que contendrá los datos personales de cada profesional; quien no posea el carnet no podrá desempeñar estas actividades.

Se les definen cuáles son las actividades que pueden ejercer y cuáles le son prohibidas, como por ejemplo las de portar armas o consumir alcohol o sustancias alucinógenas o estupefacientes en el desarrollo de su actividad.

Fija además la ley citada, las causales en las que se puede prohibir el ingreso y permanencia en espectáculos y eventos públicos, apuntando a provenir situaciones de violencia o riesgo para el colectivo de espectadores e incluso del ingresante en condiciones poco favorables por desarrollar evidentes actitudes violentas, por su estado de embriaguez, por la portación de elementos de riesgo como armas, artículos de pirotecnia, por tener menos de 18 años, etcétera.

Fija cursos y contenidos de los mismos para poder ser habilitado a desempeñarse en cada categoría en que se clasifica esta actividad, donde aparecen nociones de derecho constitucional, derechos humanos, derecho penal, nociones sobre adicciones, sobre control, sobre seguridad en casos de siniestros, primeros auxilios, comunicación no violenta y neutralización de agresiones entre otras.

Fija además un régimen de sanciones, determinando obligaciones a quienes contraten a personas de control de admisión y permanencia.

A su turno la ley nacional invita a adherir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, jurisdicciones que deben determinar la autoridad de aplicación responsable de regular y controlar la actividad, la implementación de un registro de este personal, y la determinación de las autoridades o instituciones que desarrollen la capacitación del personal comprendido en la normativa relatada.

Por lo tanto, a partir de la sanción de la ley 26.370 se da régimen normativo a una actividad, como es la de los "patovicas", que durante un largo tiempo fue motivo de debate y conflicto en la sociedad argentina. Es una solución que implica actividad concreta, acciones gubernamentales a todo nivel para llevar adelante un régimen complejo, que generará mayores costos y resistencia, pero es claro que los problemas de violencia en la sociedad exigen trabajos serios y sostenidos en el tiempo para cambiar hábitos, comportamientos, e incluso mitos.

Es así que proponemos esta adhesión con disposiciones complementarias que hacen a lo que entendemos será una mejor aplicación de una medida necesaria, que llevará tiempo poner en efectivo funcionamiento, pero que redundará en una mejor sociedad, con roles definidos en situación que lamentablemente en lo habitual se presentan comprometidas por conflictos y violencia.

Por ello:

Co-autores: Graciela Grill, Jesús Zuain, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhesión: Adherir en todos sus términos a la ley nacional número 26.370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control y admisión y permanencia de público en eventos y espectáculos públicos.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación: El Ministerio de Gobierno es la autoridad de aplicación de la ley nacional número 26.370, y por tanto responsable de regular y controlar la actividad mencionada por la citada norma.

Artículo 3º.- Registro de Controladores: La autoridad de aplicación debe llevar un Registro de las personas que realizan las tareas de admisión y permanencia en los lugares de entretenimiento, debiendo remitir los datos al Ministerio del Interior de la Nación, conforme las pautas que al respecto se determinen reglamentariamente, a fin de ingresarlos al Registro Único.

Artículo 4º.- Capacitación: La autoridad de aplicación determinará las instituciones públicas o privadas legalmente autorizadas en esta jurisdicción para dictar la capacitación de los cursos mencionados en la ley número 26.370. A tal fin puede acordar con el Ministerio de Educación los mecanismos para solicitar la correspondiente homologación al Consejo Federal de Educación.

Artículo 5º.- Habilitación: La autoridad de aplicación puede celebrar convenios con los municipios que adhieran a la presente ley a fin de expedir las respectivas habilitaciones, de desarrollar las capacitaciones exigidas y de concentrar los trámites de solicitud de las mismas en los respectivos municipios.

Artículo 6º.- Reglamentación: La presente ley debe reglamentarse en el plazo de noventa (90) días contados desde su entrada en vigencia.

Artículo 7º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 345/08

FUNDAMENTOS

En horas de la tarde del pasado domingo 11 de mayo del corriente año, Gustavo Lagos, estudiante universitario de la carrera de Lengua y Comunicación del Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA-UNC) e integrante de la agrupación "DEMO", fue amenazado de muerte en el Barrio Lavalle.

Al respecto, es dable destacar, que dicho estudiante, al igual que otros tantos militantes de la precitada organización estudiantil, vienen desde hace un tiempo, realizando un trabajo voluntario de carácter social en distintos barrios periféricos de esta capital provincial -Nehuén, 30 de Marzo y Mi Bandera- así como también, en el barrio "Villa del Carmen", de la vecina localidad de Carmen de Patagones.

Según los propios dichos del estudiante, en horas de la tarde del pasado domingo 11 de mayo, a plena luz del día, tres hombres descendieron de un auto sin patente y, mientras exhibían armas de fuego que portaban en la cintura, le hicieron saber que "conocían sus datos personales, cómo desarrollaba su vida cotidiana, quiénes eran sus familiares y las actividades que estaba llevando adelante en este trabajo universitario barrial, del que participan alumnos y docentes", motivo por el cual, bajo amenaza de muerte, lo intimaron "a dejar de trabajar en el barrio" advirtiéndole que si no lo hacía "...peligraba su integridad física y la de su familia..."

Si bien la totalidad de las publicaciones periodísticas, dan cuenta que se procedió a efectuar la pertinente denuncia policial, resulta un deber ineludible del Estado, y de la institución que represento, el de velar por el cumplimiento del derecho a la libertad en toda su expresión.

Por ello, no podemos soslayar el hastío que producen este tipo de amenazas e intimidaciones, y nos obliga a condenarlas enérgicamente.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Por ello:

Autores: Nelly Meana, Pedro Iván Lazzeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las amenazas e intimidaciones de las que fuera objeto el señor Gustavo Lagos, alumno de la carrera de Lengua y Comunicación, del Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue (CURZA-UNC), el pasado 11 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- Su anhelo de un pronto esclarecimiento del hecho y castigo para sus autores y responsables.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 346/08

FUNDAMENTOS

Hasta la descentralización de los recursos FONAVI, operada por el Pacto Fiscal en agosto de 1992, la metodología de adjudicación de viviendas estaba normada por resoluciones reglamentarias -42, 73, 132- dictadas por la ex Secretaría de Vivienda, en el marco de la ley número 21.581. Las mismas promovían la constitución de Registros Permanentes de Demanda como base de datos primaria, para caracterizar el déficit habitacional. Asimismo, definían los pasos a seguir en el proceso de inscripción de los demandantes para asegurar la transparencia y, establecían como metodología de adjudicación, el Sistema de Puntaje.

Por ley número 24.464 sancionada el 8/3/95, se crea el Sistema Federal de Vivienda, en cuyo artículo 6º se promulga que, "... quedan facultados los organismos ejecutores en materia de vivienda de cada jurisdicción, para el dictado de normas, tendientes al cumplimiento del destino impuesto..." (artículo 1º "...facilitar las condiciones necesarias para posibilitar a la población de recursos insuficientes, en forma rápida y eficiente, el acceso a la vivienda digna").

El artículo 16 expresa que "El Consejo Nacional de la Vivienda sugerirá los criterios que deberían seguir las provincias y la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires para la selección de los adjudicatarios de los créditos financiados por el Fondo Nacional de la Vivienda (...)" y el artículo 17 dice que " A fin de garantizar la claridad en el funcionamiento de la operatoria de esta ley se constituirá en cada jurisdicción un banco de datos con el registro de todos los beneficiarios de las adjudicaciones FONAVI y sus familiares directos".

La realidad es que la provincia de Río Negro en la auditoria FONAVI 2002 poseía el siguiente esquema de selección de beneficiarios:

Jurisdicción	Registro de Demanda	Número de Inscriptos	Alcance del Registro	Selección de Adjudicatarios	OBSERVACIONES
Río Negro	No*	---	---	Puntaje #	*En 2001 dejó de llevarse definitivamente el Registro de Postulantes. #Se adjudicó un conjunto a través de la operatoria Demanda Libre, para la cual se abrió la inscripción en la localidad respectiva. *Durante 2002 la inscripción de la demanda estuvo acotada a los planes para construir una obra determinada.

En la auditoría realizada por el mismo organismo en el año 2003 se reflejan los siguientes datos:

Jurisdicción	Registro de Demanda	Número de Inscriptos	Alcance del Registro	Selección de Adjudicatarios	OBSERVACIONES
Río Negro	No*	---	---	Sist. de Puntaje	La inscripción sólo se realiza acotada a la oferta de los conjuntos habitacionales, según características de la operatoria.

Cabe destacar que los procedimientos para la selección de adjudicatarios que se aplican en la provincia de Río Negro, según parámetros del auditor, son sin criterios uniformes lo que implica que por lo general se aplica el Sistema de Puntaje, pero se agregan otros criterios, según la operatoria en que se insertó el proyecto a adjudicar. Río Negro junto con Neuquén son las únicas provincias en el país que lo realizan, el resto utiliza métodos tales como: Sistema de Puntaje, Sistema de Sorteo Público, Sistemas de Puntaje y Sorteo, Capacidad económica probada, entre otros.

La provincia de Río Negro cuenta entre su legislación con la ley número 2320, sancionada el 31/08/89 y promulgada el 05/09/89 por decreto número 1592, esta ley actualmente no se cumple en los hechos concretos y además puede decirse que está desactualizada ya que las condiciones del país y por ende de la provincia han cambiado sustancialmente en la última década, las operatorias del IPPV han desarrollado mecanismos de construcción de vivienda muy lejanos a paliar el déficit habitacional en las clases sociales postergadas y la pauperización de la sociedad se ha incrementado en valores impensados años atrás.

El reclamo permanente de miles de ciudadanos rionegrinos se relaciona con el no saber dónde deben inscribirse para obtener o al menos tener la posibilidad de acceder a un listado que permita saber que "son considerados" en su derecho a la vivienda.

Puntualmente el IPPV ha asesorado a los interesados en acceder a una "vivienda social" (por ejemplo) en el 2006 en General Roca y en el 2007 en San Carlos de Bariloche, por personal del instituto. En ambos casos la concurrencia fue ampliamente superior a los cupos de viviendas existentes, lo que demuestra la necesidad de la población a ser atendida por el organismo y a ser escuchada en su reclamo a la vivienda digna.

Esta metodología del IPPV no es unificada para todas las delegaciones como lo indica la ley y esto es lo que se debe cumplimentar desde el IPPV.

Recordemos que desde este bloque se aprobó una comunicación similar el 31/05/07, como comunicación 34/07, autoría Carlos Valeri; sin que el ejecutivo haya arbitrado los medios para que se cumpla la ley 2320, con el perjuicio que esto significa a la credibilidad del organismo IPPV.

En el corriente mes y a partir de notas periodísticas, vuelve a ponerse en duda la transparencia de otorgamiento de las unidades habitacionales ejecutadas por el instituto o terceros.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Facundo Manuel López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), cumpla urgentemente con la normativa vigente relacionada con el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional, la que tiene por objeto relevar y sistematizar la demanda habitacional de la población rionegrina -ley número 2320, sancionada el 31/08/89 y promulgada el 05/09/89 por decreto número 1592-.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 347/08

FUNDAMENTOS

Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no gubernamental de Derechos Humanos con una historia de más de 30 años de lucha y trabajo en defensa y promoción de los derechos humanos. Desde 1977, su finalidad es localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños secuestrados, desaparecidos por la represión política que tuvo lugar en la República Argentina durante la última dictadura militar, y crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación a los derechos de los niños, exigiendo castigo a todos los responsables.

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el gobierno constitucional en nuestro país, desde ese momento el régimen militar llevó adelante una política de terror. La "desaparición", forma predominante a través de la cual ejerció la represión política, afectó a 30.000 personas de todas las edades y condiciones sociales que fueron sometidas a la privación de la libertad y a la tortura, y entre ellas a centenares de criaturas secuestradas con sus padres o nacidas en los centros clandestinos de detención a donde fueron conducidas las jóvenes embarazadas.

La cantidad de secuestros de niños y jóvenes embarazadas, el funcionamiento de maternidades clandestinas, la lista de familias de militares "en espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos y las declaraciones de los mismos militares demuestran la existencia de un plan concebido no sólo de secuestro de adultos, sino también un plan sistemático de apropiación de niños.

Los niños robados como “botín de guerra” fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre N.N.. De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

Nada ni nadie detuvo a las Abuelas de Plaza de Mayo para buscar a los hijos de sus hijos. Tareas detectivescas se alternaban con diarias visitas a los Juzgados de Menores, Orfanatos, “Casa Cuna”, a la vez que investigaban las adopciones de la época. También recibían -y siguen recibiendo- las denuncias que el pueblo argentino, como una manera de colaborar en la tarea de ubicación de los pequeños, ahora adultos de alrededor de 30 años, los mismos que reflejan esa lucha desde sus comienzos. Este es el resultado de su tarea de concientización de la comunidad que asume todas las formas artísticas y culturales -cine, teatro, televisión, prosa, poesía, música, etcétera- y que como organización llevan adelante una red de centros por el Derecho a la Identidad que cubre toda la geografía nacional.

Como premio a su incansable búsqueda, las Abuelas de Plaza de Mayo lograron recuperar a la nieta número 90, se llama Laura Ruiz Dameri, nació en la ESMA y fue apropiada por un represor.

Laura es hija de Silvia Beatriz María Dameri y Orlando Antonio Ruiz secuestrados y llevados a la ESMA con sus tres hijos, ellos siguen desaparecidos y sus tres hijos lograron recuperar su identidad, a pesar de que habían sido dejados en provincias distintas para que nunca se junten.

“La verdad tarde o temprano sale a la luz. Los tres hermanos recuperaron su identidad y juntos podrán reconstruir la historia familiar que el terrorismo de Estado les quiso robar” señalaron las Abuelas de Plaza de Mayo.

Por ello:

Autora: Beatriz del Carmen Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad a la nieta número 90, Laura Ruiz Dameri, hija del matrimonio Silvia Beatriz María Dameri y Orlando Ruiz, nacida en el Centro clandestino de detención “Escuela Mecánica de la Armada “ (ESMA) y que fuera apropiada por el ex-prefecto Antonio Azic.

Artículo 2º. De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 348/08

FUNDAMENTOS

Las relaciones entre la Historia y el cine se remontan a los primeros tiempos del arte cinematográfico.

Hay que tener en cuenta que el interés del cine por la Historia se enmarca también dentro de un proceso de popularización de la Historia cuyo consumo deja de ser exclusivo de las clases intelectuales para pasar a ser parte de la sociedad en general. A este respecto, no hay que olvidar que muchas de las primeras películas intentan reflejar las condiciones de vida de la clase trabajadora. De hecho, no es casualidad que la primera película rodada por los hermanos Lumière esté titulada *Salida de los obreros de la fábrica*.

Lo mismo que la pintura, la literatura y las artes plásticas, el cine ayuda a comprender el espíritu del hombre y su circunstancia. Éste puede ser una excelente fuente documental cuando es un reflejo de la realidad que está viviendo una sociedad en un momento determinado. Las películas son un testimonio y a la vez testigos de la Historia y de ahí su importancia como fuentes auxiliares para la investigación y documentación histórica.

Queda demostrado que la Historia, la mentalidad de una sociedad, una ideología o un cambio político aparecen claramente reflejados en el cine del momento.

El nombre de Lorenzo Kelly es sinónimo del cine regional, ya que desde hace más de cincuenta años se encuentra avocado al arte cinematográfico, de manera artesanal y con mucha pasión en ello.

En toda su producción y trayectoria fue registrando y documentando la realidad regional y hechos que se fueron dando a través de distintos lugares y personajes.

Con el inicio de la televisión en nuestra zona en 1966 le permitió incursionar en programas en vivo, publicidades, noticieros, sin descuidar su trabajo en documentales que representan su fuerte vocación.

En el año 1982, demostrando su crecimiento profesional alcanzado, filma una película en El Bolsón, que titula “**Francisco, Flor y Arcilla**”, oportunidad en la que cuenta con la participación desinteresada de una figura de primer nivel nacional, Osvaldo Terranova.

Pero el patrimonio histórico que representa su archivo se sigue incrementado con documentales de las grandes represas y centrales y hidroeléctricas. Y también, con una serie de diez episodios, “en la cordillera con sus gentes”.

En el 2006 logra concretar su última producción “**Historia de un Valle**”, semidocumental de cuarenta y cinco minutos, que en forma de collage cuenta algunos pasos de la historia que se fue escribiendo en la gestación de éste, nuestro valle. Sus producciones frutícolas, industrias que crecen, movimientos culturales, deportes que trascienden la frontera y la gente, la gente que fue construyendo todo esto que hoy tenemos. Desde los primeros colonos hasta nuestros días.

Por su valor testimonial e histórico es importante que este trabajo fílmico llegue a todos los establecimientos educativos de la provincia y forme parte del material de información y estudio de su comunidad.

Este autodidacta de cine, de generosa producción, no considera con esto concluidos sus proyectos. Su ambición trasciende los intereses de lo regional, poniendo miras la posibilidad de registrar con sus cámaras a aquellos personajes rionegrinos que atesoran ricas historias de nuestra provincia. Y que de no mediar la posibilidad de documentar estos testimonios, quedarían sólo en el anecdotario popular.

Es el Estado quien debe acompañar y ayudar económicamente este tipo de iniciativas cuyo único objetivo es el de preservar y documentar el patrimonio que forma parte de la historia de todos los rionegrinos.

Por ello:

Co-autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Marta Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el trabajo cinematográfico “Historia de un Valle” realizado por cineasta cipoleño, Lorenzo Kelly.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 349/08

FUNDAMENTOS

El libro “Al Rescate del Estudiante Español” es de autoría de la profesora María Inés Brumana Espinosa, nacida en la ciudad de Buenos Aires el 10 de febrero de 1962 y residente por elección en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 30 de diciembre de 1991.

A través de 27 años de experiencia como docente de ambos idiomas, descubrió la gran diferencia entre la cantidad, la calidad, el desarrollo y la actualización del material didáctico existente para la enseñanza del inglés frente al castellano.

Desarrolló así sus propios recursos pedagógicos cada vez que se enfrentó al desafío de enseñar nuestro idioma, siendo esto de suma importancia a la hora de prestar servicios en la atención del turista extranjero.

Por otra parte esto implica también una adecuada preparación del personal involucrado con el mismo. Es así que en su amplia experiencia laboral en la ciudad de San Carlos de Bariloche trabajó también dando cursos de inglés específicos en recepción, gastronomía, housekeeping, mantenimiento y seguridad.

De esta manera, María Inés Espinosa decidió que era momento de compartir su metodología práctica y dinámica, de gran aplicación en diferentes sectores y niveles de educación, a través de la creación de un libro.

Este libro, único e innovador, consta de tres partes. La primera, ¡Juegos al rescate! presenta una colección de juegos para ser utilizados no sólo por docentes de castellano en sus clases, sino también para docentes de cualquier otra lengua que lean nuestro idioma y puedan transferir la metodología propuesta; para ayudar a padres extranjeros que deseen acompañar a sus hijos en el proceso de aprendizaje e integración cultural y social en nuestra comunidad, y para jóvenes y adultos que deseen practicar en forma amena y divertida, facilitando así la adquisición del idioma.

La segunda, “El Cine viene a Clase”, presenta actividades listas para la utilización de segmentos cortos de películas argentinas en la clase de castellano.

La tercera, “Y Ahora... a cantar”, cuenta con actividades basadas en el cancionero nacional.

Con este trabajo la autora pretende desde el punto de vista educativo, brindar recursos nuevos al docente y estudiante de castellano como segunda lengua; difundir la metodología lúdica; capacitar al docente de castellano o de cualquier otra lengua que lea nuestro idioma y pueda transferir la metodología

propuesta al idioma que enseñe; incrementar el material pedagógico existente, para poder completar cualquier libro de texto facilitando el aprendizaje de un idioma tan rico como el nuestro y así acceder a la cultura nacional.

Desde el punto de vista cultural, divulgar el castellano y la cultura hispanoamericana; promover el acercamiento entre culturas; expandir nuestra herencia abriendo camino a nuestra literatura, música y cine, facilitando el intercambio con el turista extranjero.

Por ello:

Autores: Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro "Al Rescate del estudiante de Español" de la traductora de inglés y castellano María Inés Brumana Espinosa.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 350/08

FUNDAMENTOS

Para el buen funcionamiento de los sistemas de salud la capacitación del recurso humano es fundamental. En ese sentido la provincia de Río Negro tiene una larga tradición de desarrollo, ligado principalmente a la enfermería, basta hablar de la Escuela Superior de Enfermería y de todos los programas de capacitación a distancia que se han creado; así como los convenios existentes con la Universidad Nacional del Comahue y otras en distintos momentos.

En el marco de la ley 2.999, que regula el ejercicio de la enfermería, se logró que desde entonces gran cantidad de auxiliares lograran la profesionalización primero y en muchos casos la licenciatura después que, con afán de prestar una mejor calidad de atención, se esforzó por lograr su profesionalización.

Estos trabajadores, todos pertenecientes a la ley 1844, debieran acceder automáticamente a un cargo profesional existente en la ley 1.904, pero, en la práctica esto implica la pérdida de la antigüedad, lo cual en algunos casos supera los veinte (20) años.

Para intentar dar solución a estos inconvenientes es que se propone beneficiar a todo aquel personal que ingresó al Consejo Provincial de Salud Pública como auxiliar de enfermería.

Asimismo, se tendrá en cuenta el espíritu de la ley 1904, dando ingreso al Régimen Escalonario por el Grado 1, pero abonando un adicional por antigüedad para reconocer la trayectoria del personal de referencia.

Por ello:

Autores: Beatriz Contreras, Facundo López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 7º de la ley número 1.904, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- El ingreso al régimen escalonario se producirá siempre por el Grado I del escalafón horizontal del respectivo agrupamiento. Cuando se trate de personal de planta permanente de la ley 1844, que, a instancias del Consejo Provincial de Salud Pública haya completado la formación que lo habilite para el desempeño dentro del régimen de la presente ley, se creará un adicional por antigüedad equivalente a los años de permanencia en la administración pública provincial que será fijado por reglamentación”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 351/08

FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende colocar en el análisis y discusión de la comunidad en general, un tema de Estado que consideramos de vital importancia como es el de las tierras de nuestra provincia en poder de personas y/o empresas extranjeras.

Desde hace varios años viene creciendo el proceso de adquisición de grandes extensiones de tierra por parte de personas físicas y/o jurídicas en distintas provincias de nuestro país. Tal es el caso de Mendoza, San Luis, San Juan, Salta, La Rioja, Catamarca, Jujuy, Misiones, Chaco, Buenos Aires, Entre Ríos, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Nuestra provincia no estuvo ni está ajena al proceso mencionado.

En la provincia de Río Negro se han registrado, en los últimos años, distintas ventas de propiedades rurales de grandes extensiones a ciudadanos o personas jurídicas extranjeras, inclusive algunas de ellas estarían ubicadas en zonas limítrofes con Chile.

Según datos relevados para este proyecto por el Bloque Encuentro–Frente Grande a lo largo y a lo ancho de la provincia miles de hectáreas han sido adquiridas por capitales provenientes de distintos países.

La transacción y adquisición de propiedades por distintos medios, de parte de personas físicas o jurídicas extranjeros, le otorga la posibilidad de acceder a bienes ambientales, que conlleva el acceso a otros recursos naturales fundamentales y estratégicos como el agua, la biodiversidad y los minerales entre otros.

Un número cada vez mayor de extranjeros y empresas transnacionales es dueño de costas y fronteras. En este último caso se trata de la llamada zona de seguridad de frontera. Las zonas de seguridad son las ubicadas en la franja comprendida en los ciento cincuenta (150) kilómetros de fronteras; abarcan la cordillera y cincuenta (50) kilómetros en las costas. Según fuentes del Ministerio del Interior, esos son los puntos geográficos que tienen la mayor concentración de recursos naturales como es el caso del agua y otros recursos de alto valor estratégico.

En muchos casos las adquisiciones responden a meros fines especulativos o siguiendo una marcada tendencia o “moda” de quienes poseen un enorme poder adquisitivo a través del poder que les da el dinero o el valor de monedas de sus respectivos países, que triplica o quintuplica los de nuestra moneda.

El proceso de pauperización y deterioro socio económico por el que atravesó nuestro país, sumado a la globalización, en su más amplia concepción, ha devenido en un creciente interés de parte de personas extranjeras, sin residencia ni vinculación de ningún tipo con nuestro país, en la compra de grandes extensiones de inmuebles rurales los cuales, la mayoría de las veces, se mantiene improductivo.

Debemos agregar también que en los últimos años ha crecido en forma importante la demanda de materias primas, que han aumentado su valor en los mercados internacionales.

Los países desarrollados han estructurado restricciones en el uso de la tierra y han formulado planes de ordenamiento de su territorio, lo que ha influido de modo decisivo en que la mirada de inversores internacionales esté fijada en nuestras tierras.

En los países de la Unión Europea y de Europa del Este se prohíbe la compra de tierra por parte de extranjeros, que sólo pueden alquilarla para producción o adquirirla en forma restringida luego de una década o más años de residencia, según se trate de legislaciones de distintos países en particular. Otro tanto ocurre en países de América del Norte o países de América Latina como México y Perú.

Como resulta fácil deducir entonces, para el poder adquisitivo de los habitantes del llamado “primer mundo”, venir a comprar tierras a nuestro país resulta muy accesible y muchas veces sencillo; sin embargo, desde nuestra óptica, esta es una de las nuevas formas de enajenación de nuestro patrimonio que, al amparo de la mundialización de la economía, pareciera que se trata de un proceso que, de no mediar restricciones, va a continuar, pudiendo comprometer en un futuro no muy lejano, la libre disponibilidad de nuestros recursos naturales fundamentales y básicos como es el caso del agua, por mencionar alguno. Por todo lo expuesto consideramos necesario establecer límites y regulaciones específicas a la adquisición de tierras por parte de extranjeros.

La tierra y sus reservas naturales constituyen un legado estratégico para las futuras generaciones y hoy, es el invaluable y único capital que les podemos asegurar a los rionegrinos y argentinos del mañana.

Por eso, es nuestro irrenunciable deber legislar salvaguardando aspectos básicos como es contar con registros capaces de identificar a los dominios que están en manos de extranjeros así como también, aquellos que están en zonas limítrofes como es el caso de las zonas que limitan con Chile.

En la actualidad no existe en la provincia un banco de información disponible sobre tierras en poder de extranjeros y/o en zonas limítrofes con Chile, donde se pueda obtener datos referidos al origen de los dueños, las extensiones adquiridas y la forma en que adquirieron las tierras.

Es también conocida la cantidad de inmuebles, rurales y urbanos, que se encuentran en trámites de cambio de titular por prescripción adquisitiva (adquisición del dominio mediante el transcurso del tiempo), títulos supletorios que tramitan en distintos lugares de la provincia.

Por el motivo expuesto, consideramos que es necesario remediar esta carencia mediante la creación en el Registro Provincial de la Propiedad de una sección que identifique a propietarios extranjeros y otra sección para identificar con claridad a propietarios de parcelas en zonas de seguridad de frontera. En el marco de la ley número 17.801, la provincia tiene facultades de organizar

administrativamente el registro y en consecuencia, es factible la creación de las dos secciones mencionadas.

Por otro lado, será necesario que el Registro de la Propiedad Inmueble incorpore en el Folio Real, además de lo estipulado en el artículo 12° de la ley 17.801, la nacionalidad del titular del dominio.

El Estado rionegrino debe conocer en manos de quién está la tierra, cómo fue adquirida y demás datos que sirvan a un ordenamiento y control presente y futuro. Y para este objetivo final, entendemos que es necesaria la implementación de un registro sistematizado de propiedades rurales correspondientes a extranjeros así como también un registro de propiedades limítrofes con Chile.

Por todo ello nos parece que administrativamente debería instrumentarse y crearse dos (2) nuevas secciones en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia.

Consideramos que la problemática de fondo respecto de la adquisición de tierras por parte de extranjeros, ya sean personas físicas o personas jurídicas, y la necesidad de establecer regulaciones y restricciones queda contemplada en los alcances y contenidos de un proyecto de ley (expediente 240/08) presentado recientemente en la Legislatura provincial por el Bloque Parlamentario del ARI.

El objetivo principal de este proyecto es el de contar con registros acordes respecto de propietarios extranjeros, extensiones adquiridas, fecha de adquisición, identificación clara del comprador y del vendedor, la extensión de las parcelas adquiridas y la capacidad patrimonial de los titulares, a través de un organismo de control. Incluyendo en el registro a aquellos propietarios extranjeros que ya concretaron sus adquisiciones.

Por ello:

Co-autores: Luis Bardeggia, Facundo López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 46° de la ley número 810, el que quedará redactada de la siguiente forma:

“Artículo 46°.- El Registro llevará por lo menos los siguientes índices organizados en base a registros que permitan intercalar sucesivos asientos:

- a) De titulares de dominios, condominios y nuda propiedad ordenados por orden estricto alfabético de apellidos y nombres, con remisión a la matrícula en que haya inscripción a su nombre. La ficha se anulará y retirará del fichero al cancelarse la inscripción.
- b) De denominaciones catastrales, las que se remitirán a la matrícula correspondiente al inmueble.
- c) De personas inhibidas para disponer libremente de sus bienes inmuebles. Se llevará también por estricto orden alfabético de apellidos y nombres y las fichas se retirarán al cancelarse o caducar la anotación.
- d) De personas físicas y/o jurídicas extranjeras titulares de dominio, condominio y nuda propiedad.
- e) De personas extranjeras inhibidas para disponer de sus bienes.
- f) De titulares de dominio, condominio y nuda propiedad de inmuebles ubicados en la “zona de seguridad de fronteras”.

Artículo 2°.- El Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Río Negro deberá consignar en el folio real, además de lo estipulado en el artículo 12° de la Ley Nacional Registral Inmobiliaria número 17.801, la nacionalidad del titular o de los titulares dominiales, sea que se trate de personas físicas o jurídicas.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 352/08

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone la apertura de guarderías y/o centros de Desarrollo Infantil con juegotecas, destinadas a hijos de concurrentes a los centros educativos para jóvenes y adultos mayores

en horario nocturno, con la finalidad de generar un espacio de contención para estos chicos y permitir la permanencia de sus padres en el Sistema Educativo.

La educación dirigida a jóvenes y adultos está vinculada a situaciones individuales y a procesos sociales de muy diversa índole. La totalidad de la oferta educativa destinada a jóvenes y adultos apunta a que éstos puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Estas escuelas deben responder entonces, a los intereses, expectativas y necesidades de su población y grupos concretos, estimulando la máxima participación posible de esta población en el Sistema Educativo. Asimismo, deben garantizar la integración y permanencia de este grupo, contemplando para esto sus condiciones psico-sociales.

En la geografía de la provincia de Río Negro, existen treinta y tres (33) Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS), la población estudiantil de los mismos, cuenta anualmente con una matrícula de cinco mil novecientos (5900) alumnos, muchos de estos jóvenes y adultos no pueden continuar sus estudios, mientras que otros tantos no pueden comenzarlos siquiera por la imposibilidad de dejar a sus niños en un lugar seguro donde sean atendidos, durante el transcurso de la jornada educativa.

Este programa propone, entonces, generar un espacio para estos chicos dentro del establecimiento educativo donde se encuentran sus padres. Se trata de proporcionar un ámbito que, con un carácter lúdico, estimule y acompañe el desarrollo psíquico, motriz de estos niños y niñas, sin por ello reemplazar la formación educativa que brindan los jardines infantiles.

La educación es un derecho para todas las personas, hombres y mujeres de todas las edades, en todo el mundo. Según la Declaración Mundial Sobre Educación Para Todos, la educación básica debe ser proporcionada a todos los niños, jóvenes y adultos. Para ello es necesario tomar medidas que tiendan a reducir las desigualdades educacionales y eliminar las discriminaciones en el acceso a las oportunidades de aprendizaje.

El pensar en estos jóvenes y adultos padres, constituye el primer acercamiento a las respuestas requeridas ante las necesidades de este grupo. Apuntar a ellas, implica dar una oportunidad de acceso a todos aquellos que se encuentran privados o imposibilitados.

Creemos que un aprendizaje democrático es aquel que transita por la legitimación de los derechos. La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 60^a menciona "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado". Por otro lado, el artículo 63^a inciso 7) afirma: "El Estado, genera y promueve acciones para la educación permanente, la erradicación del analfabetismo y la creación cultural; la capacitación laboral o formación profesional según las necesidades regionales o provinciales", por lo tanto asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del Sistema Educativo. Promueve el más alto nivel de calidad de la enseñanza y asegura políticas sociales complementarias que posibiliten el positivo ejercicio de aquellos derechos.

Teniendo en cuenta, que en algunos Centros de Educación de Nivel Secundario de la provincia, se encuentran funcionando espacios destinados al cuidado de niños. Entendiendo que éstos lo hacen con personal no idóneo y sin un marco normativo legal, se hace necesario, regularizar la actividad de los que están en funcionamiento e implementar este espacio en los establecimientos que no cuentan con los mismos.

Decimos entonces que la autoridad de aplicación será, el Ministerio de Educación de la provincia, quien deberá proporcionar los recursos necesarios para el funcionamiento y capacitación del personal correspondiente, debiendo prever convenios con los municipios y/o el Ministerio de Familia a efectos de coordinar la puesta en marcha de los citados espacios.

Considerando que los beneficiarios de este programa son jóvenes adultos estudiantes de centros educativos nocturnos, y el destino es el cuidado de sus hijos de 45 días a cinco (05) años por ser el grupo etáreo de mayor grado de vulnerabilidad psico-social y material.

En función de anteriormente descripto es que solicitamos se apruebe el presente proyecto de ley. Por ello:

Autores: Gatti Fabián, Beatriz Manso, Ramidán Martha, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro el programa, de guarderías y/o Centros de Desarrollo Infantil con juegotecas, destinado a implementarse en los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS).

Artículo 2º.- Objetivos: son objetivos del programa:

- a) Garantizar la permanencia y reinserción en el Sistema Educativo de todos aquellos jóvenes y adultos padres de niños y niñas.
- b) Brindar un espacio de contención y recreación y para los hijos de alumnos del turno nocturno.

- c) El establecimiento de este programa que vincula la puesta en funcionamiento de las guarderías tendrá como finalidad la emancipación de los niños/as con vías a la inserción positiva en la comunidad.

Artículo 3º.- Los Centros de Desarrollo Infantil, conforman espacios de atención integral de niños/as de 45 días a cinco (05) años de edad que permitirá el desarrollo de actividades de los mismos, para consolidar en los ámbitos, familiar y comunitario, la obtención de optimización de capacidades que favorezcan la promoción y protección de niños/as.

Artículo 4º.- Carácter de los Centros de Desarrollo Infantil del Programa:

- a) Atención de cada niño y niña en su singularidad e identidad.
- b) Estimulación temprana a fin de optimizar su desarrollo integral.
- c) Igualdad de oportunidad y trato.
- d) Respeto a la diversidad cultural y territorial.
- e) Desarrollo de hábitos de solidaridad y cooperación para la convivencia en una sociedad democrática.
- f) Respeto de los derechos de los niños/as con necesidades especiales, promoviendo su integración.
- g) Integralidad en su formación psico-social.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación de la presente ley, será el Ministerio de Educación de la provincia, quien definirá la implementación del programa en los Establecimientos Secundarios para Adultos denominados CENS.

Artículo 6º.- Garantías de los Centros de Desarrollo Infantil:

- a) La idoneidad del personal a cargo de los centros para la atención de la primera infancia.
- b) Las normas de higiene, seguridad y nutrición.
- c) Instalaciones físicas para su correcto funcionamiento.
- d) Los controles periódicos de crecimiento y desarrollos requeridos para cada edad.
- e) Las condiciones admisibilidad y permanencia que bajo ningún concepto podrán discriminar por origen, nacionalidad, religión, ideología, nivel socio-económico, género, sexo o cualquier otra causa.
- f) La organización del servicio, atendiendo a las necesidades de cada grupo etéreo.
- g) Una relación adecuada entre el número de niños asistentes y la cantidad de personal a su cargo.

Artículo 7º.- A los efectos de la presente ley se habilita una planilla especial de carácter reservado, cuya función es la de instrumento de registro, que permite el seguimiento del crecimiento evolutivo de cada niño/a.

Artículo 8º.- Del personal: conforme a lo normado en el artículo 6º de la presente ley, la reglamentación establecerá los perfiles correspondientes al personal interviniente y el sistema de capacitación necesario para que la totalidad de los Centros de Atención Infantil puedan cumplir con este requisito.

Artículo 9º.- La acción de los Centros de Desarrollo Infantil, integra de igual forma a las familias, como núcleo básico de fortalecimiento puesto en la crianza y desarrollo de sus hijos, ejerciendo una función preventiva, promotora y reparadora de sus vínculos intrafamiliares.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación, en el marco del Consejo de Educación Provincial, deberá elaborar los planes educativos requeridos para la aplicación de la presente ley, insertando en el presupuesto anual, las partidas necesarias para tal finalidad.

Artículo 11.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 353/08

Viedma, 28 de mayo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia: Departamento Provincial de Aguas (DPA), el siguiente Pedido de Informes:

1. Nómina de localidades ubicadas en la ribera del río Negro que no poseen plantas de tratamiento de desechos y líquidos cloacales.

Atentamente.

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Silvia Reneé Horne, Pedro Oscar Pesatti, Carlos Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 354/08

FUNDAMENTOS

Asistimos a un momento histórico impostergable, que nos invita a discutir con madurez el problema de la distribución de la riqueza en nuestro país.

Dentro de esta discusión hay un punto crítico respecto a la distribución del ingreso, que es el de las retenciones a las exportaciones. Cualquier país que proyecta su economía en un desarrollo sustentable a largo plazo efectúa este tributo como medida indiscutible.

Hablar de retenciones a las exportaciones no refiere a una distribución directa de la riqueza, que significaría por ejemplo, volver a repartir la tierra entre todos los argentinos dispuestos a producirla.

Hablar de retenciones es simplemente hablar de distribuir el ingreso, es decir, el dinero que se genera en la economía nacional, donde los que ganan más ceden una parte de sus ganancias a los que ganan menos o no ganan. Y todo esto en un régimen económico que beneficia a los grandes productores.

Las retenciones desacoplan el mercado interno de las bruscas variaciones de los precios internacionales, apuntando a preservar el poder de compra de los ingresos de la población.

Por otro lado y según los diferentes porcentajes para los distintos productos, estimula o desalienta que tales o cuales cultivos predominen sobre otros, buscando de esta manera diversificar la producción y combatir el monocultivo y la pérdida de la soberanía alimenticia del país.

Las retenciones a las exportaciones agropecuarias son un instrumento que el Estado puede utilizar, en virtud del mandato democrático de cada gobierno, para regular el impacto de la volatilidad de los mercados internacionales y resguardar al mercado interno de sus efectos no deseados, como la inflación y la escasez de ciertos productos.

Lamentablemente en la actualidad el debate sobre las retenciones a las exportaciones está corrido de foco, discutiéndose la legitimidad de la existencia misma de estas imposiciones, cuando en realidad la discusión debería centrarse en el "cómo" de la distribución del ingreso brindado por esas retenciones y en los casos particulares donde la aplicación de este impuesto desalienta la producción de medianos y pequeños productores o no contempla la realidad de algunos sectores de la producción.

El caso particular que nos interesa abordar es el de la principal actividad económica de la provincia de Río Negro. Nos referimos al sector de peras y manzanas, que representa la mitad de las exportaciones de frutas frescas del país.

Este sector al igual que los demás sectores agropecuarios de nuestro país fueron altamente beneficiados por el régimen cambiario, que otrora tanto nos había perjudicado con las políticas de la década del '90. A este beneficio se suma el del precio del Euro, que incide positivamente, en razón del destino de nuestra producción frutícola.

A pesar de esto, los costos internos de esta actividad hacen peligrar su producción y erosionan su rentabilidad, debido a que es una actividad de mano de obra intensiva.

Vemos que los insumos han aumentado, en el término de dos (2) años alrededor del veinticinco (25%) por ciento en dólares (envases, fertilizantes y agroquímicos), veintiuno (21%) por ciento en un (1)

año (gasoil) y alrededor del treinta por ciento (30%) (Programa de Energía Plus). Mientras tanto en el período 2001-2008 el incremento de mano de obra ha sido tres veces superior al aumento del costo de vida.

Este último punto no es menor y nótese aquí, que no se trata este planteo de una actitud de mezquindad. A diferencia de las actividades agropecuarias que usan técnicas de siembra directa con poca mano de obra, como es el caso emblemático del cultivo de soja, nuestra actividad usa mano de obra intensiva que interviene durante todo el proceso de cultivo.

Las características del Sistema Fiscal y las cargas sociales de nuestro país generan una presión muy alta y compleja en la actividad. El conflicto laboral de inicio de esta temporada ha dejado una pérdida para el sector de aproximadamente U\$S diez (10) millones.

El complejo frutícola del Alto Valle genera cincuenta mil (50.000) puestos de trabajo directos y quince mil (15.000) indirectos; datos que nos muestran elocuentemente la importancia del sector para la estructura socio-económica.

El verdadero impacto actual de los derechos de exportación, (retenciones del 10% nominal) es de aproximadamente el veinticinco (25%) sobre la producción primaria, con efectos muy negativos en la economía regional.

Si a esto le sumamos la inexistencia de incentivos, como los reembolsos por puertos patagónicos y la emergencia económica que llevó a una disminución de los reintegros a las exportaciones del 50% (10% a 5%) en el año 2002, la situación empeora aún más.

El complejo exportador frutícola ocupa el puesto número 10 entre los complejos exportadores nacionales, generando más divisas que la cuota Hilton, que los complejos de girasol, arroz, cuero, lácteo, pesquero, tabacalero, algodónero.

En una economía nacional existen 2 niveles de distribución del ingreso, el primario, que se basa en la simple retribución a lo que aportan los factores de la producción, por ejemplo el salario a los trabajadores, la renta de la tierra, el interés del capital; y el secundario que consiste básicamente en el cobro de impuestos, como las retenciones, para cubrir las fallas de la economía, una de las cuales es el desempleo.

Un sector como el frutícola que incluye una gran masa del factor trabajo, distribuye automáticamente el ingreso a través de los salarios. Por lo tanto, las discusiones sobre la distribución deben centrarse en eso, que es además el componente principal dentro del esquema de costos del sector. Por otro lado no podemos dejar de contemplar que 4.000 mil medianos y pequeños productores motorizan la economía regional, tornándose la actividad en un excelente sistema distributivo.

Por lo tanto la distribución secundaria a través del impuesto por el derecho a la exportación (retenciones) debe discutirse en la dimensión de su complejidad, lo cual no significa discutir la legitimidad de su existencia.

Todo esto teniendo en cuenta que las retenciones en el sector frutícola se hacen sobre el producto final, sin tener en cuenta que la cadena frutícola incluye distintas ramas que van desde la producción (36%), el empaque (37%), la conservación (20%) y la comercialización (7%).

Chile es nuestro principal competidor, con una estructura tributaria notablemente distinta a la nuestra, puesto que excluye las retenciones a las exportaciones en fresco, menor impuesto a las ganancias (18% de diferencia) y no existe el impuesto al débito y crédito.

Todo esto nos genera una debilidad manifiesta que requiere revisar a la brevedad nuestra estructura tributaria y establecer prioridades en la aplicación de la distribución del ingreso de las retenciones.

En función de lo expresado requerimos del gobierno nacional que se corrija la injusticia de aportar derechos de exportación, sobre una serie de componentes que nada tiene que ver con la materia prima agrícola, tales como: mano de obra, cajas, combustibles y demás insumos.

De acuerdo con esto solicitamos que sobre los 50 millones de dólares que aporta la fruticultura, sólo en concepto de retenciones, (sin contar 35% de ganancias, impuesto al débito y crédito, etcétera) se rebaje el derecho al 7%, es decir 35 millones de dólares y que el 60% de este monto, o sea 21 millones, sean destinados a pequeños productores de hasta 50 hectáreas para ayudarlos en su evolución con programas fitosanitarios, aporte para tareas culturales, capacitación, reconversión y renovación de maquinarias.

Así el aporte a las arcas nacionales sería de 14 millones de dólares, cifra que se condice con los derechos reales de exportación que corresponden a nuestra materia prima.

La medida propuesta viene a tono, con diferentes matices, con lo solicitado por las distintas instituciones que vienen trabajando, tratando de desarrollar un Plan Frutícola Integral. Aspiramos que esta iniciativa (el Plan) llegue a feliz término y que sea la expresión de todos los actores relacionados con esta actividad.

Por ello:

Co-autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que en virtud de que la materia prima tiene una incidencia del (36%) por ciento sobre el monto del total exportado y que el (10%) por ciento del derecho de exportación, se transforma en la práctica en el (25,2%) por ciento en el bulto terminado, veríamos con agrado, y para atender al crecimiento de los costos internos, que las retenciones se fijen en

el (7%) por ciento del mismo modo requerimos que del monto total resultante un (60%) se destine a programas fitosanitarios, tareas culturales, capacitación y renovación de maquinarias, dirigido a pequeños productores que posean menos de 50 hectáreas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 355/08

FUNDAMENTOS

Que en el marco del convenio suscripto oportunamente entre la Universidad del Comahue y el Ministerio de Salud de la provincia para el dictado de la carrera de Enfermería, la Coordinación de la carrera de la Licenciatura en Enfermería ha organizado las Primeras Jornadas de Enfermería "Salud y Comunidad: Alcances de la Profesión", en el ámbito del Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Que en el transcurso de las mismas se abordarán temáticas de notable repercusión sanitaria y social, como "Salud Integral en la Adolescencia", "Ética y Aspectos Legales de la Profesión de Enfermería", "Salud y Género: Violencia de Género", "Promoción y Prevención de VIH", por citar algunos de los más relevantes.

Que de la lectura de los títulos de los ejes temáticos surge a las claras la riqueza de los mismos, toda vez que involucra de manera transversal a diferentes problemas de la sociedad actual relacionadas con el objeto del curso.

Que, en este sentido, los destinatarios de las jornadas no son sólo los docentes de todas las carreras del CURZA, y sus alumnos, sino a toda la comunidad en general que se encuentre interesada en participar de las actividades.

Cabe destacar que los disertantes son invitados especiales, expertos en la temática a desarrollar, lo que permitirá brindar al alumno conocimientos y herramientas que favorezcan el aprendizaje como futuros profesionales, logrando una visión amplia del individuo, familia y comunidad.

Por ello, y en el entendimiento que se trata de un actividad de alto nivel académico que abordará una temática sensible y actual, y que redundará en un concreto beneficio para la comunidad local:

Autora: Adriana Gutiérrez, legislador.

Firmante: Adrián Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo las Primeras Jornadas Universitarias de Enfermería "Salud y Comunidad": Alcances de la Profesión", organizadas por el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, a desarrollarse en el mes de junio en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 356/08

FUNDAMENTOS

El cine es uno de los medios de esparcimiento e información más influyentes dentro del mundo contemporáneo.

En nuestro país posee una dilatada tradición cinematográfica, cuyos orígenes se remontan al año 1915, en que se realizó "Nobleza gaucha", de Humberto Cairo, el que fuera considerado por algunos como el mayor éxito del cine mudo argentino.

En 1942 se alcanza la mayor producción de películas, con un total de 57 títulos, entre ellos "La guerra gaucha", por citar una de las más populares.

En los años sesenta comenzó la era denominada "nuevo cine argentino", con películas como "Alias Fardelito" 1961, o la nueva versión de "Martín Fierro" en 1968.

Después de un período de cierto estancamiento, en la última década de los años 90, el cine argentino ha experimentado un renacer a través de la realización de filmes que han recibidos numerosos reconocimientos nacionales e internacionales.

En particular, en la última década, el tema de la infancia ha adquirido particular relieve a partir de diversas publicaciones e investigaciones que, desde diversas perspectivas disciplinarias, han abordado esta compleja temática, que luego son reproducidas a través del cine y la televisión.

El cine infantil, como otros productos de consumo infantil produce, a través de sus personajes, ambientes, y estilos narrativos y temáticos, determinadas identificaciones sociales.

En nuestra ciudad, desde hace aproximadamente cuatro años, funciona el "Primer Centro Didáctico Audiovisual Infantil de la Patagonia Cine Posible", que es coordinado por Mariela Fondrini y Facundo Lloret.

Este espacio nació un 11 de mayo del año 2004, bajo la metodología de taller experimental y de autogestión, como propuesta de cine y video para chicos.

Desde un comienzo, la modalidad de trabajo instrumentada se basó en la búsqueda de estrategias que mejoren la calidad de enseñanza y aprendizaje, como también acciones que favorezcan la socialización de los alumnos, niños y jóvenes.

Entre los logros más destacados, se encuentra la producción de cortometrajes en diversas técnicas de animación (stop motion, plastilina, dibujos sobre papel, cut out y mixta).

Vale destacar que la institución también ha tenido participación en festivales internacionales (Canadá, México, EEUU) y nacionales (Saladillo, Rosario, Buenos Aires, Cipolletti, Neuquén, General Roca, etcétera).

Por lo expuesto, en el entendimiento que el cine se identifica cada vez más con su rica propiedad de convertirse en espejo de nuestra identidad y testimonio de nuestra cultura y memoria, teniendo en cuenta el compromiso activo de los fundadores de este proyecto con los niños y adolescentes de la comunidad, y considerando la importancia de estas actividades como herramientas de carácter educativo y social.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Firmante: Adrián Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, social y educativo, las actividades a realizarse por parte del "Primer Centro Didáctico Audiovisual Infantil de la Patagonia Cine Posible", a saber: Semana del Cine para niños y jóvenes, Taller de Escritura de Guión, y el Taller de Introducción al Lenguaje Audiovisual, a desarrollarse en la ciudad de Viedma durante el corriente año.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 357/08

FUNDAMENTOS

Uno de los principios más importantes en el derecho en general y en el derecho del trabajo en particular, es el principio de no discriminación e igualdad de trato, entendiendo a este flagelo como "el trato diferencial dispensado a individuos a quienes se considera como pertenecientes a un grupo social determinado".

Esto tiene su importancia -en tanto la protección antidiscriminatoria- es conforme a la tradición legislativa ya contemplada originariamente en los artículos 17, 81 y 172 de la Ley de Contrato de Trabajo que establecen en forma genérica la prohibición de discriminar por motivos de sexo, raza, nacionalidad, religión, política, actividad gremial y edad, y además impone el deber de igualdad de trato en identidad de situaciones.

El problema de la discriminación en el ámbito de las relaciones laborales es de una enorme vastedad, y los referentes legales del principio de no discriminar, como uno de los pilares del derecho del trabajo, al igual que el principio protectorio, excede en su tratamiento normativo la dimensión que le atribuye la Ley de Contrato de Trabajo para consagrarse en el plano nacional a través de la sanción de la Ley Antidiscriminatoria 23592, destinada a conjurar conductas discriminatorias, que prescribe la posibilidad de declarar la ineficacia del acto reprochable..." Revista Derecho y seguridad Social" -Marzo 2008- Javier Fernández Madrid -"Discriminación-Un tema que evoluciona permanentemente"- Comentario al fallo "Rybar Héctor con el Banco de la Nación Argentina" -Cámara Nacional del Trabajo- Sala 7°-08-06-2007.

“...En palabras de Ferreirós, casualmente vocal preopinante del fallo en análisis “...Aparece así el bloque federal constitucional como un amplio paraguas en defensa del derecho a la igualdad que se vulnera cuando se discrimina hostilmente.

Encontramos así la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) de 1969, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales de 1966, etcétera...”.

Asimismo la Cámara Nacional del Trabajo, Sala 10, fallo del 21 de junio del 2001 en autos “Stafforini, Marcelo c/Ministerio del Trabajo” ha dicho: en cuanto la ley 23952 permite dejar sin efecto el acto discriminatorio aún cuando se trata de un despido dispuesto en el régimen de estabilidad impropia. Es que el acto discriminatorio está prohibido por la Constitución nacional (cf. artículo 16, CN; ver Bidart Campos “Manual de la Const. Reformada”, Ed. Ediar, 2000, TI, ps. 532/535 y por la ley mencionada (artículo 1º), por lo tanto tiene un objeto prohibido (artículo 953, Código Civil) y entonces es nulo (artículo 1044, Código Civil) en consecuencia el perjuicio debe ser reparado reponiendo las cosas al estado anterior al acto lesivo. Doctrina ésta, que compartimos, sin lugar a dudas, por adecuarse además a lo previsto expresamente en el artículo 18 del Código Civil que establece expresamente que “los actos prohibidos por las leyes son de ningún valor, si la ley no designa otro efecto para el caso de contravención” (cf. Rodríguez Mancini, Jorge, Confalonieri H., Juan Ángel, “Reformas Laborales”, Ed. Astrea, Bs.As., 2000, ps. 148/149).

Para que se configure la discriminación “debe existir una violación arbitraria o injustificada del Principio de Igualdad ante la ley conforme a las circunstancias. Pero a su vez el concepto se complementa al advertir que importa también discriminación toda actitud o conducta que impida o menoscabe a otro en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales que la Cámara Nacional le asigna “Martínez Vivot-La discriminación Laboral-Edit-USAL-página 28”. Igualmente dice el autor “... éste es el sentido de la mención que efectúa el artículo 7º de la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948 cuando dice “todos son iguales ante la ley y tienen sin distinción derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración...” (ob.cit. página 28) “...Por todo ello reafirmo el concepto ya expuesto de que la discriminación se presenta tanto como un trato desigual, arbitrario o injustificado, como cuando se vulnera alguno de los derechos humanos reconocidos a las personas como fundamentales, para asegurar su calidad de seres humanos...” (página 20-30)

Asimismo se ha dicho “...el régimen legal determina que el empleador debe dispensar a todos los trabajadores igual trato en identidad de situaciones. En consonancia es evidente la voluntad del legislador en el artículo 81 de la LCT que no se efectúen discriminaciones arbitrarias dentro de una misma comunidad de trabajo” (CN Trabajo-Sala VII-marzo 1989-T-y SS-1989-427) “...el principio de igualdad de trato es imperativo y el trabajador no puede aceptar que se le apliquen condiciones distintas de las que rigen para sus compañeros que realizan igual tarea...” CNTrabajo-Sala I-junio 1991-T-ySS-1991-808- “...la discriminación arbitraria se configura en la medida que se acredite que juzgando sobre idénticos presupuestos se ha resuelto en forma distinta” CNTrabajo-Sala III-marzo 1990-T-ySS-1990-807- “...la validez constitucional de las distinciones y calificaciones establecidas por las leyes laborales se encuentra subordinada a que deriven de causas objetivas o de razones sustanciales, de manera que resulte excluida toda diferencia injusta o que responda a criterios de indebido favor o privilegio personal o de clase o de ilegítima persecución...” (CS-October 1984-TySS-1985-457).

En el caso específico del agente Oscar Alberto Berardi luego de 25 años prestando servicios en el Banco de la Nación Argentina siendo su puesto subjefe de Contaduría a cargo de la Contaduría de la Sucursal de Choele Choele en el año 2002 a raíz del fallo de uno de los sistemas, se debió implementar de urgencia un sistema no autorizado dado los difíciles momentos que se atravesaba.

Debido a esto ocurre la indebida acreditación de depósitos en el Sistema Lecop se produce un descubierto en varias cuentas lo que deriva en el expediente sumarial “S”281/72 “presuntas irregularidades en la filial sucursal choele choel”.

Atento a la resolución de la presidente del Banco Nación Argentina (Casa Central), deja cesante solamente al agente Oscar Berardi (Sucursal Choele Choele), y aplica 30 días de suspensión a 2 integrantes de la sucursal implicados en el mismo caso y que además el agente fue sobreseído penal y civilmente por la Justicia Ordinaria, es que considero que tal hecho ingresa dentro de un círculo de discriminación y persecución por integrar el gremio bancario.

Para mayor información adjuntamos fotocopia de la resolución de la Justicia y además una defensa personal enmarcando su situación.

Se debe tener en cuenta las circunstancias en la que se desarrollaba la labor del agente (año 2002) en el momento que sucedieron los hechos (falta de personal y de instrucciones precisas en las operatorias, completo desborde operativo de la filial, etcétera) aspecto fundamental que no se ha tenido en cuenta en el análisis del riesgo empresario asumido por el banco al colocar a éste en tal situación en el desarrollo de las tareas.

“...Es innegable que la interpretación de la normatividad y otras fuentes del Derecho no es suficiente para aplicarlo, porque debe hacerse también con relación al comportamiento de las personas. En tal sentido, el juez puede y debe conocer la intención, la buena fe –que es otro principio- pero así y todo aun mediando intención y buena fe, intención y en ciertos casos mala fe, existen principios que son de orden público por los que los derechos no se extinguen o enervan y las obligaciones del empleador están instituidas para protección del trabajador y de su familia...” (Algunas cuestiones del Derecho Laboral –Eduardo Giorlandini-)

Según el Poder Judicial de la Nación//General Roca, 29 de agosto de 2006.

Autos y Vistos: Los autos caratulados "NN s/delito c/la propiedad" –Expediente número 654/02-, puestos a resolver la situación procesal de Oscar Alberto Berardi, argentino DNI 13.390.772 en su parte resolutive dice:

"Resuelvo: Sobreseer a Oscar Alberto Berardi atento lo previsto en el artículo 336 inciso 3º del CPPN, declarando que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor del que hubiera gozado (artículo 336 in fine del código ritual).

Por ello:

Autor: Luis Eugenio Bonardo, legislador.

Firmante: Facundo Manuel López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que realicen las gestiones necesarias ante la señora presidente Banco Nación Argentina, para que al agente Oscar Alberto Berardi, DNI número 13.390.772, Sucursal Choele Choel, se le aplique trato igualitario al aplicado a los otros dos (2) agentes de dicha institución visto que la Justicia Penal no ha encontrado culpabilidad.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 358/08

Viedma, 30 de mayo de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Gobierno, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe la nómina de extranjeros titulares de dominios o condominios en el territorio de la provincia de Río Negro indicando.
 - La ubicación y descripción del inmueble, sus medidas, superficie y linderos, nomenclatura catastral y identificación en plano de mensura correspondiente.
 - El nombre del o de los titulares del dominio, con los datos personales que se requieran para las escrituras públicas.
 - Si fueran sociedades o personas jurídicas consigne su nombre o razón social, clase de sociedad y domicilio.
 - Si existiere, mencione la proporción en la copropiedad o en el monto del gravamen, el título de adquisición, su clase, lugar y fecha de otorgamiento y funcionario autorizante.
 - El encadenamiento del dominio que existía al momento de la matriculación.
 - El número y fecha de presentación del documento en el Registro y cuantas especificaciones resulten necesarias para su completa individualización.
2. Nómina de titulares de dominios en la llamada "Zona de seguridad de Frontera" la que comprende 150 Km. de frontera con Chile y 50 Km. de las zonas costeras (en los términos establecidos en la Ley de Defensa Nacional – 23554, artículo 42): Detalle en forma precisa las extensiones de cada uno de ellos.
3. Detalle en forma precisa los dominios que se encuentren en trámite de inscripción. Indicando comprador-vendedor y extensión precisa del dominio.

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: María Inés Maza, Facundo Manuel López, Carlos Gustavo Peralta, Beatriz Del Carmen Contreras, María Magdalena Odarda, Silvia Reneé Horne, Pedro Pesatti, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 359/08

FUNDAMENTOS

Nuestro país ha sido desde siempre un país de recepción de inmigrantes, la jerarquía del tema migratorio es tal, que se vincula directamente con la conformación de nuestra identidad cultural. Las migraciones que a lo largo de los años, recibimos desde todas las latitudes, indiscutiblemente se han vinculado con nuestras raíces hispano-criollas y desde su inserción plena a la sociedad han contribuido significativamente al desarrollo propio como nación. Las migraciones internacionales se incrementan día a día. La disparidad de los crecimientos demográficos y de los desarrollos económicos de los países inducen presiones migratorias a las cuales los gobiernos deberían encausar respuestas y afrontar de manera coordinada, trabajando más en la necesidad de profundizar los aspectos referidos a la integración de los flujos migratorios abarcando todo lo que ello implica, la necesidad de cooperación entre los países como base de un planeamiento de gobernabilidad que incluya a todos, sustentando la solidaridad entre los pueblos.

El diseño de políticas migratorias adecuadas, de su impacto a nivel nacional y regional, de su necesidad de inserción plena al país de recepción desplazamiento de las poblaciones migrantes por violencia, por políticas económicas de empobrecimiento en sus países de origen, para migrar hacia otros, trae como consecuencia la amenaza y vulneración de los más esenciales derechos de las personas. El crecimiento del fenómeno de desplazamiento en los últimos años es un indicador de la degradación del conflicto y de la pérdida de capacidad del Estado para garantizar la protección de la población en su lugar de residencia. Las diferentes violaciones de las que son objeto las personas migrantes implican a su vez el desconocimiento o el atentado contra derechos y libertades fundamentales. Las violaciones en este sentido abarcan los derechos civiles y políticos, así como también los económicos sociales y culturales. En este sentido creemos que una sociedad pluralista es necesaria para consolidar este cambio, el pluralismo implica como definición, distinciones, que no significa abandono a la heterogeneidad, ni renuncia a ninguna tendencia comunitaria, por consiguiente el pluralismo asegura el grado de asimilación que es elemental para sostener, crear y proyectar la integración entre los pueblos. El derecho a la libre circulación, migrar o transitar, desplazarse de un lugar a otro, lo tienen todas las personas sin necesidad de un permiso de autoridades locales, salvo que por ley se establezca una política de restricción.

La directora del Departamento de Migraciones de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), la señora Sandra Márquez, en su documento expresa:

“...La movilidad territorial ha acompañado a la evolución humana desde sus comienzos, aunque sus motivos específicos han ido variando a través de la historia: problemas sociales, económicos, culturales, políticos, etcétera. Esos desplazamientos significaron y desempeñaron un papel significativo y fundamental en la redefinición del mundo, pues esto implicó la ocupación de nuevas tierras, la expansión económica y la formación de los Estados nacionales...” la vulneración de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, resulta inexplicable que aún en un mundo de concepto neoliberal, de libre mercado, en un planeta interdependiente, todavía no se logre aplicar la libertad en lo referido a la fuerza de trabajo.

Las persistencias de estas barreras: mano dura, cierre de fronteras, indocumentación, tráfico de personas, asimilación del migrante con el delincuente. Esto se traduce en desprotección y vulnerabilidad para los migrantes.

Cualquier debate sobre la población migrante y el respeto por sus derechos humanos, implica un equilibrio exacto entre la soberanía del Estado y los deberes que tienen para con las personas migrantes dentro del marco de las Normas Internacionales del Derecho. Tradicionalmente, el estrecho vínculo entre Soberanía y Nacionalidad ha dado lugar a tratos diferenciados entre nacionales y extranjeros, tanto en derecho internacional como en la práctica. No es fácil resumir la problemática de los derechos humanos y de la migración, ya que se trata de un tema lleno de contrastes y paradojas.

El punto de partida deberá basarse en tener nuevos enfoques para la gestión migratoria. El respeto de los derechos de la población migrante es un derecho indispensable de toda la gestión en el sector....”

La triste realidad es que las personas que deciden migrar, se van de la miseria que le ofrece su país de origen, y van en busca de dignidad hacia otras tierras, y por lo general encuentran ocupaciones riesgosas, de bajos salarios o son explotados; o aún peor, ya que sufren atroces castigos.

Encontrar el camino es una tarea difícil, pero no imposible de lograr, es necesario aunar los esfuerzos y comprometerse con la realidad que debemos afrontar, y es en este sentido que se desarrollará “Las Primeras Jornadas Interprovinciales el Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén”, el día 25 de julio del corriente año.

En la ciudad de Cervantes, el municipio a través de su oficina de Migraciones, es quien organiza y realiza esta jornada.

En la misma se desarrollarán distintas problemáticas que afectan a nuestros migrantes en relación a los siguientes ejes, Documentación Migratoria, Educación, Salud, Seguridad Social y Trabajo.

La jornada contará con la disertación de la señora Defensora del Pueblo, la doctora Ana Piccinini, el señor Luis Héctor López, jefe Delegación Neuquén Dirección Nacional de Migraciones, el señor Antonio Palermi jefe Delegación de ANSeS General Roca, la doctora Ana Calafat, titular Observatorio Provincial de Derechos Humanos, el señor Gastón Morales, jefe Delegación Río Negro Dirección Nacional de Migraciones entre otros.

Con el objetivo de lograr una mayor eficacia en la resolución de las distintas situaciones que se originan, es indispensable y tal vez el factor más importante, generar capacitación, concientización y compromiso en los diversos actores que intervienen en las distintas fases de esta problemática.

Para ello también es fundamental la participación plena de la comunidad Migrante, para que juntos podamos transitar el camino hacia su normalización documental migratoria, haciendo respetar sus derechos.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmante: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las "Primeras Jornadas Interprovinciales el Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén", que se realizará el día 25 de julio del corriente año, en la localidad de Cervantes.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 360/08

FUNDAMENTOS

Desde comienzos de la década del 90 se implementaron reformas estructurales que tendieron básicamente a transferir competencias al mercado (desregulación, privatizaciones y reducción del gasto público), al que se lo consideró como el instrumento más apto para sostener los equilibrios sociales y económicos, así como el más eficiente asignador de recursos. El Estado quedó subordinado a la lógica predominante del mercado.

Dentro del esquema descripto, las privatizaciones adquirieron una magnitud y una dinámica impensada hasta ese entonces, provocando profundas transformaciones en la estructura institucional, social y económica del país.

El proceso de reformas encontraba como antecedente filosófico-político las reformas neoliberales de los años setenta y ochenta con la tesis anglosajona del Estado mínimo.

En el plano nacional la transferencia de empresas públicas al sector privado encuentra otros fundamentos de menor contenido ideológico pero basado en la supuesta ineficacia de las empresas públicas y la precaria situación financiera del Estado argentino, el cual había soportado una de las mayores crisis de hiperinflación y cambio adelantado de gobierno.

En este contexto de Reforma del Estado, y dentro de la primera etapa privatizadora, se realizan las concesiones de redes viales.

A pesar de tratarse de una licitación internacional, en el proceso de licitación de los 20 corredores viales participaron sólo empresas argentinas.

Por medio de la adjudicación de los distintos corredores viales, se concedieron bajo la forma de Contrato de Concesión de Obra Pública alrededor de 9.600 Km. de red pavimentada. La red concesionada conforma un 30% de las rutas nacionales pavimentadas, concentra más de la mitad del tránsito y conecta las principales áreas urbanas y rurales del país, así como la mayor parte de los puertos y puentes internacionales.

El 24 de agosto de 1993 el Estado nacional dispuso el llamado a licitación pública nacional e internacional por el régimen de pago de obra pública por el Sistema de Peaje, en los términos establecidos por la ley 17520 y las modificaciones establecidas por la ley 23696, para la mejora, ampliación, explotación y administración del Corredor Vial Interurbano Cipolletti-Neuquén de la Red Vial nacional.

El contrato de concesión denominado Corredor 29 fue concesionado a una unión de empresas y suscrito entre el concedente y el adjudicatario el 22 de diciembre de 1994 contrato que fue ratificado por el Poder Ejecutivo nacional mediante decreto 427 de marzo de 1995.

Desde entonces la relación Estado-Empresas, concesionarias se vió atravesada por constantes dificultades y procesos de renegociación contractual, así por ejemplo la calidad de concesiones con cargo de canon fueron modificadas por la de subvencionadas. A medida que se fue haciendo evidente la actitud de la empresa de maximizar ganancias sin tener en cuenta sus obligaciones contractuales, los actores y representantes de las comunidades de Río Negro y Neuquén y muy especialmente los usuarios, manifestaron en reiteradas ocasiones su más absoluta disconformidad, inclusive planteado la rescisión del contrato de concesión.

En el mes de septiembre del año 2005 la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén recomendó la extinción del contrato de concesión del Sistema Vial Interurbano Cipolletti-Neuquén en virtud de la existencia de graves incumplimientos contractuales por parte de la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima.

La población de la zona supera los 700 mil habitantes y representa la mayor concentración urbana de la Patagonia. Como pobladores de una región tradicionalmente aislada de los centros de decisión del país, los vecinos de estas ciudades tienen una clara conciencia de lo que representan las rutas y puentes para su desarrollo, sabiendo que de éstas depende la integración económica, social y cultural de ambas provincias.

El puente carretero que une las ciudades de Neuquén y Cipolletti constituye un símbolo de la integración regional desde el punto de vista histórico, cultural y económico. Es una vía insoslayable para el intercambio entre las dos ciudades del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Hoy, bien podemos afirmar que se trata una situación insostenible para todos los habitantes de Cipolletti y Neuquén: pagan un peaje por obras que no se realizan y, por ende que no pueden utilizar. Son numerosos y recurrentes los incumplimientos en los que la empresa incurrió. La recaudación de la empresa concesionaria fue muy superior a la prevista originalmente en la concesión. La ecuación económica se hizo sobre la base de un flujo de 21.000 vehículos diarios cuando en realidad circulan más de 50.000 vehículos.

Una situación totalmente injusta, probada acabadamente por la Universidad del Comahue, por los Concejos Deliberantes y por los municipios de Neuquén y Cipolletti, por el Defensor del Pueblo de la Nación, por el Defensor del Pueblo de Neuquén.

Al respecto un estudio de la Universidad Nacional del Comahue del año 2000, demostró fehacientemente todos los objetivos económicos. No así los de las responsabilidades de las obras que tendría que haber realizado la empresa.

No obstante ellos, la empresa concesionaria del servicio solicitó una readecuación tarifaria o, dicho en otras palabras, pretende incrementar el valor del peaje, el que deberá ser sufragado por cada uno de los miles de usuarios que día tras día deben cruzar el puente carretero que une las dos provincias. Peor aún, son los argumentos esgrimidos por la empresa para fundamentar la solicitud elevada al OCCoVi, utilizando como pretexto un reclamo salarial efectuado por los trabajadores de la citada empresa.

Por todo lo dicho precedentemente, la concreción del incremento del peaje solicitado por la empresa concesionaria no haría otra cosa más que consagrar un acto de injusticia, que como tal no puede ser admitido por la comunidad y las instituciones que representan sus intereses y expectativas.

Por ello:

Co-autores: Luis Bardeggia, María Inés Maza, Luis Bonardo, Facundo López, Beatriz Contreras, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más absoluto rechazo a la readecuación tarifaria solicitada por la concesionaria del Corredor 29 Caminos del Valle SA ante el Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCoVi).

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la presente declaración al OCCoVi, a Vialidad Nacional y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, al Parlamento Patagónico, y a los representantes de la provincia en el Congreso de la Nación.

Artículo 3º.- Invitar a los Concejos Deliberantes a adherir a la declaración.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 361/08

FUNDAMENTOS

La "Trata de Personas" como una nueva forma de esclavitud moderna, es un flagelo que aunque invisible, día a día tiende sus redes por toda la extensión de nuestro país.

La provincia de Río Negro, no está exenta de sus efectos: distintos casos detectados en pueblos y ciudades rionegrinas lo demuestran claramente.

Muchas veces, la televisión sirve para poner en el debate público y en la agenda de los gobernantes, problemáticas sociales, que requieren además de necesarias políticas públicas comprometidas con su erradicación y la concientización de la comunidad para ayudar a este objetivo.

Esta Legislatura de Río Negro, hace escasos meses, declaró de interés social, cultural, educativo e histórico, el programa "Televisión Por La Identidad", cuyo fin, según sus autores, fue concientizar al pueblo argentino acerca de la lucha de las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, contra el olvido de los crímenes cometidos por el Terrorismo de Estado de los años nefastos vividos en nuestro país.

Por su parte, "VIDAS ROBADAS", una producción de "Telefé Contenidos", es una novela de ficción que se emite de lunes a jueves en el horario de las 22 y 15 horas, por el canal Telefé, protagonizada por el actor Facundo Arana y la actriz Soledad Silveyra junto a un nutrido elenco compuesto por Mónica Antonópulos, Juan Gil Navarro, Patricio Contreras, Romina Ricci, Virginia Inocenci y Jorge Marrale, entre otros.

Este programa, aborda la problemática del tráfico de personas en la Argentina. Las cifras vinculadas al tráfico de personas son alarmantes, ya que afectan a miles y miles de mujeres y niños en todo el mundo, transformándose en un deleznable negocio que genera diez mil (10.000) millones de dólares anuales a costa del sufrimiento de las víctimas. Las últimas estadísticas muestran que hoy ocupa el segundo lugar después del tráfico de drogas.

El miércoles 28 de mayo, en el Salón Dorado de la Legislatura porteña, se otorgó una distinción a Susana Trimarco, abanderada de la Lucha contra la Trata de Personas, y especialmente, contra las redes de explotación que recorren todo el territorio nacional. Fue declarada "Personalidad Destacada en Materia de Derechos Humanos de la Ciudad".

Finalizado el acto, Trimarco realizó declaraciones a la prensa que reflejaron su convicción por la lucha que lleva a cabo desde el 3 de abril del año 2002, fecha en que fue secuestrada su hija "Marita" Verón.

Seguidamente se otorgó otra mención en relación estrecha con ésta, me refiero a la serie inspirada en su historia, llamada "Vidas Robadas", la que fue declarada de "interés social", por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encontraban presentes en el acto diputados porteños y la Defensora del Pueblo. Se escucharon distintos discursos y en cada uno de ellos se hizo referencia al tráfico de personas como una de las manifestaciones más repugnantes de la sociedad, ya que se degrada al ser humano a la categoría de mercancía. Se citó también a la reciente "Ley Trata de Blancas", aprobada por ambas Cámaras de la Nación, la cual pone una tipificación al delito.

Muchos agradecimientos y palabras se escucharon acerca de la importancia que reviste que la televisión se nutra de problemáticas sociales actuales y muestre, a través de la pantalla, hechos muy caros a la sociedad como una manera de concientizar a la población sobre los mismos.

La tira televisiva está dirigida por Miguel Colom, la producción general es de Gabriel Krivitzk y los guiones de Marcelo Camaño y Guillermo Salmerón, basados en una idea de Claudio Villarroel y Bernarda Librante, director y subdirectora artística de Telefé respectivamente.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, el Programa "Vidas Robadas", una producción de "Telefé Contenidos", telenovela que se emite de lunes a jueves en el horario de las 22 y 15 horas, por la pantalla de Telefé, historia protagonizada por el actor Facundo Arana y la actriz Soledad Silveyra, ficción creada por los directores Claudio Villarroel y Bernarda Llorente, que aborda las consecuencias del delito de "trata de personas", guión basado en el secuestro de "Marita" Verón.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 362/08**FUNDAMENTOS**

Iniciativa ciudadana por una Ley de Radiodifusión en Democracia ha desarrollado una intensa campaña de esclarecimiento respecto a la necesidad de una nueva ley de Radiodifusión, bajo los siguientes fundamentos:

“Ratificando que los derechos humanos son la piedra fundamental de la vida en democracia. Convencidos de que los procesos de consolidación de democracia y justicia en nuestro continente son plenamente dependientes del ejercicio del derecho a la información de modo universal.

Convencidos de que la libertad de expresarse, opinar e informarse es fundamental para el desarrollo de los pueblos, y para mantener vivas sus culturas y diversidades, a las que se debe respetar para alcanzar una plena convivencia entre las naciones americanas.

Convencidos de que cuando no hay democracia, junto con el derecho a la vida y a la libertad física se atenta siempre contra la posibilidad de expresión e información de las mayorías.

Convencidos de que sólo el pluralismo garantiza el ejercicio de los derechos fundamentales en el Estado de derecho.

Considerando que en diversas declaraciones los sectores representativos de la vida democrática de nuestro continente han afirmado el valor de la pluralidad.

Considerando que en la Declaración y Plan de Acción de Santiago de UNESCO (1992) se han reivindicado el rol y la importancia de los medios comunitarios en la construcción de la ciudadanía.

Inspirados en la importancia para nuestro continente de la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de libertad de expresión e información.

Reconociendo el alcance universal en materia de sujetos, medios y mensajes con que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado el artículo 13 de la Convención.

Reconociendo la importancia que alcanza la Declaración de Principios de Libertad de Expresión de la CIDH, al fijar estándares de interpretación del artículo 13 de la CADH.

Reconociendo los valores asentados por la Relatoría de Libertad de Expresión de la OEA desde su instalación, en la búsqueda de ampliar los sectores amparados por su intervención.

Reconociendo la importancia del capítulo referido a las radios comunitarias del Informe 2002 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Recordando que la libertad de expresión es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución 59 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y que todos estos acuerdos representan el marco legal y político al que se encuentran sujetos los Estados-miembros de la Organización de Estados-americanos.

Recordando los dichos de la Declaración de los tres relatores de Libertad de Expresión (de la OEA, de la ONU y el representante de la Organización de Seguridad y Cooperación) en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación (OSCE) realizada en noviembre de 2001, titulada "Desafíos a la Libertad de Expresión en el Nuevo Siglo" se expide sobre el punto diciendo: Radiodifusión: La promoción de la diversidad debe ser el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión; la diversidad implica igualdad de género en la radiodifusión e igualdad de oportunidades para el acceso de todos los segmentos de la sociedad a las ondas de radiodifusión.

Enfatizando que el relator de Libertad de Expresión de la OEA señala que "la utilización de los medios tradicionales de comunicación masiva no siempre se presentan como medio accesible para la difusión de las necesidades y reivindicaciones de los sectores más empobrecidos o vulnerables de la sociedad, y que, en este sentido, los medios comunitarios de comunicación y difusión vienen insistiendo desde hace tiempo para incluir en las agendas nacionales, estrategias y contenidos que atiendan a las necesidades de estas comunidades.

Recordando que también dice el Informe 2002 que "Dada la importancia que pueden tener estos canales de ejercicio de la libertad de expresión comunitarias, resulta inadmisibles el establecimiento de marcos legales discriminatorios que obstaculizan la adjudicación de frecuencias a radios comunitarias. Igualmente preocupante resultan las prácticas que, aún en los casos de funcionamiento en el marco de la legalidad, importan amenazas de cierre injustificadas, o incautación arbitraria de equipos."

Enfatizando que las normas técnicas aplicables a la radiodifusión deben facilitar y no obstaculizar la libre circulación de informaciones, de obras radiofónicas y audiovisuales y opiniones de conformidad al artículo 13. 3 de la Convención Americana.

Considerando que la Relatoría entiende que los Estados en su función de administradores de las ondas del espectro radioeléctrico deben asignarlas de acuerdo a criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades a todos los individuos en el acceso a los mismos, en virtud del Principio 12 de la Declaración de Principios de Libertad de Expresión".

Por lo cual establecen que:

“Es indispensable una Ley de Radiodifusión de la democracia que reemplace a la Ley de la Dictadura todavía vigente.

Si unos pocos controlan la información no es posible la democracia.

La Ley de Radiodifusión debe garantizar el pluralismo informativo y cultural.

- 1.- Toda persona tiene derecho a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, sin censura previa, a través de la radio y la televisión, en el marco del respeto al Estado de derecho democrático y los derechos humanos.
- 2.- La radiodifusión es una forma de ejercicio del derecho a la información y la cultura y no un simple negocio comercial. La radiodifusión es un servicio de carácter esencial para el desarrollo social, cultural y educativo de la población, por el que se ejerce el derecho a la información.
- 3.- Se garantizará la independencia de los medios de comunicación. La ley deberá impedir cualquier forma de presión, ventajas o castigos a los comunicadores o empresas o instituciones prestadoras en función de sus opiniones, línea informativa o editorial, en el marco del respeto al Estado de derecho democrático y los derechos humanos. También estará prohibida por ley la asignación arbitraria o discriminatoria de publicidad oficial, créditos oficiales o prebendas.
- 4.- Las frecuencias radioeléctricas no deben transferirse, venderse ni subastarse. Nadie debe apropiarse de las frecuencias. Las frecuencias radioeléctricas pertenecen a la comunidad, son patrimonio común de la humanidad, y están sujetas por su naturaleza y principios a legislaciones nacionales así como a tratados internacionales. Deben ser administradas por el Estado con criterios democráticos y adjudicadas por períodos de tiempo determinado a quienes ofrezcan prestar un mejor servicio. La renovación de las licencias estará sujeta a audiencia pública vinculante.
- 5.- La promoción de la diversidad y el pluralismo debe ser el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión. El Estado tiene el derecho y el deber de ejercer su rol soberano que garanticen la diversidad cultural y pluralismo comunicacional. Eso implica igualdad de género e igualdad de oportunidades para el acceso y participación de todos los sectores de la sociedad a la titularidad y gestión de los servicios de radiodifusión.
- 6.- Si unos pocos controlan la información no es posible la democracia. Deben adoptarse políticas efectivas para evitar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación. La propiedad y control de los servicios de radiodifusión deben estar sujetos a normas antimonopólicas por cuanto los monopolios y oligopolios conspiran contra la democracia, al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la cultura y a la información de los ciudadanos.
- 7.- El público tendrá derecho a acceder a una información plural, así como a la diversidad cultural. Para ello se deberá garantizar la indemnidad intelectual y estética de los trabajadores de la comunicación y de todos aquellos que participan en la producción de bienes culturales.
- 8.- En los casos de una integración vertical u horizontal de actividades ligadas, o no, a la comunicación social, se deberán establecer regulaciones que promuevan el pluralismo, respeten las incumbencias profesionales y derechos intelectuales de los artistas y demás trabajadores de la comunicación y el espectáculo.
- 9.- Deberá mantenerse un registro público y abierto de licencias. El registro deberá contener los datos que identifiquen fehacientemente a los titulares de cada licencia, y los integrantes de sus órganos de administración además de las condiciones bajo las cuales fue asignada la frecuencia. Las localizaciones radioeléctricas no previstas en los planes técnicos deberán ser puestas en disponibilidad a pedido de parte con la sola demostración de su viabilidad técnica.
- 10.- No podrán ser titulares de licencias de servicios de radiodifusión ni integrantes de sus órganos directivos, quienes ocupen cargos electivos oficiales nacionales, provinciales o municipales, funcionarios públicos de los distintos poderes, miembros de las Fuerzas Armadas y de seguridad, como así tampoco aquellos que hayan tenido participación comprometida con violaciones a los derechos humanos.
- 11.- Existen tres tipos de prestadores de servicios de radiodifusión: públicos, comerciales y comunitarios de organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro. Quedará prohibido todo tipo de discriminación o cercenamiento a causa de la naturaleza jurídica de la organización propietaria, en cuanto a potencia, cantidad de frecuencias disponibles o limitaciones a los contenidos. Todos los servicios de radiodifusión podrán contratar publicidad en igualdad de condiciones, ya que así se respetan los derechos humanos económicos, sociales y culturales.

- 12.- Los medios estatales deberán ser públicos y no gubernamentales. Deberán proveer una amplia variedad de programación informativa, educativa, cultural, de ficción y de entretenimiento garantizando la participación ciudadana y la atención a las necesidades de la población. En todas las regiones del país se destinará una frecuencia a la recepción gratuita del canal de TV pública nacional y de Radio Nacional; y de igual forma se reservará al menos una frecuencia para una radio y una emisora de TV provincial y una emisora de FM municipal. Los servicios de la radiodifusión universitaria constituyen un sistema público de gestión autónoma y se reservará no menos de una frecuencia de radiodifusión a cada una de las universidades públicas nacionales.
- 13.- Los planes técnicos deberán reservar al menos el treinta y tres por ciento (33%) de frecuencias, en todas las bandas, para entidades sin fines de lucro. En estos casos tendrá que prevalecer como criterio de asignación de frecuencias el plan de servicios y la inserción de las entidades en su comunidad.
- 14.- La ley establecerá cuotas que garanticen la difusión sonora y audiovisual de contenidos de producción local, nacional y propia. Esto implica producción realizada por actores, músicos, directores, periodistas, artistas, investigadores y técnicos argentinos, y reglamentará la obligación de inversión en producción propia y en la compra de derecho de antena de películas nacionales.
- 15.- La explotación de los servicios de radiodifusión es indelegable y debe ser prestada por el propio titular de la licencia.
- 16.- Las repetidoras y cadenas deben ser una excepción a la regla de modo tal de priorizar el pluralismo y la producción propia y local, salvo para las emisoras estatales de servicio público o la emisión de acontecimientos de carácter excepcional.
- 17.- La publicidad sonora y audiovisual será de total producción nacional y deberá siempre diferenciarse de los contenidos de la programación, no estará incluida en ésta, se difundirá en tandas claramente identificadas al inicio y al final por la señal distintiva del medio y no inducirá a estafas y engaños a la comunidad.
- 18.- Los sistemas de distribución de señales deberán incluir en su grilla de canales las emisoras de TV de aire de la localidad, el canal público nacional y un canal con producción informativa local y propia.
- 19.- La autoridad de aplicación deberá respetar en su constitución el Sistema Federal y estará integrada además por organizaciones de la sociedad civil no licenciatarias y por representantes de las entidades representativas de los trabajadores de los medios y de las artes audiovisuales.
- 20.- Se creará la figura de la "Defensoría del público", con delegaciones en las provincias, que recibirá y canalizará las inquietudes de los habitantes de la nación. Deberá incluirse un capítulo que garantice los derechos del público.
Estos podrán ser ejercidos directamente por los habitantes de la nación o a través de la defensoría del público.
- 21.- En la nueva ley se deberá contemplar la normalización de los servicios de radiodifusión atendiendo a las necesidades de aquellos impedidos de acceder a una licencia por las exclusiones históricas de la ley 22.285 y la administración arbitraria de las frecuencias por parte del Estado nacional.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los diputados y senadores de la Nación, la necesidad de aprobar una nueva Ley de Radiodifusión, que contenga los veintiún (21) puntos sustentados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 363/08**FUNDAMENTOS**

El señor Eduardo Agüero Zapata nació en Viedma el 12 de noviembre de 1.948, residiendo en esta ciudad hasta los 22 años.

Es pianista, organista, clavecinista y compositor de fama internacional.

Cursó sus estudios musicales bajo la guía de Celia Bronstein y Linda Rautenstrauch (Pianoforte y Música de Cámara), Flavio Benedetti, Michelan Geli (órgano), Luis De Pablo y Klaus Schilde (Composición e Interpretación de la Música Contemporánea, respectivamente), Huguette Dreyfuss (Clave) en calidad de Becario del Fondo Nacional de las Artes, del Teatro Rivera Indarte (Córdoba), de la Universidad Nacional de Córdoba, de la Fundación Rautenstrauchs–Bracht, del Mozarteum di Salzburg, de la Fundación Cini de Venecia, de la Academia Santa Cecilia de Roma, del CISM de Roma entre otras.

Frecuentó los Cursos de Perfeccionamiento de Nikita Magaloff (Piano) y Egida Sartori (clave) debutando en diciembre de 1975 en la Wigmore may de Londres, con la ejecución de los dos Libros del “Clave bien temprano” de J. S. Bach.

En 1976 ingresó en la “International Keyboard Society (“Sociedad Internacional del Teclado”), bajo la presidencia de SAR la duquesa de Segovia y la vicepresidencia de Waldimir Horowitz. Recibe diversos premios de la crítica, el “Ackuario D’oro “ del CIACS (Centro Italiano Arte, Cultura, Espectáculo), el premio “Corrieri di Roma”, el premio “Cultura” de Venecia, que se agregan a los dos premios “Artista del Interior” obtenido en 1970 en los Concursos Pianísticos de “Harmonicus” y de la “Asociación Estímulo Cultural” de Buenos Aires, siempre como representante de la zona patagónica.

Recibió la “Gold Star Style” de Filipinas conferida por Imelda Marcos en Manila.

En 1976 fue nombrado Maestro Titular de la “Capella Laurentina” de Roma, cargo desempeñado en el pasado por insignes músicos como B. Pasquín, A. Scarlatti, entre otros. Durante el decenio pasado en la “Capella Laurentina”, la “Orden de Caballeros de Malta y Jerusalén” le comisionarán la composición del nuevo “Himno de los Caballeros de Malta” que fue estrenado en New York y en Malta en los años 1978/79.

También en esta década es designado profesor de Musicología en la “Universidad della Terza Etá” que lo cuenta entre sus fundadores.

En el período de conflicto con Chile, en un viaje a Viedma y obligado a permanecer tres meses, organizó la venida a Viedma de artistas tales como las pianistas Marta Fellman y Lía Cimiglia Espinosa, la clarinetista americana Susy Szlukier, el guitarrista Eduardo Castañeda y la mezzosoprano Noemí Souza, entre otros. En 1980 participa con un “Himno alla Madonna della Antenna” en la consagración de la precitada Virgen, con la presencia del Colegio Cardenalicio y de la familia de Guillermo Marconi (interventor de la radio), su viuda, su hija y su nieto.

Entre 1984 y 1991 es Titular de la Cátedra de Clave, Órgano Barroco e Interpretación de la Música Antigua en los Cursos de Alto Perfeccionamiento de los Festivales de Asís y de Orvieto, figurando en todos los programas de concierto de ambos festivales con recitales solísticos y con conciertos de orquesta bajo la batuta de directores del nivel de K. Wachulka, Choo Hoei, Jan Jacowick, B. Aprea, P.P. Ciardi entre otros.

En 1985, en ocasión del “Año Internacional de la Música” ofrece, en primera audición mundial, las 555 “Sonatas” de Domenico Scarlatti, en una serie de cuarenta conciertos en Italia y diversas capitales europeas, con la presencia de máximas autoridades del gobierno (SE presidente Pertini y SE presidente Consiga, el Cuerpo Diplomático acreditado ante el Quirinal y la Santa Sede), los Premios Nobel R.Levi, Montalcini y H.P. Scherchen y máximos nombres del arte europeo tales como Maja Plietsieskaja, Luciano Pavarotti, el poeta Mario Luzzi, el guitarrista Alirio Día.

De los conciertos de 1986 merecen destacarse la “performance” con el Ballet de Bárbara Sparti en el “Festival de la Danza” de Nervi; el Concierto con el bandoneonista A. Piáosla en el “Italside” de Brindisi y el concierto ofrecido con la presencia de S.S. Juan Pablo II en Castelgandolfo.

En 1990 es nombrado “Director Artístico” de la Asociación “Proyecto Cultura 2000” (Alvito) fundando el “Festival Haendel” y creando el “Ensemble Zapata” con el cual debuta tres (3) años más tarde con una versión memorable de Iso “Concerts Royaux” de Francois Couperin.

Siempre con su grupo, Eduardo Zapata, presenta los Conciertos Op.1 y Op.2 de G.F Haendel, los Conciertos de Vivaldi, Sammartini y Telemann.

En ocasión del segundo centenario de la muerte de W.A. Mozart, con el patrocinio de la Presidencia de la Nación y el Consejo de Ministros de Italia, los gobiernos de Austria, Checoslovaquia, Francia, Inglaterra y Alemania, presentó en Primera Audición Mundial, la obra integral para teclado de W.A. Mozart en un ciclo de treinta y seis Conciertos en Europa. El concierto inaugural se efectuó en la Villa Lante de Bagnia y el programa es el “Londoner Buchlein” (“Apuntes de Londres”) escrito en los primeros once años de Mozart y durante su estadía londinense por razones de estudio con J.C.Bach y G. Abel.

Entre los años 1993 y 1998 actuó en diversos escenarios europeos interpretando programas de excepción tales como la Obra Integral para Teclado de Benedetto Marcello, los dos (2) álbumes de Domenico Zipoli (en órgano y en clave, las Sonatas del padre Antonio Soler, la Obra Integral para Teclado del Venatorini de quien descubre el Concierto en Re para Clave y Orquesta).

En 1999 presidió el Comité Organizador del “Festival Internacional del Tercer Milenio” presentando solo y con orquestas, obras del Barroco Portugués y Español: Souza, Freixanet, Carvalho, Padre Soler y Mateo Albéniz. En el mismo Ciclo de Conciertos interpretó una serie de Tangos de Gardel

con la contralato M.R. Rossini y las "Sonatas para Violín y Piano" de Mozart con el M^o Loreto Gismondi (Premio "Roma" de la crítica del año 2000).

Durante el último decenio merecen ser citados sus intervenciones como compositor del album "Divina Costiera" (homenaje a la costiera Amalfitana) realizada en colaboración con la poetisa Giovanna Scarsi de la Universidad de Nápoles y del pintor-arquitecto Alfredo Plachesi de la Universidad de Salerno, con una Introducción del director de la Enciclopedia Italiana, profesor Ferruccio Ulivi, que describió la obra como el primer caso de sinergia de tres (3) ramas del arte inspiradas en el mismo paisaje. Participó en la inauguración del "Teatro del opera" de Sehenico (Croacia) con repertorio croata; realizó concierto en la "Foster Hall" de Dublín dedicado a músicos extranjeros radicados en Dublín Haendel, Porpora, Geminiani y Paganini; ejecutó el Concierto del 2004 en la Promoteca del Campidoglio en honor de las delegaciones extranjeras del G-8.

El 15 de junio próximo se presentará en el "Círculo Lyon's" de Nápoles con un programa de autores napolitanos, mientras que en el mes de julio repropone el "Concierto Español" esta vez con la bailarina Cristina Díaz García de la Escuela de Flamenco Barroco de Stuttgart (Alemania) en los Festivales de Capri y de Tunez.

En la presente temporada está prevista la realización de la ópera lírica "Moctezuma" del compositor Nicolo Zingarelli en el Teatro Lírico de Torre del Greco donde, dos (2) siglos antes fue estrenada con enorme éxito, no obstante quedó en el olvido por su enemistad con Napoleón Bonaparte. En julio de 2008 se estrenará su ópera "Erennia", escrita para un grupo orquestal greco latino inspirada en los diseños griegos y latinos del 300 AC.

Este destacado músico patagónico, de reconocida trayectoria y prestigio internacional estará en Viedma el día 7 de junio de 2.008, oportunidad en la que brindará un Concierto en el Centro Municipal de Cultura a beneficio de la Asociación Cooperadora del Hospital Artémides Zatti de esta ciudad.

Su presentación permitirá acceder a un espectáculo de trascendencia cultural para toda la Oregión. A la vez, una institución local como la Cooperadora del hospital público de Viedma, recibirá lo que se recaude en concepto de entradas al espectáculo.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural el concierto que brindará el día 7 de junio de 2.008 el destacado pianista, organista, clavecinista y compositor argentino de reconocida trayectoria internacional don Eduardo Agüero Zapata, en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, a beneficio de la Asociación Cooperadora del Hospital Artémides Zatti de esta ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 364/08

FUNDAMENTOS

El régimen impositivo simplificado para pequeños contribuyentes, más conocido como "monotributo" tuvo por finalidad permitir que los pequeños comerciantes y productores y nóveles profesionales tuvieran a disposición una herramienta que le permita abonar los tributos federales en forma simple, sin necesidad de recurrir al asesoramiento contable permanente.

El sistema tuvo una alta adhesión y permitió el "blanqueo" de aquellos que tienen un oficio calificado y lo ejercen liberalmente, de prestadores de servicios, talleres, técnicos y profesionales que estaban fuera del sistema.

Hoy se corre el riesgo de que un gran número de comercios y profesionales vuelvan a la marginalidad o no denuncien sus ingresos reales por la falta de actualización de los montos topes de cada categoría en la que se subdivide el sistema.

No obstante haber transcurrido casi una década desde su creación, y sin perjuicio de las recomendaciones que se hicieron en su momento para adecuarlo al ritmo inflacionario, las categorías del monotributo se han mantenido inalterables.

Ello así pese a que en los últimos meses, a fin de mejorar la equidad del sistema, se introdujeron modificaciones tanto en Ganancias como en Bienes Personales, gravámenes que, paradójicamente, se orientan a contribuyentes de mayor capacidad contributiva que los incluidos en el monotributo.

Para el nacimiento del monotributo, allá por 1998, se tomó para revistar como responsable no inscripto el tope entonces vigente en el IVA, que fijaba en la suma de \$ 144.000 los ingresos brutos máximos anuales para el sector del comercio y producción de bienes. Ese fue el techo y hacia abajo se fijaron ocho categorías, reduciéndose a la mitad (\$ 72.000) cuando tales ingresos tuvieran origen en locaciones y prestaciones de servicios.

La falta de adecuación de los topes del monotributo genera inequidades que, en los hechos, representa una lesión a los ingresos del contribuyente, pues, cuando por efecto de la inflación el pequeño contribuyente resulta excluido del régimen por superar los topes vigentes, deberá tributar IVA y Ganancias.

En el caso del IVA, su impacto dependerá del mercado en que opere el antes monotributista y la posibilidad concreta de trasladar o no el gravamen. Si sus prestaciones fueran a consumidores finales, contribuyentes, se verá obligado a desagregar de su facturación dicho componente, debiendo soportarlo con su patrimonio.

Consecuentemente, un prestador de servicios, como consecuencia de un peso adicional de facturación anual (de \$ 72.000 a \$72.001), vería reducido su ingreso bruto en forma automática en un 20,15%, deteriorando aún más la capacidad de compra de sus adquirentes, producto de lo cual indudablemente verá mermado su volumen de actividad.

A este escenario, claro está, deberá agregarse el impacto generado por Ganancias que resultará de la aplicación del gravamen sobre su ganancia neta, si es que llegara a existir luego del impacto del IVA apuntado.

Desde la perspectiva de la seguridad social, este cuadro se profundiza aún más si se considera que su exclusión del régimen de forma automática generará la obligación de revistar en el régimen general para trabajadores autónomos, significativamente más oneroso que el establecido para el monotributo.

Pero mucho más grave aún es la consecuencia que se producirá respecto de la prestación de salud del pequeño contribuyente, que de modo automático pierde la cobertura médico-asistencial.

Así, la falta de reconocimiento del efecto inflacionario, una vez más, evidencia la discriminación que se produce contra aquel que la ley venía a proteger: el más débil, aquel de menor capacidad contributiva y que una vez más es expulsado a la marginalidad.

Con el objeto de mitigar estos efectos, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), por medio del Consejo Profesional porteño, elevó una propuesta de modificación legislativa, que incorpora en el caso de servicios, tres categorías a las ya existentes, previendo ingresos brutos anuales de \$96.000, 120.000 y 144.000 respectivamente, haciendo lo propio para el resto de las actividades, con la incorporación de cinco categorías, de \$120.000, \$144.000, \$192.000, \$240.000 y \$288.000.

En otras palabras se elevan al doble los topes mediante la generación de nuevas categorías, no obstante que la inflación desde 1998 a la fecha ha sido superior al 100%.

Las nuevas categorías importan para quienes pasen a ellas que deban abonar un impuesto más alto, pero siempre dentro del régimen simplificado, manteniéndolos dentro del sistema y no expulsándolos como ocurre ahora.

En orden a mantener la equidad y proporcionalidad tributaria y favorecer fiscalmente a los pequeños contribuyentes es que se solicita a los representantes del pueblo de la provincia en el Congreso Nacional insten la sanción del proyecto de ley propuesto por la citada federación u otro de similares características.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor presidente del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que vería con agrado se trate en sesiones ordinarias del año en curso el proyecto de modificación de las categorías del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo) propuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), u otro similar con igual propósito.

Artículo 2º.- A los señores senadores y diputados nacionales por la provincia de Río Negro, que vería con agrado se impulse el tratamiento en sesiones ordinarias del año en curso de un proyecto de ley que contenga la modificación de las categorías del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo) propuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), u otro similar con igual propósito.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 365/08

FUNDAMENTOS

El cártamo es una oleaginosa de la familia de las compuestas, la misma que el girasol, se adapta a condiciones de aridez y semiaridez, y su cultivo se ha venido extendiendo en distintas regiones del mundo, como India y el Oeste de Asia, y en Argentina en provincias del Noroeste.

Actualmente se utilizan las semillas, principalmente el aceite, y los subproductos derivados de la molienda, para consumo humano, animal e industrial, con un importante mercado en lo que hace a biodiesel, aceite comestible, harina de extracción, óleo base para distintas industrias y alimento para aves, entre otros.

La empresa Agropatagones SRL, dedicada hasta el momento a la venta de agroquímicos, fertilizantes y semillas, puso en marcha un proyecto de siembra de cártamo que no sólo abarca la zona de Villalonga, en el partido bonaerense de Patagones, donde la firma tiene su asiento comercial, sino también el área bajo riego del Valle Inferior.

Este cultivo -se prevé- puede tener en esta región de la norpatagonia rendimientos mejores que en la zona Noroeste del país -donde actualmente se producen unas 60 mil hectáreas-, previéndose unos 1000/1100 kilos por hectárea en campos de secano y más de 3000 kilos en áreas bajo riego.

Dado que es una planta muy rústica, que tiene una raíz principal que llega hasta los dos metros de profundidad, se desarrolla rápidamente en regiones con pocas precipitaciones, por lo que resulta una alternativa de producción favorable para regiones como la del Sur de Buenos Aires y Norte de Río Negro donde el promedio de lluvias anuales ronda los 350 mm y periódicamente, como en la actualidad, se atraviesan fuertes sequías.

Teniendo en cuenta que el cártamo se siembra en la primera quincena de agosto, en un período del año que no coincide con otros cultivos de la zona, como el trigo y plantas forrajeras, se constituye en una actividad complementaria de las que tradicionalmente se realizan en nuestros campos o chacras.

La rotación que los productores podrían llevar adelante entre el cártamo y otros cultivos permitiría que se tuviera éxito en la metodología de la siembra directa, que hasta el momento ha fracasado precisamente por primar el monocultivo.

En este sentido, el ingeniero agrónomo Agustín Servera de Agropatagones dijo al respecto que "la siembra directa en nuestra región fracasa y seguirá fracasando por el monocultivo. Para un sistema de siembra directa necesitamos rotar con especies que logren raíces más profundas y por lo tanto el cártamo sería una alternativa más que interesante".

Se prevén charlas informativas de los impulsores del proyecto de manera de promocionar el cultivo del cártamo que actualmente tiene un precio de comercialización similar al girasol y una demanda internacional creciente.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico y social el proyecto de siembra de cártamo que puso en marcha la empresa Agropatagones SRL; en el área bajo riego del Valle Inferior, como parte de una superficie de cultivo mayor que incluye campos de secano del partido bonaerense de Patagones.

Artículo 2º.- Requerir al Ministerio de Producción de Río Negro, a través de la Secretaría de Producción y el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), una evaluación de las posibilidades de extensión del cultivo de cártamo en campos de secano y áreas bajo riego de la provincia, y su eventual promoción en productores a través de charlas informativas.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 366/08

Viedma, 03 de junio de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y ley número 2216 a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, el siguiente Pedidos de Informes:

1. Explique si se han detectado anomalías o atrasos en la ejecución e implementación del Programa "Comer en Familia", en el ámbito provincial.
2. Detalle la nómina de municipios beneficiarios del programa.
3. Padrón de ONG en el ámbito provincial que intervienen en el programa.
4. Respecto al programa se deberá indicar: modalidad de distribución, cantidad de beneficiarios por localidad, periodicidad de entrega y por último, cantidad de personas que trabajan en la entrega del mismo.
5. Que se informe si existiera demora en la entrega de tickets correspondientes al programa "El Hambre más Urgente", se indique la razones de la misma.
6. De acuerdo a los indicadores de pobreza por localidad en sus distintos rangos y en el marco de la ley 4002 artículo 18 inciso 5), referido a las competencias correspondiente al Ministerio de Familia, se nos informe cantidad de personas afectadas por municipio.

Atentamente.

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Silvia Reneé Horne, Pedro Oscar Pesatti, Carlos Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 367/08

FUNDAMENTOS

En todo el país, distintos escenarios han hecho posible que a través del tiempo, y aceleradamente en los últimos 15 años, el predominio de una concepción utilitaria de la tierra como un bien de mercado se imponga por sobre la visión de la tierra como bien social. Esto fue generando en nuestro país un fuerte proceso de concentración de la tierra y extranjerización con fines utilitarios y especulativos.

Esta tendencia, que despoja a la tierra de toda consideración social ligada al trabajo, a la soberanía alimentaria y a la producción a escala familiar, ha sido la desencadenante de un proceso de desruralización alarmante y una inequidad importante en relación a la distribución de la tierra.

El proceso de desarraigo y éxodo de los pobladores del ámbito rural, tiene su contracara en la acumulación y concentración, y la consiguiente creciente extranjerización de la tierra.

El desapoderamiento progresivo de la tierra que afectó a pequeños y medianos productores estuvo motivado por varias circunstancias entre las que cabe consignar: a) el endeudamiento que sufrieron los productores agropecuarios a lo largo de la última década, en un momento en el que el mercado impulsaba el aumento en el tamaño y la productividad de las explotaciones agropecuarias, b) los efectos derivados de las estrategias de los grandes capitales de inversión que, a través del mecanismo de arrendamiento, ejercían una fuerte presión sobre los pequeños productores, y c) la elevada presión que implicó, para muchos, la imposibilidad de seguir llevando adelante las actividades productivas. (Según el informe "Una tierra para Todos"). Según los datos extraídos del Censo Nacional Agropecuario 2002.

De los más de 170 millones de hectáreas agropecuarias de todo el país, 74,3 millones de hectáreas están en poder de tan sólo cuatro mil (4.000) dueños. Si se tiene en cuenta que hay en total en el país casi 300.000 productores, apenas 4.000 ya poseen casi la mitad de la tierra.

En la Región Pampeana, donde están las tierras más cotizadas, hay 4.110.600 de hectáreas en manos de sólo 116 dueños. Esa superficie es equivalente a toda la provincia de Salta.

De las 317.816 explotaciones agropecuarias censadas en el año 2002, hay algo más de 100.000 establecimientos menos que en 1988.

En el documento "Una Tierra para Todos" de la Conferencia Episcopal Argentina, elaborado, entre otros, por Comisión Episcopal de Pastoral Social, se pone en evidencia este proceso (Ver documento completo en <http://www.endepa.org.ar/campa.htm>):

"...entre 1988 y 2002, el número de explotaciones agropecuarias (EAPs) registradas por el Censo Nacional Agropecuario mostró una reducción cercana al 20%. En igual sentido, se da una reducción de aproximadamente 63.000 explotaciones agropecuarias con superficie de hasta cien hectáreas y de otras 20.000 unidades con superficie de 100 a 500 hectáreas. En conjunto, las explotaciones agropecuarias de hasta 500 hectáreas registraron entre 1988 y 2002 una disminución de 5,7 millones de hectáreas..."

“Como resultado de estas tendencias, se evidencia actualmente una elevada concentración de las tierras productivas. De acuerdo con la información provista por el último Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 2002, el 10% de las explotaciones agropecuarias más grandes del país concentraba en ese año el 78% del total de las hectáreas registradas, en tanto que el 60% de las explotaciones más pequeñas no llegaba a reunir un 5% de las mismas”.

Y haciendo mención a la situación de distribución de la tierra en las provincias, destaca el informe que: “...se observa que es en las provincias de Catamarca, Mendoza y Neuquén donde se constata una distribución más desigual. En ellas el 10% de las explotaciones más grandes concentran más del 90% de las tierras rurales. Le siguen en importancia las provincias de Río Negro, Santiago del Estero, Corrientes, Jujuy, Tucumán, Salta, La Rioja y San Juan, que presentan niveles de concentración de las tierras productivas superiores al 63%”.

Es así que, en este informe, tanto las provincias de Neuquén como Río Negro, se destacan entre otras por la desigualdad en la distribución de la tierra, lo que marca una importante concentración de la misma en pocas manos.

Respecto a la extranjerización, el informe dice lo siguiente: “Representa un proceso de pérdida de soberanía y de recursos naturales.... Se estima que este fenómeno obedece, en gran medida, al endeudamiento de los pequeños y medianos productores con el extranjero, y que, en suma, se ve favorecido por la falta de ordenamiento legal por parte de la nación y las provincias en lo referente a la legislación sobre tierras.”

En la Patagonia, las adquisiciones por parte de extranjeros a través de sociedades anónimas o por testafierros, han tenido un propósito más especulativo que productivo por el significativo valor en el mercado internacional de bienes raíces que tienen los paisajes protegidos, las nacientes de ríos, las reservas de agua dulce, los bosques nativos y ambientes naturales diversos, la biodiversidad presente en cada región, la riqueza ictícola, mineral y energética.

De la montaña al mar la Patagonia es, por todo ello, un lugar estratégico para los fines geopolíticos de intereses foráneos y también para la avidez expansiva y concentradora de capitales nacionales.

La información acerca de las extensiones adquiridas por grandes capitales nacionales o internacionales, es difundida por los movimientos sociales y se expone expresamente en los fundamentos del proyecto de ley nacional que Federación Agraria Argentina presentara en el 2003.

“Los hermanos Luciano, Giuliana Gilberto y Carlo Benetton con la compra de más de 900.000 hectáreas que comprenden las Estancias “Pilcañeu”, “Alicura”, “Lelequen”, “El Maiten”, “Coronel”, “Cóndor”; El inglés Joe Lewis (ex propietario de Hard Rock Café y socio de Planet Hollywood, junto a Silvester Stalone, Bruce Willis y Arnold Schwarzenegger) adquiriendo más de 8.000 hectáreas en la zona de Lago Escondido; La estancia “La Primavera” de 4.400 hectáreas adquirida por Ted Turner (propietario de CNN) quien ya suma 55.431 hectáreas en la Zona Andina; Estancia “San Ramón” de 35.000 hectáreas del suizo Jacob Suchard (propietario de Nestle); Actores cinematográficos como Christopher Lambert en Villa Arelauquen (Bariloche), Jeremy Irons en la zona de Esquel; Cresud SA del grupo Soros que aumenta las inversiones que venía realizando desde 1989; Nettis Impiante comprando 418.000 hectáreas en La Rioja con el pueblo de Jagüe en su interior; en Formosa y Salta la empresa australiana LAG, el grupo italiano Radici en San Luis o el conde alemán Zichy Thyseen en la misma provincia; Halderman Farm; el grupo Arauco de la familia Ángelini (chilenos pero sospechados de pertenecer a europeos); El caso de Recreo, Departamento La Paz en la provincia de Catamarca comprada por una empresa norteamericana fabricante de helicópteros (Poquiteros SA.) con una superficie de 117.000 hectáreas, con 300 familias adentro; Fiambala con 1.800.000 hectáreas; los esteros del Ibera, y el acuífero Guaraní. Y así podremos recorrer la geografía argentina estableciendo ejemplos de extranjerización y concentración de la tierra en nuestro país.”

Este proceso de alarmante concentración de la tierra en pocas y desconocidas manos, fuerte desarraigo y expulsión de la población de las áreas rurales, con pueblos abandonados o en vías de desaparición, pérdida progresiva de la cultura rural y tierras arrebatadas a comunidades originarias, conforma un panorama desolador que, como venimos denunciando, se ha acentuado en las últimas décadas, propiciando un campo sin campesinos ni pobladores. Mientras tanto, los centros urbanos concentran, marginadamente, familias sin tierra, sin trabajo, sin salud, sin futuro.

Por todo ello, es necesario impulsar mecanismos legales que permitan determinar quiénes son los verdaderos dueños de la tierra, restringir la compra de tierras a personas físicas no residentes, o jurídicas de origen extranjero, impedir la privatización de las costas de ríos y lagos y todos aquellos bienes naturales de carácter estratégico para el desarrollo económico, social y cultural de la población patagónica, impulsar la implementación de una política activa desde los Estados provinciales patagónicos con el fin de producir una efectiva colonización y arraigo que tienda a desalentar las prácticas concentradoras.

Potenciar un desarrollo rural basado en la producción familiar de modo que la tierra vuelva a ser considerada un bien social que represente soberanía alimentaria, dignidad, trabajo y crecimiento económico, social y cultural para una cantidad mayor de personas y familias. El actual escenario mundial de la crisis alimentaria está exigiendo políticas claras en cuanto a quienes son los reales poseedores de las tierras y el destino social de la misma.

(1) Comentario extraído de “Ante el necesario debate sobre la democratización de la tierra: aportes a la futura reforma constitucional de Santa Fe”.

Por ello:

Autora: Magdalena Odarda, presidenta Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que en el marco de las atribuciones provinciales consignadas en el artículo 124 de la Constitución nacional, vería con agrado que los gobiernos integrantes de dicho Foro, impulsen mecanismos legales que:

- a) Permitan determinar quiénes son los verdaderos dueños de la tierra y restringir la compra de tierras a personas físicas no residentes, o jurídicas de origen extranjero que no adopten la forma nominativa de acciones, o que tengan domicilio en el extranjero, o que constituidas en el país, personas físicas o jurídicas extranjeras, sean propietarias directa o indirectamente de más de 10% de su capital social o votos.
- b) Promuevan, asimismo, la protección especial de tierras con presencia de acuíferos y otros recursos naturales estratégicos para la vida de las futuras generaciones.
- c) Dispongan la creación de registros relacionados con las adquisiciones de tierras rurales por las personas mencionadas en el inciso a) de la presente, como así también un Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, y un Registro de Sociedades constituidas en el extranjero que operen dentro de los territorios provinciales directamente o a través de filiales o representantes, junto al Registro de Sociedades de Acciones constituidas en el país con participación de accionistas extranjeros, a los fines de permitir el seguimiento en los movimientos de adquisición y venta de tierra, previniendo procesos de “desruralización”, y paulatina concentración y extranjerización.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 368/08

FUNDAMENTOS

El pasado 29 de mayo, el Concejo Deliberante de Viedma sancionó la ordenanza número 6303/08 declarando de interés municipal, a los fines de su expropiación, un inmueble que integra la denominada Manzana Histórica de Viedma, identificado catastralmente como 18-1-A-247-12B, con el fin de incorporarlo al patrimonio de la ciudad por la condición de monumento histórico que tiene su edificación, ya que la misma corresponde a un sector del original complejo salesiano que aún mantiene su estructura y arquitectura originales.

Con esa instancia concluyó un trámite promovido por el Poder Ejecutivo municipal y en el que tuvo decidida participación la comunidad viedmense, a través de la intervención de sus más representativos sectores, al manifestar su apoyo y defensa de la iniciativa en una audiencia pública convocada al efecto, de conformidad con el procedimiento previsto por la Carta Orgánica Municipal local para el tratamiento institucional de este caso.

Cumplido el referido trámite, la municipalidad de Viedma elevó a la Legislatura la documentación del mismo, solicitando el dictado de la correspondiente Ley de Expropiación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 221, inciso 5) de la Constitución provincial, iniciativa que acompañamos e impulsamos a través del presente proyecto de ley.

Para ilustrar y dar razón del propósito que nos anima, creemos que nada más comprensivo de su motivación que transcribir a continuación los fundamentos sostenidos por la municipalidad de Viedma al promover este trámite de expropiación.

La llamada “MANZANA HISTORICA DE VIEDMA”, situada en el corazón de la capital provincial, entre las calles Rivadavia-Alvaro Barros-Pte. Irigoyen y Colón, conserva uno de los más preciados patrimonios culturales de la provincia, el que, por su excelente construcción, fue uno de los pocos edificios que resistió la gran inundación de 1899. Desde ella los salesianos extendieron su obra a toda la Patagonia.

En 1880 la Orden de los Salesianos se había instalado frente a la plaza principal de Viedma, aunque su radicación definitiva allí se produce con la designación de monseñor Juan Cagliero como primer Obispo-Vicario Apostólico el 30 de octubre de 1884. La acción educativa y social de la Orden de Don Bosco fue fundamental para la región a partir de la creación del Vicariato Apostólico de la Patagonia, en noviembre de 1883.

El conjunto de edificios que construyen los salesianos al llegar a Viedma, que se concentran en la "Manzana Histórica", dan cuenta de la extraordinaria misión que desde allí llevaron a cabo en toda la Patagonia.

Bajo las indicaciones del cardenal Juan Cagliero, el sacerdote salesiano y arquitecto Juan Aceto, construyó este edificio que fue inaugurado en el año 1897. El padre Vachina, en el año 1898 se hace cargo de la Dirección del colegio definiéndolo como monumental.

La Manzana Histórica cobija a la Catedral, fundada en 1880, y al antiguo Colegio Salesiano, con su hermosa capilla, que fue sede del Obispado más antiguo de la Patagonia, donde estudió el beato Ceferino Namuncurá.

Este importante edificio también albergó, desde 1878 y hasta 1884, la sede del gobierno de la Capital del Territorio Nacional de la Patagonia, en un edificio contiguo al patio del viejo colegio; también la sede del Vicariato Apostólico de la Patagonia, la escuela de Artes y Oficios, la escuela de Enseñanza Agrícola, Asilo de Menores, el Hospital San José y los talleres del periódico "Flores del Campo".

Evidentemente, por su belleza y el cuidado en su construcción, el deseo del cardenal Cagliero era convencer a los vecinos de Viedma que los salesianos no se dedicaban solamente a las cuestiones religiosas sino también al arte.

En su hall de acceso se lee una inscripción que dice: "Bonorum Artium Cultores", expresando la voluntad de que el edificio deberá ser una obra de arte. Como tal la característica más notoria es la torre, donde la influencia de la arquitectura románica se expresó en una combinación del recinto macizo con una fuerte dirección vertical en el proyecto de Aceto.

La torre se convierte en un elemento formal de primerísima importancia. Tiene un basamento de planta regular hasta sobre el segundo piso, formando una terraza de igual planta y desde ella arranca la torre propiamente dicha, octogonal y de dos pisos más de altura. En cuatro de sus ocho caras tiene un reloj de esfera blanca y números romanos, que se visualizan de cualquier ángulo, y que marcó y marca las horas de la ciudad en esa época y en la actualidad.

El coronamiento de la torre fue rematado con una notable ornamentación arquitectónica, de estilo románica exterior y, en su interior se emplaza una campana traída de Italia que tiene una inscripción que dice: "Pia Sociedad Salesianorum 1893 – Sancte Laurenti ora pro novis - Mazzola Gus Guiusepi – Fonditore Torino". Los artesanos, acostumbraban a firmar sus obras de arte, como el caso de esta campana, que era utilizada para congregar a los fieles los días festivos.

La torre también tuvo otro uso, dado que los salesianos desarrollaron en todos sus establecimientos observatorios meteorológicos, registrando desde allí sus mediciones. Sin duda esta torre es uno de los símbolos de la ciudad y la Manzana Histórica es referencia del nacimiento de la historia de la Patagonia, no sólo pasó por este edificio Ceferino Namuncurá, sino que por casi cincuenta años se imprimió el periódico "Flores del Campo".

Como se señala en párrafos anteriores, fue el Padre Juan Aceto quien realizó los planos, la dirección de obra y la decoración interior de las dependencias del Vicariato, terminadas en 1897. En el año 1904 las dependencias del Vicariato pasaron a ser parte del Colegio San Francisco de Sales y, desde 1975, fueron destinadas al Museo Salesiano.

El Colegio María Auxiliadora es probablemente, la más antigua de las construcciones salesianas. La capilla diseñada por el Padre Aceto, fue bendecida el 29 de mayo de 1892 por monseñor Cagliero, quien un año después trajo de Italia su altar de mármol. El colegio (sobre la actual calle Rivadavia) funcionó hasta la década del '20, sólo se conserva la capilla (salvada por el Colegio de Arquitectos de Viedma).

El Colegio San Francisco de Sales se inauguró el 24 de marzo de 1884 con treinta (30) alumnos. Primero ocupó un modesto local al lado de la Iglesia, en tanto se construía el edificio definitivo, con estructura de hierro y bovedillas de ladrillos. Se inició como escuela elemental para varones, pero en 1889 se agrega una sección de artes y oficios y un año después otra de enseñanza agrícola.

Entre 1894 y 1910 funcionó también, un asilo de menores, con niños provenientes de la región y otros puntos del país. La Escuela de Artes y Oficios y de Enseñanza Agrícola dejaron de funcionar en la década del 30.

El 17 de mayo de 1903 aparece en Viedma el primer número del periódico "Flores del Campo" de la Misión Salesiana, dirigido por el Padre Bernardo Vachina, que se editó hasta finales de la década de 1940.

El 20 de abril de 1934 se crea la nueva Diócesis de Viedma, con jurisdicción en Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Actualmente, la Manzana Histórica alberga la Catedral, el Obispado, la Parroquia, la Biblioteca Mitre, el Museo del Agua y del Suelo, el Museo Gardeliano, la Capilla, el Museo Salesiano, algunas dependencias municipales y oficinas públicas y privadas.

En tiempos más recientes han funcionado en dependencias de la Manzana Histórica el Instituto Superior de Profesorado de Educación Física de Río Negro (ISPEF), la Dirección Provincial de Tierras y en fecha más cerca la Agencia Micro Regional del CREAR.

En 1986, por resolución número 1901 de fecha 17 de noviembre, la Secretaría de Cultura de la Nación declaró lugar histórico a la Plaza Adolfo Alsina y monumento histórico el conjunto edilicio formado por la Iglesia Catedral, la ex Capilla del Colegio María Auxiliadora, el ex Colegio San Francisco de Sales y el Obispado. Posteriormente, con fecha 9 de marzo de 1989, el Poder Ejecutivo nacional promulgó el decreto número 325/89, por el que ratificó la citada resolución.

Con fecha 22 de mayo del año 1986 se suscribe un convenio entre la Comisión Ejecutiva del Bicentenario, integrada por reconocidos vecinos de nuestra ciudad, bajo la presidencia de don Vicente Naim Pérez y actuando como secretario don Mario Lini, con la Institución Salesiana San Francisco Javier,

Asociación Civil representada por su apoderado Juan Caviale, participando de la firma del convenio el entonces intendente municipal Juan Cabalieri y por el Ministerio de Educación y Cultura, el profesor Nilo Juan Fulvi.

Por medio del convenio mencionado, la Institución Salesiana en su condición de propietaria cede, "gratuitamente y a perpetuidad a la comunidad de Viedma, representada por la Comisión Ejecutiva del Bicentenario, el edificio ubicado en calle Rivadavia esquina Colón.

El edificio cedido está compuesto por subsuelo, planta baja y dos pisos y torre del reloj que se destina a: Museo Salesiano, Museo Tecnológico de Agua y del Suelo, Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre", Museo Gardeliano y otras actividades que podrán agregarse en beneficio de la población viedmense que, conforme lo convinieron, se denominará "Centro Histórico – Cultural Salesiano".

También, la Institución Salesiana cede, para su exhibición pública, todo el mobiliario y material religioso y de carácter histórico, el que quedará expuesto en las salas que actualmente ocupan, sin poder darle otro destino o traslado.

Sin duda la cesión descrita en párrafos anteriores representa un logro a destacar para la comunidad de Viedma, a la que debe sumársele otra acción importante del Estado municipal para preservar su acervo histórico y cultural como el hecho de haber adquirido las parcelas 7 y 8 de la Manzana Histórica, sobre calle Rivadavia.

Esta gestión se hizo con el fin de evitar el remate de esos inmuebles que eran de propiedad privada y estaban sujetos a concurso preventivo, por lo que el 16 de diciembre de 1988, el presidente del entonces Concejo Municipal don Aldo R. Martínez, suscribe un acuerdo con los acreedores y finalmente adquiere los lotes para destinarlas al Ente para la Construcción de la Nueva Capital (ENTECAP) – Empresa del Estado nacional.

De esta operación, aprobada por ordenanza número 2360 de fecha 9/02/89 del Concejo Municipal de Viedma, con el objeto de preservar el patrimonio cultural e histórico de los núcleos urbanos existentes en el área a federalizar, derivó en la cesión, por parte del municipio al ENTECAP, de todos los derechos y acciones emergentes del compromiso de compraventa suscripto el 16/12/88, por la que el Ente nacional se comprometió abonar la suma invertida por el municipio.

Esta cesión fue dejada sin efecto por rescisión del convenio entre el ENTECAP y la municipalidad, en fecha 22 de mayo de 1990 ante el estado de liquidación y disolución del ENTECAP, retornando la municipalidad de Viedma la propiedad de los lotes 7 y 8 de la Manzana Histórica, convenio que fuera aprobado mediante decreto número 763/90 de fecha 24/05/90.

Ese antecedente del Estado municipal incorporando al acervo comunal una parte del patrimonio histórico de la capital provincial, es una de las razones por la que hoy se le da continuidad, avanzando en la recuperación de otro sector de la Manzana Histórica de Viedma, de manera tal de preservar lo que sin duda son marcas constitutivas de su identidad como ciudad.

En tal sentido, el edificio que fuera sede del Colegio San Francisco de Sales conserva aún hoy sus distintivas características arquitectónicas con que fue concebido originalmente, constituyendo aún hoy un ícono de la identidad histórica de la comuna.

Por tal razón, la comunidad viedmense ha expresado de forma inequívoca su voluntad de recuperar y preservar como parte su patrimonio histórico cultural aquellos sectores del complejo salesiano que mantienen su arquitectura original sin alteraciones, como es el caso del edificio motivo del presente trámite de expropiación.

Es menester considerar que el mantenimiento de la construcción en sus características originales demanda continuas y costosas erogaciones, que es deber del Estado municipal afrontar en pos de la conservación de la identidad comunal, cumpliendo de tal forma el mandato instituido por los vecinos. Ello deviene en la consecuente necesidad de incorporar la edificación al patrimonio público.

La Manzana Histórica es sin duda la expresión de un entramado, de una tradición, sobre la cual la comunidad de Viedma proyecta su sentido de pertenencia y permanencia, al mismo tiempo que establece un diálogo entre su pasado y el presente para construir su modelo de futuro.

Se trata en definitiva de que los pueblos tienen la responsabilidad de respetar y defender sus patrimonios culturales y cuidar sus monumentos históricos. Y los gobiernos, tienen la absoluta responsabilidad y obligación de protegerlos, conservarlos, restaurarlos, manteniendo su legado para la posteridad.

Por ello, el gobierno comunal, a través de la ordenanza número 6303/08 declaró de interés municipal en su calidad de monumento histórico, el inmueble y edificación situados en la manzana 247 parcela 12B de Viedma, con miras a su declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación por ley provincial.

Tal proceder encuentra su basamento en las previsiones del artículo 2511 del Código Civil y en lo dispuesto en los artículos 90, 225 y concordantes de la Constitución de la provincia de Río Negro. A su vez, el artículo 51 inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Viedma, dispone lo relativo al procedimiento expropiatorio en la instancia municipal, para la aplicación de lo establecido por la ley provincial 1015, trámite que encauzamos a través del presente proyecto que ponemos a consideración de la Cámara, solicitando su más pronto tratamiento.

Por ello:

Autores: Legisladores por el Circuito Valle Inferior; Inés Soledad Lazzarini, Adriana E. Gutiérrez, Pedro Pesatti, Adrián Torres, Mario De Rege, Facundo López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por su carácter de Monumento Histórico (Dto. 325/89 del Poder Ejecutivo nacional), el inmueble ubicado en la ciudad de Viedma e identificado catastralmente como: 18-1-A-247-12B, inscripto en la Matrícula número 18-15358, Plano número 399/92.

Artículo 2º.- Destino de los bienes expropiados: El sujeto expropiante en el marco de esta ley, recupera para el Estado municipal parte de la denominada Manzana Histórica de Viedma, con el fin de preservar como Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad, uno de los más emblemáticos complejos edilicios que le dan identidad a la capital provincial.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: Será sujeto expropiante la municipalidad de la ciudad de Viedma, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4º.- Régimen: La expropiación de la que trata esta ley, se realizará en la forma prevista por el Régimen General de Expropiaciones de la provincia (ley número 1015) y de conformidad con lo dispuesto por el Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma a través de la Ordenanza Municipal número 6303/08, elevada a esta Legislatura de acuerdo a lo previsto en el artículo 229, inciso 5 de la Constitución provincial y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 5º.- Comuníquese Al Poder Ejecutivo archívese.

ANEXO I

ORDENANZA N° 6303

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Declarar de interés municipal y de utilidad pública a los fines de su expropiación, el inmueble identificado catastralmente como 18-1-A-247-12B, en su carácter de monumento histórico de la ciudad de Viedma.

ARTÍCULO 2.- Declarar sujeto expropiante a la municipalidad de Viedma, que tendrá a su cargo los gastos y demás costos que demanda la ley 1015 facultando al Poder Ejecutivo municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Elevar a la Legislatura de la provincia de Río Negro el pedido de expropiación del inmueble identificado catastralmente como 18-1-A-247-12B ubicado en el ejido municipal de la ciudad de Viedma, inscripto en la Matrícula número 18-15358, Plano número 399/92, a los efectos del dictado de la ley que ratifique su utilidad pública y sujeción, en los términos del artículo 229 inciso 5º de la Constitución de la provincia de Río Negro, artículo 51 inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal y artículos 2º y 3º de la ley provincial número 1015.

ARTÍCULO 4.- El inmueble expropiado será considerado Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de Viedma.

ARTÍCULO 5.- Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Votación según Artículo 84º del Reglamento Interno:

Aprobado **por Unanimidad** en General y Particular.

Votos Afirmativos: Concejales Arizcuren Alejandro, Galliger Ariel, Kehler Agustina, Nievas Luis Vicente, Malpelli Fabiana, Ramos Laura, Sánchez Pedro, Schlitter Hilda.

Firmado: Hilda Schlitter, presidente; Viviana Cabral, secretaria Parlamentaria.

ORDENANZA N° 6303

PROMULGADA POR DECRETO N° 475 del P.E.M, el 03 JUN 2008

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 369/08

FUNDAMENTOS

El deporte de la Colombofilia es el arte de criar y entrenar palomas mensajeras. La finalidad principal es la deportiva, como también la exposición de las mismas. Consiste en la perfección genético-morfológica de los ejemplares, mediante el desarrollo adquirido con el entrenamiento y la competencia.

En este deporte se valora el instinto natural de la paloma mensajera para orientarse y volver a su palomar desde diferentes distancias, atraídas por el cariño a donde habita, apoyadas por una metódica preparación y cuidadoso entrenamiento que le procura el propietario o preparador (colombófilo).

Desde tiempos muy lejanos, las palomas mensajeras fueron utilizadas por el hombre con fines militares, deportivos, comerciales y de bien público.

La paloma mensajera a lo largo de la historia ha sido de gran utilidad al hombre y se estima como el medio más idóneo en los casos de incomunicación técnica, en los casos de catástrofes, operaciones de salvamento, intercambio de muestras y análisis entre hospitales, transporte de medicamentos, partes, noticias, etcétera. Es por ello considerada de una enorme utilidad pública.

La Federación Colombófila Argentina se crea con fecha 03/02/1926, con el fin de prestar servicios de apoyo a las sociedades colombófilas civiles existentes en el país y la constitución de otras, en todo el territorio nacional. Es una entidad sin fines de lucro, con personería jurídica y no recibe subsidios por razones del presupuesto del Ejército Argentino.

Entre las diferentes labores de las palomas mensajeras podemos citar:

- 1). Su empleo en caso de un conflicto bélico por agresión de un país a nuestra Soberanía y Constitución nacional.
- 2). La utilidad en caso de catástrofes (terremoto, inundaciones, etcétera).
- 3). Operaciones de salvamento donde la tecnología de las comunicaciones por el tipo de la zona climática y territorial no pueda cumplir con su fin.
- 4). En la rehabilitación de niños, jóvenes y adultos con discapacidades.
- 5). Ante atentado o sabotaje perpetuado a torres de antenas satelitales o cables de fibra óptica.

El Ejército Argentino dirigió los destinos de la Federación Colombófila Argentina hasta el año 1956, en que transfiere el paso a manos de dirigentes civiles; pero nunca dejó la supervisión y fiscalización de las actividades colombófilas.

Durante el período en que el Ejército estuvo a cargo de la Federación Colombófila Argentina, a través del Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionaron con fuerza de ley el decreto número 17.160/43 en donde el ex Ministerio de Guerra dispone que será el encargado de ejercer con fines de defensa nacional la fiscalización sobre toda la actividad colombófila nacional. Posteriormente (31/12/1946) se sanciona la ley nacional número 12.913; en cuyo texto convalida varios decretos leyes por la que se considera una Ley Omnibus.

Debemos subrayar además, que un gran número de provincias han adherido a la ley nacional, así lo ha hecho la provincia de San Juan (ley número 7557), la provincia de Chubut (ley número 50643), la provincia de Mendoza (ley número 7792), la provincia de Buenos Aires (ley número 13.784), la provincia de San Luis (ley número IX-0602-2007).

Cabe destacar que la Confederación Argentina de Deporte y el Comité Olímpico Argentino reconocen al Deporte Colombófilo como una de las tantas disciplinas que se practican en el país.

La Federación Colombófila Argentina el 03/12/1983 consideró cuna de la Colombofilia a la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires; ese día se realizó la ceremonia inaugural del "Monumento a la paloma mensajera".

Por último, debemos recalcar que el año pasado el presidente y el secretario general de la Federación Colombófila Argentina remitieron una petición al presidente de la Legislatura de esta provincia solicitando la adhesión a la ley nacional número 12.913 (Decreto número 17.160/43) siendo registrada la misma como expediente número 1250/07; petición que efectuaran nuevamente el 17 de abril del corriente año, pero en esta oportunidad ya directamente a este bloque, solicitud que a su vez fue ratificada por los señores Ricardo Aubone, Rubén Peña por nota el pasado 15 de mayo suscripta en presentación de la Sociedad Colombófila Mensajera del Valle, con Sede en General Roca.

Por ello:

Co-autores: Daniel A. Sartor, María Inés García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 12.913/46 (Decreto ley número 17.160/43) referida a la tenencia y crianza de palomas mensajeras o de competición, su desarrollo, sus actividades deportivas y las que se relacionen directa o indirectamente con la misma.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Difundir y promover la actividad de la Colombofilia, aplicando una adecuada política de protección de dicha actividad.
- b) Permitir la tenencia de palomas de carrera (mensajeras) y de reproducción en instalaciones apropiadas, salubres e higiénicas.
- c) Promover las competencias deportivas, con el fin de mejorar las distintas razas.
- d) Efectuar las inspecciones que correspondan para garantizar la salubridad de las palomas mensajeras y sus palomares e instalaciones.
- e) Requerir a las asociaciones colombófilas la colaboración en situaciones de emergencia y/o catástrofe, cuando ello fuera requerido por el gobierno nacional, provincial y/o municipal, tanto con Defensa Civil, Salud y Seguridad, llevando adelante las medidas que correspondan.
- f) Incentivar la actividad Colombófila por medio de campañas tendientes a dar información pública al efecto.
- g) Implementar las medidas que considere adecuadas a fin de proteger a las palomas mensajeras, sus palomares, a sus tenedores e implementos colombófilos.
- h) Autorizar el adiestramiento y la celebración de concursos para mantener el estado físico de las palomas mensajeras.
- i) Estimular la investigación en el área de la colombofilia, a fin de lograr un mejor conocimiento de la misma, propiciando su inclusión como temario curricular en las escuelas de gestión pública y privada.
- j) Fomentar las actividades colombófilas en establecimientos de tipo agrotécnico y/o agropecuario.
- k) Coordinar con los municipios la aplicación de las medidas dispuestas en los incisos precedentes.

Artículo 4º.- Se crea el Registro Provincial de la Actividad Colombófila que es llevado por la actividad de aplicación.

Artículo 5º.- Todas las entidades públicas o privadas y las personas que sean tenedoras o poseedoras de palomas de carrera (mensajeras), y desarrollen actividades que se relacionen con la cría y educación de dichas aves, deberán solicitar su inclusión en el Registro Provincial de la Actividad Colombófila.

Artículo 6º.- Invítase a los municipios de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 370/08

FUNDAMENTOS

Dentro de una parcela de tierra fiscal de la provincia de Río Negro, ubicada en el Paraje de Mallín Ahogado próximo a la localidad de El Bolsón, 23 familias compuestas por hombres, mujeres, niños, ancianos y también discapacitados, se vieron obligados a ocupar pacíficamente el predio luego de las inundaciones del mes de octubre del año 2002. Hoy se encuentran sometidas a una sentencia firme de desalojo promovida por el Estado provincial.

Tal situación podría resultar comprensible para el caso de tratarse de un particular que viera comprometido su patrimonio y decidiera proponer juicios de desalojo, pero no resulta admisible en absoluto cuando el titular resulta ser el mismo Estado que, lejos de proponer una solución de fondo para la situación habitacional de quienes no contaron con otra posibilidad que la de ocupar un predio para residir allí con sus familias, se limita a promover durante más de cinco (5) años, un reclamo judicial rayano en lo discriminatorio y en la violación de la normativa nacional e internacional suscripta por la Argentina en materia de hábitat social.

Haciendo una apretada síntesis de la historia de la Parcela 1759, Lote 99, Sección IX, ubicada en Mallín Ahogado, bajo posesión del Fisco de la provincia de Río Negro podemos decir: que en el año 1995 dicho predio constaba de 78 hectáreas, 67 áreas, 27 centiáreas. Al respecto, la nota 255/95 del Servicio Forestal Andino, así como la nota 561/95 referida a una inspección de la Dirección de Tierras y Colonias, coinciden en su diagnóstico sobre el estado del predio en ese momento: “es opinión que tanto la masa boscosa implantada, como así mismo la reforestación natural, exige la realización urgente de tareas de poda, raleo y limpieza” y “...en la actualidad la parcela es utilizada como basurero por la población, que también se abastece de leña y madera en forma clandestina...”. Ese y no otro era, conforme la información oficial citada, el destino que tuvo históricamente el predio.

Durante el mismo año, por disposición número 167/95 de la D.G.T.C y D.A, se otorgaría un permiso precario de ocupación al señor Juan Carlos Olivera, ante la solicitud del mismo y previa presentación de un Plan de Producción. Sin embargo, en agosto de 1997, el Servicio Forestal Andino (según nota 235/97) comprueba el lamentable “estado de abandono (de la superficie en cuestión) por el uso meramente especulativo de quienes oportunamente contaron con un Permiso Precario de Ocupación”, solicitando sea declarada una “reserva forestal a perpetuidad”, solicitud que nunca recibió respuesta.

El 23/06/97 la Fundación María Teresa Obertone In Masero, solicitaba la parcela a la Dirección de Tierras y Colonias, que con fecha 30/03/98, dictó la disposición número 46 por la que se otorgó el Permiso de Ocupación número 38. En ese momento la superficie en cuestión constaba ya de 52 hectáreas, 72 áreas, 10 centiáreas. El 12/04/99, luego de que esta irregular adjudicación tomara estado público, la fundación desiste de la solicitud del predio. Una copia de la nota de renuncia a la solicitud del predio, fue acompañada por la nota número 264 D.T del 20/04/99, respondiendo a un pedido de informes de la Presidencia de la Legislatura.

El 24/04/02, por disposición número 17 de la Dirección de Tierras y Colonias, se reservó el predio en cuestión en favor de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino, con la finalidad de posibilitar la promoción y el fortalecimiento sustentable de la región. Al momento de la ocupación por las numerosas familias, en octubre de 2002 se mantenía el estado de absoluto abandono y saqueo del lugar, tal y como informaban las notas de los años 1995 y 1997, anteriormente citadas.

Según datos aportados por la prensa local (Diario Piltriquitrón del 24/10/02), la citada Agencia de Desarrollo había reservado el predio con la finalidad de realizar un proyecto deportivo: 4 hectáreas para construir canchas de rugby, buena parte del resto para un Club de Golf y posibilidades de construcción de un kartódromo.

Sin embargo, la crisis habitacional que desde hace tiempo vive la región, sumado a la crisis económica general evidenciada en toda la República, precipitó los acontecimientos.

En octubre de 2002, se produce el desborde del río Quemquemtrey que inundó a gran parte de El Bolsón y, como en otras oportunidades, dejó sin vivienda a los sectores más vulnerables de la población. Así, en un centro de evacuados, se vio reunido ocasionalmente por las circunstancias un importante grupo de familias que, presionados por la situación, procuraron una solución al problema de la vivienda que los acuciaba y sometía año tras año debido a los vaivenes del Quemquemtrey, conformando así el grupo que hoy se lo conoce como “Tierra y Dignidad”.

Fue en esa situación que las familias consideraron la posibilidad de ocupar el predio fiscal provincial más cercano a sus viviendas originales, conocido como “las 52 hectáreas” en Mallín Ahogado. La respuesta de parte de la Dirección de Tierras y Colonias les llegó en forma de intimación el 2/12/02, en la disposición 126 D.T y C. Luego de esta intimación se daría formal comienzo al proceso judicial “Provincia de Río Negro c/ocupantes s/ desalojo” que hoy se encuentra con sentencia firme de desalojo, no admitiendo ninguna posibilidad de dilación por parte de los organismos representativos del Estado rionegrino, dentro de los cuales sin duda la Legislatura provincial posee particular incumbencia a la hora de brindar la correspondiente solución.

El grupo de familias autoconvocadas no contaron con ninguna otra posibilidad de acceder a un hábitat sano y digno, razón por la cual fueron consolidando sus viviendas y desarrollando en conjunto un verdadero proyecto de vida y de hábitat comunitario. Dicho proyecto hoy debe ser considerado un ejemplo de solidaridad y de unión ante la adversidad, en lugar de limitarse a ser perseguido judicialmente por el mismo Estado que, por acción u omisión, permitió que se llegara a la situación de obligar a la ocupación de un predio fiscal.

Hoy constituyen 23 núcleos familiares integrados por niños y adultos, la mayoría parejas jóvenes con niños pequeños y madres solas con sus hijos, sin embargo existen también en este grupo de familias discapacitados y ancianos.

Muchos integrantes del grupo son artesanos, trabajadores de la construcción, cuentapropistas, etcétera, razón por la cual su situación laboral resulta absolutamente inestable y la mayoría no cuentan con el debido acceso a los beneficios de la seguridad social. Viven exclusivamente de su trabajo diario y se ven en la necesidad de producir su propio alimento y sustento a través de la tierra con que hoy cuentan a su alrededor, pudiendo sólo así arribar a una alimentación adecuada, a un mejor estado de salud y a una vida más digna.

Constituyendo el grupo “Tierra y Dignidad” una apuesta por la vida en condiciones de extrema dificultad, construyendo su propuesta en base a la autogestión y a la solidaridad del grupo hacia adentro y hacia afuera, y habiendo logrado consolidar sus reglas y valores como grupo a partir de una situación traumática que derivara de la pérdida de sus viviendas durante las inundaciones de 2002; se formula en la presente ley una alternativa coherente que contemple los intereses del Estado, del Grupo Tierra y Dignidad y de la sociedad toda, los presupuestos mínimos ambientales y sobre todo, la normativa

nacional e internacional vigente en la República respecto del reconocimiento de los Derechos Humanos en general y del derecho al Hábitat Social en particular.

Al respecto, vale traer a colación que la ley número 279 de Tierras y Colonias de la provincia, resulta contundente en el sentido propuesto, cuando en su artículo 2º revela que: "La tierra es un instrumento de producción, considerada en función social", revelando luego que son sus fines "Que la tierra sea de propiedad del hombre que la trabaja, siendo asimismo base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía de su libertad y dignidad".

Ya en octubre de 2005, la agrupación mundialmente reconocida "Abuelas de Plaza de Mayo" revelaba en una nota al gobernador de la provincia de Río Negro, que hicieron pública ante distintas organizaciones internacionales que: "No podemos entender cómo los gobiernos elegidos por el pueblo asumen actitudes y dictan resoluciones contrarias a su deber de velar por todos los habitantes, sin privilegiar intereses de lucro sino al servicio de los más débiles. Exhortamos a los funcionarios a garantizar los derechos de este grupo de 25 familias quienes, obligados por la pérdida de sus escasos bienes a causa de las inundaciones, se asentaron en el predio fiscal de Mallin Ahogado, sacándolo de su situación de total abandono. Ahora que lo pusieron en condiciones teniendo buen cuidado de la biodiversidad, se les inicia por parte del gobierno un juicio de desalojo que instamos a que sea desistido. No se puede poner en peligro la vida y el futuro de estos hermanos argentinos".

En el mismo sentido se formuló una presentación el 24 de noviembre de 2003, por ante el señor Defensor del Pueblo de la Nación, ingeniero Eduardo Mondino, cuando luego de reflejar la presente problemática se le solicitaba en el petitorio correspondiente que "Se tenga por presentada formal denuncia contra el Estado rionegrino por violación de los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, al acceso a una vivienda digna y a los derechos de las madres embarazadas y niños existentes en el predio en cuestión".

Respecto de una propuesta extraoficial del Estado provincial de producir un "reagrupamiento" de las familias en una pequeña porción del predio, resulta útil citar un informe de la ingeniera forestal, Patricia Espósito, en virtud del cual se revela que resulta en extremo dificultoso pretender cualquier tipo de "agrupamiento" o concentración caprichosa de las mismas, en tanto resultaría necesario el traslado de alrededor del 80 por ciento de las viviendas ya existentes y consolidadas, amén del grave daño ecológico que implicaría concentrar todas esas casas en un espacio relativamente pequeño, atento el alto grado de formación boscosa del predio, el desgaste del suelo que ello implicaría y la correspondiente destrucción del bosque nativo o implantado que acarrearía el citado agrupamiento.

Por otra parte, existe un alto grado de consolidación de nuestras viviendas en cada uno de sus sitios, en tanto hallarse las bases y estructuras de muchas de ellas dispuestas sobre cemento u hormigón. Lo propio sucede con las redes de servicios que fueron tendiendo con el esfuerzo conjunto de todas las familias, instalando para el caso un sistema de reservorios de agua unidos entre sí a través de una importante red que abastece a todas las casas. Tal instalación requirió de un intenso y arduo trabajo solidario y comunitario que hoy se materializa en 3.000 metros lineales de mangueras, entre red troncal y redes domiciliarias. La misma situación se observa respecto del despliegue de la red eléctrica que debieron instalar, que cuenta con 1.500 metros lineales de tendido de cables.

Por lo tanto, corresponde a esta altura al Estado provincial, desistir del proceso de desalojo iniciado, solicitar a la Fiscalía de Estado la suspensión de la ejecución de la sentencia y proponer una alternativa legal adecuada al presente caso, que permita el reconocimiento de este importante grupo de familias dentro del lugar que actualmente ocupan.

Detalle a continuación los antecedentes:

- 1- Artículo 14 bis, 3º párrafo, in fine, de la Constitución nacional.
- 2- Artículo 40 incisos 8, 74 y 75 de la Constitución de la provincia de Río Negro.
- 3- Ley provincial 279, artículos 2º, 40, 41 y 48.
- 4- Ley nacional 24.374 (Ley Pierri) de Regularización Dominial.
- 5- Ley provincial 3396 (Adhesión Provincial a Ley Pierri).
- 6- Ley provincial (Regularización Tierras en Sierra Grande).
- 7- Ley provincial (Regularización Tierras en Allen).
- 8- Ley provincial (Suspensión de remates y renovaciones).
- 9- Disposiciones 17 y 126/02 de la Dirección de Tierras y Colonias de la provincia de Río Negro.
- 10- Expediente "Provincia de Río Negro C/Ocupantes S/Desalojo" número 0165/232/03 (Reg. Juzgado Civil, Comercial y de Minería número 1) y 13154/034/05 (Reg. Cámara Civil, Comercial y de Minería) ambos de la III Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Cédase en propiedad el predio fiscal identificado como Parcela 1759, Lote 99, Sección IX, ubicada en Mallín Ahogado, zona rural de El Bolsón, con una superficie de 52 hectáreas, 72 áreas, 10 centiáreas, al grupo "Tierra y Dignidad", compuesto por familias afectadas por la carencia o pérdida de sus viviendas.

Artículo 2º.- Suspéndase durante todo el período de tramitación de la presente, la ejecución del desalojo dispuesto contra las familias demandadas en el expediente judicial "Provincia de Río Negro C/Ocupantes S/Desalojo", expediente número 0165/232/03 (Reg. Juzgado Civil y Comercial número Uno, número 13154/034/05 (Reg. Cámara Civil y Comercial) de la III Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento 190, 5º piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cuyo fin líbrese la comunicación respectiva desde la Legislatura provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 371/08

FUNDAMENTOS

Hace aproximadamente tres años, el legislador Fabio Solaimán quien integraba el Bloque Concertación para el Desarrollo presentó un proyecto de ley mediante el cual se proponía la creación de un mercado concentrador de productos hortícolas, avícolas, apícolas, piscícolas, subproductos artesanales y agro-alimentos conservados, con sedes en las ciudades de Allen, San Carlos de Bariloche y General Conesa. En los últimos años se ha producido una serie de cambios importantes y significativos en el escenario económico mundial, que afectan directamente a las economías regionales.

Dicha iniciativa tramité bajo expediente número 367/05 y por efectos de la ley número 140 con fecha 15 de marzo de 2007 entró en caducidad y fue archivado.

Recientemente el Concejo Deliberante de General Conesa mediante comunicación número 04/08 del 30 de mayo de 2008 solicita a los presidentes de los bloques de esta Legislatura que se retome el tratamiento de la mentada iniciativa.

Siendo que a la fecha muchos de los diagnósticos contenidos en el texto de los fundamentos de aquella iniciativa permanecen vigentes, sumándose a ello aspectos vinculados a los costos de comercialización incrementados en los últimos tiempos, es que insistiremos con la propuesta.

Es lo que hacemos aquí, respetando el proyecto original, ello sabiendo que es un proyecto susceptible de recibir aportes por parte de los sectores involucrados, los que necesariamente deben ser consultados, acción que debe llevarse a cabo en el marco del trámite legislativo pertinente.

Por ello:

Autores: Daniel Sartor, Adrián Torres, Adriana Gutiérrez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el Mercado Concentrador para productos hortícolas, avícolas, apícolas, piscícolas, subproductos artesanales y agro-alimentos conservados, el que se constituirá como Sociedad de Economía Mixta, con mayoría de capital estatal, con sedes en las ciudades de Allen, San Carlos de Bariloche y General Conesa.

Artículo 2º.- Para los fines de la presente ley entiéndase por mercado concentrador a aquel establecimiento en el que ingresan los productos (hortícola, avícolas, apícolas, piscícolas, subproductos artesanales y agro-alimentos conservados) para su posterior venta a comerciantes mayoristas, minoristas o consumidores y en los que hay varios operadores en unidades funcionales establecidas (puestos).

Artículo 3º.- El Mercado Concentrador creado en el artículo 1º tiene como objetivo principal favorecer al productor independiente y/o asociado con fines comerciales en la comercialización directa de sus productos, eliminando así la intermediación entre el productor y el consumidor generando una venta directa y real de los productos regionales.

Artículo 4º.- Los productos que se comercialicen en el Mercado Concentrador deberán ser tipificados según control bromatológico y de calidad que emana de la legislación vigente en cada caso.

Artículo 5º.- Son las principales funciones del Mercado Concentrador:

- 1- Elaborar estrategias para aumentar las ventas de los productos del mercado.
- 2- Controlar aspectos bromatológicos y sanitarios de la mercadería.
- 3- Controlar aspectos fiscales y laborales.
- 4- Salvaguardar las economías regionales.
- 5- Brindar información de mercado para los productores.
- 6- Brindar servicios a la comercialización de mercadería.
- 7- Implementar las acciones de capacitación necesarias en materia de producción, comercialización y condiciones de sanidad de sus productos.
- 8- Las demás que se incorporen en el estatuto social con miras a cumplimentar los objetivos de esta ley.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Producción de la provincia.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación realiza los actos administrativos y legales conducentes al funcionamiento del mercado creado en el artículo 1º de la presente: estatuto, denominación, domicilio, administración y representación, quedando aquellos exentos del pago de impuestos provinciales.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo realiza las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 372/08

FUNDAMENTOS

La actividad turística, en la Región Andina Rionegrina es una actividad económica de riesgo dada su dependencia de los factores climáticos, los momentos políticos y la situación económica nacional.

Es por eso que dicha actividad se encuentra hoy ante una grave emergencia como consecuencia de las emanaciones del Volcán Chaitén en Chile.

Para estos casos el Estado, en sus diferentes estamentos, prevé mecanismos para hacer frente a situaciones climáticas, biológicas o físicas que por su intensidad o carácter extraordinario afectasen la actividad o producción de una región determinada.

Es de público conocimiento que la sequía experimentada desde el pasado invierno resulta una de las mayores que se registran en la última década. Una de las características más graves del actual fenómeno es que se ha presentado casi en la totalidad del territorio rionegrino y se ha visto agravada durante el último mes, principalmente en las zonas turísticas a raíz de la suspensión de vuelos y caída de reservas de alojamientos, debido la constante caída de ceniza volcánica proveniente del volcán Chaitén, en el Sur de Chile.

En la Región Andina, principalmente el departamento Bariloche, cámaras empresariales junto a funcionarios provinciales y municipales enfrentan juntos el problema inesperado de cancelación de vuelos por cenizas volcánicas cuyo efecto económico es importante y amenaza con extenderse en el tiempo si no varía la actividad volcánica en el Chaitén.

La situación inesperada de la erupción del volcán chileno Chaitén, cuya "pluma" de cenizas llevó a la cancelación masiva de vuelos a Bariloche y provocó una caída notable en el movimiento turístico, obligando, incluso, al cierre de tradicionales establecimientos con actividad sostenida durante todo el año.

Esta crisis motivó que el Ministerio de Turismo de Río Negro tome las primeras medidas de análisis y conocimiento del inédito fenómeno, para actuar ante una situación compleja.

Así, estimaron que por lo menos el perjuicio económico que sufre Bariloche desde la primera semana de mayo -cuando comenzaron las cancelaciones de vuelos- es de 10 millones de pesos.

La cifra que surge de la estimación de un promedio de 12.000 pasajeros arribados en promedio histórico en mayo. De ese número establecieron que alrededor de 8.000 son turistas y gastan -en base a una encuesta realizada anteriormente- unos 2.000 pesos en alrededor de tres días.

Ante la situación, el Ministerio de Turismo dispuso la puesta en marcha de un equipo de expertos para monitorear al instante el problema y actuar en consecuencia, con las mejores herramientas posibles ante un escenario natural incontrolable.

Sin embargo, para poder acceder a los beneficios impositivos y crediticios de orden nacional que determina la ley nacional número 22.913 es necesario el dictado de una resolución conjunta de los Ministerios de Economía y Producción y del Interior declarando la situación de emergencia y/o desastre agropecuario.

El presente proyecto, por lo tanto, tiene como objeto solicitar a los diputados y senadores nacionales representantes del pueblo y de la provincia de Río Negro respectivamente que impulsen un proyecto de ley que exima a los empresarios turísticos del departamento Bariloche del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, de acuerdo a los datos emergentes de la actual situación, que recojan tanto la Dirección General de Rentas como el Ministerio de Turismo.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados nacionales por Río Negro en el Congreso de la Nación que impulsen con urgencia un proyecto tendiente a disponer la exención del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales al empresario turístico afectados por la situación climática y ambiental producidas por las cenizas provenientes de la erupción del Volcán Chaitén en el Sur de Chile.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Turismo y a la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro que elaboren un detallado informe de la situación de emergencia en la Zona Andina, provocada por los factores ambientales y climáticos adversos a raíz de la erupción del Volcán Chaitén en el Sur de Chile y se adjunte al presente trámite parlamentario.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 373/08

FUNDAMENTOS

El CEM número 67, antiguamente Escuela número 7, es una de las primeras instituciones de nivel medio que funcionó y funciona en la localidad de Sierra Grande, de la cual han egresado alumnos que hoy son profesionales comprometidos con la comunidad.

A pesar de la crisis económica y social que le tocó vivir en la década del 90', este establecimiento ha logrado mantenerse en pie gracias a la colaboración desinteresada de las autoridades escolares, profesores, padres y alumnos.

Este establecimiento escolar cuenta con talleres de capacitación y una sala de laboratorio, donde se forman los futuros Técnicos Electromecánicos y Químicos.

Hoy se ve con mucha expectativa que la matrícula escolar crece en forma vertiginosa, por lo que la falta de insumos genera una situación problemática para el desarrollo normal de las actividades. A todo esto, se suma la falta de máquinas y herramientas, ya que las que posee el taller datan de hace más de 25 años.

Cabe destacar que el sistema eléctrico fue en el taller y en gran parte del establecimiento, fue montado con cable de recupero de la antigua empresa HIPASAM. Esta institución ha trabajado siempre con material de rezago que ofrecían las empresas HIPASAM como posteriormente por la empresa HIPARSA.

En la actualidad es necesario poder contar con la reposición de herramientas para todas las rotaciones de alumnos en los distintos talleres, las cuales por su uso diario, se deterioran y quedan fuera de uso.

La adquisición de máquinas y herramientas, que se realiza a través del INET, se dificulta. Por la lejanía de la institución respecto de los centros urbanos y la metodología puesta en marcha que implica que los proyectos se realicen sobre la base del digesto de INET, enviando diversos presupuestos para la evaluación jurisdiccional. Este tiempo que transcurre impide los presupuestos y conlleva a que las herramientas, máquinas e insumos no sean renovados a debido tiempo.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación que en forma inmediata proporcione al CEM número 67 de la localidad de Sierra Grande, los insumos y herramientas, cuya nómina se adjunta como Anexo I de la presente y todo otro elemento necesario que garantice el normal dictado de los talleres de la institución y el cumplimiento de los derechos constitucionales a la educación previstos en los artículos 60, 62 y 63 de la Constitución provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Anexo I

INSUMOS PARA TALLER CICLO LECTIVO 2008

DETALLE	CANTIDAD
Adhesivo vinílico	5kg
Clavos. Varios tamaños	2kg
Lija para madera grano 60	20 hojas
Lija para madera grano 80	20 hojas
Lija para madera grano 120	20 hojas
Lija para madera grano 180	20 hojas
Tela esmeril 100	20 hojas
Tela esmeril 180	20 hojas
Tela esmeril 220	20 hojas
Tela esmeril 320	20 hojas
Lija al agua 400	20 hojas
Lija al agua 600	20 hojas
Lija al agua 800	20 hojas
Lija al agua 1000	20 hojas
Tornillos para madera. Varios tamaños	1kg
Banda para lijadora Bosch	10 unidades
Barra de estaño para soldar. 50%	15 unidades
Guantes descarné	15 pares
Antiparras de seguridad	20 unidades
Ácido muriático	2Lts
Piedra esmeril grano fino eje 19	5 unidades
Piedra esmeril grano grueso eje 19	5 unidades
Cepillos acero 150mm	5 unidades
Cable 1.5 mm ² antillama	400mts
Cinta aisladora x 10 mts	50 rollos
Terminales tipo pala macho	50 unidades
Terminales tipo pala hembra	50 unidades
Estaño 60-40 alambre	6 rollos
Spaguetti termocontraíble 1.5 mm	1 rollo
Spaguetti termocontraíble 3 mm	2 rollos
Spaguetti termocontraíble 5 mm	1 rollo
Lámparas incandescentes 25 w	20 unidades
Tubos fluorescentes 40 w	20 unidades
Tubos fluorescentes 105 w	40 unidades
Mechas 1 mm hasta 10 mm	2 juegos
Remaches pop 2 x 15 mm	100 unidades
Remaches pop 3 x 20 mm	100 unidades
Remaches pop 4 x 30 mm	100 unidades
Riel DIN	2mts
Contactores de maniobra bobina 220v	10 unidades
Tornillos Parker para chapa 40 x 20	100 unidades
Porta lámparas edison	20 unidades
Zócalos para tubos 40 w	10 juegos
Zócalos para tubos 105 w	10 juegos
Estopa	10kg
Dispenser papel absorbente	1 unidad
Limpia manos industrial	5 kg
Grasa de litio	5 kg
Hierro cuadrado 1"	6 mts
Hierro cuadrado 2"	4 mts
Planchuela hierro 2" x 1/8"	3 mts

Pasta de esmerilar fina y gruesa	s/v
Hojas de sierra bimetálicas 18dpp	10 unidades
Hojas de sierra bimetálicas 32dpp	100 unidades
Cloruro ferrico	1lt
Placa cobreada p/circuitos impresos doble faz	3 unidades
Placa cobreada p/circuitos impresos simple faz	3 unidades
Electrodos 2.5 mm	50 kg
Electrodos 3.5 mm	50 kg
Guantes descarnes soldador	50 pares
Delantales descarnes soldador c/plomo	25 unidades
Polainas descarnes soldador	20 pares
Vidrios p/ mascara soldar DIN 11	20 unidades
Vidrios p/ mascara soldar transparente	40 unidades
Discos p/ sensitiva 14" x 1/8" x 1 1/4 "	10 unidades
Discos amoladora angular 180mm x 7/8"	20 unidades
Bits de cobalto 1/2"	10 unidades
Bits de cobalto 3/8"	10 unidades
Piedra de Alumdun p/ Widia 150mm	2 unidades
Aceite SAE 90	20 lts
Aceite soluble	5 lts
Piedra p/ rectificadora plana	2 unidades
Hojas p/ serrucho mecánico 350mm	2 unidades
Botiquín de primeros auxilios completo	2 unidades
Chapa galvanizada AWG 14	2 Unidades

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 374/08

FUNDAMENTOS

En fecha 09 de agosto de 2007 se sancionó en la Legislatura de Río Negro, la ley provincial número 4218, que reasigna competencias al Juzgado Correccional Penal número 16, el que pasó a ser el Juzgado de Familia número 16, de la Segunda Circunscripción Judicial.

Todo ello en virtud de que, tras el análisis de la situación existente en dicha circunscripción entendimos que lo más conveniente para satisfacer más eficientemente las necesidades de la sociedad en materia de Justicia, era efectuar una adecuación funcional de dos juzgados del Fuero Penal, atribuyéndole a uno de ellos competencia en materia de familia y sucesiones -en ese momento- y al otro competencia en materia de ejecución penal.

Por su parte, la creación de un Juzgado de Familia, surge porque siendo muy numerosa la población de General Roca y toda la región, existe en la actualidad un solo Juzgado de Familia, lo que obviamente retarda la tramitación de las causas y resolución de conflictos en cuestiones de familia propiamente dichas, que ante la creación del fuero específico en la provincia de Río Negro, no ha dejado de ver incrementada su actividad en todas las circunscripciones judiciales.

No debemos olvidar en este sentido que la justicia cuando llega a destiempo, no es justicia y no podemos permitir que eso ocurra si tenemos la facultad de impedirlo.

En resumen, en este proyecto, pretendimos brindar soluciones dando más celeridad a la tramitación de las causas judiciales, destacando que las materias que estamos modificando son las referentes a las ramas del derecho en las cuales la celeridad y agilidad en la resolución de los conflictos planteados, adquiere especial relevancia.

Por todas estas razones, se sancionó la ley mencionada. Sin embargo, la Procuradora General de la provincia, nos manifestó, mediante nota dirigida a nuestro Bloque, la necesidad de que se tomen las previsiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 23 inciso d) de la ley número 4199 del Ministerio Público, que textualmente dice: "El número de funcionarios del Ministerio Público y la sede de sus funciones es la siguiente: (...) d) En cada Circunscripción Judicial habrá un número acorde de Defensores de Pobres y Ausentes y de Defensores de Menores e Incapaces para atender los intereses en conflicto por cada Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería, de Familia y Sucesiones existentes".

De este modo y en el convencimiento de que, efectivamente corresponde prever conjuntamente con la creación del Juzgado de Familia, el funcionamiento de las Defensorías de Pobres y Ausentes, como así también las de Menores e Incapaces, es que propiciamos la ampliación de las disposiciones de la citada ley número 4218 a este respecto, norma ésta que por efectos de la Consolidación Normativa dispuesta por ley número 4312, al ser en lo sustancial modificatoria de la ley número 2430 -Orgánica del Poder Judicial- ha sido incorporada al Digesto Jurídico, y posteriormente declarada caduca por objeto cumplido.

Por tal razón se opta por impulsar una norma específica que disponga en forma directa lo que en definitiva se pretende, que es que al momento de poner en funcionamiento el Juzgado de Familia número 16 con asiento en la ciudad de General Roca, se tenga en cuenta lo establecido por la Ley del Ministerio Público en punto a las defensorías que el mismo requiera.

Por ello:

Autores: Daniel Sartor, María Inés García, Carlos Sánchez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, para la implementación del Juzgado de Primera Instancia en materia de Familia número 16 con asiento en General Roca, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley número 4218, debe adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la ley 4199 del Ministerio Público.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 375/08

FUNDAMENTOS

Esta iniciativa tiene como finalidad reconocer y valorar la realización del largometraje de ficción titulado "Contrafrente", que se llevará a cabo en nuestra provincia y cuya autoría pertenece a una ciudadana rionegrina.

Es un deber del Estado proteger estas realizaciones, en la medida en que son un incentivo a la creatividad, a la cultura, y, no menos importante, son generadoras de trabajo, no sólo para aquellos involucrados en su ejecución, sino también para todos los circuitos paralelos a ella.

La temática de la película gira alrededor de una de las cuestiones más trascendentes de la vida: el embarazo; particularmente, en la vida de tres mujeres distintas, de diferentes edades y estratos sociales.

Creemos necesario el apoyo de este tipo de iniciativas de la sociedad, que abordan cuestiones vinculadas a los derechos de las mujeres y de los seres humanos en general. Estoy firmemente convencido en que apostar a la realización de estas propuestas ayuda a que nuestra ciudadanía reflexione sobre cuestiones de gran preocupación, donde interactúan diferentes relaciones entre sujetos de distintas edades, culturas, formas de pensar y estratos sociales; ofreciendo al espectador la posibilidad de desarrollar un espíritu crítico sobre sí mismo y el resto.

Cabe también destacar que gran parte del guión cinematográfico se realiza en Viedma, territorio de la provincia de Río Negro, lo que implica la exposición de un cuadro de diversos paisajes para el desarrollo de la trama, abriendo una puerta hacia el mundo del fomento y la promoción del crecimiento turístico de la región, al gestar un canal de comunicación que posicione a la provincia.

El municipio de la ciudad de Viedma declaró de interés municipal la realización de este largometraje "Contrafrente" de Paula de la Paz Bagli, a través de la ordenanza de la ordenanza número 6145, promulgada el día 25 de junio de año 2007.

En función a todos estos valores culturales y sociales que nos brinda este film, es que estamos convencidos en acompañar este tipo de iniciativas en la cual se ve reflejada nuestra realidad social.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el largometraje de ficción titulado "Contrafrente", dirigido por Paula Bagli y producido de forma independiente a través de las productoras Paula Bagli y Natalia Peluso a rodarse en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 376/08**FUNDAMENTOS**

El Departamento de Conesa se halla ubicado en el Este de la provincia norpatagónica de Río Negro. Cuenta con una superficie total de 976.500 hectáreas. La cabecera del Departamento es la localidad de General Conesa, situada sobre la margen Sur del río Negro ubicada a 163 kms. de Viedma (Capital provincial), hacia el Sudeste.

En cuanto a la producción agropecuaria de la zona, la región del Valle de Conesa presenta una amplia riqueza y diversidad de recursos naturales.

Sus excelentes condiciones edafo-climáticas en combinación con la infraestructura disponible han permitido el desarrollo de múltiples actividades agropecuarias, entre las que se destacan la fruticultura, horticultura, ganadería, forrajicultura, forestación, apicultura y otras alternativas productivas no tradicionales.

La población total del Departamento de Conesa es de más de 6.200 habitantes, el área urbana es del 76,2% y el área rural es del 23,8%.

La localidad de Conesa de acuerdo a los datos del Censo Poblacional del año 2001 cuenta con una población mayor a los cinco mil habitantes, posee una cantidad importante de población laboralmente activa, más de ochocientas personas ya han accedido al beneficio jubilatorio, incluso un número aún mayor se encuentra en condiciones de acceder a dicho beneficio y como todo ciudadano argentino tiene derecho al acceso del beneficio jubilatorio. Razón por la cual tiene el derecho de contar con un agente capacitado y especializado en el tema que pueda evacuar sus dudas, consultas o reclamos, en lo específicamente previsional.

En la actualidad los ciudadanos de la localidad de General Conesa no cuentan con la posibilidad de tener en su propia ciudad una oficina de la ANSES, lo que conlleva que todos y cada uno de ellos deban realizar más 165 kms., para acceder a la oficina de la ANSES en Viedma, o trasladarse hasta la localidad de San Antonio Oeste, para poder realizar cualquier trámite y/o consulta concerniente a esta temática.

En función a lo expuesto, entendemos razonable y justo poder dar una solución a esta temática, solicitando ante las autoridades que corresponda la apertura de una oficina de la ANSES en dicha localidad.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Administración de la Seguridad Social (ANSES) que vería con agrado la apertura de una Delegación de Administración de la Seguridad Social (ANSES) en la ciudad de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 377/08**FUNDAMENTOS**

La ruta provincial número 86 en la localidad de El Bolsón es la vía principal que recorre uno de los circuitos turísticos más bellos e importante de esta localidad y cumple un rol fundamental en la economía local, ya sea por su contribución de comunicación terrestre al circuito de Mallín Ahogado como así también por constituir la salida de productos elaborados por los productores rurales.

Reuniones recientes con vecinos del mencionado circuito nos han hecho saber que este camino de tierra, soporta una alta densidad de tránsito vehicular liviano y pesado, de pasajeros y de cargas, fundamentalmente de vecinos y de ruta de acceso obligado para los turistas al centro invernal de deportes del Cerro Perito Moreno, segundo en importancia de la provincia, luego del "Catedral" de la vecina San Carlos de Bariloche.

Esta situación ocasiona un permanente mal estado de la misma, dado que el mantenimiento que se realiza no resulta suficiente para conservar a la misma en óptimas condiciones.

Está demostrado en nuestra provincia el inmenso aporte que hace el turismo como actividad económica a la sociedad en general en estos tiempos que corren, siendo tal vez, una de las actividades que ha brindado, en especial a la población de El Bolsón, la posibilidad de una reactivación económica que esperamos pueda generar el despegue necesario para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de nuestra provincia.

El anhelo de los bolsoneses es que el tramo de la ruta 86 que comprende desde el empalme con la ruta nacional número 40 y su recorrido por la Cascada Mallin Ahogado y acceso al Cerro Perito Moreno, con un total de 27,16 Kms., se pavimente en razón de que reúna las condiciones de transitabilidad que exigen las rutas en el que el flujo vehicular resulta de una magnitud importante, posibilitando de esta manera, brindar las condiciones que favorezcan a resguardar las actividades turísticas y de circulación normal, como así también la seguridad de quienes día a día circulan por este camino.

Comunicaciones recientes brindadas por técnicos y especialistas de la Empresa Via.R.S.E. manifestaron que se han realizado relevamientos topográficos en los primeros 10 kms. y se cuenta con un anteproyecto de rasante para su pavimentación, como así también se está ejecutando el estudio ambiental preliminar complementario del proyecto vial.

Estos informes sugieren que dado el interés de las fuerzas vivas locales de pavimentar este circuito turístico y productivo, sería importante prever las partidas correspondientes para terminar el proyecto e iniciar la primera etapa de obra básica y obras de arte.

Por ello el Poder Ejecutivo provincial, a través de las autoridades correspondientes, debería proceder a dar soluciones a esta importante vía de comunicación.

Por ello:

Autor: Néelson Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que se incorpore al Presupuesto 2009 y en el Plan de Obras Viales de Via.R.S.E., la partida correspondiente para la ejecución de las obras de asfalto en la ruta provincial 86, que recorre el denominado circuito turístico y productivo Mallín Ahogado en la localidad de El Bolsón, con un tramo total de 27,16 Kms.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 378/08

FUNDAMENTOS

Hace unos días atrás el recientemente asumido intendente de San Carlos de Bariloche, Marcelo Cascón y el ministro de Turismo de la provincia rubricaron en forma conjunta una comunicación al Ministerio de Defensa de la Nación, para informar a la máxima responsable del área, la doctora Nilda Garré, la preocupante situación de inestabilidad que se está viviendo en el Aeropuerto de San Carlos de Bariloche que coloca -frente al inicio de la temporada invernal- en una grave situación a la ciudad, producto de la actividad del volcán Chaitén, que ha producido la suspensión de vuelos en el aeropuerto local, producto de los informes emanados por la Fuerza Aérea Argentina y el Servicio Meteorológico Nacional en los últimos veinticinco 25, en virtud de la aparente observación de cenizas y restos de las mismas sobre la pista y ámbito de rodaje de las aeronaves.

Dicha misiva surgió de innumerables reuniones con los interlocutores locales de ambos organismos dependientes de ese Ministerio de Defensa, y que por la falta de respuestas certeras al respecto, obligan a recurrir a la máxima autoridad común de dichos organismos nacionales, procurando su actuación personal a los efectos de resolver mediante la disposición de personal superior y técnicamente idóneo de ambos organismos, para que en conjunto con los equipos técnicos especializados locales, diseñen las acciones necesarias para superar lo que se entiende como una grave situación de perjuicio que ante el inicio de la temporada conllevaría para dicha ciudad, la indefinición técnica correspondiente para la resolución de la actividad aérea en el aeropuerto local, pieza clave en el desarrollo de la actividad turística de Bariloche y su zona de influencia.

Por lo expuesto, frente a la gravedad de la situación, es necesario impulsar esta comunicación en acompañamiento a lo solicitado por el intendente barilochense y el ministro de Turismo de la provincia. Por ello:

Autores: Sartor Daniel y otros, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Defensa de la Nación, en la persona de su titular, la doctora Nilda Garré, la urgente necesidad de arbitrar los medios necesarios para que la Fuerza Aérea Argentina y el Servicio Meteorológico Nacional se constituyen en el aeropuerto de la ciudad de Bariloche formando un equipo

técnico de trabajo, que junto con el equipo de trabajo regional integrado por especialistas y científicos del Conicet, la Universidad del Comahue y de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de la provincia, procuren evaluar el problema derivado de la presencia de cenizas provenientes de la actividad del Volcán Chaitén, que mantiene inoperable desde hace cuatro semanas, a la estación aérea de la localidad, en tanto resulta ser pieza clave en el desarrollo de las actividades turísticas de San Carlos de Bariloche y la región de los lagos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 379/08

FUNDAMENTOS

Dina Huapi alberga una población de alrededor de cinco mil (5.000) habitantes, a quienes se les suman varios miles de personas que, en tránsito, diariamente utilizan y demandan distintos tipos de servicios en esta localidad.

Ubicada en el Departamento de Pilcaniyeu, a quince (15) kilómetros de San Carlos de Bariloche, Dina Huapi está a un paso de convertirse en municipio.

Su nuevo estatus, la continua radicación de nuevos vecinos, la apertura de comercios y la afluencia de transportistas y turistas obligan a pensar en reforzar los escasos servicios con los que esta comunidad cuenta.

Es por ese motivo que, además de dotarla de servicios administrativos y representaciones oficiales, se debe prever la instalación urgente de servicios bancarios.

La provisión de este servicio cubriría el pago de salarios de jubilados y empleados públicos, el cobro de impuestos y tasas municipales y la demanda de cajeros automáticos por parte de la población permanente y la población flotante.

Actualmente para realizar este tipo de trámites los habitantes y turistas que se alojan en Dina Huapi deben recorrer más de 15 kilómetros y afrontar el intenso tráfico de la ciudad de Bariloche.

Por tal motivo, el presente proyecto tiene como objeto, solicitar al Poder Ejecutivo provincial que realice las gestiones necesarias ante el agente financiero oficial de la provincia de Río Negro (Banco Patagonia SA), a fin de que proceda a la instalación de una oficina bancaria en la localidad de Dina Huapi.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia SA, agente financiero provincial, a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios bancarios en la localidad de Dina Huapi.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 380/08

FUNDAMENTOS

Durante los días 30 de junio y 1 de julio del corriente año, se celebrará la "CUMBRE DEL MERCOSUR" reunión que se realiza semestralmente, en esta oportunidad se desarrollará en la ciudad San Miguel de Tucumán República Argentina.

Participarán de la reunión, como socios plenos del Mercosur, las máximas autoridades de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay; Venezuela asistirá como miembro en proceso de adhesión y, como países asociados, concurrirán Perú, Bolivia, Chile, Ecuador y Colombia.

Este semestre Argentina, es el país que ejerce la presidencia pro-tempore del bloque, es por ello que en esta oportunidad Argentina pasará la conducción semestral del MERCOSUR al presidente brasileiro Luiz Inácio Lula da Silva el día martes 1 de julio.

Además, se prevé la presencia de invitados especiales, como representantes de la Corporación Andina de Fomento, la Comunidad Andina, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático, la Unión Aduanera de África del Sur, México y Jordania.

Está previsto que el lunes 30 de junio se lleve a cabo la reunión del Consejo del Mercado Común, que agrupa a cancilleres, ministros de Economía y presidentes de bancos centrales de los socios del mayor bloque suramericano.

Es importante destacar que por primera vez, se celebrará una sesión del Parlamento del MERCOSUR en el marco de la Cumbre de Jefes de Estado, entonces además de la presencia de los once (11) presidentes previstos, se contará con legisladores representantes de distintas provincias de nuestro país.

Por todo lo expuesto anteriormente:

Autor: Enrique Osvaldo Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, y de integración la reunión "Cumbre del MERCOSUR" ha desarrollarse durante los días 30 de junio y 1 de julio del corriente año en la provincia de Tucumán, República Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Mercosur,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 381/08

FUNDAMENTOS

Durante los días lunes 16 al sábado 21 del corriente año, se realizará en el Auditorium del Hotel Nevada de la ciudad de San Carlos de Bariloche un "Seminario Taller" organizado por el Superior Tribunal de Justicia de nuestra provincia.

En varias oportunidades se ha expresado sobre la necesidad de revisar, actualizar, modernizar y rediseñar el sistema, la organización y el procedimiento del Fuero Penal.

Teniendo en cuenta la experiencia respecto a los resultados alcanzados con la reforma del Fuero Civil a partir de la ley 4142 se consideró importante la conveniencia de utilizar una metodología análoga para el Fuero Penal.

Para ello se organizó a través del Poder Judicial un "Seminario Taller" en donde contará con la presencia y coordinación del profesor doctor en Derecho y Economía de las universidades de California (EEUU) e Illinois Edgardo Buscaglia, también director del Internacional Law and Economic of Development Center de la Escuela de Derecho de la Universidad de Virginia (EE UU), profesor de la HOOVER INSTITUTION de la Universidad de STANFORD (EE UU) y el ITAM (México), es consultor de el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y asimismo del Banco Mundial y la USAID.

En materia de reforma judicial, ha participado desde el año 1989 como asesor del Banco Mundial, de las Naciones Unidas y de otros en más de noventa países de todo el mundo entre otros Asia, Africa, Europa, Medio Oriente, regiones del Cáucaso, Balcanes y también países de Latinoamérica.

Asistirán al mismo, magistrados del Superior Tribunal de Justicia y el Fuero Penal; funcionarios Judiciales del Ministerio Público, abogados representantes de los Colegios de Abogados de la provincia, funcionarios de la Policía de la provincia de Río Negro y otras autoridades gubernamentales y legisladores.

A los efectos de ampliar la información se adjunta documentación sobre "Propuestas de Sostenibilidad y Efectividad de las Reformas Judiciales Experiencia Internacional" cuyo autor es el doctor Edgardo Buscaglia.

Por todo lo expuesto anteriormente.

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés jurídico y legislativo el “Seminario Taller” sobre la reforma del Sistema, Organización y Legislación procesal del Fuero Penal del Poder Judicial de Río Negro, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante los días 16 al 20 de junio del corriente año, organizado por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden Día.

-----0-----

Expediente número 382/08

FUNDAMENTOS

En Argentina, la pesca representa una gran fuente de ingresos en la economía. Cuenta con 20 puertos y 1000 barcos pesqueros y emplea a más de 16.000 personas.

La industria pesquera en el país tiene el 80% de participación de la producción derivada hacia la exportación de pescado congelado, mariscos y crustáceos; siendo sus principales destinos China, España, EE.UU, Italia y Brasil.

Expopesca es un emprendimiento de los prestigiosos diarios “Clarín” y “La Nación”, organizado por su equipo profesional dedicado a la organización de ferias y exposiciones de gran envergadura.

En la misma estarán presentes empresas procesadoras, pesqueras y de mantenimiento, proveedores para procesamiento y conservas, astilleros y talleres navales. Así como también empresas gastronómicas relacionadas con la industria, mayoristas, empresas de maquinarias y servicios, medios y publicaciones, embajadas y representantes extranjeros, entre otros.

Del miércoles 17 al 20 de septiembre de 2008 se realizará la Expopesca en la ciudad de Mar del Plata, siendo la primer exposición argentina de alcance nacional e internacional, dedicada a la industria de alimentos, productos y servicios derivados del mar.

Por ello:

Autor: Casadei Adrián, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social y turístico la primer exposición de productos y servicios derivados del mar, ha realizarse entre los días 17 y 20 de septiembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, bajo el nombre de “Expopesca”.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 383/08

FUNDAMENTOS

La presente es una propuesta de modificación a la la ley número 2.431 “Código Electoral y de Partidos Políticos” de la provincia de Río Negro, y se fundamenta en la demanda social referida al mejor conocimiento de los candidatos de representación poblacional por parte de los electores.

La provincia de Río Negro ha vivido un proceso de Reforma Política e Institucional que logró un poderoso consenso de las fuerzas políticas provinciales. Es nuestra obligación plasmar los puntos de consenso en leyes que incorporen a nuestro marco jurídico institucional temas relevantes y sensibles como éste, materializando estas sugerencias derivadas del reconocimiento de las demandas políticas que la sociedad ha realizado, todas referidas al cambio o mejoramiento institucional de la política rionegrina.

En dicho consenso firmado el 31 de marzo de 2005 las fuerzas políticas intervinientes expresan: “Los abajo firmantes en nuestra condición de representantes y actores de la vida institucional y política de la provincia de Río Negro, en el marco de la convocatoria para la Reforma Política e Institucional concertamos y suscribimos lo siguientes “Lineamientos Generales de Consenso” como base para la reorganización de la política institucional rionegrina. Recomendamos a la Honorable Legislatura el tratamiento y reformulación de las leyes pertinentes conforme a las pautas aquí establecidas.”

Y en el punto que nos convoca se sostiene: "Implementar un mecanismo que tienda a facilitar el conocimiento de los candidatos por parte de los ciudadanos, específicamente en el caso de la representación poblacional".

Es nuestro deber como representantes del pueblo de nuestra provincia continuar con la implementación de leyes que hagan de la política una actividad respetada y respetable por todos nuestros conciudadanos, herramienta de cambio y a la vez sostén de las libertades, es nuestro deber hacer efectivos responsablemente aquellos reclamos que vivimos en el 2001 y que tanto han repercutido en nuestra historia nacional.

Así es que proponemos un mecanismo para que el elector pueda tener un mejor conocimiento de los candidatos en las boletas para la elección de legisladores por representación poblacional, con la intención de que los electores se encuentren con boletas físicamente más cortas en un entorno visual permeable a identificar nombres en cada lista. Si eliminamos un número de legisladores con sus respectivos suplentes que haga que las listas sean de fácil identificación de los nombres con las personas intervinientes como candidatos, eliminaremos aquel falaz discurso de que algunos candidatos no deseados por el electorado se esconden en la larga e interminable "lista sábana".

Esto a modo complementario, porque como valor fundamental el espíritu de esta ley modificatoria de la ley 2431, es garantizar a la democracia rionegrina que no habrá un avasallamiento de un partido político por sí mismo, del Poder Legislativo, en ningún mandato. Para cumplir con este objetivo proponemos eliminar la posibilidad de que un partido político logre por sí mismo las dos terceras partes de los escaños de la Cámara, que nuestro ordenamiento jurídico establece como mayoría calificada, para temas que institucionalmente relevantes que así lo ameriten.

Proponemos una lista de legisladores por representación poblacional que hoy se confeccionaría con doce bancas a cubrir. En una elección en donde una fuerza política gane con su lista de legisladores por circuito en todos los circuitos electorales, obtendría 16 legisladores por circuito, por lo que para obtener las dos terceras partes de la cámara necesitaría (mientras no se modifique el número total de legisladores por representación poblacional según criterio poblacional que la ley estipula) 13 para superar los 28,34 que representaría el número correspondiente a los dos tercios de la cámara. Veamos:

$$2/3 \text{ de } 43 = 28,34$$

$28 - 16 = 12,34$. En doce se marcaría el límite total (tope) de legisladores por representación poblacional a cubrir por una lista en la elección.

Esto implica que ningún partido puede acceder a más que 28 bancas en la Legislatura provincial evitando la distorsión, que significaría que un partido pueda tener los dos tercios de la Cámara por sí mismo, del Sistema Republicano que elegimos para vivir en sociedad.

Proponemos a su vez reducir los suplentes, así se facilita la lectura y el posterior conocimiento de los candidatos en su totalidad, siguiendo así nuestra propuesta a la Convocatoria a la Reforma Política.

Por ello:

Co-autores: Nelly Meana, Pedro Iván Lazzeri, Daniel Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 127º de la ley número 2.431 "Código Electoral y de Partidos Políticos" el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 127.- Elección de los legisladores de representación poblacional.- La Legislatura también se integra por legisladores de representación poblacional, en el número que resulte de la asignación de una banca cada veintidós mil (22.000) o fracción no menor de once mil (11.000) habitantes, de acuerdo al último censo aprobado, elegido por el Sistema D'Hont. Los partidos políticos o alianzas intervinientes en la elección podrán cubrir un máximo de doce (12) legisladores por representación poblacional y sus listas no podrán contener más de seis (6) candidatos suplentes.

Participan en la asignación de cargos las listas que hayan obtenido un mínimo del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

La asignación de cargos se realizará conforme el orden establecido por cada lista y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir.
- b) Los coeficientes resultantes, con independencia de la lista de la cual provengan, serán ordenados de mayor a menor, en número igual al de cargos a cubrir.
- c) Si hubiere dos (2) o más cocientes iguales, se los ordenará en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar el Tribunal Electoral.

- d) A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inciso b), hasta el número de doce (12)

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 384/08

FUNDAMENTOS

Todo Sistema Electoral es un conjunto de reglas de juego. Es necesario perfeccionar esas reglas, esenciales al Sistema Democrático. Esa tarea debe ser asumida desde una perspectiva realista, que se traduzca en un mejoramiento efectivo del Sistema Político y que neutralice efectos negativos que conduzcan al fracaso.

Ese fue el objetivo tenido en vista por el gobierno provincial durante el año 2004 y 2005, cuando convocó a una discusión participativa, abierta y transparente sobre la reforma política e institucional, para mejorar y perfeccionar nuestras reglas democráticas.

A través de esa iniciativa, la provincia ha vivido un período de crecimiento institucional y democrático que, aunque a la fecha no alcanzó en su totalidad los objetivos propuestos, demostró la capacidad de la dirigencia política de crecer en el diálogo, poniendo todo su empeño en construir un objetivo común desde su responsabilidad institucional y su representatividad política. Paradójicamente, el proceso logró más prestigio fuera de nuestra provincia que reconocimiento en nuestro territorio.

El primer resultado fue un acuerdo que se denominó "Lineamientos generales del consenso", en el que casi por unanimidad la dirigencia política rionegrina sentó algunas bases de cambio de nuestro Sistema Institucional. Mucho se ha avanzado en el cumplimiento de lo acordado, pero sin dudas queda mucho por hacer.

Entre lo pendiente, hay un punto que motiva este proyecto de ley: "Eliminar el piso del veintidós por ciento (22%) de los votos para la elección de los legisladores por circuito electoral, suprimiendo la posibilidad de que un mismo partido o alianza obtenga todos los representantes de un mismo circuito, para garantizar el acceso e inclusión de minorías."

Así es que proponemos eliminar el piso del veintidós por ciento (22%) de los votos en la elección a legisladores por representación circunscriptiva e impedir que un mismo partido obtenga los tres escaños a repartir en la elección.

En consonancia con los lineamientos de nuestra Constitución nacional y su reforma de 1994 en lo que se refiere a los representantes de las provincias y la ciudad de Buenos Aires en el Senado de la Nación, nuestra propuesta asigna dos legisladores para el partido que obtuvo mayor cantidad de votos y uno para el que le sigue en número de sufragios.

Compartimos el espíritu de aquella representación territorial en la nación y que nuestros convencionales constituyentes provinciales sabiamente la incorporaron. Dividir la provincia en circuitos electorales, acercando problemáticas comunes, y asignándoles la misma cantidad de legisladores, con prescindencia del número de electores, es un criterio de equidad que tiende a paliar desequilibrios.

En cumplimiento de lo establecido en los "Lineamientos generales del consenso", y siguiendo el criterio que estableció la Reforma de la Constitución nacional de 1994, creemos que es necesario asegurar la representación de las minorías en esta representación territorial provincial. Es sano institucionalmente, favorece el pluralismo y aleja el fantasma del poder hegemónico.

En la reforma propuesta trataremos de preservar algunos principios que son esenciales al sistema:

- a) El respeto de la voluntad mayoritaria; y
- b) El principio de la gobernabilidad.

El respeto a la voluntad de la mayoría nos lleva a sostener que en una compulsa electoral en que se eligen tres legisladores, no puede tener igual representación el partido más votado que el que salió en tercer lugar. Es regla de oro de la democracia que a mayor cantidad de votos, mayor representación, y desconocerla sería desvirtuarla. Asegurar la pluralidad en los circuitos es saludable y es bueno garantizarla, pero evitando distorsiones que transformen en inocua la voluntad popular.

El mínimo del cinco por ciento (5%) de los votos emitidos que exige la ley 2.431 para la asignación de cargos en la elección de legisladores de representación poblacional, tiene eficacia cuando se trata de la distribución de diecinueve (19) bancas, pero es inoperante en el caso de la representación circunscriptiva, donde segundas y terceras fuerzas difícilmente no obtengan dicho caudal de votos válidos emitidos.

El piso real en juego en una elección donde sólo se reparten tres cargos electivos, está dado por el caudal de votos obtenido por la fuerza política mayoritaria en relación con las demás. Proponemos analizar la tercer banca en disputa ya que con este proyecto estamos garantizando el acceso de la segunda fuerza a un escaño, por esto la discusión está en la justicia de la asignación de la tercera banca.

En este caso, si la primer fuerza política supera a la tercera fuerza, por más del doble de los votos que esta última obtenga, esta última no entraría en la asignación de escaños. Ese es el piso real que juega en una elección a legisladores por representación circuital en nuestro Sistema Electoral y en alguna medida es el que propone el esquema principios de asignación de bancas de senadores nacionales antes descripto.

La otra situación que debemos tener presente es para el caso en que la tercer fuerza política en cantidad de votos obtenga la mitad más uno que la primer fuerza política. Si abrimos la elección sin piso y utilizando el Sistema D'hont, que es otra propuesta posible en función de eliminar el piso del veintidós (22%), la tercer fuerza política sólo con un voto más que la mitad de la primera, obtendría la misma representación en la Legislatura en lo que se refiere a los legisladores por circuito. Es un problema de sub y sobre representación que siempre va a estar pendiente de resolver, debido a que sólo son tres los representantes del circuito, y es muy difícil cuantificar o medir la proporcionalidad de la representación de los electores de un circuito, sólo, en tres legisladores.

Creemos sano también estimular la competencia asegurando algunos principios que las reglas democráticas nos recomiendan para el buen funcionamiento institucional. Para ello siempre debemos tener presente la necesidad de asegurar un umbral mínimo de gobernabilidad. La regla de la mayoría es sabia porque hace funcionar este sistema, y queremos promover la pluralidad en la representación de los circuitos. Es un principio sano para nuestras instituciones y tenemos que garantizarlo, siempre teniendo en cuenta que participar y ganar una elección tiene valor, y que el resultado electoral debe reflejar en la representación legislativa la voluntad de la mayoría del electorado.

Todas las fuerzas políticas siempre ratificaron este sistema de representación que hoy discutimos, como lo hicieron en oportunidad de discutir la reforma política en su primer punto dentro de los Lineamientos Generales del Consenso, dijeron: "Consolidar el sistema legislativo unicameral mediante las representaciones poblacional y circuital, considerando que históricamente ha funcionado adecuadamente y posibilita una economía de recursos. La representación poblacional, tomando a la provincia como distrito único, es el mejor sistema de acuerdo a la teoría y la evidencia empírica para asegurar la representación de las minorías, mientras que la representación circuital posibilita una mayor aproximación a las problemáticas locales.

Nosotros mismos como fuerzas políticas queremos consolidar este sistema que nos rige, nosotros mismos dijimos que la representación poblacional es la que garantiza la representación de las minorías, y los representantes por cada circuito son los que acercan las problemáticas locales a la Legislatura provincial.

Es la intención de este proyecto, promover el pluralismo en la representación circuital, imposibilitar el acceso monocolor en la representación en la cámara de los legisladores por circuitos, pero debemos motivar la competencia y el estímulo electoral. La Democracia necesita que se discuta en las campañas electorales, que los candidatos recorran sus circuitos y se ganen la confianza de su gente, que se interesen por los problemas que van a tener que tratar posteriormente en la cámara.

¿No sería conveniente estimular y premiar al que gana una elección, para que se esfuerce en su campaña, para que se esfuerce en su gestión si quiere reelegir, para que cumpla lo que dice que hará en la campaña electoral, para tener mejores legisladores?

La democracia es un sistema de mayoría. Así debemos entenderlo. Debemos también dar garantías de gobernabilidad. Ningún teórico de la ciencia política, cualquiera sea su origen, promueve la atomización de los bloques parlamentarios. Ninguno. Esto se traduce en desorganización, en gestiones pobres, en falta de compromiso con la responsabilidad que deben tener como representantes de uno de los poderes del Estado.

Pero también debemos tener presente, siempre intentando minimizar los problemas de representación que muchas veces generan injusticias, que en algún caso en las elecciones reñidas puede resultar injusto que la tercera fuerza política en pugna no acceda a una banca, por ello debemos considerar que para el caso en que la diferencia de votos obtenidos, entre la primer fuerza política y la tercera sea menor al cinco por ciento (5%) (4,99), el reparto debe ser equitativo.

Por eso, dentro del abanico de alternativas que analizamos y diseñamos, consideramos que la elegida se ajusta a lo propuesto por la UCR al respecto en su participación en el proceso de Reforma Política, y tiene como características relevantes y valiosas al Sistema Político, las siguientes:

- Apostando a promover el acceso plural de los representantes de los circuitos al garantizar que un mismo partido o alianza no pueda obtener los tres representantes del circuito, como lo dicen los "Lineamientos Generales del Consenso",
- Cumpliendo el mandato de eliminar el piso, que es el tema políticamente más controvertido,
- Minimizando los problemas de subrepresentación y sobrerrepresentación, que se identifican cuando sólo hay tres escaños a repartir en la elección,
- Garantizando un mínimo de gobernabilidad que hace a la salud de nuestro Sistema Democrático y a la posibilidad que los electores puedan ver la ejecución de un plan de gobierno votado por la mayoría,

- Solucionando aquellas situaciones injustas que pueden atentar a la proporcionalidad aplicando para elecciones reñidas, una igual representación de las tres primeras fuerzas políticas en pugna.

Por ello:

Co-autores: Nelly Meana, Pedro Iván Lázzeri, Daniel Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 126 de la ley número 2.431 "Código Electoral y de Partidos Políticos" el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 126.- Elección de los legisladores de representación regional o legisladores por circuito electoral - La Legislatura se integra con veinticuatro (24) legisladores de representación regional elegidos a razón de tres (3) legisladores por circuito electoral, correspondiendo dos (2) bancas al partido político o alianza electoral que obtenga el mayor número de votos, y la restante al partido político o alianza electoral que le siga en número de votos.

Para el caso en que la diferencia de votos obtenida entre el primer partido político o alianza y el tercero sea menor al cinco por ciento (5%), ingresará en la Legislatura provincial un legislador por cada una de las tres (3) primeras fuerzas políticas en pugna en la elección.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 385/08

FUNDAMENTOS

Las consecuencias de las medidas adoptadas por los propietarios de campos y sectores ligados a ellos dentro del complejo agropecuario, que involucró cortes de rutas y desabastecimiento, y que asola nuestro país desde hace noventa (90) días, ha generado un discurso de desestabilización desde los medios de comunicación, que intenta mellar la figura presidencial, al poner en duda si es quien efectivamente gobierna.

Ello ha configurado un ataque por elevación a la democracia, en busca de circunscribir al gobierno nacional a una "parte" o sector en la pugna distributiva de la renta nacional.

Se ha intentado mediáticamente instalar una sensación de "caos", poniendo en duda la gobernabilidad, sobre la base del desabastecimiento de productos para el consumo, y la consecuente inflación en los precios de los mismos.

Los argentinos hemos transitado largas luchas para llegar a la reafirmación del Estado de Derecho sustentado en el afianzamiento de la democracia para el fortalecimiento de las Instituciones de la República.

Ello supone también, la democratización de los recursos, como manera de hacer efectiva la vigencia de los derechos humanos de todos los argentinos, tendientes a ir restituyéndolos a las mayorías, que fueron excluidas de los mismos durante décadas anteriores, y que a pesar del aumento del empleo y la reactivación económica, aún siguen postergados en el acceso a los derechos esenciales que constituyen una vida digna, como merece cada argentino.

El contexto brindado por nuestro país permite en el concierto internacional la obtención de ganancias extraordinarias a través de las exportaciones de alimentos. La naturaleza -más allá de los vigentes regímenes de propiedad privada de algunos recursos- es un patrimonio que por sus características tiene una función social y debe aportar al bienestar general, en tanto provee el alimento, el agua, fuentes de calor y energía, etcétera. Por ello, las ganancias o rentas que en la actual coyuntura de los mercados mundiales son extraordinarias constituyen un patrimonio de todos los argentinos, y deben ser administradas por el Estado, como único representante -según la Constitución- de todos los argentinos.

Los gobiernos de todos los países del mundo formulan políticas de captación y asignación de los ingresos extraordinarios, orientando dichos recursos a programas de redistribución, de obra pública en infraestructura económica y social y de promoción del desarrollo, mediante medidas diversas. La Argentina -con rezago en muchas áreas- también lo está haciendo, y los resultados van en la dirección de un crecimiento sostenido con Justicia Social, quedando aún mucho por hacer en el sentido mencionado.

Muchos argentinos esperan poder contar con una vivienda, con programas de educación y salud integrales y con infraestructura básica. En muchas regiones del país, que fueron perdedoras de modelos anteriores, los déficit de infraestructura son marcados y reconocidos por todos los sectores, y ello atenta contra el bienestar de la población y la competitividad económica.

En tales circunstancias, cuando se trata de que el Estado argentino a través de su gobierno legítimamente constituido interviene en dirección a reequilibrar la distribución de ingresos y oportunidades, y a recuperar su capacidad de “gobernar” por mandato constitucional regulando mercados y orientando el ahorro y la inversión, y al hacerlo es atacado en un intento prolongado de desestabilización económica e institucional, la Legislatura de la provincia de Río Negro no puede permanecer en silencio, porque el clima que se ha generado desde la resistencia de un sector económico y social frente a la fiscalidad, ha devenido en conflictos de todo tipo que alteran la paz y el bienestar colectivo, constituyéndose en un ataque a la democracia.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

Firmante: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- La reafirmación de la vigencia del Estado de Derecho, de la legitimidad de las instituciones surgidas de la voluntad popular de la potestad de gobierno nacional de dictaminar las políticas necesarias para hacer efectivo el mandato expresado a través de las urnas, el respeto a la investidura presidencial, el Parlamento Nacional y la Justicia.

Artículo 2º.- La defensa irrestricta del Estado de Derecho en los términos adoptados en nuestra Carta Magna, que ratifica los tratados y pactos internacionales de Derechos Humanos, dotando de los instrumentos y recursos necesarios para que el Estado pueda garantizar su efectivo cumplimiento, para todos los hombres y mujeres que pueblan nuestro país, tendiente a alcanzar niveles de vida digna para las mayorías, afectando ello una justa redistribución de las riquezas que son de todos los argentinos.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 386/08

FUNDAMENTOS

Nuestro país ostenta históricamente desde sus comienzos una vocación solidaria y de “brazos abiertos” hacia todos los habitantes del mundo que deseen vivir en estas tierras. Nuestra Patagonia y muy especialmente los valles fértiles del Río Negro y Neuquén fueron territorios elegidos por extranjeros que migraron en busca de un futuro promisorio.

Llegaron por oleadas desde Europa y otros destinos escapando de las guerras y la miseria. También migraron y migran actualmente dentro del país empujados por la marginación y la pobreza. Algunos encontraron fortuna y felicidad, otros hallaron simplemente bienestar y a muchos los sorprendió la explotación laboral y hasta la esclavitud.

El cambio de cultura y/o costumbres; el desarraigo de la tierra natal; el distanciamiento de los afectos familiares y vínculos sociales; las limitaciones que impone la ley ante la falta de documentación correspondiente; la incertidumbre por lo desconocido, hacen que la situación que vive y padece la población migrante sea de gran vulnerabilidad.

Familias desprotegidas, viviendo por años una existencia desigual e injusta en comunidades que no siempre los reconoce como “iguales”. Esta vulnerabilidad e indefensión es aprovechada por delincuentes que esclavizan a “los indocumentados” sometiéndolos a la explotación sexual comercial o a la explotación laboral en el servicio doméstico, la agricultura, la minería, la construcción, la manufactura y/o confección textil, etcétera. La falta de oportunidades, la situación de marginalidad, la exclusión socioeconómica, la xenofobia, constituyen factores determinantes para posibles víctimas de la trata.

El delito llamado Trata de Personas está tipificado por el “Protocolo de Palermo, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas” desde diciembre de 2000 y en nuestro país se ha sancionado en abril de este año la Ley Nacional de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, otorgando así una herramienta para combatir un negocio ilícito que a nivel mundial está en tercer lugar después del tráfico de armas y de drogas. La Argentina es un país de origen, tránsito y destino de varones y mujeres de distintas edades que son engañados con falsas promesas de trabajo o directamente son secuestrados para después ser explotados sexual o laboralmente.

Si bien aquí nos interesa abocarnos a la trata internacional que se registra en nuestro país, especialmente desde Paraguay, Bolivia y República Dominicana, no hay que desconocer y minimizar la trata interna que complejiza la problemática y en donde todas las provincias están implicadas en estos procesos.

La trata de personas cercena el libre albedrío y atenta contra la autonomía de las personas que se traduce en un sinnúmero de situaciones que terminan afectando otros derechos: a la vida digna, a la

integridad personal, al trabajo; a la seguridad social; a la salud; a la educación; a escoger su lugar de domicilio; a la unidad familiar; a la libre circulación; etcétera.

Si entendemos que los ciudadanos del mundo son Sujetos de Derecho hermanados por compartir el mismo territorio nacional y provincial, veremos que la problemática Migratoria es compleja e involucra al Estado y la sociedad en su conjunto.

Tal como lo define JOSE D. AVILA, encargado Programa Nacional Docum. Migr. Cervantes ...” se le ha dado un carácter más social a la problemática Migratoria, y a fin de lograr mayor eficacia en la resolución de las distintas situaciones que se originan, vemos como factor fundamental y primordial generar capacitación, concientización y compromiso en los diversos actores que intervienen en las distintas etapas de esta problemática, con la participación plena de la comunidad migrante, la que debe tener cabal conocimiento e información de las distintas leyes y normativas que la amparan, transformando y transformándonos en agentes multiplicadores en la población, acompañando al migrante en todo momento en el camino hacia su normalización documental migratoria, mitigando al máximo los inconvenientes que se le puedan presentar.”

Por lo tanto, es de suma trascendencia generar tanto en la población nativa como en la migrante la información y el conocimiento necesario de los derechos que les asiste y las herramientas legales que los protegen.

Es innegable que la migración, tanto internacional como nacional, es una realidad de nuestros días, no sólo en Argentina también a nivel mundial; por lo que apoyar las iniciativas que favorecen el esclarecimiento de la problemática hace a la mejor convivencia entre nativos y extranjeros.

Por ello:

Autora: Silvia Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las Primeras Jornadas Interprovinciales: “El Migrante en el Valle de Río Negro y Neuquén” a realizarse en la localidad de Cervantes el viernes 25 de julio de 2008, organizadas por la Oficina de Migraciones y la municipalidad de Cervantes. Las mismas cuentan con la declaración de interés municipal, ordenanza número 005/08.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 387/08

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro, en los últimos años ha legislado a favor de un Sistema Educativo Integral y Pluralista que garantice el derecho inalienable de todos los habitantes de la provincia a acceder, permanecer y egresar de los servicios educativos existentes en el sistema bajo su jurisdicción brindando igualdad de oportunidades.

El ejercicio del derecho a la educación de las personas con discapacidad se encuentra reglamentado por la ley número 2055 de “Promoción e Integración de las Personas con Discapacidad”.

Lamentablemente, a pesar de esta transformadora legislación, que en la actualidad se encuentra también desarrollada en la Ley de Educación Nacional, en algunos establecimientos de nuestra provincia no se cuenta con las herramientas pedagógicas necesarias, ni recursos humanos, ni la infraestructura acorde a las necesidades de las características y particularidades de los niños que asisten a los establecimientos provinciales.

En Viedma, la Escuela Especial número 7 ha sufrido en este último tiempo diferentes acciones que han alertado y alterado a su comunidad educativa. Padres, docentes, directivos han debido salir en defensa de su escuela ante decisiones que no respetaban los derechos de los alumnos y de la comunidad toda.

Hace pocos días, nuevamente, los padres de los alumnos de la Escuela Especial número 7 debieron movilizarse ante la posibilidad de que en el patio de la escuela se construya un Jardín Maternal que estaría destinado a los hijos de los empleados públicos, ocupando el sector que los niños poseen para jugar, tomar sol u otras actividades recreativas.

En manifestaciones a la prensa, un padre también expresó la necesidad de la escuela de contar con un espacio para practicar educación física, y un aula de computación ya que la que existe hoy es demasiado pequeña para la matrícula existente.

No se puede dejar de tener en cuenta que el terreno en el que está emplazada la institución fue donado por el Consejo de Salud Pública mediante decreto número 27 con fecha de 11 de enero de 1979, en el que su artículo 2º establece como fin único la construcción de una escuela diferenciada.

El concejal viedmense Ariel Gallinger, presentó en el Concejo Deliberante de Viedma un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo provincial, solicitando que se de respuesta a la comunidad educativa de la Escuela Especial número 7 de Viedma respecto de dotar a la institución de los espacios físicos adecuados para formación, actividades físicas y esparcimiento de los alumnos, respetando además lo establecido en el decreto provincial número 27/79, conservando el objeto para el cual fue cedido ese terreno.

Si bien la autoridad educativa cumplió con este objetivo y con los plazos impuestos en el decreto de transferencia, queda en claro que la voluntad que se manifestó en el mismo, de que el uso sea exclusivo para la educación especial y que hasta el momento no ha sido desvirtuada se debe seguir actuando en consecuencia. Habiendo tomado estado público la intención del Ministerio de Educación de construir en ese predio un Jardín Maternal, queda claro que esta situación resulta violatoria de ese consentimiento, puesto que se afectaría a otra utilidad que la oportunamente conformada.

Pero más allá de lo estrictamente legal y que por supuesto es insoslayable, debemos garantizar la igualdad de oportunidades manifiestas tanto en la Constitución nacional, la Constitución provincial y la Ley Orgánica de Educación, como también lo citado por la ley 2055, para las personas con capacidades diferentes.

Por lo que es necesario, que para no desvirtuar la intención del organismo que cedió el espacio y la aceptación de quién resultó favorecido con la donación, el Ministerio de Educación debe desistir de llevar a cabo el proyecto que se estaría llevando adelante.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación, desista de la intención de construir un Jardín Maternal en el predio de la Escuela de Educación Especial número 7 de la ciudad de Viedma, por contraponerse a la voluntad expresa del decreto provincial de fecha 11 de enero de 1979 de transferencia de tierras, oportunamente suscripto.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 388/08

FUNDAMENTOS

La ciudad de Choele Choel se prepara para recibir los días 7, 8 y 9 de noviembre a miles de personas en una nueva edición de la XXXV Fiesta Provincial de Folklore Sub Sede Pre-Cosquín 2008, en donde quedará seleccionada la delegación que representará a la provincia en la fiesta más grande del país.

Desde el año 1971 la ciudad recibe a participantes y espectadores, atraídos no sólo por la ilusión de alcanzar el sueño de verse en el escenario mayor de Cosquín, sino también para disfrutar de un verdadero espectáculo.

Durante el desarrollo del certamen pasan por el escenario central aproximadamente cuatrocientos (400) participantes provenientes de toda la provincia de Río Negro. En ediciones anteriores han participado representantes de La Pampa, Sur de la provincia de Buenos Aires, Neuquén y Chubut que eligen este encuentro para mostrar su calidad artística.

Los participantes compiten en los siguientes rubros: solista vocal femenino, solista vocal masculino, dúo vocal, conjunto vocal, solista instrumental, conjunto instrumental, malambo individual, conjunto malambo combinado, pareja de baile y ballet. Asimismo, fuera de la competencia se podrá participar de distintos encuentros afines, como son los stands de artesanos, producción, actividades artísticas y culturales, las peñas del escenario abierto, muestras de cuadros, venta de libros de historia y costumbres y los diferentes patios de comida ofrecidos por las instituciones de la comunidad.

Los elegidos en cada rubro lo son mediante un jurado conformado fundamentalmente por representantes enviados por la Sede Central de Cosquín.

Por ello, esta nueva edición de la "XXXV Fiesta Provincial de Folklore Pre Cosquín 2008" se ha convertido en un certamen folklórico organizado a través de diferentes categorías, instituyéndose como Sub Sede Pre Cosquín para Río Negro.

El festival es organizado por la municipalidad de Choele Choel, donde uno de sus objetivos primordiales es poder rescatar el espíritu de una verdadera fiesta popular.

La preservación de nuestra identidad debe ser prioritaria para el pueblo rionegrino, consolidando el desarrollo social, cultural, económico y turístico, donde las formas artísticas adquieren un rol preponderante.

Por ello:

Co-autores: Zuain Jesús, Grill Graciela, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural la realización de la "XXXV Fiesta Provincial de Folklore Pre Cosquín 2008", a realizarse los días 7, 8 y 9 de noviembre en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- Aprobada la presente, la Legislatura de Río Negro hará entrega de una distinción a aquellos participantes que resulten seleccionados de dicho festival.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 389/08

FUNDAMENTOS

El día 22 de diciembre de 1994, la Empresa Caminos del Valle suscribió el contrato de Concesión de Obra Pública denominado Corredor 29 –Sistema Vial Interurbano Cipolletti–Neuquén, asumiendo todas las obligaciones, responsabilidades y derechos establecidos en éste.

El citado contrato de concesión resultó aprobado conforme lo dispuesto a través del decreto número 427/95 del 27 de marzo de 1995, con una duración de dieciocho (18) años finalizando el 30 de abril de 2013.

El contrato original fue modificado mediante el convenio del 26 de febrero de 1997, convalidado por resolución de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte número 80/97 de fecha 21 de marzo de 1997, por el cual se incluyeron nuevas obras iniciales adicionales y conexas en jurisdicción de las provincias de Río Negro y Neuquén y se modificó la ubicación del tercer puente prevista originalmente.

Desde entonces la relación Estado–empresa concesionaria atravesó constantes dificultades y procesos de renegociación contractual. A medida que se fue haciendo evidente la actitud de la empresa de maximizar ganancias sin tener en cuenta sus obligaciones contractuales, los actores y representantes de las comunidades de Río Negro y Neuquén y muy especialmente los usuarios, manifestaron en reiteradas ocasiones su más absoluta disconformidad, inclusive planteando la rescisión del contrato de concesión.

En el mes de septiembre del año 2005 la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén recomendó la extinción del contrato de concesión del Sistema Vial Interurbano Cipolletti–Neuquén en virtud de la existencia de graves incumplimientos contractuales por parte de la Empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima.

En igual sentido se manifestó el Defensor del Pueblo de la Nación, la Universidad Nacional del Comahue y los municipios y Concejos Deliberantes de Río Negro y Neuquén.

Al respecto, un estudio de la Universidad Nacional del Comahue del año 2000, demostró fehacientemente todos los objetivos económicos. No así los de las responsabilidades de las obras que tendría que haber realizado la empresa.

La Empresa Caminos del Valle que pide incrementar un doscientos por ciento (200%) la tarifa para mantener la rentabilidad del contrato en el once coma treinta y seis por ciento (11,36%) frente al aumento salarial que reclaman los trabajadores, obtuvo desde la recuperación de la crisis de 2001 ingresos extraordinarios que ni siquiera en la renegociación de su contrato se especuló que iba a tener.

Este año, el número catorce (14) de la concesión, Caminos del Valle debería haber tenido ingresos por ocho millones quinientos mil (8.500.000) pesos para mantener la relación con sus costos. Pero la facturación de este ejercicio podría superar los doce millones (12.000.000) de pesos, un cuarenta por ciento (40%) por encima de lo que la Unidad de Renegociación de los Contratos de Servicios Públicos (Uniren) acordó con la empresa en 2005 para el presente año. La ecuación económica se hizo sobre la base de un flujo de veinte un mil (21.000) vehículos diarios cuando en realidad circulan más de 50.000 vehículos.

Esta situación atenta contra los usuarios que pagan un peaje por obras pendientes que no se cumplen siendo responsable la empresa concesionaria. En la medida que se incrementa la circulación de vehículos, se incrementa la demanda por agilizar el tránsito, por ello la puesta en marcha del tercer puente resulta absolutamente imprescindible para todos los habitantes de Cipolletti y Neuquén.

Es necesario iniciar las gestiones para que las obras a cargo del Poder Ejecutivo nacional tengan una pronta resolución.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su oposición a la solicitud de readecuación tarifaria efectuada por la concesionaria del Corredor 29 Caminos del Valle ante el Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCoVi).

Artículo 2º.- La necesidad de dar cumplimiento a las obras comprometidas en la última renegociación contractual entre el Estado nacional y la Empresa Caminos del Valle.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, a Vialidad Nacional, al Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCoVi) y al Ministerio de Planificación Federal.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 390/08

FUNDAMENTOS

El derecho al libre acceso a la información pública se encuentra contemplado tanto en la Constitución nacional en sus artículos 14 y 42, como en la Constitución provincial, en su artículo 4º, 26 y 47, así como también en numerosos Tratados Internacionales suscriptos por nuestro país.

De esta manera, en la Constitución de Río Negro el artículo 4º manifiesta: "...Todos los actos de gobierno son públicos...", en su artículo 26 expresa "...Todos los habitantes de la provincia gozan del derecho del libre acceso a las fuentes públicas de información..." y en el artículo 47 establece: "La Administración Pública Provincial y en lo pertinente la municipal, están regidas por los principios de eficiencia, austeridad, centralización normativa, descentralización, desconcentración, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas o actos. Su actuación está sujeta a la determinación oficiosa de la verdad, con celeridad y economía, sencillez en el trámite, plazos breves, participación y procedimiento público e informal para los administrados".

Asimismo, en materia legislativa, nuestra provincia ejerce la regulación del libre acceso a la información pública a través de la ley provincial número 1829 y por la ley provincial número 3441, la cual modifica dos artículos de la primera.

Cabe destacar, que la ley provincial número 1829 fue una norma de avanzada para su tiempo, la misma fue sancionada el 7 de junio del año 1984, mientras que la ley provincial número 3441 ha sido sancionada en el año 2000. Ambas reglamentaciones han sido iniciativas reconocidas y valederas, sin embargo hoy en día hemos detectado la necesidad de renovar y modificar las leyes en cuestión.

De esta manera, entendemos que la legislación debe ser actualizada a lo largo del tiempo, y este proyecto apunta a ello. Actualizar la normativa referente al libre acceso a la información pública, permitirá mejorar la calidad de las decisiones y por ende de la propia gestión pública.

Por ello, creemos fundamental presentar en el proyecto una reglamentación que establezca el procedimiento del acceso a la información pública.

La ley provincial número 1829 contempla el derecho pero deja en manos del Estado provincial su reglamentación, por lo tanto es aquí donde se le otorga cierta discrecionalidad para decidir sobre la respectiva accesibilidad a la información pública.

También, entendemos lo importante de modificar y adaptar a la realidad algunas cuestiones vislumbradas en la legislación vigente en Río Negro, como ser la cuestión de exigencia de residencia en nuestra provincia para solicitar información pública. Apuntamos aquí al sentido amplio del acceso a la información pública, donde toda persona interesada en solicitarla pueda acceder sin importar distinción de ningún tipo.

Las cuestiones planteadas en el proyecto han sido eco de numerosas demandas de diferentes sectores. Tanto particulares como numerosas asociaciones sin fines de lucro trabajan, día a día por una mayor participación ciudadana, y por ende por una mejor democracia para todos.

Asimismo, hemos tomado como marco referencial para elaborar la propuesta, cuantiosos trabajos, libros, papers, legislación comparada, consultas, entre otros.

Cabe destacar la colaboración en este proyecto de integrantes de la organización Vecinos por la Carta, quienes trabajan en pos de la participación ciudadana, algunos de sus participantes fueron colaboradores de la Ordenanza 1527-CM-05 de la ciudad de San Carlos de Bariloche y a su vez participaron en el debate de esta cuestión en la reformulación de la Carta Orgánica Municipal en la mencionada ciudad rionegrina.

Desde hace tiempo, nos encontramos ante una gran crisis de representación. Este hecho no es sólo una cuestión local, sino que afecta al país y al mundo. Esta crisis ha generado un descreimiento hacia la dirigencia política por parte del pueblo, la cual ha perdido parte de la confianza y la credibilidad.

Por lo tanto, en este contexto el lazo de unión entre gobernantes y gobernados es cada vez más débil y frágil. Suceso que menoscaba los propios cimientos del Sistema Democrático. Por ello creemos, que es elemental trabajar para fortalecer la mencionada unión, y construir una relación más estrecha entre representantes y representados.

A fin de cumplimentar con lo mencionado estamos convencidos que el resguardo del libre acceso a la información pública es esencial. La transparencia genera confianza y credibilidad.

Todos los habitantes poseen el derecho de conocer la información pública, ya que ella influye en la propia vida de todos los habitantes. Por ende, de ella dependerán luego infinidad de decisiones las cuáles repercutirán en toda la sociedad.

El acceso a la información permite no sólo generar vínculos más estrechos y fuertes entre gobernantes y gobernados, sino que también genera una participación ciudadana responsable y permite el adecuado control de gestión, con la propicia rendición de cuentas por parte de los funcionarios.

Por ello, es que el presente proyecto posee como objetivo sustancial un mejoramiento cualitativo de lo institucional, y de la propia forma de realizar política, a través de la participación, basada en el conocimiento de la información pública y por ende de las decisiones de gobierno.

Igualmente, cabe resaltar que no se pretende aquí vulnerar ningún derecho o valor colectivo, como por ejemplo la protección a la intimidad, o cuando de procesos judiciales se trate, y se encuentren amparados por el secreto profesional o por las garantías del debido proceso.

Quisiéramos destacar a nivel nacional el decreto 1172/03, el cual contiene un Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo nacional.

Creemos en la necesidad de una norma actualizada que explícitamente consagre la reglamentación del derecho al libre acceso a la información pública, con el fin de fortalecer el Sistema Democrático, apuntando a una eficiente gestión y a una actividad transparente de la política. De esta manera, estaremos transitando de un derecho existente y reconocido a uno plenamente ejercido.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Establecer a través de la presente norma el procedimiento para garantizar y facilitar el acceso a la información pública en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Principio general. Toda persona física o jurídica, tiene el derecho de acceder libremente a las fuentes de información de los actos legislativos, administrativos y jurisdiccionales emanados del accionar del Estado provincial. No siendo necesario en ningún caso justificar motivo alguno, ni contar con patrocinio letrado.

Artículo 3º.- Definición de información pública. Se entiende por información pública a todo dato o conocimiento en cualquier formato, como por ejemplo, documentos escritos, imágenes, fotografías, soportes informáticos, magnéticos o digitales, que se encuentren en posesión o sean obtenidos por los organismos que establece la presente legislación. Asimismo, quedan contemplados en la presente, cualquier dato o documento base que sirva como antecedente a un acto administrativo, como las actas de reuniones oficiales. Debe interpretarse la presente definición a título enunciativo, siendo la única limitación las contenidas en el artículo 10 de la presente ley.

Artículo 4º.- Sujetos. Deberán obligatoriamente cumplir con el procedimiento establecido en la presente ley, los siguientes sujetos:

- a) Todos los organismos públicos del Estado provincial.
- b) Los entes descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación del Estado provincial, y todas aquellas organizaciones empresariales, donde el Estado provincial posea participación.
- c) Las asociaciones, organizaciones e instituciones que hayan recibido subsidios o préstamos por parte del Estado provincial.
- d) Las empresas que posean la explotación de un bien de dominio público provincial, o que presten un servicio público, siempre se les puede solicitar información referente a estas cuestiones solamente.

Los sujetos citados en el presente, deberán facilitar el acceso directo a la información que les sea requerida bajo su jurisdicción y/o tramitación.

Artículo 5º.- Carácter de la información. La información brindada por la administración deberá ser veraz, completa, oportuna y adecuada.

Artículo 6°.- Procedimiento. El procedimiento de acceso a la información pública debe contemplarse en concordancia con los principios de igualdad, publicidad, accesibilidad, celeridad, informalidad y gratuidad. Los cargos de reproducción son a cargo del solicitante.

Artículo 7°.- Presentación de la petición. La solicitud de acceso a la información pública puede ser presentada por escrito o en forma verbal, en la mesa de entradas correspondiente o ante el funcionario que corresponda. Por escrito debe ser dirigida ante quién corresponda, debiendo constar allí: firma o identificación de los solicitantes, fecha, domicilio, información requerida y correo electrónico si tuviere. De ser solicitada la información de forma verbal, el funcionario en cuestión deberá labrar un acta, debiendo constar los mismos detalles que para la solicitud escrita. En los casos mencionados anteriormente deberán otorgarse a los solicitantes constancia escrita de la recepción del pedido.

Artículo 8°.- Plazos. El solicitante de la información pública debe poder contar con la misma de forma directa en el momento que sea solicitada. La administración no se encuentra obligada a realizar una clasificación de la misma, u ordenamiento. La información será brindada en el estado que se encuentre al momento de la solicitud. Sin embargo, a fin de contar con la totalidad de la información, se establece un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles administrativos con el fin de responder al requerimiento. El plazo puede ser prorrogado una sola vez de forma excepcional, por otros 10 (diez) días hábiles administrativos. Esta prórroga debe encontrarse fundada y debe ser informada al requirente.

Artículo 9°.- Formalidad en la respuesta. En todos los casos las respuestas al requerimiento de información pública debe ser brindada por escrito al requirente, en los plazos establecidos en la presente.

Artículo 10.- Excepciones. Denegación de la información. Se denegará la información pública en los casos detallados a continuación:

- a) Cuando la información solicitada afecte la intimidad y el honor de las personas.
- b) Cuando se requieran base de datos de personas de cualquier tipo, domicilios, teléfonos, dirección de e-mail, o cualquier otro dato personal.
- c) Cuando la información sea de carácter relevante y trate de secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o tecnológicos que pertenezcan a órganos de la administración pública y que su difusión pudiera perjudicar la competitividad o perjudique los intereses de nuestra provincia.
- d) Cuando la información sea la preparada por asesores jurídicos o abogados de la administración pública, cuya difusión y publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la tramitación de una causa judicial.
- e) Cuando la información sea de terceros obtenida por la administración pública en carácter confidencial, y la protegida por el derecho bancario.
- f) Cuando la información sea calificada como confidencial o secreta por la normativa correspondiente.
- g) Toda la información resguardada por el secreto profesional.
- h) Cuando el acceso a la información pública pueda ocasionar peligro para la vida o la seguridad de las personas.

La denegación de la información pública en los casos enumerados en el presente artículo deben ser fundados por escrito al solicitante. La duda debe ser interpretada a favor del requirente. La solicitud de la información no implica la obligación de la administración de producir información que hasta ese momento no se encuentre generada, salvo en casos de que el Estado se encuentre en la obligación de producirla, en este supuesto no habrá justificación para denegar la misma. En caso que exista información solicitada que contenga en parte información limitada en los términos de la presente legislación, debe suministrarse acceso a la restante.

Artículo 11.- Silencio. Si habiéndose cumplido los plazos establecidos en el artículo 8° de la presente norma, o si la respuesta al requerimiento de información no hubiera sido satisfecha, o hubiera sido incompleta o inexacta, se incurre en silencio. Por lo tanto, en los mencionados casos se considera que existe la negativa de brindar la información requerida, quedando la vía legal como medio del requirente para hacer valer sus derechos.

Artículo 12.- Infracción. Sanción. Todo acto que vulnere el derecho al libre acceso a la información pública, ya sea por, falsedad, ocultamiento, obstrucción, falta de respuesta o demora injustificada en brindar la información solicitada, serán consideradas infracciones. Todo funcionario y/o empleado público cuya conducta entorpezca o inhabilite el acceso a la información pública será considerado como incurso en falta grave. En el caso de los restantes sujetos detallados en el artículo 4°, de la presente serán

pasibles de sanciones de acuerdo a las normas o contratos que regulen la relación de éste con el Estado provincial. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que pudieran corresponder.

Artículo 13.- Deróguense las leyes 1829 y 3441.

Artículo 14.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 391/08

FUNDAMENTOS

El Turismo en la Patagonia, está altamente calificado por los mercados nacionales e internacionales.

En la Región Patagónica, son innumerables los esfuerzos públicos y privados en realizar importantes emprendimientos turísticos con grandes inversiones, los cuales no se ven acompañados por las empresas de transporte aero-comercial que operan en el país, lo que supone un lógico riesgo de que sus inversiones se vean frustradas por la falta de interconexión aérea que vincule adecuadamente los destinos turísticos patagónicos. Esto, sumado al enorme perjuicio que genera a nuestras poblaciones, la falta de conexión aérea en las ciudades o pueblos de nuestra vasta geografía.

A los fines ilustrativos, cabe citar que la capital de la provincia de Río Negro, Viedma, cuenta con un solo vuelo semanal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ninguno hacia otros destinos patagónicos. Por lo que, si se requiere viajar a las provincias de Neuquén, Chubut, Santa Cruz o Tierra del Fuego, es necesario utilizar este único vuelo, llegar a Buenos Aires para luego tomar otro hacia esas provincias, lo cual genera un gasto imposible de afrontar para la mayoría de los usuarios, además del tiempo que conlleva realizar este trayecto. O sea que para viajar a las ciudades de la Patagonia, -paradójicamente-, hay que salir del Sur argentino, ir hacia el centro del país (Buenos Aires) para luego regresar al sur nuevamente.

El requerimiento de una política aero-comercial que conecte a las provincias patagónicas entre sí y con el resto de la Argentina, parte de la necesidad de integración de nuestras regiones, brindando un verdadero servicio de carácter social, además de la imperiosa promoción económica, en función de la extensión de las distancias a recorrer y la incompleta infraestructura de caminos.

El transporte aéreo es fundamental, sobre todo dada las grandes distancias que separan a la Región Patagónica del resto del país.

Por ello, es importante cubrir rutas y frecuencias aéreas programadas viables, para que pueda cumplirse la comercialización a nivel internacional de paquetes turísticos de interés para la economía de nuestra región, y la interconexión de las ciudades y pueblos de la Patagonia entre sí y con otras del país, como fin social imprescindible.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda. Parlamento Patagónico, presidenta Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, que gestionen ante el Poder Ejecutivo nacional, el dictado y ejecución de medidas necesarias a los fines de solucionar la problemática referida a las deficiencias de transportes aéreos regionales, tendiente a la intercomunicación aérea de toda la Patagonia. A esos efectos se requiere cubrir rutas y frecuencias aéreas programadas viables, para que pueda cumplirse la comercialización a nivel internacional de paquetes turísticos de interés para la economía de nuestra región, y la interconexión de las ciudades y pueblos de la Patagonia entre sí y con otras regiones del país.

Artículo 2°.- Realizar gestiones desde este Parlamento Patagónico ante la Secretaría de Transporte de la Nación, para que se pongan en marcha de manera efectiva, programas y políticas de vuelos aero-comerciales que integren a las provincias patagónicas, con las del resto del territorio nacional.

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 392/08**FUNDAMENTOS**

Latinoamérica es una de las regiones más afectadas por la verdadera explotación de género, La Trata de Personas, donde la ausencia de políticas públicas profundiza y facilita el desarrollo de una de las violaciones a los derechos humanos de la mujer más aberrantes de nuestra actualidad.

A pesar de que el tráfico de personas sea una cuestión poco difundida dentro de la sociedad latinoamericana, éste es un grave flagelo que azota sobre todo a las zonas más pobres de la región y que afecta entre seiscientos mil (600.000) y ochocientos mil (800.000) personas víctimas de trata.

Algo similar ocurre en Argentina, donde, sobre todo, el Noroeste del país se encuentra repleto de prostíbulos que explotan a jóvenes recluidas allí en contra de su voluntad y sometidas no sólo a la humillación sexual sino a la violencia extrema y al consumo de sustancias tóxicas.

Esto fue expuesto y sacado a la luz desde que se dio a conocer el caso de Marita Verón, uno de los más resonantes de los últimos tiempos. Marita Verón es una joven tucumana que con sólo veintitrés (23) años fue raptada y ya lleva seis (6) años desaparecida.

Desde el primer día de su desaparición, sus padres comenzaron una búsqueda incansable hasta llegar a la hipótesis -ya confirmada- de que su hija fue llevada por una red encargada de secuestrar jóvenes para prostituirlas en el Noroeste argentino o venderlas a otros países.

Susana Trimarco es la madre de esta joven tucumana, una gran mujer, a quien, el 3 de abril de 2002 la vida cambiaría para siempre.

Recién el 8 de marzo de 2007, cuando Condoleeza Rice, en Washington condecora como Mujer Coraje a Susana Trimarco, muchos conocen a esta gran mujer de cincuenta y tres (53) años.

Este secuestro reactivó el interés de los medios y, finalmente del gobierno nacional, por una práctica de vieja data en Argentina: la trata de blancas o trata de personas, que se había cobrado otra víctima, y que no sería, ni será, la última.

Ante la falta de progresos en la investigación, Susana Trimarco de Verón comenzó a buscarla personalmente. Vendió las dos propiedades que tenía para poder financiar sus viajes por todo el interior del país. Descubrió con horror que los secuestradores de su hija forman parte de una mafia que trafica personas: fundamentalmente jovencitas a quienes obligan a trabajar de prostitutas.

Los resultados fueron sorprendentes. Pero antes de los premios, las condecoraciones y los aplausos, Trimarco tuvo que hacer el trabajo "sucio", el trabajo a pulmón, sin dinero, disfrazarse de prostituta, meterse en todos y cada uno de los prostíbulos y "whiskerías" tucumanas, riojanas y santiagueñas. Liberó, con la ayuda del comisario retirado Jorge Tobar, a más de cien jóvenes y niñas secuestradas y esclavizadas por proxenetas de la zona. Peleó contra el escepticismo sólo con su fe y su desesperación.

Susana Trimarco es un ejemplo de lucha por los Derechos Humanos así como de la defensa de los desprotegidos. Es la fundadora de la "Fundación María de Los Ángeles por la Lucha Contra la Trata de Personas" la cual trabaja en la protección, asistencia y acompañamiento a las víctimas de este delito; en octubre del corriente año comenzará a funcionar una residencia para la contención y recuperación de las víctimas y para todas aquellas personas que afectadas por este flagelo, lo necesiten. Dicha residencia funcionará en un inmueble que oportunamente le fuera donado a la señora Trimarco.

Por esta incansable batalla contra la trata de personas y como muestra de apoyo y en reconocimiento por su trabajo a favor de los Derechos Humanos, rescatando jóvenes de redes de prostitución y en la búsqueda de su hija Marita Verón, secuestrada hace seis años.

Por ello:

Co-autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y humano el trabajo realizado por la señora Susana Trimarco, que desde el año 2002 lleva adelante en defensa de los Derechos Humanos y la lucha por la recuperación de jóvenes y menores víctimas de la trata de personas en nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 393/08

FUNDAMENTOS

La presente comunicación tiene por objeto denunciar ante los organismos pertinentes, la actitud de la Empresa Caminos del Valle cuyos continuos y graves incumplimientos nos exigen pedir la rescisión del contrato de concesión. Intentar utilizar un conflicto gremial como medio para lograr un aumento del peaje ha sido la gota que colmó el vaso.

Si bien el reclamo de los empleados es genuino, esta medida arbitraria de elevar las tarifas para aumentar los sueldos va en detrimento de ciudadanos de Río Negro y Neuquén y de turistas que utilizan este Corredor Integrador.

Creemos que para exigir primero hay que cumplir, y esto es precisamente lo que no ha hecho esta empresa desde que le fuera otorgada la concesión del denominado Corredor 29 en 1994. Así, aparecen como pendientes la remodelación de la circunvalación, con sus rotondas, la repavimentación de la ruta 22 entre la rotonda con la ruta 151 y circunvalación, y las obras complementarias comprometidas durante la última renegociación del contrato en el 2007 consistentes en la pavimentación de veinte cuadras.

El concesionario históricamente no ha cumplimentado sus obligaciones contractuales, constituyendo su proceder en una conducta lesiva para con rionegrinos y neuquinos. Para agravar esta situación, tuvieron la oportunidad de renegociar el contrato con el actual gobierno, reiterando también en este caso su habitual costumbre de incumplir.

Ante esta actitud, hay muestras de rechazo de muchos sectores de nuestra sociedad, incluido un pedido de rescisión del contrato de concesión en el ámbito del Congreso Nacional.

Por otra parte, un estudio solicitado en el año 2001 a la Universidad Nacional del Comahue, su Facultad de Economía determinó fehacientemente que el precio del peaje había quebrado la ecuación económica-financiera a favor de la empresa.

Agregamos, que cuando se presentó la ecuación económica original se hizo un cálculo basado en la circulación de 22.000 vehículos diarios, y actualmente transitan más de 55.000.

En el 2005, la Defensoría del Pueblo de la provincia de Neuquén recomendó la extinción del contrato de concesión del corredor por reiterados y graves incumplimientos contractuales por parte de la Empresa Caminos del Valle S.A.

Ante la gravedad de la situación este bloque considera que el Parlamento Rionegrino debe sumar su voz a los que piensan que esta empresa representa y simboliza las nefastas concesiones de los años noventa y debe pedir la anulación de su contrato.

Por ello:

Co-autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Remidan, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI) que vería con agrado, analice la posibilidad de rescindir el contrato de concesión de Caminos del Valle S.A. sobre el corredor vial interurbano Cipolletti-Neuquén, por graves y reiterados incumplimientos a su relación contractual.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 394/08

FUNDAMENTOS

En el mes de marzo del corriente año, se sancionó la ley número 4.307, que establece la creación de un Juzgado de Familia para la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Es reconocida por todos la necesidad de la creación de este juzgado pues, tal como se mencionó oportunamente en los fundamentos del proyecto que dio lugar a esa ley, la función que desempeña el juez de Familia tiene un carácter personal que hacen que su presencia en las audiencias resulte obligatoria e indelegable.

Igualmente, los autores de dicho proyecto destacaban que a ello se suma el requerimiento de los ciudadanos que acuden a la Justicia de ser atendidos personalmente por el juez, y debe adicionársele también, el necesario requisito de contar con tiempo suficiente para la firma del despacho diario, así como la producción de sentencias lo cual le impone de por sí, una enorme recarga de tareas.

Por todas estas razones, se sancionó la ley mencionada. Sin embargo, la procuradora general, nos manifestó, mediante nota dirigida a nuestro bloque, la necesidad de que se tomen las previsiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 23 inciso d) de la ley número 4.199 del Ministerio Público, que textualmente dice: "El número de funcionarios del Ministerio Público y la sede de sus funciones es la siguiente: (...) d) En cada Circunscripción Judicial habrá un número acorde de Defensores de Pobres y Ausentes y de Defensores de Menores e Incapaces para atender los intereses en

conflicto por cada Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería, de Familia y Sucesiones existentes”

De este modo y en el convencimiento de que, efectivamente corresponde prever conjuntamente con la creación del Juzgado de Familia, el funcionamiento de las Defensorías de Pobres y Ausentes, como así también las de Menores e Incapaces, es que propiciamos la ampliación de las disposiciones de la citada ley número 4.307, norma ésta que por efectos de la Consolidación Normativa dispuesta por ley número 4.312, al ser en lo sustancial modificatoria de la ley número 2.430 –Orgánica del Poder Judicial- ha sido incorporada al Digesto Jurídico, y posteriormente declarada caduca por objeto cumplido.

Por tal razón se opta por impulsar una norma específica que disponga en forma directa lo que en definitiva se pretende, que es que al momento de poner en funcionamiento el Juzgado de Familia número 7 con asiento en la ciudad de Cipolletti, se tenga en cuenta lo establecido por la Ley del Ministerio Público en punto a las defensorías que el mismo requiera.

Por ello:

Co-autores: Daniel Sartor, Juan Cides, Marta Milesi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- A los efectos de la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera instancia en materia de Familia número 7 con asiento en la ciudad de Cipolletti, creado por la ley número 4.307, el Poder Judicial -conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución provincial-, debe adoptar los recaudos para que se incluya la aprobación en el próximo presupuesto judicial de los recursos correspondientes a los nuevos organismos, de conformidad a lo establecido por el artículo 23 inciso d) de la ley 4.199 del Ministerio Público.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 395/08

FUNDAMENTOS

Es inimaginable e inaceptable, pensar que en la Argentina de hoy, existen editoriales, como Perfil, que tienen la osadía de ejercer apología de la violencia contra las mujeres, en una encuesta publicada bajo el título de “Madura el K.O. Test Tyson”, en alusión al boxeador que fue sentenciado por el delito de violación. Será que no basta con los hechos de violencia que a diario se suscitan cuyas víctimas son niños y mujeres? Que por si esto fuera poco, algunos medios se permiten impulsar y motivar a que se multipliquen estos hechos aberrantes.

Es imprescindible condenar a quienes incitan estos actos de violencia, desconociendo lo que establece nuestra Constitución nacional en su artículo 16, que reza: “La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: No hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.” y luego en el artículo 75 (inciso 22): “Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara”.

Como así también el artículo 23, que señala: “Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre Derechos Humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”.

Estas actitudes que promueven la violencia y el delito, de características nefastas y agraviantes, ponen en relieve el desconocimiento no sólo de nuestra legislación, sino también de las Convenciones Internacionales de Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “De Belem do Pará.” de 1994. En esta última, los Estados partes de la Organización de los Estados americanos se

comprometieron a "garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas par prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios". Catorce años no es poco tiempo, deberíamos haber avanzado en nuestras conductas.

Argentina es uno de los países que se adhirió a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belen Do Para" de 1994, con lo cual es imprescindible adoptar medidas que tiendan a modificar las conductas violentas en nuestra sociedad, para ello debemos apelar al diseño de políticas educativas que estén orientadas al respeto por los demás, a fortalecer los valores y a erradicar las conductas violentas y discriminatorias, como así también destacar y fortalecer la concepción de igualdad y de eliminación de todas formas de violencia hacia las mujeres.

Por ello:

Co-autores: Graciela Noemí Grill, Jesús Zuain, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su repudio y rechazo a la publicación del test divulgado bajo el título de "Madura el K.O. Test Tyson", en la edición electrónica de la revista "hombre", perteneciente a editorial Perfil, dado que constituye apología de la violencia y maltrato hacia las mujeres.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 396/08

FUNDAMENTOS

En el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, se realizará desde el 10 al 22 de junio, la muestra fotográfica "Expresiones de lucha y justicia para Carlos Fuentealba, auspiciada por la Asociación de Reporteros Gráficos de la Patagonia, la Red Nacional de Medios Alternativos y la Comisión Carlos Presente. La muestra contiene sesenta (60) fotos realizadas por diferentes fotógrafos amateur y profesionales de nuestro país.

Las fotos expuestas intentan rescatar el dolor y el reclamo de justicia que se expandió por todo el país, luego del asesinato del docente neuquino. La muestra incluirá paneles con imágenes de la vida de Carlos Fuentealba y videos realizados por los trabajadores de Fasinpat y la comunidad de docentes y alumnos.

Recordemos que Carlos Fuentealba fue asesinado por las fuerzas policiales neuquinas en el marco de un justo reclamo del gremio docente de esa provincia que llevaba más de treinta (30) días de huelga, con marchas y multitudinarias concentraciones que demostraban una verdadera pasividad. Estas reivindicaciones se venían solicitando hace más de cuatro años al gobierno de Jorge Sobisch.

Frente a la falta de respuestas por parte del gobierno, la protesta se trasladó a la ruta 22 a la altura de Arroyito y simultáneamente en la ruta que une la localidad de Añelo y Cutral Co, donde fueron recibidos por un Ejército de la Policía provincial, que sin mediar palabras inició una brutal represión que se prolongó por más de cinco (5) kilómetros, con camión hidrante, balas de goma y gases lacrimógenos, que concluyó con el asesinato de Carlos Fuentealba. Acontecimiento que repercutió en todo el país, tornándose en un emblema de la lucha por las reivindicaciones y las injusticias.

Carlos Fuentealba nació en la localidad de Junín de los Andes. Se recibió de técnico químico y luego fue empleado de comercio, albañil, trabajador de la UOCRA y finalmente con gran sacrificio suyo y de su familia ya constituida, obtuvo el título de profesor en Enseñanza Primaria. Una vez recibido de Técnico Químico inició su carrera docente dictando clases en colegios secundarios de la ciudad de Neuquén. Se desempeñó en muchos establecimientos pero fue en el CPEM número 69, en una de las barriadas humildes de la ciudad, donde más se arraigó.

Carlos no fue un hombre indiferente a la situación social. Militante político y social, sensible a los padecimientos de los excluidos del sistema. Comprometido con la defensa de la Educación Pública; padre protector de sus dos (2) hijas; y compañero de vida y de lucha de Sandra, su esposa.

En la actualidad está en marcha el juicio contra Darío Poblete el responsable material del asesinato y se espera que la justicia alcance a los responsables políticos e ideológicos.

La muestra en cuestión ya fue presentada con éxito en Neuquén y en varias ciudades de la provincia, incluida las de Cipolletti, Bariloche, General Roca y Luis Beltrán.

El trabajo de esta exposición comenzó en noviembre pasado, con una convocatoria nacional que recibió más de seis mil (6.000) fotografías, de las que quedaron seleccionadas unas sesenta (60). Ha pasado un (1) año y dos (2) meses desde la muerte de Carlos y esta muestra es una síntesis de lo sucedido en todo este año, incluyendo las imágenes más fuertes en donde se muestra el fusilamiento, registrado por reporteros que estaban en la ruta.

En el marco de la espera de justicia se hacen imprescindibles estas expresiones de lucha a través de estas manifestaciones artísticas documentales, que sirven de soporte para la memoria.

Por ello:

Co-autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo, la muestra fotográfica "Expresiones de lucha y justicia para Carlos Fuentealba", que se realizará en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, del 10 al 22 de junio del presente año, auspiciada por la Asociación de Reporteros Gráficos de la Patagonia, la Red Nacional de Medios Alternativos y la Comisión Carlos Presente. La muestra contiene sesenta (60) fotos realizadas por diferentes fotógrafos amateur y profesionales.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 397/08

FUNDAMENTOS

El Barrio Chacra Monte se encuentra ubicado a diez (10) kilómetros del casco urbano de la ciudad de General Roca en el sector rural de chacras a la vera Sur de la ruta número 22.

En este barrio funciona la Escuela Primaria número 350 ubicada en la calle Ismael Basse entre los Colihues y los Rosales, a la que asisten los niños de esta zona rural.

Actualmente se puede observar que un gran número de alumnos que terminan sus estudios primarios en esta escuela desertan del Nivel Medio y no completan sus estudios motivados por problemas económicos, de movilidad o de traslado los que influyen en la decisión de abandonar sus estudios y que opten por comenzar a trabajar a temprana edad. Muchos de ellos cursan sólo los primeros meses y luego abandonan por los gastos que les ocasiona trasladarse hasta el centro de la ciudad de General Roca y viceversa, con lo que su formación pedagógica es nula al verse obligados a prescindir de sus estudios.

El crecimiento que ha tenido este barrio y sus alrededores, sumado a la radicación continua de diferentes empresas e industrias abocadas en su totalidad a la tarea agropecuaria y frutihortícola, hace necesario la apertura en breve de un establecimiento de Nivel Medio para que se forme, capacite y aliente a estos jóvenes a capacitarse y obtener un nivel pedagógico acorde a sus expectativas, que los prepare y les de las herramientas educativas necesarias para incorporarse a la actividad predominante en la región.

Dice Hannah Arendt: "La educación es el punto en el que decidimos si amamos al mundo lo bastante como para asumir una responsabilidad por él y así salvarlo de la ruina que, de no ser por la renovación, de no ser por la llegada de los nuevos y los jóvenes sería inevitable. También mediante la educación decidimos si amamos a nuestros hijos lo bastante como para no arrojarlos de nuestro mundo y librarlos a sus propios recursos, no quitarles de las manos la oportunidad de emprender algo nuevo, algo que nosotros no imaginamos, lo bastante como para prepararlos con tiempo para la tarea de renovar un mundo común".

Los vecinos de Chacra Monte, los padres de estos jóvenes que serán el futuro, comprometidos y organizados en el Grupo de Trabajo "Unidos por un barrio mejor", han visto como prioritario y posible la apertura de un establecimiento de Nivel Medio que podría funcionar en el edificio de la escuela primaria que cuenta con la infraestructura necesaria. Por lo tanto, sólo se necesita la decisión de crear un CENS para esa zona rural, cumpliendo así con el deseo de la comunidad que al haber sido consultada el cien por ciento (100%) opinó que "es la mejor oportunidad que tienen los hijos de los obreros rurales de poder continuar con sus estudios superiores".

En virtud de lo expuesto es que solicito al Ministerio de Educación la creación de un CENS para cubrir las necesidades y expectativas de la comunidad de Chacra Monte, General Roca.

Por ello:

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación que implemente, a la brevedad, la creación de un CENS en el Barrio Chacra Monte, localidad de General Roca, el que funcionaría en el edificio de la Escuela Primaria número 350, atendiendo de esta manera la solicitud de la comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 398/08

FUNDAMENTOS

El interminable peregrinar para conseguir turnos y la escasez de recursos materiales y humanos, ya es una constante en los hospitales públicos de nuestra provincia. Madrugadas de colas y espera de números para turnos, con suerte, a mediano plazo, se convirtió en un cariz normal en los hospitales públicos.

“Parece que la cosa es que los pobres se mueran, si no tenes plata para atenderte con un médico privado, te conviene encomendarte a Dios”, dicen los sufridos rionegrinos a la espera de un número para obtener un turno para atenderse. La escena, se repite en gran parte de los hospitales de la región.

Hace mucho tiempo que la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), viene realizando en forma cada vez más periódica reiterados reclamos con medidas de fuerza en pos de diversas reivindicaciones, entre las que se cuentan incorporación de profesionales en las plantas hospitalarias y recomposiciones salariales.

En cuanto a la rigurosa actualidad, las y los trabajadores del Hospital Artémides Zatti en Asamblea Permanente decidieron solicitar al gobierno de la provincia de Río Negro, al Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Trabajo y a la Secretaría de la Función Pública, la constitución de una Mesa de Diálogo en la cuál se traten los siguientes puntos:

- Aumento de sueldo bruto.
- Pago de la Zona Patagónica 40% (al igual que otros empleados públicos) derecho que fue eliminado desde la implementación de la Ley de Emergencia.
- Aumento de las horas extras y guardias. (30%)
- Jubilación con el 82% móvil. “Trabajo Crítico y de Riesgo” y reducción de la edad para jubilarse.
- Informe de las condiciones laborales a la comunidad.

La crisis económica argentina hizo que una enorme porción de la sociedad que contaba con co-seguros privados, se volcara masivamente a la atención pública, lo que trajo aparejada la suerte de colapso que viven los hospitales públicos.

La falta de una política sanitaria acorde a las necesidades de la población, sin planificación, sin evaluación, sin indicadores de salud llevan no sólo a acompañar la enfermedad con lo que se puede sino ser un sistema cada vez más carente de salud.

La falta de concursos de conducción, jefaturas, ingresantes, hace que hoy no se pueda reunir un perfil de hospital que cumpla con los requerimientos de nuestra comunidad.

La situación vulnerable de nuestra población exige que se tomen rápidamente medidas comprometidas y responsables en conjunto con los actores directamente involucrados en el Sistema de Salud, es decir con sus trabajadores.

En función de la delicada situación que atraviesa la Salud Pública en nuestra provincia, del compromiso y responsabilidad individual que han demostrado y demuestran los trabajadores, que son quienes sostienen diariamente el sistema es que solicitamos se escuche el reclamo de los mismos y se convoque con carácter de urgente a una Mesa de Diálogo que permita comenzar a encontrar soluciones a la problemática, en función no sólo de los trabajadores sino de la comunidad toda.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmantes: Renzo Tamburrini, Carlos G. Peralta, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que convoque con carácter de urgente a una Mesa de Diálogo, conformada por representantes de la Secretaría de Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Función Pública y representantes de los trabajadores del Sistema de Salud, para encontrar solución a la crítica situación que atraviesa la Salud Pública de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 399/08

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

DEL TRAMITE DEL JUICIO POLITICO

Artículo 1º - Objeto: El juicio político a que se refiere el Capítulo VI de la Sección Tercera de la Tercera Parte de la Constitución de la provincia, se rige por las normas allí dispuestas y por lo dispuesto en la presente.

Artículo 2º - Funcionarios incluidos y causales. Están sujetos al procedimiento del juicio político los funcionarios incluidos por el artículo 150 de la Constitución provincial o las leyes dictadas en consecuencia que así lo dispongan y por las causales allí determinadas.

Artículo 3º - Causal de Incapacidad Física o Mental. La causal de incapacidad física o mental sobreviniente debe consistir en una inhabilidad física o mental determinada por una Junta de Peritos de reconocida versación en la materia, designada por la Legislatura provincial.

Artículo 4º - Conformación de las Salas y Comisión Acusadora. La Legislatura de la provincia, anualmente, en su primera sesión ordinaria se divide por sorteo proporcional en dos (2) salas de acuerdo con el artículo 152 de la Constitución. Las salas mantienen su integración hasta la terminación de los juicios iniciados durante el período. La Sala Acusadora, de veintidós (22) miembros, designa de entre sus miembros un presidente y un secretario y a la Comisión Acusadora.

DE LA DENUNCIA

Artículo 5º - Contenido de la denuncia. La denuncia o el pedido de juicio político que presente cualquier miembro de la Legislatura o habitante de la provincia ante la Sala Acusadora, debe versar sobre funcionarios incluidos y por las causales establecidas por el artículo 150 de la Constitución provincial, contener los datos de identidad y el domicilio que constituye el denunciante a esos efectos, junto con una relación sucinta de los hechos en que se funde, acompañando o indicando en ese acto, la prueba documental, ofreciendo también las demás pruebas tendientes a comprobar lo denunciado.

La dependencia pública que reciba las denuncias o pedidos de juicio político no puede retacear el derecho del denunciante mediante la exigencia del pago de impuestos, fianzas, cauciones, tasas u otros gravámenes ni plantear otros requisitos que los de la Constitución provincial y la presente ley dictada en consecuencia.

DEL PROCEDIMIENTO EN LA COMISION ACUSADORA

Artículo 6º - Ratificación de denuncia o presentación. La Comisión Acusadora cita al denunciante al domicilio constituido mediante telegrama colacionado, para que en el término perentorio de cinco (5) días ratifique la denuncia y suministre los informes que les soliciten los miembros de la Comisión, bajo apercibimiento de archivo de la denuncia o presentación.

Artículo 7º - Facultades de Investigación. La Comisión Acusadora tiene las más amplias facultades de investigación, pudiendo disponer al respecto las medidas probatorias que consideren convenientes y necesarias, entre ellas:

- a) Recepción de declaraciones testimoniales.
- b) Recepción de declaraciones indagatorias.
- c) Realización de careos e inspecciones oculares.
- d) Allanamiento de domicilio con sujeción a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución provincial.
- e) Pedido de informes a todos los organismos provinciales, nacionales y municipales. Los requeridos a los organismos provinciales deben ser evacuados dentro de los plazos que determine la Comisión.

Artículo 8º - Objeto de las diligencias investigativas. Las diligencias de la Comisión Acusadora tienen por objeto, investigar la verdad de los hechos en que se funde la acusación, la responsabilidad del

inculgado y dictaminar si los hechos comprobados constituyen causales para la formación del Juicio Político.

Artículo 9º - Dictamen de la Comisión Acusadora. La Comisión produce dictamen y lo eleva a la Sala Acusadora, en el perentorio término de cuarenta (40) días contados a partir de la ratificación de la denuncia prevista en el artículo 5º de la presente ley. El dictamen se produce por mayoría de sus miembros, pudiendo sus integrantes expedir dictámenes individuales.

DEL PROCEDIMIENTO EN LA SALA ACUSADORA

Artículo 10.- Consideración del despacho de la Comisión. La Sala Acusadora en sesión secreta considera el despacho de la Comisión Acusadora, requiriéndose los dos tercios de los votos de los miembros presentes para la aceptación de cada uno de los cargos formulados.

Artículo 11.- Votación. Trámite posterior. Si el voto es negativo sobre todos los cargos, la denuncia se tiene por desechada. Cuando se aceptase la misma aunque fuera parcialmente, se designa una Comisión de tres (3) miembros para sostenerla ante la Sala Juzgadora y se declarara al acusado suspendido en el ejercicio de sus funciones sin goce de sueldo, de lo que se le notifica fehacientemente al acusado en su despacho o domicilio constituido y a la Sala Juzgadora.

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA SALA JUZGADORA

Artículo 12.- Presidencia. Secretarios. Juramento. La Sala Juzgadora, de veintiún (21) miembros es presidida por el presidente del Superior Tribunal de Justicia y si éste fuera el enjuiciado o estuviera impedido, por el sustituto o reemplazante legal. Se reúne en el Recinto de la Legislatura y al constituirse designa por mayoría de entre sus miembros, dos (2) secretarios de actuación, y sus integrantes prestarán ante el presidente juramento de administrar justicia con imparcialidad.

Artículo 13.- Trámite en la Sala Acusadora. Constituida la Sala Juzgadora oír la acusación y el ofrecimiento de pruebas que formulen los tres (3) miembros de la Sala Acusadora y fijará una nueva sesión para cinco (5) días después a los efectos de que el acusado, al que se notificará inmediatamente poniendo a su disposición los elementos de la acusación, conteste la acusación y ofrezca las pruebas de descargo por sí o por apoderados, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía.

Todas las garantías y derechos reconocidos por la Constitución provincial y por la Constitución nacional, para los juicios de naturaleza penal, son de aplicación obligatoria y pueden invocarse por los interesados durante el proceso.

Artículo 14.- Rebeldía. Defensor Oficial. Si el acusado no compareciera en término, será juzgado en rebeldía y actúa como defensor de ausente el Procurador General o sus sustitutos legales.

Artículo 15.- Producción de la prueba. Plazo. Contestada la acusación se fija el término de prueba si así correspondiere, y se adoptan las medidas necesarias para la producción de la misma, lo que se realizará en sucesivas sesiones públicas.

Artículo 16.- Alegatos. Deliberación posterior. Vencido el término de prueba, se oír en vista pública a la acusación y a la defensa y acto continuo los miembros de la Sala Juzgadora pasarán a deliberar secretamente para discutir el mérito de la prueba producida. Dentro de los dos (2) días, en sesión pública, se dará a conocer el veredicto.

Artículo 17.- Votación de la Sala Juzgadora. Para pronunciar el veredicto cada uno de los miembros de la Sala Juzgadora en la sesión pública se manifiesta por sí o por no sobre cada uno de los cargos formulados en la acusación, no pudiendo autorizarse abstenciones.

Artículo 18.- Inhabilitación. Votación y plazo. Si el fallo resulta condenatorio se vota en la misma forma si corresponde la inhabilitación del acusado y si hubiese dos tercios de sufragios por la afirmativa así se declarará en la sentencia.

Para determinar el plazo de la inhabilitación el presidente designa una comisión de tres (3) de los miembros de la sala a los efectos de que produzcan dictamen. Producido el mismo se somete a votación y si no lograra los dos tercios se realizarán tres (3) votaciones sucesivas sobre otras tantas mociones que se presenten. Si ninguna alcanza el número de votos requeridos, la inhabilitación será por el término menor establecido en las mociones votadas.

Artículo 19.- Dirección del proceso. La Sala Juzgadora tiene facultades para dirigir el proceso y mantenerlo dentro de la cuestión que motiva el juicio político y limitar la prueba que resulte excesiva.

Artículo 20.- Voto del presidente. El presidente de la Sala Juzgadora tiene voto solamente en caso de empate en todas las resoluciones, con excepción del veredicto final.

Artículo 21.- Notificación del Veredicto. Dictado el veredicto, la Sala Juzgadora notificará al acusado y a los poderes correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22.- Quórum de las Salas. A los efectos de la realización de sesiones se requiere la presencia de la mitad más uno de los legisladores de cada una de las salas. Todas las votaciones son nominales.

Artículo 23.- Salas. Excusación. Recusación. Los miembros de cada sala sólo pueden excusarse o ser recusados cuando sean parientes hasta el cuarto grado de consaguinidad o segundo de afinidad. En la primera oportunidad en que cada sala tome conocimiento del asunto deben hacer presente dicha circunstancia. En la misma oportunidad debe plantear la recusación el acusado, no pudiendo hacerlo en el futuro.

Artículo 24.- Cómputo de los plazos. Los plazos se computan en días hábiles dentro del período ordinario de sesiones y se empezarán a contar para la Comisión Acusadora desde el momento en que se ratifique la denuncia; y para la Sala Juzgadora desde la presentación del dictamen de la Sala Acusadora.

La Legislatura puede por resolución expresa adoptada por mayoría, disponer que un pedido de Juicio Político pueda substanciarse también en período de receso.

Artículo 25.- Rechazo de la enuncia. Efectos. El rechazo por la Sala Acusadora o por la Sala Juzgadora de la denuncia o de la acusación determina que no se podrá realizar un nuevo juicio por las mismas causales.

Artículo 26.- Obligatoriedad de concurrir. Es obligatorio concurrir a prestar declaraciones, realizar pericias, suministrar informes y poner a disposición de la Sala o de sus Comisiones, los elementos que se consideren necesarios a los fines de esta ley, haciéndose pasible de arrestos de hasta treinta (30) días que son aplicados por las respectivas salas, toda persona que contraviniera esta obligación. Cuando se tratare de funcionarios públicos o agentes de la administración, el incumplimiento de esta obligación se considerará causal de cesantía o exoneración.

Artículo 27.- Intimación. Sanciones. Cada una de las salas puede compeler a sus miembros a asistir a las sesiones utilizando los medios que determina el Reglamento Interno de la Legislatura, y en los casos de inasistencias injustificadas se aplican las sanciones pecuniarias allí previstas.

Artículo 28.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 400/08

FUNDAMENTOSCoparticipación Federal de Impuestos

Desde la sanción de la Constitución nacional de 1994 se habla de la necesidad de acordar un pacto social, que incluya el nuevo pacto fiscal pendiente para cumplir de esta forma con el artículo 75. Este artículo establece que corresponde al Congreso Nacional aprobar una ley convenio; sobre la base de acuerdos entre la nación y las provincias, que asegure "a las provincias la automaticidad en las remesas de los impuestos coparticipados".

Además, la Constitución indica que esta distribución deberá ser equitativa, solidaria y procurar la "igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional". Cumplir este preciso mandato constitucional exige un gran esfuerzo de concertación, es decir un acuerdo fundacional que involucre a todas las provincias y a la nación; no exageramos si decimos que este acuerdo fiscal es la "madre de todos los pactos sociales o políticos" que se pueden plantear en nuestro país. (Alieto Guadani).

Coparticipar significa participar juntos del reparto para evitar la discrecionalidad. Por eso, el concepto deberá incluir planes, obras, adelantos del Tesoro, etcétera, repartidos con iguales criterios distributivos de manera proporcional entre las provincias.

La reforma de 1994 a la Constitución nacional, constituyó uno de los avances más importantes hacia la conformación de un Sistema Institucional moderno y eficaz en la garantía de los derechos de las personas y en el fortalecimiento de la democracia.

Sin desconocer las dificultades propias de un debate parlamentario que necesariamente concluirá en la transferencia de porcentajes a favor de algunas provincias en desmedro de lo que actualmente otras perciben, es necesario introducir en el análisis el tema del aumento de la masa de recursos coparticipables -que de ninguna manera contraría ese espíritu de la Constitución- y que permitirá compensar a las provincias por la disminución del porcentaje de asignación mediante el mantenimiento de los recursos financieros (en mano) que actualmente reciben y necesitan para atender su situación territorial.

De este modo, se podrá avanzar hacia un sistema más eficaz de desarrollo local, cubriendo los requerimientos más urgentes pero además innovando en la generación de programas de reactivación económica, productiva y del empleo que se promuevan desde los municipios.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado se incluya en el temario de la próxima reunión en la ciudad de Puerto Madryn en el mes de junio del año en curso, la solicitud de tratamiento por parte del Congreso de la Nación del proyecto de ley que establece el nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 401/08

FUNDAMENTOS

El 24 de agosto de 1993 el Estado nacional dispuso el llamado a licitación pública nacional e internacional por el régimen de pago de Obra Pública por el Sistema de Peaje, en los términos establecidos por la ley 17520 y las modificaciones establecidas por la ley 23696, para la mejora, ampliación, explotación y administración del Corredor Vial Interurbano Cipolletti-Neuquén de la Red Vial nacional.

El día 22 de diciembre de 1994, la Empresa Caminos del Valle suscribió el contrato de Concesión de Obra Pública denominado Corredor 29 –Sistema Vial Interurbano Cipolletti-Neuquén, asumiendo todas las obligaciones, responsabilidades y derechos establecidos en éste.

El citado contrato de concesión resultó aprobado conforme lo dispuesto a través del decreto número 427/95 del 27 de marzo de 1995, con una duración de dieciocho (18) años finalizando el 30 de abril de 2013.

El contrato original fue modificado mediante el convenio del 26 de febrero de 1997, convalidado por resolución de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte número 80/97 de fecha 21 de marzo de 1997, por el cual se incluyeron nuevas obras iniciales adicionales y conexas en jurisdicción de las provincias de Río Negro y Neuquén y se modificó la ubicación del tercer puente prevista originalmente.

Desde entonces la relación Estado–empresas concesionarias se vio atravesada por constantes dificultades y procesos de renegociación contractual, así por ejemplo la calidad de concesiones con cargo de canon fueron modificadas por la de subvencionadas. A medida que se fue haciendo evidente la actitud de la empresa de maximizar ganancias sin tener en cuenta sus obligaciones contractuales, los actores y representantes de las comunidades de Río Negro y Neuquén y muy especialmente los usuarios manifestaron en reiteradas ocasiones su más absoluta disconformidad, inclusive planteado la rescisión del contrato de concesión.

Creemos que para exigir primero hay que cumplir, y esto es precisamente lo que no ha hecho esta empresa desde que le fuera otorgada la concesión del denominado Corredor 29 en 1994. Así, aparecen como pendientes la remodelación de la circunvalación, con sus rotondas, la repavimentación de la ruta 22 entre la rotonda con la ruta 151 y circunvalación, y las obras complementarias comprometidas durante la última renegociación del contrato en el 2007 consistentes en la pavimentación de veinte cuadras.

El concesionario históricamente no ha cumplimentado sus obligaciones contractuales, constituyendo su proceder en una conducta lesiva para con rionegrinos y neuquinos. Para agravar esta situación, tuvieron la oportunidad de renegociar el contrato con el actual gobierno, reiterando también en este caso su habitual costumbre de incumplir.

Por otra parte, un estudio solicitado en el año 2001 a la Universidad Nacional del Comahue, su Facultad de Economía determinó fehacientemente que el precio del peaje había quebrado la ecuación económico-financiera a favor de la empresa.

En el mes de septiembre del año 2005 la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén recomendó la extinción del contrato de concesión del sistema vial interurbano Cipolletti-Neuquén en virtud de la existencia de graves incumplimientos contractuales por parte de la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima.

Este año, el número catorce (14) de la concesión, Caminos del Valle debería haber tenido ingresos por ocho millones quinientos mil (8.500.000) pesos para mantener la relación con sus costos. Pero la facturación de este ejercicio podría superar los doce millones (12.000.000) de pesos, un cuarenta por ciento (40%) por encima de lo que la Unidad de Renegociación de los Contratos de Servicios Públicos (Uniren) acordó con la empresa en 2005 para el presente año. La ecuación económica se hizo sobre la

base de un flujo de veinte un mil (21.000) vehículos diarios cuando en realidad circulan más de 50.000 vehículos.

No obstante ellos la empresa concesionaria del servicio solicitó una readecuación tarifaria o, dicho en otras palabras, pretende incrementar el valor del peaje, el que deberá ser sufragado por cada uno de los miles de usuarios que día tras día deben cruzar el puente carretero que une las dos provincias. Peor aún, son los argumentos esgrimidos por la empresa para fundamentar la solicitud elevada al OCCoVi, utilizando como pretexto un reclamo salarial efectuado por los trabajadores de la citada empresa.

Por todo lo dicho precedentemente, la concreción del incremento del peaje solicitado por la empresa concesionaria no haría otra cosa más que consagrar un acto de injusticia, que como tal no puede ser admitido por la comunidad y las instituciones que representan sus intereses y expectativas.

Por ello:

Autora: Comisión Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su rechazo a la solicitud de readecuación tarifaria efectuada por la concesionaria del Corredor 29 Caminos del Valle S.A. ante el Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCoVi).

Artículo 2º.- La más urgente necesidad de dar cumplimiento a las obras comprometidas en la última renegociación contractual entre el Estado nacional y la Empresa Caminos del Valle S.A.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, al Parlamento Patagónico, a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, al Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCoVi) y al Ministerio de Planificación Federal.

Artículo 4º.- Invitar a los Concejos Deliberantes a adherir a la presente declaración.

Artículo 5º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 402/08

FUNDAMENTOS

Líneas Aéreas del Estado (LADE) depende de la Fuerza Aérea Argentina y su origen fue el deseo y la necesidad de emprender una acción comunitaria que uniese los centros de mayor densidad poblacional con los alejados pueblos de nuestro territorio, carentes de medios rápidos y regulares de comunicación creando nuevas rutas que luego sean explotadas por empresas privadas.

Comenzó así, en julio de 1940, esta línea aérea de transporte de pasajeros, carga y correspondencia cubriendo la ruta entre El Palomar y Esquel, con escalas intermedias en Santa Rosa, Neuquén y San Carlos de Bariloche, haciendo su vuelo inaugural el 4 de septiembre de dicho año, bajo la denominación de Líneas Aéreas del Sudoeste (LASO).

Posteriormente se creó Líneas Aéreas del Noreste (LANE) cubría la ruta entre Buenos Aires y Cataratas del Iguazú, realizando su vuelo inicial el 6 de enero de 1944.

El 23 de octubre se unificaron las denominaciones LASO y LANE en Líneas Aéreas del Estado (LADE), la que sigue cumpliendo con el cometido para la que fue creada, llegando a nuestra Patagonia a través de sus sucursales.

Es de destacar que siendo un organismo dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, LADE realiza un servicio de carácter público de fomento. Las rutas cubiertas y el particular sentido regional y promocional que orienta a toda su acción, crearon un evidente mejoramiento de las posibilidades de comunicación; además, un efecto muy profundo al quebrar el aislamiento, dado que la sola posibilidad de contar con un medio de transporte capaz de unir aquellas pequeñas poblaciones con los grandes centros en pocos minutos, crea una real conciencia de integración entre los pobladores de la Región Patagónica.

En la actualidad, esta empresa nacional llega a las localidades rionegrinas de San Carlos de Bariloche, Viedma, San Antonio Oeste y El Bolsón. Estas rutas aéreas se realizan a través de viajes programados, por lo que no hay una frecuencia fija determinada por la empresa.

Asimismo las mencionadas rutas no tienen conexión entre sí por lo que resulta necesaria la implementación de ellas. Teniendo en cuenta el carácter de línea aérea de fomento que reviste a LADE, es que intentamos impulsar la ampliación y conexión de esas escalas, buscando llegar a comunicar las localidades de nuestra provincia que actualmente no cuentan con el transporte aéreo. Recientemente en algunos medios periodísticos, se mencionó la posibilidad de vuelos que conecten la capital rionegrina con la ciudad de San Carlos de Bariloche, por lo que este proyecto intenta aportar un nuevo impulso a esa noble iniciativa.

El contar con un servicio de estas características es de vital importancia para la Región Sur de nuestra provincia. Con las condiciones climáticas que imperan y la carencia de rutas pavimentadas, a lo que se suma el mal estado de las mismas, hace que la posibilidad de viajar en avión cobre una importancia superlativa para los ciudadanos de la Línea Sur y de toda la provincia.

Ante ello, es necesario que el Estado nacional, a través de sus organismos y de los recursos asignados por el Congreso Nacional, arbitre las acciones pertinentes que conlleven a dar respuesta a las necesidades de las regiones en las que, como la Región Sur, no cuentan con el servicio de transporte aéreo.

Dado que es necesario fomentar el crecimiento de nuestra provincia y a la vez contribuir a una eficaz comunicación entre las localidades provinciales, es que se ve como una impostergable prioridad para esta zona que se planifiquen rutas aéreas que conecten entre sí las localidades que hoy no tienen este servicio.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Transporte de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que vería con agrado arbitre las acciones pertinentes a fin de establecer frecuencias aéreas regulares en el territorio de la provincia de Río Negro, que brinden conexión entre las ciudades de San Carlos de Bariloche, Ingeniero Jacobacci, General Roca, Sierra Grande, San Antonio Oeste, El Bolsón y Viedma por medio de Líneas Aéreas del Estado (LADE).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 403/08

Viedma, 11 de junio de 2008.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Me dirijo a usted haciendo uso de la facultad que me confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Dirección de Comercio Interior en relación a la ley número 2270, el siguiente, Pedido de Informes.

1. Explique los mecanismos empleados por esa Dirección para la aplicación de la ley número 2270.
2. Indique si la Dirección tiene convenios con municipios de la provincia para el cumplimiento de ley 2270.
3. De ser afirmativo el punto anterior, con qué municipios se establecieron convenios al respecto, con cuáles no y con cuáles se encuentran tramitando documentos de coordinación de acciones.
4. Con qué otros organismos gubernamentales coordina las acciones para el cumplimiento de la ley.
5. Qué métodos de promoción utiliza para informar a la población de lo estipulado en la ley.
6. Si ha dictado algún tipo de documento en el cual estipule las exigencias emanadas de la norma para el expendio de los productos prohibidos y su promoción. En caso de ser afirmativo adjunte copia del mismo.
7. Indique cantidad de infracciones formuladas y lo recaudado por las mismas. En forma desagregada y por localidad enumere los montos recaudados durante los años 2004, 2005, 2006, 2007 y lo que va del corriente.

8. Explique sobre el destino de los fondos recaudados, detallando a las instituciones relacionadas a la ayuda de jóvenes con problemas de adicción a las drogas.
9. De acuerdo a la actualización de multas referida en la ley, enumere los montos que a la fecha se contemplan.
10. Si las hubiere, adjunte fotocopias de actas de decomiso y sanciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4º de la ley 2270 durante los años 2004, 2005, 2006, 2007 y lo que va del corriente.
11. Si esa Dirección lleva un registro de las actuaciones efectuadas por inspecciones y/o infracciones a la ley, adjunte fotocopia del mismo.

Atentamente.

Autora: María Inés Andrea Maza, legisladora.

Firmantes: Luis M. Bardeggia, María Inés Maza, Facundo Manuel López, Beatriz Del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Silvia Reneé Horne, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 404/08

FUNDAMENTOS

Jorge Alito Mussi, nació el 21 de octubre de 1935 en la ciudad de Valcheta, Río Negro.

Llegó a Sierra Grande en noviembre del año 1972 y desde la década del 80 viene realizando exposiciones en Capital Federal, Bariloche, Viedma y otras ciudades de la provincia, aunque tubo un paréntesis de 15 años inexplicables en los cuales no agarró un pincel.

Recién en el año 1997 volcó su obra a la comunidad serrana con su muestra titulada "Retratos". Estos fueron dibujos de niños realizados con lápiz blando y la exposición se efectuó en la Casa de la Cultura de la municipalidad de Sierra Grande.

Durante los años 2000-2001 fue caricaturista del semanario serrano "Con Causa".

En noviembre del 2001 expuso en el marco de la Expotec'2001 organizada por el Centro de Educación Media número 67 de Sierra Grande, la muestra pictórica "Con los Ojos del Pueblo" declarada de interés municipal cultural por el Concejo Deliberante de Sierra Grande.

En febrero del 2002 expuso en la capital provincial su muestra sobre Destrezas Hípicas en el Hipódromo y en el mes de junio trasladó la muestra a la Legislatura de la provincia de Río Negro.

También en junio del 2002 presentó en el Centro Municipal de Cultura de Viedma "Conozcamos lo nuestro. Paisajes desde Sierra Grande hasta la Línea Sur", declara de interés cultural por la Legislatura de la provincia de Río Negro. Parte de esta muestra se encuentra en exhibición en la ciudad de Puerto Madryn en la provincia de Chubut.

Allí, actualmente se ha montado una muestra itinerante que permanecerá hasta fin de año. Los cuadros pueden ser vistos en las galerías de Servicoop, el Aula Magna de la Universidad de la Patagonia, Banco del Chubut y el Museo de Ciencias.

Hoy todas las escuelas de Sierra Grande exhiben retratos y alegorías sobre la vida de los próceres argentinos. Todas de su autoría y donadas a cada institución.

En reconocimiento a su incansable obra, su trayectoria que ha sabido reflejar las emociones del pueblo rionegrino, especialmente de los habitantes de la Línea Sur, tierra que lo vio nacer. La Asociación Civil "El Faro" ha organizado una muestra titulada "Conozcamos lo nuestro. Reconocimiento a la Trayectoria de Alito Mussi" que consistirá en una exposición de sus últimas obras que abordan una temática de paisajes patagónicos y estampas costumbristas, entre otros aspectos, de nuestra idiosincrasia y cultura de las zonas patagónicas.

La muestra "Conozcamos lo nuestro. Reconocimiento a la Trayectoria de Alito Mussi" se desarrollará en Sierra Grande en las instalaciones de la Asociación Civil el Faro, cita en avenida San Martín número 61, en el período comprendido entre el 28 de junio al 04 de julio del corriente año.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la muestra titulada "Conozcamos lo Nuestro. Reconocimiento a la Trayectoria de Alito Mussi", organizada por la Asociación Civil "El Faro", a desarrollarse a partir del 28 de junio y hasta el 04 de julio de 2008, en la ciudad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 405/08

FUNDAMENTOS

El espíritu que cimienta la Universidad Nacional de Río Negro es el de contribuir de manera sostenible al desarrollo regional y productivo de las distintas áreas de la provincia de Río Negro. Focalizando esfuerzos en las necesidades particulares de cada región.

Río Negro es una provincia netamente productiva, heterogénea en sus recursos, lo que provoca una diversidad en su producción. Esta diversidad, es la que demanda una serie de conocimientos, técnicas y tecnologías acordes a la realidad de cada región con el fin de poder hacer de estas zonas más competitivas a nivel nacional e internacional.

La ley nacional número 26.330 de la Universidad Nacional de Río Negro impulsa el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro.

En este sentido, el grupo técnico de Villa Regina en consulta con diferentes instituciones universitarias, científicas y tecnológicas y con organizaciones representativas, de la comunidad y la producción y en consulta con el gobierno municipal, el Concejo Deliberante y el Ministerio de Producción provincial ha identificado las áreas de conocimiento y disciplinarias prioritarias a desarrollar en la sub-región del Alto Valle Este y en Villa Regina particularmente. Siendo éstas el Área de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y de la Administración, Ingenierías y Tecnologías Agroindustriales.

Estas no se contraponen en su alcances y perfiles profesionales de los títulos propuestos, con los correspondientes a los otorgados por la Universidad Nacional del Comahue en el asentamiento Universitario de Villa Regina, por ejemplo el Título y la Carrera de Ingeniería de Alimentos tiene especificaciones claramente diferenciadas del Título y la Carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos.

Lo expuesto nos motiva a reconocer la labor de trabajo del Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro y su equipo técnico en ahondar en el conocimiento científico, de modo de promover y proveer a la sub-región del Alto Valle Este de las herramientas científico-técnicas necesarias para la formación de recursos humanos calificados que demanda, entre otras la fruticultura, como uno de los ejes del desarrollo económico de la región.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro su beneplácito por la designación de la coordinadora del grupo técnico de trabajo para la formulación del Proyecto Institucional de la sub-región del Alto Valle Este de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- Su beneplácito por la determinación como áreas prioritarias las de: Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y de la Administración, Ingenierías y Tecnologías Agroindustriales para la sede de Villa Regina de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 406/08

FUNDAMENTOS

La asociación "Mil Milenios de Paz", en conjunto con un Estudio Jurídico "Carrega & Asociados" invitan a escuelas y organizaciones juveniles a participar en las actividades propuestas para el 2008, en torno al "VII Seminario para Jóvenes de América Latina-Aportes de la Justicia para alcanzar la Paz", que cuenta con el auspicio de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Senado de la Nación y la Comisión Consejo de Paz del CCSC de la Cancillería Argentina (MRECIC), a realizarse en Senado de la Nación del 17 al 21 de septiembre del 2008.

Tendrá como principal objetivo el de escuchar las distintas propuestas, evaluación y análisis por parte de los jóvenes, que contribuyan de manera efectiva a disminuir conflictos y a la búsqueda de solución a los problemas que repercuten en los diferentes ámbitos que frecuentan (hogar, escuela, barrio, ciudad).

Se trata de que las propuestas sean alternativas de solución a partir del compromiso, la participación y la responsabilidad de la ciudadanía en general, sin que sea necesario acudir a la Justicia.

Los jóvenes estudiantes podrán aportar soluciones viables a conflictos, desde una visión multidimensional, dinámica, interactivo y creativa, respetuosa y conciente de sus derechos y responsabilidades.

Desde "Mil Milenios de Paz", se considera fundamental la búsqueda de alternativas de prevención de conflictos, la participación y el compromiso de toda la sociedad en temas comunes a la juventud. Es por ello que fomentan el trabajo participativo de los jóvenes, en su calidad de representantes de uno de los sectores de la sociedad mas vulnerables y afectados.

El 19 de septiembre de 2008, "72 Senadores Nacionales por un día" (constituido por jóvenes convocados por esta propuesta) elaborarán el documento, "VIII Manifiesto: Los Jóvenes la Justicia y la Paz", en el marco de la VII Asamblea Parlamentaria de Jóvenes Mensajeros de Paz.

El encuentro se llevará a cabo en el H. Senado de la Nación, Recinto de Senadores el 19 de Septiembre del presente año, con el lema "Soluciones Justas y no violentas para alcanzar la Paz" y las temáticas de abordaje están programadas en función a las actividades diarias. Dichas temáticas serán: "Propuestas para una nueva civilización", "Aportes de los Jóvenes para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio", "VIII Asamblea Parlamentaria de Líderes Mensajeros de Paz" y "VIII Manifiesto: Los Jóvenes, la Justicia y la Paz" por los derechos de niños, niñas y adolescentes".

Las conclusiones del encuentro serán presentadas a las autoridades judiciales y a diversos magistrados, como un aporte y contribución para una mejora del sistema judicial de la Nación.

Están invitados a participar jóvenes de todo el país de 15 a 25 años de edad, comprometidos con el respeto por la vida, la Justicia y la Paz.

Con la consigna "Paz entre nosotros y nuestros vecinos, en nuestra comunidad y nuestra ciudad. Paz entre nuestra comunidad, nuestra ciudad y con otras comunidades y ciudades en otros países. Paz entre nuestro País y todos los otros países en este Planeta verde-azul, nuestro precioso hogar en el Universo" (Ervin Laszlo, Premio Nobel de la Paz).

El programa tiene el comienzo de sus actividades el 17 de septiembre, con el arribo de las delegaciones de todo el país. El jueves 18 del mismo mes, disertaran prestigiosos juristas, jueces y camaristas. Entre las personalidades se contará con la presencia del Doctor Alejandro Sañudo, Juez de Cámara de nuestro país, autor de diversos preproyectos educativos para escuelas primarias y secundarias: "Hacia una Justicia Ideal" (1998); "Los Jóvenes proponen mejoras para el sistema judicial" (1999); "Los jóvenes son escuchados y proponen soluciones para sus problemas" (2007).

Este día, se realizaran trabajos en comisiones. Aporte de los jóvenes para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio.

Todos los participantes –Senadores por un día- concurrirán al Recinto de Senadores, ocupando una banca y dando a conocer las propuestas elaboradas y consensuadas en su comisión. Participarán en la votación general y se comprometerán a promover el plan de acción por ellos consensuado.

El último día, realizarán la ceremonia de Celebración del Día Internacional de la Paz en la Plaza de la Naciones Unidas, posteriormente, procederán a la designación de las Embajadas de Paz 2008 y la entrega de la bandera de la Paz a cada Embajador.

Por ello:

Co-autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural el "VII Seminario para Jóvenes de América Latina-Aportes de la Justicia para alcanzar la Paz" organizado por asociación "Mil Milenios de Paz", el auspicio de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Senado de la Nación y la Comisión Consejo de Paz del CCSC de la Cancillería Argentina (MRECIC), a realizarse en Senado de la Nación del 17 al 21 de septiembre del 2008.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - RENUNCIA DEL SEÑOR LEGISLADOR MARCELO CASCON

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde considerar la renuncia del señor legislador Marcelo Alejandro Cascón.

Expediente número 1146/08: el legislador Marcelo Alejandro Cascón remite nota por la cual presenta su renuncia al cargo que ocupa como legislador por el Circuito Andino de la provincia, a partir del 1º de junio de 2008. Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - "Señor presidente Legislatura de Río Negro, ingeniero Bautista Mendioroz. Su despacho. De mi mayor consideración: Me dirijo a usted a los efectos de presentarle mi renuncia a la banca que ocupó como legislador en representación por el Circuito Andino de la provincia de Río Negro, a partir del 1º de junio del corriente año. Motiva dicha dimisión, el haber sido electo intendente por la ciudad de San Carlos de Bariloche el pasado 18 de mayo y el hecho de estar prevista la asunción para dicha fecha. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente. Firmado: Marcelo Alejandro Cascón". Esta nota tiene fecha 22 de mayo de 2008.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar la aceptación de la renuncia presentada. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia ha sido aceptada la renuncia del legislador Marcelo Alejandro Cascón.

8 - ASUNCIÓN AL CARGO DE LA SEÑORA LEGISLADORA GRACIELA DEL CARMEN MORAN DE DI BIASE

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo estipulado en los artículos 9º y 10 del Reglamento Interno de la Cámara y lo prescripto en el artículo 123 de la Constitución provincial, ante la renuncia a la banca de Marcelo Alejandro Cascón recientemente aceptada, corresponde proceder a la incorporación del primer suplente circuital, conforme lo informado por el Tribunal Electoral Provincial.

Por secretaría se dará lectura al Acta de la Comisión de Poderes.

SR. SECRETARIO (Medina) - "Acta de la Comisión de Poderes. En Viedma, a los 12 días del mes de junio de 2008, se reúne la Comisión de Poderes, integrada por los señores legisladores que suscriben y hacen saber a la presidencia y al Cuerpo Legislativo que ante la renuncia presentada por Marcelo Alejandro Cascón a la banca de legislador y la conformidad por parte de Graciela del Carmen Morán de Di Biase, D.N.I. 10.216.772, lo encuentran en forma legal y en consecuencia se solicita se dé por aprobado el mismo aconsejando la incorporación al Cuerpo, previo juramento de práctica. Firman el Acta de la Comisión de Poderes: Fabián Gatti; Luis María Bardeggia; Claudio Lueiro, Jorge Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Mario De Rege, Facundo López."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se procederá a tomar el juramento de práctica a la señora legisladora Graciela del Carmen Morán de Di Biase, para lo cual solicito su presencia en el estrado, e invito a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Jura al pueblo de Río Negro, por Dios, la Patria, su honor y sobre los Santos Evangelios, la señora legisladora Graciela del Carmen Morán de Di Biase. (Aplausos en las bancas y en la barra)

-Efectuado el juramento de práctica, la señora legisladora Graciela del Carmen Morán de Di Biase ocupa su banca.

9 - HOMENAJES

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Silvia Horne.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: "**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**".

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: En realidad queríamos recordar el 5 de junio establecido como Día Mundial del Medio Ambiente, definido por Naciones Unidas a través de objetivos relacionados con el ambiente que han sido tomados por los países miembros, y que consisten básicamente en 8 puntos definidos por Naciones Unidas que son: Erradicar la pobreza extrema y el hambre; lograr la enseñanza primaria universal; promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer; reducir la mortalidad infantil; mejorar la salud materna; combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades; garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

No podemos dejar en este día de repudiar las acciones contaminantes a cargo de las grandes empresas internacionales, a las que no les importa el deterioro y la pobreza en que abandonan a regiones y poblaciones enteras luego de extraer sus riquezas.

Hay grupos de poder que procuran obtener beneficios con la explotación de la minería por lixiviación extrayendo el oro que contamina el cielo y las napas con cianuro, o empresas que contaminan el agua sin mirar por los pueblos afectados o contaminan nuestros suelos con el uso de agroquímicos peligrosos o prohibidos.

Hay grupos de poder que no admiten límites en sus ambiciones, sin comprender que no pueden cometerse abusos, por ejemplo, propiciando una Argentina sojera. Estos grupos de poder son los grandes responsables de los daños que nos aquejan en el país y en Latinoamérica, a los que debemos, sin temor, poner límites en su accionar destructivo, a los que debemos sancionar sin favorecer con impunidad.

Por ello los órganos de control creados deben actuar con la rigurosidad que exige la ley o lamentablemente los tornará cómplices de estas políticas devastadoras.

Este es el único camino para preservar y proteger el medio ambiente siguiendo los criterios recomendados por las Naciones Unidas. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque quiere rendir hoy un homenaje a la figura de un patriota que un 12 de junio de 1956 moría fusilado por la dictadura de Aramburu y Rojas.

Me refiero al general Juan José Valle, que lideró en junio del '56 un movimiento de trabajadores y militares con el propósito de restituir el orden constitucional quebrantado en la revolución de septiembre del año 55.

El general Valle fue fusilado un día como hoy, hace 52 años, con él morían oficiales y sub-oficiales del Ejército Argentino y hubo trabajadores cruelmente asesinados, motivo luego de uno de los más grandes libros de nuestra literatura, "*Operación Masacre*" de Rodolfo Walsh, libro fundacional de un género literario que, junto con Truman Capote, inauguran el género de la real ficción.

Hablar del general Valle, hablar de los muertos del '56, es rendir homenaje, justamente a estos hombres que patrióticamente entregaron su vida por la causa del pueblo.

El general Valle era amigo de Aramburu, habían sido compañeros de promoción, e incluso Aramburu era un hombre que no tenía una carrera militar muy exitosa, ocurrió en alguna oportunidad que pidió a Valle -a quien conocía y era amigo- para que intercediera por él ante el general Perón, con el fin de que pudiera obtener algún destino y a su vez le facilitara avanzar en su carrera militar.

Durante el bombardeo a la Plaza de Mayo, el 16 de junio del año 55 quizás -y de esto no tengo dudas- el primer acto de terrorismo más cruel que registre la Historia Argentina, donde aviones de la Aviación Naval más algunos aviones de la Fuerza Aérea Argentina bombardean la Plaza de Mayo asesinando a trabajadores y ciudadanos indefensos, constituyendo algo que nunca se dice, lamentablemente ese día es el día del bautismo de fuego de la Fuerza Aérea Argentina y no el 1º de mayo de 1982 como la historia oficial suele decir.

El general Valle murió un 12 de junio como hoy, sus palmas y laureles de general de la nación fueron arrancadas por los fusiladores, y en este sentido quiero hacer una pequeña digresión, esas palmas de general de la nación, la viuda del general Valle las entregará luego al mayor Alberti, delegado de Perón, primer delegado de Perón, cuando el peronismo pasa a su etapa ofensiva durante la proscripción, y me refiero no sólo a Alberti, que es además el primer muerto de la dictadura militar en el año 76, a las 2 de la mañana del 24 de marzo de 1976 el mayor Alberti era asesinado por una patota del ejército que lo arrojó de su departamento para que muera aplastado en el piso.

El general Valle -quizás en esas horas- escribió una carta a Aramburu, al presidente de facto, al fusilador, es una carta que no la voy a leer entera porque es extensa, es una carta que demuestra el temple de este hombre que a punto de morir se dirige a su familia y especialmente al régimen y a la dictadura de ese momento: "*Conservo toda mi serenidad ante la muerte. Nuestro fracaso material es un gran triunfo moral*-decía el general Valle, en esta carta dirigida a Aramburu-. *Nuestro levantamiento es una expresión más de la indignación incontenible de la inmensa mayoría del pueblo argentino esclavizado. Dirán de nuestro movimiento que era totalitario o comunista y que programábamos matanzas en masa. Mienten. Nuestra proclama radial comenzó por exigir respeto a las Instituciones y templos y personas. En las guarniciones tomadas no sacrificamos un solo hombre de ustedes. Y hubiéramos procedido con todo rigor contra quien atentara contra la vida de Rojas, de Bengoa, de quien fuera. Porque no tenemos alma de verdugos. Sólo buscábamos la justicia y la libertad del 95 por ciento de los argentinos, amordazados, sin prensa, sin partido político, sin garantías constitucionales, sin derecho obrero, sin nada...*". Su carta sigue, hace referencia a lo que estaba viviendo en ese momento la Argentina, le escribe a su esposa, a su hija Susana. Una carta que realmente es asombrosa si uno piensa que este hombre la escribe justamente al momento de esperar el fusilamiento que ya era inminente. Con él mueren muchos hombres, la lista es larga y no voy a demorarme en leer los nombres de todos los caídos, simplemente voy a leer el nombre de los trabajadores fusilados en los basurales de José León Suárez el día 10 de junio de 1956:

Son los compañeros Carlos Lizaso, Nicolás Carranza, Francisco Garibotti, Vicente Rodríguez, Mario Brión y el general Juan José Valle, que un día como hoy era fusilado. A esos patriotas que murieron por la causa del pueblo, por la Constitución quebrantada, nuestro bloque le rinde su profundo homenaje. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

El 15 de junio de 1918 en la ciudad de Córdoba, se iniciaba el proceso más importante producido en el ámbito universitario y que posteriormente fuera ejemplo a seguir en toda Latinoamérica.

Con la denominación de Reforma Universitaria no sólo se designa al cambio en las estructuras, contenidos y fines de la universidad y del sistema de enseñanza, sino que también se llama así al movimiento político-cultural promovido por los estudiantes iniciado a principios del siglo pasado.

Noventa años han pasado, y hoy más que nunca los postulados reformistas siguen vigentes y coexisten con algún modelo de universidad que privilegia la participación del sector privado impulsando la investigación hacia sus fines específicos, limitando la libertad de cátedra, desalentando la organización estudiantil, en una palabra, orientando todo el proceso del aprendizaje a los fines que las empresas definen.

Los principios universitarios, a casi un siglo de postulados, siguen teniendo la vigencia, y me permito, señor presidente, en este homenaje a la reforma universitaria recordarlos.

La autonomía universitaria, la cual sostiene que la universidad debe ser autónoma y co-gobernada, eligiendo su propio gobierno sin injerencia del poder político, y dándose sus propios estatutos y programas de estudio. La autonomía implica la inviolabilidad de los edificios universitarios por parte de las fuerzas de seguridad. Con el retorno definitivo a la democracia en 1983, las universidades públicas recuperaron su autonomía perdida con los gobiernos de facto y en 1994 la autonomía universitaria y su autarquía financiera, quedó garantizada en la Reforma Constitucional en el artículo 75, inciso 19.

El precepto de co-gobierno alude al gobierno compartido de la universidad por parte de los diferentes claustros de la comunidad universitaria: docentes, graduados, estudiantes y no docentes. Este principio es establecido en Uruguay en el año 1908, luego en nuestro país en 1918 y posteriormente en Venezuela en 1946 y en Chile en 1968.

Con el principio de extensión universitaria se pretende “*extender*” la presencia de la universidad en la sociedad y relacionarla íntimamente con el pueblo. Es decir, llevar los conocimientos universitarios a esa sociedad que la mantiene, así como también incorporar a la sociedad a la dinámica universitaria.

Periodicidad de la cátedra: la reforma universitaria sostuvo desde un inicio la necesidad de que las cátedras sean ocupadas por concursos de oposición y antecedentes, y además revalidadas periódicamente.

Libertad de cátedra, cátedra paralela y cátedra libre: son tres principios presentes en todas las corrientes de pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, sin censuras ni prejuicios de ningún tipo.

Gratuidad y acceso masivo: la Reforma Universitaria propone un amplio acceso a la universidad por parte de la población, la educación en las universidades públicas debe ser gratuita, sin arancelamiento de ningún tipo.

Vinculación de docencia e investigación: con este nombre se promueve que la investigación científica sea realizada dentro de las universidades y que los investigadores transmitan sus conocimientos originales al resto de la comunidad universitaria y a la sociedad, por medio de la enseñanza.

Solidaridad latinoamericana e internacional: la reforma del 18 ha puesto de manifiesto una preocupación importante por los asuntos latinoamericanos, por promover la solidaridad entre los distintos países de América Latina, y por encontrar formas de unidad entre las organizaciones y universidades latinoamericanas.

Los principios y fundamentos de la Reforma Universitaria, tales como la relación de los intelectuales con el pueblo y la clase obrera, el sentimiento de unidad indo-americana y latinoamericana, el impulso del laicismo en la ciencia, la extensión de la universidad a la sociedad, la defensa de toda forma de democratización de la cultura, entre otros, han tenido como consecuencia la presencia activa de los reformistas en la producción del arte y la ciencia. Por ejemplo, los Premios Nóbel, Pablo Neruda y Miguel Ángel Asturias, que fueron en su juventud activos militantes reformistas. Germán Arciniegas, líder de la Reforma Universitaria Colombiana, es uno de los más prolíferos escritores del continente. Homero Manzi, llevó el tango hasta su más alta expresión uniéndolo con poesía y arte popular. Alfredo Palacios, sentó las bases científicas del Derecho Laboral Latinoamericano. David Siqueiros, condenado a ocho años de prisión por impulsar manifestaciones estudiantiles reformistas. Diego Rivera fue expulsado de la Academia de Bellas Artes por su participación en el movimiento estudiantil.

Por último, señor presidente, quiero recordar en este momento la creación de la Federación Universitaria Argentina, que hace 90 años nuclea a todas las federaciones estudiantiles argentinas reafirmando la continuidad de los principios reformistas a casi un siglo de establecidos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Contreras.

SRA. CONTRERAS - Gracias, señor presidente.

Hoy 12 de junio se conmemora el Día Mundial Contra el Trabajo Infantil. Este aniversario instituido desde el 2002 y patrocinado por la Organización Internacional del Trabajo, nos sirve como recordatorio ante las escalofrantes cifras de niños trabajadores, más de 200 millones en todo el planeta y nuestro país no es ajeno a este flagelo. Desde los cosecheros de algodón y yerbatales en zonas rurales hasta los talleres clandestinos de la industria textil en las grandes ciudades, son muestra que este problema también lo tenemos acá y hace bastante tiempo.

Particularmente, en este aniversario estará dedicado a la erradicación del trabajo infantil en la agricultura y sería unir fuerzas en nuestra provincia para condenar como delito laboral y humano la explotación a nuestros niños.

Con naturalidad vemos cuántos niños abren las puertas de los taxis en aeropuertos y terminales o indiferentemente dejamos una moneda a los niños que limpian parabrisas. Tenemos que identificar que allí se está produciendo, ante nuestros ojos, el “trabajo infantil” que tanto nos conmueve cuando lo vemos en un noticiero en plantaciones de Camboya o fábricas en China. No hay que irse al otro lado del planeta para conmovernos y comenzar a plantearnos la defensa firme de los Derechos del Niño.

Casi el 50 por ciento de los niños de zonas rurales trabajan y lo hacen muchas horas, en condiciones climáticas extremas y sin ningún tipo de medidas de seguridad. Este no es ningún aniversario para festejar, es una alarma, la globalización trae cosas buenas y malas y Río Negro no se encuentra fuera del contexto mundial y si bien aún no hay muchos datos que corroboren cuánta población infantil se halla en estas condiciones en nuestro territorio, no esperemos estadísticas para atacar rápidamente esta cruda realidad.

Desde la Comisión de Derechos Humanos, vamos a llevar adelante como bandera los Derechos del Niño y trabajaremos estrechamente con organizaciones afines en nuestra provincia. Dentro del temario de la Comisión ya contamos con diversos proyectos relacionados a la trata de personas, porque lamentablemente en suelo rionegrino se han detectado muchos casos de prostitución de menores y en esta situación es aún más condenable flagelo de nuestra población más vulnerable.

Si el trabajo infantil crece, aumenta la deserción escolar y por supuesto el analfabetismo y todas las secuelas sociales que esto conlleva ¿Qué podemos esperar entonces de las generaciones venideras? Desde muchos lugares podemos luchar contra este problema, desde políticas habitacionales contenedoras, desde políticas en educación sexual, desde educación, etcétera, pero pongamos como objetivo proteger a nuestra población infantil.

La Organización Mundial del Trabajo considera que "trabajo infantil" es toda actividad económica realizada por niños, niñas y adolescentes, son los mismos padres los que muchas veces recurren a sus hijos para aumentar los ingresos familiares, entonces ayudemos a esos padres. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - En principio para adherir a los homenajes que realizaron los legisladores Silvia Horne, Pedro Pesatti, María Inés García y Beatriz Contreras.

Respecto al homenaje que realizó la legisladora Contreras vamos a pedir preferencia de un proyecto de ley para establecer un programa denominado "Trabajo Infantil Cero, Río Negro 2010", que ya se está trabajando en las comisiones.

¿Qué pueden tener en común dos argentinos que no cayeron en el olvido? Uno cordobés y el otro rosarino, dos hombres del interior. Es un honor para mí referirme a Agustín Tosco y a Ernesto "CHE" Guevara, a quien se va a rendir un histórico homenaje en la ciudad de Rosario, este fin de semana, al cumplirse 80 años de su nacimiento.

Imposible hablar del cordobazo, sin asociarlo con el dirigente "lucifuercista", como es imposible hablar de la Revolución Cubana, sin reconocer al ilustre médico rosarino que decidió tomar las banderas de la liberación de un país que no era el suyo, pero sintió que tenía las mismas necesidades, sufría iguales postergaciones que todos los países latinoamericanos. El pueblo cubano lo acogió como un cubano más.

La situación social que hizo que se desarrollaran ambos levantamientos populares, no es casual, pero sí irrepetible.

El cordobazo fue una sumatoria de hechos donde obreros, militantes de partidos políticos, universitarios, se dieron la mano para lograr una eferescencia natural que hizo temblar al país y luego caer al gobierno militar.

Agustín Tosco fue el dirigente sindical que encabezó la revuelta. Esa mañana salieron de las distintas fábricas metalúrgicas del suburbano cordobés, Tosco encabezaba con su mameluco azul una de las columnas, fueron avanzando hacia el centro de la ciudad de Córdoba, el escenario, las dos grandes avenidas: General Paz y Colón, se sumó Barrio Alberdi, el barrio de los estudiantes universitarios, sobre todo de los estudiantes de guardapolvo blanco, los de medicina. Los detalles son conocidos por todos.

Tosco, obrero de una honestidad, sin atenuantes, con su mensaje claro y directo supo interpretar las necesidades, atropellos y olvidos sufridos por la clase trabajadora. Este dirigente hizo del Gremio de Luz y Fuerza un ejemplo de unidad sindical, imposible de quebrar.

Hoy, luego de 40 años esas conquistas laborales y auto-gerenciamiento de la empresa no han podido ser superados. La tarea de Tosco fue cambiar la mentalidad de toda una generación de dirigentes que no han permitido la privatización de la empresa de energía de Córdoba. La unión de miles de empleados sigue en la posición y el manejo de la obra cuyo máximo referente fue Agustín Tosco.

¿Qué puedo decir que no se haya dicho sobre el Che? Peleó codo a codo, metro a metro en Sierra Maestra junto a Fidel hasta llegar a la liberación. Siguió peleando sin fusil contra la desnutrición y la carencia de educación e imbuido de los principios de la revolución cubana, puso todo su esfuerzo en crear otra mentalidad, olvidando las dádivas y apostando al esfuerzo del trabajo diario.

Hoy, la medicina cubana es reconocida ampliamente, la educación obligatoria en todos sus niveles forma profesionales calificados en el mundo.

Me detengo en un momento de su vida, el momento en que parado frente al Ministerio de Industria, su honestidad lo lleva a reconocer que su tarea revolucionaria debe seguir por otros destinos de su Latinoamérica, dejando sus logros, tranquilidad, familia, compañeros de lucha. Allí, en Bolivia, en medio de la incompreensión la muerte lo estaba esperando.

Cada joven, en cualquier lugar del mundo, que se ponga una camiseta o un pañuelo con su estampa, va más allá de una simple moda, es que desea acercarse a la figura legendaria de un líder.

Ambos con sus utopías, quisieron cambiar la mentalidad de las generaciones futuras, ambas contagiaban el empuje de ideas, el empuje que da la correcta línea del ejemplo, ambos pertenecen a la categoría de grandes de la historia que dijeron "hay que hacer, vamos, muy distintos a decir vayan". Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Señor presidente, señores legisladores: Nuestro bloque va a rendir un homenaje en el día de hoy a un ciudadano cabal y sin dobleces, que supo asumir con responsabilidad republicana los deberes que la hora le impuso.

Me refiero a la figura del doctor Ítalo Argentino Luder, quien siendo presidente del Senado debió asumir la presidencia provisional de la nación en 1975. Su muerte fue como su vida, discreta y sin boatos. Santafecino de origen, de profesión abogado constitucionalista. Siendo muy joven asume en 1955 la defensa del general Perón tras su derrocamiento. Anteriormente había sido convencional constituyente en la Reforma Constitucional del año 1949.

En 1983 fue candidato a presidente por el justicialismo. Fue ministro de Defensa y embajador argentino en Francia. Un hombre que afrontó con hidalguía acusaciones e imputaciones, pero su templanza, su moderación y prudencia, iban de la mano de sus convicciones y firmeza en los momentos en que la historia y la vida política lo pusieron a prueba.

Todas esas condiciones hicieron que el doctor Luder, para nosotros "el compañero", una figura siempre respetada en todos los ámbitos en que se desempeñó. Gracias, señor presidente.

10 - DE SOBRE TABLAS Y DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente: Solicito **tratamiento sobre tablas para el expediente número 381/08, proyecto de declaración**, que expresa de interés jurídico y legislativo el Seminario Taller sobre la Reforma del Sistema, Organización y Legislación Procesal del Fuero Penal del Poder Judicial de Río Negro, a desarrollarse en San Carlos de Bariloche, durante los días 16 al 20 de junio del corriente año, organizado por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, autor el señor legislador Osvaldo Enrique Muenen.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Perdón, señor legislador ¿del 16 al 20 de junio?

SR. SARTOR - Sí, señor presidente, la semana que viene.

El **expediente número 378/08, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Defensa de la Nación, en la persona de su titular, la doctora Nilda Garré, la urgente necesidad de arbitrar los medios necesarios para que la Fuerza Aérea Argentina y el Servicio Meteorológico Nacional se constituyan en el aeropuerto de San Carlos de Bariloche, formando un equipo técnico de trabajo que junto con el equipo de trabajo regional integrado por especialistas y científicos del CONICET y la Universidad del Comahue y la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de la provincia de Río Negro, procuren evaluar el problema derivado por la presencia de cenizas provenientes de la actividad del volcán Chaitén que mantiene inoperable, desde hace cuatro semanas, a la estación aérea de la localidad, autor Bloque de la Concertación.

También **tratamiento sobre tablas para el expediente número 333/08, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, la necesidad de que se implemente el "Programa Provincial de Educación para la Sexualidad", en el ámbito de dicho Ministerio.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lueiro.

SR. LUEIRO - Gracias, señor presidente: En razón de tener que retirarme antes de la sesión y por pertenecer al Circuito Andino, **quiero solicitar que el proyecto 340/08**, llevando adelante una alteración en el Orden del Día en los proyectos de ley con trámite reglamentario, **sea tratado en primer lugar**.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Algo más, señor legislador?

SR. LUEIRO - No, gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Voy a solicitar **tratamiento sobre tablas** para los expedientes número **404/08, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural la muestra titulada "Conozcamos lo Nuestro" reconocimiento a la trayectoria de Alito Mussi", organizada por la Asociación Civil El Faro, a desarrollarse a partir del 28 de junio y hasta el 4 de julio de 2008 en la ciudad de Sierra Grande; **405/08, proyecto de comunicación**, al señor Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, su beneplácito por la designación de la coordinadora de grupo técnico de trabajo para la formulación del proyecto institucional de la sub-región del Alto Valle Este de la Universidad Nacional de Río Negro. En su artículo 2º expresa su beneplácito por la determinación como áreas prioritarias las de Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y de la Administración, Ingenierías y Tecnologías Agroindustriales para la sede de Villa Regina de la Universidad Nacional de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Voy a solicitar **tratamiento sobre tablas** para el **proyecto de comunicación número 408/08**, cuyo texto fue acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria y que tiene que ver con llevar al Parlamento Patagónico la problemática de la concentración de la tierra y de la extranjerización.

Si usted me permite voy a leer el artículo 1º tal como quedó redactado en el proyecto 408/08, que fue reingresado con las modificaciones que acordamos con el secretario del Bloque Concertación para el Desarrollo y en la reunión del Parlamento Patagónico. Dice: "Al Parlamento Patagónico que recomiende a los Estados provinciales que lo integran, el tratamiento y dictado de normas tendientes a dar solución a la problemática de la concentración y extranjerización de la tierra en la Región Patagónica. Artículo 2º: De forma".

También voy a solicitar **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 361/08, proyecto de declaración**, de interés social el programa "Vidas Robadas", una producción de "Telefé Contenidos", telenovela que se emite de lunes a jueves en el horario 22 y 15 por la pantalla de Telefé, historia protagonizada por los actores Facundo Arana y Soledad Silveyra, ficción creada por los directores Claudio Villarruel y Bernarda Llorente, que aborda las consecuencias del delito de trata de personas, guión basado en el secuestro de Marita Verón.

Asimismo, solicito **tratamiento de preferencia con despacho para la próxima sesión** para el **expediente número 2/08, proyecto de ley**, sobre lo que había adelantado anteriormente, la creación del Programa "*Trabajo Infantil Cero - Río Negro 2010*", cuyo fin será la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la atención y seguimiento de los casos de niños afectados por esta problemática. **Preferencia** también para el **expediente número 263/08, proyecto de comunicación**, relacionado con el pedido de Audiencia Pública efectuado por los vecinos de Ñirihuau por la problemática, sobre todo de la próxima explotación petrolera; e **igual tratamiento con despacho** para el **expediente número 410/07**, proyecto pedido por el Club Monumental de General Conesa para que se haga entrega de un subsidio con el fin de finalizar la obra de construcción de un gimnasio cubierto. Reitero que para estos últimos se solicita preferencia con despacho. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Martha Ramidán.

SRA. RAMIDAN - Señor presidente: Solicito **tratamiento sobre tablas** para el **proyecto de comunicación número 354/08**, de retención frutícola, cuyo artículo 1º dice: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que en virtud de que la materia prima tiene una incidencia del 36 por ciento sobre el monto del total exportado y que el 10 por ciento del derecho de exportación, se transforma en la práctica en el 25,2 por ciento en el bulto terminado, veríamos con agrado, y para atender al crecimiento de los costos internos, que las retenciones se fijen en el 7 por ciento, del mismo modo requerimos que del monto total resultante, un 60 se destine a programas fitosanitarios, tareas culturales, capacitación y renovación de maquinarias, dirigido a pequeños productores que posean menos de 50 hectáreas. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Solicito **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 407/08, proyecto de comunicación**, a la señora presidenta del Banco Nación Argentina, licenciada Mercedes Marcó del Pont, para que el agente Oscar Alberto Berardi, DNI número 13.390.772, sucursal Choele Choel, se le aplique trato igualitario al aplicado a los otros dos agentes de dicha institución, visto que la Justicia Penal no ha encontrado culpabilidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Si me permite, quiero referirme al proyecto de comunicación número 333/08 pedido sobre tablas, ya que queríamos proponer algunas incorporaciones a este proyecto con la finalidad de enriquecerlo, porque en principio estamos de acuerdo y apoyamos totalmente lo planteado. Esto se habló en primer lugar con la autora del proyecto y estamos de acuerdo en incorporar estas propuestas. Pregunto si es necesario hacer referencia en este momento a las modificaciones que se deben incorporar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Me parece bien si no hay más pedidos sobre tablas de los bloques que aún no han solicitado la palabra, así terminamos con este punto.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Para pedir **tratamiento sobre tablas para el expediente número 359/08**, de mi autoría, **proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo las Primeras Jornadas Interprovinciales el Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, que se realizarán el día 25 de julio del corriente año, en la localidad de Cervantes. Y pedir **preferencia para la próxima sesión del expediente número 398/08**, que lo solicitamos en el día de ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria, que tiene que ver con llamar a una Mesa de Diálogo al conflicto que están teniendo los trabajadores hospitalarios en función de los reclamos que están realizando.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entonces, si no hay más pedidos de palabra de nuevos expedientes, y como vamos a comenzar a considerar lo solicitado por el presidente del Bloque Concertación, legislador Daniel Sartor, corresponde que acordemos el 333/08, que es de la legisladora Marta Milesi, que tiene que ver con la sexualidad en la Educación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Gracias, señor presidente.

En realidad esto tiene la intención de enriquecer con estos aportes a ese proyecto. La primera incorporación sería en el artículo 2º, que se refiere a los objetivos, incorporar el inciso f), que quedaría de esta forma, habla sobre los objetivos y pedimos que también se trabaje sobre: "**Sensibilizar sobre las problemáticas relacionadas al abuso sexual infantil y a la trata de personas**". Porque consideramos que en la medida que se informe y se dé conocimiento sobre estos delitos, estamos trabajando sobre la prevención, en algo que, no tengo ninguna duda, deja lesiones irreparables en la vida de las víctimas. Y en el artículo 4º, donde habla de la autoridad de aplicación, nuestra propuesta es que: "**La autoridad de aplicación a través de un equipo interdisciplinario de especialistas en la temática, elaborará un diseño curricular que plantee en forma secuencial los contenidos a desarrollar desde preescolar, asegurando capacitación a los docentes y al personal directivo en todos los niveles y modalidades**". Lo que básicamente lo que incorporamos es que la conformación de la currícula se haga con el asesoramiento de un equipo de técnicos especializados. Y por último, como en este proyecto también se contempla la posibilidad que desde las instituciones educativas se forme, se asesore a padres y mayores que tengan a su cargo menores, incorporar también un inciso que tenga que ver con lo ya planteado, pero orientado hacia los tutores o los padres, que sería en el artículo 7º, agregar el inciso d),

que quedaría de esta manera: **“Formar e informar sobre estrategias de prevención –esto está dirigido a los adultos, estas estrategias de prevención- relacionadas al problema de abuso sexual infantil y a la trata de personas”**.

Esta sería entonces la propuesta, la vamos a presentar por secretaría para que queden incorporadas. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Si, señor presidente, esto fue acordado en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Brevemente para decir que algunos legisladores estuvimos presentes ayer en una reunión convocada por el Sindicato UNTER, el gremio que nuclea los trabajadores de la educación, y allí estuvimos analizando los alcances del proyecto de Educación Técnico Profesional, que se está analizando en esta Legislatura, así que quiero acompañar desde mi bloque el compromiso que asumió la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de reunirse próximamente para seguir analizando el proyecto, y desde ya solicitar que ese proyecto que fue elaborado en base al consenso de todos los sectores, y en forma participativa, llegue a esta sesión oportunamente, de la misma manera con el consenso de todos los involucrados. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la solicitud del legislador Sartor de **tratamiento sobre tablas de los expedientes número: 381/08, proyecto de declaración; 378/08, proyecto de comunicación; y 333/08, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del temario del día de hoy.

En consideración la moción del legislador Claudio Lueiro de alterar el **Orden del Día** que propone que tratemos primero el **expediente número 340/08, proyecto de ley.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, por lo que se va a tratar como primer punto del Orden del Día el expediente número 340/08.

En consideración la solicitud del presidente del Bloque Justicialista, legislador Carlos Gustavo Peralta, de tratamiento sobre tablas de los expedientes número: 404/08, proyecto de declaración; 405/08, proyecto de comunicación; y 359/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, por lo tanto pasan a formar parte del temario del día de la fecha.

En consideración la solicitud del legislador Carlos Gustavo Peralta de preferencia con despacho para el expediente número 398/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la solicitud de la legisladora Magdalena Odarda de tratamiento sobre tablas de los expedientes 408/08, proyecto de comunicación y 361/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del temario del día de la fecha.

En consideración la solicitud de **pedido de preferencia con despacho para los expedientes 2/08, proyecto de ley; 263/08, proyecto de comunicación; y 410/07, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la solicitud de la legisladora Martha Ramidán de **tratamiento sobre tablas para el expediente 354/08, proyecto de comunicación.**

Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - El bloque del oficialismo no va a acompañar este proyecto, en función de que hemos aprobado recientemente en esta Cámara el Plan Frutícola que fija posición con respecto a las retenciones. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Nuestro bloque tampoco va a acompañar este proyecto, habida cuenta que como integrante de la Comisión de Fruticultura y de la elaboración del Plan Integral Frutícola presentado en la semana anterior ante las autoridades nacionales, tiene un régimen distinto de solicitud en la compensación con retenciones, así que creo que es innecesario y no coincide con las pautas, con los parámetros que se ha fijado el Plan Integral Rionegrino. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de **tratamiento sobre tablas** para el expediente número 354/08, **proyecto de comunicación**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazado.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Bardeggia para el **proyecto de comunicación número 407/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Temario.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

11 - REACTORES DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 509/07, proyecto de comunicación**, que expresa su satisfacción por la expansión a nivel mundial de la empresa rionegrina INVAP, por la construcción, venta y provisión de combustible para reactores de investigación operativa. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 20 de mayo de 2008. Expediente número 509/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su satisfacción por la expansión a nivel mundial de la empresa rionegrina INVAP, por la construcción, venta y provisión de combustible para reactores de investigación operativa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Sánchez, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 509/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su satisfacción por la expansión a nivel mundial de la empresa rionegrina INVAP, por la construcción, venta y provisión de combustible para reactores de investigación operativa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la expansión a nivel mundial de la empresa rionegrina INVAP S.E., referidos a construcción, venta y provisión de combustible para reactores de investigación en países como Polonia, Rumania, próximamente Holanda, Grecia y Libia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 - MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 528/07, proyecto de comunicación**, a los señores senadores nacionales representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado consideren declarar de interés nacional y como parte de una política cultural de preservación del patrimonio de la humanidad, la creación y funcionamiento del Museo Provincial de Ciencias Naturales de la provincia de Río Negro, con sede en General Roca. Autora: Celia Elba Graffigna.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de marzo de 2008. Expediente número 528/07. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores senadores nacionales representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado consideren declarar de interés nacional y como parte de una política cultural de preservación del patrimonio de la humanidad, la creación y funcionamiento del Museo Provincial de Ciencias Naturales de la provincia de Río Negro, con sede en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Cides, Milesi, Muena, Horne, Pesatti, Manso, Maza, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de marzo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 528/07. Autora: Celia Elba Graffigna. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores senadores nacionales representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado consideren declarar de interés nacional y como parte de una política cultural de preservación del patrimonio de la humanidad, la creación y funcionamiento del Museo Provincial de Ciencias Naturales de la provincia de Río Negro, con sede en General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vazquez, Cortés, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores senadores nacionales representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado consideren declarar de interés nacional y como parte de una política cultural de preservación del patrimonio de la humanidad, la creación y funcionamiento del Museo Provincial de Ciencias Naturales de la provincia de Río Negro, con sede en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Celia Graffigna, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 - REGIMEN DE REGULARIZACION DOMINIAL EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 44/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de reglamentar la ley número 3396, referente al Régimen de Regularización Dominial en la provincia de Río Negro de acuerdo a lo dispuesto por la ley nacional número 24.374. Autor: Marcelo Alejandro Cascón y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 20 de mayo de 2008. Expediente número 44/08. Autor: Marcelo Alejandro Cascón y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de reglamentar la ley número 3396, referente al Régimen de Regularización Dominial en la provincia de Río Negro de acuerdo a lo dispuesto por la ley nacional número 24.374.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Sánchez, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 44/08. Autor: Marcelo Alejandro Cascón y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la necesidad de reglamentar la ley número 3396, referente al Régimen de Regularización Dominial en la provincia de Río Negro de acuerdo a lo dispuesto por la ley nacional número 24.374.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos la necesidad de reglamentar la ley provincial número 3396, que refiere al Régimen de Regularización Dominial en la provincia de Río Negro de acuerdo a lo dispuesto por la ley nacional número 24.374.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marcelo Cascón, Jorge Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - PROYECTO "TREN DEL VALLE"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 64/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, que realicen las acciones tendientes a apoyar el "Proyecto Tren del Valle" que une las localidades de Chichinales (Río Negro) y Senillosa (Neuquén), Choele Choele-Chichinales, (Río Negro) y Bahía Blanca (Buenos Aires) - Río Colorado (Río Negro) y la construcción del nuevo ramal Choele Choele-San Antonio Oeste. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Expediente número 64/08. Fundamentos. El restablecimiento del Tren del Valle se encuentra impulsado desde hace más de un año por la Comisión Pro Tren del Valle. Esta organización es una institución de bien público y sin fines de lucro, cuyo propósito es lograr la reinstalación del servicio interurbano de trenes de pasajeros entre Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén).

Según los documentos elaborados por esta comisión, algunas de las razones que determinan la necesidad y factibilidad de la reinstalación del Tren del Valle, son las que se exponen a continuación:

1. Actualmente la prestación del servicio de transporte entre las localidades del Valle es absolutamente deficiente.
2. Graves problemas de seguridad en la red vial evidenciado por los continuos y luctuosos accidentes sobre la ruta 22.
3. Existe un importante congestionamiento de la red vial, que corre paralela a la traza del ferrocarril.
4. El ferrocarril además de ser más seguro como medio de transporte, su utilización redundaría en descongestionar la red vial.
5. La tendencia mundial a utilizar el servicio del ferrocarril como medio de traslado masivo de pasajeros, es por varias razones: mayor seguridad, más eficiencia, más económico y menos contaminante.
6. También existen otras importantes razones de diversa índole que no se deben dejar de lado, como por ejemplo: el rol estratégico que cumple el ferrocarril en la integración económica, social y cultural de las regiones.
7. La regulación del servicio de trenes de pasajeros es una responsabilidad del Estado, que debe garantizar el derecho de la población a trasladarse mediante un medio seguro, eficiente, cómodo y económico, para cumplir sus tareas laborales, llegar a los centros de salud y educativos, etcétera.
8. El ferrocarril es parte de la solución integral a la problemática del transporte y esta solución no debe ser meramente instalar el ferrocarril, sino instituir un cambio totalmente integral del sistema de transporte con la creación de un proyecto multimodal al mismo.
9. Existe la ventaja de que en la región ya existe la infraestructura ferroviaria, la que actualmente se utiliza para transporte de carga.
10. Con respecto a anteriores épocas de uso se destaca que los costos relativos del material rodante a utilizar han bajado considerablemente y que por otra parte la cantidad de pasajeros a trasladar se ha incrementado notablemente.

11. A diferencia de otras zonas donde los pasajeros se desplazan en distintas direcciones y sentidos, el Valle se adapta perfectamente al ferrocarril por su característica de "Ciudad Lineal".
12. Luego de años de cierre de ramales ferroviarios, hoy hay una tendencia favorable del Estado nacional para la reapertura y el funcionamiento de los servicios esenciales. La reactivación ya ha comenzado a materializarse en varios puntos del país.
13. Existe un consenso unánime por el proyecto, en todos los sectores de población consultados.

Estas conclusiones están incorporadas en el "Manifiesto del Valle", por el cual los ciudadanos del Valle firmantes del mismo, solicitan la reinstalación del servicio interurbano de trenes de pasajeros entre Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén).

Entendiendo que el Estado debe intervenir apoyando las necesidades y reclamos de los ciudadanos y considerar al transporte como una responsabilidad que debe asumir indelegablemente, es que el proyecto "Tren del Valle" debe ser una realidad por concretarse a corto plazo.

Por ello:

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, para que realicen las acciones tendientes a apoyar el "Proyecto Tren del Valle" que une las localidades de Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén). El tramo Choele Choel-Chichinales (Río Negro) y el tramo Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires)-Río Colorado (Río Negro) y la construcción del nuevo ramal Choele Choel (Río Negro)-San Antonio Oeste (Río Negro).

Artículo 2º.- Al Parlamento Patagónico para que apoye dicho proyecto e intervenga en el mismo.

Artículo 3º.- Convocar al Parlamento Patagónico de la provincia del Neuquén para que forme parte de la Comisión interpoderes e interestadual junto con Río Negro, en el seguimiento del "Proyecto Tren del Valle".

Artículo 4º.- Remitir copia del presente proyecto a la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma, para su conocimiento.

Artículo 5º.- De forma.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 64/08. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación: Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, que realicen las acciones tendientes a apoyar el "Proyecto Tren del Valle" que une las localidades de Chichinales (Río Negro) y Senillosa (Neuquén), Choele Choel-Chichinales, (Río Negro) y Bahía Blanca (Buenos Aires) - Río Colorado (Río Negro) y la construcción del nuevo ramal Choele Choel-San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Sánchez, Rodríguez, Bardeggia, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 2008.

Viedma, 9 de junio de 2008.

A la señora
Presidente de la Comisión de
Asuntos Constitucionales y Legislación General
Doctora Nelly Meana García.

Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle tenga a bien contemplar la modificación propuesta por la Comisión de Parlamento Patagónico al proyecto 64/08, en su artículo 1º, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, Subsecretaría de Transporte, para que realicen las acciones tendientes a apoyar el "Proyecto Tren del Valle" que une las localidades de Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia de Neuquén), en una primera etapa y el tramo Plaza Constitución–Zapala en una segunda etapa de ejecución.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Firmado: Magdalena Odarda, presidenta Comisión Especial Parlamento Patagónico.

*LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA*

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, Subsecretaría de Transporte, para que realicen las acciones tendientes a apoyar el "Proyecto Tren del Valle" que une las localidades de Chichinales (provincia de Río Negro) y Senillosa (provincia del Neuquén), en una primera etapa y el tramo Plaza Constitución-Zapala en una segunda etapa.

Artículo 2º.- Al Parlamento Patagónico para que apoye dicho proyecto e intervenga en el mismo.

Artículo 3º.- Convocar al Parlamento Patagónico de la provincia del Neuquén para que forme parte de la Comisión Interpoderes e Interestadual junto con Río Negro, en el seguimiento del "Proyecto Tren del Valle".

Artículo 4º.- Remitir copia del presente proyecto a la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma, para su conocimiento.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Magdalena Odarda, presidenta Comisión Especial Parlamento Patagónico.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 64/08. Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. Extracto: Proyecto de comunicación: Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, que realicen las acciones tendientes a apoyar el "Proyecto Tren del Valle" que une las localidades de Chichinales (Río Negro) y Senillosa (Neuquén), Choele Choel-Chichinales, (Río Negro) y Bahía Blanca (Buenos Aires) - Río Colorado (Río Negro) y la construcción del nuevo ramal Choele Choel-San Antonio Oeste.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación, del proyecto obrante a fojas 1 a 4.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - FIESTA NACIONAL DEL MAR Y DEL ACAMPANTE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 82/08, proyecto de comunicación, al Poder Legislativo nacional, Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se instituya como Fiesta Nacional la celebración que se realiza durante la temporada de verano de cada año en el Balneario El Cóndor, jurisdicción de Viedma Capital de Río Negro, que en adelante deberá denominarse Fiesta Nacional del Mar y del Acampante. Autores: Adrián Torres; Adriana Emma Gutierrez; Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 20 de mayo de 2008. Expediente número 82/08. Autores: Adrián Torres; Adriana Emma Gutierrez; Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Legislativo nacional, Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se instituya como Fiesta Nacional la celebración que se realiza durante la temporada de verano de cada año en el Balneario El Cóndor, jurisdicción de Viedma Capital de Río Negro, que en adelante deberá denominarse Fiesta Nacional del Mar y del Acampante.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Sánchez, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 82/08. Autores: Adrián Torres; Adriana Emma Gutierrez; Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Legislativo nacional, Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se instituya como Fiesta Nacional la celebración que se realiza durante la temporada de verano de cada año en el Balneario El Cóndor, jurisdicción de Viedma Capital de Río Negro, que en adelante deberá denominarse Fiesta Nacional del Mar y del Acampante.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Legislativo nacional, Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se instituya como "Fiesta Nacional" la celebración que se realiza durante la temporada de verano de cada año en el Balneario El Cóndor, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, que en adelante se deberá denominar "Fiesta Nacional del Mar y del Acampante".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Emma Gutiérrez, Adrián Torres, Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - CENTRO PERMANENTE DE CAPACITACION RURAL RIONEGRINO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 108/08, proyecto de declaración, de interés educativo, productivo, económico y social el "Centro Permanente de Capacitación Rural Rionegrino", en el que intervienen la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina (número 25.422), el Ministerio de Producción, el Ente de la Región Sur, la Federación de Sociedades Rurales, la Federación de Cooperativas de la Región Sur, el INTA y el SENASA. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui; Rubén Rodolfo Lauriente.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 20 de mayo de 2008. Expediente número 108/08. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui; Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés

educativo, productivo, económico y social el "Centro Permanente de Capacitación Rural Rionegrino", en el que intervienen la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina (número 25.422), el Ministerio de Producción, el Ente de la Región Sur, la Federación de Sociedades Rurales, la Federación de Cooperativas de la Región Sur, el INTA y el SENASA.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Sánchez, Rodríguez, Bardeggia, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 108/08. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui; Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo, económico y social el "Centro Permanente de Capacitación Rural Rionegrino", en el que intervienen la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina (número 25.422), el Ministerio de Producción, el Ente de la Región Sur, la Federación de Sociedades Rurales, la Federación de Cooperativas de la Región Sur, el INTA y el SENASA.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo, económico y social el "Centro Permanente de Capacitación Rural Rionegrino", en el que intervienen la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina (ley número 25.422), Ministerio de Producción, Ente de la Región Sur, la Federación de Sociedades Rurales, la Federación de Cooperativas de la Región Sur, INTA y el SENASA.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - JUEGOS OLIMPICOS BEIJING 2008 Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 117/08, proyecto de declaración, de interés deportivo, social y cultural la participación de un grupo de jóvenes integrantes del Club de Bridge de San Carlos de Bariloche en los "Juegos Olímpicos Beijing 2008" a realizarse en esa ciudad, en octubre del corriente año. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de abril de 2008. Expediente número 117/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y cultural la participación de un grupo de jóvenes integrantes del Club de Bridge de San Carlos de Bariloche en los "Juegos Olímpicos Beijing 2008" a realizarse en esa ciudad, en octubre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutierrez, Casadei, Ranea Pastorini, Bethencourt, Bonardo, Contreras, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de abril de 2008.

Viedma, 21 de mayo de 2008.

Expediente número 117/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y cultural la participación de un grupo de jóvenes integrantes del Club de Bridge de San Carlos de Bariloche en los "Juegos Olímpicos Beijing 2008" a realizarse en esa ciudad, en octubre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 117/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y cultural la participación de un grupo de jóvenes integrantes del Club de Bridge de San Carlos de Bariloche en los "Juegos Olímpicos Beijing 2008" a realizarse en esa ciudad, en octubre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural la participación de un grupo de jóvenes integrantes del Club de Bridge Bariloche en los "Juegos Olímpicos Beijing 2008", a realizarse en dicha ciudad, en octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Enrique Muena, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - XVIII JUEGOS DE LA ARAUCANIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 118/08, proyecto de declaración, de interés deportivo, turístico, social y cultural la realización de los XVIII Juegos de la Araucanía que tendrán lugar en el mes de noviembre del año 2009 en San Carlos de Bariloche. Autor: Osvaldo Enrique Muena y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de abril de 2008. Expediente número 118/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico, social y cultural la realización de los XVIII Juegos de la Araucanía que tendrán lugar en el mes de noviembre del año 2009 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutierrez, Casadei, Ranea Pastorini, Bethencourt, Bonardo, Contreras, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de abril de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 118/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico, social y cultural la realización de los XVIII Juegos de la Araucanía que tendrán lugar en el mes de noviembre del año 2009 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Grill, Lauriente, Pascual, Sánchez, Rodríguez, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 118/08. Autor: Osvaldo Enrique Muena y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico, social y cultural la realización de los XVIII Juegos de la Araucanía que tendrán lugar en el mes de noviembre del año 2009 en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico, social y cultural la realización de los XVIII Juegos de la Araucanía, que tendrá lugar en el mes de noviembre del año 2009, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, Marcelo Alejandro Cascón, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - TELEFONIA CELULAR REGION SUR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 123/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Comercio Interior, que vería con agrado arbitren las acciones necesarias ante la empresa de telefonía celular responsable del servicio, tendientes a solucionar los inconvenientes técnicos que motivan fallas en las comunicaciones en las localidades de la Región Sur de nuestra provincia. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Comercio Interior que vería con agrado, arbitre las acciones necesarias ante la Empresa de Telefonía Celular Telefónica responsable del servicio, tendientes a solucionar los inconvenientes técnicos que motivan fallas en las comunicaciones celulares en las localidades de la Región Sur de nuestra provincia.

Artículo 2º.- A los representantes de nuestra provincia en el Congreso Nacional, para que intercedan ante la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), para que ésta encamine las acciones necesarias ante la empresa responsable del servicio, tendientes a solucionar los problemas de comunicación que tienen los usuarios de telefonía celular de la Región Sur rionegrina.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Facundo Manuel López, legislador.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 123/08. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Comercio Interior, que vería con agrado arbitren las acciones necesarias ante la empresa de telefonía celular responsable del servicio, tendientes a solucionar los inconvenientes técnicos que motivan fallas en las comunicaciones en las localidades de la Región Sur de nuestra provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Comercio Interior que vería con agrado, arbitre las acciones necesarias ante la Empresa de Telefonía Celular Telefónica responsable del servicio, tendientes a solucionar los inconvenientes técnicos que motivan fallas en las comunicaciones celulares en la provincia de Río Negro.

SALA DE COMISIONES. Torres, Grill, Lauriente, Pascual, Sánchez, Rodríguez, Lazzarini, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 123/08. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Comercio Interior, que vería con agrado arbitren las acciones necesarias ante la empresa de telefonía celular responsable del servicio, tendientes a solucionar los inconvenientes técnicos que motivan fallas en las comunicaciones en las localidades de la Región Sur de nuestra provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 4 de la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 - ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE KITE SURF-EL CONDOR **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 149/08, proyecto de declaración**, de interés cultural y deportivo el Encuentro Nacional e Internacional de Kite-Surf que anualmente se realiza en el Balneario El Cóndor, organizado por la Asociación Civil de Kite-Surf El Cóndor. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 29 de abril de 2008. Expediente número 149/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y deportivo el Encuentro Nacional e Internacional de Kite-Surf que anualmente se realiza en el Balneario El Cóndor, organizado por la Asociación Civil de Kite-Surf El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Casadei, Ranea Pastorini, Bethencourt, Bonardo, Contreras, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de abril de 2008.

Viedma, 21 de mayo de 2008.

Expediente número 149/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y deportivo el Encuentro Nacional e Internacional de Kite-Surf que anualmente se realiza en el Balneario El Cóndor, organizado por la Asociación Civil de Kite-Surf El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 149/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y deportivo el Encuentro Nacional e Internacional de Kite-Surf que anualmente se realiza en el Balneario El Cóndor, organizado por la Asociación Civil de Kite-Surf El Cóndor.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural y deportivo al Encuentro Nacional e Internacional de Kite-Surf que anualmente se realiza en el balneario El Cóndor, organizado por la "Asociación Civil de Kite-Surf El Cóndor".

Artículo 2°.- Requerir al Ministerio de Turismo provincial que incorpore a esta competencia en el calendario de actividades turísticas que regularmente se difunde como una actividad más de promoción.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 - OFERTA ACADEMICA REGION ANDINA UNIVERSIDAD NACIONAL RIO NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 179/08, proyecto de declaración**, que expresa su apoyo a la resolución número 4 del Rectorado Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro de fecha 13 de marzo de 2008 -artículo 3°- y a la oferta académica que para la Región Andina allí se establece. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Nelly Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 21 de mayo de 2008. Expediente número 179/08. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: Su apoyo a la resolución número 4 del Rectorado Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro de fecha 13 de marzo de 2008 -artículo 3°- y a la oferta académica que para la Región Andina allí se establece.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 179/08. Autores: Pedro Iván Lazzeri; María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: Su apoyo a la resolución número 4 del Rectorado Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro de fecha 13 de marzo de 2008 -artículo 3°- y a la oferta académica que para la Región Andina allí se establece.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, Cortés, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su apoyo al artículo 3º de la resolución número 4 del rector organizador de la Universidad Nacional de Río Negro fechada el 13 de marzo de 2008 y a la oferta académica que para la Región Andina allí se establece.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Nelly Meana García, Pedro Iván Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 - SEXTA MARATÓN DE LECTURA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 197/08, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural la Sexta Maratón de Lectura que se realizará el día 3 de octubre de 2008 en la provincia de Río Negro y en toda la República Argentina. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 21 de mayo de 2008. Expediente número 197/08. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la Sexta Maratón de Lectura que se realizará el día 3 de octubre de 2008 en la provincia de Río Negro y en toda la República Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 197/08. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la Sexta Maratón de Lectura que se realizará el día 3 de octubre de 2008 en la provincia de Río Negro y en toda la República Argentina.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural "la Sexta Maratón Nacional de Lectura" que se realizará el día 3 de octubre de 2008 en la provincia de Río Negro y en toda la República Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 - CD "TROPILLA DE MILONGAS" DE ARNALDO "NALDO" PEREZ **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 199/08, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo la reciente edición del CD "Tropilla de Milongas" del profesor, artista y compositor Arnaldo "Naldo" Pérez. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 21 de mayo de 2008. Expediente número 199/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la reciente edición del CD "Tropilla de Milongas" del profesor, artista y compositor Arnaldo "Naldo" Pérez.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 199/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la reciente edición del CD "Tropilla de Milongas" del profesor, artista y compositor Arnaldo "Naldo" Pérez.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo a la reciente edición del CD "Tropilla de Milongas" del profesor, artista y compositor Arnaldo "Naldo" Pérez.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 - FERIAS DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 206/08, proyecto de declaración**, de interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social las distintas acciones de las

Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles -ACyTJ- destacándose en el marco de las mismas las diferentes instancias de las Ferias de Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo durante el corriente año. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 21 de mayo de 2008. Expediente número 206/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social las distintas acciones de las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles -ACyTJ- destacándose en el marco de las mismas las diferentes instancias de las Ferias de Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo durante el corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 206/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social las distintas acciones de las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles -ACyTJ- destacándose en el marco de las mismas las diferentes instancias de las Ferias de Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo durante el corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social las distintas acciones de las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (AcyTJ), destacándose en el marco de las mismas las diferentes instancias de la Feria de Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo durante el corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 - ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS JUVENILES Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 207/08, proyecto de comunicación, que expresa su satisfacción por las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles -ACyTJ- que se llevan a cabo en la provincia, organizadas por los Ministerios de Producción y de Educación en todas sus acciones de capacitación a través de cursos, talleres y jornadas específicas como la participación de niños y jóvenes en las Ferias de Ciencia y Tecnología. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 21 de mayo de 2008. Expediente número 207/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su satisfacción por las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles -ACyTJ- que se llevan a cabo en la provincia, organizadas por los Ministerios de

Producción y de Educación en todas sus acciones de capacitación a través de cursos, talleres y jornadas específicas como la participación de niños y jóvenes en las Ferias de Ciencia y Tecnología.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 207/08. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su satisfacción por las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles -ACyTJ- que se llevan a cabo en la provincia, organizadas por los Ministerios de Producción y de Educación en todas sus acciones de capacitación a través de cursos, talleres y jornadas específicas como la participación de niños y jóvenes en las Ferias de Ciencia y Tecnología.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica su satisfacción por las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles –ACyTJ- que se llevan a cabo en la provincia, organizadas por los Ministerios de la Producción y de Educación, en todas sus acciones de capacitación a través de cursos, talleres y jornadas específicas como la participación de niños y jóvenes en las Ferias de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - FILM "SUEÑO DE UNA TARDE DE VERANO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 233/08, proyecto de declaración, de interés cultural, social y educativo el film "Sueño de una tarde de verano" del cineasta de Cipolletti, Lorenzo Kelly, que se estrenará en el mes de julio del año 2008 en dicha ciudad. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 21 de mayo de 2008. Expediente número 233/08. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el film "Sueño de una tarde de verano" del cineasta de Cipolletti, Lorenzo Kelly, que se estrenará en el mes de julio del año 2008 en dicha ciudad. Autor: Juan Elbi Cides.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 233/08. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el film "Sueño de una tarde de verano" del cineasta de Cipolletti, Lorenzo Kelly, que se estrenará en el mes de julio del año 2008 en dicha ciudad. Autor: Juan Elbi Cides.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el film "Sueño de una tarde de verano" del cineasta de Cipolletti, Lorenzo Kelly, que se estrenará en el mes de julio del año 2008 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 - COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 274/08, proyecto de comunicación**, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su satisfacción por la creación de la Comisión de Ciencia y Tecnología y que ve con agrado la designación como presidente de esa Comisión al representante de Río Negro senador nacional Pablo Verani. Autores: María Inés García; Daniel Alberto Sartor.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** A la Honorable Cámara de Senadores Nacionales, su satisfacción por la reciente creación en el marco de esa Cámara de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º.- A la Honorable Cámara de Senadores Nacional que vería con agrado se designe, como presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología de esa Cámara, al representante de Río Negro senador doctor Pablo Verani, por la experiencia y antecedentes de entidades, instituciones, empresas que constituyen el más trascendente Polo Tecnológico Argentino, que se encuentra en suelo rionegrino, San Carlos de Bariloche.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 15 de mayo de 2008.

Al señor
Director General de Asuntos Legislativos
Licenciado Daniel Ayala
Su despacho.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de solicitarle tenga a bien reemplazar el artículo 2º del proyecto de comunicación número 274/08 de autoría de los legisladores Daniel Sartor y María Inés García por el que se transcribe a continuación:

“Artículo 2º.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación que vemos con agrado el nombramiento como Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología de esa Cámara, al representante de Río Negro , doctor Pablo Verani, por la experiencia y antecedentes personales y de entidades, instituciones, empresas que constituyen el más trascendente Polo Tecnológico Argentino que se encuentra en suelo rionegrino–San Carlos de Bariloche.”

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Firmado: María Inés García, Daniel Sartor, legisladores.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 274/08. Autores: María Inés García; Daniel Alberto Sartor. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su satisfacción por la creación de la Comisión de Ciencia y Tecnología y que ve con agrado la designación como presidente de esa Comisión al representante de Río Negro senador nacional Pablo Verani.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la reformulación del artículo 2º presentado por los autores a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

29 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 328/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, senadores y diputados representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, realicen las gestiones necesarias a fin de dotar de doble vía al trayecto de la ruta nacional número 40 entre el río Limay y el acceso a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 328/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 329/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, incorpore al presupuesto 2009 y en el Plan de Obras de "VIARSE", la ejecución de las obras de asfalto en la ruta provincial número 86, en el tramo que comprende al circuito Mallín Ahogado y acceso al Centro de Deportes Invernales Cerro Perito Moreno. Autores: Claudio Juan Javier Lueiro; Inés Soledad Lazzarini.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 377/08.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 329/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente 330/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad urgente de efectuar reparaciones en el puente que cruza el río Ñirihuau, en el límite de los Departamentos Pilcaniyeu y Bariloche sobre la ruta nacional número 40. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 330/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente 331/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, la necesidad de instalar una delegación de Turismo en la localidad de Dina Huapi a los fines de atender la demanda turística, actual y futura. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 331/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente 332/08, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo el "2° Concurso de Homenaje a las Tejedoras" a realizarse del 7 al 13 de julio de 2008 en la ciudad de El Bolsón, organizado por la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento. Autor: Nelson Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 332/08).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de junio de 2008. Expediente número 332/08. Autor: Nelson Daniel Cortés. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el "2° Concurso de

Homenaje a las Tejedoras" a realizarse del 7 al 13 de julio de 2008 en la ciudad de El Bolsón, organizado por la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de junio de 2008.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente 362/08, proyecto de comunicación**, a los diputados y senadores de la nación, la necesidad de aprobar una nueva Ley de Radiodifusión, que contenga los 21 puntos básicos por el derecho a la comunicación sustentados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática. Autora: Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 362/08).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de junio de 2008. Expediente número 362/08. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores de la nación, la necesidad de aprobar una nueva Ley de Radiodifusión, que contenga los 21 puntos básicos por el derecho a la comunicación sustentados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de junio de 2008.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente 363/08, proyecto de declaración**, de interés cultural el concierto que brindará el destacado pianista, organista, clavecinista y compositor argentino de reconocida trayectoria internacional don Eduardo Agüero Zapata, el día 7 de junio de 2008, en el Centro Municipal de Cultura de Viedma a beneficio de la Asociación Cooperadora del Hospital Artémides Zatti. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 363/08).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de junio de 2008. Expediente número 363/08. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural el concierto que brindará el destacado pianista, organista, clavecinista y compositor argentino de reconocida trayectoria internacional Don.

Eduardo Agüero Zapata, el día 7 de junio de 2008, en el Centro Municipal de Cultura de Viedma a beneficio de la Asociación Cooperadora del Hospital Artémides Zatti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º:

Artículo 1º.- De interés cultural el concierto brindado el día 7 de junio de 2008 por el destacado pianista, organista, clavecinista y compositor argentino de reconocida trayectoria internacional don Eduardo Agüero Zapata, en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma a beneficio de la Asociación Cooperadora del Hospital Artémides Zatti de esta ciudad.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de junio de 2008.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 372/08, proyecto de comunicación**, a los diputados nacionales por Río Negro en el Congreso de la Nación que impulsen con urgencia un proyecto tendiente a disponer la exención de impuestos a las ganancias y bienes personales al empresariado turístico afectado por la erupción del volcán Chaitén. Al Ministerio de Turismo de Río Negro y a la Dirección General de Rentas que elaboren un informe de la situación de emergencia en la zona afectada. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 372/08).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de junio de 2008. Expediente número 372/08. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados nacionales por Río Negro en el Congreso de la Nación que impulsen con urgencia un proyecto tendiente a disponer la exención de impuestos a las ganancias y bienes personales al empresariado turístico afectado por la erupción del volcán Chaitén. Al Ministerio de Turismo de Río Negro y a la Dirección General de Rentas que elaboren un informe de la situación de emergencia en la zona afectada.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Ranea Pastorini, Bethencourt, Peralta, Bonardo, Contreras, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de junio de 2008.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 376/08, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado la apertura de una Delegación de esa Administración en la localidad de General Conesa. Autor. Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 376/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 391/08, proyecto de comunicación**, a los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, que gestionen ante el Poder Ejecutivo nacional, las medidas necesarias a fin de solucionar la problemática referida a las deficiencias de transportes aéreos regionales, tendientes a la intercomunicación de toda la Patagonia. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 391/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SRA. ODARDA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 395/08, proyecto de declaración**, que expresa su repudio y rechazo a la publicación del test divulgado bajo el título de "Madura el K.O. Test Tyson" en la edición electrónica de la revista "Hombre", perteneciente a la Editorial Perfil, dado que constituye apología de la violencia y maltrato hacia las mujeres. Autores: Graciela Noemí Grill; Jesús Zuain.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 395/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. CONTRERAS - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 396/08, proyecto de declaración**, de interés social y educativo, la muestra fotográfica "Expresiones de lucha y justicia para Carlos Fuentealba", que se realizará del 10 al 22 de junio de 2008 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. Autores. Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 396/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 400/08, proyecto de comunicación**, al Parlamento Patagónico que vería con agrado se incluya en el temario de la próxima reunión en la ciudad de Puerto Madryn en el mes de junio del corriente año, la solicitud de tratamiento por parte del Congreso de la Nación del proyecto de ley que establece el nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 400/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SRA. ODARDA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 401/08, proyecto de declaración**, que expresa su rechazo a la solicitud de readecuación tarifaria efectuada por la concesionaria del Corredor 29 Caminos del Valle S.A. ante el Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI). Autora. Comisión de Labor Parlamentaria.

Agregados los expedientes 360/08; 389/08 y 393/08.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 401/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 381/08, proyecto de declaración**, de interés jurídico y legislativo el Seminario-Taller sobre la Reforma del Sistema, Organización y Legislación Procesal del Fuero Penal del Poder Judicial de Río Negro, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 16 al 20 de junio del corriente año. Autor: Osvaldo Muenia.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 381/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 378/08, proyecto de comunicación**, a la señora ministra de Defensa de la Nación, la urgente necesidad de arbitrar los medios para que la Fuerza Aérea Argentina y el Servicio Meteorológico Nacional se constituyan en el Aeropuerto de la ciudad de Bariloche, para evaluar el problema derivado por la presencia de cenizas provenientes de la actividad del Volcán Chaitén que mantiene inoperable la estación aérea. Autor: Daniel Alberto Sartor y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 378/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 333/08, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, la necesidad de que se implemente el "Programa Provincial de Educación para la Sexualidad", en todos los niveles y modalidades de los establecimientos educacionales. Autora: Marta Milesi.

Por secretaría se dará lectura con las modificaciones acordadas.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 333/08).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de junio de 2008. Expediente número 333/08. Autora: Marta Milesi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, la necesidad de que se implemente el "Programa Provincial de Educación para la Sexualidad", en todos los niveles y modalidades de los establecimientos educacionales.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de junio de 2008.

-Ver modificaciones leídas en Cámara por la señora legisladora Beatriz Manso-Título 10 en moción de Sobre Tablas.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 404/08, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural la muestra titulada "Conozcamos lo Nuestro. Reconocimiento a la trayectoria de Alito Mussi" a desarrollarse a partir del 28 de junio y hasta el 04 de julio de 2008 en la ciudad de Sierra Grande. Autor: Renzo Tamburrini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 404/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 405/08, proyecto de comunicación**, al señor Rector Organizador de la Universidad de Río Negro, su beneplácito por la designación de la coordinadora del Grupo Técnico de Trabajo para la formulación del proyecto institucional de la sub-región del Alto Valle Este. Autor: Ademar Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 405/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 407/08, proyecto de comunicación**, a la señora presidenta del Banco Nación Argentina, que vería con agrado que al agente Oscar Alberto Berardi, D.N.I. 13.390.772, Sucursal Choele Choel, se le aplique trato igualitario al aplicado a los otros dos agentes de dicha institución visto que la Justicia Penal no ha encontrado culpabilidad. Autor: Luis Eugenio Bonardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A la señora presidente del Banco Nación Argentina, licenciada Da Mercedes Marco del Pont para que al agente Oscar Alberto Berardi, D.N.I. 13.390.772, Sucursal Choele Choel, se le aplique trato igualitario al aplicado a los otros dos agentes de dicha institución visto que la Justicia Penal no ha encontrado culpabilidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Eugenio Bonardo, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Contreras por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. CONTRERAS - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 361/08, proyecto de declaración**, de interés social, el programa "Vidas Robadas", una producción de "Telefé Contenidos", protagonizado por los actores Facundo Arana y Soledad Silveyra. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 361/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 359/08, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo las Primeras Jornadas Interprovinciales el Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, que se realizarán el día 25 de julio del corriente año en la localidad de Cervantes. Autor: Carlos Gustavo Peralta y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 359/08).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 408/08, proyecto de comunicación**, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomiende a los Estados provinciales integrantes el tratamiento y dictado de normas tendientes a dar solución a la población y extranjerización de la tierra en la Región Patagónica. Autora: Presidente de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Parlamento Patagónico, que recomiende a los Estados provinciales que la integran el tratamiento y dictado de normas tendientes a dar solución a la problemática de la concentración y extranjerización de la tierra en la Región Patagónica.

Artículo 2º.-De forma.

Firmado: Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda, por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SRA. ODARDA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

30 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

31 - DOBLE VIA TRAYECTO RUTA NACIONAL 40

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **expediente número 328/08, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 - EJECUCIÓN OBRA ASFALTO RUTA PROVINCIAL 86

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **expediente número 329/08, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - REPARACIÓN PUENTE ÑIRIHUAU **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 330/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 - DELEGACIÓN TURÍSTICA EN DINA HUAPI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 331/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 – “2º CONCURSO DE HOMENAJE A LAS TEJEDORAS” **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 332/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

36 - LEY DE RADIODIFUSIÓN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 362/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 - CONCIERTO PIANISTA DON EDUARDO AGÜERO ZAPATA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 363/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

38 - SITUACIÓN EMERGENCIA ZONA AFECTADA POR ERUPCIÓN VOLCAN CHAITEN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 372/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

39 - DELEGACIÓN DE ANSES EN GENERAL CONESA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 376/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

40 - DEFICIENCIAS DE TRANSPORTES AEREOS REGIONALES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 391/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 - APOLOGÍA DE MALTRATO Y VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 395/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**42 - MUESTRA FOTOGRAFICA "EXPRESIONES DE LUCHA Y JUSTICIA
PARA CARLOS FUENTEALBA"**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 396/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

43 - REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 400/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**44 - READECUACIÓN TARIFARIA CONSESIONARIA DEL
CORREDOR 29 CAMINOS DEL VALLE S.A.**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 401/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**45 - TALLER SOBRE LA REFORMA DEL SISTEMA ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN
PROCESAL DEL FUERO PENAL DEL PODER JUDICIAL RIONEGRINO**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 381/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

46 - CENIZAS DE LA ACTIVIDAD VOLCÁNICA DEL VOLCAN CHAITEN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 378/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

47 - PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 333/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

48 - RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DE ALITO MUSSI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 404/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

49 - COORDINADORA DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 405/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

50 - TRATO IGUALITARIO A EMPLEADO BANCO NACIÓN ARGENTINA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 407/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

51 - PROGRAMA "VIDAS ROBADAS"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 361/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

52 - PRIMERAS JORNADAS INTER-PROVINCIALES EL MIGRANTE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 359/08, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

53 - EXTRANJERIZACION DE LA TIERRA EN LA REGION PATAGONICA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 408/08, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

54 - ORDEN DEL DIA
REGIMEN PARA LA DETECCIÓN Y POSTERIOR TRATAMIENTO
PATOLOGÍAS RECIEN NACIDOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 77/08, proyecto de ley, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.279 -Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido-. Deroga la ley número 2788 que declara obligatorio el control para detectar precozmente la fenilcetonuria y/o hipotiroidismo en los recién nacidos. Autoras: Adriana Emma Gutiérrez e Inés Soledad Lazzarini.

Aprobado el 22/05/08-Boletín Informativo número 19/08.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1°.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.279 -Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido- cuyo texto forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 2°.- En concordancia con lo establecido en el artículo anterior, declárase obligatorio, en todas las maternidades y establecimientos asistenciales, estatales y privados de la provincia de Río Negro, que asistan o atiendan nacimientos, la realización de las prácticas de control previstas en el Programa Nacional de Prevención de Discapacidades en el Recién Nacido, cuyo eje es la pesquisa neonatal con el fin de detectar y tratar precozmente anomalías del metabolismo, genéticas y congénitas, como así también detectar y tratar las enfermedades infecto-contagiosas descriptas y previstas en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 3°.- Quedan sujetos a las disposiciones de esta ley, como parte de los servicios hospitalarios y de salud de la provincia, públicos y privados, las y los obstetras y los profesionales médicos y médicas que asistan al nacimiento o que con posterioridad al parto presten asistencia a los recién nacidos, siendo responsables de su cumplimiento los titulares de los establecimientos de salud alcanzados por la presente.

Artículo 4°.- Las madres, padres, tutores, curadores y guardadores de los recién nacidos, son responsables con respecto a las personas a su cargo, de requerir el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley y en su correspondiente decreto reglamentario.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud de la provincia a través del Consejo Provincial de Salud Pública, es la autoridad de aplicación y, en el marco de los convenios sobre programas de atención materno infantil suscriptos con el Ministerio de Salud de la Nación, coordinará la aplicación en el sector público del Programa de Detección implementado en los artículos 4°, 5° y 6° de la ley número 26.279, como así también la coordinación con el sector privado para las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente a través de la educación sanitaria, la detección masiva, el diagnóstico precoz y el tratamiento correspondiente de las enfermedades pesquisables que se determinan en esta ley.

Artículo 6°.- El I.PRO.S.S., los seguros médicos y las obras sociales, deben considerar las enfermedades indicadas en el artículo 7° de la presente, como de prestación obligatoria, con los alcances previstos en el artículo 3° de la ley número 26.279.

Artículo 7°.- A los fines de la aplicación de la presente ley, se consideran comprendidas en la detección neonatal dispuesta por la misma, las siguientes patologías: la Fenilcetonuria (PKU), el Hipotiroidismo Congénito Primario (HCP), la Fibrosis Quística (FQ), la Galactosemia, Hiperplasia Suprarrenal Congénita (HSC), la deficiencia de Biotinidasa, la retinopatía del prematuro, Chagas, Sífilis y, quedando la autoridad de aplicación, facultada para ampliar esta nómina cuando razones de política sanitaria lo justifiquen.

Artículo 8°.- La Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a través de sus diferentes delegaciones, al momento de la inscripción de los nacimientos solicitará la certificación médica expresa y fehaciente de la realización de los exámenes clínicos para los análisis de laboratorio establecidos.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los requerimientos establecidos.

Artículo 10.- Abrógase la ley número 2788.

Artículo 11.- De forma.

ANEXO

LEY 26.279

REGIMEN PARA LA DETECCION Y POSTERIOR TRATAMIENTO DE DETERMINADAS PATOLOGIAS EN EL RECIEN NACIDO.

BUENOS AIRES, 8 de Agosto de 2007
BOLETIN OFICIAL, 05 de Septiembre de 2007

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- A todo niño/a al nacer en la República Argentina se le practicarán las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactocemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis; siendo obligatoria su realización y seguimiento en todos los establecimientos públicos de

gestión estatal o de la seguridad social y privados de la República en los que se atiendan partos y/o a recién nacidos/as.

Toda persona diagnosticada con anterioridad a la vigencia de la presente ley queda incluida automáticamente dentro de la población sujeta de tratamiento y seguimiento.

Artículo 2º.- También se incluirán otras anomalías metabólicas genéticas y/o congénitas inaparentes al momento del nacimiento, si la necesidad de la pesquisa es científicamente justificada y existen razones de política sanitaria.

Artículo 3º.- Las obras sociales, comprendiendo como tal concepto las enunciadas en el artículo 1º de la Ley 23.660, así como también, la obra social del Poder Judicial, la Dirección de Ayuda Social para el personal del Congreso de la Nación, aquellos que brinden cobertura social al personal de las obras sociales, así como también, todos aquellos agentes de salud que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que tuvieren, deberán incorporar como prestaciones obligatorias:

1. Detección de las patologías enumeradas en el artículo 1º y aquellas que con posterioridad se incorporen.
2. Abordajes terapéuticos a base de drogas, fórmulas y suplementos especiales, alimentos y suplementos dietarios especiales, de acuerdo a cada patología, y teniendo en cuenta las nuevas alternativas de tratamiento aprobados científicamente, superadoras de las actuales.
3. Equipamiento completo y kits de tratamiento.

El cumplimiento de las mencionadas prestaciones será regulado por el Ministerio de Salud de la Nación a través de los mecanismos usuales de control.

Artículo 4º.- Se constituirá una Comisión Interdisciplinaria de Especialistas en Pesquisa Neonatal, convocada por el Ministerio de Salud de la Nación, con el propósito de elaborar normas de calidad de uso común, incorporar resultados y sistematizar las experiencias ya desarrolladas por jurisdicciones provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios.

Artículo 5º.- Serán funciones del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Desarrollar actividades de difusión dirigidas a la población en general, acerca de las características y riesgo de las enfermedades enunciadas en los artículos 1º y 2º como así las conductas y acciones requeridas para su prevención y control y los servicios de atención a los que pueden recurrir a fin de promover el conocimiento y participación comunitaria y social en el tema.
- b) Propiciar el desarrollo de modelos prestacionales integrales que contemplen actividades preventivas, de detección, diagnóstico precoz, referencia, contrarreferencia, asistencia y seguimiento según los requerimientos en cada caso.
- c) Coordinar con las autoridades sanitarias y educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de campañas de educación y prevención, tendientes a la concientización sobre la importancia de realización de estudios diagnósticos tempranos, la oportuna asistencia y apoyo a las familias, como de la necesidad de un trabajo inter y transdisciplinario entre los equipos de salud y educación, para una atención integrada de la persona, aunando criterios y saberes.
- d) Administrar y coordinar los aspectos científicos de la pesquisa, normatizando el tratamiento y seguimiento a instaurar para garantizar su efectividad.
- e) Establecer Redes de Derivación en forma sostenida, con el objetivo de implementar estimulación temprana, terapéuticas de rehabilitación, y equipamiento, a fin de mantener una comunicación fluida entre quienes hicieron el diagnóstico, el médico de referencia y quienes realizarán el o los tratamientos correspondientes.
- f) Estimular el desarrollo de la investigación y de los modelos evaluativos en la materia.
- g) Desarrollar sistemas estadísticos a nivel nacional y provincial en coordinación con todos los establecimientos de salud, públicos y privados, que atiendan estas problemáticas, quienes deberán suministrar la información necesaria a las autoridades sanitarias a fin de disponer oportunamente de la información requerida para conocer la marcha y los avances de las acciones realizadas, así como la evolución de estas enfermedades fundamentalmente para orientar la prevención.
- h) Propiciar la creación de un banco de datos, que brindará un mejor conocimiento del alcance de estas patologías y será un elemento de utilidad para la prevención.

- i) Planificar la capacitación del recurso humano en el asesoramiento a las familias en las diferentes problemáticas planteadas por cada una de las patologías con un posterior seguimiento de cada caso individual atendiendo las necesidades que surjan de cada problemática.

Artículo 6º.- Establecer una directa relación de apoyo con las entidades científicas, asociaciones civiles y O.N.Gs que a la fecha de la sanción de la presente estén desarrollando actividades inherentes al objetivo de la misma, en el territorio nacional, o a nivel internacional.

Artículo 7º.- Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, con excepción de las entidades mencionadas en el artículo 3º serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la Ley de Presupuesto General para la Administración Pública Nacional para la Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud.

Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el financiamiento de la presente ley, durante el ejercicio fiscal de entrada en vigencia de la misma.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

55 - DONACIÓN TERRENO PARA URBANIZACIÓN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 78/08, proyecto de ley**, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la comunidad de El Bolsón, a través del Concejo Deliberante, una fracción de terreno ubicada en parte de la Legua "d" del Lote 98 de la Sección IX del paraje Cuesta del Ternero, destinada a la realización de un proyecto de urbanización sustentable. Autores: Daniel Alberto Sartor; Patricia Laura Ranea Pastorini y otros.

Aprobado el 22/05/08 – Boletín Informativo número 20/08.

El presente proyecto registra observaciones.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la municipalidad de El Bolsón, provincia de Río Negro, en beneficio de esa comunidad, la fracción de terreno de aproximadamente dieciséis (16) hectáreas ubicada en parte de la legua "d" del lote 98 de la Sección IX del Paraje Cuesta del Ternero reservada según Disposición número 489/06 de la Dirección Provincial de Tierras y Colonias del Ministerio de Producción.

Artículo 2º.- El predio objeto de transferencia precedentemente indicado tiene como único destino y como cargo de afectación exclusiva, la realización de un proyecto de urbanización sustentable que amplíe la planta urbana de la localidad y su capacidad habitacional y de servicios, debiendo respetar en todos sus términos la ordenanza de Tierras de la municipalidad de El Bolsón número 108/92 y demás normativa municipal y provincial concordante.

Artículo 3º.- La presente donación debe ser aceptada por el Concejo Deliberante de El Bolsón y queda condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la plena vigencia de la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Nosotros habíamos hecho en la primera vuelta algunas observaciones al expediente, habíamos planteado algunas reservas al respecto y después (al) analizar el expediente, una ordenanza municipal del Concejo Deliberante de El Bolsón del 9 de junio, una ordenanza reciente, hemos planteado introducir un artículo que quedaría como artículo 4º, que dice: "ratifícase el artículo 2º de la ordenanza 059/08 de la municipalidad de El Bolsón, para coordinar las tareas inherentes al estudio, planificación, financiación y ejecución del proyecto de urbanización sustentable".

El artículo 2º de la ordenanza es muy cortito dice: "Créese un Ente Mixto integrado por representantes de la provincia de Río Negro, de la nación y el municipio de El Bolsón, para su coordinación en todas las tareas inherentes al estudio, planificación, financiación y ejecución del mismo".

Nosotros creemos que con este agregado quedarían cubiertos los planteos y algunas de las dudas que teníamos, esto lo hemos conversado con la legisladora Ranea que había sido la miembro informante del proyecto, y ésta es la propuesta del bloque.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini.

SRA. RANEA PASTORINI - Como lo manifestaba el legislador preopinante, hemos acordado la incorporación de este artículo, que además estaba en los fundamentados del proyecto de ley inicial. Me parece que es importante destacar que la ordenanza que fue sancionada en El Bolsón, fue sancionada y aprobada por la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría de dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - El proyecto aprobado en primera vuelta tiene cuatro artículos, por lo tanto, al agregar un artículo se produce un corrimiento, quedando el artículo incorporado como 4º y el 5º sería de forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

56 - CREACIÓN JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - VIEDMA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 160/08, proyecto de ley**, que crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma. Modifica los artículos 54 y 55 de la ley número 2430 -Orgánica del Poder Judicial- en relación a la cantidad y asiento de funciones de Juzgados de Primera Instancia, respectivamente. Autores: Daniel Alberto Sartor, Adrián Torres, Mario De Rege, Adrián Jorge Casadei y Adriana Emma Gutierrez.

Aprobado el 22/05/08 – Boletín Informativo número 21/08.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Creación:** Se crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia, en la Primera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Implementación: La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Afectación presupuestaria: Para el cumplimiento de la presente ley se realizarán las adecuaciones presupuestarias pertinentes, respecto de la asignación efectuada al Poder Judicial, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la ley número 4199 del Ministerio Público.

Artículo 4º.- Modificación de la ley 2430. Se modifica el artículo 54 de la ley número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 54.-** En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, diecisiete (17) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda, diez (10) en la Tercera y cuatro (4) en la Cuarta”.

Artículo 5º.- Modificación de la ley 2430. Se modifica la parte pertinente del artículo 55 de la ley número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 55.-** Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia Asiento de funciones: Viedma.

Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

Juzgados número 2 y 4: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.

Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia Correccional Penal”.

Artículo 6º.- Entrada en vigencia: La presente entra en vigencia a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 7º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Gracias, señor presidente.

Pedimos la palabra para solicitar una modificación al artículo 3º de la ley aprobada en primera vuelta, que luego de un trabajo realizado entre las autoridades de nuestro bloque y el Poder Judicial, redefiniendo el artículo vinculado a la afectación presupuestaria de esta nueva unidad jurisdiccional como el Juzgado de Familia de Viedma, sobre todo luego de incorporarse en el trámite de primera vuelta la necesidad de la creación de los organismos del Ministerio Público, las defensorías que explicamos en la sesión del 22 de mayo pasado.

La redacción del artículo 3º modificado es la siguiente: "Afectación Presupuestaria: Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Judicial –conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución provincial- debe adoptar los recaudos para que se incluya la aprobación en el presupuesto judicial de los recursos correspondientes a los nuevos organismos, de conformidad a lo establecido por el artículo 23 inciso d) de la ley número 4199 del Ministerio Público".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Algo más, señor legislador?

SR. TORRES - Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

57 - ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

58 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 368/08, proyecto de ley**, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, por su carácter de monumento histórico, el inmueble ubicado en la ciudad de Viedma e identificado catastralmente como: 18-1-A-247-12B, cuya edificación forma parte de la Manzana Histórica. Autores: Legisladores Circuito Valle Inferior.

El presente proyecto tiene agregado el expediente número 1160/08, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 368/08).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de junio de 2008. Referencia: Expediente número 368/08. VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 3º.- Se sugiere reemplazar los términos, "serán" por "es", y "estarán" por "están".

Artículo 4º.- Se sugiere reemplazar el término "realizará" por "realiza".

Las observaciones formales efectuadas, se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.

Es dictamen.

Firmado: doctora Silvina Ruggeri, Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 368/08. Autores: Adrian Torres, Mario De Rege, Adriana Emma Gutierrez, Pedro Oscar Pesatti, Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, por su carácter de monumento histórico, el inmueble ubicado en la ciudad de Viedma e identificado catastralmente como: 18-1-A-247-12B, cuya edificación forma parte de la Manzana Histórica.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Milesi, Sánchez, Grill, Tgmoszka, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de junio de 2008.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 399/08, proyecto de ley**, que establece procedimientos del trámite del Juicio Político. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 399/08).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SANCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

59 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

60 - EXPROPIACIÓN MANZANA HISTORICA DE VIEDMA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 368/08, proyecto de ley**.

Tiene la palabra la señora legisladora Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente: Quiero ser muy breve en mi exposición, pues el tema que vamos a considerar ya ha sido suficientemente explicitado ante la consideración pública, en las distintas etapas que ha tenido este proceso de expropiación iniciado por la municipalidad de Viedma.

Llega a la Cámara, para su tratamiento, un proyecto de ley que hemos suscripto todos los legisladores del Valle Inferior, por el que damos formal andamio al trámite requerido por la ley 1015 de expropiaciones, con el fin de declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la ciudad de Viedma e identificado catastralmente como 18-1-A-247-12B, inscripto en la matrícula número 18-15358, plano número 399/92, de conformidad con lo requerido por la municipalidad de Viedma a través de la ordenanza número 6303 del 2008, sancionada por unanimidad, en general y particular, por su órgano colegiado.

En el artículo 2º del proyecto de ley propuesto se especifica claramente que el objeto de la expropiación es recuperar para el Estado municipal parte de la denominada Manzana Histórica de Viedma, específicamente lo que constituyó el original Colegio San Francisco de Sales, con el fin de preservar como patrimonio histórico y cultural de la ciudad, uno de los más emblemáticos complejos edilicios que le dan identidad a la capital provincial.

En esta manifestación se establece el concepto de utilidad pública que requiere la ley 1015 para el procedimiento de expropiación, por cuanto se ratifica el interés que este bien representa para la comunidad viedmense. Interés que fue expresado no sólo por su Concejo Deliberante a través de la ordenanza citada, sino también por la propia voz de los vecinos, en oportunidad de la Audiencia Pública que se celebró al efecto el pasado 14 de mayo, cumpliendo el procedimiento especial que prevé la Carta Orgánica municipal de Viedma.

En realidad todo este proceso viene a salvar el único error que se debe atribuir a esta situación y es el de haberse permitido la venta a un particular de un bien que había sido declarado Monumento Histórico nacional, ya que habían razones para preservar este inmueble en el patrimonio de la ciudad, en función de las limitaciones al dominio habilitadas con tal fin por la ley nacional 12.665.

A propósito de la referida declaración de Monumento Histórico del Complejo Salesiano, dispuesta por la resolución 1901/85 de la Secretaría de Cultura de la Nación y ratificada por el decreto 325/89 del Poder Ejecutivo nacional, el que está citado en el artículo 1º de este proyecto de ley, quiero aventar equívocas manifestaciones difundidas a través de la prensa por el actual propietario de este inmueble, en el sentido de que el número de ese decreto corresponde a otra disposición administrativa.

Esta persona cree haber encontrado un error en el texto de este proyecto, por lo que exhibió a los medios una fotocopia del Boletín Oficial 26.685, en el que figura un decreto 325/89, por el que se traslada a un funcionario de Relaciones Exteriores y no tiene que ver con la declaración de Monumento Histórico.

En su afán de agraviar y descalificar a quienes hemos suscripto este proyecto, no tuvo la prudencia de corroborar la documentación que creyó haber encontrado, ya que de haberlo hecho habría comprobado que en 1989 se dio una doble numeración de decretos, pues hubo dos mandatos presidenciales en ese año: el del doctor Alfonsín y el del doctor Menem.

El decreto 325/89 que citamos en el proyecto bajo tratamiento, fue firmado por el doctor Raúl Alfonsín el día 9 de marzo de 1989 y publicado en el Boletín Oficial de la Nación número 23.594 de fecha jueves 16 de marzo de ese mismo año, según fotocopia del mismo -que tengo acá en la mano- que solicito que por secretaría se agregue al expediente.

Sobre esta situación, quiero destacar que este trámite ha seguido el camino de lo político y jurídicamente más correcto, conforme lo establecido por la Constitución nacional, la Constitución provincial y las leyes consecuentes. Se habilita el trámite de expropiación con el derecho de indemnización que corresponde cuando a un propietario se le expropia un bien para utilidad pública. Esto es ajustarse a derecho.

Un aspecto que finalmente no quiero dejar pasar por alto en esta exposición, es el deseo de que no sólo la municipalidad, una vez que asuma la propiedad de este inmueble, comience las obras de mantenimiento, preservación y recuperación arquitectónica del complejo, sino que también exhorto a aquellas otras propiedades particulares que se han ido construyendo en la Manzana Histórica, para que adecuen sus fachadas al estilo constructivo original, unificando la buscada identidad que singulariza la misma. Nada más señor presidente. *(Aplausos en la barra)*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Quiero saludar y darle la bienvenida en esta Casa al señor intendente de la ciudad de Viedma, el doctor Jorge Ferreira y demás funcionarios de su gabinete que lo acompañan.

Tiene la palabra la señora legisladora Gutiérrez.

SRA. GUTIERREZ - Gracias, señor presidente.

En principio adherir a los dichos vertidos por la señora legisladora preopinante.

Estamos viviendo en este recinto un momento histórico, no únicamente para la comunidad de Viedma, sino como un ejemplo también para nuestra provincia. Sin duda que el sentido de pertenencia marca la vida de una comunidad, es esta suerte de identidad cultural lo que nos define como sociedad organizada, y la ley que estamos tratando nos acerca a ello, se trata de recuperar, no sólo el patrimonio, se trata de recuperar un espacio perdido, de recuperar lugares comunes que nos identifican, vamos a recuperar la memoria de los viedmenses.

Lo que ha dado en llamarse Manzana Histórica, se compone de la suma de las historias de nuestros habitantes, y es por ello que sentimos que es de todos, que es nuestra, como nuestras son las plazas, los monumentos o las calles que día a día son testigos silenciosos de nuestros desafíos, de nuestras ilusiones, de nuestra vida.

Reconocer que en tiempos en que lo efímero es la regla que rige nuestra existencia, recuperar la Manzana Histórica nos devuelve una pizca de humanidad, de sentido comunitario. Cuando parece que todo se va para no volver, hay algo que vuelve para quedarse. No es posible dejar de ocultar la satisfacción, el gesto indisimulable que evoca las epopeyas históricas, y nos hace pensar inmediatamente en aquellos espíritus rebeldes que dedicaron su existencia a demostrar que el poder originario reside en el pueblo, en la soberanía popular.

Una vez más, y a través de un mecanismo constitucional novedoso como es el de la Audiencia Pública, el pueblo viedmense se manifestó y expresó la voluntad popular, reclamando una sensibilidad diferente, revistiendo de una inquebrantable legitimidad a su reclamo. Y esta ciudad, que fue creciendo junto con los sueños de todos, hoy tiende un puente imaginario entre el pasado y el presente, entre los orígenes y el futuro, incluyendo a todos y cada uno de los habitantes que pisan el suelo de esta querida ciudad, en un guiño expreso a nuestra identidad cultural. Una identidad cultural que se transforma sin cesar, que está compuesta por aquellos que forjan la historia desde sus orígenes, como así también los que adoptamos esta ciudad como propia, ciudad que aprendimos a amar desde el primer día.

No se trata de alimentar el erario público, sino nuestro espíritu. Evocar a los fundadores de la ilusión, generar esperanza en las generaciones que vienen, emular la tarea que dio origen al edificio, valorar su importancia, comprender su significado, nos obliga a retomar el compromiso, a redoblar los esfuerzos en pos de cumplir con los mandatos históricos de aquellos que dejaron sus vidas en la construcción de un sueño. Luchar porque es nuestro el arraigo a la tierra, conservar las tradiciones históricas, mirar hacia atrás para poder seguir mirando hacia adelante. Hoy comenzamos a recuperar un trozo importante de nuestra historia, el corazón de la ciudad, es nuestra responsabilidad, como la de los más jóvenes, preservarlo para la posteridad mediante acciones concretas y con el compromiso activo de todos los actores sociales.

Nos encontramos en este recinto, señor presidente, no solamente los autores del proyecto, sino también nuestro intendente, legítimamente elegido por el pueblo, nuestra presidenta del Concejo, los concejales, y estamos convencidos de que éste es el camino; esto me parece que habla a las claras de una voluntad popular.

No dudo, señor presidente, que con la sanción de esta ley, todos nos sentimos un poco más libres, libres de pensar, de expresarnos, no tenemos miedo, libres de sentir, y esa libertad, señor presidente, no tiene precio. Por eso, de esta manera adelanto el voto positivo de mi bancada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Antes de darle la palabra al legislador Pesatti quiero darle la bienvenida a la presidenta del Parlamento local, Hilda Schlitter, y a los concejales que la acompañan.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

La primera duda que tuve al decidir mi toma de posición sobre el asunto que nos convoca estuvo vinculada a los posibles perjuicios que pudieren devenir en instancias judiciales al consumarse el proceso de expropiación. Y es relevante demorarnos en este punto después de escuchar tantos ruidos y algunas injurias para amedrentarnos y amedrentar a la comunidad.

La jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación es abundante sobre este punto. *“En la base de la expropiación se halla un conflicto que se resuelve por la preeminencia del interés público y por el irremediable sacrificio del interés particular”*, dejó asentado el máximo tribunal en una sentencia del 5 de abril de 1995. Y agrega en el auto caratulado *“Servicio Nacional de Parques Nacionales contra Franzini, Carlos y sus herederos”*, lo siguiente: *“Al expropiar, el Estado ejerce un poder jurídico que le reconoce la Constitución, pero el ejercicio de ese poder, autorizado por causa de utilidad pública, supone el sacrificio de un derecho que tiene también base constitucional y que obliga a indemnizar debidamente al expropiado”*.

Esta última cláusula, que restringe cualquier arbitrio que pudiere cometer el Estado al momento de pagar, garantiza que en todos los casos debe llegarse a un acuerdo con el titular del bien y en su defecto, si este acuerdo no se alcanzase, debe ser la justicia a través del mecanismo procesal ya regulado, la encargada de fijar la justa indemnización que compense la hipotética lesión al patrimonio afectado.

En consecuencia, señor presidente, la posibilidad de un juicio que perjudique a la comunidad como resultado de la acción que estamos promoviendo, en tanto argumento contrario al fin que estamos buscando, está claramente acotado por el último punto de la jurisprudencia citada, porque no hay dudas de que el Estado tiene la potestad de expropiar aquellos bienes que considere de utilidad pública.

Despejado este punto, expondré a continuación el segundo argumento que consideré más relevante para dar a conocer el punto de vista del Bloque Justicialista en el marco del tratamiento de la presente ley.

Me refiero, señor presidente, a lo que consideramos una voluntad del Estado local de la ciudad de Viedma, que se expresó a través de sucesivos gobiernos en la búsqueda de incorporar a su patrimonio distintos sectores de la Manzana Histórica y cuyos antecedentes forman parte de los fundamentos del proyecto de ordenanza que elevó a Parlamento de la municipalidad de Viedma. Me referiré, por lo tanto, a un hecho puntual que me tocó protagonizar mientras me desempeñaba como presidente del Concejo Deliberante cuando el titular del inmueble que se busca expropiar decidió poner a la venta su propiedad.

En una reunión de la que participaron varios vecinos, integrantes de la Comisión del Bicentenario y de la Comisión de la Fiesta *“Viedma Capital Histórica”*, y que se llevó a cabo en el estudio de la doctora Graciela Campano, discutimos con el titular del inmueble la posibilidad de llegar a un acuerdo que resultó imposible dado el monto de lo que éste se proponía obtener.

Vivíamos la víspera del fin de la convertibilidad y el contexto limitaba severamente las posibilidades financieras del municipio e incluso, también, la posibilidad de explorar una línea de acción como la que estamos tratando ya que meses después la Argentina ingresaba a una de las crisis más fuertes que registra su historia.

He apelado a lo expuesto porque es un dato que demuestra, junto a la documentación que obra en el expediente mediante el cual se impulsó esta iniciativa, que siempre existió una clara voluntad de todos los gobiernos y sectores políticos representados en el Concejo Deliberante de mi ciudad, de recuperar lo que quedó de una estructura que sufrió diversas amputaciones y que pese a ello se fue transformando en uno de los sitios de mayor carga simbólica para los viedmenses.

Sucede, señor presidente, que cuando nos referimos a la Manzana Histórica, las resonancias que ella nos provoca desata múltiples relatos constitutivos todos ellos de nuestra identidad.

No es casual, por ello, que sea unánime la opinión que reconoce a este sitio como parte del patrimonio cultural de los viedmenses, aún cuando un sector del edificio, tal vez el más significativo, pasó a manos privadas, en una operación absolutamente lícita, pero a mi juicio totalmente desafortunada, con todo el respeto que me merece la Congregación de los Padres Salesianos y por cuya obra tributamos por un reconocimiento permanente.

En las aulas del Colegio San Francisco de Sales, tal como solía recordarlo mi padre, pues compartieron sus primera letras, se educó el octavo sucesor de Don Bosco, el viedmense Juan Edmundo Vecchi, sobrino del primer beato de la Patagonia, don Artémides Zatti.

Durante un siglo sus aulas fueron una puerta abierta para todos, y su patio, que durante los fines de semana se poblaba de niños y jóvenes de toda la ciudad, el lugar preferido para entablar un partido de fútbol o más lejano en el tiempo, el punto de espera para aguardar las proyecciones de cine mudo y en capítulos, y un punto de reunión de las familias que acudían masivamente a las coloridas quermeses que se realizaban periódicamente para solventar el funcionamiento de la escuela y de la obra salesiana.

Pero no quiero demorarme, señor presidente, en consideraciones que nutren un rico anecdotario ni en aspectos históricos perfectamente consignados en la ordenanza que fundó la ley que estamos considerando. Sí quiero destacar algunos conceptos vinculados al significado del patrimonio cultural, del patrimonio histórico.

Todas las comunidades reconocen en determinados elementos, tanto materiales como inmateriales, las marcas constitutivas de su identidad. Esta suma de factores constituye el patrimonio histórico de un pueblo dado, y opera tanto en el plano de la unidad de un grupo como también en la expresión de su diversidad, como producto de las distintas aportaciones que sobre un mismo espacio regional fueron sumando sus pobladores a lo largo del tiempo. Es además, la expresión de un entramado, de una tradición, sobre la cual una comunidad proyecta su sentido de pertenencia y permanencia, al mismo tiempo que establece un diálogo entre su pasado y el presente para construir modelos de futuro. En resumen, cuando hablamos de patrimonio histórico hablamos, sobre todo, de nosotros mismos.

Esta mirada, sobre un concepto de viejo cuño se contrapone con la que predominó durante mucho tiempo. En efecto, el patrimonio histórico era considerado una cuestión propia de un pequeño círculo de especialistas que colisionaba con la idea de progreso. Funcionó, tal vez, en esas esferas, como una primera línea de resistencia frente a las ideas de urbanización que arrasaban lo preexistente para abrir paso a lo nuevo bajo lo lógica del negocio inmobiliario.

Hoy sabemos que patrimonio histórico y progreso se implican, y que el progreso, en un sentido amplio, demanda la conservación de aquellas claves en torno a las cuales una comunidad encuentra, entre otras cosas, su razón ser.

Estas ideas están en la base, fundamentalmente, del turismo cultural, uno de los productos que mayor demanda tiene y que explican, por ejemplo, que la ciudad de Buenos Aires constituya el destino preferido del turismo que llega a nuestro país desde otras latitudes.

En consecuencia, el patrimonio histórico es también un bien, un factor de progreso, en tanto y en cuanto está íntimamente vinculado al desarrollo de una actividad económica que ha sido uno de los motores de la recuperación económica del país.

El patrimonio histórico, visto de esta manera, se convierte en un factor central para cualquier iniciativa de desarrollo sostenible y ya no es un obstáculo para el progreso. Es un recurso económico de la región que aporta, volviendo al terreno del turismo, el elemento diferenciador de la oferta es también un recurso doble: "histórico" y "de uso", con un valor comercial concreto en el mercado turístico. Todos los indicadores muestran que el turismo cultural liderará las preferencias de los viajeros de nuestro siglo y todo ello suma un argumento más para reflexionar sobre un concepto que va más allá de lo que podemos considerar como de exclusivo interés de historiadores y eruditos.

En función de lo dicho, señor presidente, pienso que hay argumentos muy sólidos para avanzar hacia la expropiación, que es motivo del tratamiento de esta ley para concretar la decisión ya tomada por el municipio de mi ciudad, de separar un inmueble del dominio privado para incorporarlo como dominio público para el uso, goce y disfrute de las actuales y sucesivas generaciones de viedmenses.

Por todo lo expuesto, señor presidente, en mi calidad de miembro informante, adelanto el voto afirmativo de mi bloque. Muchas gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador De Rege.

SR. DE REGE - Gracias, señor presidente.

La expropiación es un instituto previsto en la Constitución Argentina y también en el artículo 90 de la Constitución provincial que, en concordancia con la Constitución nacional, establece que la propiedad y la actividad privada tienen una función social, están sometidas a las leyes que se dicten; la expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley, previa, y justamente indemnizada, de modo que nuestra principal obligación en el tratamiento de esta ley es la calificación de la necesidad de la expropiación de la Manzana Histórica o, más concretamente, del ex Colegio San Francisco de Sales que forma parte de la misma y que actualmente está en manos privadas.

Creo, en ese sentido que sería bueno, para lograr la calificación que esta ley necesita respecto de la utilidad pública, incorporar todos los elementos que fueron vertidos en oportunidad de hacerse la Audiencia Pública en sede del Concejo Deliberante y donde creo, se argumentó de la misma forma que se lo ha hecho aquí, de una forma muy precisa y amplia respecto de las características del Colegio San Francisco de Sales y de la "Manzana Histórica", como el lugar histórico de Viedma, de la provincia de Río Negro y de la Patagonia. Por eso creo que, si bien el sujeto expropiante es la municipalidad de Viedma, este edificio histórico es de todos los rionegrinos, por eso me parece bien que también hablen los legisladores que no son de Viedma porque este es un edificio histórico de la provincia de Río Negro y de la Patagonia.

También creo, sería bueno que en ese sentido, si bien el sujeto expropiante es la municipalidad de Viedma y consecuentemente quien deberá afrontar el pago de lo que surja, ya sea del acuerdo con el propietario o del juicio correspondiente, quien debe afrontar el pago –repito- va a ser la municipalidad de Viedma, creo que solidariamente también sería bueno que participe la provincia en este esfuerzo que hace la municipalidad de Viedma para mantener un lugar histórico de la Patagonia y de la provincia de Río Negro, que hoy está en serio riesgo de destrucción.

Creo que, como dice la Constitución, dentro del Sistema Jurídico argentino, dentro del sistema de propiedad privada, la propiedad privada tiene un fin social y la expropiación es una de las formas que tiene el Estado de garantizar ese carácter social. En el caso de Viedma, en el Valle Inferior, tenemos un antecedente que fue una de las obras más grandes que se ha hecho en Río Negro, y es la expropiación que se hizo para hacer las obras del IDEVI y la colonización del IDEVI, de modo que no hay que tener miedo a hacer las expropiaciones.

Las expropiaciones no se hacen en contra de nadie sino que se hacen con una finalidad que está consagrada en la Constitución de la provincia de Río Negro y en la Constitución nacional, y esa finalidad es, en el caso de la Manzana Histórica, preservar la misma, que corre un serio riesgo, sobre todo en el caso del Colegio San Francisco de Sales, que después de más de 20 años de falta de mantenimiento, corre riesgo de destrucción del edificio. De modo que –como digo– el sujeto expropiante es la municipalidad de Viedma, y corresponde que esta Legislatura sancione la Ley de Expropiación y se comience, de esta forma, un camino que permita, por un lado la preservación del edificio, y por otro lado algo, que es mucho más difícil pero también más importante todavía que la preservación del edificio, la incorporación del mismo al uso público, que tiene que ver con la preservación del patrimonio, que tiene que ver con lo cultural, con lo religioso, como decía recién Pedro; por esas aulas pasaron en su momento: Ceferino, Don Zatti, y dentro del perfil turístico que todos aspiramos que tenga Viedma, en una provincia turística como Río Negro, seguramente los museos que ya están ubicados allí, más el uso que preserve las características del Colegio San Francisco de Sales, van a hacer de él un lugar importante para el turismo en Viedma.

No creo que se pueda compatibilizar, como en algún momento se trató, el uso privado que permitía que se hicieran en el patio del Colegio San Francisco de Sales, locales comerciales para la venta de diversos productos, porque me parece que hubiera significado una desnaturalización fuerte del edificio. Entiendo que éste tiene que ser un edificio público, tiene que tener oficinas públicas, ya sea de la Universidad de Río Negro, –como ofreció el intendente– de la municipalidad o cualquier otro uso público que garantice que el edificio se preserve como se ha conservado en el tiempo, que en definitiva eso es lo que va a permitir la preservación del edificio porque el mantenimiento viene de la mano de uso.

Asimismo es muy importante que se pueda concretar la obra que por más de 5 millones de pesos está presupuestada por el Estado nacional, que es una obra que tiene las mismas partidas por las cuales se está haciendo la refacción y mantenimiento de la Catedral de Patagones, –si salimos a la puerta vemos los andamios en la iglesia de Patagones– y reitero que se tiene que hacer la obra en la Manzana Histórica de Viedma porque están los acuerdos firmados, está todo hecho como para que se haga la misma, de modo que insto al Estado nacional para que en forma conjunta con la provincia se pueda iniciar la obra de mantenimiento que tiene un monto muy importante –reitero, más de 5 millones de pesos– que de otra forma va a ser muy difícil de afrontar, ya sea por el erario municipal o por el presupuesto provincial.

Creo que, respecto de alguna preocupación que también comparto, relacionada con el valor que pueda tener el bien si no se llega a un acuerdo en el juicio expropiatorio, hay que tener en cuenta que en el momento de la adquisición del mismo ya estaba declarado como monumento histórico, y consecuentemente el valor de dicho inmueble, tal cual quedó plasmado en la operación de compra, no es el mismo que tiene un terreno en el centro de Viedma, porque ese edificio no se puede demoler, no se puede cambiar su destino, y consecuentemente la operación de venta de los salesianos al actual propietario tiene un valor sensiblemente inferior a los valores de mercado por este cargo que tiene el edificio, de modo que creo que afrontar la expropiación no va a significar para el municipio de Viedma una carga más pesada de lo razonable, pero igual hago votos para que la provincia de Río Negro, teniendo en cuenta de que éste no es un edificio solamente histórico para la ciudad de Viedma, sino que, sin lugar a dudas, y eso nadie lo discute, es probablemente el edificio de toda la provincia de Río Negro que tiene más carga histórica, consecuentemente creo que la provincia también debe participar de la expropiación, de la misma forma que debe acompañar –como digo– para que se haga la obra de reparación de la Capilla del Colegio San Francisco de Sales, y de los museos que actualmente ahí funcionan. De modo que creo que está por demás calificada –como pide el artículo 90 de la Constitución– la presente expropiación, por lo que estimo que los legisladores, al votar afirmativamente este proyecto de ley, estamos dando un paso hacia la tan proclamada conservación y multiplicación de la identidad rionegrina. Gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Más allá de estar, obviamente, de acuerdo con lo expresado por los legisladores preopinantes respecto al expediente en tratamiento, nos parecía que tenemos que acompañarlo, no sólo con el voto sino con una expresión manifiesta de consentimiento con un hecho histórico de recuperación del patrimonio, no sólo de Viedma sino de nuestra provincia.

Yo no soy viedmense pero soy un rionegrino que siente un gran orgullo cuando visita y aprecia lugares de nuestra provincia, como la Manzana Histórica, como el Centro Cívico de Bariloche, como nuestra Casa Peuser en Cipolletti, como la “Manzana”, ese monumento fantástico que tiene la ciudad de General Roca, y entonces me parece que ante decisiones como las que hoy adopta esta Legislatura, en concordancia además con la voluntad de una ciudad de recuperar su memoria, y afianzar su patrimonio, no podemos más que acompañar y expresarlo con alegría. Debemos valorar y preservar nuestros bienes edilicios, señor presidente, y la Manzana Histórica, como bien lo recordaba Mario De Rege recientemente, lo es no sólo de Viedma sino de todos los rionegrinos, y seguramente si uno mira en una provincia joven como la nuestra, encuentra en ese lugar una parte importante de su historia grande, y seguramente también algunas de sus páginas más trascendentes se escribieron en esos asilos, debajo de esos techos, detrás de esas paredes.

Por eso acompañamos esta decisión, que además afianza el modelo ideológico que compartimos, el de la preservación para todos y no para unos pocos de los bienes comunes; el interés público, señor presidente, siempre debe ser más importante que la especulación privada, por eso nos parece que esta decisión, que seguramente le cuesta un esfuerzo muy importante a los viedmenses, si en algún momento se plantea la necesidad de que acompañemos en el presupuesto provincial, si así surge

como decisión y como necesidad para apostar a este esfuerzo que hace de este lugar un patrimonio -como les decía recién no sólo de los viedmenses sino de todos los rionegrinos-, allí vamos a estar acompañando esta decisión y ayudando en este tipo de emprendimientos por la recuperación de la memoria y de nuestro patrimonio que -a mi criterio- son imprescindibles para la consolidación de una ciudad con una riqueza no sólo paisajística como la de Viedma, sino también cultural. Gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: No voy a abundar en detalles, simplemente decir que nuestro bloque acompaña, como lo manifestaba el legislador Pesatti, esta iniciativa tan importante no sólo para los viedmenses sino importante para todos los rionegrinos. En mi caso, como rionegrino, siento que la recuperación de este espacio histórico por donde pasaron personajes que quedaron en la historia de nuestra nación, era un elemento esencial para incorporar a esta ciudad, a esta hermosa ciudad, por cierto, que tiene un entorno maravilloso, como en algún momento se lo he transmitido al intendente de la ciudad, con el río, con el mar, con la belleza. Creo que aquí se ha puesto de manifiesto el interés de todos los viedmenses, de aquéllos que ocuparon algún cargo municipal y venían en forma reiterada reclamando la pertenencia de este edificio para un uso más adecuado, para el mantenimiento, la recuperación de ese espacio que tiene parte de la historia de los viedmenses, más de 100 años tiene este edificio, no olvidemos también a los que con anterioridad estuvieron también trabajando para lograr lo que hoy estamos consensuando en esta Legislatura.

Quiero felicitar también a los concejales de la ciudad, a mis compañeros que acompañaron a esta iniciativa, al intendente de esta ciudad por esta fuerza que pusieron en conjunto para que hoy nosotros, desde esta Legislatura, podamos autorizar la compra de este edificio que tan bien le va a hacer, no sólo a la administración, sino también a la recuperación de ese espacio como lugar de turismo y la recordación de todos aquellos que pasaron por ese lugar.

Felicitar a quienes acompañaron a esta iniciativa, a los integrantes de este bloque, especialmente a Pedro Pesatti, a los que estuvieron trabajando codo a codo junto al intendente de la ciudad para poder llegar a esta instancia. Nada más, señor presidente. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ - En principio adherir a los fundamentos vertidos por los legisladores que hicieron uso de la palabra anteriormente, muchos de ellos nacidos en Viedma, otros con muchos años de residencia, yo hace apenas 6 años decidí vivir en esta hermosa ciudad, hasta me siento irresponsable al tener que plantear el tema de la Manzana Histórica, me siento más incapacitado que los miembros preopinantes para hacerlo, si quiero agradecer a los legisladores que me participaron cuando surgió este tema y me invitaron a acompañar el proyecto haciéndome parte y haciéndome sentir como un viedmense más, obviamente cuando uno viene de otra ciudad y conoce esta ciudad, con lo primero que queda impactado es con las maravillas naturales, la costanera, El Cóndor, el mar, pero luego, cuando uno la empieza a recorrer y comienza a descubrir que la misma tiene otras maravillas, tiene mucha historia y cultura, con lo cual uno empieza a encontrarle maravillas que no sólo son dotadas por la naturaleza; la mayoría, lo que primero hacemos es tratar de proteger la belleza natural y muchas veces nos olvidamos de las obras hechas por el hombre, que tienen que ser defendidas tal vez con igual o mayor fuerza que cuando protegemos las obras del medio ambiente. Por lo expuesto adelanto el acompañamiento al proyecto en tratamiento desde el Bloque Encuentro Frente Grande. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Tenemos hoy un proyecto de ley del que no tengo dudas, como legislador de Viedma, que implica una oportunidad histórica para los vecinos de mi ciudad, para la comunidad local, para la comunidad rionegrina y también para esta Legislatura en particular. Se trata del trámite de expropiación del inmueble identificado catastralmente, como había manifestado la legisladora Lazzarini, 18-1-A-247-12B, ubicado en el ejido municipal de la ciudad de Viedma, inscripto en la matrícula número 18-15.358, plano número 399/92, dentro de nuestra simbólica Manzana Histórica, para que procedamos al dictado de la ley correspondiente ratificando, mediante nuestra declaración, su utilidad pública y sujeción a expropiación, en los términos del artículo 229, inciso 5, de la Constitución de la provincia de Río Negro, sobre la que se enanca el artículo 51, inciso 23, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Viedma y los artículos 2º y 3º de la ley provincial número 1015.

Escuchamos atentamente los fundamentos históricos de esta iniciativa, los compartimos, los hacemos nuestros y por ello es que quienes sostenemos esta ley lo hacemos con la total convicción de estar contribuyendo a la preservación de nuestro patrimonio histórico.

No tengo dudas que se trata de un día histórico para esta Legislatura y me siento reconfortado por ser protagonista de la misma, ya que el inmueble al que hice referencia se encuentra ubicado como ya dije, dentro de la "Manzana Histórica" de la ciudad de Viedma, más precisamente en el corazón de nuestra ciudad, entre las calles Rivadavia, Álvaro Barros, Irigoyen y Colón, uno de los más preciados patrimonios culturales de todos los viedmenses y del resto de los rionegrinos, declarado como monumento y lugar histórico en 1986 mediante la resolución número 1.901 del 17 de noviembre del mismo año, del Secretario de Cultura de la Nación, quien declaró lugar histórico a la plaza Adolfo Alsina (catastro municipal manzana 237) y monumento histórico al conjunto edilicio formado por la Iglesia Catedral, la ex Capilla del Colegio María Auxiliadora, el ex Colegio San Francisco de Sales y el Obispado (catastro municipal, manzana 247). Esta resolución fue, tal como lo expresara la legisladora Lazzarini, ratificada mediante el decreto 325/89 del Poder Ejecutivo nacional, de fecha 9 de marzo del mismo año y publicada en el Boletín Oficial 26.594 del mismo mes y año. Como también hizo referencia la legisladora Lazzarini, querremos dejar expresado y que consten en el Diario de Sesiones de esta sesión todos los

datos de este decreto para que no haya equívocos en la interpretación, como manifestara públicamente el propietario del inmueble. ([ver 72 - Inserción decreto nacional 325/89](#)).

No voy, entonces, a reiterar fundamentos aquí claramente incorporados en la ordenanza 6303/08 del Concejo Deliberante de Viedma y en el proyecto de ley que hoy estamos considerando, no quiero detenerme en los antecedentes históricos, no obstante es importante destacar rápidamente que desde lo histórico y cultural éste es sin duda uno de los lugares más importantes de toda la Patagonia, al que no dudo en señalar como el lugar del nacimiento mismo de la "Historia de la Patagonia", ya sea desde el punto de vista arquitectónico, educativo y también institucional y político.

Por este edificio pasaron nuestros beatos Ceferino Namuncura y Artémides Zatti; durante cincuenta años se imprimió el periódico de la Misión Salesiana "*Flores del Campo*"; allí se creó el Vicariato Apostólico de la Patagonia; el Colegio María Auxiliadora; el Colegio San Francisco de Sales; Asilo de Menores; la Escuela de Artes y Oficios y de Enseñanza Agrícola; la nueva Diócesis de Viedma, con jurisdicción en Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego; la Gobernación de la Patagonia con su primer gobernador -el coronel Alvaro Barros- que tuvo su sede allí; el Hospital San José que es una referencia inmediata de Artémides Zatti y del Padre Evaristo Garrone; La Botica que era la farmacia de los salesianos que la debemos asociar a otro destacado viedmense como fue Jacinto Massini y tantas otras cosas y tantos otros destacados personajes que pasaron por sus dependencias.

Otro aspecto a destacar, señor presidente, es su valor arquitectónico. Es de notar, que tanto por su belleza como por cuidado en su construcción, el deseo del Cardenal Cagliero era demostrarnos que los salesianos no se dedicaban solamente a las cuestiones religiosas, sino también al arte y sin dudas el edificio se constituyó en una obra de arte.

Previo a la sanción de la ordenanza citada, se cumplió con el requisito de realizar una Audiencia Pública en el ámbito del Concejo Deliberante y, de la lectura de la versión taquigráfica de las distintas ponencias que se dieron en esa audiencia, es para destacar la defensa, el gran conocimiento de su historia y el sentido de pertenencia de los viedmenses por la Manzana Histórica, quienes participaron en un buen número y se expresaron en una mayoría abrumadora a favor de la expropiación y recuperación para el pueblo de Viedma de este edificio, que por un lado representará un logro para el municipio, pero también asume una gran responsabilidad el hecho de tener que acondicionarlo, restaurarlo y ponerlo en valor, haciendo funcionar allí, como por ejemplo se aspira, la sede de la Universidad Nacional de Río Negro, de tal forma que pasado más de un siglo de su construcción, seguirá haciendo a la historia de los rionegrinos y principalmente de los viedmenses.

Por ello, entiendo debe ser un compromiso y un deber de esta Legislatura declararlo de "utilidad pública y sujeto a expropiación" por su condición de monumento histórico al inmueble y a la edificación situados en la manzana señalada.

Si analizamos el marco normativo que da andamiaje a la expropiación pretendida, nos convencemos que estamos en el camino jurídicamente correcto, en un razonable y, por tanto, legítimo sendero para recuperar la historia vivida para los viedmenses.

A partir de las previsiones del artículo 17 de la Constitución nacional existe el andamiaje legal suficiente. El artículo 90 de nuestra Constitución es el que establece que la propiedad y la actividad privada tienen una función social y están sometidas a las leyes que se dicten y que la expropiación por causa de utilidad pública, calificada por ley, previa y justamente indemnizadas, es una herramienta hábil, siendo luego, la ley provincial número 1015 la que establece las pautas y el procedimiento expropiatorio necesario para llevar adelante esta acción estatal.

La expropiación, como toda limitación administrativa al derecho de propiedad, concilia los intereses públicos con los privados conforme lo ha sostenido en reiteradas oportunidades la Corte Suprema de Justicia de la nación, entre otros, como el fallo de la provincia de Santa Fe contra Nicchi, Carlos Aurelio, definiéndoselo como el Instituto de Derecho Público, mediante el cual el Estado, para el cumplimiento de un fin de utilidad pública, priva coactivamente de la propiedad de un bien a su titular, siguiendo un determinado procedimiento y pagando una indemnización previa, en dinero, integralmente justa y única.

Dos son los efectos esenciales de la expropiación: La transferencia del derecho de propiedad del expropiado al expropiante y el nacimiento del derecho a la indemnización a favor del expropiado. En virtud de la expropiación el Estado extingue el derecho de la propiedad sobre un bien, mediante una previa indemnización, para destinarlo a la satisfacción de una utilidad pública.

El fundamento de ello es que la Constitución nacional reconoce el derecho subjetivo a la propiedad privada, sujeto a las reglamentaciones que condicionan su ejercicio, razón por la cual el de propiedad no es un derecho absoluto, sino relativo que tiene -como dijimos- una función social.

El poder público tiene el derecho de retirar del dominio individual, para incorporar al patrimonio común mediante indemnización, todos aquellos bienes que sean necesarios para satisfacer la utilidad pública. Ahí se encuentra, en la finalidad de bien común el fundamento axiológico de la expropiación. Por ello, y a fin de realizar su cometido de bien común, el Estado cuenta con diversos medios o instrumentos jurídicos, por ejemplo, la expropiación con fundamento jurídico en la Constitución nacional, en la Constitución provincial y en distintas leyes nacionales y provinciales.

La exigencia de que la expropiación responda a una causa de utilidad pública constituye, para los administrados, una garantía constitucional establecida en resguardo de la propiedad privada. Esta es una fórmula jurídica elástica que permite la expropiación de la propiedad para satisfacer las diversas exigencias del interés colectivo puesto que si la causa fuese sólo la necesidad pública, siendo que no todo lo útil es necesario, la expropiación en muchos casos sería imposible. No existe, pues, un concepto de utilidad pública inmutable, rígido e inflexible y la satisfacción del bien común que se procura puede ser tanto de naturaleza material o espiritual.

La fórmula del bien común explicita la utilidad pública, lo que guarda concordancia, de acuerdo con lo cual pueden ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la utilidad pública. Esta es calificada por el Poder Legislativo, nacional o provincial, según sea el caso, ya que la responsabilidad de calificar la utilidad pública debe ser efectuada por exigencia constitucional a través de una ley formal. La competencia para calificar la utilidad pública corresponde entonces, tanto al Congreso Nacional como a las Legislaturas locales, como lógica consecuencia del sistema federal de gobierno y así lo ha manifestado la Corte Suprema de Justicia de la nación al decir que el procedimiento para poner en ejercicio esa facultad y la calificación de la utilidad pública en el orden provincial corresponde a la propia Legislatura local.

En este caso además, por el particular régimen municipal de la provincia de Río Negro, esta propuesta parlamentaria tiene sustento jurídico en los artículos 225 y concordantes de la Constitución provincial, que reconoce la existencia del municipio como una comunidad natural, célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia. Asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica. Y en las previsiones del artículo 229 en su inciso 5 de la citada Constitución que faculta a los municipios a declarar de utilidad pública a los fines de la expropiación los bienes que considere necesarios, estableciendo su derecho a gestionar la sanción de la ley respectiva. Así procedió, señor presidente, el Concejo Deliberante de Viedma, cumpliendo con el artículo 51 inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal, habiendo declarado de interés municipal y de utilidad pública, a los fines de su expropiación y procediendo a elevar el pedido de expropiación a la Legislatura de la provincia de Río Negro.

La utilidad pública como requisito previo a la expropiación se ha cumplido perfectamente en este caso, ya que queda claro en las disposiciones contenidas en la ordenanza 6303/08 y en las disposiciones del artículo 2º del proyecto de ley analizado, donde se deja plasmado su carácter de monumento histórico de la ciudad de Viedma, donde el municipio de Viedma recupera para el Estado municipal parte de la denominada Manzana Histórica de Viedma, con el fin de preservar, como patrimonio histórico y cultural de la ciudad, uno de los más emblemáticos complejos edilicios que le dan identidad a la capital provincial.

Insisto, señor presidente, señores legisladores, que la intención y obligación asumida de parte del municipio de Viedma de conservar un patrimonio histórico de esta magnitud y simbolismo para nuestra comunidad, supera limpiamente el umbral del requisito constitucional de la existencia de utilidad pública. Siendo monumento histórico, así declarado por el gobierno nacional, poco o nada podrá hacerse en dicho inmueble por parte de su actual propietario, que no lo cuida, no lo mantiene, y queda claro también aquí que no podría por ejemplo demoler las actuales construcciones para levantar torres de departamentos u oficinas, como lo ha manifestado en alguna oportunidad.

Es entonces que el rol del Estado aparece nítidamente como el único capaz de conjugar en sí mismo dos valores de relevancia: el interés de la comunidad -o el interés público para los constitucionalistas- y la carencia de un interés de lucro en la acción expropiatoria emprendida. Se quiere beneficiar a la comunidad y compensar al expropiado, cuyo derecho de propiedad, como dije, no es absoluto, cede a la causa del interés común, no sólo de preservación del patrimonio histórico y cultural sino también de su puesta en valor, haciendo funcionar en él dependencias de carácter público que permitirán que pasado y presente se conjuguen en la ecuación permanente que describe José Ingenieros.

Quiero sinceramente felicitar a los vecinos de Viedma que se expresaron con fuerza en la Audiencia Pública llevada a cabo por el intendente de mi ciudad, por haber tomado definitivamente la iniciativa de recuperar para nuestro pueblo este monumento histórico y a todos los concejales por haber aprobado por unanimidad esta iniciativa, habiendo previsto un claro destino para el inmueble a expropiar, considerándolo patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Viedma.

Es claro, es contundente que sólo en manos de toda la comunidad, representada por las autoridades municipales, podrá sostenerse la condición de monumento histórico no sólo en lo formal, en la documentación registral, sino en los propios hechos, en la realidad, máxime en un proceso transparente, debatido comunitaria y participativamente, como se expresa en los fundamentos de este proyecto, asumiendo la responsabilidad que tienen los pueblos de respetar, defender sus patrimonios culturales, cuidar sus monumentos históricos y el compromiso de los gobiernos de protegerlos, conservarlos, restaurarlos, manteniendo su legado para la posteridad, aún cuando concepciones prácticas y utilitaristas puedan sostener que esta tarea excede el deber de los gobiernos locales.

Entonces, como reflexionó José Ingenieros a quien cité hace instantes: *"la vida humana representa, la mayor parte de las veces, una ecuación entre el pasado y el futuro"*, en esta ecuación el pasado se nos muestra en símbolos, por los que debemos pelear para que perduren, para que existan y nos trasciendan en el tiempo.

Por eso, señor presidente, para ser consecuentes con esta reflexión final, invito a todos los señores legisladores a acompañar en forma unánime la aprobación de este presente proyecto. Gracias, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Simplemente para no abundar más en las consideraciones que se han hecho, quiero felicitar al señor intendente, a los señores concejales de todas las bancadas del Concejo Municipal de Viedma, a los funcionarios, a los legisladores por supuesto de todos los bloques que han suscripto esta iniciativa que hago mía. Quiero apoyar, desde el Bloque del ARI, desde el partido de la Coalición Cívica, este proyecto que significa incorporar al patrimonio público parte fundamental de la historia de Río Negro y de la Patagonia.

Voy a acompañar este proyecto con la íntima convicción, que decisiones valientes como ésta son las que fortalecen el sistema democrático, porque anteponen el interés público a los intereses privados y

además porque surgen del consenso de todas las fuerzas políticas de Río Negro y que hoy sin duda se verá coronado con en el voto unánime de esta Legislatura. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, presidente.

Solamente para hacer algunas reflexiones que tienen que ver con lo que ha sido la posición, la política adoptada por esta Legislatura no solamente con la conformación de esta Cámara sino destacar a la Cámara anterior en la cual usted, presidente, presidía el bloque del oficialismo, donde hemos llevado adelante importantes leyes de expropiación vinculadas, fundamentalmente, a la expropiación de tierras en todo el ámbito de la provincia de Río Negro vinculadas a loteos sociales básicamente y a una demanda creciente y real que tiene que ver con viviendas sociales; quiero destacar además que esta misma Legislatura fue también la que llevó adelante la expropiación en mi ciudad de la empresa Fricader; una empresa recuperada además para los trabajadores de Fricader, para la cooperativa de Fricader que hoy está funcionando.

En esto sí quería, de alguna manera, hacer esta breve historia y también -lástima que el legislador no está- decirle al legislador Gatti que cuando acordamos en referencia a los lugares históricos, en General Roca, en nuestra ciudad es mucho más importante el Colegio San Miguel o el pueblo viejo que el reciente monumento a la manzana inaugurada hace apenas 4 años. Y en este análisis y reflexiones quería detenerme solamente, para no abundar en lo que ya expresaron los distintos legisladores, de la importancia que significa recuperar esta Manzana Histórica, no solamente para los viedmenses sino para todos los rionegrinos, se ha manifestado en la voluntad política y hoy se está consolidando en este recinto.

En primer lugar, por supuesto, reiterar nuestras felicitaciones a la fuerte decisión política del jefe del Poder Ejecutivo, del intendente municipal, doctor Jorge Ferreira, en llevar adelante esta iniciativa, felicitar y respetar, como ha sido estilo de esta Cámara, a las autonomías de los concejos deliberantes de todas las localidades, en función de los proyectos de expropiación que hemos llevado adelante, felicitar al concejo deliberante, expresión política del electorado de Viedma reflejado en los concejos deliberantes y, en este caso en particular, en Viedma, conformado por todos los partidos políticos que tienen su representación política partidaria, felicitarlos por este hecho de haberlo declarado, por supuesto, de utilidad pública y lo que estamos haciendo hoy es, ni más ni menos que recuperar la historia rionegrina, recuperar la historia de los viedmenses y seguramente lo estamos haciendo en memoria de nuestros pioneros pero, fundamentalmente, lo estamos haciendo para todos los jóvenes rionegrinos que van a poder disfrutarlo. Entonces, ni más ni menos, presidente, que la voluntad manifiesta en esta Cámara y el acompañamiento que va a tener esta ley por unanimidad y por todos los partidos con representación legislativa, nos gratifica enormemente esta posibilidad de que en Río Negro hemos recuperado un pedazo de nuestra historia. Gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Presidente: Brevemente, porque tuve que salir un momentito y me parece que no se entendió lo que quise decir. No estaba refiriéndome a un lugar histórico cuando hablaba de la manzana en Roca, estaba refiriéndome a todas aquellas cosas que nos ponen orgullosos de ciudades de nuestra provincia; por supuesto "que histórico" es lo que bien manifestaba el legislador preopinante, pero digo desde mi punto de vista, como tantas otras cosas que uno aprecia como belleza y como patrimonio, que si bien son nuevas, seguramente nuestros nietos y los que vengan en adelante van a sentir orgullo de que hayamos sido nosotros a quienes nos tocó en esta época llevarlas a cabo. Nada más, era para aclarar eso.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 368/08. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

Antes de comenzar a tratar el expediente número 399/08, le recuerdo a la Cámara y a los señores periodistas presentes que a las 13 horas vamos a hacer un brindis por el Día del Periodista; un poco tarde pero la voluntad de los legisladores, de todos nosotros y mía también, era poder hacerlo todos juntos, así que vamos a pasar a un cuarto intermedio de 15 minutos para brindar con los periodistas presentes, a quienes obviamente hemos invitado para que nos acompañen y hago extensiva la invitación al intendente, al presidente del Concejo y a todo su equipo.

61 - PROCEDIMIENTOS DEL TRAMITE DEL JUICIO POLITICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 399/08, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: El presente proyecto tiene por objeto reglamentar el procedimiento de juicio político que dispone nuestra Constitución provincial a partir del artículo 150.

Entendemos que luego de la derogación expresa que se realizara a través de la Consolidación del Digesto Jurídico, esta ley que hoy estamos aprobando resulta imperiosamente necesaria, toda vez que, como es de público conocimiento, la bancada que represento formalizó una denuncia de juicio

político contra el señor Fiscal de Estado de la provincia de Río Negro, el doctor Alberto Domingo Carosio, hace un par de semanas atrás.

Sobre los fundamentos de dicha denuncia, que resultan tan sólidos y fundados como conocidos por todos los señores legisladores, no abundaré en razón de no ser ésta la oportunidad para explayarnos sobre el tema, pero sí debo necesariamente hacer alusión a una serie de “*cuestiones previas*” que se han suscitado en torno a la denuncia que ha realizado nuestro bloque.

En este sentido, ilustro a la Cámara que en el día de ayer –miércoles- he remitido una nota al señor presidente de la Legislatura, poniendo a disposición de esta Cámara mi renuncia al cargo de miembro de la Comisión Acusadora, con el que se me honrara en la primera sesión ordinaria de este Cuerpo Legislativo.

Asimismo, en la nota aludida solicité, de conformidad a lo acordado por el Bloque de Legisladores Justicialistas, que el lugar, que en dicha representación ostenta la bancada que represento, sea ocupado por el legislador Martín Ignacio Soria, de quien tengo plena seguridad sabrá desarrollar la labor encomendada con la máxima eficacia y diligencia que el pueblo de la provincia de Río Negro espera de sus representantes, de la misma manera que lo está haciendo la legisladora que actualmente está en esta comisión, mi compañera de bancada Silvia Horne.

Dicha solicitud, que fue debidamente mensurada en la coyuntura que implica la actual denuncia contra el doctor Carosio, surge como respuesta a los maliciosos e improcedentes planteos que se han formulado de un tiempo a esta parte, a través de los cuales se vislumbraba claramente una directa intención de echar un manto de sospecha sobre el actuar y el funcionamiento, tanto de la Sala Acusadora como de la Sala Juzgadora. Y sobre este tema debemos ser extremadamente claros y respetuosos de las normas y principios constitucionales que rigen en la materia. Nunca existió, ni existe por parte del Bloque de Legisladores Justicialistas, ni la mínima intención de conculcar ningún principio constitucional y mucho menos, de menoscabar el normal funcionamiento de las instituciones de las cuales en forma permanente y reiterada nos hemos manifestado en este sentido.

Por ello, nos dan mucha bronca ciertas apreciaciones –absolutamente improcedentes por cierto, señor presidente- de quienes arrogándose títulos que no les corresponden, se erigen en agoreros del caos y falsos defensores de las instituciones, pretendiendo crear fantasmas de “*nulidades*” y “*violaciones de garantías constitucionales*” de un proceso de Juicio Político que todavía ni siquiera se ha iniciado. Pero muchos de esos agoreros fueron testigos, muchos de esos agoreros se enteraron por los medios de prensa de lo que estaba sucediendo y ninguno de ellos, que plantea la defensa irrestricta de los deberes y las funciones que deben cumplir los funcionarios, tuvo la valentía de iniciar este proceso de una denuncia de juicio político como lo establece la Constitución que cualquier ciudadano rionegrino lo puede realizar.

Pero no somos tontos y mucho menos ingenuos. Sin lugar a dudas esas conductas ocultan una verdadera finalidad, finalidad que está muy lejos de propiciar una verdadera calidad institucional, que se ajusta adecuadamente en un esquema defensivo de quienes pretenden seguir actuando como cómplices de algún funcionario buscado por la Justicia.

Concretamente, señor presidente, desde mi bancada rechazamos los falsos discursos a través de los cuales se ocultan actitudes funcionales: *y al que le quepa el sayo, que se lo ponga*.

Pero retomando el análisis del proyecto que nos convoca, adelante, señor presidente, el voto afirmativo de mi bancada, no sólo en la urgencia con la que necesitamos la herramienta procedimental que estamos tratando, sino en la inteligencia que el presente proyecto recepta adecuadamente los antecedentes que le sirven de basamento y dotan seguridad jurídica al próximo procedimiento con el que seguramente hará su debut el presente cuerpo legal.

Sólo cabe destacar una pequeña observación, que hemos detectado en el análisis del proyecto, y consiste puntualmente en el artículo 7º de las “*Facultades de Investigación*”. Concretamente, lo que se pretende es la incorporación de un inciso, el inciso “*f*”, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**f) Prueba Pericial cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiera conocimientos especiales de alguna ciencia, arte, industria o actividad técnica especializada**”. Lo vamos a ingresar por secretaría.

Por lo expuesto, solicito se recepte como moción la modificación formulada; incorporando al artículo 7º del proyecto en tratamiento el inciso f) ya enunciado.

Por otra parte, sin perjuicio a la modificación propuesta, entiendo que, producto de la rapidez con la que hemos trabajado en el presente proyecto, eventualmente podrían, entre primera y segunda vuelta, observarse algunas precisiones que tengan relación con este proyecto de ley. Por tal razón considero prudente advertir sobre eventuales observaciones que de ser necesario acercaremos a este recinto en oportunidad de realizarse la sanción del proyecto en tratamiento.

Señor presidente: En mérito a lo expuesto y reiterando el voto afirmativo del bloque de legisladores justicialistas, acompañamos el presente proyecto con la esperanza que el mismo sirva cabalmente al normal funcionamiento de una institución trascendente dentro del esquema republicano de gobierno como lo es “*el juicio político*”. Quienes hemos sido legisladores en la anterior gestión, tampoco tuvimos..., no existió ningún tipo de solicitud o denuncia de juicio político, por lo tanto, seguramente ordenando esta cuestión nos abocaremos en el transcurso de lo que resta a trabajar fuertemente en función de la denuncia efectuada por nuestro bloque. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Como el “*sayo*” nos viene para este bloque, le vamos a contestar. Seguramente lo irán a resolver las próximas internas partidarias que tienen, lo del sayo, ¿no?... , porque el legislador Peralta hizo manifestaciones con respecto a algunas declaraciones públicas del abogado constitucionalista y dirigente del Partido Justicialista, el doctor Ponce de León.

Señor presidente: El tratamiento de esta ley tiene que ver con el compromiso asumido en la primera reunión de la Comisión Acusadora de Juicio Político que fue realizada el 23 de mayo y que tiene que ver con el artículo 153 de nuestra Constitución provincial.

Presentamos a la Comisión de Labor Parlamentaria un proyecto de ley que posteriormente suscribieron los partidos políticos, los distintos bloques, que como consecuencia de haber llevado adelante el Digesto de leyes de la provincia de Río Negro, esta ley, la número 395, que fue abrogada precisamente por la ley 4270, que tiene que ver con lo que había sido la reglamentación, el funcionamiento y las características de la Comisión Acusadora. Sobre la base de esa ley hemos presentado esta nueva ley que nos va a permitir tener la posibilidad y la viabilidad de que la Comisión Acusadora pueda empezar a funcionar como corresponde, esta tarea fue hecha rápidamente y nos hemos puesto de acuerdo, sobre la base de cambiar los tiempos verbales con respecto a la ley 395, de modificar referencias normativas al texto constitucional antiguo; el epigrafiar el titulado de cada artículo; la incorporación de disposiciones establecidas en la Constitución de 1988 sobre funcionarios incluidos en el juicio político y sobre la causal de incapacidad física y mental previstos en el artículo 150 de nuestra Constitución provincial, incluyéndose la necesidad de un dictamen profesional emitido por junta de peritos; la determinación de la cantidad de miembros que integran la Sala Acusadora y Juzgadora; la prohibición de retacear el derecho a denunciar a un funcionario susceptible de ser sometido a juicio político, tal cual lo prevé el artículo 158 de la Constitución, y se aclararon algunas otras cuestiones tales como la posibilidad de que en la Comisión Acusadora los votos sean individuales, es decir, por mayoría y minoría. En función de las modificaciones que planteaba recién el bloque del Partido Justicialista, nosotros no tendríamos problemas en modificar, porque seguramente en el transcurso del tratamiento entre la primera y la segunda vuelta surgirán algunas otras modificaciones menores que seguramente las vamos a llevar adelante. Es por eso, señor presidente, que para ser consecuentes con el compromiso asumido en el ámbito de la Comisión Acusadora y que hemos cumplido en tiempo y forma, tal cual fue nuestro compromiso, invito a que votemos este proyecto de ley en primera vuelta para que rápidamente podamos abocarnos a que la Comisión de la Sala Acusadora se ponga en marcha. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 399/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

62 - ENTE DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CERRO PERITO MORENO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Antes de pasar al cuarto intermedio propongo a la Cámara el tratamiento del **expediente número 340/08, proyecto de ley**, que tiene trámite reglamentario, y que fuera incluido en primer lugar en el Orden del Día de este tramo de la sesión, por solicitud del legislador Claudio Lueiro.

Declara de interés provincial, económico, social, turístico, deportivo y cultural la Promoción y Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón. Crea el Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno. Deroga el artículo 5° de la ley número 3358 que prohíbe toda forma de cesión de los derechos de explotación. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 340/08).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 10 de junio de 2008. Expediente número 340/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara de interés provincial, económico, social, turístico, deportivo y cultural la Promoción y Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón. Crea el Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno. Deroga el artículo 5° de la ley número 3358 que prohíbe toda forma de cesión de los derechos de explotación.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Grill, Lauriente, Pascual, Zuain, Rodríguez, Tamburrini, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de junio de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 340/08. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara de interés provincial, económico, social, turístico, deportivo y cultural la Promoción y Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón. Crea el Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno. Deroga el artículo 5° de la ley número 3358 que prohíbe toda forma de cesión de los derechos de explotación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tgmoszka, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini.

SRA. RAEA PASTORINI - Señor presidente, señores legisladores: La verdad es que sería extremadamente extenso y difícil poder sintetizar tantos años de historia, tantos años de trabajo, de gestión, de proyectos de todo lo que tiene que ver con el desarrollo del Cerro Perito Moreno. Realmente muchos años en los que ha estado involucrado el Club Andino Piltriquitron, la comunidad de El Bolsón y fundamentalmente el gobierno de la provincia de Río Negro, y en esto quiero destacar que desde el traslado de la sede del club al Cerro Perito Moreno, el gobierno de la provincia ha venido en forma permanente y sistemática, tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, haciendo aportes de dinero significativos para desarrollar este incipiente centro de esquí, pero también es cierto y hay que remarcar que la decisión realmente de desarrollar el Cerro Perito Moreno como un centro integral de esquí es del gobernador Saiz -a través de este instrumento que ha mandado a la Legislatura- de creación de este Ente de Desarrollo Mixto, que hace al seguimiento, planificación y puesta en marcha del Cerro Perito Moreno, el cual va a estar integrado por el gobierno de la municipalidad de El Bolsón, el gobierno provincial y el Club Andino Piltriquitron.

Señor presidente y señores legisladores: Cuando hablamos de desarrollo, hablamos, entre otras cosas, de inclusión, hablamos de integración, hablamos de presente y de futuro, hablamos de la necesidad del acompañamiento, y en esto quisiera hacer una pequeña reflexión ¿qué ha hecho esta honorable Cámara cada vez que se ha planteado un proyecto de desarrollo de alguna región de la provincia de Río Negro? Esta Cámara, señor presidente, ha acompañado todas las iniciativas legislativas e incluso las ha mejorado, porque estamos hablando, nada más ni nada menos, que de mejorar la calidad de vida de los rionegrinos. Entonces digo, todos los bloques han acompañado siempre, más allá, señor presidente, de los colores políticos representados en esta honorable Cámara y lo que estamos solicitando es el acompañamiento para la creación de este ente que tiene que ver con el desarrollo del Valle de El Bolsón y de la Comarca Andina.

Tenemos muchas expectativas y no sólo nosotros, sino los siete municipios que conforman la Comarca Andina del Paralelo 42, de poder contar con este instrumento que va a ser, entendemos nosotros, el elemento inicial para lograr efectivamente el desarrollo del Cerro Perito Moreno, y seguramente podría hacer una larga lista de los beneficios que implica desarrollar un emprendimiento turístico, podría hacer una larga lista de las intervenciones del Estado, en este caso del Estado municipal, el Estado provincial, asociado además con una Organización no Gubernamental como lo es el Club Andino Piltriquitron, que está trabajando con todo lo que tiene que ver con el desarrollo de la montaña en nuestra localidad desde el año 1946. Podría enunciar todo esto pero entiendo que no hace falta y ¿por qué no hace falta?, porque en esta Cámara todos y cada uno de los legisladores cada vez que hablamos de desarrollo, cada vez que hablamos de turismo, cada vez que le presentamos a la sociedad esta posibilidad, y cuando hablamos de la intervención y de este compromiso del Estado en el desarrollo de una comunidad, nadie ha dudado de exponer estos argumentos para defender este tipo de iniciativas legislativas.

Señor presidente, señores legisladores: Cuando para nosotros, para la gente de El Bolsón, de la Comarca Andina, y para la provincia de Río Negro, este proyecto de ley es una herramienta fundamental, el instrumento inicial, es el marco legal que realmente necesitamos para lograr el desarrollo de nuestra comunidad, comunidad que tiene una belleza increíble, pero que ha sido postergada.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para hacer un reconocimiento público a las diferentes generaciones de mi pueblo que ha integrado el Club Andino Piltriquitron, que nunca se corrió de su objetivo que es el desarrollo deportivo y social del club, pero realmente para la comunidad de El Bolsón ha ocupado un rol fundamental para la incipiente economía turística, economía sin humo, economía que va en pos del cuidado del medio ambiente, economías que están aflorando en todas partes del mundo, hacer un reconocimiento a ellos y a todos los que han trabajado durante tantos años en forma amena para lograr este momento, este planteo aquí en la Cámara.

Desde ya, señor presidente, adelanto el voto positivo de la bancada del oficialismo y le pido al resto de los legisladores que componen los distintos bloques de la Honorable Cámara que por favor acompañen el desarrollo turístico de El Bolsón y de la Comarca Andina del paralelo 42. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Quiero claramente expresar que no es que esté en contra de este proyecto, no lo voy a acompañar, sobre todo si este proyecto implica el principio de menoscabo a los

derechos adquiridos por los pobladores de la región en relación a las tierras, que hoy poseen un alto valor inmobiliario, y el posible impacto ambiental que va a traer el desarrollo urbanístico que allí se proyecta.

Por lo pronto, haré reserva de apoyar el proyecto en segunda vuelta, sí de la documentación y opinión de las organizaciones sociales, que van a tener la posibilidad de brindar su parecer entre la primera y segunda vuelta, surge la necesidad de votar positivamente esta iniciativa. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Brevemente. Creo que el desarrollo de la zona del Cerro Perito Moreno es uno de los proyectos más importante de toda la geografía de nuestra provincia, y claramente para la ciudad de El Bolsón es probablemente el tema más importante para su desarrollo turístico de los próximos años, no solamente en el tema invernal, como centro de esquí, sino también en la temporada de verano, el acceso a los refugios en los que se practica montañismo, andinismo y diversas actividades que se van desarrollando cada vez más, año a año.

Creo que es muy bueno que se dé este paso adelante en la creación de un ente de desarrollo, que ratifique el convenio firmado en el año 2005 entre el Club Piltriquitron y el gobernador Miguel Saiz y que venga a consolidar así lo que comenzó en la década del 40 a través de mucho voluntarismo, de aportes individuales, y que duró hasta hace muy poco tiempo, donde el Club Andino era titular de las tierras y no estaba muy claro qué podía suceder en caso de que el Club Andino Piltriquitron, como cualquier otra organización civil, tuviera un problema, pasara algo o desapareciera. Ahora, con la existencia de este ente de desarrollo se establecen más claramente los derechos, las obligaciones, los planes de desarrollo a futuro y creo, consecuentemente, que esto es un avance, lo cual no quita que -como dijo recién la legisladora Magdalena Odarda- se tengan especialmente en cuenta las cuestiones ambientales y la situación de los pobladores en la zona del Cerro Perito Moreno. Reitero, esto es muy bueno, se han ido haciendo cosas con mucho esfuerzo en este cerro, y recién la legisladora Patricia Ranea hablaba de eso.

Hasta ahora, todas las instalaciones que existen en ese lugar se han hecho con esfuerzo del club, con esfuerzo de la provincia, también ahora se está instalando un nuevo medio de elevación y se va constituyendo un nuevo centro de esquí, que sigue el camino del más importante de Sudamérica, que es el Cerro Catedral que, gracias a una acción llevada a cabo por el Poder Ejecutivo de la provincia y esta Legislatura, hace cuatro años se ha consolidado como el principal centro de esquí -como dije- de Sudamérica, y que es una de las palancas justamente para el desarrollo del Cerro Perito Moreno, porque el hecho de tener otro centro de esa envergadura, sin duda hace que sea más fácil el desarrollo del Perito Moreno, que tiene características excelentes para desarrollarse como un cerro de práctica de esquí por el bajo nivel de peligro de avalanchas y por las bajas pendientes que lo constituyen un lugar apto para el aprendizaje y también por el uso en la temporada de verano, que no es común en otros centros de esquí.

Por lo tanto creo que es muy bueno aprobar en primera vuelta este proyecto y, desde ya, celebro y anuncio mi voto positivo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Nuestro bloque va a acompañar este proyecto en primera vuelta para no demorarlo, pero entendemos que hay algunas cuestiones que las estaría resolviendo gente del Poder Ejecutivo y del municipio de El Bolsón en el término de esta semana, con lo cual -reitero- vamos a dar el acompañamiento en primera vuelta y a dejar sujeto a alguna modificación que se plantee de la comunidad de El Bolsón respecto de este proyecto, para la segunda vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

63 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a los señores legisladores a pasar a un breve cuarto intermedio de 15 minutos para brindar con los señores periodistas presentes.

-Eran las 13 horas.

64 - CONTINUA LA SESION

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitial de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

-Siendo las 13 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúa la sesión.

65 - EXIMICION DE OBLIGACIONES DE CERTIFICACIONES DE LIBRE DEUDA TITULOS ADJUDICATARIOS BARRIO ARRAYANES Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continuamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 306/07, proyecto de ley**, la municipalidad de San Carlos de Bariloche queda eximida de la obligación de solicitar certificaciones de libre deuda en el otorgamiento y registración de títulos de dominio a los adjudicatarios del Barrio Arrayanes, por aplicación de los artículos 2° y 3° de la Disposición Técnico-Registral número 02/88 del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Río Negro. Autores: Elba Esther Acuña; Carlos Alfredo Valeri y otros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** La municipalidad de San Carlos de Bariloche en el otorgamiento y registración de los títulos de dominio que disponga a favor de los adjudicatarios del Barrio Arrayanes de esa ciudad por aplicación de los artículos 2° y 3° de la Disposición Técnico-Registral 02/88 queda eximida de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas de impuestos o tasas por tratarse de un proceso de regularización dominial declarado de interés social en razón de las condiciones socioeconómicas de sus beneficiarios.

Artículo 2°.- Serán, beneficiarios de la presente los adjudicatarios comprendidos en la siguiente registración catastral:

19-2-E-591- lotes 01 a 22
19-2-E-592- lotes 02 a 22
19-2-E-593- lotes 01,02,04 a 22
19-2-E-594- lotes 01 a 10
19-2-E-595- lotes 01 a 22
19-2-E-596- lotes 01 a 12
19-2-E-597- lotes 01 a 22
19-2-E-598- lotes 01 a 07
19-2-E-599- lotes 01 a 11
19-2-E-600- lotes 01 a 18
19-2-E-601- lotes 01 a 14
19-2-E-602- lotes 01 a 03
19-2-E-603- lotes 01 a 22
19-2-E-604- lotes 01 10, 11b, 13 a 24
19-2-E-605- lotes 01 a 22
19-2-E-606- lotes 01 a 22 y 12b
19-2-E-607- lotes 01 a 12
19-2-E-608- lotes 01 a 03, 05 a 13
19-2-E-609- lotes 01 a 24
Quinta 061- lotes 05a, 06a, 07, 08, 09, 10, 11b,11c,11d, 12 y 13.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Elba Ester Acuña, Carlos Alfredo Valeri, Javier Alejandro Iud, Ademar Rodríguez, legisladores.

Viedma, 26 de octubre de 2006.

Referencia: Expediente número 306/07.

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen:

Artículo 2°.- Se sugiere reemplazar el término “serán” por “son”.

No obstante la observación formal efectuada, se sugiere se adjunte al expediente en cuestión la “Disposición Técnico-Registral 02/88”, indicada en el artículo 1°.
Es dictamen.

Firmado: doctora Silvina Ruggeri, Departamento de Gestión Legislativa.

Ley 17801 Artículo 23

Artículo 23°.- Ningún escribano o funcionario público podrá autorizar documentos de transmisión, constitución, modificación o cesión de derechos reales sobre inmuebles, sin tener a la vista el título inscrito en el Registro, así como certificación expedida a tal efecto por dicha oficina en la que se consignen el estado jurídico de los bienes y de las personas según las constancias registradas.

Los documentos que se otorguen deberán consignar el número, fecha y constancias que resulten de la certificación.

Viedma, 7 de noviembre de 2007.

Expediente número 306/07. Autores: Elba Esther Acuña, Carlos Alfredo Valeri. Extracto: Proyecto de ley: La municipalidad de San Carlos de Bariloche queda eximida de la obligación de solicitar certificaciones de libre deuda en el otorgamiento y registración de títulos de dominio a los adjudicatarios del Barrio Arrayanes, por aplicación de los artículos 2° y 3° de la Disposición Técnico-Registral número 02/88 del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, recomendando a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General lo dispuesto por el artículo 23 de la ley nacional número 17.801, adjunta a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Toro, Holgado, Hernández, Carlos Gustavo Peralta, Arriaga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de noviembre de 2007.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 306/07. Autores: Elba Esther Acuña; Carlos Alfredo Valeri y otros. Extracto: Proyecto de ley: La municipalidad de San Carlos de Bariloche queda eximida de la obligación de solicitar certificaciones de libre deuda en el otorgamiento y registración de títulos de dominio a los adjudicatarios del Barrio Arrayanes, por aplicación de los artículos 2° y 3° de la Disposición Técnico-Registral número 02/88 del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que pasan a formar parte del presente dictamen.

Artículo 1°.- Declarar de interés social, en razón de las condiciones socioeconómicas de sus beneficiarios, la regularización dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Los notarios que intervengan en la formalización de los actos que den lugar a la transmisión del dominio de los inmuebles que se detallan en el artículo 5° de esta ley, quedan eximidos de la obligación prescripta por el artículo 11° de la ley número 1.622.

Artículo 3°.- Para la inscripción del dominio a nombre de los beneficiarios, no resulta exigible el certificado de libre deuda de impuestos a que se refiere el artículo 12 de la ley número 1.622.

Artículo 4°.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble, los actos notariales a que se refiere la presente ley.

Artículo 5°.- Son beneficiarios del presente régimen, los adjudicatarios comprendidos en la siguiente registración catastral:

19-2-E-591- lotes 01 a 22
19-2-E-592- lotes 02 a 22
19-2-E-593- lotes 01,02,04 a 22
19-2-E-594- lotes 01 a 10
19-2-E-595- lotes 01 a 22
19-2-E-596- lotes 01 a 12
19-2-E-597- lotes 01 a 22
19-2-E-598- lotes 01 a 07
19-2-E-599- lotes 01 a 11
19-2-E-600- lotes 01 a 18
19-2-E-601- lotes 01 a 14
19-2-E-602- lotes 01 a 03
19-2-E-603- lotes 01 a 22
19-2-E-604- lotes 01 10,11b,13ª 24
19-2-E-605- lotes 01 a 22
19-2-E-606- lotes 01 a 22 y 12b
19-2-E-607- lotes 01 a 12
19-2-E-608- lotes 01 a 03, 05 a 13
19-2-E-609- lotes 01 a 24

Quinta 061- lotes 05ª, 06ª, 07, 08, 09, 10, 11b,11c,11d, 12 y 13.

Artículo 6º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Señor presidente: Este proyecto tiene su origen en uno que fue presentado por los legisladores Acuña y Valery en el 2007, si vamos a la parte dispositiva que está sugerida por el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, veremos que se producen cambios sustanciales en el proyecto, por eso quiero expresar que estas modificaciones lo que procuran es mantener el espíritu de lo que se solicitaba y que la letra del proyecto no traducía. Por qué digo que se quiere mantener el espíritu? porque en realidad los considerandos del proyecto tendían a la regularización de los lotes ubicados en el Barrio Arrayanes -aclaro que es un barrio de Bariloche- y solicitaban se eximieran de los certificados de libre deuda para la escrituración, pero lo hacían en virtud de una disposición técnico-catastral, la 02 del 88 y esta disposición técnico-registral no hace referencia alguna a la eximición de la presentación de los certificados de libre deuda para la escrituración, es simplemente una disposición que la directora general de Catastro ha emitido para los trámites que hagan las municipalidades y es referido a la forma de esos trámites, por lo tanto el dictamen lo que busca es, manteniendo el espíritu del proyecto, eximir a los adjudicatarios de las tierras de la necesidad de solicitar el libre deuda, previo a la escrituración... -no encuentro el dictamen- primero, declarando de interés social -ese es un requisito- y además lo hace en virtud de una norma general, la 1622 del Impuesto Inmobiliario, que es la que verdaderamente contempla este tipo de situación. Avanzamos, señor presidente, en lo solicitado en el proyecto porque consideramos que era un beneficio que los adjudicatarios del Barrio Arrayanes merecían, entonces dispusimos -aunque no estaba en el proyecto original- liberar del pago del Impuesto de Sellos...no encuentro el dictamen...discúlpenme pero no encuentro el dictamen.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - ¿Es el artículo 4º?

SRA. MEANA GARCIA - Como no lo encuentro no sé qué artículo es. Libre del Impuesto de Sellos, artículo 4º, lo tengo manuscrito.

Ese punto, que no estaba contemplado en el proyecto, creemos que es de importancia para todos los beneficiarios. Quedan asimismo liberados del pago que se hace en el Registro de la Propiedad del incentivo, y por lo tanto creemos que los beneficiarios van a tener beneficios más allá de lo solicitado, que son, en definitiva, muy merecidos. Ya voy a decir después por qué.

El dictamen debe ser modificado porque por un error involuntario, se tomaron en el artículo 2º y en el artículo 3º, el número 11 del 2º y el número 12 del 3º cuando a partir del Digesto Jurídico hubo una reenumeración, y ahora el 11 se reemplazaría por 12, y el 12 por 13.

Por último, y en atención al planteo formulado por el legislador Muena, creo que es importante aclarar que entre el transcurso de tiempo que dista para que el presente proyecto sea sancionado, se estudie la viabilidad jurídica de otorgar a los beneficiarios del presente proyecto, la posibilidad de otorgarles mayores beneficios sobre el costo de la escrituración; eso si la legislación vigente lo permite.

Este es un paso importante para los vecinos del Barrio Arrayanes porque despeja incertidumbres para la obtención de títulos de vecinos de un barrio de Bariloche que desde hace muchos años son tenedores legítimos de las tierras, construyeron en ellas su casa, allí viven, allí criaron a sus hijos, y desde hace muchos años su lucha fue la obtención del título de propiedad.

Desde esta Legislatura queremos aportar a esa lucha, despejando un obstáculo como es la obtención del libre deuda, el pago del impuesto de sellos y todos aquellos que un mejor estudio de la legislación nos permita agregar en la segunda vuelta. Nada más. (Ver inserción modificaciones proyecto 306/07).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. CONTRERAS - Gracias, señor presidente.

El Barrio Arrayanes es uno de los barrios con mayores problemas sociales de Bariloche, compuesto casi en su totalidad por familias con necesidades básicas insatisfechas, a las cuales hace más de 20 años el municipio le empezó a vender tierras con muchas facilidades, enmarcado en una política de acceso a la vivienda, y que requirió un verdadero esfuerzo, trabajo y voluntad política, pero sobre todo trabajó con el conjunto de los vecinos para lograr que hoy en día, el 80 ú 85 por ciento de las familias se encuentren en condiciones de escriturar, y por ese motivo es tan importante el presente proyecto, porque se les está otorgando la posibilidad de inscribir el dominio o escriturar a un costo mínimo, a efectos del artículo 3º del presente proyecto, que dice: *"Para la inscripción del dominio a nombre de los beneficiarios, no resulta exigible el certificado de libre deuda de impuestos a que se refiere el artículo 12 de la ley número 1622"*. A pesar de que entre un 40 y 50 por ciento de las familias han pagado la totalidad de los terrenos, todas deben impuestos: inmobiliarios, agua, pavimento, etcétera, y el mayor obstáculo para lograr la escrituración, es la dificultad de contar con el libre deuda debido a la situación socio-económica de los beneficiarios.

Por esto es tan importante esta regulación, para permitirles obtener el título imperfecto con deuda inmobiliaria y de agua, por lo tanto, no sólo adelanto mi voto positivo y el de mi bloque, sino que

manifestamos nuestra total satisfacción al proyecto que en su momento presentaron el ex legislador Valeri y la ex legisladora Acuña. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 306/07**, con las modificaciones informadas por el miembro informante del Bloque de la Concertación. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

66 - LEY DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 88/08, proyecto de ley**, que adhiere a la Ley de Educación Sexual Integral aprobada en la Cámara de Senadores de la Nación y crea el Programa Provincial de Educación para la Sexualidad, en el ámbito del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro. Autora: Marta Silvia Milesi.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se adhiere a la Ley de Educación Sexual Integral, recientemente aprobada en la Cámara de Senadores de la Nación.

Artículo 2º.- Se crea el "Programa Provincial de Educación para la Sexualidad", en el ámbito del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Los objetivos del programa son:

- a) Incorporar la "Educación para la Sexualidad" en todas las propuestas educativas orientadas a la formación integral, armónica, equilibrada y permanente en las personas.
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral.
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad.
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

Artículo 4º.- Las acciones que promueva el Programa Provincial están destinadas a los educandos del sistema educativo provincial que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación elaborará un diseño curricular que plantee en forma secuencial los contenidos a desarrollar desde preescolar, asegurando capacitación docente y directiva en todos los niveles y modalidades.

Los establecimientos educativos incorporarán los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales respectivos, con las adecuaciones y mejoras emergentes de su relación con la comunidad.

Artículo 6º.- Para la definición de los lineamientos curriculares el Ministerio de Educación efectuará las consultas necesarias a especialistas en la temática, elaborando Desarrollos Curriculares orientadores de la práctica docente para todos los niveles y modalidades.

Artículo 7º.- La presente ley tendrá una aplicación gradual y progresiva, conforme el desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y la capacitación que se brinde.

Artículo 8º.- La implementación gradual y progresiva del programa comprende:

- a) La difusión de los objetivos de la presente ley, en los distintos niveles del sistema educativo.
- b) El diseño de las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios.
- c) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende, utilizar a nivel institucional.

- d) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas.
- e) Los programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua.
- f) La inclusión de los contenidos y didáctica de la educación sexual integral en los programas de formación de educadores.
- g) Una adecuada articulación con el Consejo de los Derechos de la Niña, Niños y Adolescentes de la provincia de Río Negro (CoNiAR.), creado por ley 4109.

Artículo 9º.- El Ministerio de Educación Provincial deberá organizar en todos los establecimientos educativos espacios de formación para los padres o responsables que tienen derecho a estar informados. Los objetivos de estos espacios son:

- a) Ampliar la información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad de niños, niñas y adolescentes.
- b) Promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas.
- c) Vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa.

Artículo 10.- La asignación presupuestaria que demande la presente ley provendrá de Rentas Generales y de las Partidas ya asignadas a la temática.

Artículo 11.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, María Inés García, legisladoras.

Viedma, 21 de mayo de 2008.

Expediente número 88/08. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley de Educación Sexual Integral aprobada en la Cámara de Senadores de la Nación y crea el Programa Provincial de Educación para la Sexualidad, en el ámbito del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara, la sanción del siguiente proyecto de ley, de acuerdo con las modificaciones presentadas por la autora obrantes de fojas 18 a 22.

FUNDAMENTOS

La ley provincial número 3450, sancionada en octubre de 2000, crea el Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana. En su artículo 8º se expresa con claridad la incorporación de la educación sexual en los establecimientos educativos de la provincia de Río Negro desde el preescolar, incluyendo todos los niveles hasta la formación docente.

Por su parte, el decreto provincial número 586/01, reglamentario la citada norma legal, establece en su artículo 8º algunas especificaciones vinculadas a las prácticas docentes en el desarrollo de la temática.

A su turno, la ley número 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (08/06/06), establece que: "...El Estado rionegrino propicia su participación social, garantizando las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad" (artículo 3º).

El artículo 28 consagra uno de los derechos considerados como prioritarios, el derecho a la educación integral: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación con miras a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, garantizándoles el disfrute de los valores culturales, la libertad de creación y el desarrollo máximo de las potencialidades individuales.

Cabe destacar que desde la sanción de la ley 3450 hasta la actualidad se ha venido trabajando en forma asistemática en algunos casos, mientras que en otros no se ha abordado el tema en las instituciones educativas.

Resulta pues necesario establecer un marco normativo que contenga, sistematice y organice las prácticas docentes, aportando las herramientas que faciliten el abordaje de los temas según los niveles educativos.

Cuando hablamos de "necesidad de una educación para la sexualidad", debemos tener en cuenta recomendaciones de organismos nacionales e internacionales, como así también la ley número 23.849 de Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la ley número 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, y la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes, entre otras normas vinculadas a educación.

En la provincia de Río Negro la Ley Orgánica de Educación (ley número 2444) establece que la educación debe ser integral, entendiéndose que deben abordarse todos los aspectos que faciliten el desarrollo armónico de las personas y los ciudadanos.

En el año 1974, la Organización Mundial de la Salud convocó a expertos en el campo de la sexualidad, emitiendo un informe que señalaba como necesaria la formación de profesionales de salud que brinden educación, consejerías y terapias sexuales.

Por su parte, la Organización Panamericana de Salud (OPS) y la Asociación Mundial de Sexología exhortaron a los países de América Latina a actuar en materia de sexualidad humana y salud reproductiva.

Lo expuesto revela algunos antecedentes que manifiestan la preocupación por el tema en tratamiento, tema que se vincula con el derecho de las personas a una formación adecuada para el uso responsable de sus derechos, y cuando hablamos de derechos vinculados a la sexualidad, debemos vincular inicialmente a la educación, para que ésta se convierta en el principal soporte de una salud reproductiva y de una sexualidad responsable.

El Senado de la Nación, en el año 2006 sancionó la ley número 26.150, que establece el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, a través del cual instituye el derecho de todos los educandos a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos de todo el país.

A través de dicha ley se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral y se especifica los objetivos a desarrollar.

Asimismo se establece que "Las jurisdicciones nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación de las propuestas a su realidad socio-cultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros".

La sanción de la Ley de Educación Sexual a nivel nacional es una buena oportunidad para ordenar el marco normativo provincial, haciendo compatibles ambos regímenes.

En este contexto, resulta más apropiado hablar de "Educación para la sexualidad", porque esto significa educar para el ejercicio pleno de los derechos de las personas, despejando viejos conceptos vinculados únicamente a la genitalidad o a las relaciones sexuales, lo que se ha constituido en un obstáculo dentro del Sistema Educativo.

"Educación para la sexualidad" entendida como un proceso de construcción permanente que se inicia con la vida misma y finaliza con la muerte. Educación que debe ser abordada en forma holística, donde su abordaje contenga aspectos afectivos, biológicos, éticos, filosóficos, psicológicos que den respuestas a las realidades socio-culturales, en el marco del respeto para la diversidad intercultural de los niños, niñas y adolescentes que asisten al Sistema Educativo provincial.

Trabajar una "Educación para la Sexualidad" significa brindar la posibilidad de recibir información clara, científica, acorde, que aumente su conocimiento, aclare valores, ayude a los jóvenes a tomar determinaciones responsables en temas vinculados a la sexualidad.

El presente proyecto propicia la adhesión de la provincia de Río Negro a la normativa nacional, enmarcándonos en la nueva visión que impone la sanción de la referida ley nacional.

Por ello:

Firmado: Marta Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adherir a la ley nacional número 26.150, de Educación Sexual Integral, promulgada el 04 de Octubre de 2.006.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Milesi, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 88/08. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley de Educación Sexual Integral aprobada en la Cámara de Senadores de la Nación y crea el Programa Provincial de Educación para la Sexualidad, en el ámbito del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 23/26.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Venimos hoy a adherir a la ley nacional 26150 en un trabajo de muchísimos años, no sólo en la provincia de Río Negro sino también en la Argentina. Nosotros tenemos legislación desde 1996, en el 2000 fue reformulada, después -no hace mucho tiempo- aprobamos la Ley de Protección Integral del Niño, la Niña y el Adolescente, que es la 4101, ¿y sabe qué, señor presidente?, éste ha sido un debate de la vida entera de la Argentina.

En los años 60, yo le podría decir que probablemente se produce la revolución social más importante, porque es cuando entra la anticoncepción a la Argentina, pero nada sirve, a pesar de todas las herramientas que tenemos en la Constitución y en las legislaciones, si no podemos instalar el debate donde tiene que estar, que es en la educación. Esto ha llevado tanto tiempo porque durante 80 años tuvimos la Ley del Patronato con esa visión del Estado Protector, y hoy hemos comenzado a tener una mirada diferente dentro de un nuevo paradigma que es el Estado Responsable, en donde históricamente, -y por eso estuvo tanto tiempo parado- a pesar de las legislaciones existentes, en todas está como autoridad de aplicación el Ministerio de Salud y, precisamente, la adhesión que hoy estamos haciendo es para que la autoridad de aplicación sea el Ministerio de Educación, y tiene que ver con esta antinomia falsa porque no hay un derecho humano más importante que el otro, que era cuando hablábamos y seguimos hablando del interés superior del niño.

Quienes tienen esta visión nos decían que avanzaríamos sobre la patria potestad, y muy lejos está de ello, por eso es que nunca se pudo poner la educación sexual desde el preescolar en forma obligatoria, que en realidad a nosotros nos gusta llamarla educación para la vida; nos hacen creer o nos han querido hacer creer durante muchos años, cuando hablamos de sexualidad, que está encajonada en los derechos reproductivos o mirados desde la genitalidad nada más, por eso es que esta ley que hoy estamos tratando considera y asegura a las personas la formación adecuada para el uso responsable de los derechos vinculados a la sexualidad.

Trabajar sobre una educación para la sexualidad significa brindar la posibilidad de recibir información clara, científica, acorde, que aumente su conocimiento, aclare valores y ayude a los jóvenes a tomar determinaciones responsables en temas vinculados a la sexualidad.

Como decíamos, tenemos que evitar que la educación para la sexualidad se aborde desde aspectos parciales, tanto desde los biólogos o moralistas, entendiendo que debe hacerse desde un enfoque integral que contemple a las personas como sujetos de derecho, de esta forma vamos a contribuir a ahuyentar viejos fantasmas y tabúes que llevan a confusiones innecesarias y exponen a los jóvenes a situaciones no deseadas.

Tenemos amplio conocimiento, a través de lo que marca la Asociación Mundial de la Salud, que en los países del Primer Mundo, cuanto antes se comience la educación y la información, -que es lo que pretende la ley, que sea desde el preescolar-, en forma más tardía y responsable se entra a la sexualidad en la adolescencia. Hay datos que son alarmantes, porque el 34 por ciento de los adolescentes se inician en la sexualidad sin utilizar ningún método, y lo que es más alarmante, que de ese 34 por ciento un tercio de los adolescentes entran de la mano de un adulto, y lo que es más grave, muchas violadas en el seno de su propia familia.

Quiero destacar a todas las personas que han trabajado intensamente en esta temática en la provincia de Río Negro, desde el Consejo Provincial de la Mujer se han hecho trabajos muy interesantes, inclusive se han realizado experiencias en las localidades de Luis Beltrán, Cinco Saltos, en la misma ciudad de Cipolletti, a través también de la Escuela de Medicina con la parte de extensión comunitaria; pero nada basta porque no es obligatorio, que es lo que está proponiendo la adhesión a este proyecto, porque además de ser obligatorio también interviene en la formación de los docentes en nuestros institutos, que creo que es la base fundamental porque cada vez que se habla de sexualidad se busca a los médicos, y estamos equivocados si tenemos este pensamiento, porque la idea es realizar talleres pero no de la manera que se está proponiendo.

Por eso desde nuestro bloque queremos adherir a este proyecto, y además -para ir terminando- tener claro que todas estas legislaciones comparten los dogmas y luchan por las igualdades y las libertades.

Quiero terminar con una frase de una mujer que, si bien es de la Unión Cívica Radical, creo que ha trascendido las barreras, es Florentina Gómez Miranda, quien en la época donde nadie hablaba de esta temática, en todos los lugares y los espacios democráticos solía instalar estos temas, y decía así: “*Cuando soplan vientos de cambio algunos construyen refugios y se esconden; otros levantan molinos y se hace la luz...*”, y nosotros desde esta Legislatura hace muchos años que venimos lentamente en esta temática levantando molinos y haciendo la luz. Muchísimas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 88/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**67 - COMISION DE CONMEMORACIÓN BICENTENARIO REVOLUCION
DE MAYO Y DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 131/08, proyecto de ley**, que crea la Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016) la que está integrada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, resuelve.
Artículo 1º.- Conformar una Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la “Revolución de Mayo” (1810-2010) y de la “Declaración de la Independencia” (1816-2016).

Artículo 2º.- La Comisión creada por el artículo precedente tendrá a su cargo la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades que se determinen en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro para la conmemoración de esos acontecimientos históricos, como así también la coordinación con el Poder Ejecutivo provincial, los municipios, comunas, y las organizaciones e instituciones de carácter público o privado, respecto las actividades que estos realicen en sus ámbitos con el mismo objeto.

Artículo 3º.- La Comisión estará integrada por siete (7) legisladores, en proporción a la representación política actualmente existente.

Artículo 4º.- La Comisión aprobará su reglamento y podrá convocar, para el cumplimiento de sus objetivos, a participar a personas físicas y organismos públicos o privados.

Artículo 5º.- La Legislatura de la provincia de Río Negro proveerá la infraestructura, la apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta comisión.

Artículo 6º.- Los recursos que demande el cumplimiento de las actividades programadas se imputarán a las partidas específicas del cuerpo parlamentario, sin perjuicio de lo cual, la comisión podrá recibir aportes y contribuciones para el logro de su contenido.

Artículo 7º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 131/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de resolución: Se crea la Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Mueña, Torres, Pesatti, Maza, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2008.

Viedma, 20 de mayo de 2008.

Expediente número 131/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de resolución: Se crea la Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016)..

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, Gutierrez, Muenza, Pascual, Buyayisqui, Soria, Tamburrini, López, Gatti, legisladores.

Viedma, 21 de mayo de 2008.

Referencia: Expediente número 131/08- proyecto de resolución- Crear una Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la "Revolución de Mayo" (1810-2010) y de la "Declaración de la Independencia" (1816-2016). (Pedro Oscar Pesatti).

Señor Jefe Departamento
Asistencia a Comisiones

Cumplo en dirigirme a usted, a los efectos de informarle que en reunión de Labor Parlamentaria del día 20-05-08 se acordó que el proyecto de referencia sea girado a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social para su modificación como proyecto de ley para conformar una Comisión Interpoderes que gestione el cometido de la iniciativa.

Por otra parte, se deben reformular las cuestiones presupuestarias dentro del Presupuesto General de Gastos de la provincia.

Firmado: ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo Legislatura de Río Negro.

Viedma, 21 de mayo de 2008.

Expediente número 131/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de resolución: Se crea la Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, como proyecto de ley el que queda redactado de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea la Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016) la que esta integrada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Artículo 2º.- Esta Comisión tiene a su cargo la planificación, ejecución, y gestión de todas las actividades que se determinen en su ámbito, para la conmemoración de esos acontecimientos históricos, como así también la coordinación con los municipios, comunas y las organizaciones e instituciones de carácter público o privado, respecto de las actividades que éstos realicen en el marco de la sucesos históricos mencionados.

Artículo 3º.- La comisión está integrada por un (1) legislador de cada Bloque Parlamentario, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, y dos (2) representantes del Poder Judicial y la Presidencia de la Comisión es ejercida por el señor presidente de la Legislatura.

Artículo 4º - Los recursos que demande el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente, como así también la apoyatura técnica, de infraestructura y personal, son provistos por la Legislatura de la provincia.

Artículo 5º.- A partir de sancionada la presente la presidencia de la Legislatura tiene un plazo de treinta (30) días, para la conformación de la comisión.

Artículo 6º.- La Comisión a partir de su fecha de constitución tiene un plazo de treinta (30) días, para la elaboración de su Reglamento Interno.

Artículo 7º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación general.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 131/08. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de resolución: Se crea la Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción como proyecto de ley, de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 10/11.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Lazzeri, Mueña, Pascual, Torres, Tamburrini, López, Gatti, Vázquez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

El propósito de este proyecto para crear la Comisión de los Bicentenarios tiene su articulación ya con iniciativas que se han tomado en este mismo orden en el gobierno nacional, incluso en otras provincias e instituciones, que advierten claramente que estas fechas donde vamos a celebrar los doscientos años de la Revolución de Mayo en el 2010 y de la Independencia en el 2016, tienen una fuerte carga simbólica y que deben ser como símbolos que constituyen una puerta de entrada para reflexionar sobre lo que hemos sido, sobre lo que somos y, sobre todas las cosas, sobre lo que debemos ser como nación, como comunidad, como provincia.

Decía Saussure, fundador de la lingüística como ciencia, que el hombre es un animal simbólico, y justamente esta definición nos pone de cara al poder de los símbolos. Ya sabemos que nos permiten ingresar a sus lados de interpretación, que son justamente las que podemos propiciar a través de la creación de esta Comisión a los fines de generar ámbitos, no sólo conmemorativos, en particular respecto a cada una de estas fechas, sino que nos permitan pensar y repensar el país que queremos.

La comisión, justamente del Bicentenario, está planteada así, porque son dos fechas que no se pueden escindir, la Revolución de Mayo y la Declaración de la Independencia están indisolublemente vinculadas y una es consecuencia de la otra, por lo tanto el espíritu de este proyecto de ley busca mantener esa unidad, que a nuestro juicio es la que permite y que potencia esta conmemoración que muy pronto va a celebrar la Argentina.

Así que para concluir, señor presidente, lo que estamos buscando es que todos los Poderes del Estado provincial articulen este ámbito y que éste sirva, como decía recién, para que con un fuerte carácter pluralista, con la participación de los bloques, los pensamientos, las ideas, los proyectos y sueños de cada uno de los rionegrinos, podamos encontrar en este ámbito la forma de pensar lo que somos, de pensar lo que queremos, lo que pretendemos para nosotros y para nuestros hijos, es una oportunidad muy singular que nos va tocar a vivir si Dios permite que podamos llegar a aflorar, y creo que celebrar los 200 años de la Revolución de Mayo y de la Independencia, va a ser para cada uno de nosotros un disparador justamente, como decía al principio de mi exposición, además, que la comisión logre su propósito, que puede ser justamente ese ámbito para que podamos pensar lo que hemos sido, lo que hoy somos y lo que queremos ser en un país, que si me permiten, está demandándonos más racionalidad, más apego al pensamiento, más respeto por el que piensa distinto, más capacidad para desarrollar el pensamiento crítico, en el sentido más profundo de la palabra, tal vez lo que necesita es la motivación, la innovación, la creatividad, el país necesita quererse más, un país que nos demanda ser más hermanos, un país que nos está pidiendo ser más solidarios, un país que nos está pidiendo ser más justos, más equitativos, más igualitarios, porque en definitiva si evocamos la Revolución de Mayo sabemos que esa revolución tuvo como propósito hacer de este país una gran nación latinoamericana a partir de principios revolucionarios en ese contexto, que todavía lo siguen siendo, porque están fundadas sus ideas en las de la Revolución Francesa de igualdad, de libertad, de fraternidad y todavía esas premisas no han sido cumplidas acabadamente.

Ojalá, esto que decía recién sirva para que los rionegrinos podamos tener ámbitos para pensar en este sentido, que podamos articularlos con la Comisión del Bicentenario que existe a nivel nacional y, creo que está funcionando, como en el resto de las provincias. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Gutiérrez.

SRA. GUTIERREZ - Gracias, señor presidente.

Ante la proximidad del cumplimiento del bicentenario de la Revolución de Mayo, se torna imprescindible rendir tributo y revivir una vez más el acontecimiento que al decir de Marco Avellaneda, es el más grande que un pueblo puede celebrar, un centenario más de su vida como nación.

En el marco de este bicentenario es propio que todos participemos de la conmemoración del mismo. Hoy, a casi doscientos años del surgimiento del país, se vuelve doblemente importante analizar los acontecimientos pasados, aprender de ellos y mirar hacia el futuro como nación políticamente constituida. Para ello es fundamental que recordemos y valoremos lo vivido en el año 1810, dando a conocer a las actuales y venideras generaciones, los valores y sacrificios de nuestros antecesores, para que nuestro país hoy sea la república independiente que conocemos.

El proyecto que hoy estamos tratando en este recinto propone la creación de una Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo y de la Declaración de la Independencia con la finalidad de que ésta planifique, ejecute y gestione todas las actividades concernientes a estos eventos.

La comisión en cuestión, estará integrada por representantes de los tres Poderes del Estado provincial y se encargará además, de coordinar las actividades de conmemoración con los municipios, comunas y organizaciones intermedias.

Debemos destacar que, incluso a nivel nacional, existen diversos proyectos tendientes a otorgar al Bicentenario de la Revolución de Mayo y de la Declaración de la Independencia, el reconocimiento correspondiente, previendo también la creación de una comisión de similares características a la que hoy estamos tratando aquí, como así también, existe una iniciativa en igual sentido en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Es decir, existe una tendencia en todos los parlamentos del país en revalorizar los principios que impulsaron a nuestros antecesores y nos situaron como una nación libre e independiente, reconocida en el mundo entero como sujeto del derecho internacional, y como decía el legislador preopinante, que esto sirva para rememorar la historia y también para mejorar nuestra historia, y como dice nuestro gobernador, el doctor Miguel Saiz, que todos juntos, desde las coincidencias y desde las disidencias, podamos crecer como personas, como provincia y como país.

Con todo esto adelanto el voto favorable del bloque al cual represento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 131/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

68 - DECLARAR A LOS METEORITOS "BIENES CULTURALES" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 243/08, proyecto de ley**, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.306 que declara a los meteoritos como bienes culturales. Declara a éstos y demás cuerpos celestes que se encuentren o ingresen en territorio rionegrino, su espacio aéreo y aguas jurisdiccionales, como bienes del patrimonio cultural y natural de la provincia, en los términos de la ley número 3656. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 21 de mayo de 2008. Expediente número 243/08. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.306 que declara a los meteoritos como bienes culturales. Declara a éstos y demás cuerpos celestes que se encuentren o ingresen en territorio rionegrino, su espacio aéreo y aguas jurisdiccionales, como bienes del patrimonio cultural y natural de la provincia, en los términos de la ley número 3656.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Horne, Pesatti, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de mayo de 2008.

Viedma, 10 de junio de 2008.

Expediente número 243/08. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.306 que declara a los meteoritos como bienes culturales. Declara a éstos y demás cuerpos celestes que se encuentren o ingresen en territorio rionegrino, su espacio aéreo y aguas jurisdiccionales, como bienes del patrimonio cultural y natural de la provincia, en los términos de la ley número 3656.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Casadei, De Rege, Grill, Lazzeri, Mueña, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Peralta, Tamburrini, Tgmoszka, López, Gatti, Lueiro, Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.306, por la que se declara a los meteoritos como bienes culturales y cuyo texto se transcribe como anexo I) de la presente.

Artículo 2º.- A los fines de la aplicación y adecuación de la referida ley nacional en la legislación provincial, declárense a los meteoritos y demás cuerpos celestes que se encuentren o ingresen en el futuro en el territorio rionegrino, su espacio aéreo y aguas jurisdiccionales, como bienes del Patrimonio Cultural y Natural de la provincia, en los términos de la ley número 3656, categorizándoselos conforme lo establecido en el artículo 8º, inciso c) numeral 5, de la citada ley provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

ANEXO I

LEY NACIONAL 26.306
Publicada en el Boletín Oficial
Número: 31306, Página: 13
del 19 DE DICIEMBRE DE 2007

Artículo 1º.- Los meteoritos y demás cuerpos celestes que se encuentren o ingresen en el futuro al territorio argentino, su espacio aéreo y aguas jurisdiccionales son bienes culturales en los términos del primer párrafo del artículo 2º de la ley número 25.197.

Artículo 2º.- Los meteoritos y demás cuerpos celestes referidos en el artículo precedente quedan comprendidos dentro de los efectos y alcances de la "Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia ilícitas de bienes culturales", aprobada por ley número 19.943 y por la "Convención de UNIDROIT sobre objetos culturales robados o exportados ilegalmente", aprobada por ley número 25.257.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente, señores legisladores: Sobre la base de que el patrimonio cultural y natural constituye una de las mayores riquezas no renovables de una nación y el derecho al goce del mismo comprende a todos los ciudadanos de hoy y a las generaciones futuras, por lo que su protección, conservación y preservación deben estar aseguradas desde el Estado mediante normas adecuadas a la tipología de los bienes a proteger, recientemente el Congreso Nacional sancionó la ley 25306, con el objeto de proteger un tipo de bien patrimonial con características especiales: Los meteoritos, es decir todos aquellos cuerpos sólidos que llegan a la Tierra procedentes del espacio sideral.

Al alto grado de interés científico que incumbe el estudio de estos objetos, se añade el interés cultural derivado del impacto que la dispersión meteórica en nuestro territorio pudo haber ocasionado en las culturas aborígenes.

No obstante esas normas provinciales vigentes, los meteoritos estaban expuestos al tráfico ilícito, ya que no existía una ley nacional de protección, llegándose al extremo de que hoy su comercialización se ofrece libremente por Internet.

La reciente caída de un meteorito en la provincia de Entre Ríos reavivó este tema, por cuanto no sólo se movilizaron en su búsqueda los científicos, sino que quienes más rápidamente lo hicieron fueron particulares con el interés de recogerlos para su venta, ya que estos objetos tienen un muy alto valor en el mercado internacional.

Fue en prevención de estos casos que se sancionó la citada ley nacional número 26206, que declara a todos los meteoritos y demás cuerpos celestes que se encuentren o ingresen en el territorio nacional, como bienes y objetos culturales, dotándolos de la protección jurídica necesaria para impedir su tráfico ilícito.

La vastedad del territorio rionegrino permite suponer la existencia de una innumerable cantidad de meteoritos cuyo valor científico y cultural merece ser protegido y puesto a resguardo de la apropiación con fines de mercado, otorgándoles categoría de bienes y objetos culturales pertenecientes al patrimonio cultural de la provincia, al que tutela la ley provincial 3656. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Señor presidente: Cuando se sancionó la Reforma Constitucional de 1994, uno de los temas más reclamados por los representantes del Chaco era la protección de los meteoritos. En la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías se consideró que esta protección estaba contemplada dentro de la protección del patrimonio cultural prevista en el artículo 41.

Al adentrarme en el tema con motivo del proyecto que ahora estamos tratando, descubrí que la preocupación de los convencionales chaqueños estaba bien justificada. En el catálogo de los meteoritos hallados en la Argentina, -esto entre comillas porque se llama así- de Acevedo y Roca, elaborado hace aproximadamente un año, encontré que en Chaco impactó un asteroide hace aproximadamente unos 4000 años. Hay más de 200 kilos de fragmentos dispersos en distintos lugares de esa provincia, y de algunos de ellos se tiene conocimiento desde 1.576, si bien en aquel momento se consideraban fruto del accionar humano; a ese asteroide se lo conoce como Campo del Cielo.

Al decir del Convencional Constituyente Viyerio, innumerables fragmentos fueron comercializados y sacados del país. Hay al respecto un fallo, que se llama Campos del Cielo contra provincia del Chaco, del Superior Tribunal de esa provincia, que dice que esos fragmentos son patrimonio y recursos de la provincia del Chaco, es decir que son provinciales. La adhesión de la ley nacional que estamos tratando interpreta cabalmente el sentido de la manda constitucional.

En casi todas las provincias argentinas impactaron meteoritos, El Sampal y el Gan Gan en Chubut; el Manantiales en Santa Cruz; el Norquinco en Neuquén, para aludir a las provincias patagónicas. En Río Negro tenemos cuatro, el primero fue hallado a orillas del Nahuel Huapi, se llama Muelle Viejo, en 1961, enterrado a 8,5 metros de profundidad, pesa sólo 130 gramos y está en el Museo Perito Moreno. Pero hay otros, el llamado Río Limay, que se encontró en 1995, del cual se recuperaron 280 gramos. El de Sierra Colorada, de 1995, que pesa 71,5 kilogramos. El Viedma, del 2003, que pesa casi 7 kilos. La ley 26.306 los declara patrimonio cultural, y vean como fue durante el día de hoy el tema del patrimonio cultural se entrecruza y transforma en un tema transversal en esta sala.

Según Purini, el patrimonio cultural de una comunidad está representado, en primera instancia, por el conjunto de signos depositados por el tiempo en el territorio que esa comunidad habita. Un territorio que, como consecuencia de esas acciones repetidas, tendientes a definir un hábitat, deviene en paisaje, el paisaje es entonces la forma primaria del patrimonio cultural y ambiental; comprende también cualquier otro bien artístico. El patrimonio cultural, arquitectónico, paisajístico y monumental, alberga y da, de alguna forma, vida a sus dos otras formas sucesivas que, a diferencia de la primera, que es fija, son móviles.

La segunda forma de patrimonio cultural son los cuadros, los objetos de uso. En esta segunda forma, el patrimonio cultural habita en la primera, le ofrece una interpretación y una representación, se transforma en una realidad estética, universidades, bibliotecas, teatros, se trasmutan de cosa física a bien cultural.

El tercer tipo se identifica con la esfera inmaterial, que concierne a la relación de la comunidad con los dos patrimonios.

El patrimonio cultural es dinámico; se realiza cuando se unen pasado, presente y futuro; es un verdadero archivo, paisajístico y arquitectónico, donde los saberes del pasado buscan revelarse en el presente.

El patrimonio cultural es la base de la identidad geográfica, política y cultural de una comunidad, por eso tiende a ser considerado como el producto más exclusivo de una comunidad, como su esencia. Aquí es importante remitirnos al artículo 61 de la Constitución provincial que, de alguna manera, recoge esto.

Y si como dije antes, el patrimonio cultural es confluencia del pasado, presente y futuro, incorporar a él a los meteoritos, protegiendo ese enigma que llega desde el espacio, haciéndolo parte de nuestro paisaje, sumándolo a nuestro presente, preservándolo para generaciones futuras, custodiándolo para comprender y tratar de descifrar los secretos del universo, es una buena forma de lograr que esa confluencia se materialice. Por eso, señor presidente, adelanto el voto positivo de mi bloque.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

69 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pascual) - La próxima sesión se realizará el día viernes 27 de junio a las 9 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 14 y 20 horas.

70 – INSERCION

**Modificaciones proyecto de ley número 306/07
Solicitada por la señora María Nelly Meana García**

Proyecto de ley número 306/07

Extracto: "La municipalidad de San Carlos de Bariloche queda eximida de la obligación de solicitar certificaciones de libre deuda en el otorgamiento y registración de títulos de dominio a los adjudicatarios del Barrio Arrayanes, por aplicación de los artículos 2º y 3º de la Disposición Técnico Registral número 2/88 del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Río Negro.

Modificaciones al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Redacción conforme el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General:

Artículo 2º.- Los notarios que intervengan en la formalización de los actos que den lugar a la transmisión del dominio de los inmuebles que se detallan en el artículo 5º de esta ley, quedan eximidos de la obligación prescripta por el artículo 11 de la ley número 1.622.

Modificación:

Artículo 2º.- Los notarios que intervengan en la formalización de los actos que den lugar a la transmisión del dominio de los inmuebles que se detallan en el artículo 5º de esta ley, quedan eximidos de la obligación prescripta por el artículo 12 de la ley número 1.622.

Redacción conforme el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General:

Artículo 3º.- Para la inscripción del dominio a nombre de los beneficiarios, no resulta exigible el certificado de libre deuda de impuestos a que se refiere el artículo 12 de la ley número 1622.

Modificación:

Artículo 3º.- Para la inscripción del dominio a nombre de los beneficiarios, no resulta exigible el certificado de libre deuda de impuestos a que se refiere el artículo 12 de la ley número 1622.

**71 – INSERCIÓN DEL DECRETO NUMERO 325/89
Solicitada por el señor legislador Adrián Torres**

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE CULTURA
Comisión Nacional de Museos y de
Monumentos y Lugares Históricos

**DECRETO 325/89
BUENOS AIRES, 9 DE MARZO DE 1989**

VISTO lo solicitado por la COMISIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES, HISTÓRICOS respecto de las declaraciones de monumentos y lugares históricos nacionales dispuestas por resoluciones del señor Ministro de Educación y Justicia y del señor Secretario de Cultura de la Nación, y CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación ha emitido opinión en el sentido de que la facultad para ampliar la lista de monumentos y lugares históricos nacionales corresponde por "delegación" del Congreso al Poder Ejecutivo nacional, interpretando asimismo que esta delegación no implica la facultad de subdelegar, pues no se encuentra expresamente otorgada en la ley número 12.665. Que para el mejor resguardo de los derechos de los particulares, también resulta necesario que este tipo de actos de la administración sea emitido al nivel del Poder Ejecutivo nacional, teniendo en cuenta los mecanismos de salvaguarda de aquellos derechos, previstos en la legislación vigente.

Que resulta entonces conveniente modificar lo dispuesto en el artículo 1º, inciso b), del Decreto número 392 del 17 de marzo de 1986 en su parte pertinente y reasumir, por parte del Poder Ejecutivo nacional, las facultades que allí se delegaban en el Secretario de Cultura de la nación.

Que la medida que se propicia encuadra en las facultades conferidas por el artículo 86 inciso 1º), de la Constitución nacional.

Por ello:

**EI PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA**

Artículo 1º.- Ratificanse las declaraciones de monumentos y/o lugares históricos nacionales dispuestas en las resoluciones del ministro de Educación y Justicia y del secretario de Cultura, que se enumeran en

el Anexo I del presente decreto y que, en fotocopia autenticada como Anexo II, forman parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- Derógase el primer párrafo del punto 13) del artículo 2º, inciso f), del Decreto número 101/85.

Artículo 3º.- Sustitúyese el texto del artículo 1º. inciso b), del Decreto número 392/86, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) la autorización para colocar placas conmemorativas u otros objetos permanentes en edificios públicos bajo su dependencia, templos y monumentos declarados históricos (artículo 1º del Decreto número 3541 del 12 de febrero de 1944, modificado por su similar número 31.454 del 10 de diciembre de 1945)."

Artículo 4.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Firmado: Alfonsín–Carlos A. Bastianes–Jorge F. Sábado.

ANEXO I

Resolución Ministerial número 1983 del 09-08-85, por la cual se declaró lugar histórico el predio conocido como "CEMENTERIO DE LA VERDE" en el Partido 25 DE MAYO, provincia de BUENOS AIRES.

Resolución Ministerial número 2029 del 15-08-85, por la cual se declaró monumento histórico a la CAPILLA DEL INSTITUTO "SATURNINO ENRIQUE UNZUÉ" en la ciudad de MAR DEL PLATA, Partido de GENERAL PUEYRREDÓN, provincia de BUENOS AIRES.

Resolución Ministerial número 2110 del 22-08-85, por la cual se declaró monumento histórico el edificio de la ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES VISUALES "PROFESOR JUAN MANTOVANI" (ex CASA DE JUSTICIA), en la ciudad de SANTA FE, provincia de SANTA FE.

Resolución Ministerial número 2354 del 12-09-85, por la cual se declararon monumentos históricos las construcciones de la ex MISIÓN SAN FRANCISCO DE LAISHI (MISIÓN LAISHI), ubicada en el Departamento del mismo nombre, y el FORTÍN "CAPITÁN SOLARI", ubicado en Colonia "CAMPO VILLAFANE"; y lugar histórico el sitio donde se emplazaba el FORTÍN "YUNKA", ubicado en Colonia "SARGENTO 1º LEYES", en el Departamento PATIÑO, provincia de FORMOSA.

Resolución Ministerial número 2464 del 27-09-85, por la cual se declaró monumento histórico las construcciones de la ex MISIÓN SAN FRANCISCO SOLANO DE TACAAGLE, en la provincia de FORMOSA.

Resolución Ministerial número 2663 de fecha 09-10-85, por la cual se declaró monumento histórico el edificio principal (Casa Misional) de la ex MISIÓN NUEVA POMPEYA, Departamento de GENERAL GÜEMES, provincia del CHACO.

Resolución Ministerial número 2664 del 09-10-85, por la cual se declaró monumento histórico la CASA DEL GOBERNADOR MANUEL I. LAGRAÑA, en la ciudad de CORRIENTES provincia de CORRIENTES.

Resolución Ministerial número 3066 del 26-11-85, por la cual se declaró monumento histórico al MOLINO DE VIENTO FORCLAZ, ubicado en Colonia SAN JOSÉ, Departamento de COLON, provincia de ENTRE RÍOS.

Resolución Ministerial número 3312 del 12-12-85, por la cual se declaró monumento histórico nacional la CATEDRAL DE RÍO GALLEGOS, en la ciudad del mismo nombre, provincia de SANTA CRUZ.

Resolución Ministerial número 549 del 19-03-86, por la cual se declaró monumento histórico la ESTACIÓN RESISTENCIA del ex Ferrocarril de Santa Fe (Ferrocarril Belgrano), en la ciudad de RESISTENCIA, provincia del CHACO.

Resolución Ministerial número 1073 del 08-05-86, por la cual se declaró monumento histórico la CASA-QUINTA "VILLA HORTENSIA" en la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE.

Resolución Ministerial número 1074 del 08-05-86, por la cual se declaró monumento histórico el conjunto urbano de la Plaza 25 de Mayo, la bajada de la calle Buenos Aires entre las calles Plácido Martínez y Fray José de la Quintana y la calle Salta entre 25 de Mayo y Carlos Pellegrini, con los edificios que conforman el sitio de la Plaza y su entorno arquitectónico y urbano, en la ciudad de CORRIENTES, provincia de CORRIENTES.

Resolución Ministerial número 1218 del 15-05-86, por la cual se declaró lugar histórico el sitio donde se alzaba el ANTIGUO CABILDO DE SANTIAGO DEL ESTERO, en la ciudad del mismo nombre, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Resolución S.C. número 728 del 03-06-86, por la cual se declaró lugar histórico nacional el solar situado a cuatro kilómetros al noroeste de la estación ferroviaria de Villa Rosa, en el Partido de PILAR y el solar con frente a la calle San Martín de la ciudad de LUJAN, a 50 m. al este de la actual Basílica, en la provincia de BUENOS AIRES.

Resolución S.C. número 1277 del 12-08-86, por la cual se dispuso que el lugar histórico llamado actualmente "CAMPAMENTO DEL PLUMERILLO" se denominara en lo sucesivo "CAMPO DE INSTRUCCIONES DEL EJERCITO DE LOS ANDES-CAMPAMENTO DEL PLUMERILLO" estableciéndose, además, la zona que comprende y su delimitación actual, en el Departamento de LAS HERAS, provincia de MENDOZA.

Resolución S.C. número 1476 del 05-09-86, por la cual se declaró monumento histórico nacional el edificio sede del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Resolución S.C. número 1595 del 24-09-86, por la cual se declaró monumento histórico nacional el edificio conocido como "CASA DE LOS MARTÍNEZ" en la ciudad de CORRIENTES, provincia de CORRIENTES.

Resolución S.C. número 1741 del 20-10-86, por la cual se declaró monumento histórico los restos de la construcción conocida como "TOMA DE LOS ESPAÑOLES", en el Departamento de LUJAN DE CUYO, provincia de MENDOZA.

Resolución S.C. número 1867 del 10-11-86, por la cual se declaró monumento histórico el edificio de la CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

Resolución S.C. número 1901 del 17-11-86, por la cual se declaró lugar histórico la PLAZA ADOLFO ALSINA, en la ciudad de VIEDMA, provincia de RÍO NEGRO; y monumento histórico, en la citada ciudad, al conjunto edilicio formado por la IGLESIA CATEDRAL, la ex CAPILLA DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA, el ex COLEGIO SAN FRANCISCO DE SALES y el OBISPADO.

Resolución S.C. número 191 del 12-03-87, por la cual se declaró monumento histórico nacional la CAPILLA DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO, conocida como "CELDA DE SAN FRANCISCO SOLANO", en la ciudad de LA RIOJA, provincia de LA RIOJA; y lugar histórico nacional las parcelas linderas de la manzana que corresponde al conjunto formado por el MUSEO ARQUEOLÓGICO INCAHUASI, el CONVENTO E IGLESIA DE SAN FRANCISCO Y ESCUELA, en la citada ciudad.

Resolución S.C. número 270 del 20-03-87, por la cual se declaró monumento histórico nacional el CONVENTO DE SAN FRANCISCO, y lugar histórico nacional la manzana circundada por las calles SAN MARTÍN, 25 DE MAYO, MENDOZA y MUÑECAS, en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN.

Resolución S.C. número 1078 del 06-07-87, por la cual se declaró monumento histórico nacional el GRAN DEPOSITO INGENIERO GUILLERMO VILLANUEVA, más conocido como edificio de las AGUAS CORRIENTES, en la ciudad de BUENOS AIRES.

Resolución S.C. número 1249 del 03-08-87, por la cual se declaró monumento histórico nacional los restos del ESTABLECIMIENTO INCAICO POTRERO CHAQUIAGO, en el Departamento de ANDALGALÁ, provincia de CATAMARCA.

Resolución S.C. número 1250 del 03-08-87, por la cual se declaró monumento histórico nacional el conjunto formado por el CENTRO CÍVICO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y la INTENDENCIA DE PARQUES NACIONALES, en la provincia de RÍO NEGRO.

Resolución S.C. número 1317 del 03-08-87, por la cual se declaró monumento histórico nacional el edificio del COLEGIO NACIONAL "AGUSTÍN ÁLVAREZ", en la ciudad de MENDOZA, provincia de MENDOZA.

72 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL					
Mes de MAYO /2008					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			Lic.
	21	Pres.	Aus	Lic.	
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0	
GARCIA, María Inés	P	1	0	0	
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0	
MANSO, Beatriz	P	1	0	0	
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0	
TORRES, Adrián	A	0	1	0	
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0	
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0	
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0	
MAZA, María Inés Andrea	P	1	0	0	
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0	
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0	
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0	

ASUNTOS SOCIALES

Mes de MAYO /2008

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	21	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
BETHENCOURT, María Ester	A	0	1	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	0	1	0
HANECK, Irma	A	0	1	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

Mes de MAYO /2008

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	06 20	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	A P	1	1	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P P	2	0	0
ODARDA, María Magdalena	P P	2	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	A A	0	2	0
CASCON, Marcelo Alejandro	A A	0	2	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P P	2	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P P	2	0	0
ZUAIN, Jesús	A A	0	2	0
BARDEGGIA, Luis María	A P	1	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A P	1	1	0
Por Artículo N° 57				
MILESI, Marta Silvia	A -	0	1	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	A -	0	1	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	A A	0	2	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P -	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A -	0	1	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes de MAYO /2008

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	06 20	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P P	2	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P A	1	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P A	1	1	0
TORRES, Adrián	P P	2	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	P P	2	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P P	2	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P P	2	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P P	2	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A A	0	2	0
TAMBURRINI, Renzo	P P	2	0	0
Por Artículo N° 57				
SANCHEZ, Carlos Antonio	- P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	- A	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	- P	1	0	0
DE REGE, Mario	- P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	- P	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	- P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	- A	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	- P	1	0	0
HANECK, Irma	- A	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	- A	0	1	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Mes de MAYO /2008

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	20	Pres.	Aus	Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	A	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	1	0	0
DE REGE, Mario	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	A	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
HANECK, Irma	A	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	0	1	0
Por Artículo N° 57				
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	A	0	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	0	1	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0

ESPECIAL DE LIMITES**Mes de MAYO /2008**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	06	Pres.	Aus	Lic.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
CASCON, Marcelo Alejandro	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	P	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	A	0	1	0
Por Artículo N° 57				
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	A	0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	P	1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0

ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECUROS HIDRICOS, RECURSOS ENRGETICOS Y SERVICIOS**Mes de MAYO /2008**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	20	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	A	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	0	1	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

Mes de MAYO /2008

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	06	06	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	A	0	2	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	A	A	0	2	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	2	0	0
ZUAIN, Jesús	A	A	0	2	0
BARDEGGIA, Luis María	A	P	1	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	A	1	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	P	1	1	0
Por Artículo N° 57					
PASCUAL, Jorge Raúl	A	-	0	1	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	-	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	-	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	-	P	1	0	0
TORRES, Adrián	-	P	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	A	-	0	1	0
CASCON, Marcelo Alejandro	A	P	1	1	0
CIDES, Juan Elbi	-	P	1	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	-	1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	A	P	1	1	0
MAZA, María Inés Andrea	-	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	-	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A	-	0	1	0

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO

Mes de MAYO /2008

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	21		Pres.	Aus	Lic.
SARTOR, Daniel Alberto	A		0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P		1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A		0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	P		1	0	0
DE REGE, Mario	A		0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	P		1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	P		1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P		1	0	0
HANECK, Irma	A		0	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	P		1	0	0

ESPECIAL SEGUIMIENTO DEL I.PRO.S.S.

Mes de MAYO /2008

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	22		Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P		1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	A		0	1	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P		1	0	0
BONARDO, Luis Eugenio	A		0	1	0
HANECK, Irma	A		0	1	0
HORNE, Silvia Reneé	P		1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A		0	1	0

COMUNICACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la expansión a nivel mundial de la empresa rionegrina INVAP S.E., por la construcción, venta y provisión de combustible para reactores de investigación en países como Polonia, Rumania, próximamente Holanda, Grecia y Libia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 41/08.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los señores Senadores Nacionales representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado consideren declarar de interés nacional y como parte de una política cultural de preservación del patrimonio de la humanidad, la creación y funcionamiento del Museo Provincial de Ciencias Naturales de la Provincia de Río Negro, con sede en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 42/08.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos la necesidad de reglamentar la ley número 3396, que refiere al Régimen de Regularización Dominial en la Provincia de Río Negro de acuerdo a lo dispuesto por la ley nacional número 24.374.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 43/08.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Producción, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, que realicen las acciones tendientes a apoyar el "Proyecto Tren del Valle" que une las localidades de Chichinales (Provincia de Río Negro) y Senillosa (Provincia del Neuquén). El tramo Choele Choel – Chichinales (Río Negro) y el tramo Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) – Río Colorado (Río Negro) y la construcción del nuevo ramal Choele Choel – San Antonio Oeste (Río Negro).

Artículo 2º.- Al Parlamento Patagónico que apoye dicho proyecto e intervenga en el mismo.

Artículo 3º.- Se convoque al Gobierno de la Provincia del Neuquén para que forme parte de la Comisión Interpoderes e Interestadual junto con Río Negro, en el seguimiento del "Proyecto Tren del Valle".

Artículo 4º.- Se remita copia de la presente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 44/08.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se instituya como “Fiesta Nacional”, la celebración que se realiza durante la temporada de verano de cada año en el Balneario El Cóndor, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, que en adelante se deberá denominar “Fiesta Nacional del Mar y el Acampante”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 45/08.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Comercio Interior, que vería con agrado arbitren las acciones necesarias ante la empresa de telefonía celular, telefónica responsable del servicio, tendientes a solucionar los inconvenientes técnicos que motivan fallas en las comunicaciones celulares en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- A los representantes de nuestra provincia en el Congreso Nacional, que intercedan ante la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), para que ésta encamine las acciones necesarias ante la empresa responsable del servicio, tendientes a solucionar los problemas de comunicación que tienen los usuarios de telefonía celular en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquense y archívese.

COMUNICACION número 46/08.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles –ACTJ- que se llevan a cabo en la provincia, organizadas por los Ministerios de Producción y de Educación en todas sus acciones de capacitación a través de cursos, talleres y jornadas específicas como la participación de niños y jóvenes en las Ferias de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 47/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su satisfacción por la reciente creación en el marco de esa Cámara de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vemos con agrado el nombramiento como presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología de esa Cámara, al representante de Río Negro doctor Pablo Verani, por la experiencia y antecedentes personales y de entidades, instituciones, empresas, que constituyen el más trascendente Polo Tecnológico Argentino que se encuentra en suelo rionegrino, San Carlos de Bariloche.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 48/08.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de dotar de doble vía al trayecto de la ruta nacional número 40, entre el río Limay y el acceso a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- A los Senadores y Diputados representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que realicen las acciones necesarias a fin de conferir a la ruta nacional número 40, en su trayecto entre el río Limay y el acceso a la ciudad de San Carlos de Bariloche, las características solicitadas en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 49/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que se incorpore al Presupuesto 2009 y en el Plan de Obras Viales de "ViaRSE", la ejecución de las obras de asfalto en la ruta provincial 86, en el tramo que comprende al circuito Mallín Ahogado y acceso al Centro de Deportes Invernales Cerro Perito Moreno.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 50/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de efectuar urgentes reparaciones en el puente que cruza sobre el río Ñirihuau, en el límite de los Departamentos Pilcaniyeu y Bariloche sobre la ruta nacional número 40.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 51/08.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, la necesidad de la instalación de una delegación en la localidad de Dina Huapi, a los fines de atender la demanda turística, actual y futura, que implica los avances obtenidos en cuanto al Corredor de los Lagos y la que se generará a partir de la finalización de la ruta nacional 23 y la puesta en vigencia del Corredor Bioceánico.

Artículo 2º.- La Delegación de Turismo tendrá facultades para regular y categorizar la calidad y la prestación de los servicios turísticos que ofrece la localidad de Dina Huapi, respetando y haciendo respetar el código de edificación de la comunidad.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 52/08.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores de la Nación, la necesidad de aprobar una nueva Ley de Radiodifusión, que contenga los veintiún (21) puntos sustentados por la Coalición por una Radiodifusión Democrática.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 53/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados Nacionales por Río Negro en el Congreso de la Nación, que impulsen con urgencia un proyecto tendiente a disponer la exención del impuesto a las ganancias y bienes personales al empresario turístico afectado por la situación climática y ambiental producida por las cenizas provenientes de la erupción del Volcán Chaitén en el sur de Chile.

Artículo 2º.- Al Ministerio de Turismo y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro, que elaboren un detallado informe de la situación de emergencia en la Zona Andina, provocada por los factores ambientales y climáticos adversos a raíz de la erupción del Volcán Chaitén en el sur de Chile y se adjunte a la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 54/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado la apertura de una Delegación de esa Administración en la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 55/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas, que gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, el dictado y ejecución de medidas necesarias a los fines de solucionar la problemática referida a las deficiencias de transportes aéreos regionales, tendientes a la intercomunicación aérea de toda la Patagonia. A esos efectos se requiere cubrir rutas y frecuencias aéreas programadas viables, para que pueda cumplirse la comercialización a nivel internacional de paquetes turísticos de interés para la economía de nuestra región y la interconexión de las ciudades y pueblos de la Patagonia entre sí y con otras regiones del país.

Artículo 2º.- Se realicen gestiones desde el Parlamento Patagónico ante la Secretaría de Transporte de la Nación, para que se pongan en marcha de manera efectiva, programas y políticas de vuelos aerocomerciales que integren a las provincias patagónicas con las del resto del territorio nacional.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 56/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado se incluya en el temario de la próxima reunión en la ciudad de Puerto Madryn en el mes de junio del año en curso, la solicitud de tratamiento por parte del Congreso de la Nación del proyecto de ley que establece el nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 57/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Defensa de la Nación, en la persona de su titular, la doctora Nilda Garré, la urgente necesidad de arbitrar los medios necesarios para que la Fuerza Aérea Argentina y el Servicio Meteorológico Nacional se constituyan en el Aeropuerto de la ciudad de Bariloche formando un equipo

técnico de trabajo, que junto con el equipo de trabajo regional integrado por especialistas y científicos del Conicet, la Universidad Nacional del Comahue y de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de la provincia, procuren evaluar el problema derivado de la presencia de cenizas provenientes de la actividad del Volcán Chaitén, que mantiene inoperable desde hace cuatro (4) semanas, a la estación aérea de la localidad, en tanto resulta ser pieza clave en el desarrollo de las actividades turísticas de San Carlos de Bariloche y la región de los lagos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 59/08

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, la necesidad de que se implemente el "Programa Provincial de Educación para la Sexualidad", en el ámbito de dicho Ministerio.

Artículo 2º.- Los objetivos del programa deben ser:

- a) Incorporar la "Educación para la Sexualidad" en todas las propuestas educativas orientadas a la formación integral, armónica, equilibrada y permanente en las personas.
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral.
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad.
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.
- f) Sensibilizar sobre las problemáticas relacionadas al abuso sexual infantil y a la trata de personas.

Artículo 3º.- Las acciones que promueva el Programa Provincial están destinadas a los educandos del sistema educativo provincial que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación, a través de un equipo interdisciplinario de especialistas en la temática, elaborará un diseño curricular que plantee en forma secuencial los contenidos a desarrollar desde preescolar, asegurando capacitación a los docentes y al personal directivo en todos los niveles y modalidades.

Los establecimientos educativos incorporarán los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales respectivos, con las adecuaciones y mejoras emergentes de su relación con la comunidad.

Artículo 5º.- Para la definición de los lineamientos curriculares, el Ministerio de Educación efectuará las consultas necesarias a especialistas en la temática, elaborando desarrollos curriculares orientadores de la práctica docente para todos los niveles y modalidades.

Artículo 6º.- El presente programa debe tener una aplicación gradual y progresiva, conforme el desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y la capacitación que se brinde.

La implementación gradual y progresiva del programa comprende:

- a) La difusión de los objetivos de la presente ley, en los distintos niveles del sistema educativo.
- b) El diseño de las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios.
- c) El diseño, producción o selección de los materiales didácticos que se recomiende utilizar a nivel institucional.
- d) El seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades obligatorias realizadas.
- e) Los programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua.

- f) La inclusión de los contenidos y didáctica de la educación sexual integral en los programas de formación de educadores.
- g) Una adecuada articulación con el Consejo de los Derechos de la Niña, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro (CoNiAR.), creado por ley 4109.

Artículo 7º.- El Ministerio de Educación Provincial deberá organizar en todos los establecimientos educativos espacios de formación para los padres o responsables que tienen derecho a estar informados. Los objetivos de estos espacios son:

- a) Ampliar la información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos, psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con la sexualidad de niños, niñas y adolescentes.
- b) Promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas.
- c) Vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa.
- d) Formar e informar sobre estrategias de prevención relacionadas al problema de abuso sexual infantil y a la trata de personas.

Artículo 8º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 58/08.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro su beneplácito por la designación de la Coordinadora del grupo técnico de trabajo para la formulación del Proyecto Institucional de la sub-región del Alto Valle Este de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- Su beneplácito por la determinación como áreas prioritarias las de: Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y de la Administración, Ingenierías y Tecnologías Agroindustriales para la sede de Villa Regina de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 60/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la señora Presidenta del Banco de la Nación Argentina, Licenciada Mercedes Marco Del Pont, que al agente Oscar Alberto Berardi DNI número 13.390.772 sucursal Choele Choel, se le aplique trato igualitario al aplicado a los otros dos (2) agentes de dicha institución visto que la justicia penal no ha encontrado culpabilidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 61/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que recomiende a los Estados provinciales que lo integran el tratamiento y dictado de normas tendientes a dar solución a la problemática de la concentración poblacional y extranjerización de la tierra en la región patagónica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 62/08

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo, económico y social el “Centro Permanente de Capacitación Rural Rionegrino”, en el que intervienen la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina (ley número 25.422), el Ministerio de Producción, el Ente de la Región Sur, la Federación de Sociedades Rurales, la Federación de Cooperativas de la Región Sur, el INTA y el SENASA.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 73/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural la participación de un grupo de jóvenes integrantes del Club de Bridge Bariloche en los “Juegos Olímpicos Beijing 2008”, a realizarse en dicha ciudad en octubre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 74/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico, social y cultural la realización de los XVIII Juegos de la Araucanía, que tendrán lugar en el mes de noviembre del año 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 75/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y deportivo el Encuentro Nacional e Internacional de Kitesurf que anualmente se realiza en el Balneario El Cóndor, organizado por la “Asociación Civil de Kitesurf El Cóndor”.

Artículo 2º.- Requerir al Ministerio de Turismo provincial que incorpore a esta competencia en el calendario de actividades turísticas que regularmente se difunde como una actividad más de promoción.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 76/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su apoyo al artículo 3º de la resolución número 4 del Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro fechada el 13 de marzo de 2008 y a la oferta académica que para la región andina allí se establece.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 77/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la Sexta Maratón Nacional de Lectura que se realizará el día 3 de octubre de 2008 en la Provincia de Río Negro y en toda la República Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 78/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la reciente edición del CD "Tropilla de Milongas" del profesor, artista y compositor Arnaldo "Naldo" Pérez.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 79/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, científico, tecnológico, cultural y social las distintas acciones de las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (ACTJ), destacándose en el marco de las mismas las diferentes instancias de la Feria de Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo durante el corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 80/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el film "Sueño de una tarde de verano" del cineasta de Cipolletti, Lorenzo Kelly, que se estrenará en el mes de julio del año 2008 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 81/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el "2º Concurso de Homenaje a las Tejedoras", a realizarse del 7 al 13 de julio de 2008 en la ciudad de El Bolsón y organizado por la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 82/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el concierto brindado el día 7 de junio de 2008 por el destacado pianista, organista, clavecinista y compositor argentino de reconocida trayectoria internacional don Eduardo Agüero Zapata, en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, a beneficio de la Asociación Cooperadora del Hospital Artémides Zatti de esta ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 83/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio y rechazo a la publicación del test divulgado bajo el título de "Madura el K.O. Test Tyson", en la edición electrónica de la revista "Hombre", perteneciente a la Editorial Perfil, dado que constituye apología de la violencia y maltrato hacia las mujeres.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 84/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo, la muestra fotográfica "Expresiones de lucha y justicia para Carlos Fuentealba", que se realizará en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, del 10 al 22 de junio del presente año, auspiciada por la Asociación de Reporteros Gráficos de la Patagonia, la Red Nacional de Medios Alternativos y la Comisión Carlos Presente. La muestra contiene sesenta (60) fotos realizadas por diferentes fotógrafos amateurs y profesionales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 85/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su rechazo a la solicitud de readecuación tarifaria efectuada por la concesionaria del Corredor 29 Caminos del Valle S.A. ante el Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCoVI).

Artículo 2º.- La más urgente necesidad de dar cumplimiento a las obras comprometidas en la última renegociación contractual entre el Estado Nacional y la empresa Caminos del Valle S.A.

Artículo 3º.- Se ponga en conocimiento a los representantes de la provincia en el Congreso Nacional, al Parlamento Patagónico, a la Dirección Nacional de Vialidad, al Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCoVI) y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Artículo 4º.- Se invite a los Concejos Deliberantes de la provincia a adherir a la presente declaración.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 86/08

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés jurídico y legislativo el "Seminario Taller" sobre la reforma del Sistema, Organización y Legislación Procesal del Fuero Penal del Poder Judicial de Río Negro, a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante los días 16 al 20 de junio del corriente año, organizado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 89/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la muestra titulada "Conozcamos lo Nuestro. Reconocimiento a la Trayectoria de Alito Mussi", organizada por la Asociación Civil "El Faro", a desarrollarse a partir del 28 de junio y hasta el 04 de julio de 2008 en la ciudad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 90/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social el Programa "Vidas Robadas", una producción de "Telefé Contenidos", telenovela que se emite de lunes a jueves en el horario de las 22:15 por la pantalla de Telefé, historia protagonizada por el actor Facundo Arana y la actriz Soledad Silveyra, ficción creada por los directores Claudio Villarroel y Bernarda Llorente, que aborda las consecuencias del delito de "trata de personas", guión basado en el secuestro de "Marita" Verón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 88/08

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las "Primeras Jornadas Interprovinciales el Migrante en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén", que se realizarán el día 25 de julio del corriente año en la localidad de Cervantes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 87/08

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 23/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por su carácter de Monumento Histórico (Dto. 325/89 del Poder Ejecutivo Nacional), el inmueble ubicado en la ciudad de Viedma e identificado catastralmente como: 18-1-A-247-12B, inscripto en la Matrícula número 18-15358, Plano número 399/92.

Artículo 2º.- Destino de los bienes expropiados: El sujeto expropiante en el marco de esta ley, recupera para el Estado municipal parte de la denominada Manzana Histórica de Viedma, con el fin de preservar como Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad, uno de los más emblemáticos complejos edilicios que le dan identidad a la capital provincial.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante la Municipalidad de la ciudad de Viedma, a cuyo cargo están todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4º.- Régimen: La expropiación de la que trata esta ley, se realiza en la forma prevista por el Régimen General de Expropiaciones de la provincia (ley número 1015) y de conformidad con lo dispuesto por el Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma a través de la Ordenanza Municipal número 6303/08, elevada a esta Legislatura de acuerdo a lo previsto en el artículo 229, inciso 5 de la Constitución Provincial y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 5º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 24/08.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

DEL TRAMITE DEL JUICIO POLITICO

Artículo 1º.- Objeto: El juicio político a que se refiere el Capítulo VI de la Sección Tercera de la Tercera Parte de la Constitución de la provincia, se rige por las normas allí dispuestas y por lo dispuesto en la presente.

Artículo 2º.- Funcionarios incluidos y causales. Están sujetos al procedimiento del juicio político los funcionarios incluidos por el artículo 150 de la Constitución Provincial o las leyes dictadas en consecuencia que así lo dispongan y por las causales allí determinadas.

Artículo 3º.- Causal de Incapacidad Física o Mental. La causal de incapacidad física o mental sobreviniente debe consistir en una inhabilidad física o mental determinada por una Junta de Peritos de reconocida versación en la materia, designada por la Legislatura provincial.

Artículo 4º.- Conformación de las Salas y Comisión Acusadora. La Legislatura de la provincia, anualmente, en su primera sesión ordinaria se divide por sorteo proporcional en dos (2) Salas de acuerdo con el artículo 152 de la Constitución. Las Salas mantienen su integración hasta la terminación de los juicios iniciados durante el periodo. La Sala Acusadora, de veintidós (22) miembros, designa de entre sus miembros un presidente y un Secretario y a la Comisión Acusadora.

DE LA DENUNCIA

Artículo 5º.- Contenido de la denuncia. La denuncia o el pedido de juicio político que presente cualquier miembro de la Legislatura o habitante de la provincia ante la Sala Acusadora, debe versar sobre funcionarios incluidos y por las causales establecidas por el artículo 150 de la Constitución Provincial, contener los datos de identidad y el domicilio que constituye el denunciante a esos efectos, junto con una relación sucinta de los hechos en que se funde, acompañando o indicando en ese acto, la prueba documental, ofreciendo también las demás pruebas tendientes a comprobar lo denunciado.

La dependencia pública que reciba las denuncias o pedidos de juicio político no puede retacear el derecho del denunciante mediante la exigencia del pago de impuestos, fianzas, cauciones, tasas u otros gravámenes ni plantear otros requisitos que los de la Constitución Provincial y la presente ley dictada en consecuencia.

DEL PROCEDIMIENTO EN LA COMISION ACUSADORA

Artículo 6º.- Ratificación de denuncia o presentación. La Comisión Acusadora cita al denunciante al domicilio constituido mediante telegrama colacionado, para que en el término perentorio de cinco (5) días ratifique la denuncia y suministre los informes que les soliciten los miembros de la Comisión, bajo apercibimiento de archivo de la denuncia o presentación.

Artículo 7º.- Facultades de investigación. La Comisión Acusadora tiene las más amplias facultades de investigación, pudiendo disponer al respecto las medidas probatorias que consideren convenientes y necesarias, entre ellas:

- a) Recepción de declaraciones testimoniales.
- b) Recepción de declaraciones indagatorias.

- c) Realización de careos e inspecciones oculares.
- d) Allanamiento de domicilio con sujeción a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Provincial.
- e) Pedido de informes a todos los organismos provinciales, nacionales y municipales. Los requeridos a los organismos provinciales deben ser evacuados dentro de los plazos que determine la Comisión.

Artículo 8º.- Objeto de las diligencias investigativas. Las diligencias de la Comisión Acusadora tienen por objeto, investigar la verdad de los hechos en que se funde la acusación, la responsabilidad del inculpado y dictaminar si los hechos comprobados constituyen causales para la formación del juicio político.

Artículo 9º.- Dictamen de la Comisión Acusadora. La Comisión produce dictamen y lo eleva a la Sala Acusadora, en el perentorio término de cuarenta (40) días contados a partir de la ratificación de la denuncia prevista en el artículo 5º de la presente ley. El dictamen se produce por mayoría de sus miembros, pudiendo sus integrantes expedir dictámenes individuales.

DEL PROCEDIMIENTO EN LA SALA ACUSADORA

Artículo 10.- Consideración del despacho de la Comisión. La Sala Acusadora en sesión secreta considera el despacho de la Comisión Acusadora, requiriéndose los dos tercios (2/3) de los votos de los miembros presentes para la aceptación de cada uno de los cargos formulados.

Artículo 11.- Votación. Trámite posterior. Si el voto es negativo sobre todos los cargos, la denuncia se tiene por desechada. Cuando se aceptase la misma aunque fuera parcialmente, se designa una Comisión de tres (3) miembros para sostenerla ante la Sala Juzgadora y se declarará al acusado suspendido en el ejercicio de sus funciones sin goce de sueldo, de lo que se le notifica fehacientemente al acusado en su despacho o domicilio constituido y a la Sala Juzgadora.

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA SALA JUZGADORA

Artículo 12.- Presidencia. Secretarios. Juramento. La Sala Juzgadora, de veintiún (21) miembros, es presidida por el presidente del Superior Tribunal de Justicia y si éste fuera el enjuiciado o estuviera impedido, por el sustituto o reemplazante legal. Se reúne en el recinto de la Legislatura y al constituirse designa por mayoría de entre sus miembros, dos (2) Secretarios de actuación y sus integrantes prestarán ante el presidente juramento de administrar justicia con imparcialidad.

Artículo 13.- Trámite en la Sala Acusadora. Constituida la Sala Juzgadora oír la acusación y el ofrecimiento de pruebas que formulen los tres (3) miembros de la Sala Acusadora y fijará una nueva sesión para cinco (5) días después a los efectos de que el acusado, al que se notificará inmediatamente poniendo a su disposición los elementos de la acusación, conteste la acusación y ofrezca las pruebas de descargo por sí o por apoderados, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía.

Todas las garantías y derechos reconocidos por la Constitución Provincial y por la Constitución Nacional, para los juicios de naturaleza penal, son de aplicación obligatoria y pueden invocarse por los interesados durante el proceso.

Artículo 14.- Rebeldía. Defensor Oficial. Si el acusado no compareciera en término, será juzgado en rebeldía y actúa como defensor de ausente el Procurador General o sus sustitutos legales.

Artículo 15.- Producción de la prueba. Plazo. Contestada la acusación se fija el término de prueba si así correspondiere, y se adoptan las medidas necesarias para la producción de la misma, lo que se realizará en sucesivas sesiones públicas.

Artículo 16.- Alegatos. Deliberación posterior. Vencido el término de prueba, se oír en vista pública a la acusación y a la defensa y acto continuo los miembros de la Sala Juzgadora pasarán a deliberar secretamente para discutir el mérito de la prueba producida. Dentro de los dos (2) días, en sesión pública, se dará a conocer el veredicto.

Artículo 17.- Votación de la Sala Juzgadora. Para pronunciar el veredicto cada uno de los miembros de la Sala Juzgadora en la sesión pública se manifiesta por sí o por no sobre cada uno de los cargos formulados en la acusación, no pudiendo autorizarse abstenciones.

Artículo 18.- Inhabilitación. Votación y plazo. Si el fallo resulta condenatorio se vota en la misma forma si corresponde la inhabilitación del acusado y si hubiese dos tercios (2/3) de sufragios por la afirmativa así se declarará en la sentencia.

Para determinar el plazo de la inhabilitación el presidente designa una Comisión de tres (3) de los miembros de la Sala a los efectos de que produzcan dictamen. Producido el mismo se somete a votación y si no lograra los dos tercios (2/3) se realizarán tres (3) votaciones sucesivas sobre otras tantas

mociones que se presenten. Si ninguna alcanza el número de votos requeridos, la inhabilitación será por el término menor establecido en las mociones votadas.

Artículo 19.- Dirección del proceso. La Sala Juzgadora tiene facultades para dirigir el proceso y mantenerlo dentro de la cuestión que motiva el juicio político y limitar la prueba que resulte excesiva.

Artículo 20.- Voto del presidente. El presidente de la Sala Juzgadora tiene voto solamente en caso de empate en todas las resoluciones, con excepción del veredicto final.

Artículo 21.- Notificación del veredicto. Dictado el veredicto, la Sala Juzgadora notificará al acusado y a los Poderes correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22.- Quórum de las Salas. A los efectos de la realización de sesiones se requiere la presencia de la mitad más uno de los Legisladores de cada una de las Salas. Todas las votaciones son nominales.

Artículo 23.- Salas. Excusación. Recusación. Los miembros de cada Sala sólo pueden excusarse o ser recusados cuando sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En la primera oportunidad en que cada Sala tome conocimiento del asunto deben hacer presente dicha circunstancia. En la misma oportunidad debe plantear la recusación el acusado, no pudiendo hacerlo en el futuro.

Artículo 24.- Cómputo de los plazos. Los plazos se computan en días hábiles dentro del período ordinario de sesiones y se empezarán a contar para la Comisión Acusadora desde el momento en que se ratifique la denuncia y para la Sala Juzgadora desde la presentación del dictamen de la Sala Acusadora.

La Legislatura puede por resolución expresa adoptada por mayoría, disponer que un pedido de juicio político pueda substanciarse también en período de receso.

Artículo 25.- Rechazo de la denuncia. Efectos. El rechazo por la Sala Acusadora o por la Sala Juzgadora de la denuncia o de la acusación determina que no se podrá realizar un nuevo juicio por las mismas causales.

Artículo 26.- Obligatoriedad de concurrir. Es obligatorio concurrir a prestar declaraciones, realizar pericias, suministrar informes y poner a disposición de la Sala o de sus Comisiones, los elementos que se consideren necesarios a los fines de esta ley, haciéndose pasible de arrestos de hasta treinta (30) días que son aplicados por las respectivas Salas, toda persona que contraviniera esta obligación. Cuando se tratare de funcionarios públicos o agentes de la administración, el incumplimiento de esta obligación se considerará causal de cesantía o exoneración.

Artículo 27.- Intimación. Sanciones. Cada una de las Salas puede compeler a sus miembros a asistir a las sesiones utilizando los medios que determina el Reglamento Interno de la Legislatura y en los casos de inasistencias injustificadas se aplican las sanciones pecuniarias allí previstas.

Artículo 28.- De forma.

-----000-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 29/08.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Título I DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL CERRO PERITO MORENO

Artículo 1º.- Se declara de interés provincial, económico, social, turístico, deportivo y cultural, la promoción y desarrollo integral del Cerro Perito Moreno de El Bolsón.

Artículo 2º.- Se ratifica el Acta Acuerdo para el Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña Cerro Perito Moreno, suscripta por el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro y el Club Andino Piltriquitron el 4 de febrero de 2005, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- A partir de la vigencia de la presente ley el objeto del cargo dispuesto en el artículo 2º de la ley número 3358 es asumido por el Ente Autárquico Administrador, creado en el artículo 5º de la presente, denominado "Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno". Su cumplimiento se prorroga por el término de cinco (5) años.

Artículo 4º.- A los fines del cumplimiento del cargo y de las condiciones de perfeccionamiento del dominio establecido en el artículo 3º de la presente, se autoriza la cesión y transmisión de los derechos de explotación y de dominio determinados en la ley número 3358, en las condiciones y términos establecidos en la presente.

Título II

DEL ENTE AUTARQUICO ADMINISTRADOR

Artículo 5º.- Se crea un Ente Público de carácter Mixto en adelante denominado "Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno", cuya misión y propósito es la administración del Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno, para lo cual debe formular y elaborar la convocatoria pública para la concesión de los derechos de explotación del Cerro, a través de la invitación a la presentación de propuestas integrales de desarrollo.

El Ente queda sujeto en su organización a las disposiciones de la presente y su reglamentación.

Artículo 6º.- El Ente está integrado por un Directorio compuesto por cuatro (4) miembros; dos (2) en representación de la Provincia de Río Negro, designados por el Poder Ejecutivo Provincial; un (1) miembro en representación del municipio de El Bolsón, designado por el Poder Ejecutivo Municipal y un (1) miembro designado por y en representación del Club Andino Piltriquitron. Este último será su presidente.

Artículo 7º.- El Ente es la autoridad de aplicación de la presente ley y de la concesión de explotación del Cerro Perito Moreno. Asimismo, como organismo autárquico de derecho público, tiene las atribuciones y obligaciones acordadas en la presente y sus resoluciones están sujetas a lo establecido en el artículo 181, inciso 7 de la Constitución Provincial.

Artículo 8º.- Además de lo establecido en el artículo 5º de la presente, son sus funciones las fijadas en las Cláusulas Sexta y siguientes del Acta Acuerdo que se ratifica por el artículo 2º de la presente y las que se determinen en la reglamentación.

Artículo 9º.- El patrimonio y los recursos del Ente están compuestos por:

- a) Las tierras y demás bienes cedidos por el Club Andino Piltriquitron de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava inciso 1 a) y b) del Acta Acuerdo ratificada en el artículo 2º de la presente y los demás que adquiriera o reciba por compra, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Los medios de elevación propiedad del Estado Provincial transferidos a éste para el cumplimiento de sus objetivos.
- c) El producido de la venta, arrendamiento, canon de concesión y demás derechos de la explotación que se determinen en la reglamentación, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la presente.
- d) Por los aportes asignados por el presupuesto anual de la Provincia de Río Negro.
- e) Todo otro recurso proveniente de diversas fuentes o de aquéllos que determine la reglamentación.

Artículo 10.- Los inmuebles transferidos en virtud de la ley número 3358 al Club Andino Piltriquitron, continúan afectados en su totalidad al desarrollo del centro invernal Perito Moreno en las condiciones aquí dispuestas y la participación del Club en el producido de las sumas percibidas como canon de concesión se entiende cumplida mediante la representación del Club en el Ente Autárquico Administrador.

Artículo 11.- El control externo sobre la ejecución contable y financiera del Ente Provincial es realizado por los organismos constitucionales de la Provincia de Río Negro.

Artículo 12.- Se deroga el artículo 5º de la ley número 3358.

Artículo 13.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 25/08.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Declara de interés social, en razón de las condiciones socioeconómicas de sus beneficiarios, la regularización dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Los notarios que intervengan en la formalización de los actos que den lugar a la transmisión del dominio de los inmuebles que se detallan en el artículo 5º de esta ley, quedan eximidos de la obligación prescripta por el artículo 12 de la ley número 1622.

Artículo 3º.- Para la inscripción del dominio a nombre de los beneficiarios, no resulta exigible el certificado de libre deuda de impuestos a que se refiere el artículo 13 de la ley número 1622.

Artículo 4º.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble, los actos notariales a que se refiere la presente ley.

Artículo 5º.- Son beneficiarios del presente régimen, los adjudicatarios comprendidos en la siguiente registración catastral:

19-2-E-591- lotes 01 a 22
19-2-E-592- lotes 02 a 22
19-2-E-593- lotes 01, 02, 04 a 22
19-2-E-594- lotes 01 a 10
19-2-E-595- lotes 01 a 22
19-2-E-596- lotes 01 a 12
19-2-E-597- lotes 01 a 22
19-2-E-598- lotes 01 a 07
19-2-E-599- lotes 01 a 11
19-2-E-600- lotes 01 a 18
19-2-E-601- lotes 01 a 14
19-2-E-602- lotes 01 a 03
19-2-E-603- lotes 01 a 22
19-2-E-604- lotes 01, 10, 11b, 13 a 24
19-2-E-605- lotes 01 a 22
19-2-E-606- lotes 01 a 22 y 12b
19-2-E-607- lotes 01 a 12
19-2-E-608- lotes 01 a 03, 05 a 13
19-2-E-609- lotes 01 a 24
Quinta 061- lotes 05a, 06a, 07, 08, 09, 10, 11b, 11c, 11d, 12 y 13.

Artículo 6º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 26/08.****Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Adhiérese a la ley nacional número 26.150, de Educación Sexual Integral, promulgada el 04 de octubre de 2006.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 27/08.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Se crea la Comisión de Conmemoración de los Bicentenarios de la Revolución de Mayo (1810-2010) y de la Declaración de la Independencia (1816-2016) la que está integrada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Artículo 2º.- Esta Comisión tiene a su cargo la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades que se determinen en su ámbito, para la conmemoración de esos acontecimientos históricos, como así también la coordinación con los municipios, comunas y las organizaciones e instituciones de carácter público o privado, respecto de las actividades que éstos realicen en el marco de los sucesos históricos mencionados.

Artículo 3º.- La Comisión está integrada por un (1) Legislador de cada Bloque Parlamentario, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo y dos (2) representantes del Poder Judicial y la presidencia de la Comisión es ejercida por el señor presidente de la Legislatura.

Artículo 4º.- Los recursos que demande el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente, como así también la apoyatura técnica, de infraestructura y personal, son provistos por la Legislatura de la provincia.

Artículo 5º.- A partir de sancionada la presente, la presidencia de la Legislatura tiene un plazo de treinta (30) días para la conformación de la Comisión.

Artículo 6º.- La Comisión a partir de su fecha de constitución tiene un plazo de treinta (30) días para la elaboración de su Reglamento Interno.

Artículo 7º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 28/08.****Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.306, por la que se declara a los meteoritos como bienes culturales y cuyo texto se transcribe como anexo I) de la presente.

Artículo 2º.- A los fines de la aplicación y adecuación de la referida ley nacional en la legislación provincial, decláranse a los meteoritos y demás cuerpos celestes que se encuentren o ingresen en el futuro en el territorio rionegrino, su espacio aéreo y aguas jurisdiccionales, como bienes del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia, en los términos de la ley número 3656, categorizándoselos conforme lo establecido en el artículo 8º, inciso c) numeral 5, de la citada ley provincial.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.279 -Régimen para la Detección y Posterior Tratamiento de Determinadas Patologías en el Recién Nacido- cuyo texto forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 2°.- En concordancia con lo establecido en el artículo anterior, declárase obligatorio, en todas las maternidades y establecimientos asistenciales, estatales y privados de la Provincia de Río Negro, que asistan o atiendan nacimientos, la realización de las prácticas de control previstas en el Programa Nacional de Prevención de Discapacidades en el Recién Nacido, cuyo eje es la pesquisa neonatal con el fin de detectar y tratar precozmente anomalías del metabolismo, genéticas y congénitas, como así también detectar y tratar las enfermedades infecto-contagiosas descriptas y previstas en el artículo 7° de la presente ley.

Artículo 3°.- Quedan sujetos a las disposiciones de esta ley, como parte de los servicios hospitalarios y de salud de la provincia, públicos y privados, las y los obstetras y los profesionales médicos y médicas que asistan al nacimiento o que con posterioridad al parto presten asistencia a los recién nacidos, siendo responsables de su cumplimiento los titulares de los establecimientos de salud alcanzados por la presente.

Artículo 4°.- Las madres, padres, tutores, curadores y guardadores de los recién nacidos, son responsables con respecto a las personas a su cargo, de requerir el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley y en su correspondiente decreto reglamentario.

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud de la provincia a través del Consejo Provincial de Salud Pública, es la autoridad de aplicación y, en el marco de los convenios sobre programas de atención materno infantil suscriptos con el Ministerio de Salud de la Nación, coordinará la aplicación en el sector público del Programa de Detección implementado en los artículos 4°, 5° y 6° de la ley número 26.279, como así también la coordinación con el sector privado para las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente a través de la educación sanitaria, la detección masiva, el diagnóstico precoz y el tratamiento correspondiente de las enfermedades pesquisables que se determinan en esta ley.

Artículo 6°.- El I.PRO.S.S., los seguros médicos y las obras sociales, deben considerar las enfermedades indicadas en el artículo 7° de la presente, como de prestación obligatoria, con los alcances previstos en el artículo 3° de la ley número 26.279.

Artículo 7°.- A los fines de la aplicación de la presente ley, se consideran comprendidas en la detección neonatal dispuesta por la misma, las siguientes patologías: la Fenilcetonuria (PKU), el Hipotiroidismo Congénito Primario (HCP), la Fibrosis Quística (FQ), la Galactosemia, Hiperplasia Suprarrenal Congénita (HSC), la deficiencia de Biotinidasa, la retinopatía del prematuro, Chagas, Sífilis y, quedando la autoridad de aplicación, facultada para ampliar esta nómina cuando razones de política sanitaria lo justifiquen.

Artículo 8°.- La Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a través de sus diferentes delegaciones, al momento de la inscripción de los nacimientos solicitará la certificación médica expresa y fehaciente de la realización de los exámenes clínicos para los análisis de laboratorio establecidos.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los requerimientos establecidos.

Artículo 10.- Abrógase la ley número 2788.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la Municipalidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, en beneficio de esa comunidad, la fracción de terreno de aproximadamente dieciséis (16) hectáreas ubicada en parte de la legua "d" del lote 98 de la Sección IX del Paraje Cuesta del Ternero reservada según Disposición número 489/2006 de la Dirección Provincial de Tierras y Colonias del Ministerio de Producción.

Artículo 2°.- El predio objeto de transferencia precedentemente indicado tiene como único destino y como cargo de afectación exclusiva, la realización de un proyecto de urbanización sustentable que amplíe la planta urbana de la localidad y su capacidad habitacional y de servicios, debiendo respetar en todos sus términos la ordenanza de Tierras de la Municipalidad de El Bolsón número 108/92 y demás normativa municipal y provincial concordante.

Artículo 3°.- La presente donación debe ser aceptada por el Concejo Deliberante de El Bolsón y queda condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la plena vigencia de la presente ley.

Artículo 4º.- Ratifica el artículo 2º de la ordenanza 059/08 de la Municipalidad de El Bolsón, para coordinar las tareas inherentes al estudio, planificación, financiación y ejecución del proyecto de urbanización sustentable.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación: Se crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia, en la Primera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Implementación: La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Afectación presupuestaria: Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Judicial – conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial- debe adoptar los recaudos para que se incluya la aprobación en el presupuesto judicial de los recursos correspondientes a los nuevos organismos, de conformidad a lo establecido por el artículo 23 inciso d) de la ley número 4199 del Ministerio Público.

Artículo 4º.- Modificación de la ley 2430: Se modifica el artículo 54 de la ley número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 54.-** En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, diecisiete (17) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda, diez (10) en la Tercera y cuatro (4) en la Cuarta”.

Artículo 5º.- Modificación de la ley 2430: Se modifica la parte pertinente del artículo 55 de la ley número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 55.-** Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia Asiento de funciones: Viedma.

Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

Juzgados número 2 y 4: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.

Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.

Juzgado número 6: tendrá competencia en materia Correccional Penal”.

Artículo 6º.- Entrada en vigencia: La presente entra en vigencia a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar